UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Facultad de Geografía e Historia
Departamento de Historia Contemporánea



Las Órdenes Militares de Alcántara y Calatrava en la ciudad Sevilla y en el Aljarafe durante el Antiguo Régimen (siglos XIII-XVIII). Estudio y documentación

Tesis realizada por
BARTOLOMÉ MIRANDA DÍAZ
para optar al grado de DOCTOR EN HISTORIA
Sevilla, octubre de 2015

Dirigida por
Dr. MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ
Catedrático de Historia Medieval
(Univ. de Sevilla)

y tutelada por
Dr. JOSÉ LEONARDO RUIZ SÁNCHEZ
Catedrático de Historia Contemporánea
(Univ. de Sevilla)

BARTOLOMÉ MIRANDA DÍAZ

LAS ÓRDENES MILITARES DE ALCÁNTARA Y CALATRAVA EN LA CIUDAD SEVILLA Y EN EL ALJARAFE DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

(SIGLOS XIII-XVIII). ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN

TOMO I

Esta tesis se inserta dentro de las directivas de publicación del Grupo de Investigación HUM-214 *El Reino de Sevilla en la Baja Edad Media*, financiado por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

ÍNDICE

TOMO I

INTRODUCCIÓN.. 11

1. Ámbito Geográfico.. 13

2. Estado de la cuestión: Historiografía.. 14

3. Objetivos y metodología.. 21

3.1.Objetivos.. 21

3.2. Metodología.. 22

4. Fuentes y bibliografía... 24

3.1. Fuentes manuscritas... 24

3.2. Fuentes bibliográficas.. 27

3.3. Bibliografía específica... 29

CAPÍTULO I.- LAS ÓRDENES MILITARES DE ALCÁNTARA Y CALATRAVA EN EL CONJUNTO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA... 49

1. Introducción.. 49

2. Alcántara.. 51

2.1. Orígenes... 52

2.2. Organización jerárquica de los freires.. 57

2.2.1. Dignidades militares... 59

2.2.2. Dignidades religiosas. 62

2.2.3. Comendadores y freires prebendados.. 65

2.2.4. Órganos colegiados.. 68

2.3. Bases territoriales y división administrativa....................................... 73

2.3.1. Organización político-administrativa... 76

2.3.2. Organización religiosa del territorio.. 83

3. Calatrava.. 85

2.1. Orígenes... 85

2.2. Organización jerárquica de los freires.. 89

2.2.1. Dignidades militares.. 90

2.2.2. Dignidades religiosas... 94

2.2.3. Comendadores y freires prebendados... 96

2.2.4. Órganos colegiados.. 96

2.3. Bases territoriales y división administrativa.. 101

2.3.1. Organización político-administrativa.. 104

2.3.2. Organización religiosa del territorio.. 110

CAPÍTULO II.- LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÓRDENES DE ALCÁNTARA Y CALATRAVA EN LA CONQUISTA DEL REINO DE SEVILLA Y LA FORMACIÓN DE SUS SEÑORÍOS EN ANDALUCÍA.. 112

1. Adquisición y distribución regional de sus dominios............................ 114

1.1. Reino de Sevilla.. 114

1.1.1. Posesiones alcantarinas... 120

1.1.2. Posesiones calatravas.. 128

1.2. Resto de Andalucía.. 137

2. Características generales de los señoríos sevillanos y aljarafeños (siglos XIII-XVIII) 137

2.1. Administración, gobierno y población del territorio............................ 138

2.2. Rentas y cargas señoriales... 141

2.3. Aprovechamiento de las encomiendas.. 149

2.4. Organización religiosa y aspectos espirituales..................................... 153

2.5. Incorporaciones, desamortizaciones y aristocratización del señorío (siglos XVI-XVIII) 158

2.5.1. Las incorporaciones de las órdenes a la corona castellana........... 159

2.5.2. Las desamortizaciones del siglo XVI.. 161
2.5.3. La aristocratización de las encomiendas (siglos XVI-XVIII)........ 159

CAPÍTULO III.- EL SEÑORÍO ALCANTARINO EN LA CIUDAD DE SEVILLA Y EN EL ALJARAFE.. 167

1. La encomienda de Casas de Sevilla o Heliche.. 168
1.1. Historia de la encomienda: desde los orígenes hasta su venta.............. 169
1.1.1. Orígenes y formación (1236-1362)... 169
1.1.2. El lento camino hacia la repoblación (1362-1460)....................... 179
1.1.3. La encomienda en tiempos de Diego de Sandoval (c. 1460-1480)... 184
1.1.4. La encomienda durante el mandato de Rui Díaz Maldonado (1490-1525): la visitación de frey Nicolás de Ovando y frey Garci Álvarez de Toledo... 193
1.1.5. Los estertores de la encomienda de Heliche........................... 220
1.2. Proceso de enajenación: su venta al conde de Olivares (1537)............ 221
1.2.1. La preciación de las rentas de la encomienda............................. 221
1.2.2. La desposesión de los términos.. 224
1.2.3. La carta de venta.. 226
1.2.4. Las disputas por el señorío espiritual de Heliche y Castilleja (1549-1555).. 226
1.3. La persistencia "formal" de la encomienda hasta el siglo XIX............. 231
1.4. La Hacienda: Bienes y rentas en Sevilla y el Aljarafe.......................... 235
1.4.1. Bienes y rentas en Sevilla.. 235
1.4.2. Bienes y rentas en el Aljarafe.. 238
1.4.3. Otros bienes y rentas.. 252
1.5. Notas sobre la ctividad económica de la encomienda.......................... 254

CAPÍTULO IV.- EL SEÑORÍO CALATRAVO EN LA CIUDAD DE SEVILLA Y EN EL ALJARAFE... 259

1. La encomienda de Casas de Sevilla y Niebla.. 260

1.1. Orígenes y formación (c. 1269-1459). 261

1.2. La encomienda unificada: la labor de frey Juan de las Roelas (c.1459 - c.1489)... 266

1.3. El paso a la Modernidad: los primeros años bajo la administración de los Reyes Católicos (1489-1508). 273

1.4. La encomienda en manos de la familia Padilla (1508-1591): el problema de los arrendatarios. 278

1.5. El proceso de venta de Carrión de los Ajos (1570-1576).................... 285

1.5.1. Apreciación de rentas, bienes y vasallos.................................... 287

1.5.2. La desposesión de los términos... 291

1.5.3. La carta de venta.. 292

1.6. La encomienda durante el siglo XVII: el dominio de los Medina Sidonia.. 294

1.6.1. El daño de las aguas.. 297

1.6.2. Las desavenencias con la Corona y el eterno problema de los arrendatarios.. 302

1.7. La administración Borbónica (1724-1802): un tardío cambio de rumbo. 307

1.7.1. La reforma administrativa del infante don Felipe de Borbón y la defensa y puesta en valor de la encomienda (1723-1765)..................... 308

1.7.1. La fragmentación administrativa de la encomienda (1788-1800).. 314

1.8. Enajenación y extinción de la encomienda.. 317

1.9. La Hacienda: Bienes y rentas en Sevilla y el Aljarafe.......................... 318

1.9.1. Bienes y rentas en Sevilla... 320

1.9.2. Bienes y rentas en el Aljarafe... 325

1.9.3. Bienes y rentas en el Condado de Niebla..................................... 341

1.9.4. Otros bienes y rentas........ 346
1.12. Notas sobre la ctividad económica de la encomienda........ 346
2. El Priorato de Sevilla........ 351
2.1. Orígenes y fundación (s. XIV)........ 351
2.2. El Prioratro durante la segunda mitad del siglo XV: el mecenazgo de frey Juan de Roelas........ 357
2.3. El Prioratro durante el siglo XVI: descuido patrimonial y encremento de las rentas........ 360
2.4. Los desastres del siglo XVII........ 265
2.5. Entre la recuperación y el incipiente declive: el siglo XVIII........ 371
2.6. La extinción del priorato........ 374
2.7. La Hacienda: Bienes y rentas del priorato en Sevilla y el Aljarafe........ 378
2.7.1. Bienes y rentas en Sevilla........ 378
2.7.2. Bienes y rentas en el Aljarafe........ 401
2.7.3. Otros bienes y rentas........ 403
2.8. Bienes y rentas de las capellanías de frey Juan de Roelas........ 405
2.9. Notas sobre la ctividad económica del priorato........ 407

CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES........ 415

TOMO II

CAPÍTULO VI.- APÉNDICE DOCUMENTAL........ 427
1. Normas de transcripción........ 427
2. Fuentes alcantarinas........ 438
3. Fuentes calatravas........ 528

ÍNDICES........ 821

ABREVIATURAS MÁS HABITUALS

Archivo de la Catedral de Córdoba	ACC
Archivo de la Catedral de Sevilla	ACS
Archivo Municipal de Sevilla	AMS
Archivo Histórico Nacional de Madrid	AHN
Archivo Histórico Provincial de Huelva	AHPH
Archivo Histórico Provincial de Sevilla	AHPS
Archivo General de Simancas	AGS
Archivo Municipal de Morón de la Frontera	AMMF
Archivo Municipal de Osuna	AMO
Archivo Palacio Real de Madrid	APR
Archivo Parroquial de Olivares	APO
Archivo Parroquial de Carrión de los Céspedes	APCC
Anuario de Estudios Medievales	Anu. Est. Med.
Biblioteca Nacional de España. Manuscritos	BNE.Mss.
Cámara de Castilla. Libros de Cédulas (AGS)	CCLC
Contaduría Mayor de Cuentas (AGS)	CMC
Cuadernos de Historia del Derecho	CHD
Expediente	Exp.
Fondo Histórico General (ACS)	FHG
Libro	Lib.
Legado Juan Infante Galán	LJIG.
Legajo	Leg.
Órdenes Militares (AHN)	OM
Real Academia de la Historia	RAH
Real Chancillería de Granada	RChG

INTRODUCCIÓN

El estudio de las órdenes militares españolas de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa es, dentro de la historiografía moderna, uno de asuntos los más tratados, sobre todo en lo que respecta a su periodización medieval en la que se ubica el nacimiento y los más importantes episodios bélicos protagonizados por las mismas, en ocasiones mitificados a través de leyendas por la *pseudohistoria*.

La implicación de estas instituciones en la campaña reconquistadora de la Península Ibérica por parte de los reyes cristianos, hace imprescindible su serio conocimiento si se quieren entender en toda su extensión el discurso lógico del avance cristiano, así como el posterior periodo de repoblación y explotación territorial. Es por ello que son muchos los medievalistas que se han dedicado al estudio de las órdenes militares durante los últimos años examinándolas desde puntos de vista tan dispares como: el aspecto político, religioso, económico, militar, territorial, artístico o, incluso, unificándolos todos a manera de síntesis en una misma obra. Ejemplos de ello los tenemos en infinidad de publicaciones aparecidas desde mediados del pasado siglo XX y muy especialmente a partir de los años ochenta, a las que más tarde aludiremos cuando abordemos el asunto del estado de la cuestión.

Ahora bien, como es sabido las órdenes militares no desaparecen tras la conquista de Granada por parte de los Reyes Católicos, sino que, agregadas a la Corona (que no absorbidas) continúan existiendo de manera ininterrumpida hasta 1873 desarrollando un papel, eso sí, más o menos diferente, según los aspectos que abordemos. La relativa menor importancia que en este segundo periodo tuvieron de las órdenes militares, ha hecho que los modernistas no hayan dedicado el esfuerzo necesario a su estudio (sobre todo en el caso de Alcántara) lo que, desde nuestro punto de vista es un error. Un grave error por no entender que las órdenes militares no son sólo un cúmulo de dignidades y privilegios concentradas en un grupo más o menos reducido de freires y caballeros, sino que además son la historia viva de un territorio y unas gentes que, bajo la

tutela o el señorío de aquellas órdenes, comenzaron a despegar a finales del siglo XV definiéndose y madurando como entidades locales propias entre los siglos XVI y XVIII; todo ello dentro de la unidad común que les otorga su origen y que siempre les ha diferenciado, en lo político, en lo social, en lo religioso, en lo económico e incluso en lo artístico, de las villas de realengo.

Es precisamente la idiosincrasia que imprime esta pertenencia de una villa en concreto a las órdenes militares, la que nos llevó hace ya tiempo a imbuirnos en el estudio de las villas y lugares que en su día pertenecieron a la orden militar de Alcántara, en sus partidos de Alcántara (Cáceres) y La Serena (Badajoz).

Siempre estuvo en nuestro ánimo hacer una monografía sobre aquellos otros territorios, dispersos por la geografía española que también fueron propiedad de la orden alcantarina, como las encomiendas de La Batundeira, en Orense; la de la Magdalena y el priorato de Rollán, en Salamanca; y las encomiendas sevillanas de Casas de Sevilla, Heliche, Morón y Cote. Pero por diversas razones nunca había llegado la hora de emprenderlo. He aquí, ahora, el primer capítulo de aquel anhelo que ha tomado cuerpo, cruzado con otra realidad, la calatrava, y en el que pretendemos estudiar el impacto de ambas órdenes en un territorio común y concreto: Sevilla y su Aljarafe. Nuestro propósito será pues acercarnos a la formación y desarrollo de las encomiendas que ambas órdenes, Alcántara y Calatrava, poseyeron dentro de este territorio perteneciente al antiguo reino de Sevilla**,** y rastrear el decurso de su historia desde su creación hasta finales del siglo XVIII, para el caso de las que perduraron; o desde su creación hasta su venta a terceros, para aquellas que sufrieron la política de enajenación impulsada por Carlos I y su hijo Felipe II.

Dichos territorios fueron, a *grosso modo*, los ocupados por las encomiendas alcantarinas de Casas de Sevilla y de Heliche, más tarde unificadas bajo la denominación conjunta de encomienda de Heliche; y las encomiendas calatravas de Casas de Sevilla y Casas de Niebla, igualmente unificadas con el paso del tiempo.

Sin desatender el resto de sus posesiones, centraremos nuestro estudio de manera especial en los dominios que tales encomiendas poseyeron tanto en la propia ciudad de Sevilla como en el Aljarafe, por considerar que son éstas las de mayor trascendencia social, política, económica y artística; aspectos sobre los que hemos decidido decantarnos en menoscabo de otros como el militar o defensivo que, aunque muy importantes, no podremos abordar en la misma medida.

Es cierto que podríamos haber ampliado nuestro estudio al conjunto de las órdenes militares que participaron de la conquista de Andalucía, pero sólo la de Santiago sería meritoria de una tesis individual[1]; a lo que se suma el hecho de que Montesa y el Temple apenas participaron en la contienda y la orden de San Juan, que tuvo un papel muy importante, ha sido recientemente estudiada por el profesor González Carballo[2].

En otro orden de cosas, hemos advertir, que nuestra intención fue siempre la de Emmarcar el ámbito cronológico de nuestro estudio entre el periodo medieval y los inicios de la modernidad (s. XVI). Sin embargo, razones ajenas a nuestra voluntad, como es el hecho de que el plan antiguo de dotorado de la Universidad de Sevilla sólo subsista en el departamento de Historia Contemporánea, nos han obligado a ampliar las miras de nuestro trabajo. Ampliación que, por falta de tiempo, no podremos estudiar con el mismo detalle y la profundidad que dedicados a la primera parte. Ya llegará el momento, tras la la defensa de la tesis, de completar las lagunas que ahora nos queden.

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Como ya hemos avanzado, el ámbito geográfico de nuestro estudio se circunscribe fundamentalmente al área metropolitana de Sevilla y el Aljarafe, incluyendo en esta última las villas de Huévar y Carrión de los Céspedes pese a encontrarse a la otra orilla del río Guadiamar, frontera natural que para muchos pone fin a este territorio hacia el oeste; así como la villa de Castilleja de Guzmán (antes de Alcántara), incluida en ocasiones en la demarcación de "Ribera". Dentro de este amplio espacio, veremos como las encomiendas antes citadas llegaron a acumular posesiones, además de en la metrópoli hispalense, en ciertas villas y lugares (varias de ellas hoy desaparecidas), siendo las más relevantes: Heliche y la citada Castilleja de Guzmán, para el caso de la orden de Alcántara; y Caxar, Villalba (o Villalvilla), Villadiego, Espartinas, Huévar y Carrión de los Céspedes, para el de Calatrava.

---

[1] La parte medieval de la presencia de la orden de Santiago en Andalucía, como en el caso de Calatrava, ha sido ya bien estudiada. Vid. SOLANO RUIZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV: los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*. Sevilla, 1978; y, PEINADO SANTAELLA, R.*: La orden de Santiago en Andalucía (1478-1515)*. Granada, 1980.

[2] GONZÁLEZ CARBALLO, J.G. *Formación y consolidación del señorío de la orden de San Juan en Andalucía*. Sevilla, 2004.

Ahora bien, para entender la realidad política, social, religiosa y económica de las citadas villas y encomiendas, tendremos que hacer obligada alusión a otras ciudades y poblaciones situadas fuera del mencionado ámbito geográfico. Y es que las encomiendas sevillanas de Alcántara y Calatrava estuvieron siempre conformadas -como tendremos ocasión de estudiar- por un maremágnum de propiedades, heredades y donadíos dispersos y dispares, repartidos a lo largo y ancho de un amplísimo territorio. Todo lo contrario de lo que ocurría en el caso de las encomiendas ubicadas en los principales dominios extremeños y manchegos de dichas órdenes.

En el caso de la encomienda alcantarina de Heliche, hablamos de un territorio discontinuo cuyos extremos territoriales, el cortijo de Characena, en término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla), y Bujalance (Córdoba), distan 180 km., en su eje oeste-este; y 85 km. en su eje norte-sur delimitado por Heliche (Sevilla) y Jerez de la Frontera (Cádiz).

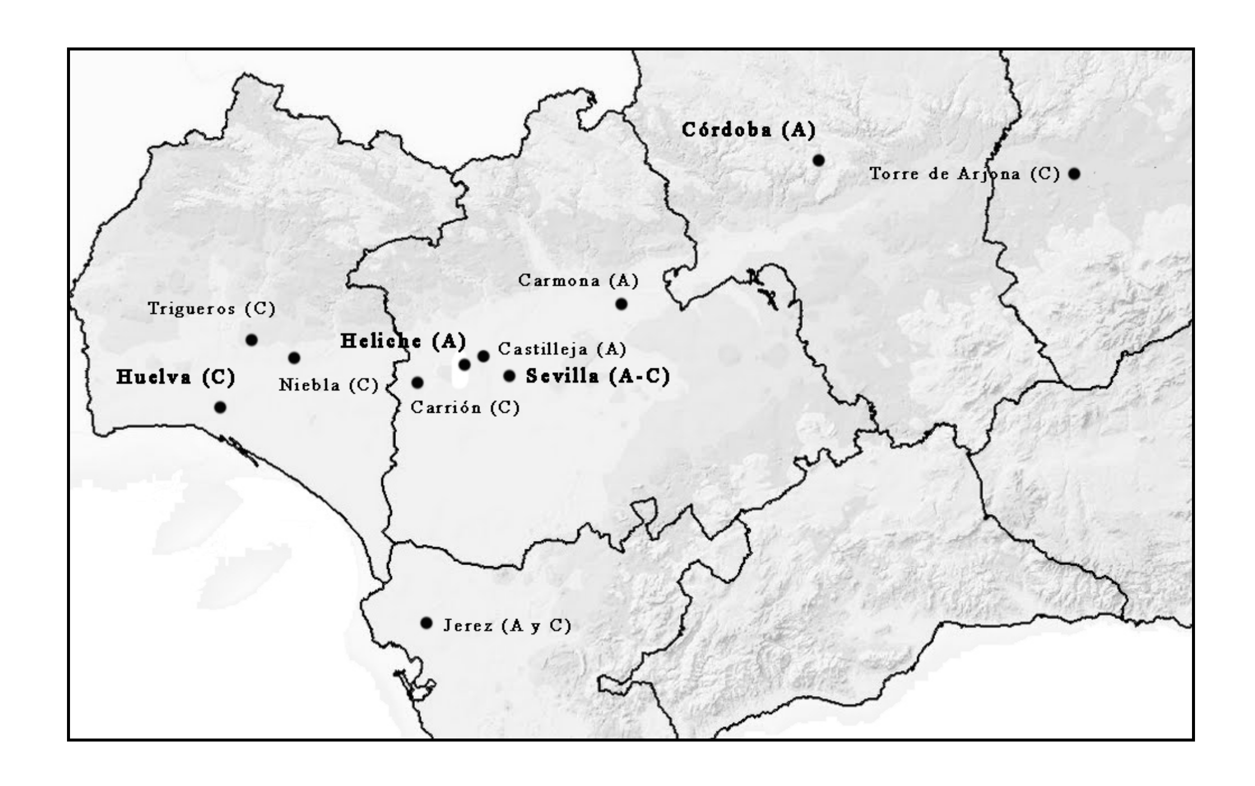
En el caso de la encomienda calatrava de Casas de Sevilla y Niebla, una vez unificados sus territorios, la distancia de su eje oeste-este fue aún mayor: 265 km., que son los que separan la ciudad de Huelva del Cortijo de La Torre (en Arjona, Jaén).

En el mapa que acompaña a estas líneas (mapa 1), dejamos claramente señaladas aquellas ciudades, villas y lugares que serán objeto de nuestro estudio, si bien hemos de recordar nuevamente que nuestro cometido fundamental será el análisis de las posesiones situadas en Sevilla y el Aljarafe.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN: HISTORIOGRAFÍA

Son numerosos los estudiosos que han abordado el asunto de las órdenes militares a lo largo de la historia siendo los primeros en hacerlo los propios cronistas nombrados por estas instituciones. Entre ellos, para los casos de Alcántara y Calatrava, destaca -sin duda alguna- la figura de Francisco de Rades, freire calatravo a quien se debe la más antigua de cuantas crónicas impresas conocemos hasta el momento (Toledo, 1572) referente, en este caso, a las tres órdenes castellanas (Santiago, Calatrava y Alcántara) y cuyo estudio abarca desde la aparición de las milicias hasta el reinado de los Reyes Católicos[3].

[3] RADES Y ANDRADA, F. *Chrónica de las tres órdenes y caballerías de Sanctiago, Calatraua y Alcántara*. Toledo, 1572.



Mapa 1. Situación de las principales propiedades de las encomiendas sevillanas de Alcántara (A) y Calatrava (C).

Continuador de la labor de Rades es Francisco Caro de Torres quien en su *Historia de las Órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara*, repite lo ya dicho por aquel, ampliando, sin embargo, su campo de estudio hasta el reinado de Felipe II[4].

Junto a los ya mencionados cronistas, merece igual atención el alcantarino frey Alonso de Torres y Tapia quien dedicó buena parte de su vida a redactar la crónica de su orden y que, pese a haber sido escrita a mediados del siglo XVII, no fue impresa sino hasta un siglo más tarde, en 1763[5].

Estos tres textos narran la historia de las órdenes militares castellanas con destreza y gran solvencia, siendo hoy por hoy, referencias imprescindibles para su estudio ya que muchos de los documentos que en ellas se citan no han llegado hasta nuestros días por lo que, de algún modo, son tomadas como fuentes primarias. Y todo ello, pese al chauvinismo del que, en más de una ocasión, dichos autores hacen gala en pro del

[4] CARO DE TORRES, F. *Historia de las órdenes militares de Sanctiago, Calatrava y Alcántara desde su fundación hasta el rey don Felipe segundo administrador perpetuo dellas.* Madrid, 1629.
[5] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1763.

enaltecimiento de los valores y méritos de sus respectivas órdenes, sobre todo en lo que respecta a sus orígenes y fundación[6].

Junto a las crónicas desempeñan ese mismo papel de "fuentes primarias", las definiciones[7] y los *bularium*[8] de dichas órdenes, a menudo acompañadas por resúmenes históricos de las mismas, de las que se conservan diferentes ediciones entre los siglos XVI y XVIII.

Estas tres categorías de textos: crónicas, definiciones y *bullarium*, junto con otros de menor entidad (modo de rezado, etc.), fueron la base documental de los primeros estudios dedicados al análisis y funcionamiento de estas milicias monásticas que comenzaron a aflorar a principios del siglo XIX, sobre todo a raíz de la desamortización promovida por Mendizábal en 1836. Baste citar como ejemplo la *Historia de las cuatro órdenes militares...* escrita por el abogado ministerial don José Fernández Llamazares[9].

Pero si importante fue el capítulo desamortizador con respecto a la aparición de las primeras obras de estudio comparado, lo serían aún más la supresión de las órdenes militares, acaecida el 12 de febrero de 1873; y la apertura del Archivo Histórico Nacional en 1866 al que, como es sabido, fueron enviados todos los fondos documentales guardados hasta entonces en las casas matrices de sus respectivos conventos, así como los conservados en el madrileño Consejo de las Órdenes. Dichos acontecimientos dieron pie a las primeras investigaciones documentales modernas que fueron apareciendo, tímidamente, desde los primeros años del siglo XX, ya a modo de monografías[10], ya como artículos parciales y dispersos. Muchos de estos últimos fueron publicados en las primeras revistas patrocinadas por las diputaciones provinciales, como es el caso de la extremeña *Revista del Centro de Estudios Extremeños* (1927) o de la andaluza *Archivo Hispalense* (1942); así como en las editadas por entidades científico-

[6] Vid.: MARTÍN NIETO, D.Á, LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J.M. y MIRANDA DÍAZ, B. *Estudio crítico de la edición y continuación de la Crónica de la Orden de Alcántara*. Mérida, 2014.
[7] Hay varias ediciones de las deficiniones, impresas a menudo tras la celebración de alguno de los capítulos generales más importantes. Citamos ahora, como ejemplo, las primeras ediciones impresas de cada orden: *Diffinitiones y Actos Capitulares de la inclyta Cavalleria de la Orden de Alcántara*. Alcalá de Henares, 1553; *Definiciones de la orden y cavallería de Calatraua, con forme al capítvlo general celebrado en Madrid año de 1600*. Valladolid, 1603. A lo largo del estudio referiremos otras.
[8] *Bullarium ordinis militiae de Alcántara.* Madrid, 1759; *Bullarium ordinis militiae de Calatrava.* Madrid, 1761.
[9] FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J. *Historia de las cuatro órdenes militares. Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*. Sevilla, 2005. Ed. de Francisco Fernández Izquierdo.
[10] ALVAREZ DE ARAUJO y CUELLAR, A. *Las ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Su origen, organización y estado actual.* Madrid. 1891.

culturales de ámbito nacional como la *Revista Hidalguía*, o internacional, como la *Revista de Occidente*.

Los estudios publicados entonces tenían: o bien un carácter más o menos generalista[11], o hacían alusión a algún personaje en concreto, como pudieran ser los maestres, claveros, priores, cronistas, etc.[12], debiendo hacer mención a algunos historiadores locales considerados ahora ya como clásicos: Pero Pérez, Enrique Escobar Prieto, Enrique Segura Covarsí, Juan Antonio Muñoz Gallardo, Gervasio Velo y Nieto, José Corraliza, Edgar Agostini, Alonso Rodríguez, José Cepeda Adán, etc. A ellos se sumó además la publicación de amplios repertorios bibliográficos como el de Vindel[13]; sin olvidar la publicación de nuevas fuentes o crónicas parciales que aún permanecían inéditas, como es el caso de los *Hechos del maestre de Alcántara don Alonso de Monrroy*, que el gran Antonio Rodríguez Moñino diera a la imprenta en 1935 entre las páginas de la Revista de Occidente[14].

Sin embargo, el salto definitivo (cuantitativa y cualitativamente hablando) debe fecharse realmente a raíz de la publicación de dos obras patrocinadas por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Nos referimos a la *Guía de la Sección de Órdenes Militares* y al *Catálogo de los documentos referentes a los conventos de Santiago, Calatrava y Alcántara que se conservan en el archivo secreto del Consejo de las Órdenes Militares*, ambas de los archiveros Aurea Javierre Mur y Consuelo G. del Arroyo, aparecidas en 1949 y en 1958, respectivamente[15]. Con estas obras se ponía fin a la primera gran catalogación (con fallos y aún muy parcial) de los fondos allí almacenados y se abría un nuevo y ordenado camino hacia un conocimiento mejor y más accesible de las órdenes militares.

A partir de entonces comenzaron a aparecer, y no han cesado, una serie de estudios firmados por diferentes estudiosos y profesores universitarios, algunos de ellos ya

[11] NARANJO ALONSO, C. "El priorato de Magacela: Memorias de una dignidad de la insigne Orden de Caballería de Alcántara", *Revista de Estudios Extremeños*, núm. XXI-XXII (1947), pp.379-435.

[12] MUÑOZ DE SAN PEDRO, M. *Gutierre de Sotomayor. Maestre de Alcántara, 1400-1453*, Cáceres, 1949.

[13] VINDEL, F. *Catálogo de una colección de libros de Genealogía, heráldica, nobleza y órdenes militares*. Madrid, 1942.

[14] RODRÍGUEZ MOÑINO, A. *Hechos del maestre de Alcántara don Alonso de Monroy*. Madrid: Revista de Occidente, 1935.

[15] JAVIERRE MUR, A. y ARROYO, C. *Guía de la Sección de Órdenes Militares*. Madrid, 1949; y de los mismos autores, *Catálogo de los documentos referentes a los conventos de Santiago, Calatrava y Alcántara que se conservan en el archivo secreto del Consejo de las Ordenes Militares*. Madrid, 1958.

considerados como clásicos, como es el caso de: Miguel Ángel Ladero Quesada[16], Antonio Navareño Mateos[17], Vicente Cadenas y Vicent[18]; Francisco Sánchez Lomba[19], Bonifacio Palacios Martín[20], Manuel Corchado Soriano[21], Salvador Andrés Ordax[22], Eloy Benito Ruano[23], Carlos de Ayala Martínez[24], o Enrique Rodríguez-Picavea[25], por citar solamente algunos de los más destacados.

Ellos fueron los que sentaron las bases y en ocasiones indicaron la metodología a seguir ante cualquier proyecto de investigación sobre las órdenes militares hispánicas, constituyendo sus trabajos y publicaciones una referencia obligada de reconocimiento a su esfuerzo y dedicación.

A éstos se sumaría posteriormente una nueva promoción de profesores universitarios e investigadores del CSIC como: Emma Solano Ruiz[26], Francisco Fernández Izquierdo[27], Feliciano Novoa Portela[28], Gloria Lora Serrano[29], Daniel Rodríguez Blanco[30], Luis Rafael Villegas Díaz[31]; Eliseo Serrano Martín[32]; Julián Clemente Ramos[33],

---

[16] LADERO QUESADA, M. Á. "Algunos datos para la historia económica de las órdenes militares de Santiago y Calatrava en el siglo XV", *Hispania* XXX (1970), pp. 637-662.

[17] NAVAREÑO MATEOS, A. *Arquitectura militar de la orden de Alcántara en Extremadura*. Salamanca, 1987.

[18] CADENAS Y VICENT, V. *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*. Madrid: Hidalguía. 1976; y, *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Madrid: Hidalguía. 1991.

[19] SÁNCHEZ LOMBA, F. *Iglesias caurienses del milquinientos.* Cáceres, 1994.

[20] PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.) *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara.*Madrid, 2000.

[21] CORCHADO SORIANO, M. *Las jerarquías de la Orden con rentas en el Campo de Calatrava*. Ciudad Real, 1983; Idem, *La Orden de Calatrava y su Campo*. Ciudad Real, 1984.

[22] ANDRÉS ORDAX, S. *La villa de Alcántara y su sacro y real convento de San Benito*. Madrid, 1997; y, *El sacro convento de San Benito de Alcántara*. Madrid, 2004.

[23] BENITO RUANO, E. "Los orígenes de las órdenes militares", *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, núm. 49 (2003), pp. 109-118.

[24] AYALA MARTÍNEZ, C. "Las órdenes militares en la conquista de Sevilla", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (Coord.) *Sevilla 1248*, Madrid, 2000, pp. 167 y ss; IBÍDEM, "Monarquía y órdenes militares en el reinado de Alfonso X", *Hispania*, núm. 178 (1991), pp. 415 y 416.

[25] RODRÍGUEZ-PICAVEA, E. "Evolución de la orden de calatrava durante el reinado de Alfonso X", en *Alcanate, revista de estudios alfonsíes* núm. 2. (2000-2001), pp. 67-81.

[26] SOLANO RUIZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV...* Op cit.

[27] FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*. Madrid, 1992; Ibídem, "La venta de bienes de las órdenes militares en el siglo XVI como fuente para el estudio del régimen señorial: la provincia calatrava de Zorita", *Hispania* núm. 151 (1982), pp. 419-462; Ibídem, YUSTE, A. y SANZ, P. *La provincia de Almonacid de Zorita en el siglo XVI*. Madrid, 2001.

[28] NOVOA PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura [siglos XII-XIV]*. Mérida, 2000.

[29] LORA SERRANO, G. "La lucha por la obtención del Maestrazgo de Alcántaraviolencia y abusos señoriales en la Extremadura del siglo XV", en Revista de las Órdenes Militares, núm 2 (2003), pp. 161-196.; Ibídem, "Matrimonio y poder en la Extremadura medieval. Consideraciones sobre la vida de Juan de Estúñiga, Maestre de Alcántara", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, núm. 3 (2008), pp. 1593-1637.

[30] RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *Historia, Instituciones y Documentos,* núm. 39 (2012), pp. 287-324.

Juan de A. Gijón Granados[34], José Maldonado Escribano[35], Pedro Antonio Porras Arboledas[36], Juan Zapata Alarcón[37]; y profesores de enseñanzas medias, cronistas, investigadores e historiadores locales como: Luis Corral Val[38], José Miguel de Mayoralgo y Lodo[39], Adrián Arcaz Pozo[40], Dionisio Ángel Martín Nieto[41], José María López de Zuazo y Algar[42], Manuel Ciudad Ruiz[43], Bartolomé Díaz Díaz[44], Alonso Gutiérrez Ayuso[45], Domingo Bohórquez Jiménez[46], Carlos Jesús Rodríguez Casillas[47], o quien esto escribe[48], entre muchos otros.

---

[31]VILLEGAS DÍAZ, L. R. "El modelo de gestión en la Orden de Calatrava", *Revista Cisterciense*, 242-243 (2006), pp. 119-136; y Ibídem, "Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava, una propuesta de análisis", *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 18 (1991), pp. 467-504.

[32] SERRANO MARTIN, E. *El priorato de Alcañiz de la orden de Calatrava en la Edad Moderna. Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*. Las Palmas, 1994.

[33] CLEMENTE RAMOS, J. "Ordenanzas de Gata (1515-1518)", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, núm. 3 (2008), pp. 1639-1671.

[34] GIJÓN GRANADOS, J. de A. *La Casa de Borbón y las órdenes militares durante el siglo XVIII.* Madrid: Universidad Complutense, 2009.

[35] MALDONADO ESCRIBANO, J. *Arquitecturas en las dehesas de La Serena (Badajoz).* Badajoz, 2005; y, NAVAREÑO MATEOS, A. y MALDONADO ESCRIBANO, J. *La encomienda de Castilnovo de la orden de Alcántara*. Badajoz, 2010.

[36] PORRAS ARBOLEDAS, P. A. "Las órdenes militares y la economía", *Lux Hispaniarum*, 1999, pp. 179-204; y, Ibídem,"La hacienda de las órdenes militares en la baja Edad Media castellana", *Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, vol. 4. Ávila, 1983, pp. 535-555.

[37] ZAPATA ALARCÓN, J. "La biblioteca de Calatrava la Nueva: 1526-1803", en *Las órdenes militares en la Península Ibérica, II: Edad Moderna*. Cuenca, 2000.

[38] CORRAL VAL, L. *La orden de Alcántara: Organización institucional y vida religiosa en la Edad Media*. Madrid, 1999.

[39] MAYORALGO Y LODO, J.M. "La orden de Alcántara en el Registro de la Real Estampilla durante el reinado de Carlos III", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, núm. 2 (2008), pp. 579-633.

[40] ARCAZ POZO, A. *Las órdenes militares en el Reino de Galicia a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1995.

[41] MARTÍN NIETO, D. Á. *La casa y cárcel de gobernación, el palacio prioral. Los edificios de poder de la orden de Alcántara en el partido de La Serena*. Badajoz, 2007; MARTÍN NIETO, D.Á. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela de la orden de Alcántara*. Badajoz, 2002; MARTÍN NIETO, D.Á, MIRANDA DÍAZ, B y LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J.M. *Noticias de Alcántara.* Cáceres, 2010, MARTÍN NIETO, D.Á, LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J.M. y MIRANDA DÍAZ, B. *Estudio crítico de la edición y continuación de la Crónica de la Orden de Alcántara*... Op. cit.

[42] LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J.M., MARTÍN NIETO, D.Á. y MIRANDA DÍAZ, B. *La librería del convento de San Benito de la Orden de Alcántara, Librerías, lectores y libros de un tesoro bibliográfico descompuesto*. Mérida, 2013.

[43] CIUDAD RUIZ, M. *Los freiles clérigos de la orden de Calatrava en la Edad Media.* Ciudad Real, 2013.

[44] MARTÍN NIETO, D. Á. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela de la orden de Alcántara*. Badajoz, 2002.

[45] GUTIÉRREZ AYUSO, A. *Magacela. El patrimonio de un municipio de la orden de Alcántara.* Badajoz, 2001.

[46] BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, D. *Ordenanzas del concejo de Valencia de Alcántara*. Cáceres, 1982.

[47] RODRÍGUEZ CASILLAS, C. J. *D. Alonso de Monroy [s. XV] maestre de Alcántara y señor de la guerra*. Badajoz, 2013.

[48] MIRANDA DÍAZ, B. *Pleito por los pastos y aguas de La Serena: la situación de la comarca tras la cesión del maestrazgo de Alcántara a la corona de los Reyes Católicos.* Badajoz, 2003; MIRANDA DÍAZ, B. *La Tierra de Magacela entre la Edad Media y la modernidad (las Ordenanzas de 1499).* Badajoz, 2003; MIRANDA DÍAZ, B. *Reprobación y persecución de las costumbres moriscas: el caso de Magacela (Badajoz)*. Badajoz, 2005; MIRANDA DÍAZ, B. "La villa de Valencia de Alcántara a mediados

La historiografía francesa, tan afín a la temática caballeresca, no ha ido a la zaga en estos años y así podemos hablar, por ejemplo, de las tempranas obras de Francis Gutton sobre las órdenes de Calatrava y Alcántara[49], así como los trabajos de Sophie Menache sobre las relaciones de la orden de Calatrava con el clero andaluz entre los siglos XIII y XV[50]; y de Marie-Clude Gerbet, sobre el maestre alcantarino frey Alonso de Monroy[51].

No debemos además olvidar la importancia que tiene la bibliografía "transversal", aquella que sin dedicarse de manera específica al estudio de las órdenes militares, sí afronta el análisis de parte de sus territorios. En este sentido entendemos como obras fundamentales para nuestro caso, entre otras, algunas de las escritas por Antonio Ballesteros y Beretta[52], Antonio Herrera García[53], Mercedes Borrero Fernández[54], Manuel González Jiménez[55], Manuel García Fernández[56]; Cristina Segura Graiño, Elena

---

del siglo XVI: la visitación de frey Pedro Manrique de Lara y Frey Pedro Gutiérrez Flores (1550-1551)", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, nº 2 (2008), pp. 941-1042; MIRANDA DÍAZ, B y MARTÍN NIETO, D. Á. "La iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Valencia de Alcántara, una fundación del maestre don Juan de Zúñiga (aportación documental)", *Boletín de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura*, t. XVI (2008), pp. 589-617; MIRANDA DÍAZ, B. "La desdichada historia de una iglesia rayana: Nuestra Señora de Rocamador de Valencia de Alcántara (siglos XVI-XVIII)", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXVI, núm 3, (2008), pp. 1429-1567; MIRANDA DÍAZ, B. y MARTÍN NIETO, D. Á. "La Capellanía de Casillas de Valencia de Alcántara. Orígenes y disputas por su patronazgo (c. 1453-1539)", en *Boletín de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura*, t. XVII (2009), pp. 473-508; MIRANDA DÍAZ, B. y MARTÍN NIETO, D. Á. "La ermita de de Nuestra Señora de Valbón de Valencia de Alcántara", *Cara a cara. Revista transfronteriza. Jornadas Transfronterizas: Patrimonio local y desarrollo sostenible. Estudio de los Burgos Medievales de Castelo de Vida, Marvão y Valencia de Alcántara*, Valencia de Alcántara: Ayuntamiento, núm., 1 (2009), pp. 31-40; MIRANDA DÍAZ, B. y CÓRDOBA SORIANO, F. *Los moriscos de Magacela*. Badajoz, 2010; MIRANDA DÍAZ, B. "La villa de Alcántara: urbanismo y arquitectura civil en el siglo XVI", *Noticias de Alcántara. la Villa de Alcántara en tiempos de Pedro Barrantes Maldonado.* Cáceres, 2010, t. II, pp. 127-243; MIRANDA DÍAZ, B. y MARTÍN NIETO, D.Á. *El patrimonio Artístico de Valencia de Alcántara a través de los documentos (siglos XIII-XIX)*. Badajoz, 2011; MIRANDA DÍAZ, B. *La Villa de Castuera (Siglos XVI-XVII). Radiografía histórica a través de los visitadores de la Orden de Alcántara*. Badajoz, 2013.

49 GUTTON, F. *La caballería Militar de España. La Orden de Calatrava*. París, 1954; y del mismo autor: *L'Ordre d'Alcantara.* París, 1975.

50 MENACHE, S. "La orden de Calatrava y el clero andaluz (siglos XIII-XV), en *La España medieval,* núm. 5 (1986), pp. 633-653.

51 GERBET, M. C. Frey Alonso de Monroy, Maître déchu de l'Ordre d'Alcantara", en: VV.AA.: *Las órdenes militares en el Mediterráneo occidental (siglos XIII-XVIII),* . Madrid, 1989.

52 BALLESTEROS Y BERETTA, A. *Sevilla en el siglo XIII.* Sevilla, 1913.

53 HERRERA GARCÍA, A. *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen*. Sevilla, 1980.

54 BORRERO FERNÁNDEZ, M. *El mundo rural sevillano durante el siglo XV: Aljarafe y Ribera. Sevilla,* 1983.

55 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M (Coord.) *Diplomatario Andaluz de Alfonso X,* Sevilla, 1991; ÍDEM, *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIX. Sevilla*, 1993. ÍDEM, "Privilegios de los maestres de Alcántara a Morón de la Frontera", *Archivo Hispalense,* núm. 70 (1987), pp 3-46.

56 GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*. Sevilla, 1989; IBÍDEM, *La documentación medieval del Archivo Ducal de Osuna (1257-1528).* Sevilla, 1994.

Azucena Fernández Arriba[57], Fermín Cotán-Pinto y Olivencia[58] y Ana Viña Brito[59], entre otros.

3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

3.1. OBJETIVOS

En nuestra opinión, la existencia de los trabajos citados anteriormente no invalidan, en absoluto, la necesidad que existe de nuevos estudios que profundicen en la historia de las encomiendas sevillanas de las órdenes de Calatrava y Alcántara. La razón es que nunca se ha abordado específicamente el estudio completo de las mismas, desde su aparición hasta su venta o extinción; con el añadido de poder ofrecer el estudio comparado de lo sucedido en los dominios de una y otra milicia. Únicamente los interesantes trabajos de Emma Solano Ruiz, Daniel Rodríguez Blanco y Francisco Fernández Izquierdo[60], se adentran con propiedad en el tema que proponemos pero, como medievalistas, los dos primeros interrumpen su discurso a finales del siglo XV, y el tercero no profundiza lo suficiente en el ámbito geográfico de nuestro estudio por ser, dentro de su obra conjunta, *La orden militar de calatrava en el siglo XVI*, un apartado más de la misma dentro de la generalidad.

Nuestra intención, reiteramos, será la de hilvanar el discurso completo de su historia, en la medida que nos lo permitan las fuentes documentales. Discurso que, como tendremos ocasión de comprobar, queda marcado por los grandes episodios políticos, económicos y sociales del conjunto de Andalucía y España o, mejor dicho, de la Península Ibérica.

Conocer, pues, la repoblación de estas tierras, su sistema de explotación, sus regímenes señoriales, su economía, los estratos sociales y su devenir en el tiempo, la religiosidad de sus gentes, así como los aspectos puramente urbanos y artísticos, serán el objetivo final de la presente tesis doctoral.

---

[57] SEGURA GRAIÑO, C. y FERNÁNDEZ ARRIBA, E.A. "Alfonso X y las órdenes militares en Andalucía", *Alfonso X el Sabio, vida, obra y época, Congreso*, Madrid, 1984.
[58] COTÁN-PINTO Y OLIVENCIA, F. "Heliche: Notas históricas sobre el mencionado lugar extinguido en el Aljarafe sevillano", *Archivo Hispalense*, núms. 132-133 (1965), pp. 9-57.
[59] VIÑA BRITO, A. *Morón y Osuna en la Baja Edad Media*. Sevilla, 1991.
[60] SOLANO RUIZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV*... op. cit.; RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *Historia, Instituciones y Documentos,* núm. 39 (2012), pp. 287-324.; FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*. Op. cit.

3.2. METODOLOGÍA

Por tanto, visto todo lo anterior, el estudio de las encomiendas sevillanas de las órdenes de Alcántara y Calatrava, entendemos que debe ser abordado desde una doble dimensión: común e individualizada. Común con el objetivo de situar y comparar el devenir de tales encomiendas en el decurso histórico de sus respectivas órdenes así como en el conjunto del país; e individualizada con la intención de conocer de cerca las particularidades políticas, sociales, económicas y artísticas de cada una de las villas y lugares que formaron parte de aquellos territorios.

Para ello, obviamente, se manejarán las fuentes primarias (crónicas, definiciones y *bullarium*) y bibliográficas que sobre dichas órdenes ya existen, y a las que ya hemos hecho alusión anteriormente, teniendo ahora la ocasión de suplir, en la medida de nuestra posibilidades, sus carencias.

Ahora bien, además de la bibliografía existente es fundamental y sirve de base para nuestro trabajo, la consulta de fuentes documentales de primera mano (en buena parte inéditas) que nos permitan profundizar en el conocimiento de dichas encomiendas.

En este sentido, el Archivo Histórico Nacional de Madrid se presenta como el repositorio fundamental de consulta por varias razones. En primer lugar, por albergar, como ya se dijo, tanto los primitivos archivos conventuales como el del Consejo de las Órdenes; y, en segundo lugar, por acoger los denominados "Pleitos de Toledo", riquísimo legado que se revela como fundamental para historiar particularmente el decurso de las órdenes de Calatrava y Alcántara durante la Edad Moderna. Este segundo fondo documental es uno de los que nos servirán, de mejor modo, a lograr los objetivos propuestos, toda vez que en él se esconden numerosas visitas, cartas de compraventa, trueque, cuentas, contratos de obras, etc.; documentos cuyos originales se han perdido en muchos casos, pero que se conservan aquí insertos en los pleitos por haber sido en su día presentados a manera de pruebas documentales.

No debemos olvidar el rico fondo que compone la serie de "Legajos", dentro de la sección de Órdenes Militares, cuya diversa información (correspondencia, cartas de poder, toma de posesión de encomiendas, etc.) vendrá a completar la anterior en numerosos casos.

La sección de Nobleza, ubicada en el Hospital Tavera de la ciudad de Toledo, será igualmente de obligada consulta ya que en ella se guarda la memoria de muchas de

aquellas familias que, o bien fueron comendadores de los territorios que vamos a estudiar, o bien adquirieron buena parte de los bienes enajenados en tiempos del emperador Carlos V y su hijo el rey Felipe II.

Por supuesto que, aun siendo el Histórico Nacional el archivo fundamental, no será el único que consultaremos, ya que existen otros muchos que nos pueden ayudar en nuestra labor gracias a sus ricos e importantes fondos. Entre ellos ha de figurar, sin duda, el Archivo General de Simancas, fundamental para conocer las poblaciones y pobladores de los que vamos a tratar a través los pechos de alcabalas, los vecindarios, etc. Muy interesante será además la documentación ofrecida por la sección de Expedientes de Hacienda en la que figura la venta de algunas de las villas y lugares que se circunscriben a nuestro estudio; o la de Mercedes y Privilegios, en la que vuelven a aparecer los comendadores y señores de las tierras que van a ser objeto de nuestro estudio.

El archivo de la Catedral de Sevilla será otro punto de referencia por los muchos conflictos que tradicionalmente existieron entre las órdenes militares y el obispado motivados por asuntos tales como: la recogida de los diezmos, la usurpación de tierras o las continuas donaciones y permutas, entre otros; y que en el caso de las encomiendas alcantarinas se revela como fundamental.

En última instancia, y en la medida en que sea posible, será de gran provecho la visita a algunos de los archivos notariales, parroquiales y municipales de las localidades que se encuentran dentro del marco de nuestro estudio, en tanto nos permitan profundizar en el terreno económico, social y poblacional de los territorios antaño pertenecientes a las encomiendas calatravas y alcantarinas.

Tras lo anterior, se dará por concluida la fase de búsqueda y consulta de fuentes, tanto editadas como primarias. Una vez reunidas todas ellas y volcadas sus informaciones en distintas bases de datos, se iniciará el proceso de ordenación, aprehensión y estructuración previo a su utilización sistemática durante la redacción del trabajo. Para dicha redacción se intentará, en la medida de nuestras posibilidades, seguir las configuraciones clásicas de trabajos anteriores, de manera que la consulta y análisis de nuestra investigación pueda ser más fácilmente cotejada y estudiada por los especialistas en la materia.

4. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

4.1. FUENTES MANUSCRITAS

En el presente apartado damos cuenta de los legajos, cajas de documentos, unidades archivísticas, registros, etc., que contienen la documentación manuscrita relativa a la presencia de las órdenes militares de Alcántara y Calatrava en Sevilla y el Aljarafe desde el siglo XIII al XVIII. Omitiremos mencionar aquellas otras secciones consultadas en los diversos archivos a los que hemos acudido, y a continuación se citarán, por no haber encontrado en ellas documentos relacionados con la temática de nuestro interés.

Archivo Central de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (ACCC)

- MORENO MENAYO, M. T. (et al.), *Catálogo de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Sevilla. Aljabara I*, 1986

Archivo de la Catedral de Sevilla (ACS)

- Sec. IX Fondo histórico General, Legs.: 3, docs. 4, 5, 57; 108, docs. 16, 17, 19, 21-30; 117, doc. 18.

Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG)

- Caja 2704, pieza 19.

Archivo de la Deleg.Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla (ADPCCS)

- *Los despoblados medievales en el Aljarafe a través de las fuentes históricas y arqueológicas. Cambullon*, 1982.
- *Revisión y actualización del inventario de yacimientos arqueológicos del Término Municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).* Aljabara I, 1999.

Archivo General de Palacio (AGP)

AGP. IDG. Secretaría. Leg. 770.

AGP. IDG. Secretaría. Leg. 708.

Archivo General de Simancas (AGS)

- Cámara de Castilla. Libros de Cédulas, libs. 3, 14, 51, 139, 206, 118 y 310.
- Cámara de Castilla. Pueblos, Leg. 5, caja 2, doc. 258
- Consejo y Juntas de Hacienda, Legs. 1, 167, 549.
- Contaduría de Mercedes, Leg. 305.
- Contaduría Mayor de Cuentas, Libs: 52, 176, 205, 293, 304, 305, 502, 520, 584.
- Contadurías Generales, Leg. 768.
- Escribanía Mayor de Rentas. Mercedes y privilegios Legs.: 274 y 393.
- Expedientes de Hacienda 2º serie, Leg. 247.

- Expedientes de Hacienda 72-23.
- Patronato Real, Legs: 2, y 75.
- Registro General del Sello, fol. 194, vol. II, doc. 2471: fol. 233, vol. II, doc. 2564; fol. 319, vol. II, doc. 2701.

Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (AHUS)
- *Carta arqueológica de la comarca de Fuentes de Andalucía. Aljabara I*, 1986

Archivo Histórico Municipal de Sevilla (AHMS)
- Sec. 10ª, Ac 1.437.

Archivo Histórico Nacional (AHN)
- Clero, Leg. 6.677, exp. 7.
- Consejos, Legs.: 35.242, Exp. 1;
- Fondos Contemporáneos. Mº Hacienda n. 1924.
- Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, Expedientes, 161, 883 y 1.931.
- Órdenes Militares, Caballeros Calatrava, Expedientillos, 10.067.
- Órdenes Militares, Calatrava, carp. 426, nº 148
- Órdenes Militares, Calatrava, pergamino núm. 375p.
- Órdenes Militares, Índice 64
- Órdenes Militares, Legs: 258, 3.666, 4.352, 4.353, 4.388, 4.460, 5.820, 47.643, 47.784,
- Órdenes Militares, Libs. 302, 327, 328, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 345, 1270, 1341.
- Órdenes Militares. Archivo Histórico de Toledo, expedientes: 26.191, 26.708, 31.599, 35.031, 35.298, 35.299, 37.208, 37.914, 39.060, 40.089, 41.989, 45.407, 45.439, 45.440, 45.441, 47.100, 47.118, 47.200, 47.521, 47.766, 47.964, 49.450, 49.580,
- Sellos, c. 21, 3

Archivo Histórico Nacional Sec. Nobleza, Toledo (AHN. NT.)
- Osuna, C. 35, docs. 10, 11, 41 y 42.

Archivo Histórico Provincial de Huelva (AHPH)
- Protocolos Notariales, leg. 5.256.

Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe)
- Real Audiencia de Sevilla Legs. 29.373, exp. 2; 29.521, exp. 4; 29.689, exp. 2.
- Protocolos Notariales, legs. 1.899, 1.900, 1.901, 2.665 y 2.667.

Archivo Municipal de Osuna (AMO)

- Leg 24, núm. 63. Bolsa 4, leg 1, núm. 9

Archivo Municipal de Sanlúcar la Mayor, Sevilla (AMSM)

- Protocolos Notariales, Legs. 198, 200, 202, 210, 211, 485 y 1.036.

Archivo Municipal de La Palma del Condado, Huelva (AMPC)

- Protocolos Notariales, Leg. 691.

Biblioteca Nacional Española (BNE)

- Manuscritos; 622, 2.692, 3.539, 10.557 y 13.135

Biblioteca del Seminario de Zaragoza (ASZ)

- Sign. 2, B-N2

Archivo Parroquial de Olivares (APO)

- Caja 134. Libro de fábrica de la iglesia de San Benito de Castilleja de Guzmán (1633-1647).
- Caja 134. Libro único de matrimonios de la parroquia de Heliche (1652-1785).
- Caja 262. Libro de fábrica de la iglesia de San Benito de esta villa de Heliche de la orden de Cauallería de Alcántara, priorato de Magazella"
- Caja 262. Libro de fábrica de la iglesia de San Benito de la villa de Heliche (1637-1645).

Davis University Library California

- Shields Special Collections Oversize DP402.C35 A4

Real Academia de la Historia (RAH)

- Col. Salazar, 1-19, fols. 211-216
- Col Salazar y Castro, I-41, fols. 43-45
- Col Salazar y Castro, I-39, fols. 65v-67
- Col Salazar y Castro, I-39, fols. 68v-70.
- Col. Salazar, sign. 9-614, fols. 123 v-124 v.

4.2. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:

Relacionamos a continuación las fuentes narrativas y las crónicas consultadas, así como los inventarios, guías, catálogos y colecciones documentales ya editados y de las que nos hemos servido para completar nuestras propias aportaciones.

ALVAREZ DE ARAUJO y CUELLAR, A. *Las ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Su origen, organización y estado actual.* Madrid. 1891.

ANASAGASTI VALDERRAMA, A.M. y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. *Niebla en la época de Alfonso X*. Huelva, 1984.

BOHORQUES VILLALÓN, A. *Anales de Morón*. Sevilla: Univ. de Cádiz, 1994.

BULLARIUM ordinis militiae de Calatrava. Madrid, 1761.

CÁRDENAS Y VICENT, V. de *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Madrid, 1992.

CADENAS Y VICENT, V. *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*. Madrid: Hidalguía. 1976; y, *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Madrid: Hidalguía. 1991.

CALDERÓN DE ROBLES, J. *Privilegia Selectiora militiae sancti Iuliani de Pereiro (hodie de Alcántara) cisterciensis ordinis à summis pontificibus hactenus concessa*. Madrid, 1662.

CARO DE TORRES, F. Historia de las órdenes militares de Sanctiago, Calatrava y Alcántara desde su fundación hasta el rey don Felipe segundo administrador perpetuo dellas. Madrid, 1629.

COLLANTES DE TERÁN, A. *Catálogo de la sección 16ª del Archivo Municipal de Sevilla (1280-1515)*. Sevilla, 1977.

DEFINICIONES de la orden y cavallería de Alcántara con relación de su origen y de los maestres que vuo en ella. Madrid, 1576.

DEFINICIONES de la orden y cavallería de Calatraua, con forme al capítvlo general celebrado en Madrid año de 1600. Valladolid, 1603.

DÍAZ DE LA CARRERA, D. *Origen y principio de la Orden y cavallería de Alcántara con relación de los maestres que huvo en ella sacada de los archivos del sacro y real convento de Alcántara y de otras partes.* Madrid, 1662.

DÍAZ MARTÍN, L. V. *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, 4 vols. Salamanca, 1997-1999.

DIFFINITIONES y Actos Capitulares de la inclyta Cavalleria de la Orden de Alcántara. Alcalá de Henares, 1553

FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A. *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300)*, t. IV (1110-1199). León 1991.

FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J. *Historia de las cuatro órdenes militares. Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*. Sevilla: Espuela de Plata, 2005. edición de Francisco Fernández Izquierdo.

GELINDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo: *Crónicas de Enrique IV*. Estudio y edición de Juan Torres Fontes. Murcia, CSIC, 1946.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (Coord..) *Diplomatario Andaluz de Alfonso X,* Sevilla, 1991.

GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, CSIC, 1951.

GUTIÉRREZ DE VALDIVIA, M. *Fundamentos de la Justicia y derecho del Sacristán Mayor de la Orden de Alcántara como dignidad de ella para preceder a todos los comendadores y cavalleros de ella, que no sean dignidades*. 1727.

JAVIERRE MUR, A. y ARROYO, C. *Guía de la Sección de Órdenes Militares*. Madrid, 1949; y de los mismos autores, *Catálogo de los documentos referentes a los conventos de Santiago, Calatrava y Alcántara que se conservan en el archivo secreto del Consejo de las Ordenes Militares*. Madrid, 1958.

MANSILLA, D. *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*. Roma, 1965.

MARAÑÓN, M. *Libro del Origen y Actos Capitulares.* Valladolid, 1568.

MARAÑÓN, M. *Libro del origen, definiciones y actos capitvlares de la orden de la ínclyta caualleria de Calatraua*. Valladolid, 1568.

MASCAREÑAS, J. *Apología histórica de la ilustrísima religión e inclita caballería de Calatrava*. Madrid, 1651.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (Ed.). *Primera Crónica general de España que mandó componer Alfonso el sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*. Madrid. Nueva Biblioteca de Autores Españoles, 1906.

ORTEGA Y COTES, Ignacio José (Dir.) *Bullarium ordinis militiae de Alcántara...* Madrid, 1759.

PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.): *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494)*. Madrid, 2000.

PALACIOS, B. (Dir..) *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, vol. I, *De los orígenes a 1453*, Madrid, 2003.

RADES Y ANDRADA, F. de: *Chrónica de las tres órdenes y caballerías de Sanctiago, Calatraua y Alcántara...* Toledo, 1572.

TORRES Y TAPIA, A. de: *Crónica de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1763.

VINDEL, F. *Catálogo de una colección de libros de Genealogía, heráldica, nobleza y órdenes militares.* Madrid, 1942.

4.3. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

En las siguientes páginas incluimos una relación bibliográfica que no es exhaustiva, sino selectiva. Hemos omitido citar: obras generales, diccionarios, enciclopedias, libros de metodología y encuadre de la época, etc. por considerar que engrosarían en demasía este apartado sin aportar realmente significado al mismo. La mayoría de ellos serán citados en su momento en nota al pie. Sólo aquellos que tengan una especial trascendencia formarán parte de la presente bibliografía.

Para hacer más cómoda y rápida la consulta al lector, hemos preferido ordenar el repertorio bibliográfico alfabéticamente y de manera conjunta, sin dividirlo temáticamente como se hace en ocasiones en este tipo de estudios.

ALBARDONEDO FREIRE, A. J. "Las trazas y construcción de la Alameda de Hércules", *Laboratorio de Arte*, (1998) núm. 11, pp. 135-165.

ALONSO RODRÍGUEZ, H. *Algo sobre la fundación de la orden de Calatrava*. Barcelona, 1917.

ALVAREZ DE ARAUJO y CUELLAR, A. *Recopilación histórica de cuatro Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*. Madrid. 1866.

— *Las ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Su origen, organización y estado actual.* Madrid. 1891.

— *Ceremonial de las Ordenes Militares de Calatrava, Alcántara y Montesa*. Madrid. 1893.

ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, Mª. J. "El Consejo de las Órdenes y el Archivo Histórico Nacional. Historia de una excepción al sistema archivístico de la Administración", *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, Vol. II. EDAD MODERNA, Cuenca, 2000.

AMORES MARTÍNEZ, F. "La iglesia parroquial de San Benito de Castilleja de Guzmán en los siglos XVII y XVIII. Estudio histórico artístico", *Actas VII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. El Aljarafe Barroco*. Sevilla, 2010.

ANDRÉS MARTÍN, M. (Coord.) Anatomía del Humanismo: *Benito Arias Montano, 1598-1998: Homenaje al profesor Melquiades Andrés Martín.* Huélva, 1998.

ANDRÉS ORDAX, S. *La villa de Alcántara y su sacro y real convento de San Benito*. Madrid, 1997.

— *El sacro convento de San Benito de Alcántara*. Madrid, 2004.

ANGUITA HERRADOR, R. "Conservación y restauración de la arquitectura calatrava en la provincia de Jaén", en *La arquitectura de las órdenes militares en Andalucía. Conservación y restauración*. Universidad de Huelva, 2010.

ARCAZ POZO, A. *Las órdenes militares en el Reino de Galicia a fines de la Edad Media*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1995.

ARCÍA FERNÁNDEZ, M. *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*. Sevilla, 1989.

ARENILLAS TORREJÓN, J. A. *Del Clasicismo al Barroco: arquitectura sevillana del siglo XVII.* Sevilla, 2005.

ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS, J. M. "La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas", en *Arqueología y territorio medieval*, vol 10, Núm 2 (2014), pp. 181-231.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, "Evolución institucional de las órdenes militares durante el reinado de Alfonso X", en *Revista de Estudios Alfonsíes*, núm. 2 (2000-2001), pp. 58 y 59.

— "Las Órdenes militares en la conquista de Sevilla", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (Coord.) *Sevilla 1248*, Madrid, 2000, pp. 167 y ss.

— "Las Órdenes Militares y la ocupación del territorio manchego (s. XII-XIII)", en IZQUIERDO BENITO, R. y RUIZ GÓMEZ, F. *Alarcos 1995. Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VIII de la Batalla de Alarcos*. Cuenca, 1995, pp. 49-103.

— "Monarquía y órdenes militares en el reinado de Alfonso X", *Hispania*, núm. 178 (1991), pp. 415 y 416.

— "En torno a la filiación disciplinaria de la Orden Militar de Alcántara (siglos XII-XIII", en *AEM*., núm. 28 (1998).

— *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Madrid: Marcial Pons, 2007.

AZEVEDO, R. P de "A Orden Militar de S. Juliâo do Pereiro, depois chamada de Alcântara", *AEM*, núm. 11 (1981), pp. 713-729.

BALLESTEROS BERETTA, A. *Itinerario de Alfonso el Sabio*. Madrid, 1935.

— *Sevilla en el siglo XIII.* Sevilla, 1913.

BALLESTEROS, M. "La conquista de Jaén por Fernando III el Santo". *Cuadernos de Historia de España*. Instituto de Historia de España. Buenos Aires (1953), pp. 63 – 138.

BENITO RUANO, E. "Los orígenes de las órdenes militares", *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, núm. 49 (2003), pp. 109-118.

BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, D. *Ordenanzas del concejo de Valencia de Alcántara*. Cáceres, 1982.

BORRERO FERNÁNDEZ, M. "La Frontera de Sevilla con el Reino de Granada en Tiempos de Alfonso X", en SEGURA GRAIÑO, C. (Coord.) *Relaciones Exteriores del Reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza.* Granada, 1985, pp. 13- 21.

— *El mundo rural sevillano durante el siglo XV: Aljarafe y Ribera. Sevilla,* 1983.

BOUTELOU, C. “Noticia de ocho pinturas del siglo XV que se conservan en la iglesia de San Benito de Calatrava, en Sevilla”, *Museo Español de Antigüedades*, (1878) núm. 9, pp. 269-278.

BRITO, B. de *Primera parte de la Chónica del Cister onde se contâo as cousas principais desta ordem e muitas antguidades do Reino de Portugal.* Lisboa, 1602, pp. 294-296.

BURGOS, A. *Blasón de España, libro de oro de su nobleza*. Madrid, 1859.

CABRERA, E. "En torno a una enconada rivalidad por el Maestrazgo de Calatrava durante el siglo XV", en *Revista de la Facultad Geografía e Historia* núm. 4 (1989).

CAÑADA HORNOS, M. J. "La visita de la Orden de Calatrava a la iglesia de San Pedro (Torredonjimeno) en 1514", *Trastámara, revista de Ciencias Auxiliares de la Historia*, (2009) núm. 3.

CARMONA RUIZ, M. A. *María de Molina*. Barcelona, 2005.

CASADO QUINTANILLA, B. "La orden militar de Calatrava", en *Revista Historia Militar*, (200) núm. XLIV, pp. 149-163.

— *Corona de Castilla:* Documentos de la Orden de Calatrava Expedidos Durante Los Tres últimos Maestrazgos, 1445-1489: Estudio Diplomático. Madrid, 1997.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS, J. L. "La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas", *Arqueología y territorio medieval*, 10 (2003), pp. 181-231.

CEPEDA ADÁN, J. "Desamortización de tierras de las órdenes militares en el reinado de Carlos I", *Hispania*, 1980, XL, pp. 146 y ss.

CHAMORRO, F. *La orden militar de Alcántara. Estudio histórico-jurídico*. Madrid, 1968.

CIUDAD RUIZ, F.: *Los orígenes de las órdenes militares y la repoblación de los territorios de La Mancha (1150-1250)*. Madrid, 2003.

— "La sacristanía mayor de Calatrava", en *La España Medieval*, (2003) núm. 26, pp. 341-369.

— *Almagro en los libros de visitas (1423-1510).* Puertollano. 2011.

— *El dominio señorial y eclesiástico de la Orden de Calatrava. Ciudad Real*. 2008.

— "El maestrazgo de don Rodrigo Téllez Girón", en *La España Medieval*, (2000) núm. 23, pp. 321-365.

— *Los freiles clérigos de la orden de Calatrava en la Edad Media.* Ciudad Real, 2013.

CLEMENTE RAMOS, J. "Ordenanzas de Gata (1515-1518)", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, núm. 3 (2008), pp. 1639-1671.

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A *Catálogo de la sección 16ª del Archivo Municipal de Sevilla (1280-1515)*. Sevilla, 1977.

— *Sevilla en la baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1977.

COLLANTES DE TERÁN Y CAÑANO, F. *Historia de Morón de la Frontera.* Sevilla, 1990.

CÓMEZ RAMOS, R. "Las casas del infante Don Fadrique y el convento de Santa Clara en Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos*, (2007) núm. 34, pp. 95-116.

CORCHADO SORIANO, M. "Traslado y supresión del sacro convento de Calatrava", en *Cuadernos Estudios Manchegos*, núm. 5, (1974).

— *El dominio señorial y eclesiástico de la Orden de Calatrava.* Puertollano, 2008.

— *freiles clérigos de la orden de Calatrava en la Edad Media.* Ciudad Real, 2013.

— *La jerarquía de la Orden con rentas en el Campo de Calatrava*. Ciudad Real, 1983.

— *La Orden de Calatrava y su Campo*. Ciudad Real, 1984.

— *Las jerarquías de la Orden con rentas en el Campo de Calatrava*. Ciudad Real, 1983; Idem, *La Orden de Calatrava y su Campo*. Ciudad Real, 1984.

CORRAL VAL, L. "La orden de Alcántara entre el medievo y la modernidad: las Definiciones de 1498", *Revista de las Órdenes Militares,* n° 4, 2007.

— *La orden de Alcántara: Organización institucional y vida religiosa en la Edad Media*. Madrid, 1999.

COTÁN-PINTO Y OLIVENCIA, F. "Descripción del Sacro Convento y Castillo de Calatrava la Nueva, cabeza y casa mayor de esta orden y caballería y de sus rentas y casas", en *La Mancha. Revista de Estudios Regionales*, (1961), núm. 2, pp. 35-76.

— "Heliche: Notas históricas sobre el mencionado lugar extinguido en el Aljarafe sevillano", *Archivo Hispalense*, núms. 132-133 (1965), pp. 9-57.

CRUZ ISIDORO, F. *Arquitectura sevillana del siglo XVIII. Maestros mayores de la Catedral y del Concejo Hispalense.* Sevilla, 1997.

— *El arquitecto sevillano Pedro Sánchez Falconete*. Sevilla.

DANVILA, M. Origen, naturaleza y extensión de los derechos de la Mesa Maestral de la orden de Calatrava. *Bol. Real Academia Historia,* (1888), núm. 12.

DÍAZ DE MONTALVO, A. *Ordenanzas Reales de Castilla*. Sevilla, 1508.

DÍAZ MARTÍN, L. V. *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta.* Valladolid, 1975.

ESCUDERO, J. A. *Los hombres de la monarquía universal*. Madrid, 2011.

FALCÓN MÁRQUEZ, T. *La catedral de Sevilla. Estudio arquitectónico*. Sevilla, 1980, pp. 121-124.

FERNÁDEZ VALVERDE, J. *Historia de los Hechos de España*. Madrid, 1989.

FERNÁNDE LÓPEZ, J. *Programas iconográficos de la pintura barroca sevillana del siglo XVII*. Sevilla, 2002.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *Corpus Documental de Carlos V*. Madrid, 2003.

FERNÁNDEZ CARO, J. J. *Carta arqueológica del término de Fuentes de Andalucía*. Sevilla, 1992.

FERNÁNDEZ ESPINOSA, M. "El magnífico señor Gutierre López de Padilla, segundo patrono y mecenas del convento de Ntra. Sra. de la Piedad de Torredonjimeno", en revista *Encuentro* (2004), núm. XVI.

FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A. *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300)*, t. IV (1110-1199). León 1991.

FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La encomienda Calatrava de Vállaga, siglos XV-XVIII: su explotación económica y la administración de sus rentas.* Madrid, 1985.

— "La Orden de Calatrava en la Edad Moderna", *Las órdenes militares en el Mediterráneo occidental (s. XII-XVIII)*. Madrid: Casa de Velázquez, 1989, pp. 181-212.

— "Los comendadores de Calatrava en los territorios de Zorita, Andalucía, Aragón y Valencia. 1550-1630". FERNANDES, I. C. (coord.) *As ordens militares e as ordens de cavalaria entre ocidente e o oriente. Actas do V Encontro sobre Ordens Militares*, 2009, pp. 259- 321.

— , YUSTE, A. y SANZ, P. *La provincia de Almonacid de Zorita en el siglo XVI*. Madrid, 2001.

— *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*. Madrid, 1992.

— "La venta de bienes de las órdenes militares en el siglo XVI como fuente para el estudio del régimen señorial: la provincia calatrava de Zorita", *Hispania* núm. 151 (1982), pp. 419-462.

FERNÁNDEZ ROJAS, M. "Patrimonio artístico de las Órdenes Militares que existieron en Sevilla", *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, (2005-2006) 267-272, pp. 297-338.

— "Patrimonio artístico de las Órdenes Militares que existieron

FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE, A. (et al): *Historia de las Órdenes de Caballería*. Madrid, 1864.

FERRÍN PARAMIO, R. *El Alcázar de Sevilla en la Guerra de la Independencia. El Museo Napoleónico*. Sevilla, 2009.

FOREY, A. "The Military Orders and teh Sapanish Reconquest in the Twelfth Century", *The Journal of Ecclesiastical History*, núm. 36 (1985), pp. 175-179

FRANCISCO OLMOS, J. M. de "Aproximación a la historia de la orden de Alcántara (siglos XII-XX)", *I Jornadas sobre Historia de las Órdenes Militares, Revista de Historia Militar*, núm. XLIV (2000), pp. 165-207

FRANCO SILVA, A. "Don Pedro Girón, fundador de la Casa de Osuna (1423-1466), Osuna *entre los tiempos mediavales y modernos (siglos XIII-XVIII)*. Sevilla, 1995, pp. 63-93

GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (Ed.). *Carrión de los Céspedes. Historia y presente de un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada*. Sevilla-Bogotá: Muñoz Moya y Montravera ed., 1993.

— "Documentación sobre el Castillo de Cote y la villa de Montellano (Sevilla) en *el Archivo Ducal del Estado de Osuna (siglos XIII-XVIII)". Un enclave en la Banda Morisca: Cote (Montellano-Sevilla) y su entorno*. Sevilla, 2003, pp. 19-30.

— "El nacimiento de una comunidad aldeana: Carrión de los Ajos (siglos VIII-XV), *Carrión de los Céspedes. Historia y presente de un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada*. Sevilla, 1993

— "La Carta puebla del Castillo de Cote. Estudio y Edición." *Archivo Hispalense*. n. 214, (1987), pp.57- 67.

— "Los hombres del Tratado de Alcañices (12 de septiembre de 1297)", en *El Tratado de Alcañices*. Zamora, 1999, pp. 219-247.

— "Morón de la Frontera y Enrique II. Los privilegios reales de 1378." en *Archivo Hispalense,* (1991) n. 227, pp. 3- 25.

— *Andalucía guerra y frontera, 1312-1350*. Sevilla, 1990,

— *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*. Sevilla, 1989.

— *La Campiña Sevillana y la Frontera de Granada (Siglos XIII-XV). Estudios Sobre Poblaciones de la Banda Morisca*. Sevilla, 2005.

— *La documentación medieval del Archivo Ducal de Osuna (1257-1528).* Sevilla, 1994.

GARCÍA FUENTES, L. *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias, 1580-1630*. Sevilla, 1997.

GERBET, M. C. Frey Alonso de Monroy, Maître déchu de l'Ordre d'Alcantara", en: VV.AA.: *Las órdenes militares en el Mediterráneo occidental (siglos XIII-XVIII),* . Madrid, 1989.

GERBET, M. C. "Frey Alonso de Monroy, Maître déchu de l'Ordre d'Alcantara", en: VV.AA.: *Las órdenes militares en el Mediterráneo occidental (siglos XIII-XVIII),* . Madrid, 1989.

GIJÓN GRANADOS, J. de A. *La Casa de Borbón y las órdenes militares durante el siglo XVIII.* Madrid: Universidad Complutense, 2009.

GÓMEZ ARRIBAS, A.: "La Virgen del Císter, una obra del pintor sevillano Andrés Pérez", en *www.Artesacro.org* (Pub. 6-XI-2010). Consulta realizada el 23 de febrero de 2015.

GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M. V. "Arquitectura y óredenes militares en Sevilla: Intervención en los conventos de San Benito de Calatrava y Santiago de la Espada", en *Temas de estética y arte* (2005), núm 19, pp. 121-167.

GONZÁLEZ ARCE, J. D. "Las rentas del Almoxarifazgo de Svilla", en *BIBLID*, (1997) núm. 15, pp. 209-254.

GONZÁLEZ CARBALLO, J.G. *Formación y consolidación del señorío de la orden de San Juan en Andalucía*. Sevilla, 2004.

GONZÁLEZ CRESPO, E. "Castillos andaluces en época de Alfonso XI", en *Castillos de España*, núm. 24 (1986), pp. 45-56.

GONZÁLEZ DE LEÓN, F. *Noticia artística, historica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta ciudad de Sevilla*. Tomo I. Sevilla, Imp. José Hidalgo, 1844.

— *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M.N.M.L. y M.H. ciudad de Sevilla*. Sevilla, 1839.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960.

— *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, 1951.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A. "La Orden de Calatrava en Andalucía", en MADRID Y MEDINA, A. y VILLEGAS DÍAZ, L.R. (Coords) *El nacimiento de la Orden de Calatrava. Primeros tiempos y expansión (siglos XII y XIII).* Ciudad Real, 2009, pp. 173-188.

— (Coord.) *Diplomatario Andaluz de Alfonso X,* Sevilla, 1991

— "Alfonso X y las órdenes militares. Historia de un desencuentro", *Alcanate, revista de estudios alfonsíes,* núm. 2. (2000-2001), pp. 209-222. Este número de la revista recoge las actas de la II Semana de Estudios Alfonsíes.

— "Diezmo eclesiástico y órdenes militares en el arzobispado de Sevilla (siglos XIII-XV), *Revista de las Órdenes Militares. Madrid: Real Consejo de las Órdenes Militares*. Madrid, 2007, núm. 4, pp. 229-240.

— "Privilegios de los maestres de Alcántara a Morón de la Frontera", *Archivo Hispalense,* núm. 70 (1987), pp 3-46.

— "Repartimiento de Carmona", *Archivo Hispalense*, (1997) t. 80, núm. 247-245.

— *Aportación al estudio de los señoríos andaluces: el caso de Carmona*. Sevilla, 1973.

— *Fernando III el Santo*. Sevilla, 2006.

— *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV: estudio y documentación.* Sevilla, 1975.

— *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIX. Sevilla*, 1993.

— y GONZÁLEZ GÓMEZ, A. *El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera*. Cádiz, 1980.

GUTIÉRREZ AYUSO, A. *Magacela. El patrimonio de un municipio de la orden de Alcántara.* Badajoz, 2001.

GUTIÉRREZ DE VALDIVIA, M. *Fundamentos de la Justicia y derecho del Sacristán Mayor de la Orden de Alcántara como dignidad de ella para preceder a todos los comendadores y cavalleros de ella, que no sean dignidades*. 1727.

GUTTON, F. *La caballería Militar de España. La Orden de Calatrava*. París, 1954; y del mismo autor: *L'Ordre d'Alcantara.* París, 1975.

HAMPE MARTÍNEZ, T. "Agustín de Zárate, contador y cronista indiano (Estudio biográfico)". In: *Mélanges de la Casa de Velázquez*. Tome 27-2, 1991. Epoque moderne. pp. 129-154.

HERRERA GARCÍA, A. "La contestación popular al dominio señorial en el siglo XVIII: el caso de los Céspedes en Carrión", en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz* / coord. por Juan Rafael Vázquez Lesmes, 2004, pp. 283-298.

— *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen*. Sevilla, 1980.

— *Historia de la villa de Albaida del Aljarafe: un primer acercamiento.* Albaida del Aljarafe, 1992.

— *Villanueva del Ariscal: historia de mi pueblo*. Sevilla, 1995.

HERVÁS, I. "Documentos originales del Sacro Convento de Calatrava, que atesora el archivo de Hacienda en Ciudad-Real", en *Archivo hispalense*, núms. 147-158

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (Ed.): *Osuna Entre Los Tiempos Medievales y Modernos (Siglos XIII-XVIII)*. Dos Hermanas, Ayuntamiento de Osuna y Universidad de Sevilla, 1995.

INFANTE GALÁN, J. *Los Céspedes y su señorío de Carrión 1253-1874*. Sevilla: Dip. Provincial de Sevilla, 1970.

JOSSERAND, Ph. "Pour une étude systematique de la documentation statutaire des Ordres Militaires: deux manuscrits des definiciones inédites d'Alcántara de 1306", en *La España Medieval*, núm. 20 (1997), pp. 321-338.

LADERO QUESADA, M. Á. "Algunos datos para la historia económica de las órdenes militares de Santiago y Calatrava en el siglo XV", *Hispania* XXX (1970), pp. 637-662.

— *Historia de Sevilla. II. La ciudad medieval (1248-1492).* Sevilla, 1980.

— *Los Reyes Católicos: la Corona y la unidad de España.* Madrid, 1989.

— y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 4 (1977), pp. 199, 316.

LADERO QUESADA, M. F. "La Orden de Alcántara en el siglo XV. Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico", en *La España Medieval*, núm. 2 (1982).

LOBO TORRES, A. *Proyecto de intervención arqueológica preventiva en la iglesia de San Benito. Parroquia de Nuestra Señora de Belén.* Sevilla, 2007.

LOMAX, D. "Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava", en *Hispania* núm. 21 (1961), pp. 491-492.

LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Alcántara versus Calatrava: desavenencias entre las ordenes militares hispánicas", en *Arte y Pensamiento de Campo de Calatrava*, núm. 5 (2014), pp. 201-220.

— "Visitación de la villa de Alcántara por frey Nicolás de Ovando y frey García Álvarez de Toledo en el año 1499", *Revista de Estudios Extremeños* (2007), t. LXIII, núm. II, pp. 790 y 791.

— MARTÍN NIETO, D.Á. y MIRANDA DÍAZ, B. *La librería del convento de San Benito de la Orden de Alcántara, Librerías, lectores y libros de un tesoro bibliográfico descompuesto*. Mérida, 2013.

LÓPEZ GALLARDO, R.J. "Alfonso X y la orden militar de Alcántara", *Alcanate, revista de estudios alfonsíes*, (2000-2001) núm. 2, pp. 193-200.

LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L. *Ganaderías de lidia y ganaderos. Historia y economía de los toros de lidia en España*. Sevilla, 2012.

LÓPEZ, C, POSTIGO, E. y RUIZ, J. I. "Las órdenes militares castellanas en la época moderna, una aproximación cartográfica", en *Las órdenes militares en el Mediterraneo Occidental (siglos XII-XVIII).* Madrid, 1988.

LORA SERRANO, G. "La lucha por la obtención del Maestrazgo de Alcántaraviolencia y abusos señoriales en la Extremadura del siglo XV", en Revista de las Órdenes Militares, núm 2 (2003), pp. 161-196.

— "Matrimonio y poder en la Extremadura medieval. Consideraciones sobre la vida de Juan de Estúñiga, Maestre de Alcántara", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, núm. 3 (2008), pp. 1593- 1637.

MALDONADO ESCRIBANO, J. *Arquitecturas en las dehesas de La Serena (Badajoz)*. Badajoz, 2005.

MARTÍN NIETO, D. Á. *La casa y cárcel de gobernación, el palacio prioral. Los edificios de poder de la orden de Alcántara en el partido de La Serena*. Badajoz, 2007.

— y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela de la orden de Alcántara*. Badajoz, 2002.

— LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. y MIRANDA DÍAZ, B. *Los archivos de la Orden militar de Alcántara. Su historia, organización y localización*. En imprenta.

— .; LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M.; y MIRANDA DÍAZ, B. *Estudio crítico de la edición y continuación de la Crónica de la Orden de Alcántara*. Mérida, 2014.

— ; MIRANDA DÍAZ, B.; y LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Noticias de Alcántara.* Cáceres, 2010.

MATEOS SÁINZ DE MEDRANO, R. *Los desconocidos Infantes de España. Casa de Borbón.* Barcelona, 1996.

MAYORALGO Y LODO, J.M. "La orden de Alcántara en el Registro de la Real Estampilla durante el reinado de Carlos III", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, núm. 2 (2008), pp. 579-633.

MENACHE, S. "La orden de Calatrava y el clero andaluz (siglos XIII-XV", *En la España medieval,* 8 (Madrid, 1986), pp. 633-653.

MENDOZA GARRIDO, J. M. "El sistema de encomiendas en la Orden de Calatrava (ss. XII inicios del XIII)", *Alarcos, 1195: Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VII Centenario de la Batalla de Alarcos*. Alarcos, 1996, pp. 315-330.

MENÉNDEZ PELAYO, M. *Orígenes de la novela I.* Gredos, 2008.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (Ed.) *Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*. Madrid, 1906.

MERCHÁN FERNÁNDEZ, C. y BERNAL GARCÍA, T. "El estatuto jurídico de la Orden Militar de Alcántara", en *Anuario de la Facultad de Derecho*, núm. 3, (1984-1985).

MIRA CABALLOS, E. "Algunas precisiones en torno al gobierno de Fray Nicolás de Ovando en la Española (1502-1509)", en *Revista de Estudios Extremeños*, t. LII, núm. 1 (1996), pp. 81-98.

— "Economía y rentas reales en la Española durante el gobierno de Nicolás de Ovando (1502-1509)" en *Alcántara: Revista del Seminario de Estudios Cacereños*, núm. 42, (1997), pp. 13-30.

— *Nicolás de Ovando y los orígenes del sistema colonial español*, 1502-1509. Santo Domingo, 2000.

MIRANDA DÍAZ, B. "La villa de Alcántara: urbanismo y arquitectura civil en el siglo XVI", *Noticias de Alcántara. la Villa de Alcántara en tiempos de Pedro Barrantes Maldonado.* Cáceres, 2010, t. II, pp. 127-243.

— *La Tierra de Magacela entre la Edad Media y la modernidad (las Ordenanzas de 1499).* Badajoz, 2003.

— *La Villa de Castuera (Siglos XVI-XVII). Radiografía histórica a través de los visitadores de la Orden de Alcántara*. Badajoz, 2013.

— *Reprobación y persecución de las costumbres moriscas: el caso de Magacela (Badajoz)*. Badajoz, 2005.

— "La desdichada historia de una iglesia rayana: Nuestra Señora de Rocamador de Valencia de Alcántara (siglos XVI-XVIII)", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXVI, núm 3, (2008), pp. 1429-1567.

— "La villa de Valencia de Alcántara a mediados del siglo XVI: la visitación de frey Pedro Manrique de Lara y Frey Pedro Gutiérrez Flores (1550-1551)", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, nº 2 (2008), pp. 941-1042.

— *Pleito por los pastos y aguas de La Serena: la situación de la comarca tras la cesión del maestrazgo de Alcántara a la corona de los Reyes Católicos.* Badajoz, 2003.

— y CÓRDOBA SORIANO, F. *Los moriscos de Magacela*. Badajoz, 2010.

— y MARTÍN NIETO, D. Á. "La Capellanía de Casillas de Valencia de Alcántara. Orígenes y disputas por su patronazgo (c. 1453-1539)", en *Boletín de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura*, t. XVII (2009), pp. 473-508.

— y MARTÍN NIETO, D. Á. "La ermita de de Nuestra Señora de Valbón de Valencia de Alcántara", *Cara a cara. Revista transfronteriza. Jornadas Transfronterizas: Patrimonio local y desarrollo sostenible. Estudio de los Burgos Medievales de Cas-*

telo de Vida, Marvão y Valencia de Alcántara, Valencia de Alcántara: Ayuntamiento, núm., 1 (2009), pp. 31-40.

— y MARTÍN NIETO, D. Á. "La iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Valencia de Alcántara, una fundación del maestre don Juan de Zúñiga (aportación documental)", *Boletín de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura*, t. XVI (2008), pp. 589-617.

— y MARTÍN NIETO, D.Á. *El patrimonio Artístico de Valencia de Alcántara a través de los documentos (siglos XIII-XIX)*. Badajoz, 2011.

MONTAÑA CONCHIÑA, J. L. "La red comendataria alcantarina en el siglo XV", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, núm. 2 (2008), pp. 729-732.

MONTES ROMERO CAMACHO, I. *Propiedad y explotaci6n de la Tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media.* Sevilla, 1988.

MONTOTO, S. "San Benito de Calatrava", *ABC*, (1967) núm. 19.965, p. 21.

— *Esquinas y conventos de Sevilla*. Sevilla, 1973.

MORALES, J. A. "Sobre Pedro Sánchez Falconete, maestro mayor del Ayuntamiento de Sevilla", *Archivo Hispalense*, núm. 229 (1992), pp. 131-151.

MORENO DE GUERRA, J. "Memoria y resumen de algunas noticias antiguas relativas a la actual villa de Puebla de Cazalla", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. LXII (mayo 1913), cuaderno V, pp. 401-424.

MORENO MENAYO, Mª T. (et al). *Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Sevilla. Cambullon*, 1986.

MORGADO, A. *Historia de Sevilla en la qval se contienen svs antigvedades, grandezas, y cosas memorables en ella acontecidas, desde sv fvndacion hasta nvestros tiempos, con mas el discvrso de sv estado en todo este progresso de tiempo, assi en lo ecclesiastico, como en lo secular*. Sevilla, 1587.

MOROTE BLÁZQUEZ, G. *Patrocinio de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1653.

MOXÓ, S. "Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 31 (1961-1964), pp. 327-361.

MUÑOZ GALLARDO, J. A. "¿Fue la Orden de Alcántara filial de la de Calatrava?", *REE*, t. XXI, núms. II y III (1965)

NADER, H. *Liberty in absolutist Spain, the Habsburg sale of towns, 1516-1700*. Johns Hopkins University Press, 1990.

NARANJO ALONSO, C. "El priorato de Magacela: Memorias de una dignidad de la insigne Orden de Caballería de Alcántara", *Revista de Estudios Extremeños*, núm. XXI-XXII (1947), pp.379-435.

NAVAREÑO MATEOS, A. *Arquitectura militar de la orden de Alcántara en Extremadura*. Salamanca, 1987.

— y MALDONADO ESCRIBANO, J. *La encomienda de Castilnovo de la orden de Alcántara*. Badajoz, 2010.

NOVOA PORTELA, F. "La Orden de Alcántara y Andalucía", en *Historia medieval: actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba*, 1991, t II, págs. 19-32.

— *La orden de Alcántara y Extremadura [siglos XII-XIV]*. Mérida, 2000.

O'CALLAGHAN, J. F. "Definiciones of the Order of Calatrava enacted by Abbot William II of Morimond, April 2, 1468", en *Traditio*, núm. 14 (1958), pp. 231-268.

— "Las Definiciones de la Orden de Calatrava, 1383-1418", en *La España Medieval*, núm. 16 (1993), pp.112-116.

— "The foundation of the Orden of Alcántara, 1176-1218", *The Catolic Historical Review*, núm. XLVII (1962), pp. 471-486.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. *Anales eclasiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla.* Sevilla, 1766.

PALACIOS MARTÍN, B. "Proyecto Alcántara. Un intento de reconstrucción de la colección diplomática de la Orden de Alcántara", *Medievalismo*, núm. 5 (1995), pp. 302-304

PEINADO SANTAELLA, R . "Estepa en la Edad Media (711-1559)" en *Actas de las I Jornadas sobre Historia de Estepa*. Sevilla, 1995, pp. 149-186.

— "La encomienda santiaguista de Estepa a finales de la Edad Media (1494-1511)", en *Archivo Hispalense,* (1981) t. LXIII, núms. 193-194, pp. 107-158.

PINO GARCÍA, J. L. *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*. Badajoz, 1991.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A. "La hacienda de las órdenes militares en la baja Edad Media castellana", *Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, vol. 4. Ávila, 1983, pp. 535-555.

— "Las órdenes militares y la economía", *Lux Hispaniarum*, 1999, pp. 179-204; y, "La hacienda de las órdenes militares en la baja Edad Media castellana", *Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, vol. 4. Ávila, 1983, pp. 535-555.

— "Las órdenes militares y la economía", *Lux Hispaniarum*, 1999, pp. 179-204;

— (Ed.) "El origen del Real Consejo de Órdenes de José López de Agurleta", *Cuadernos de Historia del Derecho*, núm. 16 (2009).

POSTIGO CASTELLANOS, E. "Las tres ilustres órdenes y religiosas caballerías instituidas por los reyes de Castilla y León: Santiago, Calatrava y Alcántara", *Studios Históricos Historia Moderna*, 24 (Salamanca, 2002), pp. 55-72.

— *Honor y privilegio en la corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Junta de Castilla y León, 1988, pp. 84-85.

PRIETO GORDILLO, J. "Propiedades arquitectónicas de la Orden Militar de Calatrava en la provincia de Sevilla", en GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, Mª del V. (ed.), *La arquitectura de las Órdenes Militares en Andalucía. Conservación y Restauración*, Huelva, 2011, pp. 373-392.

PULGAR, H. *Crónica de los señores Reyes Católicos don fernando y doña Isabel*. Valencia, 1780.

QUINTANILLA RASO, C. "Villafranca, una encomienda calatrava en el reino de Córdoba", en, *Historia, Instituciones, Documentos,* núm. 6 (1979), pp. 281-308.

REYES DE LA CARRERA, M. R. "Obras y encargos artísticos del cabildo catedralicio sevillano para la parroquia de Heliche", en *Actas VII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla*. El Aljarafe Barroco. Sevilla, 2010, pp. 157-171.

RODRÍGEZ MOLINA, J. Las órdenes militares de Calatrava y Santiago en el alto Guadalquivir (siglos XIII y XIV), *Cuadernos de Estudios Medievales* II-III (1974-1975), pp. 59-85.

RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Alfonso X y el maestre de Santiago Pelay Pérez y Correa. Historia de una relación", *Alcanate, revista de estudios alfonsíes,* núm. 2, (2000-2001), pp. 107-116.

— "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *Historia, Instituciones y Documentos,* núm. 39 (2012), pp. 287-324.

— "Los concejos de órdenes militares en la baja Edad Media. Organización y relaciones con el poder", en *Historia. Instituciones. Documentos,* (1991) núm. 18, pp. 425-443.

RODRÍGUEZ CASILLAS, C. J. *D. Alonso de Monroy [s. XV] maestre de Alcántara y señor de la guerra*. Badajoz, 2013.

RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, J. C. "Los canteros de la obra gótica de la catedral de Sevilla", Laboratorio de Arte (1996), núm. 9.

RODRÍGUEZ MOÑINO, A. *Hechos del maestre de Alcántara don Alonso de Monroy.* Madrid: Revista de Occidente, 1935.

RODRÍGUEZ MORENO, R. "Olivares. Huellas de probable regadío andalusí bajomedieval y moderno en el valle del Guadiamar", *en I Encuentro de Arqueología del Guadiamar*. Sevilla, 2009. Publicación on-line.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E y PÉREZ MONZÓN, O. "Mentalidad, cultura y representación del poder de la nobleza calatrava en la Castilla del siglo XV", en *Hispania*, (2006) vol. LXVI, núm. 222, pp. 199-242.

— "Evolución de la Orden de Calatrava durante el reinado de Alfonso X", en en *Revista de Estudios Alfonsíes*, núm. 2 (2000-2001), pp. 67-82

— "La nobleza y la Orden de Calatrava en tiempos de Juan II de Castilla": *As Orden Militares e de Cavalaria na Construçao do Mundo Ocidental. Actas do IV Encontro sobre Ordens Militares*, Lisboa, 2005, 585-620.

— "Prosopografía de la Orden de Calatrava en Castilla: la primera mitad del siglo XV", *Meridies. Revista de Historia Medieval*, (2005) núm. 7.

RUIZ RODRÍGUEZ, J. I. *Las órdenes militares castellanas en la Edad Moderna*. Madrid: Arco-Libros, 2001.

— *Las Órdenes Militares en la Modernidad*. Madrid, 2001.

RUPÉREZ ALMAJANO, M. N. *Urbanismo de Salamanca en el S. XVIII*. Salamanca, 1992.

SÁNCHEZ HERRERO, J. "La Diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Las visitas *ad limina* de los arzobispos de Sevilla D. Rodrigo de Castro, 1597 y D. Fernando Niño de Guevara, 1602 y 1605", en *Isidorianum,* (1992), vol. 1, núm. 1, pp. 233-264 .

SÁNCHEZ LOMBA, F. *Iglesias caurienses del milquinientos.* Cáceres, 1994.

SÁNCHEZ SAUS, R. *Linajes sevillanos medievales*. Sevilla, 1991.

SANTIBÁÑEZ, L. *Retrato político de Alcántara: causas de sus progresos y decadencia.* Madrid, 1779.

SEGURA GRAIÑO, C. y FERNÁNDEZ ARRIBA, E.A. "Alfonso X y las órdenes militares en Andalucía", *Alfonso X el Sabio, vida, obra y época, Congreso*, Madrid, 1984.

SERRANO MARTÍN, E y ATIENZA LÓPEZ, Á. "Valor y rentas de las encomiendas de las Órdenes Militares en España en el siglo XVIII", en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, núms. 61-62 (1990), pp. 144 y 145.

— *El priorato de Alcañiz de la orden de Calatrava en la Edad Moderna. Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*. Las Palmas, 1994.

SOLANO RUIZ, E. "El señorío de la Orden de Calatrava en Andalucía al término de la Edad Media", *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, núm. 7 (1977), pp. 97-165.

— *La Orden de Calatrava en el siglo XV: los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*. Sevilla, 1978.

SOLER SALCEDO, J. M. *Nobleza Española, grandeza inmemorial, 1520.* Madrid, 2008.

TORRES JIMÉNEZ, R. "La influencia devocional de la Orden de Calatrava en religiosidad de su señoría durante la Baja Edad Media", en *Revista de las Órdenes Militares*, (2005) núm. 3, pp. 37-74.

VALDIVIESO, E. *Valdés Leal.* Sevilla, 1991.

VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio, *Semanario Erudito*, Tomo II, pp. 73 a 232, Madrid, 1787.

VALLE CALZADO, Á. R. del, "La desamortización de los bienes de la Orden de Calatrava, 1836-1854", en IZQUIERDO BENITO, R. y RUIZ GÓMEZ, F. *Las órdenes militares en la Península Ibérica*. Madrid, 2002, vol. 2, pp. 2309-2338.

VALLE GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M. del (coord.). *La arquitectura de las Órdenes Militares en Andalucía. Conservación y restauración*. Huelva: Universidad de Huelva, 2011.

VALOR PIECHOTA, M. "Las fortificaciones medievales en la provincia de Sevilla", en *Congreso Fortificaciones en el Bajo Guadalquivir*. Alcalá de Guadaira, 2001, pp. 189-203.

— "Las fortificaciones medievales en la provincia de Sevilla", en *Castillos de España*, núm. 121, (2002), pp. 27-34.

VILLA RODRÍGUEZ, J. *Sevilla, ciudad de privilegios: escritura y poder a través del Privilegio Rodado*, Sevilla, 1995.

VILLEGAS DÍAZ, L. R. "El modelo de gestión en la Orden de Calatrava", *Revista Cisterciense*, 242-243 (2006), pp. 119-136.

— "Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava, una propuesta de análisis", *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991), pp. 467-504.

— "Presencia de la Orden de Calatrava en Osuna: una aproximación", en: IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (Ed.): *Osuna Entre Los Tiempos Medievales y Modernos (Siglos XIII-XVIII)*. Dos Hermanas, Ayuntamiento de Osuna y Universidad de Sevilla, 1995, pp. 39-52.

— "Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava, una propuesta de análisis", *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 18 (1991), pp. 467-504.

— "El modelo de gestión en la Orden de Calatrava", *Revista Cisterciense*, 242-243 (2006), pp. 119-136;

— "Las encomiendas de la orden de Calatrava: modelo y transformaciones", en *As Ordens Militares em Portugal e no Sul da Europa. Actas do II Encontro sobre Ordens Militares*. Lisboa-Palmela, 1997, pp. 129-142.

VIÑA BRITO, A. "Don Pedro Girón y los orígenes del señorío de Osuna", *Historia, Instituciones y Documentos,* núm. 17, (1990), pp. 267-285.

— *Morón y Osuna en la Baja Edad Media*. Sevilla, 1991.

YEPES, A. *Crónica general de la Orden de San Benito...* Valladolid, 1609-1621.

ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla. La reconstrucción del Priorato de San Benito en el siglo XVII", en *Arte, tradición y ornato en el Barroco Andaluz*. Córdoba, en imprenta.

ZAPATA ALARCÓN, J. "La biblioteca de Calatrava la Nueva: 1526-1803", en *Las órdenes militares en la Península Ibérica, II: Edad Moderna*. Cuenca, 2000.

CAPÍTULO I

LAS ÓRDENES MILITARES DE ALCÁNTARA Y CALATRAVA EN EL CONJUNTO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA

1. INTRODUCCIÓN.—2. LA ORDEN DE ALCÁNTARA.— 2.1. Orígenes.— 2.2. Organización jerárquica de los freires.— 2.3. Bases territoriales y división administrativa.— 3. LA ORDEN DE CALATRAVA.—3.1. Orígenes.— 3.2. Organización jerárquica de los freires.— 3.3. Bases territoriales y división administrativa.

1. INTRODUCCIÓN

Las primeras órdenes militares europeas nacieron a raíz de las cruzadas. La misión principal de éstas era la defensa de los Santos Lugares frente al Islam; un objetivo que pronto se extendió hacia otras fronteras de la Europa medieval y que cobró especial pujanza en la Península Ibérica, en su lucha contra los musulmanes; y en el entorno de Prusia, el Báltico y Grecia, focos paganos y cismáticos al noreste y sureste del continente.

Algunos de aquellos cruzados, oriundos de nuestra Península, se unieron a su regreso al rey Alfonso I de Aragón *el Batallador* quien, durante los primeros años del siglo XII, intentaba expulsar a los musulmanes del Valle del Ebro. Fue así como el espíritu de la cruzada, que alentó las incursiones a Tierra Santa, se implantó también entre los aragoneses contagiando a las tropas del rey y a sus más allegados[61].

Ya para entonces, y desde el siglo XI, existían en los reinos peninsulares diversos tipos de hermandades de carácter religioso y benéfico-social que, poco a poco, habían ido ampliando sus quehaceres pasando a participar en la defensa de las ciudades: ya

[61] FOREY, A. "The Military Orders and teh Sapanish Reconquest in the Twelfth Century", *The Journal of Ecclesiastical History*, núm. 36 (1985), pp. 175-179; CORRAL VAL, L. *Los monjes soldados de la orden de Alcántara...,* op. cit. p. 78.

como constructores de murallas, ya como soldados. De manera paralela a estas hermandades, cobraron vida las milicias concejiles quienes, de manera inversa -aunque con idéntico resultado-, sumaron los motivos religiosos a su espíritu guerrero.

Este nuevo modelo de defensa de la fe, en el que lo espiritual se unía a lo castrense -y viceversa-, fue emulado entre las hermandades de tipo monástico, como la cofradía de Belchite, fundada por Alfonso I de Aragón, encontrando igualmente cabida en tierras leonesas y castellanas, acosadas también por la amenaza musulmana. Estas entidades, en principio pequeñas, poco organizadas y sin apenas poder territorial, recibieron el nombre de milicias, fraternidades o cofradías y fueron, en esencia, el origen de las posteriores órdenes militares[62].

Nacidas de este modo las órdenes, cada cual bajo sus particulares circunstancias, todas ellas experimentarían un desarrollo importante, más o menos común, vivido a la par de la *Reconquista*. Un periodo durante el que, poco a poco, tendrían la oportunidad de establecer y cambiar sus modos de presentación, sus objetivos y su propia naturaleza. Durante la Baja Edad Media la secularización de sus miembros comenzó a ser notable, algo que se haría habitual ya en el periodo moderno. Y es que, una vez lograda la expulsión de los musulmanes, las órdenes perdieron su sentido original, pasando a convertirse en instituciones prácticamente nobiliarias. Desde entonces, sólo un resquicio de aquel espíritu religioso que las vio fundarse, quedó latente en ellas. Una combinación que, por cierto, perdura aún en nuestros días en la figura del Real Consejo de las Órdenes Militares.

En las siguientes páginas abordaremos el estudio del origen, funcionamiento y administración territorial de las órdenes de Alcántara y Calatrava, algo que nos servirá como punto de partida para poder entender posteriormente la implantación y desarrollo de ambas milicias en los territorios de Andalucía y, muy especialmente, en la conformación de sus respectivos señoríos en la ciudad de Sevilla y el Aljarafe.

[62] Como apunta el profesor Corral Val, existe otra interpretación sobre el origen de las órdenes militares vinculado a los monasterios-fortaleza almorávides. Vid.: CORRAL VAL, L.: *Los monjes soldados de la orden de Alcántara...,* op. cit. pp. 233-237.

2. LA ORDEN DE ALCÁNTARA

2.1. ORÍGENES

El origen de la orden de Alcántara es una de las cuestiones más debatidas entre quienes han abordado el estudio de esta milicia[63]. Y es muy posible que nunca se llegue a un verdadero consenso, pues se da la circunstancia de que las fuentes que se conservan son escasas y difíciles de contrastar. Es más, ni aun cuando los cronistas tuvieron la oportunidad de consultar los viejos archivos de sus correspondientes milicias, hoy perdidos en buena parte (Rades, Calatrava / Torres y Tapia, Alcántara), lograron poner algo de luz sobre esta cuestión[64]. Muy al contrario, lo oscurecieron más, añadiendo al debate el asunto de la subordinación o no de la orden de Alcántara a la de Calatrava[65].

Las manifestaciones que dan pie a esta polémica en torno al origen de la milicia alcantarina fueron vertidas por fray Bernardo de Brito en su *Crónica del Cister*. Este historiador -fabulador, lo llamó Menéndez Pelayo-[66], nacido en 1569 en una población muy próxima al Pereiro (Portugal), se hizo eco de la tradición oral que -según él- pervivía entre los oriundos del lugar. Una tradición que aún recordaba como desde 1156 existió una cofradía nobiliaria que, bajo el control espiritual del obispo salmantino Ordoño, luchaba contra los musulmanes en las tierras fronterizas del reino de León,

---

[63] O'CALLAGHAN, J. F. "The foundation of the Orden of Alcántara, 1176-1218", *The Catolic Historical Review*, núm. XLVII (1962), pp. 471-486.

[64] Sobre la desaparición del archivo alcantarino hay quienes apuntan a que fue destrozado durante la invasión francesa (PALACIOS MARTÍN, B. "Proyecto Alcántara. Un intento de reconstrucción de la colección diplomática de la Orden de Alcántara", *Medievalismo*, núm. 5 (1995), pp. 302-304), y quienes abogan porque sucumbió durante el proceso de desamortización (LOMAX, D. W. "Las milicias cistercienses en el reino de León", *Hispania*, núm 89 (1963), p. 30). Las investigaciones que actualmente estamos realizando en compañía del profesor Dionisio Á. Martín Nieto y José María López de Zuazo y Algar apuntan más hacia la segunda hipótesis. En las últimas visitas al convento los priores se lamentaban del pésimo trato dado al archivo y a la biblioteca, de la que -afirman- se sustrayeron muchos libros y manuscritos por los propios jueces y funcionarios encargados de realizar el traslado de la documentación a Madrid, citando expresamente la sustracción de las bulas y privilegios de la Orden.

[65] RADES, A. *Crónica de Alcántara...* Op. cit., fols 1r.; y, TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*..., op. cit., T. I, pp. 5-8. Sobre el asunto de la subordinación calatrava, vásea además: MUÑOZ GALLARDO, J. A. "¿Fue la Orden de Alcántara filial de la de Calatrava?", *REE*, t. XXI, núms. II y III (1965); CORRAL VAL, L. "Las relaciones institucionales entre Calatrava y Alcántara (siglos XII-XV)", *ROM*, núm. 5 (2009), pp. 75-106; FRANCISCO OLMOS, J. M. de "Aproximación a la historia de la orden de Alcántara (siglos XII-XX)", *I Jornadas sobre Historia de las Órdenes Militares, Revista de Historia Militar*, núm. XLIV (2000), pp. 165-207; LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Alcántara versus Calatrava: desavenencias entre las ordenes militares hispánicas", en *Arte y Pensamiento de Campo de Calatrava*, núm. 5 (2014), pp. 201-220.

[66] MENÉNDEZ PELAYO, M. *Orígenes de la novela I*. Gredos, 2008, p. 341.

junto al río Côa, en las proximidades de la iglesia de San Julián del Pereiro[67]. El relato recogido por Brito fue pronto difundido por la historiografía del siglo XVII (Roco Campofrío, Yepes, Torres y Tapia...) sin detenerse a analizar con detalle el contenido de lo expuesto[68].

Hace unos años, dichos textos fueron objeto de estudio por parte de Rui Pinto de Azevedo (1981) y Luis Corral Val (1999) con un resultado desigual. Así, mientras el primero reconoce algo de veracidad en el relato[69], el segundo lo desacredita de manera crítica[70], como ya lo había hecho antes el profesor O'Callaghan[71]. Novoa Portela, por su parte, argumenta que algo debe haber de cierto en aquella tradición, fijando la génesis del nacimiento de la Orden entre el fallecimiento de Alfonso VII, el 21 de agosto de 1157[72].

Independientemente de que dicha cofradía hubiese existido, de un modo u otro, ya para entonces; o de que se tratase de una mera invención para justificar la mayor antigüedad de la Orden sobre otras milicias; lo cierto es que las primeras fuentes verdaderamente fiables no se fechan hasta mayo de 1175. En ese año es posible contrastar ya la existencia de una comunidad de freires organizada en torno a la iglesia de San Julián del Pereiro, regida por un prior llamado D. Gómez (Gómez Fernández Barrientos) y que comienza a recibir las primeras donaciones reales[73]. Es más, sólo unos meses después, en diciembre de 1176, el Papa Alejandro III formalizó religiosamente el nacimiento de aquella comunidad poniéndola bajo la protección apostólica de Roma; eximiéndola del pago de diezmos, comprometiéndose a defender sus bienes, facilitando el ingreso de nuevos miembros y aprobando la autoridad de su prior[74].

Tras dichos reconocimientos reales y papales dio comienzo la **primera etapa**, o periodo de formación, de la denominada Orden de San Julián del Pereiro; ocho años,

---

[67] BRITO, B. de *Primera parte de la Chónica del Cister onde se contâo as cousas principais desta ordem e muitas antguidades do Reino de Portugal.* Lisboa, 1602, pp. 294-296.

[68] YEPES, A. *Crónica general de la Orden de San Benito...* Valladolid, 1609-1621, t. VII, fols. 456r-467r.; TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...*, op. cit., T. I, pp. 5-8.

[69] AZEVEDO, R. P de "A Orden Militar de S. Juliâo do Pereiro, depois chamada de Alcântara", *AEM*, núm. 11 (1981), pp. 713-729.

[70] CORRAL VAL, L. *Los monjes soldados de la orden de Alcántara...,* op. cit. pp. 75-78.

[71] O'CALLAGHAN, J. F. "The foundation of the Orden of Alcántara...", art. cit., pp. 471-486.

[72] NOVOA PORTELA, F. *La Orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., p. 25.

[73] FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A. *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300)*, t. IV (1110-1199). León 1991, doc. núm. 1392, Bula del Papa Alejandro III, de 25 de mayo de 1175.

[74] Ídem, t. I, p. 6. doc. 13. Benevento, 29 de diciembre de 1176. Vid: *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, pp. 3 y 4. Vid.: AYALA MARTÍNEZ, C. *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media...*, op. cit., p. 82; Ídem, "En torno a la filiación disciplinaria de la Orden Militar de Alcántara (siglos XII-XIII", en *AEM.*, núm. 28 (1998), p. 354.

los comprendidos entre 1175-1183, en los que la comunidad se preocupó por asentar sus bases religiosas, sujetas a la regla de San Benito y alejadas aún de cualquier connotación militar. Una situación que cambiaría a partir de 1183, cuando el Papa Lucio III concedió a la Orden el rango de milicia en su bula de 4 de abril de aquel año. En ella el Santo Padre se dirigía al convento del Pereiro como un bastión de la defensa fronteriza frente a los sarracenos; trataba a su fundador Don Gómez, ya no como prior, sino como maestre; y reafirmaba la filiación vaticana de la Orden, exenta de cualquier mediación episcopal; además de confirmar a la Orden sus posesiones (San Julián del Pereiro con sus términos, las Raigadas, Villar de Perpino, Herrera, Colmenar, Almadra Seca y la Granja de Ponseca)[75].

Esta preocupación de Lucio III por transformar en milicia la cofradía del Pereiro viene a estar directamente relacionada con la necesidad que los reinos de Castilla y León tenían entonces de contar con un ejército permanente y bien adiestrado, dispuesto para combatir en su común lucha contra el infiel. Máxime cuando el sistema de las denominadas milicias concejiles había entrado en crisis. Esta situación quedó especialmente de manifiesto en el tratado de Fresno-Lavandera firmado entre ambos reinos ese mismo año (1183)[76].

Convertida pues en milicia, comenzó la que Novoa Portela ha calificado como la **segunda etapa** de la historia de la Orden del Pereiro. Un periodo comprendido entre 1183 y 1218, en el que tuvieron lugar dos acontecimientos de especial relevancia: primero, un mayor acercamiento de la milicia al Cister; y, segundo y definitivo, la donación de la villa de Alcántara en 1218, tras la que los sanjulianistas mudarían definitivamente su nombre para adoptar el de la plaza recibida (Orden de Alcántara)[77].

Para Carlos de Ayala y José María López de Zuazo la vinculación del Pereiro al Cister debió de producirse antes incluso de su proceso de militarización[78]. Pero esto es algo que no queda documentado hasta 1187, cuando la iglesia del San Julián aparece entre las posesiones que le son confirmadas por bula papal a la Orden de Calatrava,

---

[75] Ídem, t. I, p. 10. doc. 16. Roma, 4 de abril de 1183. Vid: *Bullarium Ordinis Militiae de Alcántara*, pp. 10-13, doc. núm. 16. Sobre la conversión militar del Pereiro, vid: SÁNCHEZ-ORO, J. J. *Orígenes de la Iglesia en la Diócesis de Ciudad Rodrigo. Episcopado, monasterios y órdenes militares (1161-1264)*. Ciudad Rodrigo, 1997, pp. 139-157.
[76] SÁNCHEZ-ORO, J. J. *Orígenes de la Iglesia en la Diócesis de Ciudad Rodrigo...*, op. cit., p. 156.
[77] NOVOA PORTELA, F. *La Orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., pp. 32-38.
[78] AYALA MARTÍNEZ, C. "En torno a la filiación disciplinaria de la Orden Militar de Alcántara...", art. cit., p. 354; LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Alcántara versus Calatrava... art. cit., p. 204.

cabeza visible del espíritu cisterciense en la Península Ibérica[79]. Muchos autores han querido ver en esta bula una posible "refundación" del Pereiro, lo que no ha quedado del todo demostrado. Sea como fuere, tres años después, en 1190, el Capítulo General del Cister aceptó la vinculación oficial del Pereiro a la orden bernarda de manera autónoma (sin mediación calatrava alguna), quedando definitivamente vinculados al monasterio leonés de Moreruela[80].

Este entorno cisterciense en el que se mueven tanto los sanjulianistas como el proyecto del rey castellano Alfonso VIII de repoblar Plasencia, hizo posible el asentamiento del Pereiro en Castilla bajo la denominación de Orden de Trujillo[81]. La primera vez que la documentación la recoge citada como tal es en 1188 cuando el rey Alfonso VIII le concede la villa toledana de Ronda[82]; a la que más tarde se sumarían otras posesiones, entre las que destacan los castillos de Trujillo, Albalat, Santa Cruz, Cabañas y Zuferola[83]. Pero poco duraría la incipiente experiencia castellana del Pereiro, pues tras la derrota de Alfonso VIII en la Batalla de Alarcos (1195) las fronteras del reino volvieron a tambalearse. Las tropas musulmanas, crecidas en su orgullo tras la importante victoria y apoyadas por el rey de León, arremetieron contra las posesiones occidentales del reino de Castilla restaurando la raya del Tajo; momento en el que Trujillo fue abandonada por los sanjulianistas sin llegar a ser sitiada, y Plasencia rendida por las armas. Evidentemente, tan cobarde (o intencionada) actitud tuvo sus consecuencias: la Orden de Trujillo fue neutralizada por el rey y sus posesiones castellanas pasaron a formar parte del patrimonio calatravo[84].

Pero los sanjulianistas no cejaron en su empeño por aumentar el peso territorial de su orden, y durante los siguientes años adquirieron nuevas propiedades en Salamanca. Esta misión sería llevada a cabo por don Benito Suárez, segundo maestre de la Orden, bajo el amparo del rey leonés Alfonso IX[85].

---

[79] *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, pp. 22-25.

[80] NOVOA PORTELA, F. *La Orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., p. 34; y AYALA MARTÍNEZ, C. *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media...*, op. cit., pp. 83 y 84.

[81] Para Rades y Andrada Pereiro y Trujillo eran dos órdenes diferentes, mientras que para Torres y Tapia fueron siempre la misma, como más tarde se encargaría de demostrar la historiografía moderna. Vid.: CORRAL VAL, L. *Los monjes soldados de la Orden de Alcántara...* Op. cit., pp. 87-91.

[82] *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, p. 11.

[83] MANRIQUE, Á. *Anales del Cister*, t. III, p. 286; PALACIOS, B. (coord.) *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, vol. I, *De los orígenes a 1453*, Madrid, 2003, pp. 18 y 19; y, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, pp. 13-14.

[84] GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, t. III, 164-166, doc. 658.

[85] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, pp. 120 y 121.

Las malas relaciones entre los reinos cristianos de la Península, no hicieron posible el regreso del Pereiro a Castilla hasta la victoria de la alianza cristiana (castellana, leonesa, aragonesa y navarra) en la batalla de las Navas de Tolosa de 1212. Fue entonces cuando tuvo lugar el segundo y definitivo acontecimiento que antes anunciamos: la conversión de la milicia del Pereiro en la Orden de Alcántara. Pero, ¿cómo tuvo lugar y qué circunstancias lo propiciaron?



Mapa 2. *Configuración de los distintos reinos de la Península Ibérica en 1212, un año antes de la toma de Alcántara.*

El acercamiento entre castellanos y leoneses a raíz de la victoria en las Navas de Tolosa y el debilitamiento de las tropas almohades, posibilitó el avance de Alfonso IX sobre el puente y la villa Alcántara, que asedió y rindió en 1213 con la ayuda de tropas sanjulianistas y calatravas, estas últimas enviadas por el rey Alfonso VIII. De

nuevo, ambas milicias volvían a luchar juntas y con ello se lograba una nueva alianza cristiana que, gracias a su gesta sobre Alcántara, había logrado abrir un importante paso en el camino hacia la reconquista de Andalucía.

Así pues, tomada la plaza, ésta fue entregada a Bernardo Roco -sobrino del conde de Urge quien había disfrutado de ella en tiempos de Fernando II- para, posteriormente pasar a manos calatravas en 1217. Unos meses más tarde, el 16 de julio de 1218 las relaciones entre ambas milicias parece que se fortalecen, materializándose en esta ocasión mediante la firma de un acuerdo por el que los calatravos cedían a los del Pereiro todos sus bienes en el reino de León, además de la plaza de Alcántara; y a cambio, los sanjulianistas reconocían cierta sujeción de la Orden de Calatrava, la cual tendría derecho de visitación sobre el convento alcantarino.

> "Quod magister et conventus de Pirairo recipiant visitationem et obedientiam magistri de Calatrava, secundum ordinem cisterciensem, et quos nunquam recipiant monachum pro priore, nisi voluerint, sed cum priorem facere debuerint, recipiant illum de domo sua, vel de Calatrava, aut de filiabus suis, dummodo monachus non sit..."[86].

Este pacto es interpretado por la moderna bibliografía como el nacimiento de la Orden de Alcántara, una milicia que estaba llamada a jugar un importante papel dentro de la nueva realidad política y territorial que, sólo un mes mas tarde, quedaría aquilatada en la Península mediante la firma del Tratado de Toro (26 de agosto de 1218). Con él, Castilla y León comenzaban a ser gobernados por el mismo monarca, Alfonso IX, lo que facilitaría -y mucho- el proceso de reconquista. Un proceso que tomaría aún más cuerpo tras la subida al trono de su heredero, Fernando III *el Santo*, quien abandonaría por fin la política "leonista" de la que pecaba su padre, para pensar en el gobierno de un solo y poderoso reino. Sus correspondientes reinados serán vitales en el desarrollo organizativo, territorial y económico de la Orden de Alcántara, como enseguida veremos.

---

[86] *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*... op. cit., p. 21; *Bullarium ordinis militiae de Calatrava*... op. cit., p. 46; PALACIOS MARTÍN, B. (coord.) *Colección Diplomática Medieval*... Op. cit., t. I, pp. 33-34, doc. 63.



Lám. 1. *Restos, hoy desaparecidos, del primitivo convento alcantarino situado en la fortaleza de la villa de Alcántara. Fotografía de J. R. Mélida.*

2.2. ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DE LOS FREIRES

Tras la firma del pacto de 1218 entre sanjulianistas y calatravos, la Orden de Alcántara comenzó, de algún modo, a definir su sistema organizativo. Un sistema que, según lo acordado, había quedado supeditado en parte a la inspección y auditoría de la milicia calatraveña, aunque en unos términos no tan severos como algunos han pretendido hacer ver[87]. En cualquier caso, esta vinculación no gustó a todos y, desde el comienzo, surgieron dos focos enfrentados en el seno de la Orden: uno mayoritario procalatravo; y otro mucho más reducido que abogaba por una total independencia. Pese a que hubo ciertos desencuentros iniciales, como demuestra la bula de Honorio III de 15 de octubre de 1224[88], el control calatravo terminó siendo más nominal que

[87] J.M. López de Zuazo y Algar ha publicado recientemente un artículo sobre los diferentes puntos de vista que aún se mantienen dentro de la moderna bibliografía con respecto a este asunto, analizando las posturas de: Muñoz Gallardo, Carlos de Ayala, Luis Corral o José María de Francisco, entre otros. Vid: LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Alcántara versus Calatrava...", art. cit.
[88] MANSILLA, D. *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*. Roma, 1965, pp. 187 y 188, doc. 522.

efectivo, como advierten Ayala Martínez y Novoa Portela[89]; llegando -en ocasiones- a ser incluso contraproducente como demuestra López de Zuazo y Algar mediante el estudio de las visitaciones y los Capítulos Generales[90]. Una herramienta ésta que se convertiría en un elemento de discordia, más que de unión.

Con todo, su organización interna acabó configurándose según el modelo ya establecido en otras instituciones cuyas bases se cimentan sobre una doble realidad, diferente y complementaria a la vez, como es la que emana de: la tradición monástica de carácter conventual; y del contexto feudal en el que nacen, del que tomarían los esquemas señoriales de jerarquías y dependencias.

Estamos hablando pues de una organización dual dividida en dos sectores bien diferenciados: el militar y el religioso; cuya cabeza común y visible la ostentará el poder monárquico del Maestre y, bajo él, toda una serie de dignidades; y cuyo cuerpo corporativo tendrá siempre como expresión máxima el Capítulo General.

En lo militar, la jerarquía dentro de la orden de Alcántara obedeció al siguiente esquema: maestre, comendador mayor, clavero, comendadores y freires caballeros[91]; mientras que en lo religioso la pirámide estaba formada por: el prior de Alcántara, el Sacristán Mayor, el prior de Magacela y otros priores, los clérigos y los capellanes.

Pero pese a este claro esquema bipolar, las dignidades de la Orden respondieron a un modelo en el que ambos sectores, militar y religioso, aparecen intercalados[92]. Así, por orden de importancia, debemos hablar de: Maestre, primera dignidad; Prior de Alcántara, segunda dignidad; Comendador Mayor, tercera dignidad; Clavero, cuarta dignidad; Sacristán Mayor, quinta dignidad; y Prior de Magacela, sexta dignidad. A continuación trataremos de analizar brevemente las funciones ejercidas por cada una de estas dignidades en las que, de un modo u otro, se concentra la organización político-administrativa de la Orden. A esto sumaremos el estudio del resto de los cargos de la Orden (comendadores, priores, visitadores, capellanes, etc.), así como el de sus órganos de gobierno.

---

[89] NOVOA PORTELA, F. *La Orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., p. 38; y AYALA MARTÍNEZ, C. *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media...*, op. cit., p. 88.
[90] LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Alcántara versus Calatrava...", art. cit., pp. 207-216.
[91] Carlos de Ayala incorpora también a este grupo la figura de los freires no caballeros, tanto si tenían o no funciones militares.
[92] Las *dignidades* de las órdenes militares eran entendidas como prebendas que se daba a los fieles caballeros o clérigos y con ellas algún título que incluían: por un lado, cargo de oficio y, por otro, honores.

2.2.1. Dignidades militares

El Maestre: Es el nombre que se dio a los prelados supremos de las Órdenes Militares que ostentaban el gobierno espiritual y temporal de la Orden.

> "... todas las Órdenes de Cauallería, o la mayor parte dellas, llaman a sus superiores Maestres; que es nombre de superioridad, exemplo y doctrina"...[93].

Éste debía ser elegido por acuerdo entre los hermanos, tal y como había quedado estipulado por la bula 1183, en la que su Santidad Lucio III dejó escrito: "*Muriendo* tú (le habla a don Gómez) *que eres ahora Maestre o cualquiera de tus sucesores, ninguno sea puesto y suceda en el oficio surrepticia y violentamente, sino que se dé a aquel que los freyles de común consejo o la más sana parte eligieren según el temor de Dios y regla de San Benito*".

El poder del maestre tenía un carácter monárquico, como advierten todos los cronistas, equiparándolo al del rey. Sin embargo, para el caso de Alcántara no fue siempre así. De hecho, el profesor Feliciano Novoa establece una triple periodización a lo largo de la cual se puede observar como el poder del maestre fue madurando poco a poco. La primera etapa, desde los orígenes del Pereiro hasta 1183, es aquella en la que la Orden aún no goza de filiación cisterciense y, por tanto, no podemos hablar ni tan siquiera de maestre como tal. La segunda, desde 1184 hasta los primeros años del siglo XIV, es la que podríamos denominar como etapa de formación. En ella el maestre adquiere todas las características propias de la figura del Abad que describe la Regla de San Benito y su poder pasa a ser prácticamente monárquico: "*todas las veces que en el monasterio se hubiesen de hacer algunas cosas de importancia, convoque el Abad toda la congregación, y habiendo oído el parecer de los hermanos, confiera el negocio prudentemente consigo y haga lo que pareciese ser más conveniente*". Durante esta segunda etapa, hacia 1280, tiene lugar la creación de la Mesa Maestral, lo que agudizará el poder económico y político del maestre. Algo que, bien visto, encontrará su cenit durante el tercer periodo, 1301-1350, gracias a la adjudicación de nuevas prebendas y privilegios que terminarán por abultar las arcas maestrales. Durante este ter-

[93] RADES Y ANDRADA, F. *Chrónica de Calatrava*. Toledo, 1572, fol. 10r.

cer periodo Feliciano Novoa, califica al maestre alcantarino como un monarca a escala, *"al mismo nivel que la Orden lo es del reino"*[94].

Entre las atribuciones maestrales más importantes, debemos citar la potestad de nombrar caballeros, si bien la recepción del hábito es algo que solía depender de Capítulo, formado por el Maestre y freires caballeros y clérigos. Tenían además jurisdicción sobre toda la comunidad, pudiendo sancionar el incumplimiento de las Reglas y Definiciones; recayendo sobre él la función de juez ordinario en todas las causas civiles y criminales que ocurrían entre los comendadores, caballeros, clérigos y todos los vasallos del maestrazgo. De igual modo, todas las apelaciones vía alcalde-comendador-maestre, morían en él, no pudiendo pasar a otro tribunal que no fuese la Sede Apostólica[95].

Tras la incorporación de las Órdenes Militares a la Corona de los Reyes Católicos a finales del siglo XV, la dignidad maestral pasó a ser ejercida por los reyes, siempre bajo el amparo del Real Consejo de las Órdenes, creado a comienzos del siglo XVI.

El Comendador Mayor: Es la segunda dignidad militar, en realidad tercera dignidad de la Orden, y aparece documentada por vez primera en las primeras décadas del siglo XIII, una vez que el potencial territorial de la Orden ha empezado a aumentar[96].

Su elección tenía lugar en el Capítulo General y solía recaer sobre algún caballero de la Orden de buena reputación vinculado a menudo al maestre. Sus funciones institucionales están, en su mayoría, estrechamente vinculadas a la ausencia del maestre, momento en el que hacía las veces de aquel asumiendo todas sus obligaciones, tanto civiles como militares, una tarea que hasta su aparición había desempeñado el prior[97]. Por otra parte, y en compañía de prior, tenía la potestad de convocar Capítulo General cuando era necesario nombrar un nuevo maestre. Suya era además la misión de comunicar las vacantes de visitador, procuradores generales o tesoreros.

Su sustento económico estaba ligado a la Encomienda Mayor, la más importante de toda la estructura comendataria de la Orden, cuyos territorios se repartían entre los términos territoriales de las villas de Alcántara y, principalmente, Brozas. Además de esto, gozaba de diversas preeminencias como: el derecho de los yantares; la jurisdic-

---

[94] NOVOA PORTELA, F. *La Orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., p. 57.
[95] MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela...,* op. cit., p. 38.
[96] RADES Y ANDRADA, F. *Op. cit*., fol. 4v.
[97] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 58.

ción civil y criminal sobre la villa de Araya; el derecho del barbo sobre la aljama de los judíos de Alcántara; cierto impuesto sobre los *moros* de Alcántara y su Tierra; y la potestad de poner alcaldes (uno cristiano y otro moro) en esta última villa[98].

El Clavero: Tercera dignidad militar y cuarta dignidad de la Orden. Su aparición en el organigrama alcantarino no está clara, pues mientras que Rades afirma que este cargo empezó a desempeñarse durante el maestrazgo de García Sánchez (1219-1227), Torres y Tapia lo retrasa hasta los tiempos del maestre Pedro Ibáñez (1234-1254)[99].



Lám. 2. *Dintel de la casa de la Clavería en Alcántara (Fot. BMD).*

Su función principal era la de custodiar el convento *"que como estaba en frontera de moros convenía cuidare de las puertas in freyle caballero antiguo y de autoridad y de no menor confianza"*[100]. Sin embargo, una vez alejada la frontera de la plaza alcantarina, y con ella el temor a una invasión, su misión se redujo a cubrir las ausencias del comendador mayor. Solía además el clavero acompañar al maestre en los actos de mayor importancia (acuerdos, permutas, firmas, etc.) y era obligación suya asistir a la presentación de las cuentas que anualmente entregaba el mayordomo.

---

[98] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, pp. 57 y 58.
[99] RADES, F.: *Op. cit*., fol. 7v; y TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, pp. 277 y 278.
[100] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 59.

Los profesores Dionisio Á. Martín y Bartolomé Díaz lo califican como una especie de *comendador del convento* pues así se le llega a denominar en algunas visitas[101]. Su elección, al igual que la del comendador mayor, tenía lugar durante el Capítulo General de la Orden; y respecto a su sustento económico, Torres y Tapia afirma que gozaba de diversas rentas en Alcántara, Brozas y Torre de Don Miguel, villa esta última en la que tenía la potestad de nombrar a uno de sus alcaldes ordinarios[102]. Feliciano Novoa señala que al menos hasta 1426 las rentas del clavero dependieron de la Mesa Maestral. No ocurriría lo mismo durante la modernidad, cuando muchas de las funciones de éste se desvirtuaron y -probablemente- pasó a residir en su propia casa, ubicada entre el caserío de la villa de Alcántara y adquirida en 1576[103]. Ya para entonces el clavero se había independizado económicamente de la Mesa Maestral pasando a gozar de su propia encomienda, la de la *Clavería*, una de las mejor dotadas de la Orden, con un total de 9.530 hectáreas.

La dignidad de Clavero fue siempre muy disputada, tanto por sus rentas como por estar considerada la antesala al maestrazgo. Y es que muchos maestres alcantarinos fueron previamente claveros, como el afamado frey Alonso de Monroy.

2.2.2. Dignidades religiosas

El Prior de Alcántara: Fue la segunda dignidad de la Orden y la primera de entre los frailes clérigos. Torres y Tapia afirma que se hizo necesaria su creación *"por ser el Maestre caballero sin ordenación clerical"* y, por tanto, no poder ejercer la jurisdicción espiritual[104]. Suya era pues esta jurisdicción, la que convertía al prior alcantarino en párroco universal de todos los religiosos de la Orden. En principio, su elección, según la Regla de San Benito, dependía del maestre quien debía de asesorarse por *"algunos monjes temerosos de Dios"*; aunque, en realidad, eran los freires quienes lo elegían, al menos después del acuerdo de 1218[105]. Durante la Edad Media este cargo fue vitalicio pasando a ser trianual ya en la modernidad[106]; lo que no ocurriría en el caso de Magacela, cuyos priores seguirían siendo vitalicios. Esto provocó que, a partir

[101] MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela...,* op. cit., p. 39.
[102] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 59.
[103] MIRANDA DÍAZ, B. "La villa de Alcántara: urbanismo y arquitectura civil en el siglo XVI", en *Noticias de Alcántara..* Op. cit., t. II, pp. p. 151.
[104] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 48.
[105] CORRAL VAL, L. *Los monjes soldados de la Orden de Alcántara...* Op. cit., p. 195.
[106] *Deffiniciones* (1576), op. cit., título V, *"Como se ha de proueer el priorazgo de Alcántara"*., pp. 40-41.

del siglo XVI, los aspirantes prefirieran la sexta dignidad a la segunda, cuyas rentas resultaban además mucho más abultadas[107].

Tenía el Prior de Alcántara uso de mitra y báculo y demás insignias pontificales; y, en 1530, el Papa Clemente VII le dio poder para conceder indulgencias[108]. Sin embargo, ni podía ordenar sacerdotes ni celebrar el sacramento de la confirmación, lo que quedaba reservado al obispo de Coria[109].

Las definiciones modernas le atribuirán, especialmente desde el siglo XVII, nuevas y constantes obligaciones y privilegios al prior, algunas de ellas extensibles al resto de priores (Magacela, Zalamea y Rollán).

Para suplir las ausencias del prior de Alcántara se creó la figura del *subprior*, cargo que, sin embargo, no aparece en el resto de los prioratos alcantarinos debido a su menor trascendencia religiosa.

El Sacristán Mayor: Quinta dignidad alcantarina y segunda de las religiosas, estaba considerado como uno de los *ancianos* de la Orden. Su misión se correspondía con la de tesorero de las iglesias catedrales, esto es, guardar el tesoro de la sacristía: reliquias, vasos de oro, ornamentos y diversos objetos de culto del convento alcantarino. Suya, además, era la responsabilidad de atender el *armarium* de la biblioteca conventual y de tener actualizado el inventario de sus libros[110]. Al igual que el clavero, estaba obligado a asistir a la presentación anual de las cuentas por parte del mayordomo; siendo además de su competencia, actuar como secretario tanto en los capítulos generales como en los definitorios, a los que llevaba el sello de la Orden. Suya era la misión de recopilar las nuevas definiciones tras casa sesión y darlas a la imprenta[111].

Según Torres y Tapia, el primer sacristán documentado fue Rodrigo Pérez activo durante el maestrazgo de Benito Suáres (1206-1216). Su elección, la realizaba directamente el maestre con el consejo de algunas personas de la Orden *"temerosas de*

---

[107] MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela...,* op. cit., pp. 95 y 96.
[108] Ídem, p. 38.
[109] Las relaciones entre priores y obispos fue siempre muy compleja, lo que se que dio lugar a sucesivos pleitos y concordias relacionados tanto con temas económicos como jurisdiccionales y religiosos, vid: LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Visitación de la villa de Alcántara por frey Nicolás de Ovando y frey García Álvarez de Toledo..." art. cit. pp. 810-814.
[110] B.N.E. Mss. 5.988. Publicadas por CORRAL VAL, L. "La orden de Alcántara entre el medievo y la modernidad: las Definiciones de 1498", *Revista de las Órdenes Militares,* n° 4, 2007. Vése además: LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M., MARTÍN NIETO, D.Á. y MIRANDA DÍAZ, B. *La librería del convento de San Benito...* Op. Cit., p. 136.
[111] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 60.

Dios", aunque lo más habitual es que se produjera durante el Capítulo General, como ocurría con el comendador mayor y el clavero[112].

Su sustento económico dependía en parte de las rentas que poseía en Villa del Rey y del quinto de las limosnas que se recogían en las misas celebradas en la villa de Alcántara. Entre sus prebendas se encontraba además el poder nombrar al cura y a un alcalde ordinario en Villa del Rey, de cuya parroquia, ermitas y cofradías llevaba las cuentas. En Torre de San Miguel también ponía a uno de sus alcaldes, así como a un beneficiado para la ayuda en la parroquia[113].

El Prior de Magacela: sexta dignidad de la Orden y tercera de las religiosas, estaba considerado como uno de los *ancianos* de la Orden y era nombrado directamente por el maestre. Según Torres y Tapia, esta figura se creó nada más recibir el partido de la Serena de manos del rey Fernando III. Su misión era la de ser "*superior y cabeza*" del convento que la Orden erigió en la villa de Magacela. Suya era además la jurisdicción eclesiástica ordinaria y casi episcopal, al tratarse de un territorio "*nullius diocesis*" como el de Alcántara.

Tenía el prior de Magacela voto en el Capítulo General y derecho a uso de mitra, báculo y demás insignias pontificales, además de gozar de la prebenda de poder conceder las mismas indulgencias que los obispos, gracias a las bulas otorgadas por Clemente VII y Clemente VIII a lo largo del siglo XVI[114]. Pero al igual que el prior de Alcántara, no podía ordenar sacerdotes ni celebrar el sacramento de la confirmación, lo que quedaba reservado, en este caso, al obispo pacense.

Misión suya era la de proveer todos los curatos y beneficios de las villas y lugares del partido de La Serena, a excepción -desde el siglo XVI- de los de Villanueva. Por delegación del Prior de Alcántara, era confesor de todos los comendadores de su partido, así como de los caballeros que viviesen en él[115].

En lo económico, el prior magacelense dependía de las rentas que poseía en el mismo partido, mucho más cuantiosas que las recibidas por otras dignidades de mayor

---

[112] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 60.
[113] Sobre los derechos y prebendas del Sacristán Mayor véase: GUTIÉRREZ DE VALDIVIA, M. *Fundamentos de la Justicia y derecho del Sacristán Mayor de la Orden de Alcántara como dignidad de ella para preceder a todos los comendadores y cavalleros de ella, que no sean dignidades*. 1727.
[114] *Bullarium Ordinis Militiae de Alcántara*. Op. cit., pp. 560 y 561. *Litterae Apostolicae, tam gratiam, quam justitiam concernentes, matrimoniales praecipuè dispensationes Priori de Magacela committantur*.
[115] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 61.

rango, lo que hizo siempre de éste un cargo muy apreciado. Hasta el maestrazgo de don Juan de Zúñiga (1473-1492), residió en el palacio prioral de Magacela, próximo a la ermita de los Remedios, trasladándose posteriormente a la nueva sede erigida por Zúñiga en Villanueva de la Serena[116].

2.2.3. Comendadores y otros freires prebendados

Una vez estudiadas las dignidades militares y religiosas alcantarinas, conviene que analicemos brevemente los cargos ubicados en la base de la pirámide organizativa de la Orden, ya militares, ya religiosos.

Los comendadores: eran una pieza fundamental de la base jerárquica de las órdenes militares, y no lo fue menos en la de Alcántara. Su misión era la de ejercer de señor feudal sobre cierto territorio (una encomienda) que la Orden le entregaba temporalmente para su gestión y explotación. Su preocupación debía ser ante todo la de fomentar la repoblación de aquellas tierras (se entiende que en los primeros tiempos) y la de velar por la rentabilidad de las mismas, cuyos beneficios repercutían directamente en sus arcas personales y en las de la Orden.

Las definiciones del Capítulo General de Ayllón de 1411, en sus apartados XV, XVI y XVII, recuerda que los comendadores debían ser especialmente celosos con el patrimonio que la Orden les cedía, el cual no podían vender, ceder, traspasar, cambiar ni menguar, quedando obligados a mantenerlo (incluidos sus bienes inmuebles) con la decencia debida[117]. Para vigilar el cumplimiento de estas normas, el comendador debía realizar un inventario anual de lo bienes que custodiaba, señalando el estado en que se encontraban, si los tenía arrendados, a quién, a cambio de cuántos maravedís y por cuánto tiempo:

> "... los dichos comendadores sean tenidos de fazer inventario de los tales bienes por la manera e forma contenida en la constituçion ante de esta, e espremir por el inventario por quantas cuantías de mrs. o por quantos tienpos están arrendados e a quales personas..."[118].

---

[116] MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela...,* op. cit., p. 40.
[117] LOMAX, D. "La reforma de la Órden de Alcántara durante el maestrazgo del infante don Sancho (1411-1413)" *AEM*. núm. 11 (1981), pp. 759-774; y, LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Autos Capitulares y definiciones manuscritas de la Orden de Alcántara*. Almendralejo, 2015, pp. 91-106.
[118] LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Autos Capitulares y definiciones...,* op. cit., p. 102.

Además de estos inventarios, que debían realizarse anualmente, era costumbre elaborar otro mucho más detallado cuando el comendador electo tomaba posesión de la encomienda. En él se valoraba el estado en el que recibía los bienes y se revisaba todo su patrimonio por si era necesario reclamar al anterior poseedor algún daño[119].

En cuanto a la representatividad política de los comendadores, estos eran responsables de juzgar en segunda instancia las causas acontecidas en sus encomiendas (la primera era ejercida por los alcaldes ordinarios). En la modernidad, muchos comendadores perdieron este derecho tras la creación de la figura del *gobernador* implantada por los Reyes Católicos en la orden alcantarina a principios del siglo XVI[120].

En lo militar, los comendadores jugaron también un papel muy importante durante le Edad Media pues debían garantizar la paz en sus territorios así como aportar cierto número de lanzas para entrar en batalla, cuando la Orden así se lo requiriese. El comendador era ayudado o sustituido temporalmente en el desempeño de sus funciones por el *subcomendador*, una figura poco estudiada y de la que se conservan escasas referencias documentales. Según el profesor Novoa Portela, sólo las encomiendas importantes contaron con esta figura.

Los visitadores: eran los encargados de recorrer todos los territorios de la Orden para velar por el buen estado de sus bienes materiales y espirituales, así como para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a las que estaban sometidos los comendadores. Su designación tenía lugar durante la celebración del Capítulo General, momento en el que el maestre elegía a dos freires doctos y competentes, a menudo: uno caballero y un religioso (o dos caballeros). Torres y Tapia documenta los primeros visitadores en 1216[121].

En su viaje por los conventos, villas, lugares, encomiendas y fortalezas, los visitadores, acompañados de un notario, iban confeccionando un libro-registro en el que anotaban todo cuanto observaban y mandaban en nombre del maestre. Estos libros son

[119] Este segundo tipo de inventarios fue más habitual durante la modernidad. Más adelante, cuando abordemos el estudio de las encomiendas de Alcántara y Calatrava en Sevilla y el Aljarafe, citaremos varios ejemplos.
[120] Véase, MARTÍN NIETO, D. Á. "Campanario desde Carlos V hasta Felipe II (1517-1621)", en *Campanario*. Villanueva de la Serena, 2013, t. II, p. 79.
[121] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 171.

hoy día fuente riquísima de información, fundamental para conocer a fondo el patrimonio rústico y urbano de las Órdenes Militares[122].

Según las Definiciones de Ayllón de 1411, el nombramiento de los visitadores debía de producirse anualmente. Ahora bien, es muy probable que en tan poco espacio de tiempo no les diese lugar a inspeccionar todo el territorio de la Orden. Tal vez por ello, el Capítulo General de Alcalá de Henares (1497-1498), celebrado ya bajo el maestrazgo de los Reyes Católicos, amplió este plazo al doble[123].

Capellanes de honor: es esta una prebenda de aparición tardía, como no podía ser de otro modo, pus tiene lugar tras la incorporación de las Órdenes Militares a la Corona[124]. En ese momento, los reyes, como maestres, deciden rodearse en su Corte de ciertos freires religiosos para el servicio de su Capilla Real. En el caso alcantarino, los primeros capellanes de honor fueron nombrados en el Capítulo General de Granada del año 1500, año en el que se estableció que fueran dos los así llamados. Con posterioridad, en 1600, Felipe III aumentó su número a tres[125].

Rectores del colegio de Salamanca: Al igual que los capellanes de honor, los rectores salmantinos son fruto de la modernidad pues no fue hasta mediados del siglo

---

[122] En los últimos años se han publicado numerosas monografías y artículos basados fundamentalmente en estas visitaciones e, incluso, se han editado transcripciones completas de las mismas. Véase por ejemplo: MARTÍN NIETO, D. Á. *Villanueva de la Serena en el siglo XVI...* op. cit. ; LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Visitación de la villa de Alcántara por frey Nicolás de Ovando y frey García Álvarez de Toledo..." art. cit.; y, MIRANDA DÍAZ, B. "La villa de Valencia de Alcántara a mediados del siglo XVI...", art. cit.; Ibid. *La Villa de Castuera (Siglos XVI-XVII)...* Op. cit.

[123] *"... estatuymos y ordenamos que en el capítulo general instituyan dos caballeros de la dicha orden que sean tenidos de visitar de dos en dos años el convento y prior y freyres y comendadores y caballeros de la dicha orden y sus vidas y conversaciones y los castillos y casas fuertes y llanas y yglesias y encomyendas y posesiones y rentas dellas y de la mesa maestral, porque a los que bien lo hizieren se den gracias y los que mal usaran y fizieren sean pugnidos y castigados como deven. Y las casas y castillos y posesiones que hallaren mal reparadas y mal labradas, los manden y fagan reparar y adobar a aquellos a quien son encomendados asignandoles para ello termynos competente y ponyendoles pena la que les pareciere. Y en el tiempo que les fuere asygnado no lo hiziere y cumplieren, tomen los visitadores en si los frutos y rentas de sus dignidades, encomyendas o officios los que vieren ser para ello bastantes y executar a ellos las penas en que cayeren y hagan luego a costa dellas reparar y labrar y hedificar sin alarga ny dilación alguna..."*. BNE. Mss. 5988, cap. XIII, fol. 103v. Cit. LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Visitación de la villa de Alcántara por frey Nicolás de Ovando y frey García Álvarez de Toledo en el año 1499", *Revista de Estudios Extremeños* (2007), t. LXIII, núm. II, pp. 790 y 791.

[124] El profesor Manuel Ciudad Ruiz es de la opinión de que este cargo ya existía en la primera mitad del siglo XV, al menos para el caso de Calatrava. Sin embargo la documentación no parece estar muy clara. Véase su obra: *Los clérigos de la Orden de Calatrava en la Edad Media*. Ciudad Real, 2013, pp. 242 y 243.

[125] *Difiniciones y Establecimientos de la Orden y Cavallería de Alcántara*. Madrid 1609, título V, capítulo 5, pp. 64 y 65.

XVI cuando la Orden dispuso de colegio universitario en Salamanca, tras un corto periodo experimental en Alcalá de Henares. Las constituciones, de hecho, fueron aprobadas por el emperador Carlos V el 24 de marzo de 1552[126].

Las atribuciones del rector eran las propias de gobernar académicamente aquella institución universitaria. Y, por encima de él, el Real Consejo de las Órdenes y el Sacro Convento de San Benito, supervisaban conjuntamente su funcionamiento, si bien era el rey quien nombraba directamente a los rectores cada tres años[127]. Entre los más ilustres rectores, es de justicia nombrar al cronista frey Alonso Torres y Tapia, quien dirigió el colegio alcantarino durante dos trienios (1619-1622 y 1626-1629)[128].

Otras prebendas: Además de las prebendas ya mencionadas, existieron otras menores de carácter religioso en las que no vamos a abundar, pero sí quisiéramos citar. Entre ellas es importante mencionar las de: Prior de Zalamea; Prior de la villa de Santibáñez del Campo, Prior de Rollán, Arcipreste de Alcántara y Arcipreste de Valencia de Alcántara; además de los numerosos curatos, obras pías, fundaciones y memoriales.

2.2.4. Órganos colegiados y de representatividad

Durante la época medieval las labores del gobierno de la Orden estuvieron presididas, como ya vimos, por el maestre. Sin embargo, hubo cuatro órganos colegiados que le ayudaron en aquella tarea. Nos referimos a los *Capítulos Generales*, al *Consejo de los Trece*, al *Consejo de Ancianos* y al *Consejo del Maestre*. Posteriormente, tras la incorporación del maestrazgo a la Corona, dicha estructura cambiaría en parte, apareciendo entonces (diciembre de 1494), y de manera temporal, el llamado *Consejo de la Orden*, que vino a sustituir al Consejo *del Maestre* y que sería suplido a su vez (hacia 1523) por el Real Consejo de las Órdenes[129].

Capítulo General: constituía el órgano legislativo de la Orden y a él asistían todos los caballeros y freires de la misma, si bien sólo tenían derecho a voto: los comenda-

[126] AHN. OOMM. Lib 332c y Leg. 3677. Cit. MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela...,* op. cit., p. 42. Sobre el colegio véase además: Mª Nieves RUPÉREZ ALMAJANO, M. N. *Urbanismo de Salamanca en el S. XVIII*. Salamanca, 1992.
[127] *Definiciones* del capítulo General de Madrid de 1652, tít. XII, cap. III.
[128] Vid. LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Semblanza de la vida de frey Alonso de Torres y Tapia", en: *Estudio Crítico de la edición y continuación de la Crónica de la Orden de Alcántara...*, Op. cit., pp. 13-58.
[129] MARTÍN NIETO, D. Á., LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. y MIRANDA DÍAZ, B. *Los archivos de la Orden militar de Alcántara. Su historia, organización y localización*. En imprenta.

dores, los caballeros laicos, el Sacristán Mayor, el procurador del convento de San Benito, los priores de Alcántara y Magacela y -desde 1552- los dos Capellanes de Honor como representates de los caballeros clérigos[130].

Durante la celebración del Capítulo General se discutía y decidía sobre las grandes cuestiones de la Orden, su estado, proyectos, leyes... Se promulgaban ordenamientos, se elegía o destiuía a las dignidades (con el asesoramiento de los *Trece*), se nombraban ciertos cargos (como los de: tesoreros, depositarios, procuradores generales, etc.), y se modificaba -en caso de que fuera necesario- cualquier aspecto relacionado con la estructura organizativa de la Orden.

La periodicidad de los Capítulos, según las definiciones medievales, debía ser anual y la asistencia al mismo obligatoria, imponiéndose severas sanciones económicas y penitenciales a quienes no justificaban su ausencia. Esta cadencia fue a menudo incumplida, por lo que en el Capítulo General de Madrid 1652 se decidió organizarlos cada tres años. De no ser posible, el rey podría convocar entonces un *Capítulo Particular* cuyo foro y competencias, no obstante, eran mucho más reducidas[131].

Los Capítulos Generales solía rodearse de un gran ceremonial que comenzaba el día anterior con la comunión de todos los convocados y la toma del juramento a cada uno de ellos por parte del comendador mayor. El mismo día del Capítulo, la jornada se iniciaba con una celebración ecucarística oficiada por el prior de Alcántara y dedicada al Espíritu Santo, tras la que se rendía pleitesía al maestre. A continuación éste dirigía unas palabras a los convocados y ratificaba todos los privilegios, exenciones y libertades de la Orden. Una vez concluido el Capítulo General tenía lugar, en el palacio del Maestre (o en la casa del presidente del Capítulo), el llamado *Capítulo Definitorio*. En él se reunían: el presidente, el maestre y los caballeros definidores para tratar sobre los asuntos acordados en el Capítulo General, así como aquellos que se le hubiesen encomentado expresamente, a fin de estudiar el modo de ponerlos en práctica[132]. Este ceremonial cambió en parte tras la incorporación de la Orden a la Corona, aunque las funciones de este órgano continuaron -esencialmente- siendo las mismas.

---

[130] *Deffiniciones* (1576), op. cit., título I, cap. 12, p. 10.
[131] Vid: MERCHÁN FERNÁNDEZ, C. y BERNAL GARCÍA, T. "El estatuto jurídico de la Orden Militar de Alcántara", en *Anuario de la Facultad de Derecho*, núm. 3, (1984-1985), p. 88.
[132] *Deffiniciones* (1652), op. cit., título II, cap. 5, fol. 89.

Consejo de los Trece: órgano cuyo nombre aludía a la comunidad formada por el propio Jesucristo y los doce apóstoles. Este consejo lo encontramos perfectamente definido en la orden de Santiago desde sus orígenes (1175). Sus funciones, como órgano consultivo, eran las de: asesorar al maestre; mediar en las disputas entre éste y el Capítulo General; corregir y orientar las políticas maestrales; y, llegado el caso, destituir al maestre. Además era función suya la de constituirse como colegio elector del nuevo maestre.

En la orden de Alcántara la misión de los *trece* se reducía unicamente a la última de las enumeradas, la de colegio elector. Novoa Portela estudió, con la ayuda del *Bullarium* alcantarino, las dos únicas intervenciones que se conocen de este Consejo, una en 1318, relativa a la destitución del maestre don Rodrigo Vázquez y al nombramiento de don Suero Pérez; y otra, fechada en 1337, en la que se trata sobre la renuncia del maestre don Rodrigo Pérez[133].

Este Consejo dejó de tener sentido tras la incorporación de la Orden a la Corona en 1494, si es que para entonces aún seguía vigente.

El Consejo de Ancianos: es otra de las instituciones colegiadas de la Orden y, como en el caso de los Trece, sus funciones estaban muy recortadas si las comparamos con el desempeño que estos realizaban en otras órdenes. En el caso de Alcántara, sabemos que actuaron como asesores del maestre, del prior del Sacro Convento de San Benito e, incluso, de los Visitadores. Además, junto al primero, estaban encargados de aprobar el comportamiento de los novicios de la Orden durante los primeros tres meses de su residencia en el convento, previos a la toma del hábito. Y, junto al segundo, desempeñaban la tarea de repartir ciertas limosnas entre los pobres, con cargo al presupuesto de la Mesa Conventual[134].

Durante la Edad Media no queda bien definido quiénes formaron parte de este Consejo[135]; aunque, desde luego, en la modernidad el Capítulo de Toledo-Madrid de 1560-1562 lo dejó bien claro. Desde entonces, fueron tenidos como ancianos: el Comendador Mayor, el Clavero, el Prior de Alcántara, el Sacristán Mayor y el Prior de Magace-

[133] NOVOA PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., pp. 69 y 70.
[134] *Deffiniciones* (1576), op. cit., pp. 33, 126 y 127.
[135] Vid: CHAMORRO, F. *La orden militar de Alcántara. Estudio histórico-jurídico*. Madrid, 1968.

la, así como aquellos freires que hubiesen desempeñado los cargos de definidores, visitadores, gobernadores, tesoreros o procuradores generales[136].

El Consejo del Maestre: está tan poco estudiado como los dos anteriores aunque hay pruebas de su existencia desde el siglo XII hasta finales del siglo XV. Este consejo tenía un carácter permanente. Entre sus competencias estaban las de asesorar al maestre en el desempeño de sus obligaciones, así como la de ayudarle en la administración de los bienes y rentas de los que disfrutaba como regalía de su dignidad. Entre los *Consejos* que mejor conocemos se encuentra el que estuvo al servicio del maestre don Juan de Zúñiga (1475-1494), del que formaron parte personajes como: el secretario Juan Méndez; el licenciado Miguel de Villalba; el contador Vasco de Xerez; el corregidor Francisco de Xerez; el oidor Gómez Suárez de Moscoso; o el tesorero Juan Rodríguez de Castro[137]. Tras la incorporación de la Orden a la Corona de los Reyes Católicos a finales del 1494, pasó a denominarse *Consejo de la Orden*.

El Consejo de la Orden: sustituyó, como se ha dicho, al anterior aunque las competencias desarrolladas por uno y otro no llegaron realmente a ser nunca las mismas. Y es que el rey, nuevo administrador de la milicia desde diciembre de 1494, carecía de las atribuciones eclesiásticas de las que había gozado en el pasado la figura del maestre.

Su creación está sumida en el ambiente que rodea el proceso de absorción de las órdenes militares por parte de la Corona de Castilla. Durante el mismo, y a medida que se iban sumando sus administraciones (Calatrava en 1487, Santiago en 1493 y Alcántara en 1494), los Reyes Católicos crearon tres consejos, uno para cada orden. Con posterioridad, los tres quedarían agrupados en dos (uno para Santiago y otro para Calatrava y Alcántara) y finalmente en uno solo hacia 1523, conociéndose a partir de entonces como Real Consejo de las Órdenes[138].

---

[136] *Deffiniciones* (1576), op. cit., Tit. 41, p. 284

[137] Otras personas de su entorno (que no de su Consejo): Antonio de Lebrixa, fray Domingo Solórzano, doctor de la Parra, judío Abasurto.

[138] Vid.: MARTÍN NIETO, D. Á., LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. y MIRANDA DÍAZ, B. *Los archivos de la Orden militar de Alcántara. Su historia, organización y localización*. En imprenta.

Con todo, tenemos que el *Consejo de la Orden de Alcántara* sólo funcionó como tal durante unos meses entre diciembre de 1494 y mediados de 1496[139]. Entre sus funciones se encontraron las administrativas y las judiciales.

El Real Consejo de las Órdenes: es -como se ha dicho- el resultado de la suma de aquellos temporales *Consejos de las Órdenes* que los Reyes Católicos crearon durante el proceso de absorción de las mismas. Una suma que sólo pudo darse a partir de 1523, año en el que el Papa Adriano VI concedió bula a la corona castellana para la incorporación perpetua de los maestrazgos[140].

Aunque el Consejo se concibió como único desde el principio, funcionaron inicialmente en él dos salas para la administración de justicia, una para la orden de Santiago y otra para las órdenes de Calatrava y Alcántara, manteniendo así parte del formato precedente. Cada una de estas salas contó con su presidente y su secretario hasta que, finalmente, terminaron por fusionarse: en 1552 la figura de los presidentes y en 1576 la de los secretarios[141].

Además de los presidentes y los secretarios, el Real Consejo estaba formado por: ocho consejeros togados (cuatros tras la fusión de 1552), un fiscal, los procuradores generales, el alguacil mayor, dos relatores, dos escribanos de cámara (uno para Santiago y el otro para Calatrava y Alcántara), los chancilleres, un contador mayor y un tesorero, entre otros empleados[142].

---

139 Encontramos referencias a este Consejo en AGS, CCA,CED, 2-1; 139,2; de 11 de agosto de 1495: Nombramiento de Diego de Santillán, miembro del Consejo de la Orden de Alcántara; y en AGS, CCA,CED, 1, 220, 1: Merced del registro de la orden de Alcántara a Fernand Álvarez de Toledo. Cit. MARTÍN NIETO, D. Á., LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. y MIRANDA DÍAZ, B. *Los archivos de la Orden militar de Alcántara. Su historia, organización y localización*. En imprenta.

140 La fecha de creación del Real Consejo de las Órdenes ha sido continuamente debatida. Andrés Mendo y Francisco de Ocampo eran de la opinión de que había sido creado en 1523, mientras que los cronistas Caro de Torres y Hernando del Pulgar abogaban por una fecha anterior a 1506, en tiempos del rey Fernando el Católico. José López de Arguleta, religioso de Santiago en el siglo XVII, dejó una obra manuscrita titulada *El origen del Real Consejo de las Órdenes*. En ella analiza cada una de estas posturas pero no precisa una fecha final de creación. AHN. OOMM. Lib. 1286c. Cit., PORRAS ARBOLEDAS, P. A. "El origen del Real Consejo de las Órdenes de José López de Agurleta", en *Cuadernos de Historia del Derecho*, núm. 16 (2009), pp. 275-351. Las últimas investigaciones insisten en la fecha de 1523, vid.: MARTÍN NIETO, D. Á., LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. y MIRANDA DÍAZ, B. *Los archivos de la Orden militar de Alcántara. Su historia, organización y localización*. En imprenta.

141 FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1992, p. 137. La lista de los presidentes del Consejo de las Órdenes en el siglo XVII en: POSTIGO CASTELLANOS, E. *Honor y privilegio en la corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Junta de Castilla y León, 1988, pp. 84-85.

142 BNE. Mss/10557, Informe que hizo el secretario don Santiago Agustín Riol obre la creación e ynstitución de los Consejos y otros Tribunales: estado que oy tienen los papeles de sus archivos y la forma de su

El Real Consejo de las Órdenes, como los demás consejos reales, fue inicialmente itinerante pues seguía en sus desplazamientos a la Corte. En 1561 se estableció definitivamente en Madrid y en el año 1717 ocupaba ya, junto con otros consejos, el palacio del Duque de Uceda, actualmente sede del Consejo de Estado[143].

2.3. BASES TERRITORIALES Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

La acumulación de bienes territoriales de la Orden de Alcántara -inicialmente de San Julián del Pereiro- tuvo su origen, como ya vimos, en la segunda mitad del siglo XII al amparo de la política repoblatoria desarrollada por el reino de León. Desde entonces y a lo largo de más 175 años, sus propiedades señoriales fueron aumentando hasta conformar un solar de proporciones considerables que se extendía por la Transierra (27%), la Plataforma Histórica (25%), la Extremadura Leonesa (24%), Andalucía (17%), el Reino de Galicia (4%), el Reino de Castilla (2%), y Portugal (1%), según los datos ofrecidos Novoa Portela con base a diferentes fuentes documentales[144].

Varias son las etapas históricas en las que los investigadores de la Orden, como Novoa Portela y Ladero Quesada, han dividido este proceso de acumulación, cada cual estableciendo unas fechas diferentes (aunque muy similares) en función de sus intereses argumentales y siempre bajo parámetros medievalistas. Así mientras que Feliciano Novoa plantea una periodización que responde más al devenir de las fases históricas de la *Reconquista*; Manuel Fernando Ladero propone otras más acordes y ajustadas al desarrollo vital de la propia Orden.

A nuestro entender, una mezcla ampliada entre ambas sería lo más acertado, sobre todo si tenemos en cuenta el objetivo de nuestra propia investigación, cuyo fin es el estudio de las posesiones sevillanas de la Orden entre los siglos XIII y XVIII. De este modo, tendríamos que hablar de, al menos, cuatro etapas:

---

antiguo y actual manejo… Publicado por VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio, *Semanario Erudito*, Tomo II, pp. 73 a 232, Madrid, 1787.

[143] PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. (Ed.) "El origen del Real Consejo de Órdenes de José López de Agurleta", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2009, 16, Nota 137, p. 343. Véase además: ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, Mª. J. "El Consejo de las Órdenes y el Archivo Histórico Nacional. Historia de una excepción al sistema archivístico de la Administración", *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, Vol. II. EDAD MODERNA, Cuenca, 2000, p. 1262.

[144] Novoa Portela basa su investigación y el tanto por ciento de sus cifras en la documentación aparecida tanto en el Bullarium como en las crónicas de Rades y Torres y Tapia, fundamentalmente. El % citado alude a unidades de bienes, que no a su extensión territorial. Vid.: NOVOA PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., p. 115.

1ª etapa (1174-1232). Iría desde los momentos previos a la aparición de la Orden del Pereiro, en 1174, hasta la ocupación de las tierras de lo que más tarde se llamaría el Partido de Alcántara; y estaría dividida a su vez en dos periodos. El primero de ellos responde al nacimiento de la Orden y a su asentamiento inicial en torno al río Coa, donde acumularía sus primeras propiedades[145]. Y, el segundo, a la definitiva castellanización de la milicia, establecida desde 1218 en la villa de Alcántara y en cuyo entorno más cercano lograría reunir un importante patrimonio (Santibáñez, Portezuelo, Brozas, Valencia de Alcántara, etc.)[146]. A estas posesiones se sumarían además, durante el conjunto de esta primera etapa, la donación y compra de otros bienes repartidos entre diversos lugares de Galicia, Zamora, Toro, Salamanca y la propia Extremadura, en un intento por ampliar su solar en zonas ya pacificadas y alejadas de la frontera[147].

2ª etapa (1232-1245). Entendemos que, aunque corta, fue muy rica en resultados. Comenzaría con la toma de Magacela y Zalamea, de la mano de Fernando III el Santo en 1232, y se prolongaría hasta 1245, año de la donación del castillo de Puebla de Alcocer[148]. En el intermedio, los alcantarinos lograron hacerse, ya mediante donación, ya mediante permuta, de buena parte de las plazas de lo que más tarde se denominaría el Partido de La Serena[149]. Además, durante esta segunda etapa (desde 1236) la Orden empezó a recibir las primeras posesiones ubicadas en tierras andaluzas, concretamente en Córdoba[150].

3ª etapa (1245-1350). Conformaría la última etapa de expansión de la Orden, desarrollada a la par de la conquista de Andalucía. A lo largo de estos años las donaciones, compras y permutas descendieron, lo que no quita que los alcantarinos tuvieran ocasión de recibir importantes bienes en Sevilla, en el Aljarafe, en la llamada *Banda Morisca* e, incluso, en Murcia[151]. Durante esta larga etapa, la Orden se preocuparía más por terminar de afianzar su poder en Extremadura, que de atender a la defensa de las nuevas plazas entregadas (Morón, Cote, Arahal, y las efímeras de Priego y Cañete)[152], tal y como lo acreditan las donaciones de: Salvaleón, en

[145] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 74; y, *Bullarium...* Op. cit., pp. 5-11 y 42-45.
[146] *Bullarium...* Op. cit., p. 21.
[147] Ibídem. t. I, pp. 230-232; y, Ibídem, pp.. 32 y 33..
[148] *Bullarium...,* op. cit., pp. 53 y 54.
[149] Ídem, pp. 39 y 40 y 50-54.
[150] TORRES Y TAPIA, A. DE, *Op cit.*, t. I, p. 282.
[151] Ídem, t. I, p. 329; y, *Bullarium...,* op. cit., pp. 58 y 59.
[152] *Bullarium...* , op. cit., págs 113-115 y 164-165.

1253[153]; la iglesia de Santa María de Badajoz, en 1255[154]; la aldea de Eljas, en 1302[155]; Aldeanueva (Villanueva de la Serena), en 1309[156]; así como la compra de los castillos y villas de Capilla, Almorchón y Garlitos, en 1344[157]; y la recuperación de los derechos que la Orden poseía sobre la fortaleza de Castilnovo[158]. Con todo, a mediados del siglo XIV el solar alcantarino había alcanzado su máxima extensión.

4ª etapa (1351-1529). Es el momento en el que el territorio alcantarino terminaría de definirse, a caballo ya entre la Edad Media y la Modernidad. A mediados del siglo XV se produjeron las últimas incorporaciones territoriales, entre las que merece la pena destacar: Villanueva de Barcarrota, Salvatierra o el castillo de Azagala (en 1461); en detrimento de otras como Morón, Cote y Arahal, permutadas por aquellas con don Pedro Girón[159], a las que se sumaría la pérdida de buena parte de las posesiones portuguesas[160]. A esta importante merma se sumarían otras bajas acaecidas durante el conocido proceso de enajenación aprobado por el papa Clemente VII y puesto en marcha por el emperador Carlos V en 1529. Sería en aquel momento cuando los alcantarinos perderían sus últimas posesiones andaluzas quedando así conformado el mapa -casi definitivo- de sus territorios. Un mapa que se mantendría sin cambios sustanciales hasta el desmantelamiento de la Orden a comienzos del siglo XIX.

***

En cuanto a la procedencia de los bienes acumulados por la Orden durante todos estos años, Novoa Portela nos dice que el 69,5% de ellos derivaban de donaciones realizadas por la Corona o los nobles, mientras que el 21,3% provenía de las compras, el 7,3% de diversas permutas, y sólo un 1,8% de prestimonios. Asimismo, nos informa de que el 41% de aquellas posesiones estaba compuesto por pequeñas explotaciones agrarias, el 21% por castillos; el 17% por villas, el 8% por explotaciones de mediano tamaño, otro 8% por aldeas y un 5% por iglesias[161].

---

153 *Bullarium...* Op. cit., pp. 60-63.
154 Ídem, pp. 88-90.
155 Ídem, p. 129-131.
156 Ídem, pp. 131-133.
157 Ídem, pp. 142-145 .
158 AHN. OOMM. Alcántara, carp. 477, núm. 8. Cit.: NOVOA PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., p. 89.
159 TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...* op. cit., t. II, pp. 356-359. Vid además AMO, leg 24, núm. 63. Bolsa 4, leg 1, núm. 9; GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *Documentación medieval del Archivo Ducal de Osuna...* Op. cit., p. 48, núm. 59.
160 NOVOA PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., pp. 146-153.
161 Ídem, pp. 110-117.

2.3.1. Organización político-administrativa

Mucho se ha tratado sobre este asunto para el conjunto de las órdenes peninsulares, aunque no siempre de manera global o con acierto pues, a menudo, o se afronta únicamente el estudio de la fase medieval, con lo que el trabajo queda incompleto[162]; o se aborda el periodo moderno estableciendo arquetipos que, en absoluto, son comunes con los de la etapa precedente[163]. Por ello creemos que es necesario y urgente realizar un estudio conjunto en el que establecer criterios firmes y contrastados, a fin de no repetir errores, zanjar discusiones y poder así avanzar en la investigación de otros asuntos de mayor interés.

No es la misión de la presente tesis reparar ahora este problema (lo que nos llevaría demasiado tiempo y nos desviaría de nuestros fines) pero sí vamos a intentar exponer con claridad y de manera global (medieval y moderna) el proceso evolutivo de la organización político-administrativa para el caso alcantarino, como luego haremos con Calatrava.

Para empezar, y siguiendo las consideraciones de los profesores Luis R. Villegas, Carlos de Ayala y Feliciano Novoa, hemos de partir de la base de que durante los primeros años de su existencia (1175-1218) la orden de Alcántara debió estar organizada en torno a **los *castella* y las iglesias**, de un modo similar a como ya lo estaban las órdenes militares establecidas en la zona manchega[164]. Una organización algo precaria, propia de zonas rurales, en las que la repoblación era aún muy incipiente. Pruebas de la existencia de este modelo organizativo en Alcántara las encontramos, aunque de manera tardía, en la bula de Gregorio IX de 16 de junio de 1238[165]. En ella aparece una relación completa de los castillos e iglesias de la Orden, sin mencionar en ningún caso la existencia aún de encomiendas.

Y es que, evidentemente, sin vasallos no hay señor, y más en una zona como el norte de la actual Extremadura en la que venían a converger las fronteras musulmanas

---

[162] AYALA MARTÍNEZ, C. "Las Órdenes Militares y la ocupación del territorio manchego (s. XII-XIII)", en IZQUIERDO BENITO, R. y RUIZ GÓMEZ, F. *Alarcos 1995. Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VIII de la Batalla de Alarcos*. Cuenca, 1995, pp. 49-103.

[163] Vid.: MERCHÁN FERNÁNDEZ, C. y BERNAL GARCÍA, T. "El estatuto jurídico de la Orden Militar de Alcántara", art. cit., pp. 35-130.

[164] VILLEGAS DÍAZ, L.R. "Las encomiendas de la orden de Calatrava: modelo y transformaciones", en *As Ordens Militares em Portugal e no Sul da Europa. Actas do II Encontro sobre Ordens Militares*. Lisboa-Palmela, 1997, pp. 129-142; AYALA MARTÍNEZ, C. "Las Órdenes Militares y la ocupación del territorio manchego..." Art. cit.; PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., pp. 125 y sigs.

[165] PALACIOS MARTÍN, B. (coord.) *Colección Diplomática Medieval...*. op. cit., t. I, pp. 88-93, doc. 169.

y portuguesas. Es por ello que la estructura patrimonial estaba en este momento fuertemente centralizada en torno a una sola figura, la del maestre. Una figura que, pese a todo, aún mostraba signos de debilidad al no contar con un respaldo rentista suficiente que avalara su autoridad y reforzara el carácter monárquico de su dignidad[166].

A aquella falta de un número importante de vasallos se suma además la escasa rentabilidad de las tierras atesoradas hasta entonces, la mayoría de carácter fronterizo, y, sobre todo, el protagonismo que tanto los reyes como los nobles aún mantenían sobre las zonas entregadas a la milicia. Y es que -recordemos- la Corona no apostó claramente por los sanjulianistas hasta la entrega de Alcántara en 1218. A partir de entonces sí, se produciría un modesto avance en el modelo político-administrativo gracias a la aparición de los primeros comendadores en 1226 (Santa Cristina, Zamora). Pero no nos apresuremos, estos comendadores tenían aún funciones muy limitadas que no iban más allá de la de representar puntualmente a la Orden al frente de castillos, heredades, explotaciones económicas, etc.; o al maestre en actos institucionales como compras, permutas, etc.[167]. Habremos de esperar hasta la terminación de la reconquista de La Serena, hacia 1240, para encontrar los primeros documentos que nos hablen sobre lo que parece ser una incipiente red comendataria. Red que, no obstante, no terminará de definirse por completo hasta los últimos años de la centuria o principios de la siguiente. Y es que, entonces ya sí, los territorios eran mayores, más productivos y estaban algo más poblados y alejados de la frontera la que, en poco tiempo, había avanzado rápido por el valle del Guadalquivir.

La red comendataria: Una vez reconquistada La Serena el panorama, como decimos, empezó a cambiar. La Orden había aumentado considerablemente sus propiedades y gozaba ya de la complicidad del rey. Era -pues- el momento oportuno de dar un nuevo impulso institucional y organizativo a la Orden. Fue entonces cuando los alcantarinos empezaron a poner en marcha su red comendataria: una estructura eficiente y cohesionada mediante la que controlar sus bienes, sus vasallos y los recursos generados. Su incipiente creación vendría a ser coincidente -y no es casual- con el fortalecimiento de la figura del maestre gracias a la creación de la *Mesa Maestral*. Don García

---

[166] AYALA MARTÍNEZ, C. de *Las órdenes militares hispánicas..,.* op. cit., p. 205.
[167] NOVOA PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura..,.* op. cit., p. 127.

Fernández (1254-1284) fue en buena parte el responsable de dar luz verde a este complejo proyecto[168].

Pero ¿qué entendemos por encomienda? Muchas son las definiciones que se han dado al respecto por los medievalistas, cada cual con sus propios matices y es que en realidad hay numerosas variaciones sobre un modelo común[169]. En el caso alcantarino podríamos decir que **la encomienda** es la unidad básica administrativa de la Orden, la cual está compuesta por un territorio del que forman parte una o varias villas (o lugares) y que es explotado por un comendador quien tiene la misión de administrar -en nombre de la Orden- sus rentas y derechos, además de la de imponer justicia. Dentro de esta generalidad Carlos de Ayala advierte de la existencia -para el conjunto de las órdenes- de dos tipologías que también se dan en Alcántara. Así debemos distinguir entre encomiendas territoriales y encomiendas rentistas[170].

Según Feliciano Novoa, a finales del siglo XIV la Orden contaba ya con veinte encomiendas en la zona de Alcántara y siete en La Serena a las que habría que sumar la Encomienda Mayor con propiedades distribuidas entre Brozas, Valencia de Alcántara y Torre de don Miguel (véase la tabla núm. 1).

En un primer momento estas encomiendas fueron entendidas como entidades fundamentalmente de carácter territorial, en las que el freire comendatario era únicamente un mero representante del poder del maestre. Sin embargo, con el paso del tiempo, ya en época bajo-medieval, los comendadores empezaron a gozar de un mayor protagonismo, pasando a gestionar los territorios asignados, ya no como gestores de una parcela del patrimonio común de la Orden, sino como beneficiarios de unas rentas propias pertenecientes de la dignidad que ostentaban y que, en algunos casos, llegarían incluso a hacerse hereditarias[171]. Para paliar esta "privatización de las encomiendas", los maestres se verían obligados a tomar medidas entre las que destaca la creación de *provincias* o, lo que es lo mismo, de amplios distritos jurisdiccionales en los que quedó parcelado el dominio señorial. Estas *provincias* darían muy pronto lugar a la formación de los *Partidos* con su correspondiente gobernador al frente. Una figura

[168] AYALA MARTÍNEZ, C. de *Las órdenes militares hispánicas...,* op. cit., p. 205.
[169] Vid. SOLANO, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV...*, op. cit., p. 35; O´CALLAGHAN, J. F. "The afilation of de Orden of Calatrava with the order of Cîteaux", en *Variorum Reprinnts*. London, 1975, p. 9; RODRÍGUEZ PICAVEA, E. *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la orden de Calatrava en los siglos XII y XIII*. Madrid, 1994, p. 57.
[170] AYALA MARTÍNEZ, C. de *Las órdenes militares hispánicas...,* op. cit., p. 337.
[171] Sobre la evolución del carácter de las encomiendas véase la periodización que establece Carlos de Ayala en, *Las órdenes militares hispánicas...*, op. cit., pp. 327-332.

que poco a poco iría absorbiendo los asuntos de gobierno y justicia que, hasta entonces, habían desempeñado los comendadores.

TABLA 1. ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA A FINALES DEL SIGLO XIV.	
Partido de Alcántara	Acehuche Alcántara Belvís Brozas Casas de Calatrava Casas de la Ciudad de Coria Ceclavín Encomienda Mayor Esparragal Herrera Hospital de Alcántara La Moraleja Mayorga Peñafiel Piedrabuena Piedras Albas Portezuelo Puente de Alcántara Salvaleón Santibáñez Valencia de Alcántara
Partido de La Serena	Capilla Castilnovo Diezmos de La Serena Benquerencia Lares Magacela Zalamea

Fuente: NOVOA PORTELA, F.: *La orden de Alcántara y Extremadura*... Op. cit., págs. 125-211.

Los partidos y los gobernadores: Las primeras referencias a la existencia de partidos y gobernadores en las órdenes de Santiago y Calatrava datan de mediados del siglo XV, teniendo que esperar hasta 1494 para verlos aparecer en Alcántara, una vez absorbida la Orden por la Corona. Es por ello que mientras que en Santiago y Calatrava la figura de los gobernadores sufrió una evolución en cuanto al desempeño de sus funciones, entre mediados del siglo XV y finales de la centuria, los gobernadores alcantarinos nacieron ya con las atribuciones propias que sus católicas majestades les dieron tras la absorción de las órdenes.

La orden de Alcántara, fue dividida entonces (c. 1494) en dos partidos: el de Alcántara, bajo el que quedaron adscritas, además de las encomiendas de la zona, las ubicadas en la Sierra de Gata, Coria, las cercanías de Badajoz y Salamanca[172]; y el de la Serena, al que se sometieron las encomiendas de aquella comarca más las existentes en Badajoz, Sevilla y Galicia[173].

Al frente de cada partido se estableció un gobernador. Para entonces, éste era ya considerado como el máximo representante del poder jurídico, político y militar en ellos, ostentando tales poderes por designación directa de los reyes. Sus funciones eran pues equiparables a las que desempeñaban los corregidores en las zonas de realengo. Suya era la atribución del ejercicio de la justicia civil y criminal en segunda instancia y apelación[174]; la aplicación de penas y multas; y la facultad de nombrar, revocar y sustituir alcaldes mayores, alguaciles y oficiales. En cuanto a sus atribuciones de gobierno, tenían la potestad de revisar las cuentas de los concejos, iglesias, ermitas, cofradías y obras pías; así como la de ejecutar sus alcances; realizar los juicios de residencia de los oficiales concejiles; revisar reformar o revocar -con notificación al Consejo- las ordenanzas municipales; y la asistencia a las *Juntas de Llegas*, entre otras. Era además obligación suya la de visitar anualmente las villas y lugares del Partido, mantener el orden público y la seguridad dentro del mismo y el reclutamiento de tropas en caso necesario.

---

[172] Encomiendas de: La puebla, Belvís y Navarra, Ceclavín, Clavería, Hornos, Belvís, Portezuelo, Acehuche, Benfallán, Castillo, Casas de Calatrava, La Magdalena (en Salamnca), Casas y Juro de Coria, Santibáñez, Eljas, La Moraleja, Herrera, Villasbuenas, Mayorga, Piedrabuena, Esparragal, Pañafiel, el Peso de Valencia y la Encomienda Mayor; según el listado ofrecido por LADERO QUESADA, M.F. "La Orden de Alcántara en el siglo XV..." art. cit., pp. 509 y 510.

[173] Encomiendas de: Adelfa, Almorchón, La Batumbera (en Galicia), Cabeza del Buey, Zalamea, Castilnovo, Los Diezmos, Galizuela, Heliche (en Sevilla), Juro de Badajoz, La Peraleda, La Portugalesa, Lares, Quintana, Sanctiespíritu, Magacela, Salvatierra y Benquerencia; según el listado ofrecido por M. F. Ladero Quesada: "La Orden de Alcántara en el siglo XV..." art. cit., p. 510.

[174] La primera instancia, al menos en el caso de los territorios alcantarinos, correspondía por entonces a los alcaldes ordinarios de las villas, como así se estipula en las ordenanzas y visitaciones.

Inicialmente la duración del oficio de gobernador se estableció en un año con carácter prorrogable, aunque en la práctica lo habitual fue que los elegidos se mantuvieran en el cargo durante tres años. Esta costumbre se mantuvo hasta el siglo XVIII cuando los trienios se hicieron a su vez prorrogables[175].

El primer gobernador alcantarino fue nombrado al poco de la incorporación de la Orden a la Corona, sin embargo el establecimiento de la gobernación de La Serena fue algo más tardío, pues hubo que esperar a la muerte de don Juan de Zúñiga en 1504. Y es que éste se había reservado para sí y de manera vitalicia, el señorío sobre todas las tierras de La Serena cuando pactó la entrega del maestrazgo con los Reyes Católicos[176].

En el Capítulo General de 1560 se decidió que, para ayudar a los gobernadores en el ejercicio de sus funciones judiciales, era necesaria la presencia de un Alcalde Mayor, figura que ya existía en las órdenes de Santiago y Calatrava[177].

Con esta misma intención de facilitar la administración, Felipe II ordenó subdividir el partido de Alcántara en cuatro demarcaciones: Alcántara, Sierra de Gata, Brozas y Valencia de Alcántara, lo que se llevó a cabo en 1566. Al frente de cada una de ellas, la Orden puso un gobernador y un alcalde mayor. El partido de La Serena, por su parte, continuó indiviso hasta 1802, año en el que se crearon las alcaldías mayores de Castuera y Monterrubio[178].

Por debajo de los gobernadores y alcaldes mayores estaban los alcaldes ordinarios, oficiales, mayordomos, alguaciles, alcaldes de hermandad y escribanos asignados a cada una de las villas y lugares de cada Partido. Con ellos se completaba el entramado gubernativo de la Orden[179].

---

[175] MARTÍN NIETO, D. *Villanueva de la Serena en el siglo XVI*... Op. cit., p. 19.

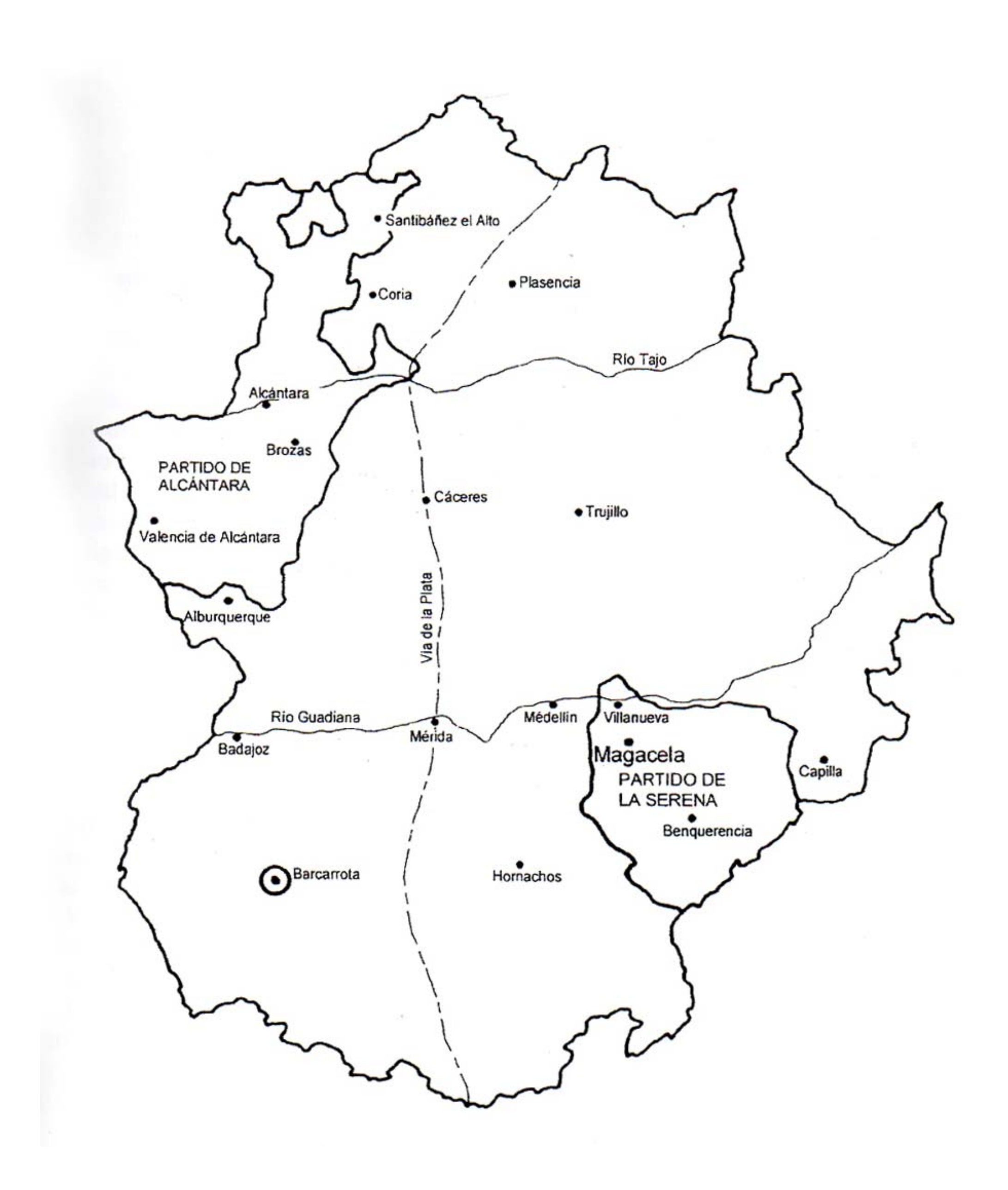
[176] MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela...,* op. cit., pp. 89-92. ; y MARTÍN NIETO, D.Á. La casa y cárcel de gobernación, el palacio prioral... op. cit., pp. 17-25.

[177] *Deffiniciones de la Orden y Cavallería de Alcántara de 1569*, op. cit., tít. 27, cap. 1, p. 109. "Que los governadores visiten cada año sus partidos y traygan y tengan alcaldes mayores letrados a la continua de ellos...".

[178] A.H.N. OOMM. Libro 256. Dado a conocer por: MARTÍN NIETO, Dionisio Á. *Villanueva de la Serena en el siglo XVI... Op. cit.,* p. 14. Véase además: MIRANDA DÍAZ, B. *La Villa de Castuera (Siglos XVI-XVII).* Op. cit., p. 24.

[179] No podemos ahora descender al estudio de estos cargos, en primer lugar porque nos llevaría demasiado tiempo y, en segundo lugar, porque son cargos que no eran ocupados por freires o caballeros de la Orden. Para un detallado conocimiento de los mismos en los partidos de Alcántara y La Serena nos remitimos a las ordenanzas de Valencia de Alcántara y Magacela, en los que se habla sobre ellos con detalle. BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, D. *Ordenanzas del concejo de Valencia de Alcántara*..., op. cit.; y, MIRANDA DÍAZ, B. *La Tierra de Magacela entre la Edada Media y la Modernidad...*, op. cit.

Aunque evidentemente hubo sucesivas modificaciones dentro de este panorama político-administrativo, en esencia fue éste el que se mantuvo hasta la disolución de la orden en el siglo XIX.



Mapa. 3. *Delimitación de los partidos alcantarinos dentro de Extremadura a finales del siglo XV.*

2.3.2. Organización religiosa del territorio

Junto a la obligación de repoblar los territorios recibidos y el derecho de explotar sus rentas y administrar justicia, las órdenes militares adquirieron, además, el deber y el derecho de catequizarlas. Una misión que habían de cumplir por partida doble. Primero entre sus propios miembros (freires y caballeros) y, segundo, entre sus vasallos.

Durante los primeros años (1175-1218), la organización religiosa de nuestra Orden estuvo dirigida desde la casa madre, ubicada en San Julián del Pereiro, al frente de la cual se encontraba una comunidad de freires regida por un prior, el único que por entonces debía de poseer la Orden. En torno a este foco, se expandía toda una red de iglesias repartida por diferentes villas y lugares dentro del territorio de la milicia; y en cada una de ellas uno o varios freires clérigos se encargaban de la predicación.

Cuando en 1218 el convento fue trasladado a Alcántara, éste era aún el modelo de organización que imperaba, siendo por entonces unas veintisiete el total de parroquias que poseía la Orden, tal y como queda reflejado en la ya mencionada bula de Gregorio IX de 1238[180].

Por aquellos años, los territorios de La Serena acababan de ser incorporados al dominio alcantarino y Magacela se alzaba como su bastión más importante[181]. Esto sumado al reciente traslado del convento desde El Pereiro a Alcántara, hizo que los freires de la cruz verde se replanteasen todos los principios básicos de su gobierno, dando pie de este modo a la creación de la red comendataria -de la que ya hablamos- y de una nueva organización religiosa. Ésta última estaría encabezada por un prior "mayor", asentado en el nuevo convento de Alcántara, y cuatro priores "comarcales". A

---

[180] La bula de 16 de junio de 1238 sólo cita 26 iglesias, pero sabemos que en La Serena ya se debía haber fundado alguna más que -por razones que desconocemos- son omitidas. Probado está que Magacela ya contaba con la suya (en realidad una mezquita reconvertida) desde 1237, pues es citada por el propio Gregorio IX en una bula otrorgada en aquel año. Vid., PALACIOS MARTÍN, B. (coord). *Colección Diplomática Medieval*... op. cit. t. I, pp.77 y 78, doc. 152, bula de 9 de enero de 1237. El listado completo de 1238, con los nombres castellanizados, es el siguiente: Santa María de Almocóvar, en Alcántara; Santa María, en Valencia de Alcántara; Santa María, en Badajoz; San Benito, en Córdoba; Santa María, en Bacocia; Santa María, de Malelia; San Pedro, en el castillo de San Juan de Mascoras; Santa María, en Portezuelo; Santa María, en Salamanca; Santo Tomás, en Alva de Tormes; Santa María, en Zamora; Santa Cristina y Santa María en *ripa de Dorio*; San Juan, en Toro; Santa María, en Moraleja; Santa María, en Milana; Santa María, en Maladas; San Pedro, en Carcia; San Miguel en Barceali; San Nicolás, en Piedras Alvas; San Juan, en Navasfrías; San Esteban, en Castriviridi; Santa María en Maiorica; San Pedro, en Monte Sancto; la iglesia de Sanages; y la iglesia de Almeciis. IDEM, t. I, pp. 88-93, doc. 169.

[181] En 1240 los dominios de La Serena estaban aún siendo deslindados mediante pactos con los santiaguistas. Ejemplo de ello es la delimitación de los términos llevada a cabo entre Magacela y Hornachos; y Benquerencia y Reina. PALACIOS MARTÍN, B. (coord). *Colección Diplomática Medieval*... op. cit. t. I, pp.96 y 67, doc. 178.

saber: el de la casa matriz del Pereiro, que perdía su primacía en favor del alcantarino; el de Santibáñez el Alto; el de Valencia de Alcántara; y el de Magacela, que se convertiría en la sexta dignidad de la Orden. Todos ellos serían directamente nombrados por el maestre, según las Definiciones de 1306, y tendrían la misión de ejercer la jurisdicción eclesiástica en cada uno de sus territorios, además de conceder las órdenes sagradas a los candidatos a freires clérigos[182].

Sabemos que esta nueva planta religiosa de los territorios alcantarinos no duró mucho pues el priorato de El Pereiro desapareció al perder la Orden sus territorios portugueses; y en 1257 un acuerdo entre el obispado de Coria y la Orden dio al traste con el de Valencia de Alcántara[183].

Con todo, a comienzos del siglo XV ya sólo quedaban los prioratos de Alcántara y Magacela, sin que sepamos en realidad la suerte corrida por el de Santibáñez. Las Definiciones de Ayllón de 1411 nos hablan sobre el funcionamiento de estos prioratos, la composición de sus comunidades, sus sedes, etc. Respecto a este último asunto, sabemos que -evidentemente- el priorato de Alcántara residió siempre en el convento de San Benito; pero no ocurrió lo mismo con el de Magacela, cuyo palacio prioral tuvo al menos dos emplazamientos distintos: el primero ubicado extramuros de la villa de Magacela, junto a la ermita de los Remedios; y el segundo, erigido en 1488, en el ejido de los Mártires en la cercana población de Villanueva de la Serena[184]. Pese a este traslado la denomincación del priorato continuó siendo la misma.

Esta división prioral, coincidente con el territorio perteneciente a los partidos administrativos de la Orden (Alcántara y La Serena), se mantuvo intacta hasta mediados del XVI, fechas en las que volvió a ser revisada apareciendo a lo largo de la segunda mitad del siglo tres nuevos prioratos: el de Zalamea en 1552, como una escisión de parte de los territorios del de Magacela; el de Santibáñez, vuelto a restaurar hacia 1577 tras casi doscientos años de letargo; y el de Rollán, desgajado hacia 1591 del de

[182] ORTEGA Y COTES, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, Op. cit. 297-299; TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I. pp. 404 y 405; y JOSSERAND, Ph. "Pour une étude systematique de la documentation statutaire des Ordres Militaires: deux manuscrits des definiciones inédites d'Alcántara de 1306", e*n La España Medieval*, núm. 20 (1997), pp. 321-338. Sobre este asunto véase además: CORRAL VAL, L. *Los monjes soldados de la Orden de Alcántara...* Op. cit., p. 197.

[183] La concordia firmada entonces entre ambas instituciones dejó la jurisdicción eclesiástica en manos del obispo y, en lugar de priorato, Valencia pasó a ser considerado como arciprestazgo. TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I. p. 63.

[184] Sobre los palacios priorales de La Serena, véase MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela...,* op. cit., pp. 108-123

Alcántara para facilitar la asistencia religiosa de los comendadores y caballeros de la zona de Salamanca.

3. LA ORDEN DE CALATRAVA

3.1. ORÍGENES

Los orígenes de la orden de Calatrava, al contrario de lo que ocurre con Alcántara, son mucho más conocidos gracias a la detallada crónica del gran historiador y arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada (c. 1170-1247)[185]. Sus palabras han sido aceptadas en líneas generales por la historiografía moderna, si bien hay quienes ven ciertas "idealizaciones" en el relato[186].

Según el texto de *el Toledano*, el nacimiento de la Orden estuvo motivado por una casualidad. Los templarios, encargados de custodiar la fortaleza de Calatrava a mediados del siglo XII, habrían decidido renunciar a su defensa por falta de medios, devolviendo la plaza a manos de la corona de Castilla. El rey Sancho III se vio entonces ante un gran problema pues Calatrava estaba considerada un punto estratégico, por ser baluarte avanzado de la defensa de Toledo y vía fundamental para las comunicaciones con Andalucía. Ante el temor de un inminente ataque musulmán -señala el relato- el rey ofreció el castillo a quien quisiera hacerse cargo de su defensa apareciendo entonces, de manera inesperada, la figura del abad Raimundo de Fitero y de Diego Velázquez, monje de su comunidad.

Este tal Velázquez, que había sido soldado antes de profesar como monje y que se había criado junto al rey Sancho, es quien -dice Jiménez de Rada- convenció a su abad para que solicitara al monarca la concesión de la fortaleza a lo que, acto seguido, el rey accedió a la propuesta cumpliendo así con su promesa, pese a no contar con el apoyo de los nobles de su entorno. La donación de la fortaleza tuvo lugar el 1 de enero

[185] JIMÉNEZ DE RADA, R. *Historia de Rebus Hispaniae sive Historia Gotica, en Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, Lib. VII, cap. XIV, en edición y traducción de FERNÁDEZ VALVERDE, J. *Historia de los Hechos de España*. Madrid, 1989.

[186] Vid: OLCOZ, S. *San Raimundo de Fitero. El monasterio cisterciense de la frontera y la fundación de la Orden de Calatrava*. Fitero, 2002; VANN, Th. "A New Look at the Foundation of the Orden of Calatrava", en *On the Social Origins of Medieval Institutions. Essays in Honor of Joseph F. O´Callagham*. Leiden, 1998; y VILLEGAS DÍAZ, L. R. "De nuevo sobre los orígenes de Calatrava", en *Revista de las Órdenes Militares*, núm. 1 (2001); y, AYALA MARTÍNEZ, C. de *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., pp. 69 y 70.

de 1158 y gracias a la rápida organización defensiva planteada por el abad de Fitero y por Velázquez, los musulmanes cancelaron el ataque.

Los profesores Francisco Monterde, Joseph F. O'Callaghan, Theresa M. Vann, Luis Rafael Villegas y Carlos de Ayala coinciden en que este relato peca en muchos aspectos de una idealización intencionada, que no pretende otra cosa sino ensalzar la figura de sus "fundadores". La realidad para Theresa M. Van y Villegas, es que los orígenes de la Orden pudieron estar en una cofradía toledana de finales del siglo XI[187]. Ésta habría dado el salto definitivo con la entrega de la fortaleza de Calatrava, una operación posiblemente pactada, y no casual, con la que el rey habría querido demostrar su apuesta por la formación de milicias "nacionales" que vinieran a sustituir a las extranjeras (Temple y San Juan)[188]. En cualquier caso, la entrega de la plaza está documentada y con ella la aparición de la Orden el 1 de enero de 1158 bajo las faldas de un abad cisterciense, Raimundo de Fitero[189].

A partir de este momento comenzó la que puede ser considerada como la **primera etapa**, o periodo de formación. Veintiocho años, los comprendidos entre 1158 y 1186, en los que la comunidad normalizaría su vida monástica y militar, tras una afloración a todas luces irregular, si atendemos a las reglas del Cister[190]. Dentro de este periodo constituye un hito fundamental la muerte de Raimundo de Fitero, pues tras ella los calatravos dejarían de ser una comunidad de monjes y freires presidida por un abad, para convertirse -como afirma Carlos de Ayala- en una congregación laica de clara vocación militar dirigida por un maestre (frey García). Así se pone de manifiesto en la *Primera Regla* o *Forma Vivendi* dada por el Capítulo General Cisterciense celebrado el 14 de septiembre de 1164. Una regla que fue refrendada de manera casi inmediata por el papa Alejandro III, previa modificación de ciertos apartados[191]. Estas modificaciones resultan muy interesantes pues, entre otros asuntos, alteraron la dependencia disciplinaria de Calatrava con respecto a la abadía cisterciense de Scala Dei, lo que provocó una relación atípica y, hasta cierto punto, irregular durante años. Esta situación tuvo lógicamente que corregirse, lo que sucedió finalmente en 1186 mediante la

---

187 VANN, Th. "A New Look at the Foundation of the Orden of Calatrava", art. cit., pp. 107-114; y VILLEGAS DÍAZ, L. R. "De nuevo sobre los orígenes de Calatrava", ert. cit., pp. 21 y 22.

188 AYALA MARTÍNEZ, C. de *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., p. 70.

189 *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* op. cit., p. 2.

190 Sobre la decisión real de la elección cisterciense para Calatrava y las irregulares cometidas durante el establecimiento de la nueva comunidad, veánse los acertados razonamientos planteados por Carlos de Ayala en su obra, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., pp. 70-80.

191 *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* op. cit., pp. 3-6. La bula pontificia es de 25 de septiembre de 1164.

aprobación de una *Segunda Regla* por la que, entonces sí, el convento calatravo quedó ligado al Cister a través de la abadía de Morimond[192].



Lám. 3. *Restos de la fortaleza de Calatrava la Vieja.*

En lo territorial, esta etapa estuvo marcada por la acumulación de donaciones reales. Alfonso VIII -desde luego- se mostró generoso hasta el punto de que el infante Alfonso de Molina, en fechas tan tempranas como mediados del siglo XIII, lo tenía por el verdadero responsable de la institución de la Orden[193]. Se lograron entonces plazas como las de: Chitrana, Ocaña, Santa María de Donechia, Alliorum, Aceca, Mocejón, Chillón, Almadén, Almoguera, Ciruelos, Cogolludo, Villaubillo (en Carrión de los Condes), Aceca y Boroissos; además de las aldeas de Mocejón, Válaga, Almonecit y Ova; la heredad de Buteca, en Hita; el monasterio de San Vicente de Mercurio y la

[192] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* op. cit., pp. 20 y 21. Carlos de Ayala aclara que, pese a todo, la perfecta simbiosis entre Calatrava y el Cister no se produjo hasta 1249 cuando, durante el capítulo general celebrado en aquel año, la milicia fue definida como *membrum nobile speciale*. Vid: AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., p. 79.

[193] Este argumento ya lo usó en su momento el profesor Carlos de Ayala. La referencia exacta: *"Avus meus Alfonsus Rex Ordinem Calatravae instituit"* en *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* op. cit., pp. 89.

abadía de Córcoles[194]. Por su parte, Alfonso II de Aragón le hizo donación del castillo de Alcañiz en 1179[195]. En un pleito acaecido durante el maestrazgo de Martín Pérez de Siones (1170-1182) se habla de la posesión de -al menos- 32 villas[196].

Tras este primer periodo de asentamiento, tuvo lugar una **segunda etapa** (1186-1218) poblada de altibajos y presiones territoriales. Durante estos años la Orden sufrió un fuerte revés a causa de las embestidas almohades que le harían abandonar buena parte de sus plazas, incluida la casa madre de Calatrava, perdida tras la derrota de Alfonso VIII en la Batalla de Alarcos (1195). Es lo que Rades llama *Discordia y cisma de la Orden* y algunos han tildado de *refundación*[197]:

> "En efte grande infortunio de la perdida de Calatraua y fus términos, vino efta Orden a diminución aun que le quedaron las villas de Ciruelos, Çorita, Almonacir, Almoguera, Vallaga, Collado, Cogolludo, y algunas otras. Viendo pues el Maeftre don Ñuño Pérez de Quiñones el eftado de fu Orden tan diminuydo, afsi en rentas y feñorios como en Caualleros, recogiofe con los pocos que le quedauan a vna villa suya llamada Ciruelos, que después fue aldea de Toledo..."[198].

Replegados en la fortaleza de Ciruelos, la Orden dispuso desde allí su apoyo a las tropas reales logrando pronto alzarse con el castillo de Salvatierra, casi a las puertas de Sierra Morena, donde establecería su nuevo convento en 1198[199]. Desde este emplazamiento, la Orden se sumó a la alianza cristiana organizada contra los almohades, contribuyendo -tras acumular varias derrotas que le harían perder el castillo de Salvatierra[200]- a la victoria en la batalla de Las Navas de Tolosa (1212). Este episodio reactivaría nuevamente la confianza de la Corona en la Orden, al igual que ocurriera -como ya vimos- en el caso de Alcántara; y daría pie, a la postre, a la firma de la con-

---

[194] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* op. cit., pp. 5-21; e, "Índice de los documentos de la Orden militar de Calatrava", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XXXV (1899), cuadernos I-III, pp. 10-12.
[195] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* op. cit., pp. 13 y 14.
[196] Vid: RUIZ GÓMEZ, F.: *Los orígenes de las órdenes militares y la repoblación de los territorios de La Mancha*. Madrid, 2013, p. 166; Idem, "Los hijos de Marta, las órdenes militares y las tierras de La Mancha en el siglo XII", en *Hispania*, núm. 210 (2002). pp. 9-40.
[197] Véase, por ejemplo, CIUDAD RUIZ, F.: *Los clérigos de la Orden de Calatrava en la Edad Media*. Ciudad Real, 2013, p. 40.
[198] RADES: *Chrónica de Calatrava*... op. cit, fol. 21r.
[199] Idem, fol. 22v; y *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* op. cit., pp. 32-35.
[200] RADES: *Chrónica de Calatrava*... op. cit, fol. 25r.

cordia entre ambas órdenes en 1218[201]. Un año antes de que esto sucediera, los calatravos habían trasladado nuevamente su sede, la que pasó de Zorita al castillo de Dueñas, conocido desde entonces como Calatrava la Nueva. Este emplazamiento se convertiría en la definitiva sede de su Sacro Convento[202].

3.2. ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DE LOS FREIRES

Como en el resto de las órdenes militares, la organización institucional calatrava fue configurándose merced a las necesidades impuestas por el tiempo y a las circunstancias, tanto internas como externas, entre las que prima la ampliación y consolidación de su señorío y sus relaciones con la Corona.

El primer y más básico organigrama fue el impuesto por el abad Raimundo de Fitero, en el que se distinguía: por un lado, a los monjes, supuestamente llegados desde Fitero; y por otro los caballeros, procedentes de cierta cofradía toledana. Esta división queda tempranamente documentada en la donación del pago de Cirujares, a las afueras de Toledo, efectuada por Sancho III solo un mes después de la entrega de Calatrava (en febrero de 1158). En ella podemos leer: *"In nomine Domine... Ego Rex Dominus Sanctius facio chartam donationis y textum Scripturae, in perpetum valiturum, vobis Monachis y Fratribus de Calatrava..."*[203].

La convivencia entre monjes y caballeros debió generar algunos problemas pues a la muerte de Raimundo en 1164 -o poco antes de ésta- se produjo una escisión[204]. Los monjes se retiraron a la villa de Ciruelos, donde designaron un nuevo abad; mientras que los caballeros permanecieron en la fortaleza de Calatrava, eligiendo entonces un maestre[205]. Este suceso dio lugar al verdadero esquema disciplinario de la orden que habría de madurar con el paso del tiempo, pero en el que siempre se mantendría la dualidad entre clérigos y caballeros. La Primera Regla dada por el capítulo General del Císter de 1164 confirma una vez más esta división que, no obstante, quedará supeditada a partir de ahora a la figura del maestre. Durante el último tercio del siglo XII el primitivo sistema de encomiendas empezó a despuntar y la filiación de Calatrava

[201] Véase la bula de Inocencio III de 1214 en la que se mencionan todas las posesiones de la Orden.
[202] RADES: *Chrónica de Calatrava*... op. cit, fol. 33r.
[203] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava*... op. cit., p. 2
[204] *Definiciones de la Orden y Cavallería de Calatrava*. Madrid, 1600, p. 101.
[205] CIUDAD RUIZ, F.: *Los orígenes de las órdenes militares y la repoblación de los territorios de La Mancha (1150-1250)*. Madrid, 2003, pp. 130 y 131.

pasó a depender de Morimond en lugar de Scala Dei. Entonces, la jerarquía de la Orden aumentó, apareciendo las figuras del clavero, el prior y de los comendadores, incluido el Comendador Mayor[206]. Pero este organigrama no duraría mucho. El desastre de Alarcos provocó la pérdida del núcleo patrimonial del Campo de Calatrava y con ello se deshizo parte de su estructura organizativa. No sería hasta la "refundación" de la Orden en Calatrava la Nueva cuando el sistema jerárquico se puso nuevamente en pie, logrando hacia 1240 su configuración definitiva.

El esquema establecido entonces fue el siguiente: en lo militar, la pirámide la coronaba el maestre al que seguían: el comendador mayor, el clavero, el obrero mayor, los comendadores y los freires caballeros[207]; mientras que en lo religioso la jerarquía estaba formada por: el prior de Calatrava, el subprior, el Sacristán Mayor, los otros priores, los freires clérigos y los capellanes.

Pese a la dualidad de este esquema, las dignidades calatravas, como ocurría en el resto de las órdenes, respondían a un modelo en el que ambos sectores, militar y religioso, se intercalaban. Así, por orden de rango, debemos hablar de: Maestre, primera dignidad; Comendador Mayor, segunda dignidad; Clavero, tercera dignidad; Prior de Calatrava, cuarta dignidad; Sacristán Mayor, quinta dignidad; y Obrero Mayor, sexta dignidad.

Al igual que hicimos en el caso de Alcántara, analizaremos a continuación brevemente las funciones desarrolladas por cada una de estas dignidades, así como el resto de los cargos de la Orden y sus órganos de gobierno. Dado que en muchos aspectos las funciones son las mismas en ambas órdenes, pues ambas comparten la filiación cisterciense, obviaremos la repetición de algunos conceptos centrándonos -fundamentalmente- en las particularidades y diferencias.

2.2.1. Dignidades militares

El Maestre: Primera dignidad calatrava, sustituyó a la primitiva figura del abad que dirigió la Orden entre 1158 y 1164. Como en el resto de las órdenes, su figura sufrió una importante evolución cuyo poder fue incrementándose con el paso de los años hasta gozar de un carácter monárquico. Sin embargo, en el caso de Calatrava -como en

[206] Para un estudio detallado de la evolución jerárquica de la Orden, véase: CIUDAD RUIZ, F.: *Los clérigos de la Orden de Calatrava...* op. cit., pp. 35 y sigs.
[207] Carlos de Ayala incorpora también a este grupo la figura de los freires no caballeros, tanto si tenían o no funciones militares.

el de Santiago- sus orígenes fueron algo inestables. Y es que, durante los años que van desde el nombramiento del primer maestre, don García en 1164, hasta la elección de Pedro Ibáñez, en 1254, se sucedieron trece maestres (uno cada siete años, aplicando una teórica media), de los que seis renunciaron seguro a su dignidad, tres quizás lo hicieran y sólo dos murieron al frente de la Orden. El profesor Carlos de Ayala achaca esta situación a la debilidad de la institución maestral cuyos representantes pretendieron -tal vez- disponer de más poder y bienes de los que les correspondía, lo que dio lugar a recelos y pleitos[208].

Como vimos anteriormente, esta situación no se dio en el caso de Alcántara, cuyos maestres envejecieron en el desempeño de sus oficios[209]. Lo que sí sería común es el fortalecimiento de la institución maestral en ambas órdenes tras la creación de sus correspondientes mesas maestrales a mediados del siglo XIII. Esto es, la formación de una importante base rentista mediante la que alimentar, en exclusiva, el poder y la imagen del maestre, dotándola de un mayor margen de maniobrabilidad política. Este proceso, en el caso de Calatrava, fue puesto en marcha por Pedro Ibáñez (1254-1267).

Pese a todo, la consolidación del poder maestral no se produciría hasta mediados del siglo XIV, gracias al apoyo de la Corona. Un apoyo interesado pues los reyes no perseguirán otra cosa que obtener el control sobre los maestrazgos de todas las órdenes. Algo que lograría de manera definitiva -como es sabido- a finales del siglo XV. La orden de Calatrava fue incorporada a la Corona en 1487 y desde entonces la dignidad maestral recaería sobre el rey.

Respecto a las funciones desarrolladas por el maestre y su modo de elección, éstas no varían demasiado de las ya estudiadas para el caso de Alcántara, por lo que no vamos a insistir en ello.

El Comendador Mayor: inicialmente fue probablemente la tercera dignidad de la Orden (como en Alcántara), la cada vez mayor secularización de la misma terminó por convertirlo en la segunda, lo que ya era una realidad a finales del siglo XII[210]. Sus atribuciones, como en el caso alcantarino, giraban en torno al control sobre el conven-

---

[208] AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas*... Op. cit., pp. 201 y 202.
[209] Véase por ejemplo el caso del maestre don García Fernádez, quien desempeñó su dignidad durante treinta años (1254-1284).
[210] Las primeras noticias de su existencia datan de 1169. Vid.: CORCHADO SORIANO, M. *La jerarquía de la Orden con rentas en el Campo de Calatrava*. Ciudad Real, 1983, p. 51; y, CIUDAD RUIZ, F. *Los clérigos de la Orden de Calatrava*... op. cit., p. 35.

to mayor, la lugartenencia del maestre en su ausencia y la jefatura militar. Era común elegir al Comendador Mayor entre las personas más válidas de la Orden, pues era mucha la responsabilidad que tenían y, a menudo, los freires caballeros que lograban esta dignidad solían posteriormente ascender al maestrazgo. Se trataba pues de una especie de *cursus honorum*, similar al que en Alcántara se practicaba a través de la dignidad de Clavero[211]. Véase el ejemplo de Martín Pérez de Siones, el primer comendador mayor del que tenemos referencia entre 1169 y 1170 y que, poco después, se haría con el maestrazgo. A partir de las definiciones de 1397 los aspirantes a Comendador Mayor de Calatrava sólo podrán ser elegidos entre freires caballeros que eran miembros del Capítulo. Una norma que no hizo sino subrayar la tendencia oligárquica de esta dignidad[212].

En cuanto a su sustento económico, éste dependía especialmente de las rentas derivadas de la Encomienda Mayor cuyo solar se encontraba repartido entre las villas de Abenójar y Agudo, aunque también disponía de propiedades en otros lugares como Almagro, además de las dehesas de: Las Frenedas, Bajas y Altas[213].

El Clavero: Las primeras referencias documentales de la existencia de esta tercera dignidad de Orden datan de 1174[214]. El clavero poseía una elevada categoría dentro de la jerarquía secular y, pese a no ser clérigo, era considerado prelado. Entre sus funciones estaban las de: custodiar las llaves del archivo y del tesoro del convento; suministrar el alimento de los freires conventuales; abastecer la enfermería del convento todo lo necesario (viandas, medicinas, etc.); mantener las lámparas de la iglesia conventual; pagar a los oficiales y racioneros cuyos sueldos no estuvieran contemplados en las nóminas anuales; y hacer provisión del alimento de los animales del convento[215].

Además de estas obligaciones, el clavero calatravo tenía otras que compartía en su desempeño con el prior del convento. Entre ellas merece la pena destacar: la vigilancia de los clérigos del Campo de Calatrava, de los "priores menores" y del pitancero del convento.

---

[211] Recordemos en este sentido la figura de Alonso de Monroy, entre otros.
[212] AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas*... Op. cit., p. 279.
[213] CORCHADO SORIANO, M. *La jerarquía de la Orden* .Op cit., pp. 50-56
[214] CIUDAD RUIZ, M. "Catálogo provisional de dignidades de la Orden de Calatrava", en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, núms. 25-26 (2003), pp. 213-283.
[215] Definiciones de Calatrava de 1433. Vid.: AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas*... Op. cit., pp. 280-281.

No está claro desde cuándo gozó la clavería de una encomienda propia para hacer frente a todos estos gastos, aunque Manuel Corchado piensa que esta dotación pudo tenerla desde tiempos primitivos, debido a la naturaleza de sus responsabilidades. La mayor parte de los territorios y propiedades de la encomienda (huertas, dehesas y demás) aparecen circunscritos -ya en época moderna- a la villa de Aldea del Rey, en cuyo término se sitúa la fortaleza de Calatrava la Nueva; aunque, además de estos bienes rentistas, poseía otros muchos diseminados entre: El Moral, El Pozuelo, Miguelturra, Mestanza y Puertollano, entre otras villas. Era privilegio del clavero nombrar a los alcaldes, cura y alguacil mayor de la población de Aldea del Rey, así como el de llevar los diezmos de numerosos productos recogidos en varias villas del Campo de Calatrava (Aldea del Rey, La Calzada, Granátula, Valenzuela y Miguelturra, entre otros)[216].

Junto a la figura del clavero, aparece en el caso calatravo (al igual que en el de Montesa) la figura del subclavero quien tenía la obligación de aprovisionar de calzado de los freires conventuales. Este cargo no era, lógicamente, considerado dignidad y no está documentado hasta el siglo XIV[217].

El Obrero Mayor: Es la cuarta dignidad militar, sexta en el conjunto de la Orden. Se trata de un oficio, desempeñado por un freire secular, que únicamente aparece documentado como tal en Calatrava y en las órdenes portuguesas de Avis y de Cristo. El obrero era el encargado del mantenimiento y reparo de la fábrica del convento mayor. Una tarea que, en principio, no gozó de gran estima debido a los cortos presupuestos con lo que contó para el desempeño de sus responsabilidades. Así, no fue hasta el año 1433 cuando la figura del obrero empezó por fin a tomar un mayor empuje dentro de la orden de Calatrava. En la nómina de ese año se le asignó una dotación anual de 10.000 maravedís así como un apoyo económico complementario, para hacer frente a los suministros, con cargo a las rentas de diferentes encomiendas[218].

Como símbolo de su renovado poder, el obrero pasó a ser responsable de una de las cuatro llaves del archivo conventual (las otras las tenían: el clavero, el comendador mayor y el prior); a tomar las cuentas de algunos oficiales conventuales; y a velar por

[216] CORCHADO SORIANO, M. *La jerarquía de la Orden* .Op cit., pp. 70-83.
[217] AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., pp. 281-282.
[218] Ídem, pp. 285-286.

el buen funcionamiento de la comunidad, una tarea que compartiría con el prior y el sacristán[219].

La orden de Alcántara no contó nunca con esta dignidad, aunque e menudo dispuso de la asistencia de un "maestro mayor de obras". En ningún caso dichos maestros fueron miembros de la Orden[220].

3.2.2. Dignidades religiosas

El Prior Mayor: Fue la cuarta dignidad de la Orden y la primera de entre los frailes clérigos. Aunque teóricamente la estructura clerical calatrava estaba encabezada por el Maestre en su calidad de Abad, era realmente el Prior del Sacro Convento quien ostentaba la máxima autoridad en materia espiritual, únicamente sometido al Papa y al abad de Morimond. Llama la atención su tardía aparición en el organigrama de la Orden, pues su figura no está documentada hasta 1187, varios años después de las del comendador mayor (1169) y del clavero (1174). Además, su elección (junto con la del Subprior y del Cillero) no dependía ni del maestre ni de los freires, como en el caso alcantarino, sino directamente de los abades borgoñones de Morimond o de los de San Pedro de Gumiel, a los que en ocasiones se cedió ese derecho[221]. Este control religioso se convertiría para los calatravos en una rémora de la que no pudieron librarse hasta 1593[222], pese a los numerosos esfuerzos realizados entre los siglo XII y XIV[223].

Consecuencia directa de lo anterior son las limitadas funciones otorgadas al prior mayor con el fin de no hacer sombra a los abades de Morimond, una cuestión que ya queda patente en las *Definiciones* de Salvatierra de 1205. En ellas se niega al prior cualquier capacidad de gobierno religioso sobre la Orden fuera de los muros de su

---

[219] *Definiciones* de 1468, vid.: AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., p. 286.

[220] Entre los maestros más destacados hemos de citar a Pedro de Ybarra, autor de las trazas del Convento Nuevo, y a Sebastián de Aguirre, su sucesor en el cargo. Vid.: MARTÍN NIETO, S. y MARTÍN NIETO, D. Á. "Edificaciones religiosas de la villa de Alcántara", en MARTÍN NIETO, D. Á. *et al.*: *Noticias de Alcántara...* op. cit., p. 280; y, Ibídem, "El Sacro Convento de Alcántara en tiempos de Pedro de Ybarra", en *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXVII, núm. III (2011), pp. 1379-1444.

[221] AHN. OOMM. Lib. 1341c. Libro registo de las escrituras de la Orden de Calatrava, tomo I, fols. 94r-98v. Pub. por LOMAX, D. "Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava", en *Hispania* núm. 21 (1961), pp. 491-492.

[222] *Definiciones de la Orden y Cavallería de Calatrava...* (1603), p. 112.

[223] Sobre las medidas llevadas a cabo por la orden de Calatrava para intentar hacerse con el derecho de nombrar directamente a sus priores, véase el trabajo de: CIUDAD RUIZ, F. *Los clérigos de la Orden de Calatrava...* op. cit., pp. 47-53. Sobre la definitiva ruptura de este vínculo con Morimond, AHN. OM, Lib. 353, Cit. FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit., p. 86.

convento, algo verdaderamente insólito dentro de las órdenes militares. Es más, aunque el prior podía presidir el Capítulo en el que proceder a la elección del Maestre, éste nunca lo haría como desarrollo de una competencia propia, sino como delegado del abad de Morimond[224].

Con todo, sus funciones se limitaban fundamentalmente a: la confesión de los miembros de la orden; la vigilancia y corrección de los excesos en materia espiritual, aunque con el beneplácito del Maestre o del Comendador Mayor; la administración y disciplina entre los freires, de nuevo con el consentimiento maestral; la vigilancia de las normas sobre la corrección en el vestido; la formación de los novicios; y la visitación de los otros prioratos y conventos calatravos, siempre previo encargo del Maestre o del Capítulo General[225]. Para ayuda en el desarrollo de todas estas responsabilidades existió en calatrava la figura de un subprior.

El Sacristán Mayor: Quinta dignidad de la Orden y segunda de las religiosas. Su elección y atribuciones son prácticamente idénticas a las que gozaban los sacristanes alcantarinos, esto es: el mantenimiento de los objetos sagrados y de culto, la guarda y custodia de las reliquias o la atención de la librería conventual, entre otras[226].

En la orden de Calatrava, la aparición de la sacristanía es muy tardía en comparación con otras órdenes pues no se tienen noticias de ella hasta el maestrazgo de Gonzalo Ibáñez (1218-1232). Además de las funciones antes citadas, el sacristán mayor calatraveño tenía la responsabilidad de custodiar una de las llaves del tesoro conventual, situado en la torre de la fortaleza; asistir a actos destacados y de toma de decisiones; además de administrar -según Carlos de Ayala- el recto uso, junto con el clavero y el obrero, de las cartas en blanco del Maestre[227].

Como el resto de las dignidades, el sacristán mayor gozó, además de las preeminencias propias de su condición, de sus propios derechos, posesiones y rentas, algunos de ellos de tipo feudal y otros de tipo eclesiástico[228]. A modo de ejemplo, baste con

---

[224] AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., p. 269.
[225] Ídem, pp. 264-270; FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit., pp. 48-56; y, CIUDAD RUIZ, F. *Los clérigos de la Orden de Calatrava...* op. cit., pp. 57-58.
[226] AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., p. 282-284; y, LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J.M., MARTÍN NIETO, D.Á. y MIRANDA DÍAZ, B. *La librería del convento de San Benito...* Op. Cit., p. 136.
[227] AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., p. 283.
[228] CIUDAD RUIZ, F. "La sacristanía mayor de Calatrava", en *La España Medieval*, núm. 26 (2003), pp. 341-369.

mencionar: la dehesa de Valverde; el molino de la Higuera, en el río Guadiana; la tercia del vino de La Calzada; o el diezmo de comensales y paniaguados de los comendadores y caballeros del Campo de Calatrava, incluyendo los del maestre. Un beneficio, este último, que gozó desde sus orígenes y que le sería retirado en 1480[229].

3.2.3. Comendadores y otros freires prebendados

Los Comendadores: Todo lo dicho en el apartado de Alcántara vale para analizar la figura del comendador calatravo pues su misión dentro de las órdenes, tanto peninsulares como "universales", fue prácticamente la misma; y la evolución de sus responsabilidades muy pareja. De las pocas diferencias notables es que, en el caso de Calatrava, la aparición de los comendadores tuvo lugar de manera más temprana que en Alcántara, pues es posible datarla dentro del primitivo sistema comendatario en el último tercio del siglo XII. Sobre ello insistiremos más adelante.

Como los alcantarinos, los comendadores calatravos gozaron en un principio de cierto poder judicial que, tras la incorporación de las órdenes a la Corona, perdieron para siempre, salvo contadas excepciones.

Con los ***Visitadores***, los ***Capellanes de Honor*** y ***los Rectores del Colegio de Salamanca*** ocurre lo mismo que con los comendadores. Las diferencias entre una y otra orden son muy escasas durante el periodo medieval, para el caso de los visitadores; y ninguna o casi ninguna durante la modernidad, en los tres casos[230]. Y dado que nuestro interés es el de mostrar únicamente una panorámica general que contextualice nuestra investigación posterior, no merece la pena ahora abundar en detalles menores que nos alejarían de nuestros objetivos y que, por otra parte, ya son de sobra conocidos[231].

Otras prebendas: Además de las prebendas arriba señaladas, existieron otras menores de carácter laico y religioso dentro de la orden de Calatrava en las que no vamos a detenernos, pero sí es conveniente que, al menos, las citemos. De entre las de carácter

[229] CIUDAD RUIZ, F. *Los clérigos de la Orden de Calatrava...* op. cit., pp. 62-77.
[230] *Definiciones de la Orden y Cavallería de Calatrava...* (1652), pp. 302-313 (Visitadores) y 157 y 383 (Capellanes de Honor) y 289-307 (Rectores del Colegio de Salamanca).
[231] Sobre dichos cargos véase: AYALA MARTÍNEZ, C. *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media...* Op cit., pp. 89-293; y, FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op cit., pp. 80-84.

laico debemos nombrar al pitancero, encargado de gestionar la economía de la comunidad del Sacro Convento; al cillero, quien tenía a su cargo la despensa conventual; al enfermero, que gestionaba la enfermería monacal; y a los procuradores. Y, entre las prebendas religiosas, es de justicia mencionar al cantor, quien dirigía los rezos en el coro y distribuía las misas; a los priores personales, encargados de atender las necesidades religiosas del maestre, del comendador mayor y del clavero[232]; a los priores menores o formados (priores de Zorita, de San Benito de Collado, de Santa Fe de San Benito de Toledo, de Alarcos, de Santa María de los Baños de La Fuencaliente, de Santa María de Zuqueca, de Santa María de los Mártires, de Santa María de Monchuelos, de Santa María de Ureña, de San Benito de Martos, de San Benito de Sevilla, de Osuna, de San Benito de Porcuna, de Santa María de la Coronada, de San Benito de Jaén; Santa Fe de Granada; de Aragón, de Alcañiz, de Valencia y de Casas de Valencia); así como a toda una serie de curatos, obras pías, fundaciones y memoriales[233].



CATALOGO
DE LAS OBLIGACIONES
QUE LOS
COMENDADORES
CAVALLEROS, PRIORES,
Y OTROS RELIGIOSOS
DE LA ORDEN, Y CAVALLERIA
DE CALATRAVA
TIENEN EN RAZON DE SU AVITO,
y Profesion, con declaracion de como
obligan en el fuero de la consciencia algunas de ellas: y la forma de rezar, que
han de guardar los Legos.
RECOPILADO, Y DECLARADO
por el Licenciado Frey Francisco de Rades,
y Andrada, Capellan de su Magestad, del Avito
de Calatrava.
Impresso con licencia en Toledo, en casa de Juan
de Ayala. Año 1571.
Con Privilegio Real.

Láms. 4 y 5. *Colegio de la orden de Calatrava en Salamanca y ejemplar del "Catálogo de las obligaciones de los comendadores, caballeros, priores y otros religiosos de la orden de Calatrava.*

[232] CIUDAD RUIZ, F. *Los clérigos de la Orden de Calatrava...* Op. cit., pp. 245-247.
[233] sobre estas otras prebendas, véase: Ídem, pp. 88-94.

2.2.4. Órganos colegiados y de representatividad

Como en el caso de Alcántara y del resto de las órdenes, fue el Maestre, y más tarde los reyes, quienes presidieron las tareas de gobierno de la milicia calatrava con la ayuda, eso sí, de diferentes órganos colegiados. Aunque todos ellos son comunes a los ya vistos al tratar sobre Alcántara, es importante que - en este caso sí- insistamos sobre ellos, para comentar aquellas particularidades que los diferencian.

Capítulo General: Como en el caso de Alcántara y cualquier otra Orden filiar del Cister, debemos distinguir entre dos tipos de capítulos generales: los extraordinarios, celebrados para designar a los nuevos maestres; y los ordinarios, en los que se debatían las grandes cuestiones de la Orden. Estos últimos debían de celebrarse con una periodicidad anual, como así figura en los estatutos dados por el abad de Morimond en 1195. Pero este precepto pocas veces se cumplía. La guerra y las desavenencias con los abades de Morimond pudieran ser causas más que seguras de ello. Es así que no fue hasta mediados del siglo XIII cuando el Capítulo General calatravo obtuvo su verdadera importancia; debido en parte al auge de las encomiendas y a la aparición de un corporativismo comunitario casi desconocido hasta entonces[234]. La relevancia alcanzada por este órgano se mantendría firme hasta mediados del siglo XIV, momento en el que nuevamente empezó a decaer debido a la incipiente tendencia de secularización de las órdenes militares peninsulares. Ya para entonces las intervenciones de la corona castellana sobre la Orden se habían convertido en habituales, hasta el punto de que era ésta la que nombraba, a su libre albedrío, a los nuevos maestres. Esto, lógicamente, cuartó la capacidad de elección del Capítulo que resultó herido en una de sus máximas facultades. De este modo, durante la segunda mitad del siglo XIV y buena parte del siglo XV, el capítulo pasó a convertirse en un órgano legitimador de las decisiones maestrales, incluso cuando aquellas iban en contra de los intereses generales de la Orden[235]. Sin embargo, no fue siempre así y hubo ocasiones en los que la comunidad se enfrentó abiertamente a la decisión de los monarcas. Sirva como ejemplo la

[234] Emma Solano recoje un listado completo de los Capítulos Generales de los que a día de hoy conocemos y que tuvieron lugar entre 1195 y 1516. Vid.: SOLANO, E. *Op cit*., pp. 149-150.

[235] Ciudad Ruiz pone como ejemplo de este sometimiento la permuta, a todas luces perjudicial para los calatravos, de las villas de Osuna y Cazalla por Fuenteovejuna y Bélmez en 1464 que quedaron en las manos particulares del maestre de entonces, don Rodrigo Téllez Girón y de su tío el marqués de Villena. .

revuelta que ocasionó el intento de Enrique III de nombrar maestre a don Enrique de Villena[236].

En lo tocante a la composición del Capítulo General, éste -al igual que en el caso de Alcántara- reunió inicialmente a todos los freires profesos, ya fueran clérigos o caballeros. Una costumbre que fue cambiando con el tiempo, imponiéndose poco a poco la selectiva asistencia de *los ancianos*, un grupo reducido de comendadores y otro de freires de reconocido prestigio (entre ellos el Sacristán Mayor -desde luego-). Estos llegarían a variar dependiendo -incluso- del asunto a tratar.

La incorporación de los maestrazgos a la Corona, el Capítulo General, ahora presidido por el Rey en calidad de Maestre, acabó por aquilatar ese nuevo modelo oligárquico.

Consejo de los Trece: como ya se dijo, este órgano está perfectamente definido en la orden de Santiago desde sus orígenes (1175); pero en las de Alcántara y Calatrava no es tan conocido, debido fundamentalmente a las escasas referencias documentales que poseemos. Su aparición en el organigrama de las órdenes militares es fruto del proceso de aristocratización de las mismas. En el caso de Calatrava, como en el de Alcántara, es posible que el Consejo de los Trece no gozase de tantas responsabilidades como en la Orden de Santiago, pero desde luego siempre tuvo una notable importancia[237].

Consejo de Ancianos: su existencia está documentada dentro de la orden de Calatrava al menos desde comienzos del siglo XIII, cuando ya aparecen en las primitivas Definiciones de 1211. Sus atribuciones, mayores que en el caso alcantarino, iban desde el control económico de la Orden hasta el castigo y disciplina de los freires, pasando por la elaboración de reglamentaciones. A partir del siglo XIV este órgano adquirirá un mayor protagonismo y terminaría configurándose como un escudo institucional ante los ocasionales abusos del maestre[238].. Sus miembros serían entonces

---

[236] Sobre el intrusismo regio, véase: AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., pp. 314-318; y, CIUDAD RUIZ, F. *Los clérigos de la Orden de Calatrava...* Op. cit., p. 258.
[237] AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., pp. 318-320.
[238] *Definiciones* calatravas de 1336. Vid.: AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., p. 320.

tenidos en la misma consideración honorífica que el maestre, el comendador mayor o el clavero[239].

Durante la Modernidad, este órgano gozó de ese mismo prestigio, manteniendo en todo momento sus atribuciones, como puede verse en las Definiciones de 1652[240].

Consejo del Maestre: corre paralelo a su homólogo alcantarino. Como aquel, también el calatravo poseía un carácter permanente, teniendo entre sus competencias las de asesorar al maestre y ayudarlo en la administración de los bienes y rentas de los que disfrutaba[241]. Son pocas las referencias que poseemos sobre el mismo, siendo las más detallas de época muy tardía. Entre los consejos mejor conocidos se encuentran el del maestre don Rodrigo Téllez Girón (1466-1478), del que formaron parte: Pedro de Oviedo, comendador de Almagro; frey Juan de Figueroa, comendador de castellanos; frey Gómez Palomares, comendador de Pozuelo; y frey Diego de Castrillo, comendador de Cazalla, entre otros[242]. Este Consejo desapareció tras la incorporación del maestrazgo a la Corona, siendo sustituido por el Consejo de la Orden.

Consejo de la Orden: Como en el caso de los consejos de Santiago y Alcántara, sus principales atribuciones eran las administrativas y judiciales y su creación está directamente vinculada al periodo de absorción de las órdenes por parte la Corona a finales del siglo XV. En el caso de Calatrava, su consejo debió nacer en 1487 funcionando de manera independiente durante algún tiempo para pasar, unos años más tarde, a unirse con el de Alcántara bajo una misma entidad[243]. En 1523 los consejos de las tres órdenes se unieron definitivamente dando lugar al ***Real Consejo de las Órdenes***, órgano sobre el que ya hablamos al tratar sobre Alcántara y en el que no vamos a insistir.

---

239 O'CALLAGHAN, J. F. "Las Definiciones de la Orden de Calatrava, 1383-1418", en *La España Medieval*, núm. 16 (1993), pp.112-116.

240 *Definiciones de la Orden y Caballería de Calatrava...* (1652), op. cit., pp. 229, 230, 240, 241, 244, 257, 271, 281, 290, 291, 393, 394, 479, 525, 602, 613, 631, 632, 673.

241 GUILLAMAS, M. *De las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Comentarios a los artículos del Concordato recientemente celebrado por S. M. la Reina de España con la Santa Sede relativos a la jurisdicción, territorio y bienes de aquellas*. Madrid, 1832, p. 347

242 Vid.: CIUDAD RUIZ, M. "El maestrazgo de don Rodrigo Téllez Girón", en *La España Medieval*, (2000) núm. 23, p. 333.

243 Vid.: MARTÍN NIETO, D. Á., LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. y MIRANDA DÍAZ, B. *Los archivos de la Orden militar de Alcántara. Su historia, organización y localización*. En imprenta.

3.3. BASES TERRITORIALES Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

El origen de los primeros bienes territoriales de la orden de Calatrava está vinculado, como ya vimos, a la política defensiva y repoblatoria desarrollada por Sancho III en el reino de Castilla a mediados del siglo XII. Fue este monarca quien entregó la primera fortaleza a la milicia en 1158 (la de Calatrava), a la que seguirían otros bienes y territorios; aunque fue durante el reinado de su heredero, Alfonso VIII, cuando el potencial patrimonial de la Orden se multiplicó exponencialmente. Las donaciones, privilegios y campañas militares, le granjearon entonces un extenso conjunto de territorios distribuidos por los reinos de Castilla, León y Portugal; a los que se sumarían pronto otros en Navarra, Córdoba y Sevilla que daría lugar a un extenso solar, especialmente importante en el manchego Campo de Calatrava.

Son varias las etapas históricas en las que podemos dividir esta evolución patrimonial que, en su conjunto, no ha sido aún parcelada con detalle por la moderna investigación; la que ha preferido centrarse en cronologías adaptadas a ciertas temporalidades (medieval, sobre todo), provincias o encomiendas[244]. Pese a este vacío, podemos aventurar como propuesta una división en cuatro etapas:

1ª etapa (1158-1195). Iría desde la fundación de la Orden por el abad Raimundo de Fitero hasta el desastre de la Batalla de Alarcos que provocó la llamada escisión o refundación de la milicia en 1195. Este es el que podemos considerar como el periodo de formación, en el que los calatravos recibieron una importante serie de territorios, principalmente ubicados en lo que más tarde se llamaría la provincia del Campo de Calatrava, pero también fuera de ella. Se sumarían entonces lugares como Ocaña, Chillón, Almadén, Almoguera, Ciruelos, Cogolludo, Villaubillo o Alcañiz, entre otros. Durante esta primera etapa se fundaron además las primeras encomiendas de las que tenemos noticia, a saber: la Mayor, la de la Clavería, la de Benavente, Caracuel, Guadalerza y Malagón, todas ellas presididas por su correspondiente fortaleza. El desastre militar de la Batalla de Alarcos puso temporalmente freno al avance calatravo, llegando incluso a perder parte de las tierras obtenidas, entre ellas el propio castillo de Calatrava.

[244] La cronología más conocida para el caso medieval es la que ofrece Carlos de Ayala, aunque su planteamiento es -en este caso- conjunto para todas las órdenes hispánicas. Las etapas que establece son: Formación (1160-1215), Consolidación (1215-1270) y mapas señoriales definitivos (1270-1330). Vid.: AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media...*, op. cit., pp. 620-636.

2ª etapa (1195-1218). La segunda etapa estaría comprendida entre la citada Batalla de Alarcos y la reorganización de los territorios calatravos pactada con la orden alcantarina. Una etapa breve pero sin duda muy fructífera durante la que la Orden volvió a recuperar los territorios perdidos, sumó otros nuevos y, sobre todo, estableció las bases definitivas para su explotación. Es por ello que debemos considerar este periodo temporal como una fase fundamental para la estabilidad política, económica y territorial de la Orden. El rey castellano Alfonso VIII seguiría siendo su gran benefactor, como así lo demuestra una bula de Inocencio III, fechada en 1214, tras la victoria en las Navas de Tolosa[245]. En ella se enumera la totalidad de los territorios de la Orden, a saber: 19 castillos[246], algo más de 62 villas y lugares[247], 16 "casas"[248], 6 iglesias[249], 4 heredades[250] y 2 hospitales[251]; todos ellos repartidos por los cinco reinos cristianos de la Península y en tres zonas bien diferenciadas: zona fronteriza de vanguardia, zona fronteriza de colonización y zona de interior o retaguardia.

A finales de este periodo, en 1217, la Orden establecería su nueva sede en el castillo de Dueñas, que pasaría a llamarse *Calatrava la Nueva*. Sería ésta la cabeza visible desde donde afrontaría el devenir de una nueva etapa de expansión que enseguida veremos. Pero antes de ello, la Orden decidiría entregar a la milicia alcantarina todas sus

---

245 ; *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* op. cit., pp. 42-46.

246 Los castillos de: Calatrava, Caracuel, Alarcos, Benavente, Sufera, Malagón, Guadalerza, Aceca, Ciruelos, Zorita, Almoguera, Cogolludo, Alcovila, Culichio, Alcañet, Alpedriz, Benavento, Alcañiz y Dueñas.

247 Las villas citadas expresamente son las de: Mendelo, Sotelo, Casasola, Alfondega, Figuerola, Vállega, Almonacir, Págia, Aviñón, la mitad de Moratela, Verezosa, Baldavín, Castelrubio, Valverde, Burguete, Formella, Quintanilla en Burueva, Perros y Canes, Terradellos, Fontoria, Palacios, Hamusco, Vallarabona, Villaramiro, Padilla, la mitad de Albarca, Ravanal, Val, Nava, Caso, Villester, Pallos, Pinos, Congela, Venajandines, el Pereiro, Friguer, Benamesí, Iuromenia, Albofeira, Cazarabato, Ortiz, Malfara, Silva Oscura, Panoyas, Atey, Avis, la mitad de Maella, Pomer, Salvatierra, Ronda, San Silvertre, la mitad de Velozoy, Contay, Enforlópez, Castrolege, Ferrer, Canieles, Orco, Quintanilla del Río Fresno, San Felice de los Barrios, San Nicolás de la Miña y Sequella. Sin embargo, cuando enumera los castillos también hace mención de sus villas anejas, aunque no da sus nombres.

248 Se entiende por "casas", edificios principales ubicados en ciudades y villas estratégicas. Entre estas cita expresamente las siguientes: casas de Toledo, Talavera, Salamanca, Maqueda, Collado, Berninches, Huebra, Fermosilla, Allariz, Troncoso y Miño, Benavento, Segovia, Évora (dos alcázares, un hospital y una capilla), Santarén, Lisboa y Montemayor el Nuevo.

249 Al igual que las "casas", estas iglesias no son sino templos ubicados en emplazamientos destacados pues, además de éstas -como es lógico- la Orden contaba con iglesias en la mayor parte de sus castillos, villas y lugares. Las citadas expresamente por el documento son las de: San Román *allende Tajo*, de San Salvador de Soria, Santa María de Villares Pardos, Santa María de Donechia, Santa María de Zamora, la iglesia de Mayorga,

250 Las heredades de Medina con sus casas y con la aldea de Merla, Alvelos, Corel y la Heredad de Real de Hortalaguna.

251 El hospital de Vellota con su iglesia y el de San Miguel de Évora con su iglesia.

posesiones leonesas en el pacto firmado entre ambas milicias 1218. Calatrava se definía así como la gran Orden de la monarquía castellana.

3ª etapa (1218-1350). Conformaría la última etapa de expansión de la Orden, guiada -en este caso- de la mano del rey Fernando III el Santo y su hijo Alfonso X el Sabio[252]. Hacemos coincidir su inicio con el ya citado pacto firmado con los alcantarinos y vendría a terminar con la incorporación de la dehesa de Nicoba (Trigueros, Huelva), la última donación conocida en tierras andaluzas. Esta es la etapa de mayor interés para nosotros, pues durante la misma tuvo lugar la adquisición de todos sus dominios andaluces, en especial de los sevillanos a cuyo estudio nos dedicaremos enseguida.

Mientras que en este mismo periodo los alcantarinos apenas sumaron territorios, los calatravos ganaron pingües extensiones, principalmente en Jaén, a las que seguirían no menos importantes propiedades en Córdoba, Sevilla y Niebla. Tanto es así, que la suma de estos daría lugar a la configuración de una nueva provincia dentro de la Orden, la de Andalucía, con encomiendas de poder y rentistas tan señaladas como las de Martos, Pocuna, Víboras, Alcaudete y Lopera, entre otras.

De entre las donaciones de carácter militar hay que destacar, sin duda, las de los castillos de Matrera, Osuna y Puebla de Cazalla, ubicados en la llamada *Banda Morisca*[253].

Mientras, en el Campo de Calatrava, asistimos a la concesión de importantes fueros de población, como los otorgados en Miguelturra, Villagutierre, El Viso, y Santa María de Torrova, entre otros[254].

4ª etapa (1351-1576). Es la última etapa de configuración del territorio calatravo, y tiene lugar a caballo entre la baja Edad Media y el primer siglo de la Modernidad. Durante este periodo las adquisiciones se frenan y aparecen las permutas y enajenaciones con las que se terminaría de dibujar el definitivo solar calatravo.

Arranca este periodo con la creación de nuevas e importantes encomiendas, como las de las Casas de Sevilla y las Casas de Niebla, que serán objeto principal de nuestro

---

[252] RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E. "Evolución de la Orden de Calatrava durante el reinado de Alfonso X", en en *Revista de Estudios Alfonsíes*, núm. 2 (2000-2001), pp. 67-82; ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS, J. M. "La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas", en *Arqueología y territorio medieval*, vol 10, Núm 2 (2014), pp. 181-231.
[253] Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 319-321, 398-200 y 480-482.
[254] CORCHADO SORIANO, M. *La Orden de Calatrava y su Campo*...Op cit., pp. 81-83.

estudio; o la creación de nuevos prioratos como el de Fuencaliente en 1369. Sin embargo, lo más llamativo de esta última etapa será la pérdida de enclaves fronterizos tan destacados como los de Écija, Mátrera y, principalmente Osuna y Puebla de Cazalla, estos últimos permutados con don Pedro Girón en 1462 a cambio de las villas cordobesas de Fuenteovejuna y Bélmez, en un trueque tremendamente perjudicial para la Orden[255]. A ello hay que sumar las numerosas enajenaciones practicadas en época del emperador Carlos V y el rey Felipe II, ya estudiadas por Salvador Moxó y Cepeda-Adán. Éste documenta la pérdida de hasta catorce encomiendas, lo que supone un 20% del total de las que entonces poseía la Orden[256]. A ello hay que sumar la práctica extinción de Zorita y la venta de la villa de Carrión de los Ajos, esta última fechada en 1576.

3.3.1. Organización político-administrativa

Al igual que para el caso alcantarino y el resto de las órdenes, no existe un estudio de conjunto que analice la evolución política-administrativa calatrava desde sus orígenes hasta su extinción. Esto ha dado lugar a que en ocasiones se extrapolen datos de organización medieval para el periodo moderno, incurriendo con ello en errores que convendría subsanar. Pero como ya advertimos, no es momento ahora de afrontar esta tarea, sino de presentar de manera breve los datos contrastados de los que disponemos.

Para empezar, debemos señalar que la organización calatrava en este campo giró originariamente -al igual que en Alcántara- en torno a las **fortalezas** y las **iglesias**[257], teniendo -evidentemente- como punto principal de referencia la casa madre. Fue este un modelo común entre las órdenes militares asentadas entonces en Castilla y de lo que es testigo manifiesto la ya mencionada bula de 1214 firmada por Inocencio III. En ella -recordemos- no se nos hablaba de una organización calatrava basada en enco-

---

[255] Vid: FRANCO SILVA, A. "Don Pedro Girón, fundador de la Casa de Osuna (1423-1466), Osuna *entre los tiempos mediavales y modernos (siglos XIII-XVIII)*. Sevilla, 1995, pp. 63-93; VIÑA BRITO, A. "Don Pedro Girón y los orígenes del señorío de Osuna", *Historia, Instituciones y Documentos,* núm. 17, (1990), pp. 267-285.

[256] Las encomiendas perdidas fereron las de: Torres y Canena, Jimena, Huerta de Valdecarábanos, Malagón, Villafranca, Villarubia de los Ojos, Maqueda, Santa Cruz de Mudela, El Viso, Auñón y Berniches, Fuente del Emperador, Guadalerza, Piedrabuena y Moratalar. Vid.: MOXÓ, S. "Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI", en Anuario de Historia del Derecho Español, núm. 31 (1961-1964), pp. 327-361. CEPEDA-ADÁN, J. "Desamortizaciones de tierras de las órdenes militares en el reinado de Carlos I", en *Hispania*, (1980) núm. XL, pp. 487-528.

[257] VILLEGAS DÍAZ, L. R. "Las encomiendas de la orden de Calatrava modelo y transformaciones", *Art. cit.* pp. 129-142; AYALA MARTÍNEZ, C., de, "Las Órdenes Militares y la ocupación del territorio manchego..." Art. cit.

miendas, sino cimentada en castillos e iglesias, entre los que se repartían los verdaderos delegados maestrales ("alcaides-comendadores"[258] y freires)[259]. Y es que el poder organizativo seguía fuertemente enraizado en la figura del maestre, pese a la debilidad que aún demostraba esta dignidad. Asunto del que ya tratamos[260].

Este modelo sabemos que pervivió con la aparición de las primeras encomiendas que en el caso de Calatrava se datan a finales del siglo XII (la Mayor, la de la Clavería, la de Benavente, Caracuel, Guadalerza y Malagón). Pero el desastre de las Navas de Tolosa en 1195 frenó aquel primer intento comendatario que podemos tildar de anticipado, ya que por entonces aún no se habían fraguado las condiciones necesarias para que este modelo tuviera verdadero sentido. Con todo, no fue hasta mediados del siglo XIII cuando la **red comendataria** calatraveña se puso nuevamente en marcha, creándose nuevas encomiendas como las de Atienza (1232); Collado (1243); Piedrabuena y Villarrubia (1245); Martos, Baeza y Canena (c. 1245); Cabañas (1256); Riba de Saelices (1262); Osuna, Matrera y Sabiote (c. 1264); Alhóndiga (1268); y Carmena (1269)[261].

TABLA 2. ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE CALATRAVA A FINALES DEL SIGLO XIV - PRINCIPIOS DEL S. XV	
Partido del Campo de Calatrava	Agudo y Abenojar Alcolea Almodóvar del Campo Almagro Argamasilla y Villamayor Ballesteros Calatrava la Vieja Calatrava la Nueva Caracuel Castellanos Castilserás

[258] Hemos de tener en cuenta que el término "comendador" era entendido entonces como una especie de "alcaide". Véase la definición propuesta por Alfonso X en las Partidas (título 3, partida 5; y título 18, partida 2), en la que se habla de las encomiendas como las tenencias de los castillos dados a guarda.
[259] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* op. cit., pp. 42-46.
[260] AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit., p. 205.
[261] Ibídem, p. 333.

	Cassas de Ciudad Real La Clavería Daimiel Guadalerza Herrera Malagón Manzanares Mestanza Montanchuelos Piedrabuena Pozuelo Puertollano la Sacristanía Subencomienda del Convento Torroba Valodepenas Villarubia El Viso y Santa Cruz de Mudela
Partido de Zorita	Almoguera Auñón, Berninches y El Collado Fuente del Emperador Huerta de Valdecarábanos Otos, Ciruelos y Borox Vállaga Zorita
Partido de Andalucía	Casas de Sevilla y Niebla Bélmez Casas de Córdoba Peña de Martos Torres, Canena, Jimena y Recena Víboras Lopera Torre del Cañaveral Subclavería Sabiote Abanilla
Partido de Aragón	Alcañiz

Encomiendas dispersas entre Castilla la Nueva y Extremadura	Aceca Moratalaz Plasencia Talavera Toledo

Fuente: SOLANO RUIZ, E. SOLANO RUIZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV…*, op. cit.

Para Carlos de Ayala, son tres las razones que motivaron este desarrollo: primero, la enorme extensión territorial que en esas fechas había alcanzado ya la Orden, especialmente gracias a las campañas de Jaén, Córdoba y Sevilla; segundo, la obligación de actuar como agentes de la monarquía en la organización jurisdiccional de aquellos territorios; y, tercero, la propia maduración de la oligarquía institucional en el seno de la Orden[262].

Con todo, el patrimonio calatravo quedó parcelado en dominios territoriales y de poder, cuya posesión fue haciéndose cada vez más apetecible para los freires, sobre todo en el caso de las encomiendas *rentistas*. Comenzó entonces a desarrollarse lo que los especialistas han llamado la *patrimonialización de las encomiendas* o, lo que es lo mismo, la privatización de sus bienes. Sobre esta realidad poseemos ejemplos verdaderamente tempranos para el caso calatravo, pues nos consta que ya en 1260 un grupo de freires de la Orden fue acusado de apropiarse indebidamente de ciertos bienes y rentas de la milicia[263]. Para evitar esta amenaza, las definiciones de 1336 estipularon que en ningún caso los freires pudieran gozar de las encomiendas de forma vitalicia (que el *maestre non pueda dar a ningún freyre cassa por su vida*); un derecho que estos venían reivindicando ya desde finales del siglo anterior y que acabaría imponiéndose con el paso del tiempo, lo que daría pie a otra complicación: la hereditariedad de las encomiendas.

La respuesta maestral a estos problemas fue tímida y tardía, pues también ellos se beneficiaban en parte de aquella situación. De este modo, como medida cautelar y de vigilancia, se crearon en el siglo XIV -como ya apuntamos- la *provincias*. Esto es, una serie de distritos jurisdiccionales con los que se pretendía someter el poder comenda-

[262] AYALA MARTÍNEZ, C. de, "Evolución institucional de las órdenes militares durante el reinado de Alfonso X", en *Revista de Estudios Alfonsíes*, núm. 2 (2000-2001), pp. 58 y 59.
[263] Ibídem, pp. 62 y 63.

tario. Sin embargo, esta iniciativa de poco sirvió, pues no fue capaz de solventar el asunto; no al menos hasta la aparición de los gobernadores.

Los partidos y los gobernadores: Fueron tres los *partidos* o *provincias* que la orden de Calatrava estableció en el reino de Castilla, a saber: el del Campo de Calatrava, con su capital en Almagro; el de Andalucía, con su cabecera en Martos; y el de Zorita-Almoguera, que a finales del siglo XV tenía su capital en Pastrana, pasando posteriormente a Almonacid de Zorita cuando se enajenó la primera localidad en 1541[264]. A ellos hay que sumar un cuarto partido, el de Aragón, presidido por la fortaleza de Alcañiz. Posteriormente esta división se ampliaría hasta llegar a conformar un total de siete partidos en el siglo XVIII, a saber: Campo de Calatrava, Andalucía, Zorita, Aragón, Almodóvar del Campo, Almadén y el partido de Agudo y Abenójar[265].

Al frente de cada una de estos partidos se hallaba un **gobernador** y un alcalde mayor. En el caso de Calatrava ambas figuras existían desde fechas muy tempranas, pues han sido documentada por Fernández-Guerra a mediados del siglo XV, durante el maestrazgo de don Pedro Girón[266]. El puesto de gobernador fue ocupado inicialmente por alguno de los comendadores presentes en cada partido, razón -tal vez- por la que la medida de vigilancia no fue del todo efectiva, pese a estar sometidos a serios juicios de residencia[267]. Esta situación cambiaría definitivamente tras la absorción de los maestrazgo por parte de la Corona, momento en el que los gobernadores adquirieron una mayor relevancia, recibiendo mayores atribuciones políticas y administrativas[268]. Sobre ellas ya hablamos al tratar de Alcántara, por lo que no vamos a insistir ahora.

Este reparto administrativo en cuatro provincias fue modificado en el siglo XVI. Así, las provincias mayores se dividieron en territorios más pequeños y aparecieron otras demarcaciones donde antes no las hubo; aunque en ninguna de ellas sería necesario establecer nuevos gobernadores, sino sólo alcaldes mayores. Este es el caso del partido de la Rinconada de Almodóvar desgajado del Campo de Calatrava en 1535, aunque vinculado a éste hasta 1563, cuando logró su total independencia; el de la alcaldía mayor de Almadén, desgajado a su vez del partido de la Rinconada de Almodó-

[264] PRIETO BERNABÉ, J. M. *La venta de la jurisdicción de Pastrana en 1541, la creación de un nuevo señorío*. Madrid, 1986.
[265] GIJÓN GRANADOS, J. de Á. *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares...* Op. cit., p. 131.
[266] FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE, A. (et al): *Historia de las Órdenes de Caballería*. Madrid, 1864, p. 361.
[267] SOLANO RUIZ, E. *Op cit*, p. 146.
[268] FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit., p. 152.

var; y el de la alcaldía mayor de Sevilla y el Aljarafe, una demarcación creada en 1529 que resultaba algo atípica, pues era compartida con el resto de las órdenes presentes en este territorio (Alcántara, Santiago y San Juan)[269].



Mapa 4. *Partido del Campo de Calatrava,el más importante de cuantos poseyó la Orden, según las "Relaciones Topográficas".*

Las desmembraciones territoriales efectuadas durante los reinados de Carlos V y Felipe II afectaron en parte a esta división, por lo que a fínales del siglo XVI debemos hablar de seis partidos: Campo de Calatrava, Andalucía y Aragón-Valencia, que por su amplia extensión necesitaban de gobernadores; y los menores de Almonacid de Zorita, Almodóvar y Almadén, en los que únicamente era necesaria la presencia de alcaldes mayores letrados. Esta situación se mantendría al menos durante todo el siglo XVII[270].

[269] AHN. OOMM. Lib. 327c, fols. 147v y sigs. Cit. FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit., p. 162.
[270] FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit., p. 157.

Como en el resto de las órdenes, por debajo de los gobernadores y alcaldes mayores el entramado gubernamental se completaba con la presencia de: alcaldes ordinarios, oficiales, mayordomos, alguaciles, alcaldes de hermandad y escribanos asignados a cada una de las villas y lugares de cada Partido[271].

3.3.1. Organización religiosa del territorio

Se trata de un asunto complejo en el que aún quedan lagunas que salvar pero que últimamente está recibiendo una atención cada vez mayor por parte de los investigadores. Sirva de ejemplo la monografía que en el pasado año 2013 publicó el profesor Manuel Ciudad Ruiz dedicada específicamente al estudio de los clérigos calatravos en la Edad Media.

Siguiendo las directrices de éste y otros autores, hemos de comenzar diciendo que, al igual que los alcantarinos, los calatravos tenían el deber y el derecho de atender las necesidades religiosas de sus freires, caballeros y vasallos, algo que ya estaba presente en la Orden desde la aprobación de su *primera regla* en 1164. En un principio esta atención se dispensaba fundamentalmente en el convento de Calatrava, luego desplazado a Ciruelos (1164), Salvatierra (1198) y Calatrava la Nueva (1217); con el apoyo de una serie de parroquias repartidas entre las haciendas, villas y castillos de sus territorios. En la casa madre era el Prior la cabeza visible de este organigrama -como ya vimos-, mientras que las iglesias estaban atendidas por una serie de freires clérigos que eran designados directamente por el maestre[272]. Ahora bien, a medida que los territorios se fueron ampliando se hizo necesaria la creación de nuevos prioratos[273].

La razón del alejamiento respecto a la casa madre de Calatrava, es la que fundamenta la erección de estas nuevas sedes priorales. Así se expresa de manera reiterada en las crónicas y en las definiciones en más de una ocasión. Sin embargo, esto no ocurrió siempre. De hecho el primer priorato externo a la cabecera de la Orden del que tenemos noticia, documentado en 1180, es el de Alarcos. Una fortaleza situada a me-

[271] No podemos ahora descender al estudio de estos cargos, en primer lugar porque nos llevaría demasiado tiempo y, en segundo lugar, porque son cargos que no eran ocupados por freires o caballeros de la Orden. Para un detallado conocimiento de los mismos en los partidos de Alcántara y La Serena nos remitimos a las ordenanzas de Valencia de Alcántara y Magacela, en los que se habla sobre ellos con detalle. BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, D. *Ordenanzas del concejo de Valencia de Alcántara*... Op. cit.; y, MIRANDA DÍAZ, B. *La Tierra de Magacela entre la Edada Media y la Modernidad*..., Op. cit.

[272] LOMAX, D. "Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava", art. cit., pp. 491-492.

[273] Vid.: CORCHADO SORIANO, M. *La Orden de Calatrava y su Campo*. Op. cit., pp. 104-106; y, AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas*... Op. cit. pp. 260-262.

nos de una jornada de camino de Calatrava, por lo que, obviamente, las razones de su creación debieron ser otras diferentes a la de la distancia.

Mayor sentido tuvo la creación del priorato de la Magdalena de Alcañiz, acaecida entre 1187 y 1199, con el que se pretendía atender las necesidades religiosas de los caballeros calatravos del reino de Navarra.

A los prioratos de Alarcos y Alcañiz le seguirían el de Santa Fe de Toledo, fundado en 1210 por el maestre don Ruy Díaz Yanguas[274]; el de San Benito de Zorita, establecido en 1211; los de Santa María de Valencia, Santa María de Martos y San Benito de Osuna, erigidos a mediados del siglo XIII; el de San Benito de Sevilla, cuyos orígenes parecen estar ligados a las llamadas *Casa de San Antolín*, fechadas en 1270[275], pero cuyo primer prior no se data hasta 1327[276]; los de San Benito y Santa María de la Coronada, instituidos en Porcuna a mediados del siglo XIV; y el de Fuencaliente, creado en 1369.

A todos ellos hay que añadir los de Santa María de los Mártires en Calatrava la Vieja, Santa María de Mochuelos, Santa María de Zuqueca, Santa María de Ureña y San Benito del Collado fundados, según unos autores, con anterioridad al capítulo de 1397 y, según otros, durante la celebración del mismo como *prioratos formados*[277]; y los de Jaén y Granada, constituidos en el siglo XV.

No todos los prioratos citados (19 en total incluyendo la casa madre), perduraron en el tiempo (véase los de Alarcos, Martos y Osuna); ni gozaron de la misma importancia, por mucho que en el capítulo de 1397 se equiparasen en su dignidad. Es más, sabemos que algunos contaron con una pequeña comunidad y claustro, mientras que otros fueron estrictamente unipersonales. Sólo en los primeros se celebraban con solemnidad las fiestas religiosas de precepto (Pascua de Resurrección, Pentecostés, Natividad del Señor y Asunción de la Virgen) y se cumplía con la manda de dar sepultura a los comendadores.

[274] RADES, F. *Op. cit*., fols. 23v-24r.

[275] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* Op. cit., p. 688.

[276] RAH, Col. Salazar y Castro, I-39, fol. 65v-67r y 68v y 70r, Pub. por: INFANTE GALÁN, J. *Los Céspedes y su señorío...* op. cit., pp. 100-102. A este último priorato dedicaremos un capítulo específico de nuestro estudio, pues de él dependerán religiosamente no sólo los comendadores calatravos de la capital hispalense y la comarca del Aljarafe, sino también los alcantarinos asentados en estos mismos lugares, como más tarde se verá.

[277] CORCHADO SORIANO, M. *Las jerarquías de la Orden...* op. cit., pp. 457-461; y CIUDAD RUIZ, M. *Los freiles clérigos de la orden de Calatrava...* op. cit., p. 167.

Según las definiciones de 1397, los prioratos de especial trascendencia eran: el del convento mayor de Calatrava la Nueva, a los que tenían obligación de acudir los comendadores del Campo de Calatrava; los de Santa Fe de Toledo, San Benito de Zorita, Santa María de Martos, La Magdalena de Alcañiz y Santa María de Valencia, a los que debían asistían los comendadores de sus tierras homónimas; y el de San Benito de Sevilla, al que acudirían los residentes en dicha ciudad y en las tierras del Aljarafe y el condado de Niebla[278].

Aunque no todos cruzaron las puertas de la modernidad, los prioratos importantes sobrevivieron, a excepción del de Martos, cuyas atenciones fueron suplidas mediante los servicios prestados por los menores de Jaén y en Porcuna, como así se refleja en las definiciones de 1652[279]. Ya para entonces, la Orden había establecido además dos nuevos puntos de atención religiosa para sus comendadores, aunque ninguno de ellos llegaría a posee la categoría de priorato. Estos se ubicaban, uno en la Corte, atendido por los capellanes reales; y otro en Salamanca, administrado por el rector del colegio de la Orden[280].

***

Una vez contextualizadas las órdenes de Alcántara y Calatrava en el conjunto de la Península Ibérica, y analizados de manera breve sus respectivos orígenes, organizacionesciones jerárquicas y bases territoriales, es momento de conocer, con mayor detalle, cómo se produjo la implantación de estas milicias en la zona de Andalucía y -de un modo especial- en Sevilla y el Aljarafe.

[278] O´CALLAGHAM, J. "Las deficiones de la orden de Calatrava, 1383-1418", en *La España Medieval*, núm. 19 (1996), pp. 112-116.
[279] *Definiciones de la orden y cavallerría de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid, año de 1652*. Op. cit., pp. 124 y 125.
[280] Idem*,* p. 125.

CAPÍTULO II

LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÓRDENES DE ALCÁNTARA Y CALATRAVA EN LA CONQUISTA DEL REINO DE SEVILLA Y LA FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SUS SEÑORÍOS EN ANDALUCÍA

1. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE SUS DOMINIOS.— 1.1. Reino de Sevilla.— 1.2. Resto de Andalucía.—2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SEÑORÍOS SEVILLANOS Y ALJARAFEÑOS (SS. XIII-XVIII).— 2.1. Administración, gobierno y población del territorio.— 2.2. Rentas y cargas señoriales.— 2.3. Aprovechamiento de las encomiendas.— 2.4. Organización religiosa y aspectos espirituales.— 2.5. Desamortizaciones y aristocratización del señorío (ss. XVI-XVIII)

La implantación de las órdenes militares de Calatrava y Alcántara en Andalucía está expresamente vinculada al último impulso de la reconquista cristiana durante el reinado de Fernando III *el Santo*, que tiene como primer hito, fundamental y simbólico, la toma de la ciudad de Córdoba en 1236, de la que participaron ambas milicias. La victoria previa de los ejércitos de Alfonso VIII en las Navas de Tolosa (1212), había propiciado la descomposición de la España almohade que ahora, y tras la caída de Córdoba, quedaba definitivamente fragmentada abriéndose una importante brecha en el curso medio del Guadalquivir que castellanos y leoneses aprovecharían para continuar avanzando con las miras puestas en las ciudades de Jaén y, fundamentalmente, Sevilla[281].

Los alcantarinos llegaban a Córdoba victoriosos tras haber tomado, en compañía de las tropas leonesas y del propio rey, algunas de las plazas extremeñas más importantes, tales como Trujillo o Medellín, ambas a lo largo del año 1232, haciéndose asi-

[281] Vid: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Fernando III el Santo*. Sevilla, 2006.

mismo con el poder sobre todas las aljamas de la comarca de La Serena (con sus importantes bastiones de Mojafar, Magacela y Zalamea), a excepción de Benquerencia que no sería rendida hasta después de la toma de Córdoba[282]. La generosa donación hecha entonces por Fernando III a la orden de Alcántara, a la que entregó gran parte de la mencionada comarca extremeña, hizo que las huestes del maestre frey Pedro Yáñez no cayeran en la apatía o el desánimo y continuaron luchando, codo con codo, junto con el ejército del rey tanto en la toma de Córdoba, de cuyo *repartimiento* recibirían una pequeña parte[283], como en la definitiva incursión sobre la cIudad de Jaén en 1246. Desde allí, precisamente, saltarían dos años después sobre Sevilla de cuya toma trataremos enseguida[284].

Respecto a los caballeros calatravos, hemos de señalar que sus primeras incursiones en Andalucía son aún más tempranas pues, alentados por la Corona, habían participado previamente (1225), y bajo las órdenes de su maestre frey don Gonzalo Yáñez de Novoa, de la toma de Baeza, Loja, Martos y Andújar; así como en dos incursiones poco exitosas sobre la ciudad de Jaén acaecidas en 1225 y 1230. La ayuda prestada por la milicia calatrava fue recompensada por Fernando III con la donación de las villas de Martos y AndÚjar, las dos primeras plazas de la orden manchega en tierras andaluzas que, poco después, servirían como bastión y lugar de reagrupamiento a las tropas de los reinos cristianos en su avanzadilla hacia Carmona, en la campaña practicada sobre las tierras de Capilla (Badajoz), y, posteriormente, en el asalto y toma de las ciudades de Córdoba (1236), Jaén (1246) y Sevilla (1248)[285].

1. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE SUS DOMINIOS

1.1. REINO DE SEVILLA

La toma de Sevilla se dibuja como fundamental en la definitiva incursión de las órdenes militares en Andalucía y de su afianzamiento en ella, pero ya no sólo de las de Alcántara y Calatrava, sino también de las de Santiago, San Juan y el Temple. Todas

[282] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 285.
[283] En el repartimiento de Córdoba la orden de Alcántara sería agraciada con una iglesia, dedicada a San Benito, y las llamadas casas de Séneca, además de otras heredades de las que daremos cuenta en su debido momento pues, a la postre, formarían parte de la llamada encomienda de Heliche. Vid: TORRES Y TAPIA, A. de. *Op. cit*, t. I, p. 283.
[284] MENÉNDEZ PIDAL, R. (Ed.) *Primera Crónica general de España... op. cit.,* pp.
[285] Ibídem, pp.

habían puesto grandes espectativas en esta nueva campaña que permitiría ampliar las fronteras del reino de manera notable y, con ello, sus intereses territoriales y económicos. La ayuda prestada por sus huestes, no hay duda, se vería recompensada en cada uno de los casos, aunque tal vez no de manera tan espléndida como hubiesen esperado algunas de ellas, en especial la de Santiago[286]. Lo ocurrido durante los copiosos repartos territoriales de Jaén y, en menor medida, de Córdoba, no volvería a repetirse en Sevilla. Y es que tanto Fernando III como su hijo Alfonso X, intentarían convertir Sevilla en una urbe de fuerte carácter realengo, sin jurisdicciones señoriales exentas, apoyando dicho sistema en el reparto de poderes temporales y espirituales sobre el concejo de la ciudad y su obispado, respectivamente[287].

Pese a todo, las donaciones -obviamente- se producirán y resultarán hasta cierto punto generosas, pero tratándose siempre de alquerías o castillos de segundo orden, como ya pusiera de manifiesto el profesor González Jiménez durante *la II Semana de Estudios Alfonsíes* dedicada al estudio de las relaciones entre el Rey Sabio y las órdenes militares[288].

Como veremos a continuación, para los casos de Alcántara y Calatrava, los reyes hicieron tres tipos de donaciones a las órdenes militares: primero, las que podemos catalogar como de representación o de poder, esto es, las casas situadas en ciudades como las de Sevilla, Carmona, Jerez, etc; segundo, las rentistas, aquellas destinadas a su explotación mediante un régimen comendatario o de arrendamiento y que, en su mayoría, estarían ubicadas en alquerías o lugares del Aljarafe o en las proximidades de la propia ciudad de Sevilla; y, tercero, las militares o defensivas, todas ellas situadas en la frontera con el reino Nazarí de Granada y dominadas por una fortaleza, como Osuna, Cazalla, Morón, Cote, Matrera, Priego o Cañete (Cañete la Real). Estas últimas donaciones serán por lo general más tardías, y tendrán su origen en la sublevación de los mudéjares andaluces y murcianos acaecida en 1264, incentivándose poco después tras la invasión de los benimerines y el cerco de Algeciras de 1279.

Pero esta actidud generosa del Rey Sabio, heredada de su padre Fernando III y demostrada ampliamente durante la puesta en marcha del proceso de repartimiento de

---

[286] Vid: RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Alfonso X y el maestre de Santiago Pelay Pérez y Correa. Historia de una relación", *Alcanate, revista de estudios alfonsíes,* núm. 2, (2000-2001), pp. 107-116.
[287] RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *Art. cit.* p. 296.
[288] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "Alfonso X y las órdenes militares. Historia de un desencuentro", *Alcanate, revista de estudios alfonsíes,* núm. 2. (2000-2001), pp. 209-222. Este número de la revista recoge las actas de la II Semana de Estudios Alfonsíes.

ciudades como Sevilla y Jerez, se verá truncada durante los últimos años de su reinado debido a las disidencias aparecidas entre la Corona y las órdenes militares (a excepción de las del Temple y, aunque menos, Alcántara)[289]. Disidencias que radican en el posicionamiento de muchas de ellas, en especial de las de Santiago y Calatrava, al apoyar la subida al trono del díscolo infante don Sancho[290].

Esta escisión provocará una verdadera ruptura que, en lo sucesivo, traerá serias consecuencias. Y es que, salvo excepciones, las órdenes militares verán frenado aquí el incremento de sus señoríos. Las donaciones que desde este momento recibirán serán muy contadas y de poco valor, cuando no verán mermar su patrimonio al capricho de los reyes[291]. Ahora bien, la causa común de la lucha contra el infiel primará sobre los intereses particulares por lo que, con mayor o menor disposición, todas las órdenes militares arrimarían el hombro hasta el último momento o, lo que es lo mismo, hasta la toma de Granada.

Pero vayamos por partes, y así antes de hacer relación de los bienes cedidos por los monarcas a las órdenes de Alcántara y Calatrava dentro y fuera del reino de Sevilla, detengámonos un momento para esbozar, aunque sea a grandes rasgos, el episodio de la toma de la ciudad de Sevilla con el fin de conocer las bases de nuestra historia, haciendo hincapié, desde luego, en la participación de las huestes calatravas y alcantarinas; tema que, por otro parte, es ya bien conocido[292].

El asedio a la ciudad de Sevilla comenzó a planearse tras la definitiva conquista de Jaén en 1246 y es la *Primera Crónica General de España*, mandada escribir por el rey Alfonso X, la que nos cuenta los pormenores del cerco y conquista de la ciudad[293]. En ella se hace reiterada mención a la participación de las órdenes militares, en especial a la de Santiago cuyo maestre, Pelay Pérez Correa, jugó un importante papel.

---

[289] LÓPEZ GALLARDO, R.J. "Alfonso X y la orden militar de Alcántara", *Alcanate, revista de estudios alfonsíes*, (2000-2001) núm. 2, pp. 193-200.

[290] Vid: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "Relaciones de las órdenes militares castellanas con la Corona", *Historia, Instituciones y Documentos*, (1991) núm. 18, p. 120; Ibídem, "Alfonso X y las órdenes militares. *art. cit.*, p. 215; GARCÍA RIOL, M.J. "Las Órdenes Militares en tiempos del Rey Sabio, estrategia política y táctica militar" *Alcanate, revista de estudios alfonsíes* núm. 2. (2000-2001), p. 188.

[291] RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E. "Evolución de la orden de Calatrava durante el reinado de Alfonso X", *art. cit.* p. 71.

[292] AYALA MARTÍNEZ, C. "Las órdenes militares en la conquista de Sevilla", GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (Coord.) *Sevilla 1248*. Madrid, 2000, pp. 167 y ss.; GARCÍA FITZ, F. "El cerco de Sevilla. Reflexiones sobre la guerra de asedio en la Edad Media", en *ídem*, pp. 115 y ss; y, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Fernando III el Santo, el rey que marcó el destino de España*. Sevilla, 2006, p. 181 y ss.

[293] MENÉNDEZ PIDAL, R. (Ed.) *Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*. Madrid, 1906.

Pese a que el asedio no comenzó realmente hasta el otoño de 1247, la campaña se había iniciado ya el año anterior mediante una serie de tentativas y conquistas cuyo objetivo final era minimizar al máximo la resistencia de la retaguardia. Las primeras plazas en caer fueron Alcalá de Guadaira[294], en septiembre de 1246, y Carmona, en la primavera de 1247, ambas asediadas y entregadas por capitulación. A éstas les seguirían, acercándose por la ribera norte del Guadalquivir: Constantina, Lora, Setefilla, Tocina, Guillena, Gerena y Cantillana, tomadas igualmente por capitulación con la especial ayuda de la orden de San Juan; y ya más próxima a Sevilla, Alcalá del Río y la fortaleza de San Juan de Aznalfarache, dominadas mediante las armas, ésta última gracias a las huestes santiaguistas[295].

Con todo, cuando Fernando III puso cerco a Sevilla en agosto de 1247, se habían asegurado ya sus flancos norte, este y sur, pero aún quedaba por dominar una pequeña franja en el noreste y el amplio costado oeste, brecha esta última que los musulmanes aprovecharían, en más de una ocasión, para aprovisionarse de viandas y forraje con que alimentar a sus caballerías. Todo ello, gracias a la complicidad de sus gentes del arrabal de Triana y de las villas del Aljarafe entre las que, además, se abría un interesante pasillo que ponía en contacto Sevilla con el reino de Niebla y la ciudad de Jerez. Estas salidas fueron las que dieron lugar a los más sangrientos combates, en uno de los cuales se vieron envueltos precisamente las huestes alcantarinas y calatravas. Según narra la mencionada *Crónica*, un número indeterminado de musulmanes salieron de la ciudad por la parte que estaba siendo defendida por los maestres de Alcántara, Calatrava y Alcañiz, robando en su incursión cierto número de carneros. Al darse cuenta, los caballeros cristianos cabalgaron rápidamente tras ellos. Pero cuando estaban a punto de alcanzarlos, fueron sorprendidos por una emboscada formada por ochocientos jinetes y cierto número de peones que rodearon rápidamente a los cristianos poniéndolos en gran apuro. La lucha, encarnizada, hizo mella en ambas partes, pero fueron los cristianos quienes salieron como vencedores. La crónica del rey don Fernando III, nos lo cuenta así:

[294] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "Alcalá de Guadaira en el siglo XIII: conquista y repoblación", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, núm 6 (1987), pp. 135-158.
[295] MENÉNDEZ PIDAL, R. (Ed.) *Primera Crónica general de España... op. cit.,* pp. 749-751 y 753; Vid. además: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, 1951, t. I, pp. 184-191.

"... y los christianos conociendo que ya afloxaban les dieron tanta priesa, que los moros no lo pudiendo sufrir volvieron las espaldas y comenzaron a huir quanto más podían... Duró esta batalla dende la mañana hasta hora de nona, en que murieron muchos moros, así de a caballo como peones. Los christianos habida la victoria se recogieron para el Real con grande placer..."[296].

Como apunta el profesor Rodríguez Blanco, estas salidas y escaramuzas no fueron contenidas realmente hasta la toma de Gelves por parte del maestre Pelay Pérez y la derrota de los moros de Triana acaecida, probablemente, durante el mes de septiembre de 1247[297]. Ahora bien, tras la llegada a Sevilla del príncipe Alfonso y de sus tropas a principios de 1248, ocupadas hasta entonces en la conquista de Murcia, la situación empezó realmente a cambiar. La incorporación de nuevos refuerzos permitió a Fernando III estrechar el cerco. Así, en la Macarena se afianzaron las tropas del infante don Enrique acompañadas de las huestes de las órdenes de Calatrava y Alcántara, y los caballeros Diego López V de Haro, de Vizcaya, y Rodríguez Bobes, de Galicia; en las proximidades del arroyo Tagarete se situó el obispo de Santiago; Fernando III se hizo fuerte ante la puerta de Jerez; y la flota de Remón Bonifaz avanzó río arriba; mientras que los caballeros santiaguistas establecieron su campamento al oeste del Guadalquivir con el fin de seguir acechando el Aljarafe y cerrando la retaguardia de los musulmanes de Triana.

Este estrangulamiento de las líneas, posibilitó a las tropas cristianas llevar a cabo diversos asaltos y escaramuzas en diferentes barrios de la ciudad entre los que conviene recordar ahora los protagonizados por los caballeros calatravos y alcantarinos. Que sepamos, hubo al menos dos de cierta relevancia: el denominado saqueo de la *Maqarāna* (actual Macarena), y el asalto al barrio de *Benaliofar*. En ambas ocasiones las acciones fueron dirigidas por el infante don Enrique quien contó con la ayuda de los maestres de Alcántara y Calatrava, Pedro Yáñez y Fernando Ordóñez, respectivamente; y del prior de la orden de San Juan, Lorenzo Suárez[298].

Pero el hito fundamental de cara a la rendición de la ciudad fue la destrucción del puente de barcas protagonizado por la flota del cántabro Remon Bonifaz, acaecida el 3

---

[296] *Crónica del santo rey don Fernando III*. Sevilla: Jacobo Cromberger, 1516. Ed. facsímil de la ed. Complutense, Madrid, 2009. Vid. además: MENÉNDEZ PIDAL, R. (Ed.) *Primera Crónica general de España... op. cit.,* pp. 752-753.

[297] RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *Historia, Instituciones y Documentos,* núm. 39 (2012), p. 290.

[298] MENÉNDEZ PIDAL, R. (Ed.) *Primera Crónica general de España... op. cit.,* p. 758.

de mayo de 1248. La embestida de sus barcos logró descomponer el puente, aislando así Sevilla de Triana y, por añadidura, del Aljarafe[299]. Tras seis meses de aislamiento casi absoluto, los musulmanes, desabastecidos y sin fuerzas, entregarían las llaves de la ciudad al rey Santo el 23 de noviembre de 1248, aniversario *"de la traslación del gran doctor de la Iglesia S. Isidoro"*. En la comitiva de posesión, los maestres de las órdenes de Alcántara, Calatrava, Santiago, el Temple y San Juan, acompañaron al rey flanqueando un vistoso y rico carro que portaba una imagen de la Virgen María (Nuestra Señora de los Reyes, apuntan algunos), tras el que seguía un *"esquadron de comendadores y caballeros hijos de ellas, y otro no menos lucido de ricos hombres"*[300].



Lám. 6. *Recreación de la toma de Sevilla por Fernando III en 1248 (Museo Militar de Sevilla).*

Doblegada la plaza, los cristianos empezaron a repoblarla de manera inmediata aunque lentamente. Por ello, y con el fin de acelerar el proceso, Fernando III puso en marcha tres importantes medidas: la organización de la ciudad de acuerdo con las leyes, fueros y usos que imperaban entonces en Castilla; la concesión de ventajosos privilegios y beneficios a todos sus nuevos moradores; y la puesta en marcha del conocido proceso de repartimiento, esto es, de la entrega de tierras o bienes muebles a todos

[299] Ibídem, p. 760; véase además: LADERO QUESADA, M.Á. *Historia de Sevilla. La ciudad medieval: (1248-1492)*. Sevilla, 1989, p. 17.
[300] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...*, op. cit., t. I, p. 318.

aquellos que, de un modo u otro, habían participado política o activamente en su conquista. Como era de esperar, los grandes beneficiados de la primera etapa de las tres en las que se ha dividido el proceso del reparto[301], fueron: la propia familia real, los infantes, los ricos hombres de la alta nobleza, los prelados y las sedes episcopales; a las que siguieron las órdenes militares y religiosas y los grandes hombres de armas; para terminar finalmente con los buenos hombres que habían ayudado, como peones, en el asedio de la ciudad[302].

Es en este punto donde verdaderamente empieza a cobrar forma y tener sentido nuestro estudio, pues es entonces cuando las órdenes de Alcántara y Calatrava son recompensadas con la entrega de sus más importantes bienes dentro del reino de Sevilla.

1.1.1. Posesiones alcantarinas

El 5 de enero de 1248, meses antes de la rendición de Sevilla, el rey Fernando III había prometido al maestre alcantarino don Pedro Yáñez que, de conquistarse la plaza, entregaría a su orden 2.300 *maravedís chicos* anuales sobre las rentas de la ciudad además de buenas casas:

> "... otorgo a vos don Pedro Ibáñez, maestro de la cavallería de Alcántara, por muchos servicios que me ficistes siempre, e me facedes cada día, e señaladamente por el servicio que me fecistes en la hueste de Sevilla quando la tenía cercada, dos mill e trecientos maravedís chicos en las mis rentas de Sevilla, si la ganare... E otorgo e prometo, que vos daré casas en Sevilla, quando la obiere, que sean buenas, e para Orden. Et esta mi carta de esta mi donación sea estable e valedera para todos tiempos..."[303].

[301] El profesor Julio González ha dividido el repartimiento en tres etapas bien diferenciadas: una primera que corresponde al reparto general llevado a cabo entre 1248 y 1253, iniciada por el propio Fernando III y concluida ya por su hijo Alfonso X; una segunda en la que se complementan los heredamientos (fincas rústicas y urbanas) abandonados por sus viejos poseedores, entre 1255 y 1257; y una tercera y última, mucho menos importante, acaecida en 1263 y que se dedica a redistribuir las casas descuidadas y yermas. Vid: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla...* t. I, pp. 249-250

[302] Ibídem, p. 255 y ss.

[303] *"El rey don Fernando III hace donación a la orden de Alcántara y al maestre de ella don Pedro Ibáñez de 2.300 maravedís en las rentas de Sevilla quando la tomare"*. Vid: *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, Op. cit., pp. 55 y 56.

Al igual que ocurrió en el caso de otras órdenes militares a las que el rey había prometido recompensa[304], la de Alcántara pronto empezó a recibir lo pactado, pero ya no en dinero, como en principio se había acordado, sino en forma de bienes, evaluando cada uno de ellos, atendiendo a cierto parámetro establecido previamente, como ya advirtiera el profesor Daniel Rodríguez[305].

La primera entrega, según se deduce de documentos posteriores, fue realizada por Fernando III y estuvo compuesta por 3 aranzadas de huerta en la propia ciudad de Sevilla, cerca de la puerta del Sol, como se verá más tarde[306]; y cierta cantidad de viñas situadas extramuros, junto al camino de Santiponce, entre las puertas de Córdoba y de la Macarena[307]. Aunque poco generosa, esta donación sienta las bases patrimoniales y jurisdiccionales de los alcantarinos en el Reino de Sevilla.

La ubicación del modesto donadío no es en absoluto arbitraria. Muy al contrario, tanto el rey como los encargados del repartimiento, eran conscientes de que aquella zona de la ciudad era una de las más vulnerables debido a su escasa población. Y es que, durante los últimos años de la dominación árabe, los sectores norte y noreste de la ciudad fueron el lugar elegido por las clases dirigentes para construir en él sus huertas y casas de recreo. A esta despoblación se sumaba además la necesidad de defender algunas de sus puertas como las del Sol, la de Córdoba, la de Bib-Arragel (luego de la Barqueta) o la de Engenno (luego de San Juan). En torno a ellas precisamente, el rey entregaría la mayor parte del patrimonio urbano de órdenes como las de Alcántara, Calatrava, Santiago o San Juan[308].

A estos bienes iniciales alcantarinos, el Rey Santo sumaría muy pronto, el 21 de octubre de 1250, un molino en el río Guadaira con su casa y pesquerías. En el documento de entrega del citado molino, el rey aprovechó la ocasión para confirmar la donación anterior, limitando, eso sí, a 8 las aranzadas de viña, obligando a devolver a la Corona las restantes previamente ofrecidas[309].

---

[304] GONZÁLEZ CARBALLO, J.G. *Formación y consolidación del señorío de la orden de San Juan...* op. cit., p. 91; sobre otras promesas a órdenes militares ver la relación de documentos que ofrece GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla...* t. II, pp. 297-298.
[305] RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla...", *art. cit*., p. 295.
[306] AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.
[307] *Bullarium ordinis militiae de Alcántara*. Op. cit., p . 58; VID además: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla...* t. II, pp. 299 y 300.
[308] GONZÁLEZ CARBALLO, J. "La orden de San Juan en Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos,* (2002) núm. 29, pp. 163 y 164.
[309] *Bullarium ordinis militiae de Alcántara*. op. cit., p. 58; VID además: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla...* t. II, pp. 299 y 300.

Tres años más tarde, el 7 de mayo de 1253, el nuevo monarca Alfonso X entregaría a los alcantarinos 20 yugadas de tierra para pan en Gocín, y unas casas en la ciudad de Sevilla, ubicadas en las proximidades de la Puerta del Sol; confirmando nuevamente la entrega de las huertas y viñas anteriores. Las referidas casas serán consideradas como las principales. Así las denominarán tanto el cronista Francisco de Rades como Ortiz de Zúñiga o el visitador frey Nicolás de Ovando[310].

El cronista Rades señala que, junto a estas propiedades, Alfonso X donó además a la Orden dos aldeas de la tierra de Sevilla *"a las una de las quales el Maestre puso por nombre Alcántara y la otra Monterroso; aunque no permaneecieron con estos nombres sino con los aráuigos que antes tenía, que eran Brenes y Lamazul"*[311]. Sin embargo esta donación no es citada por ninguna otra fuente. En cualquier caso, de haberse producido fue realmente efímera pues en 1260 el mismo monarca decidió donar al menos la villa de Brenes a la iglesia de Sevilla[312], para arrebatársela nuevamente en 1272, entregándosela entonces al infante don Fadrique[313].

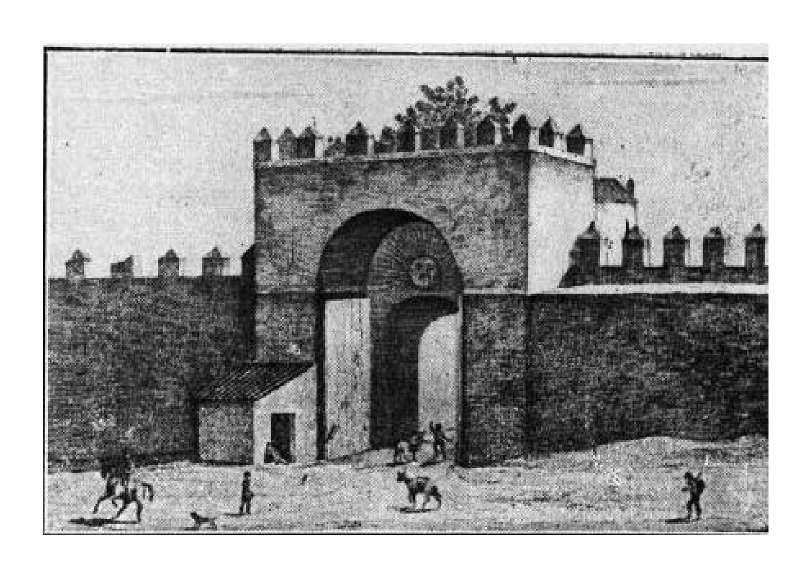
La última donación ligada al repartimiento sevillano llegó sólo tres meses después, el 2 de agosto de ese mismo año. Fue entonces cuando Alfonso X concedió al maestre alcantarino frey García Fernández, sucesor de don Pedro Yáñez, el lugar de *Dunchuelas Raxit* hoy Castilleja de Guzmán, en la identificación de Mercedes Borrero, al que el rey le puso el nombre de Castilleja de Alcántara. Este heredamiento llevaba aparejado la posesión y explotación de los molinos de aceite existentes en la villa, de los que el rey se reservaba el treintavo; así como la obligación de mantener por siempre en él a "un hombre guisado de cavallo e armas de fust et de hierro..."[314]. Esta obligación es interpretada por el profesor Rodríguez Blanco como una muestra de desconfianza del rey hacia la Orden, aunque advierte que caben otras interpretaciones[315].

Ese mismo año (1253), Alfonso X procedió a un nuevo repartimiento, esta vez el de la ciudad de Carmona. En él la milicia alcantarina recibiría: varias casas, 20 yuga-

---

310 RADES Y ANDRADA, F. *op. cit*., fol 10 r.; ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. *Op. cit*., p. 166; AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.
311 RADES Y ANDRADA, F. *op. cit*., fol 10 r.
312 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op cit., p. 255, doc. 233 [1260, noviembre, 21, Sevilla].
313 Ibídem, p. 413, doc. 392 [1272, marzo, 14, Murcia].
314 *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, p. 63-65; BALLESTEROS BERETTA, A. *Itinerario de Alfonso el Sabio*. Madrid, 1935, p. 33; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*. op. cit., t. II, p. 310. Esta donación fue posteriormente confirmada por el rey don Sancho en la ciudad de Zamora el 22 de octubre de 1284. *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, p. 118.
315 RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla...", art. cit., p. 295.

das de tierra, el Alhavara (Aljabara, lugar cercano a Carmona), 20 aranzadas de viña, y 4 aranzadas de huertas situadas entre las calles de Sevilla y Alcalá de Guadaira[316].



Lám. 7. *Puerta del Sol, en cuyas inmediaciones se situaron las casas principales de la orden de Alcántara en el intramuros de la ciudad de Sevilla.*

Tal donadío ha de entenderse como recompensa a la labor que la Orden había realizado en pro de su conquista en 1247. Con posterioridad a esta entrega, y siempre antes de 1259, la Orden debió además, bien de adquirir, bien de recibir, ciertos molinos y pesquerías en esta misma ciudad ubicados en el arroyo Guadajoz que, posteriormente, serían arrendados por la Orden[317].

Las dos siguientes adquisiciones datan de 1256 y 1257, respectivamente y no proceden precisamente de la Corona. La primera es una permuta que la Orden realiza con Rodrígo Frolaz y por la que incorpora a su patrimonio sevillano ciertos bienes de los que no existe una relación precisa[318]. La segunda, mucho más interesante, es fruto de la donación que don Fernando Sánchez, hijo del infante don Sancho y nieto del rey don Alonso de León, hace a la orden alcantarina a la hora de su profesión como caballero[319]. Se trata de la entrega de la villa de Heliche y de ciertas casas y heredades que

[316] AMCarm. Leg Provisiones Reales, ss. XIII-XIV; Publ. por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "Repartimiento de Carmona", *Archivo Hispalense*, (1997) t. 80, núm. 247-245, p. 70.
[317] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. I, pp. 375 y 453.
[318] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op cit., p. 193, doc. 175.
[319] BORRERO FERNÁNDEZ, M. *El mundo rural sevillano durante el siglo XV...,* op. cit., pp. 39 y 40; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.. *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV: estudio y documentación.* Sevilla, 1975, pp. 60 y 61.

éste poseía en la collación sevillana de San Ildefonso[320]. La carta de donación está datada en la villa de Rioseco el 2 de mayo de 1257[321].

Sólo cuatro años después de tan importante entrega, el 28 de junio de 1261, se produce una nueva incorporación de tierras proviniente en este caso de una permuta realizada entre el rey Alfonso X y la Orden. Cuentan las crónicas, que don Alfonso era muy amante del reino de Murcia, cuya definitiva conquista había logrado alcanzar su padre Fernando III con la ayuda de las órdenes militares poco antes de la toma de Sevilla. Como recompensa al empeño puesto en la batalla por la orden de Alcántara, el rey había entregado a su maestre en 1252 el lugar de Alcantarilla junto con ciertos molinos ubicados en las acequias de Abeuzda y Alioste en el río Segura[322]. Queriéndolos recuperar, el rey sabio propuso a don frey García Fernández reintegrar tales bienes a la Corona a cambio de la cesión de ciertos donadíos más próximos a las posesiones que la Orden tenía ya en el reino de Sevilla. Es de este modo como se incorporaron al patrimonio alcantarino los lugares de Cambullón, Yelves y Torre del Alpechín, con todos sus olivares, higuerales, viñas, tierras de pan, casas y términos hasta entonces pertenecientes a don Fadrique[323]. Señala el cronista Torres y Tapia que durante las negociaciones del trueque la Orden propuso al rey un nuevo pacto: renunciar a la posesión de los citados lugares a cambio de recibir *"hacienda que rentase tanto o más"* en las ciudades de Niebla o de Jerez cuando se lograsen. El cronista da por hecho que tal propuesta se llevó a término, alegando que aún a comienzos del siglo XVI la Orden poseía ciertos heredamientos en Jerez. Sin embargo, sabemos que no fue así. Que la Orden tuvo ciertas propiedades en Jerez es cierto, como enseguida veremos, pero no lo es menos que los citados lugares se incorporaron a sus posesiones, como consta por el Bullarium[324] y que, al contrario de lo que tradicionalmente se ha manifestado, aún

---

[320] La procedencia última de tales posesiones deriva realmente del repartimiento de 1253, momento en el que el rey Alfonso X hizo entrega de ellos al Infante don Manuel quien, posteriormente, se los entregaría a don Fernando Sánchez y don Diego Sánchez. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*. op. cit., t. II, p. 303. Sobre ello trataremos más despacio cuando estudiemos los orígenes de la encomienda de Heliche en el capítulo tercero.

[321] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, pp. 356 y 357. De esta carta también se nos da noticia en AHN OOMM. Índice 64, fol. 61v.

[322] *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, p. 59; y TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit.,., p. 320.

[323] GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*. op. cit., t. II, pp. 229 y 338.

[324] *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, pp. 104 y 105. Véase además: PALACIOS, B. (coord.) *Colección Diplomática medieval...*, op. cit., t. I, pp. 308-310. Sobre Cambullón véanse además: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *La repoblación de la zona de Sevilla...* Op. cit.; Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla (en adelante ADPCCS). *Los despoblados medievales en el Aljarafe a través de las fuentes históricas y arqueológicas. Cambullon*. Sevilla, 1982; y Archivo Central de la

se mantenían entre sus bienes cuando la encomienda alcantarina fue visitada en 1499 y, posteriormente, enajenada y vendida al conde de Olivares en 1538[325].



Lám. 8. *Ubicación aproximada de las casas principales de las órdenes militares en Sevilla sobre un grabado de Ambrosio Brambilla (finales del siglo XVI)*

El origen de las donaciones de Jerez se encuentran realmente en el repartimiento de su alfoz efectuado por el Rey Sabio tras la toma de la ciudad en 1266 en la que también participaron las huestes alcantarinas, como lo había hecho dos años antes en Niebla. La recompensa fue, en este caso, aún más modesta que la recibida en Sevilla, pues tan sólo tenemos noticia de la entrega de una huerta, ubicada junto a la muralla, unas casas en la collación de San Lucas y una viña en *Barbayna* que, por cierto, lindaban con las casas y tierras donadas a la orden de Calatrava[326].

Consejería de Cultura de Sevilla. MORENO MENAYO, M.T. (et al.), *Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Sevilla.Cambullon.* Sevilla. 1986.

325 La ya varias veces referida visita de frey Nicolás de Ovando, corrobora igualmente esta incorporación, quitando con ello total sentido al privilegio dado por el rey Alfonso X en Burgos, el 7 de julio de 1277, por el que donaba las citadas Torre de Alpechín y Cambullón a la ciudad de Sevilla. Vid.: VILLA RODRÍGUEZ, J. *Sevilla, ciudad de privilegios: escritura y poder a través del Privilegio Rodado*, Sevilla, 1995, pp. 296 y 297.

326 AHN. OOMM. Calatrava, carp. 424, doc. 119 y AHN, OOMM, Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava, IV (13444C), fol. 54, cit. PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.) *Colección diplomática medieval...* op cit., p. 211, doc. 330; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op cit., pp. 393 y 394, doc. 371; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GONZÁLEZ GÓMEZ, A. *El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera*. Cádiz, 1980, p. 83. La ya citada visitación de 1499 alude a la existencia en Jerez de dos hazas cuya denominación y linderos parece ser distinta: *"Tiene la dicha encomienda en término de la*

TABLA 3. Cronograma de las donaciones hechas a la Orden de Alcántara en el Reino de Sevilla durante los siglos XIII y XIV		
Fecha	**Donadío o heredamiento**	**Donante**
1248?	- 3 aranzadas de huerta junto a la puerta del Sol - Cierta cantidad de viñas (luego se reducirán a 8 aranzadas)	Fernando III
21-X-1250	- Molino en el río Guadaira con su casas y pesquería	Fernando III
7-V-1253	- 20 yugadas de tierra en gocín - Unas casas cerca de la puerta del Sol. - ¿Las villas de Brenes y Lamazul?	Alfonso X
2-VIII-1253	- Castilleja de Alcántara	Alfonso X
1253	En Carmona: - 20 yugadas de tierra, - el *alhavara*, - 20 aranzadas de viña - 4 aranzadas de huertas	Alfonso X
1256	- Cierto donadío en Sevilla	Rodrígo Frolaz (por permuta confirmada por Alfonso X)
2-V-1257	- Heliche - Ciertas casas y heredades en la collación de San Ildefonso de Sevilla.	Fernando Sánchez
1253-1259	- Ciertos molinos con sus pesquerías en el arroyo Guadajoz (Carmona).	?
28-VI-1261	Cambullón, Yelbes y la Torre del Alpechín	Alfonso X (por permuta)
1266	En Jerez: - Una huerta - Unas casas en la collación de San Lucas - Una viña en *Barbayna*.	Alfonso X
14-XII-1279	Morón y Cote	Alfonso X
22-IX-1333	Priego y Cañete (Cañete la Real)	Alfonso XI

cibdad de Xerez de la Frontera çiertas tierras de pan llevar, las quales están en dos hazas, la una dize las Conejeras, e la otra se dice Alcántara. Alindan por la una parte con las marismas, e por la otra con tierra de Diego de Mirabel, vezino de la dicha çibdad". Estas posesiones venían siendo arrendadas al menos desde el 5 de enero de 1398, fecha en la que el maestre Fernán Rodríguez de Villalobos autorizó al entonces comendador de las Casas de Sevilla y Heliche, Diego Fernández de Pravia, a poder hacerlo a censo perpetuo, al igual que las de Sevilla y Córdoba, todas administradas en ese momento bajo la misma encomienda.

Mayor y singular importancia tuvo, sin embargo, la última de las posesiones incorporadas durante el reinado de Alfonso X y el maestrazgo de don frey García Ferández, cuyo privilegio se fecha el 14 de diciembre de 1279[327]. Nos referimos a las fortalezas de Morón y Cote, situadas al pie de la frontera con el reino Nazarí de Granada, en la denominada *banda morisca* y que previamente habían pertenecido a la ciudad de Sevilla[328]. Su estratégica situación pone de relieve la responsabilidad que el rey depositaba en manos de la Orden en un momento tan delicado, máxime si atendemos a una de las mandas que se incluían en el privilegio en la que se ordenaba que la milicia debía trasladar a Morón su convento mayor. Pese a que los alcantarinos no vieron claro el traslado desde el principio, debido a la la importancia de continuar defendiendo la plaza de Alcántara, el maestre García Fernández tomó posesión de las fortalezas de manera inmediata, dejando en ellas suficiente guarnición de caballeros[329].

No sabemos hasta qué punto molestó al rey la desobediencia de la milicia alcantarina que, de alguna manera, emulaba a la llevada a cabo por los calatravos al recibir Osuna en 1264 con igual condicionante[330].

De hecho, ni tan siquiera sabemos si fue tal, o acaso fue algo pactado con posterioridad a la luz de nuevos acontecimientos, como sugiere Torres y Tapia[331]. Sea como fuere, lo cierto es que en agosto de 1284, el rey don Sancho IV desposeyó por unos meses a la Orden de tales fortalezas entregándoselas de nuevo el 16 de noviembre de 1285 como recompensa por los servicios prestados en la organización de las huestes contra Abu Yusuf durante el cerco de villa de Jerez[332]. Desde entonces Morón y Cote, con el añadido del lugar de Arahal, continuaron en posesión de la Orden hasta sep-

---

[327] *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, pp. 113-115; y TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 399.
[328] Vid., BOHORQUES VILLALÓN, A. *Anales de Morón de la Frontera (1633-1642)*. Edición de J. Pascual Varea. Sevilla, 1994, cap. 7, p. 26; y, GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "La Carta puebla del Castillo de Cote. Estudio y Edición", *Archivo Hispalense*. n. 214, (1987), pp.57- 67.
[329] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 401. Los caballeros alcantarinos se había establecido apenas 27 años antes (en 1252) en la villa de Alcántara, durante el maestrazgo de don frey Pedro Yáñez, a donde habían llegado desde El Pereiro, en Portugal, sede matriz de la Orden -recordemos- inicialmente conocida como de San Julián del Pereiro. Vid.: Ibídem, t. I, p. 328. Torres y Tapia señala que ya entonces el maestre nombró al primer comendador que habría de estar al frente de las fortalezas de Morón y Cote, lo que se contradice con la documentación que él mismo nos ofrece. De hecho, el primer comendador que aparece citado como tal en su crónica es frey Nuño Chamizo en 1335. TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...* op. cit., t. I, p. 555.
[330] El profesor Ayala Martínez plantea la posibilidad -muy acertada a nuestro juicio- de que el deseo del rey era romper la coherencia de las plataformas señoriales de las órdenes, lo que finalmente no se lograría. Vid: AYALA MARTÍNEZ, C. de, "Monarquía y órdenes militares en el reinado de Alfonso X", art. cit. pp. 415 y 416.
[331] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 400.
[332] Ibídem, t. I, p. 421.

tiembre de 1461, año en el que dichas plazas fueron permutadas con el marqués de Villena, don Pedro Girón, a cambio del castillo de Azagala y las villas de Villanueva de Barcarrota y Salvatierra, todas en Extremadura[333].

Sumado todo lo dicho, tenemos que a la muerte del maestre don frey García Fernández el grueso de las propiedades alcantarinas en el reino de Sevilla ya se habían logrado, quedando únicamente por llegar pequeños heredamientos ofrecidos por nobles o caballeros profesos de la Orden que en poco iban a engrosar el patrimonio ya logrado[334]; o la importante pero efímera donación de los Castillos de Priego y Cañete (Cañete la Real) por Alfonso XI en septiembre de 1333[335].

Queda pendiente averiguar el momento de donación o compra de la alquería de Characena, hoy en término de Huévar, que también fue propiedad de la Orden (ya lo era en 1362)[336] y que sería enajenada, junto con Heliche, Castilleja de Alcántara y la Torre del Alpechín en 1538, para pasar a manos del conde de Olivares[337].

1.1.2. Posesiones calatravas

El patrimonio territorial calatravo dentro del reino de Sevilla empieza a conformarse antes de que se produjese el cerco de Isbilya. Es la reina doña Juana, esposa de Fernando III, quien el 2 de mayo de 1248 entrega a la Orden sus primeros bienes como agradecimiento a su contribución militar, a saber: unas casas en Carmona; el cortijo de *Abenubil* (con su torre) y 20 yugadas de pan en término de *Luchena*; y 20 aranzadas de viña, 4 de huertas y unos molinos en *Remullena*[338].

Tras la toma de Sevilla, este patrimonio va a aumentar, y lo hará por partes y en ámbitos geográficos diferenciados, en torno a tres hitos fundamentales: el reparto de la urbe y tierras de Sevilla (c. 1248-1253), la defensa de la Banda Morisca (c. 1256-1279) y las tomas de Niebla y Jerez (1262 y 1264).

---

[333] Ibídem, t. II, pp. 359 y 360; AMO., leg 24, num. 63. Bolsa 4, leg 1, núm. 9. Vid: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *La documentación medieval del Archivo Ducal de Osuna (1257-1528).* Sevilla, 1994, p. 48, doc. núm. 59.

[334] Sirva de ejemplo la donación ofrecida por frey Nuño Fernández Gato quien al ingresar en la Orden estableció que cuando su hermana Estefanía Fernández y el marido de ésta, Gómez Yáñez, muriesen, todas sus tierras pasasen al patrimonio alcantarino. TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, pp. 475 y 476.

[335] *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, pp. 164 y 165.

[336] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. II, p. 88.

[337] Vid: HERRERA GARCÍA, A. *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen*. Sevilla, 1980, p. 97.

[338] GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Reinado y Diplomas... op cit.*, t. II, doc de 2 de mayo de 1248.

La primera donación debió llegar al poco de rendir Sevilla, como había ocurrido en el caso de las órdenes de Alcántara o San Juan. Pese a que no hemos hallado ninguna documentación que lo refrende, creemos que pudo ser entonces cuando Fernando III entregó a los calatravos las primeras casas y tierras dentro de las murallas de la ciudad, ubicadas en las inmediaciones de la puerta de Bib-Arragel (luego de la Barqueta). En torno a ellas, la Orden iría acumulando posesiones con el paso del tiempo, unas adquiridas por donación o trueque, otras mediante compra, llegando a hacer de este punto su bastión principal presidido, como luego veremos, por el convento de San Benito y las casas de su priorato.

Esta supuesta primera donación intramuros, se completó de inmediato con unas casas en Morón y unos molinos en el río Guadaira, dadas en este caso por el infante don Enrique en 1249[339]. A estos le seguirían, ya en mayo de 1253, varios donadíos entre los que destaca el de la alquería de Carrión, en término de Aznalcázar, a la que el rey puso el sobrenombre *de Calatrava*. Su entrega, en este caso, fue completa: 745 aranzadas de terreno de las que 400 eran *sanas*, con 30.000 pies de arboleda entre olivos e higueras. A las tierras y vasallos de Carrión se sumaron: 20 yugadas *de pan año y vez* en el lugar de Mairena (hoy Mairena del Aljarafe), en término de Alcalá de Guadaira; y otras 20 yugadas de lo mismo en *Borgaberroz*[340].

Ese mismo mes, Alfonso X puso en manos de la Orden la alquería de Chist, ubicada entre Espera y Alaquaz, en término de Arcos. Un nuevo premio hacia la Orden que, no obstate, resultaría ser efímero pues, dieciséis años después, en abril de 1269, volvería a reintegrarse en el patrimonio de la Corona mediante un trueque del que luego hablaremos[341].

De especial interés es la donación del lugar de Silibar, con su presa de molinos, torre, cortijo y 4 aranzadas de huerta alrededor de la villa, acaecida de dos veces: el 23 de mayo de 1255 y el 3 de agosto de 1256[342]. Su singularidad radica en el hecho de que, meses antes, las tierras de este lugar habían sido entregadas a los musulmanes

[339] Ibídem, t. II, doc de 12 de mayo de 1249.
[340] Ibídem, t. II, p. 25. Vid: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A. "La Orden de Calatrava en Andalucía", en MADRID Y MEDINA, A. y VILLEGAS DÍAZ, L.R. (Coords) *El nacimiento de la Orden de Calatrava. Primeros tiempos y expansión (siglos XII y XIII).* Ciudad Real, 2009, pp. 173-188.
[341] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 21 y 22, doc. 25, la devolución en ídem, p. 369, doc. 69, 25 de abril de 1269.
[342] Ibídem, pp. 161 y 162, doc. 150, 23 de mayo de 1255 ; y pp. 202 y 203, doc. 181, 3 de agosto de 1256.

que, previamente, habían vendido las suyas de Morón a favor de los cristianos[343]. El profesor Rodríguez Blanco interpreta este acto, muy acertadamente, como un intento por parte del rey -poco habitual por otra parte- de asegurar mano de obra barata y prosperidad para la nueva fundación, lo que no deja de ser un ejemplo más de la predilección que Alfonso X demostró siempre tener hacia esta Orden[344]. Sin embargo, el intento resultó fallido pues, enterados de la treta, los musulmanes abandonaron Silibar en pocos meses. Ya lo estaba cuando el 3 de agosto de 1256 Calatrava recibió su completa donación.

En el impás vivido entre la primera parte de la donación de Silibar y la segunda, Alfonso X concedería a la Orden las aldeas de Mathet, Madafil y Caniellas, junto a Arcos[345]; además de un permiso real para poder comprar o recibir donadíos en Sevilla, lo que no dejaba de ser, aparte de una merced, una medida repoblatoria y de consolidación territorial más, dado que la ciudad, tras los primeros repartimientos, no se estaba repoblando de la manera deseada[346]. Es más, ya en 1263 es evidente que la urbe había comenzado a perder población: *"Porque fallamos que la noble ciudad de Sevilla se despoblaua e derribaua e se destruyen muchas casas por culpa de aquellos a que fueron dadas o por sus omnes que las tenían yermas e malparadas..."*[347]. Y es que algunos de los grandes receptores de tierras y casas de la capital, aristócratas y nobles del norte de la Península en su mayor parte, empezaron a abandonar la ciudad para volver a sus lugares de orígen, no sin antes vender o donar los premios recibidos. Este es el caso -como bien advierte el profesor Rodríguez Blanco- del infante don Enrique[348].

Dada la gran oferta de propiedades a la venta y las reiteradas donaciones que, pese a las prohibiciones, se estaban realizando a favor de las órdenes, tanto militares como religiosas, el rey se vio obligado a conceder este mismo derecho de compra y donación a las órdenes de Alcántara y Santiago en 1256 y 1257, respectivamente[349].

---

343 Ibídem, pp. 159 y 160, doc. 147, 3 de abril de 1255.
344 RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *Art. cit.,* p. 300.
345 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 177 y 178, doc. 162, 10 de octubre de 1255.
346 Ibídem, pp. 161, doc. 149 de 23 de mayo de 1255. Este mismo permiso había sido concedido a la Catedral de Sevilla el 20 de marzo de ese mismo año (Vid.: *Repartimiento*, t. II. p. 328).
347 Ibídem, pp. 298 y 299, doc. 270 de 13 de julio de 1263.
348 RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *Art. cit.,* p. 298.
349 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 193 y 194, doc. 175 de 18 de marzo de 1256; y pp. 217 y 218, doc. 196 de 22 de junio de 1257.

Haciendo pues uso de este privilegio, la orden de Calatrava compró a Rodrigo Gómez de Galicia la alquería de Cerrajas, 20 yugadas de heredad en Noblas (en término de *Façalcáçar*) y unas casas en Sevilla, el 10 enero de 1256[350]; a Pelay Pérez de Asturias 10 yugadas de la heredad de Planin, el 5 de enero del año siguiente[351]; a los diferentes lorigueros y menestresalas de Sevilla 120 yugadas de heredad en la aldea de Siste, el primero de marzo de 1258[352]; y pudo igualmente recibir como donación: 20 yugadas de tierra de labor en Sevilla, dadas por Álvar Núñez y Nuño Núñez el 19 de septiembre de 1256[353]; y el formidable heredamiento de Villalba (más tarde denominado Villalvilla, en término de Aznalfarache) propiedad de don Rodrigo González, compuesto por 20.000 pies de olivar e higueral y 427 haranzadas de tierras, cedidos el 28 de febrero de 1258[354].

Lo hasta aquí visto compone en líneas generales, las principales donaciones y compras de carácter rentista y de poder que la Orden logró reunir en una primera fase (habrá más tras la toma de Niebla). Pero, como ya vimos cuando hablamos de Alcántara, el sentido de estas mercedes reales cambió radicalmente a finales de la década de los cincuenta. El aspecto defensivo, descuidado en parte hasta entonces, volvería a ser prioritario debido a una cierta sensación de inestabilidad que hizo que Alfonso X tomase la decisión de reforzar la frontera Sur, la *Banda Morisca*. Ejemplo de ello es la temprana donación de la villa y castillo de Matrera, entregada el 1 de junio de 1256[355], a la que seguirían las de las fortalezas de Osuna, el 29 de diciembre de 1264[356]; y la de

---

350 AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. III, fol. 129 y Cod. 807 s/f. Pub. BALLESTEROS, A. *Sevilla en el siglo XIII...* Op. cit., doc. 76. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario...* Op. cit., pp. 188 y 189, doc. 170 de 10 de enero de 1256.

351 AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, fol. 154. Vid.: *Repartimiento*, Op. Cit., p. 332.

352 AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. III, fol. 161. BALLESTEROS, A. *Sevilla en el siglo XIII...* Op. cit., doc. 95. Cit.: *Repartimiento*, Op. Cit., p. 332. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 227 y 228, doc. 206 de 1 de marzo de 1258.

353 AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. III, fol. 138. Pub. BALLESTEROS, A. *Sevilla en el siglo XIII...* Op. cit., doc. 84. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 204 y 205, doc. 185 de 19 de septiembre de 1256.

354 AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. III, fol. 160. Pub. BALLESTEROS, A. *Sevilla en el siglo XIII...* Op. cit., doc. 94 y GONZÁLEZ, J. *Repartimiento...* Op. cit., t. II, p. 21. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., p. 227, doc. 205 de 28 de febrero de 1258.

355 AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. III, fol. 130 y 131. Pub. *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* Op. cit., pp. 112-114. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 198-200, doc. 179 de 10 de junio de 1256. Vid: LADERO QUESADA, M. A. y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 4 (1977), pp. 199, 316.

356 AHN, seco de Osuna, leg. 1, núm. 2a (copia del s. XVIII sobre otra de 1538); *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* Op. cit., pp. 123-125; Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 323 y 324, doc. 297 de 29 de diciembre de 1264. El 27 de octubre de este mismo año, el Rey Sabio concederá a la orden el privilegio de poder recibir "donadíos" de particulares. AHN. OOMM. Lib. 1.344.

la Puebla de Cazalla (con bienes en Écija), mediante permuta, el 15 de diciembre de 1279[357].

De las tres fortalezas citadas, resulta de especial interés para nosotros la de Osuna, cuya entrega quedó supuestamente condicionada al establecimiento en ella del convento mayor de la Orden, idéntica premisa que el rey exigiría a los alcantarinos al concederles los castillos de Morón y Cote en 1279, como ya se vio. Al igual que los caballeros de la cruz verde, los calatravos tampoco llegaron a plantearse nunca un supuesto traslado de su casa matriz aunque, desde luego, no renunciaron ni a la donación ni a las obligaciones que con ella estaban adquiriendo en cuanto a su defensa. Con todo, la intención del rey de reforzar la frontera funcionó, pero no así su deseo de descentralizar el poder de las órdenes militares.

Estas donaciones de índole puramente militar, no restaron en absoluto la incorporación de otros bienes de carácter rentista o de poder como, las recibidas durante la primera etapa. Sirvan de ejemplo: la donación de la villa de Sabiote con el cillero del rey y las salinas que éste tenía en Úbeda y Baeza, el 20 de mayo de 1257[358]; la donación de las casas y tierras que fueron de las hijas de Fayn en Écija, el 30 de diciembre de 1264[359]; la compleja permuta de la alquería de Chist por las casas que había sido del infante don Fadrique en Sevilla, acaecida el 25 de abril de 1269[360]; la donación de

Registro de Escrituras de Calatrava, t. IV, fol. 20; Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 319-321, doc. 295.

357 Alfonso X entregó a los calatravos el castillo de Puebla de Cazalla a cambio del heredamiento de Cerrajas, a excepción de los molinos que allí poseía la Orden. AHN. Osuna. leg. 102. núms. 1-3 (Testimonio dado por Antonio de la Torre, notario de Ciudad Real, de un privilegio rodado de Alfonso X y su mujer Violante, por el que cedió a la orden de Calatrava el castillo y La Puebla de Cazalla, a cambio de Cerraja y otros heredamientos que poseía la orden en el término de Alcalá de Guadaira. Copia de 1488); Pub. *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* Op. cit., pp. 143 y 144; Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 480-482, doc. 554 de 15 de diciembre de 1279.

358 AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. III, fol. 145 y 146; Pub. BALLESTEROS, A. *Itinerario de Alfonso el Sabio.* Op. cit . pp. 179 y 179; Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 214-216, doc. 193 de 20 de mayo de 1257.

359 AHN, OOMM. Calatrava. c. 424. n. 113r; Pub. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario...* Op. cit., p. 324, doc. 298 de 30 de diciembre de 1264. Este mismo año también le fueron donadas las tercias y el montazgo de Osuna, AHN, OOMM. Calatrava, c. 424, núm. 11 4r; B. AHN, Osuna, lego), núm. 3a (copia de 1488); Pub. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op cit., p. 325, doc. 299, de 30 de diciembre de 1264.

360 Esta permuta permitió a la orden de Calatrava ampliar sus posesiones en torno a la puerta de Bib-Arragel, sede de su priorato y de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla. El cambio consistió en lo siguiente: Juan González, maestre de la Orden de Calatrava, entregaba a Alfonso X la aldea de Chist, en el término de Arcos, los lugares de Metiel, Canillas, Meagro, Benit Mochel, los molinos de este lugar, sobre el río Guadasasesín, las casas de Galiana de Toledo, y varias heredades en Sevilla; todo ello a cambio de las casas de Toledo que habían pertenecido al obispo de Cuenca don Gonzalo, las casas que fueron del infante don Fadrique en Sevilla y 600 maravedís anuales en la alhóndiga de la harina de Sevilla. AHN. OOMM. Lib. 1.344. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. IV, sign. 1344 c, fol. 50; RAH, col.

varias casas olivares y molinos dados por Pedro Rodríguez en Sevilla, el 1 de enero de 1292[361]; o las tardías incorporaciones de las villas de Cajar (con su barrio de Moriana), Villadiego y Almojón, entregadas a la Orden en fechas aún por precisar hacia el último tercio del mismo siglo[362].

Dentro de la tercera fase de donaciones de las que al principio hablábamos, resultan especialmente significativas las realizadas por la Corona a los caballeros calatravos como reconocimiento a su aportación militar durante las tomas de Niebla (1262) y Jerez (1264). Es así como pasarían a formar parte del patrimonio calatravo varias tierras y casas en Jerez enrtregadas durante el repartimiento de su alfoz en 1269[363], y diferentes propiedades, más o menos dispersas, situadas en Niebla, Trigueros, Gibraleón, Vargas y Huelva, algunas de ellas entregadas por Alfonso Fernández el Niño (en 1294), a quien su hermano Sancho IV había encargado la ardua tarea de su repartimiento[364].

Más cuantiosas y numerosas serán sin emgargo las donaciones y permutas llegadas de manos particulares durante este tercer periodo. La mayoría de ellas vendrán a complementar o ampliar las anteriormente recibidas, especialmente dentro del casco urbano de Sevilla y en las zonas de Écija, el Aljarafe y, sobre todo, en Niebla; un conjunto territorial, en suma, en donde ya para entones habían quedado conformados tanto el priorato de San Benito como las encomiendas de Osuna, Puebla de Cazalla y Casas de Sevilla; empezando ahora a organizarse la de Casas de Niebla. Véase por ejemplo: la permuta de una huerta en la collación de Santa Lucía que hizo el camarero de Alfonso XI, Diego Fernández de Medina, a cambio de la granja de san Cristóbal en Pozuelo de los Caballeros, aldea de Medina del Campo, que era posesión de Calatrava[365]; la pactada con Alfonso Fadrique, quien entregaría importantes posesiones en Huelva, Niebla, Trigueros y Gibraleón, en 1293, a cambio de la cesión vitalicia de la encomienda

Salazar, M-130, fols. 79 v-80 r; Publ. BALLESTEROS, *Sevilla en el siglo XIII* Op. ci., nº 162; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario...* Op. cit., pp. 491-492, doc. 369 de 25 de abril de 1269.

[361] AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. IV, fol. 164; cit: GONZÁLEZ, J. *Repartimiento...* Op. cit., t. II, p. 366.

[362] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *La repoblación de la zona de Sevilla...* op. cit., pp. 63 y 64.

[363] AHN. O.M. Calatrava, carp. 424, doc. 119 y AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. IV, fol. 54, cit. PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.) *Colección diplomática medieval...* op cit., t. I, p. 211, doc. 330; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op cit., pp. 393 y 394, doc. 371; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GONZÁLEZ GÓMEZ, A. *El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera*. Cádiz, 1980.

[364] AHN. OOMM. Lib 1344c, *Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava*, vol. IV, fol. 178r. y v. Cit.: PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.) *Colección diplomática medieval...* op cit., t. I, p. 249, doc. 385.

[365] RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", art. cit., p. 312.

de Riba de Saelices[366]; o la realizada con Juan Alfonso de Alburquerque de las numerosas tierras que éste poseía en la villa Huévar, que intercambió por algunas posesiones en la merindad de Campos de la Orden de Calatrava, en 1344 [367].

Asimismo, son significativas, aunque más tardías: la permuta realizada con Pedro Sánchez de la Cámara por la que éste recibía las heredades que la Orden poseía en Plasencia, entregando a cambio el heredamiento que el rey había dado a éste en Arcos, los hornos y molinos de Niebla y varias tiendas y un majuelo en Sevilla, en 1291[368]; así como la donación de varias casas, olivares y molinos en Sevilla y Niebla por parte de Pedro Rodríguez y Sancho Martínez a la Orden, en 1292 y 1318, respectivamente[369]; o la incorporación de la Dehesa de Nicoba, en término de Niebla, donada por el rey Pedro I, el 20 de agosto de 1350[370].

Todas estas donaciones se irán repartiendo entre el priorato de San Benito, cuyo patrimonio será fundamentalmente urbano; y las encomiendas antes citadas, de caracter eminentemente rural, como tendremos ocasión de estudiar más adelante.

Ahora bien, hemos de advertir que no todos los territorios sevillanos adquiridos por los calatravos durante los siglos XIII y XIV, se perpetuarán en el tiempo, pues parte de ellos, especialmente los de carácter defensivo, se perdieron o fueron permutados con la Corona o con los grandes nobles. Este fue el caso, por ejemplo, de las posesiones de Écija; del castillo de Matrera, arrebatado por los musulmanes y donado posteriormente a la ciudad de Sevilla en 1342[371]; o los castillos de Osuna y Puebla de Cazalla, entregados ambos a don Pedro Girón, a cambio de las villas de Fuenteovejuna y Bélmez en 1462[372].

---

366 PALACIOS MARÍN, B. (Dir.), *Colección Diplomática...* op. cit., doc. 385 de 6 de abril de 1293, p. 249

367 RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", art. cit., p. 311.

368 AHN OOMM., Calatrava, carp. 426, nº 148. (Inserto en la confirmación de Sancho IV de 15 de nov. de 1294). Las donaciones a Pedro Sánchez, escribano de cámara del rey, se otorgan en 1289 y el 5 de septiembre de 1290. Éste donó a la Orden sus tierras en Sevilla, Arcos y Niebla. Vid.: Índice de la colección de don Luis Salazar y Castro, vol. XXIII, docs. 37.092 y 37.107, pp. 368 y 372.

369 GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*, Op. cit., t. II, p 366.

370 DÍAZ MARTÍN, L. V. *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta.* Valladolid, 1975. La donación de Sancho Martínez, el 4 de enero de 1318, en: Índice de la colección de don Luis Salazar y Castro, vol. XXIV, doc. 37.276.

371 *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro...* Op. cit., t XXIII, doc. 36.796, I 39, fol. 131 v. Vid: BORRERO FERNÁNDEZ, M. *Sevilla, ciudad de privilegios...* Op. cit., doc. 70, pp. 436-438.

372 Véase: VIÑA BRITO, A. "Don Pedro Girón y los orígenes del señorío de Osuna", *art. cit.* pp. 267-285.

TABLA 4. Cronograma de las donaciones y compras hechas a la Orden de Calatrava en el Reino de Sevilla durante los siglos XIII y XIV		
Fecha	**Donadío o heredamiento**	**Donante /compra**
1248	Unas casas en Carmona; el cortijo de Abenubil y 20 yugadas de pan en Luchena; y 20 aranzadas de viña y unos molinos en Remullena	Reina Doña Juana
c. 1249	Casas en Sevilla?	Fernando III
1249	Unas casas en Morón y unos molinos en el río Guadaira	Infante D. Enrique
1253	La alquería de Carrión, en término de Aznalcázar; 20 yugadas de pan en Mairena; y otras 20 yugadas en Borgaberroz.	Alfonso X
1253	La alquería de Chist, en término de Arcos	Alfonso X
1255-1256	El lugar de Silibar	Alfonso X
1255	Las aldeas de Matet, Madafil y Caniellas, junto a Arcos	Alfonso X.
1256	La alquería de Cerrajas; 20 yugadas de heredad en Noblas; y unas casas en Sevilla	Compra
1256	Matrera	Alfonso X
1256	20 yugadas de labor en Sevilla.	Cesión de Alvar Núñez y Nuño Núñez
1257	Sabiote, el cillero del Rey y las salinas de Úbeda y Baeza	Alfonso X
1258	El heredameinto de Villalba con 20.000 pies de olivar y 427 aranzadas de tierra.	Cesión de Rodrigo González
1264	Osuna, con las tercias y el montazgo	Alfonso X
1264	Unas casas y tierras en Écija	Alfonso X
1269	Las casas de infante don Fadrique en Sevilla	Permuta
1269	Casas y tierras en Jerez	Alfonso X
1279	Puebla de Cazalla	Permuta, Alfonso X
1280	Unos hornos en Écija	Alfonso X
Finales s. XIII	Cajar, Villadiego y Almojón	Donación?
1293	Diversas propiedades entre Niebla, Trigueros, Gibraleón y Huelva.	Trueque con don Alonso Fadrique
1344	Olivares, tierras, huertas, molino y horno en Huévar	Permuta con Juan Alfonso
1350	Dehesa de Nicoba (en término de Niebla)	Pedro I

1.2. RESTO DE ANDALUCÍA

Como ya advertíamos al principio de este capítulo, la presencia de las órdenes de Alcántara y Calatrava en tierras andaluzas no se redujo sólo a los límites del reino de Sevilla, sino que éstas ocuparon además diversas plazas de los vecinos reinos de Jaén y de Córdoba. En muchos casos, estas otras posesiones fueron incluso incorporadas de manera previa a las sevillanas, pues su dominación y repartimiento tuvieron lugar antes de la rendición de Sevilla.

Este es el caso, por ejemplo, de la totalidad de los bienes que los alcantarinos acumularon en Córdoba, obtenidos en 1237[373]. Según el repartimiento y las visitaciones que conservamos, los de la cruz verde poseían en el intramuros de aquella ciudad: las llamadas *Casas de Séneca* y la pequeña iglesia de San Benito[374], ambas situadas muy próximas a la mezquita; y, fuera ya del recinto murario, aunque próximas al caserío: un cortijo de treinta yugadas de tierra, denominado *Cabeza de Alcántara* y dos huertas en Arruzafa y Alhadra[375]. Estas posesiones serían administradas, como se verá más adelante, conjuntamente con las obtenidas en Sevilla y el Aljarafe, bajo el dominio de una sola encomienda, la llamada de *Casas de Sevilla o Heliche*.

Tan corto patrimonio contrasta con el logrado por los calatravos quienes, entre las tierras jienenses y cordobesas, llegaron a atesorar un importante capital formado principalmente durante los reinados de Fernando III y Alfonso X. Las primeras incorporaciones tuvieron lugar en 1228, año en el que el Rey Santo donó a la Orden la villa y Castillo de Martos, junto con las de Porcuna y Víboras[376]. A estos les seguirían diferentes bienes en término de Úbeda y Baeza, en 1231; varias posesiones urbanas y rurales en Córdoba, en 1237; las fortalezas de Locubín y Susana, en 1240; diversas propiedades en Arjona y Andújar, en 1244 y 1245; el Castillo de Tiñosa (Priego), diversas heredades en Jaén y la fortaleza y villa de Alcaudete, en 1246; y las población de Sabiote y Alcalá la Real, en 1257 y 1272 respectivamente. A esta dotación inicial se añadirían, años más tarde, otras villas como las de Lopera, Torredonjimeno, Jamilena,

---

[373] NIETO CUMPLIDO, M. "El Libro de Diezmos de Donadíos de la Catedral de Córdoba: estudio crítico", en *Cuadernos Medievales*, núms. IV-V (1979), pp. 125-162.

[374] Rades cita sólo las casas y la iglesia. RADES, F. *Chrónica de Alcántara*... op. cit, fol. 10r.

[375] Nieto Cumplido situa las tierras del mencionado cortijo en Cazalilla, pero según la visita de 1499 estas tierras estaban a las afueras de Córdoba, junto al cortijo de *Caçalilla* (de ahí el error), propiedad de la orden de Calatrava. Vid.: NIETO CUMPLIDO, M. "El Libro de Diezmos de Donadíos de la Catedral de Córdoba...", *art. cit.,* pp. 125-162.

[376] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava*... Op. cit., pp. 97 y 94.

Higuera, Santiago de Calatrava y Santiago de Martos, algunas de ellas surgidas en sus propios territorios como consecuencia de la ardua labor repoblatoria[377].

Tan bastos llegaron a ser realmente los dominios que los calatravos atesoraron entre Jaén, Córdoba y Sevilla, que estos se vieron obligados a configurar hasta catorce encomiendas y tres prioratos (Porcuna, Jaén y Sevilla); todo ello reunido bajo una demarcación propia -como ya vimos-, la llamada *Provincia de Andalucía*[378].

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SEÑORÍOS SEVILLANOS Y ALJARAFEÑOS (SIGLOS XIII-XVIII)

Como hemos podido comprobar, entre 1225 y 1350 las órdenes de Alcántara y Calatrava lograron reunir un importante número de posesiones en los diferentes reinos de Andalucía. Un patrimonio tan disperso como diverso y difícil de gestionar, que vino a sumarse en un momento delicado, a la par que crucial, para ambas órdenes. Y es que, como ya vimos en la introducción, este periodo coincide con la puesta en marcha y el afianzamiento de las redes comendatarias de ambas milicias o, lo que es lo mismo, con la señoralización de sus dominios.

Nuestra intención es estudiar en el presente apartado cómo se produjo este proceso y cuáles fueron, en líneas generales: los rasgos de las encomiendas nacidas entonces, la configuración política y religiosa que se les otorgó, y el modo en que se vieron afectadas por acontecimientos tan señalados como: las desamortizaciones del siglo XVI, la aristocratización del XVII y su explotación por los borbones en el XVIII.

Necesariamente, llegados a este punto, hemos de reducir nuestro ámbito de estudio a la ciudad de Sevilla y la zona del Aljarafe, focos principales de nuestro trabajo, aunque las referencias a la totalidad de los dominios andaluces será constante[379]. La

---

[377] El proceso de conquista jienense ha sido ampliamente analizado por GONZÁLEZ, J. "Las conquistas de Fernando III en Andalucía". *Hispania*, Nº XXV, Madrid (1946), pp. 515 – 605; y, BALLESTEROS, M. "La conquista de Jaén por Fernando III el Santo". *Cuadernos de Historia de España*. Instituto de Historia de España. Buenos Aires (1953), pp. 63 –138. Vid. además: GONZÁLEZ GIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op. cit., pp. 214, 245, 304, 459, 500 y 509.

[378] La formación y evolución de todas estas encomiendas fue ya estudiado por Emma Solano para el periodo medieval, vid.: SOLANO RUIZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV…*, op. cit., pp. 267-294. A este estudio se han sumado posteriormente otros muchos entre los que debemos citar: ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS, J. M. "La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas", en *Arqueología y territorio medieval*, vol 10, Núm 2 (2014), pp. 181-231.

[379] Mucho nos hubiese gustado abarcar la totalidad de los señoríos presentes en el Reino de Sevilla, pero lo cierto es que lugares como Morón, Cote, Arahal, Osuna o Puebla de Cazalla, entre

visión general que ahora nos disponemos a desarrollar, nos ayudará a comprender, más tarde, la evolución particular de cada una de las encomiendas alcantarinas y calatravas a las que dedicaremos sendos capítulos monográficos, razón de ser de la presente tesis.

2.1. ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO Y POBLACIÓN DEL TERRITORIO

Tras las campañas jienenses, cordobesas y sevillanas, las órdenes de Alcántara y Calatrava recibieron un importante número de bienes que no podemos catalogar por igual, pues los hubo de muy diversos tipos: desde los militares, como las fortalezas; pasando por los rentistas, como las dehesas, molinos, etc.; hasta los propiamente económicos, como es el caso de los juros o almoxarifazgos.

Inicialmente, ambas órdenes se esmerarían por atender sus fortalezas, cumpliendo así con sus obligaciones militares para con la Corona. Es por ello que, generalmente, las primeras encomiendas que se organizaron a lo largo del siglo XIII tuvieron un carácter militar, ciñéndose -además- en lo territorial, al entorno de la *banda morisca*. Véase por ejemplo los casos alcantarinos de Morón[380] o los calatravos de Matrera, Osuna y Puebla de Cazalla. Ahora bien, a medida que el peligro musulmán se fue alejando, ambas órdenes empezaron a rentabilizar el resto de sus posesiones andaluzas; primero mediante regímenes de arrendamiento directo, durante la segunda mitad del siglo XIII; y, segundo, mediante la creación de nuevas encomiendas, ya a finales del siglo XIII y el primer tercio del XIV.

Las primeras encomiendas rentistas en aparecer en el conjunto andaluz fueron las calatravas de la zona de Jaén, a las que seguirían las sevillanas y cordobesas de ambas órdenes, en un proceso siempre aparejado a los logros repoblatorios. En el caso de Alcántara, mucho más pobre en cuanto a posesiones, la totalidad de sus territorios rentistas fue dividido en dos encomiendas: la de *Casas de Sevilla* (también llamada de Heliche) y la de *Alhavar*, escisión tardía realmente de los bienes carmonenses de la

---

otros, ya han sido estudiados en profundidad por los profesores García Fernández y Viña Brito y sería complicado aportar nuevos datos. Vid.: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "Morón de la frontera y Enrique II, los privilegios de 1378", art. cit.; y, VIÑA BRITO, A. *Morón y Osuna en la Baja Edad Media*, op. cit. Además, la cronología de muchos de ellos es estríctamente medieval. Esto no quita que, en el futuro, pudiéramos hacer una puesta al día para el conjunto de estos territorios a manera de artículo.

[380] A la de Morón tendríamos que sumar la *de Priego y Cañete*, situada también en la *Banda Morisca*, aunque su aparición es muy tardía debido a que sus fortalezas no fueron donadas a la orden alcantarina hasta 1333 de manos de Alfonso XI.

de Casas de Sevilla[381]. Por su parte Calatrava, con mayor número de bienes, tuvo que crear hasta trece encomiendas en Andalucía: Bélmez, Casas de Córdoba, Villafranca, Peña de Martos, Torres y Canena, Jimena y Recena, Víboras, Lopera, Torre de Cañaveral, la Subclavería, Sabiote, Abanilla, Casas de Sevilla y Casas de Niebla, aunque sólo estas dos últimas (luego unificadas), se encontraban en Sevilla[382].

Como es evidente, el peso calatravo en territorio andaluz (e incluso sevillano), fue mucho mayor que el alcantarino, lo que trascendió desde luego a su administración territorial. Así, mientras que en Calatrava se hizo necesario, ya en el siglo XIV la creación de una *provincia* exclusiva (la de Andalucía); en Alcántara no se consideró oportuno establecer ningún tipo de demarcación administrativa especial. Muy al contrario, sus posesiones andaluzas siempre estuvieron vinculadas a lo que, ya en el siglo XVI, se denominaría el Partido de La Serena.

Pese a esta notable diferencia, el sistema administrativo de base fue el mismo en ambas milicias dentro del territorio sevillano y aljarafeño. Así, durante la baja Edad Media y comienzos de la Modernidad, fueron los comendadores de las Casas de Heliche (Alcántara) y Casas de Sevilla y Niebla (Calatrava) quienes, en nombre de sus respectivos maestres, ejercerían la jurisdicción civil y criminal -en segunda instancia[383]- en sus correspondientes encomiendas. Para ayudarse en el desempeño de esta tarea, los comendadores tenían la potestad de nombrar alcaldes, regidores, mayordomos y alguaciles en las villas y lugares vinculados a sus encomiendas, lo que en el caso que nos compete sólo se produjo en las alcantarinas de Heliche y Castilleja; y en la calatrava de Carrión de los Ajos. Dichas villas, repobladas de manera tardía ya bien entrado el siglo XIV, contaban con una población muy reducida; aunque mucho menor era la de Cambullón, Characena y Torre del Alpechín (O.A.) o Villadiego, Villalvilla y Cajar (O.C.) por lo que, en el mejor de los casos, sólo llegaron a contar con un alcalde ordinario y algún oficial encargado de recoger las rentas.

---

[381] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. I, p. 410.
[382] La formación y evolución de todas estas encomiendas fue ya estudiado por Emma Solano para el periodo medieval, vid.: SOLANO RUIZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV*…, op. cit., pp. 267-294. A este estudio se han sumado posteriormente otros muchos entre los que debemos citar: ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS, J. M. "La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas", en *Arqueología y territorio medieval*, vol 10, Núm 2 (2014), pp. 181-231. Sobre la encomienda de Villafranca, cuya existencia desconocía Emma Solano, vid.: QUINTANILLA RASO, C. "Villafranca, una encomienda calatrava en el reino de Córdoba", en, *Historia, Instituciones, Documentos,* núm. 6 (1979), pp. 281-308
[383] La primera instancia dependía de los alcaldes ordinarios de las villas.

Todos: comendadores, alcaldes, regidores y oficiales, estaban supeditados por igual al cumplimiento de las leyes marcadas por la Corona y a la obediencia de unas ordenanzas municipales. Un texto que, a menudo, no era sino una derivación de las condiciones establecidas en las primitivas cartas de fuero y poblamiento a las que, con el paso del tiempo, se le fueron añadiendo otras disposiciones legales. A finales de la Edad Media las villas y lugares dependientes de la encomienda de Heliche nos consta que aún no disponían de un documento reglado como tal, pero sí es muy probable que Carrión de los Ajos ya las tuviese[384].

Sobre la elección de los oficiales antes señalados, debemos decir que el modelo seguido fue el mismo que se aplicaba en el resto de posesiones de las órdenes y que -como es sabido- evolucionó desde la tipología de *imposición*, primero directa y luego por insaculación; a la *electiva*, aprobada por la Real Provisión de 21 de febrero de 1562. Esta segunda tipología favorecería la aristocratización de los concejos, pues otorgó a los oficiales salientes el poder de nombrar a los nuevos candidatos[385]. Sin embargo, poco afectó al territorio que aquí estudiamos ya que para entonces las villas de Heliche y Castilleja habían sido enajenadas y Carrión de los Ajos iba a correr la misma suerte poco tiempo después (en 1576).

Por el contario sí afectaría a los comendadores la aparición, en 1529, de la figura del Alcalde Mayor, nombrado por Carlos I, para gestionar de manera común todos los territorios sevillanos pertenecientes a las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara[386]. Con este gesto el rey arrebató a los comendadores todas sus atribuciones judiciales.

Respecto a la población adscrita a dichas encomiendas, ya hemos advertido antes como su número era especialmente corto. De hecho, sólo las villas alcantarinas de Heliche y Castilleja, y la calatrava de Carrión de los Ajos, superarían pobladas la frontera de la Modernidad. Por su parte, Cambullón y la Torre del Alpechín (O.A.), desaparecieron; mientras que Villadiego y Villalvilla (con los añadidos de Almojón y Cajar) quedaron reducidos a una o dos familias, si bien mantuvieron su condición

[384] En el documento de tasación de la villa de Carrión de los Ajos, realizado un año antes de su venta en 1576, los vecinos hablan de una serie de leyes muy regladas y definidas por todos conocidas, aunque nunca mencionan la palabra ordenanza. El interrogatorio del que estos se deduce en: AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, leg. 247, fols. 26r-43r.

[385] Vid.: PÉREZ, P. "La vida concejil en La Serena durante los siglos XVI y XVII", en *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, t. V (1931), p. 305.

[386] AHN. OOMM. Lib. 327, fol. 147 v. Cit. FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit., p. 156.

jurídica (*civil y criminal*) hasta el siglo XIX, por lo que continuaron nombrando alcaldes[387].

Desafortunadamente, los datos concretos de población son muy escasos, y como fechas más tempranas sólo hemos podido documentar que en 1499 la villa alcantarina de Heliche estaba poblada por unas 24 familias; y que en 1511 la calatrava de Carrión de los Ajos contaba con 40 vecinos[388].

Pese a tan corta cifra de vasallos, hemos de tener en cuenta que cierto número de habitantes de las poblaciones cercanas a Heliche, Castilleja de Alcántara y Carrión de los Ajos quedarían sometidos administrativamente a sus encomienda mediante el arrendamiento de sus tierras o el uso de las mismas, en virtud de las licencias dadas tanto en sus cartas poblacionales como en posteriores privilegios otorgados por los maestres. Y es que algunas personas, aunque no se avecindaron en dichas poblaciones, sí hicieron uso lícito de sus tierras. Conocido es el caso de Carrión, en el que se permitió de manera temprana su explotación por parte de los vecinos de Huévar, Castilleja del Campo y Utrera[389]; a la que ahora añadimos la de Heliche, de cuyas tierras disfrutaban -según la visita de 1499 girada por Nicolás de Ovando- 42 vecinos de Albaida y 11 de Olivares en virtud de un privilegio dado por el maestre alcantarino don Diego Martínez el 4 de junio de 1377[390].

En cualquier caso, el grueso de esta población desaparecería a lo largo del siglo XVI como consecuencia de la total enajenación de la encomienda de Heliche, en 1538, y de la venta villa de Carrión de los Ajos, desgajada de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla en 1576.

2.2. RENTAS Y CARGAS SEÑORIALES

La adjudicación de cualquier encomienda, suponía para su titular poder disfrutar de importantes rentas, aunque esto también lo sometía al cumplimiento de ciertas cargas

[387] En 1755 el interrogatorio del marqués de la Ensenada refleja aún esta facultad, a la que se hace también referencia en las visitaciones giradas a finales del siglo XVIII.
[388] AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499; y, COLÓN, H. *Descripción y cosmografía de España. Madrid*, 1901, vol. I, pp. 214 y 215.
[389] INFANTE GALÁN, J. *Los Céspedes y su señorío de Carrión. Sevilla*, 1970, pp. 19-24; GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "El nacimiento de una comunidad aldeana: Carrión de los Ajos (siglos VIII-XV), *Carrión de los Céspedes. Historia y presente de un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada*. Sevilla, 1993, pp. 89 y 90; y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *La repoblación de la zona de Sevilla...* op. cit, p. 51.
[390] AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499, s/f.

y obligaciones. Las primeras llegaban a través de tres vías diferentes: las derivadas de la gestión y explotación de las propiedades, las percibidas en función de la facultad jurisdiccional y las procedentes de los diezmos[391].

Las rentas derivadas de la **explotación de las propiedades** solía ser la más beneficiosas, especialmente en aquellos periodos en los que los comendadores se preocuparon por gestionar el patrimonio de manera directa. En cualquier caso, el método de explotación más generalizado fue siempre el mismo: el arrendamiento. Éste se ponía en práctica no sólo sobre los bienes muebles e inmuebles como: las casas, los molinos, los hornos, los tejares, las tierras de labor, los olivares, etc.; sino también sobre los derechos señoriales, como el abasto del jabón o las escribanías. Aunque en otras encomiendas calatravas y alcantarinas lo habitual fue el arrendamiento global de los bienes a una sola persona o a un grupo solidario[392]; la dispersión de territorios que caracteriza a las encomiendas sevillanas que estamos estudiando, dio lugar a que -por lo general- los contratos fueran realizados por *miembros*. Este modelo llegaría incluso a darse durante la Modernidad, cuando los comendadores, ausentes de sus encomiendas, preferirían ya la seguridad de una renta solvente, a la continua pelea por lograr mayores réditos dividiendo los territorios.

Obviamente, todos estos arrendamientos, ya individuales, ya colectivos, debían hacerse con acuerdo a lo regido en sus correspondientes *Definiciones*. En ellas se estipulaba de manera tajante qué era lo que se podía arrendar, por cuánto tiempo y la manera de hacerlo. Las limitaciones en ambas órdenes eran prácticamente las mismas. Así, no se podían arrendar ni las casas principales ni las preeminencias ("*nombrar alcaldes y otras cosas semejantes*"); pero variaba desde luego la duración máxima permitida para este tipo de contratos. De este modo, del censo perpetuo, tan propio del periodo medieval, se pasó ya en la Modernidad a estipular un máximo de 5 años, para el caso de Calatrava, y 9 para el de Alcántara; y de un año, en ambas órdenes, cuando era el administrador temporal quien los firmaba[393]. Este recorte resultó -desde luego- muy beneficioso para las órdenes, pues sólo así era posible adecuar los precios de los

---

[391] Hemos tomado para nuestro estudio el modelo de análisis económico planteado por Salustiano Moreta Velayos y que ya Peinado Santaella aplicó al estudio de las órdenes militares. Vid.: PEINADO SANTAELLA, R.G. "Las rentas señoriales en las órdenes militares de la corona de Castilla durante la Baja Edad Media", en *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 18 (1991), p. 411.

[392] FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La encomienda Calatrava de Vállaga, siglos XV-XVIII: su explotación económica y la administración de sus rentas*. Madrid, 1985, pp. 59 y sigs.

[393] El plazo alcantarino de nueve años fue logrado tras la celebración del Capítulo General de Madrid de 1534-1535, con anterioridad la periodicidad era anual. Vid. LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J.M. *Autos capitulares y definiciones manuscritas de la orden de Alcántara*... Op. cit., p. 282.

arrendamientos a la inflación. Además, en caso de fallecer el comendador (o el administrador temporal, en caso de estar vaca), las *Definiciones* dictaban que los contratos podrían ser rescindidos en el plazo de un año, si no eran del interés del nuevo comendador; todos, excepto aquellos referidos a dehesas y tierras de labor, los que tendrían obligatoriamente que mantenerse[394].

Por lo general, los contratos realizados en las encomiendas que estamos estudiando respetaron la legalidad marcada, si bien no siempre lo hicieron: unas veces a sabiendas y otras por haber conseguido expresamente dispensa para ello. Un ejemplo de incumplimiento absoluto, lo tenemos en la actitud del comendador calatravo don Antonio de Córdoba Cardona y Requeséns, quien en 1609 tenía alquiladas las casa principales de su encomienda (Casas de Sevilla y Niebla) a varios vecinos de Sevilla[395].

No hemos localizado ningún contrato de alquiler que afecte a la globalidad de los territorios, aunque sí algunas noticias al respecto. Así por ejemplo sabemos que a finales del siglo XV, durante el gobierno de Rui Díaz Maldonado, la encomienda de Heliche estuvo arrendada en su totalidad, primero por Cristóbal Dávila y, más tarde, por Juan Valtierra y Gutierre de Prado[396]. Respecto a la encomienda calatrava de Casas de Sevilla y Niebla, sabemos que ésta también se arrendó, quedando en manos del comerciante sevillano Ordoño Álvarez de Valdés entre 1570 y 1575 a cambio de 1.200.000 maravedís:

> "... toda ella junta la tiene arrendada por don [Ordoño] Áluarez de Valdés, vezino de Seuilla, en un quento y doçientos mill maravedís, a lo que este testigo cree; después el dicho Valdés lo desmiembra arrendando a particulares cada miembro por sy..."[397].

Aunque no global pero sí de mucha envergadura, resulta igualmente el arrendamiento efectuado en 1398 de todas las heredades que la encomienda alcantarina de Heliche poseía en Sevilla, Jerez y en el obispado de Córdoba, a cambio de un tributo

---

[394] *Definiciones de la Orden y Cavallería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid. Año de MDCLII.* Op cit., p. 440; y *Deffiniciones de la orden y cavallería de Alcántara* (1576), op. cit., pp. 160 y 161

[395] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, visita de 1626 a la encomienda calatrava de Casas de Sevilla y Niebla.

[396] AGS, RGS, IX, doc 276, fol. 235 y doc. 3317, fol. 86; Pub. PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.) *Colección Diplomática...* op. cit., t. II, docs. 1648 y 1668, pp. 845-846 y 876-877. Por su parte, el administrador Gutierre de Prado es citado en la visitación de 1499.

[397] AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, Leg. 247, fol. 27r.

porcentual. Don Diego Fernández de Pravia fue el comendador que cerró este contrato, con permiso del Capítulo General, aunque desconocemos en este caso quién fue el arrendatario y cuál fue la valoración que se hizo[398].

Por lo general, las personas que afrontaban este tipo de alquileres eran nobles o ricos comerciantes, como es el caso del citado Ordoño Álvarez de Valdés, cuya partición de bienes conservamos en el Archivo General de Simancas[399]. Para las encomiendas, este tipo de contrato único era muy beneficioso, pues evitaba los gastos que suponían los arrendamientos al por menor y la contratación del personal que los supervisasen. Además disminuía considerablemente el riesgo del impago de las rentas, pues los contratos se aseguraban mediante fuertes fianzas. Sin embargo, este modelo tenía también su contrapartida, y es que la ganancia general disminuía en comparación con el formato de alquiler por *miembros*. La posibilidad que se daba al arrendatario de subarrendar los bienes y rentas así lo exigía.

Respecto a los contratos menores, debemos decir que hemos localizado un buen número de ellos en los archivos históricos provinciales de Sevilla y Huelva, y los municipales de Sanlúcar la Mayor y La Palma del Condado, relativos en su mayor parte a la administración de los bienes muebles y rústicos, y a ciertos derechos señoriales como las rentas del jabón y de las escribanías. Estos documentos aluden a ambas encomiendas, aunque abundan los referidos a la de Casas de Sevilla y Niebla, sobre todo los fechados dentro de la Edad Moderna. Muchos de ellos son a su vez citados en las visitaciones, en especial en la de 1616, copiosa en datos a este respecto.

En cuanto a la tipología de contrato que solemos encontramos, su esquema y contenido no difiere de lo que suele ser lo habitual en estos casos. En ellos se indica el nombre del arrendatario, el periodo de validez, la cuantía, los plazos en los que debía de abonarse y las cantidades acordadas, así como la imposición de fianzas, en caso de tratarse grandes propiedades y montos elevados. Además, quedan reflejados en ellos las condiciones de aprovechamiento, cuando se trata de tierras de labor y cultivos (panes, olivares, viñas, etc.); o de mantenimiento, para el caso de los edificios (casas, hornos, molinos, etc.). Fue habitual que este tipo de contratos, sobre todo en los referidos al arrendamiento de tierras y viñas, se firmaran coincidiendo con la festividad de

[398] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f. Véase además, TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, p. 235.
[399] AGS. CME, exp. 154, doc. 13.

San Miguel (29 de septiembre), pues era entonces cuando se terminaban de recoger las cosechas.

A la mayor parte de estos contratos de arrendamiento les precedía una subasta pública, realizada ante el juez privativo de la encomienda, la cual solía tener lugar en las gradas de la catedral de Sevilla o en las villas y lugares más cercanos a los bienes subastados.

Como ejemplo de esta tipología de contrato, podemos citar el efectuado por el comerciante Joaquín Galeano de Paz, natural de Carrión de los Céspesdes y vecino de Sevilla, quien arrendó los molinos y derechos del aceite que la orden de Calatrava poseía en Carrión. Fue él quien más pujó en la subasta pública celebrada en 1768 ante el marqués de San Bartolomé del Monte, juez privativo de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla, lo que dio lugar a la firma del contrato el 4 de noviembre de 1769. Como otorgante del mismo aparece Lorenzo de Villanueva Zaldua, administrador general de la encomienda en nombre de su alteza real el infante don Francisco. En ningún caso hemos encontrado documentos firmados por los propios comendadores.

Se indica, en primer lugar, el periodo temporal que resulta ser de cinco años (1768-1773), así como el precio del arrendamiento, 4.400 reales anuales pagados en un solo plazo. A esto le sigue una serie de condiciones en las que indica que los reparos menores correrían a cuenta del arrendatario y que todos los enseres de los molinos deberían ser tasados al principio y a la finalización de dicho periodo, para compensar su desgaste, si fuera necesario. Se advierte además que si algún año la cosecha resultase estéril, esto no eximiría al arrendatario del pago del alquiler[400].

Pese a que el monto de la operación es relativamente importante, el arrendatario no estuvo obligado en esta ocasión a presentar fianzas, lo que sí harían Gonzalo Borrero, vecino de Niebla, y Blas de Silva, vecino de Espartinas, cuando arrendaron el molino del Puente de Niebla y las viñas y bodegas de Villalvilla, respectivamente, por esas mismas fechas y por similares cantidades[401].

Respecto a las rentas derivadas de la **facultad jurisdiccional**, hemos de decir que éstas procedían fundamentalmente de las multas (*penas y calumnias*), así como de algunos derechos señoriales concretos, como la martiniega. Debido al número tan es-

---

[400] AHPS. Prot. Not. Oficio 3, Leg. 1900, fols. 158r-160v.

[401] AHPS. Prot. Not. Oficio 3, Leg. 1900, arrendamiento del molino del Puente de la orden de Calatrava en Niebla (1769, septiembre, 29, Sevilla), fols. 134r-141v; y, arrendamiento de las viñas y bodega de Villalvilla de la encomienda de Calatrava (1771, septiembre, 18, Sevilla) fols. 126r-127v.

caso de pobladores, pensamos estas rentas nunca pudieron ser demasiado copiosas en los territorios que estudiamos. Aunque no poseemos ninguna valoración conjunta de ingresos por este concepto, sí hemos localizado el listado de penas a los que estaba sometida la población de la encomienda alcantarina de Heliche en 1499, un asunto sobre el que trataremos más adelante[402]. Como avance, únicamente señalar que las penas más cuantiosas siempre fueron las relativas a la protección del medio natural y los cultivos de la encomienda, en especial las que afectaban al olivar: *"por cada olivo cortado por el pie sin permiso, una dobla de oro"*.

Aunque las *Definiciones* dejan bien claro que las penas y calumnias no podían arrendarse[403], fue habitual encontrar a montaraces en los territorios dependientes de las órdenes militares, y la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla no fue una excepción. En su villa de Carrión de los Ajos, este oficio, dedicado a la recaudación de las multas, se arrendaba periódicamente, aunque algunos años quedaba vacante debido precisamente al escaso rédito que generaba[404]. En 1564 el oficio de montaraz se arrendó en 8 ducados[405].

Mayor era, sin duda, la cuantía recaudada en concepto de **diezmos**, asunto este ya estudiado por el profesor González Jiménez[406]. Como instituciones eclesiásticas de pleno derecho, las órdenes militares podían erigir iglesias, nombrar curas párrocos y, desde luego, cobrar el diezmo. Sin embargo, debían hacerlo respetando los derechos de la iglesia diocesana en la que se ubicaban sus propiedades y señoríos, lo que no siempre resultó sencillo. El choque entre Arzobispado y órdenes militares fue constante, como puede verse por la gran cantidad de pleitos que tuvieron que ser resueltos a este respecto, ya por el Rey, ya por el Papa, ya mediante la firma de concordias[407].

---

402 AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.
403 *Definiciones de la Orden y Cavallería de Calatrava ...* (1576), Op cit., p. 197.
404 *"En los çinco años de la aueriguaçión no se arrendó por escriptura saluo que se coja un hombre por guarda y a éste le pagaban su jornal, y apenas hera lo que quedaua de las penas como lo que lleuaba de su jornal..."*. AGS. Expedientes de Hacienda, 247, fol. 28r. Esto mismo ocurría con el abasto de la carnicería que para ser cubierto a menudo tenía que ser subvencionado por el concejo. *"la carnizería se suele arrendar en cada uno de los çinco años de la aueriguaçión, unos años a dos ducados y otros a veinte reales y que todo se haze por no libertar ninguna renta, que por lo demás el conçejo da al obligado un marauedí más por cada libra, más que en cada uno de los pueblos comarcanos, porque vengan a dar carne a la dicha villa..."*. No obstante, hemos de advertir que este abasto no pertenecía al comendador sino a la Corona como alcabala.
405 Ídem.
406 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "Diezmo eclesiástico y órdenes militares en el Arzobispado de Sevilla", en *Revista de las Órdenes Militares*, núm 4 (2007), pp. 229-239.
407 Varios ejemplos de estos pleitos, acaecidos tanto en las tierras sevillanas como jienenses de la orden de Calatrava, pueden verse en el ya referido artículo de González Jiménez y en el de MENACHE, S. "La orden de Calatrava y el clero andaluz (siglos XIII-XV)", art. cit., pp. 633-63.

El conflicto más antiguo de esta índole del que tenemos noticias en nuestro territorio, es aquel que enfrentó al arzobispo sevillano con el comendador sanjuanista de Lora respecto al cobro de los diezmos aplicados sobre el ganado extremeño que entraba a pastar en el arzobispado. El asunto tuvo que ser resuelto por orden de Alfonso X[408].

Este tipo de pleitos fue haciéndose cada vez más habitual, sobre todo a partir de los primeros años del siglo XIV, coincidiendo con la definitiva repoblación de muchos de estos territorios sevillanos. Fue entonces cuando las instituciones implicadas prefirieron estudiar el asunto de un modo más pausado y llegar a una serie de acuerdos. La primera concordia de esta índole fue la firmada -de manera temprana- entre el arzobispado y la orden de Calatrava en 1267. El acuerdo aludía a los diezmos pontificales, esto es al tercio correspondiente al arzobispo y cabildo, sobre las tierras calatravas de Matrera, Silibar, Chist, Osuna y los heredamientos de la Campiña[409]. La posterior repoblación de nuevos territorios daría lugar a una renovación de esta concordia en 1350[410].

Se conserva en la catedral de Sevilla un acuerdo similar -aunque de menor envergadura territorial- firmado con el maestre de Santiago en febrero de 1316; pero no encontramos un documento similar para el caso de Alcántara. Puede que la escasa presencia de la Orden en tierras sevillanas lo hiciera innecesario, aunque desde luego los pleitos entre ambas instituciones fueron más o menos frecuentes[411].

En cuanto a los diezmos pertenecientes a las encomiendas que estamos estudiando, sabemos que supusieron una importante fuente de ingresos para ellas, aunque su cobro resultaba demasiado tedioso debido a la dispersión de sus bienes y propiedades. Por esta razón, fue habitual que los comendadores arrendaran el diezmo, recayendo, en alguna que otra ocasión, sobre el propio arzobispado, como sucedió con parte de los

---

[408] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.) *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Op. cit., doc. núm 460; Sevilla, 4 de enero de 1280.

[409] Según la concordia, los comendadores debían de entregar una tercera parte del diezmo de todos los productos agrícolas y ganaderos (*minucias*) producidos en sus encomiendas sevillanas. Las concordias han sido publicadas ya varias veces. Vid.: INFANTE-GALÁN, J. *Op cit*., pp. 106 y sigs.

[410] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* Madrid, 1761, pp. 207-210. Vid. además.: INFANTE-GALÁN, J. *Op cit*., pp.109-113.

[411] González Jiménez dio a conocer varios de ellos. Algunos aluden a la encomienda de Morón y otros a la de Heliche, todos ellos acaecidos en fechas medievales. En primero data de 1333 y el último se fecha en 1479. De ellos hablaremos en su momento. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. "Diezmo eclesiástico y órdenes militares...", *art. cit*., 238 y 239.

correspondientes a Heliche durante el mandato del comendador frey Diego Rodríguez, en 1387[412].

También hemos localizado algunos ejemplos de subarriendos, como es el caso de Pedro González de Herrera y Gonzalo Muñoz, quien llevaron los diezmos de Carrión de los Ajos tras habérselos subarrendado al ya citado Ordoño Álvarez de Valdés; el primero entre 1570 y 1573, y el segundo entre 1574 y 1575, por un montante total de 35.000 maravedís[413].

Hay que advertir, que aunque hablamos genéricamente de *diezmo*, no todos los productos estaban sujetos a dicha cantidad porcentual, pues ésta variaba en función de los privilegios o condiciones dados a cada villa. Así, por ejemplo, vemos como en la carta de fuero otorgada a Carrión de los Ajos hacia 1260 por el maestre Pedro Yáñez, se había impuesto el *diezmo* sobre el pan, el vino, el carbón, las aves y los ganados; pero el *quinto* sobre el aceite y los higos pasos[414]. Peores condiciones sufrían los habitantes de Heliche, quienes en 1499 estaban sometidos al *tercio* en la cosecha de aceite; el *seteno* en la de granos, lino, yeros y garbanzos; y el *diezmo* de las viñas[415].

Se consideraba un diezmo más el impuesto llamado *primicia*, consistente en la entrega de los primeros frutos de cada temporada. De ellos también se recaudaba un tanto por ciento que variaba -igualmente- dependiendo del género.

Pero como señalábamos al principio, en una encomienda no todo eran beneficios. El comendador, a cambio de percibir sus rentas, estaba obligado a cumplir con una serie de **cargas**. Como parte integrante de la iglesia, todos los territorios de órdenes militares estaban sujetos a los impuestos eclesiásticos generales, esto es: subsidio, excusado, tercias reales, décimas y contribuciones extraordinarias[416]. A ellos había que sumar las cargas impuestas directamente por las órdenes como: lanzas, medias

[412] ACS. Sec IX Fondo histórico General, c. 108, doc. 17. Vid. MONTES ROMERO-CAMACHO, I.: *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la baja Edad Media. El patrimonio del cabildo catedral*. Sevilla, 1988.

[413] *"... se suele pagar diezmo que se llaman mynuçias como son potricos y vorricos y puercos, obejas, cabras, vacas, poleos, queso, uba, pan y vino y todas las demás semillas, que todo esto junto enteramente perteneze al comendador, lo arrienda el dicho Ordoño Áluarez al dicho Gonzalo Muñoz trayéndolo por sus pregones en las gradas de Seuilla unas vezes, y otras en la dicha villa de Carrión en cada uno de los dichos çinco años de que se haze esta aueriguaçión en treynta y çinco mill maravedís como parezerá por los arrendamientos que dellos se hicieron a Pedro GONZÁLEZ de Herrera y Gonzalo Muñoz"* AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, Leg. 247, fol. 27v.

[414] AHN. OOMM. Libro 335. Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava (1557-1561). Fol. 267v.

[415] AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499, s/f.

[416] El excusado dejaría de cobrarse el 13 de septiembre de 1763, según una Real Orden del Consejo. AHN. OM, Leg. 5.731, doc. 4. Cit. FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La encomienda Calatrava de Vállaga...* OP. cit., p. 25.

lanzas o presidios; así como los gastos derivados de la propia toma de posesión del comendador en cuestión, sus pruebas, etc. Los gastos generados por los trámites de apeo, deslinde e inventario de los bienes de la encomienda también corrían de su cuenta, así como los producidos durante las visitas a sus territorios. El mantenimiento de los edificios y casas principales (salvo en el caso de las fortalezas) eran igualmente abonados por el comendador, junto con los pagos al personal de servicio, apoderados, mayordomos, administradores y los gastos notariales y del Consejo, por trámites. A él correspondían además los gastos jurisdiccionales ocasionados en las villas dependientes de su encomienda así como el sueldo de los capellanes de sus iglesias.

Otras cargas importantes, en el caso de ambas milicias, eran el abono de la *tercia*, esto es, la tercera parte de los frutos generados en la encomienda durante el primer año de tenencia que iba directamente a parar a los tesoros ordinarios de cada orden; y las *medias annatas*, que consistían en la entrega de la mitad de las rentas de todo un año[417]. Este último impuesto en principio sólo se aplicó a los comendadores que fueran ajenos a la Orden, menores de edad o mujeres, pero que en el siglo XVII su paso se amplió al resto de los comendadores. Estas *medias annatas* debían abonarse al principio del disfrute de la encomienda y una vez cada diez años. En ocasiones extraordinarias también se pagaron *medias annatas* para *valimento de su Magestad*, como ocurrió en 1704-1707 con motivo de la Guerra de Sucesión.

A todas estas contribuciones hay que añadir la exigida por Carlos III para la constitución de un fondo de dos millones de reales con el que hacer frente a la creación de la Real Orden de Carlos III. Este nuevo impuesto se aplicó desde el 1 de enero de 1775[418].

2.3. APROVECHAMIENTOS DE LAS ENCOMIENDAS

Una vez analizados los aspectos generales referidos a la administración, la población, las rentas y las cargas, corresponde ahora abordar el asunto de los aprovechamientos de las encomiendas, esto es, el uso que se hacía de sus bienes rústicos. Muchas son las fuentes directas e indirectas que podemos utilizar para abordar este tema:

---

[417] El tesoro alcantarino fue creado en 1511. Vid. Hispanic Society of America, Mss. HC 411/438. Autos Capitulares del Capítulo General de Sevilla de 1511. Pub. LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Autos capitulares y definiciones manuscritas de la orden de Alcántara*... Op. cit. p. 197. En el Capítulo de 1534-1535 estas medidas se endurecerían con la imposición de nuevas cargas.
[418] FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La encomienda Calatrava de Vállaga*... OP. cit., p. 29.

contratos de arrendamiento, apeos, inventarios, etc., aunque son las visitas y los cobros diezmales las que mayor información nos aportan.

En principio, los dos usos fundamentales a los que podían dedicarse las tierras eran la agricultura y la ganadería o, lo que es lo mismo, labranza y pastoreo. En las posesiones sevillanas y aljarafeñas, tanto alcantarinas como calatravas, se dieron ambos usos, aunque desde luego primó sobre todo la agricultura debido a la riqueza de las tierras del aljarafe, tradicionalmente utilizadas para el cultivo del olivar y de la vid y en la que también fueron frecuentes los higuerales[419]. Lugares como Heliche y Castilleja (O.A.) y Huévar, Carrión, Villalvilla, Almojón y Palomares (O.C.) despuntaron precisamente por el cultivo del olivo[420]; mientras que Villadiego, Cajar y las tierras de Espartinas (O.C.) lo hicieron por sus viñedos y granos (trigo, cebada, habas, yeros y alberjones). Por su parte, los higuerales más poblados -según parece- estuvieron en Carrión.

Esta situación se mantuvo con pocas variaciones desde la época de la repoblación hasta finales del siglo XVII, momento en el que la política agraria empezó a cambiar en perjuicio del olivar, como estudiaremos en su momento. Sirva de ejemplo la pérdida de las 200 aranzadas de olivos de Villalvilla y Almojón, que fueron arrancadas entre finales del siglo XVII y principios del XVIII para sustituirlas por viñas[421].

Hacer un balance global de las extensiones agrarias dedicadas a un cultivo u otro entre los siglos XIV y XVI, periodo álgido de nuestras encomiendas, es complicado pues los datos de los que disponemos son siempre parciales. Sí sería posible hacerlo para el siglo XVIII gracias a los interrogatorios del catastro del marqués de Ensenada. Sin embargo, de poco nos valdrían los resultados pues los datos no serían extrapolables a épocas anteriores debido al drástico cambio sufrido en los cultivos poco antes de la llegada de los Borbones, como ya se ha mencionado; y a la pérdida territorial producida ya para entonces en las encomiendas, aspecto éste del que trataremos de manera particular en su momento.

---

[419] Sobre la explotación agrícola y ganadera en Sevilla y el Aljarafe, véanse las obras de BORRERO FERNÁNDEZ, M. *El mundo rural sevillano...* Op. cit.; y, MONTES ROMERO CAMACHO, I. *Propiedad y explotaci6n de la Tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media.* Sevilla, 1988.

[420] Salvo en Palomares, en el resto de los lugares citados, las órdenes poseyeron uno o más molinos para convertir en aceite el fruto recogido.

[421] AHN. OOMM. Leg. 302, fol. 38r y v.

TABLA. 5. CULTIVOS PRINCIPALES DE LAS ENCOMIENDAS EN LOS SIGLOS XV Y XVI					
	Olivar	**Cereales**	**Viñas**[422]	**Higuerales / Almendrales**	**Huertas**
Orden de Alcántara					
Sevilla ciudad	-	-	11,5 aranz. (1499)	-	3 aranz. (1499)
Castilleja de Alcántara	100 aranz. (1499)	X (1499)	X (1499)	-	-
Characena	-	X (1499)	X (1499)	-	-
Heliche	160 aranz. (1499)	X (1499)	100 aranz. (1499)	100 pies (1499)	-
Torre del Alpechín	70 aranz. (1499)	440 fanegas (1499)	-	-	-
Orden de Calatrava					
Sevilla ciudad	-	-	-	-	-
Almojón	50 aranz. (1577)	X (1577)	-	-	-
Cajar	X (1577)	-	X (1577)	-	-
Carrión	352,5 aranz. (1555)	59 fanegas (1555)	80.650 pies (1555)	X (1555)	-
Huévar	X (1592)	X (1592)	-	-	2 huertas (1592)
Palomares	-	-	-	-	-
Villadiego	-	930 fanegas (1577)	-	-	-
Villalva (Villalvilla)	150 aranz. (1577)	X (1577)	X (1577)	-	-

Fuentes: 1499, AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708; 1555, AHN. OOMM. AHT., Exp. 39.060; 1592, AHN. OOMM. AHT., Exp. 37.914; 1577, AHN. OOMM. AHT., Exp. 47.760. NOTA: Cuando el valor se expresa con la letra X quiere decir que para ese año está documentado ese tipo de cultivo, aunque no se precisa su extensión.

Recordemos además, que las encomiendas que estamos estudiando tenían posesiones fuera de nuestro ámbito geográfico en lugares como Córdoba, la provincia de Jaén, Jerez de la Frontera y el condado de Niebla. Las tierras de Córdoba, Jaén y Jerez estaban dedicadas fundamentalmente al cereal, con presencia importante de olivos en

[422] Una aranzada de viñas correspondía en 1499 -según los visitadores- a 1.600 parras plantadas.

el cortijo calatravo de la Torre de Albarragena (Jaén); mientras que en las tierras del Condado se alternaron el cereal y las viñas, cada vez más numerosas. En esta zona los molinos propiedad de la orden de Calatrava no eran de aceite sino de harina.

Más complejo aún resulta el estudio de los aprovechamientos agropecuarios que, pese a ser menos importantes también, se dieron especialmente en el entorno rural de las poblaciones que venimos estudiando. Ejemplo de ello lo tenemos en las villas de Heliche, Castilleja de Alcántara y Carrión de los Ajos, en las que siempre se cobró el diezmo de las minucias (potricos, borricos, puercos, ovejas, cabras y vacas). En las tres, había fincas destinadas expresamente al pastoreo de sus animales de tiro y carga, arrendándose otras para los ganados mayores (*derechos de hervajes*).

Como dato más significativo, conocemos cuál fue la cabaña ganadera completa de Carrión de los Ajos en 1553. Ésta estaba compuesta por: 200 ovejas, 79 bueyes, 36 burras, 27 yeguas, 19 novillos, 15 vacas, 12 asnos, 10 añojos, 7 cerdos, 3 becerros, 2 borricas y 1 burra. El 60% de ella, incluidas todas las ovejas, pertenecía a un único propietario, un adinerado vecino llamado Pedro Muñoz[423].

Mención aparte merecen las colmenas, que fueron habituales sobre todo en Carrión y en Heliche. En este último lugar su explotación daría pie a numerosos conflictos ya que -a menudo- fue arrenda por el comendador a personas forasteras que solían colocar sus enjambres muy cerca de la zona de viñas, causando en estas importantes perjuicios[424].

Los aprovechamientos hasta aquí mencionados casan perfectamente con lo que de manera conjunta sucedía en el resto de las tierras sevillanas y aljarafeñas, tanto en las gestionadas por propios de los municipios, como en las pertenecientes a otras órdenes militares (San Juan y Santiago, fundamentalmente) e instituciones religiosas como la catedral hispalense; los monasterios sevillanos de San Clemente, Santa Inés y la Cartuja de las Cuevas; y los conventos de Santa Clara de Moguer y Santa María de Roncesvalles de Granada, entre otros[425].

[423] AHN. OOMM. AHT. Exp. 39.060.
[424] AHN. OOMM. Libro 335. Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava (1557-1561). Fol. 267v.
[425] Véase el clásico y magnífico estudio de BORRERO FERNÁNDEZ, M. *El mundo rural sevillano...* op. cit., pp. 251-273.

2.4. ORGANIZACIÓN RELIGIOSA Y ASPECTOS ESPIRITUALES

Como ya advertimos en el capítulo primero, las órdenes militares tuvieron en realidad dos misiones religiosas muy distintas que cumplir en el conjunto de sus posesiones: la de afianzar la fe entre sus freires y la de transmitirla ente sus vasallos. Sobre este tema, profesores como Corral Val y Cuidad Ruiz han escrito magníficas monografías que nos han de servir de base en nuestro estudio para, de acuerdo con los modelos establecidos en ellas, extrapolarlos a la realidad de los territorios que estamos abordando.

En líneas generales -pues no olvidemos que los estudios monográficos se desarrollarán después- hemos de decir que la implicación religiosa de alcantarinos y calatravos sobre el territorio andaluz fue muy dispar.

Los alcantarinos, pendientes sobre todo de sus territorios extremeños y deseosos de deshacerse de sus propiedades sevillanas -como más adelante se verá- pudiera parecer que no se implicaron de una manera seria en este aspecto. Es más, es muy posible que nunca llegasen a tener una sede religiosa importante dentro de la ciudad de Sevilla. Pese a todo, algunos historiadores creen que sí la tuvieron, señalando como ubicación de la misma la antigua parroquia de Santa Lucía, muy próxima a las casas que la milicia poseía en la ciudad[426]. Sin embargo, no hemos podido localizar ningún documento que así lo refrende. Por el contrario, sí hemos atestiguado que los caballeros de la cruz verde cumplían con sus obligaciones religiosas -al menos a principios del siglo XVIII- en la iglesia calatrava de San Benito[427].

Tal vez se tratase simplemente de una falta de recursos, aunque sea como fuere lo que parece claro es que los alcantarinos nunca llegaron a instituir un priorato en Sevilla, como sí harían el resto de las órdenes presentes en la ciudad[428]. La representatividad religiosa de la Orden en la capital hispalense fue pues nula, quedando reducida a las dos modestas iglesias erigidas en las villas aljarafeñas de Heliche y Castilleja en el siglo XIV. Ambas, desde su creación hasta su incorporación a la jurisdicción eclesiás-

---

[426] El documento que da pie a este error es una carta de donación efectuada por Pascuala de Talavera y por la que entrega al monasterio de Santa Clara de Sevilla una casa *"situada en la parroquia de Santa Lucía, cerca de la Puerta del Sol, junto a las casas de la Orden de Alcántara"*. En ningún momento dicho documento dice expresamente que la parroquia perteneciese a la Orden, sino simplemente que era lindera de sus casas y huerta. Vid.: BALLESTEROS Y BERETTA, A. *Sevilla en el siglo XVIII...* op cit., pp. 262 y 263, doc. 239.
[427] BN. Mss. 2.692, fols. 196r-199r
[428] MORGADO, A. *Historia de Sevilla…*, op. cit., pp. 381-385.

tica de la Colegiata de Olivares a mediados del siglo XVII, fueron siempre dependientes del priorato pacense de Magacela, como lo fueron el resto de las posesiones andaluzas, lo que está documentado por autos capitulares como el de Ayllón (1411), varias visitas y libros parroquiales[429].

Sobre el celo que los priores de Magacela pusieron en la defensa de estos dos curatos, tenemos interesantísimos testimonios a los que haremos referencia en su momento. Lo que no queda claro en ellos, es si el interés se debía más al apego a la misión religiosa que desempeñaban, o a las rentas que estos generaban[430].

Muy distinto fue desde luego el caso de Calatrava que para atender las necesidades religiosas de sus territorios andaluces creó *ex-profeso* siete prioratos, uno de ellos con sede en Sevilla dedicado íntegramente a la atención de nuestra encomienda[431]. Es más, el priorato y las casas principales de la encomienda fueron erigidos en terrenos colindantes, quedando únicamente separados por la iglesia de San Benito y algunos muros.

Existen dudas sobre el momento de creación del priorato, sin embargo todo parece indicar que se puso en marcha en el primer tercio del siglo XIV, varios años después de la aparición de las encomiendas de Casas de Sevilla y Casas de Niebla, por entonces aún divididas. Desde el principio, el priorato fue constituido como un auténtico convento a escala reducida, si bien en realidad nunca contó con más comunidad que la del propio prior, al igual que ocurría en el resto de los prioratos formados de la Orden[432]. Se da la salvedad, no obstante, de que desde finales del siglo XV nuestro priorato contó con la presencia de dos capellanías, las únicas asistidas por freires clérigos propios fuera del Convento de Calatrava. Ambas fueron creadas por el comendador frey Juan de las Roelas, con el permiso del maestre don Rodrigo Téllez Girón, en 1477. Al frente de ellas se encontraban como asistentes dos capellanes que es posible que hicieran parte de su vida diaria de manera conjunta con el prior. Sin embargo,

---

[429] Capítulo de Ayllón de 1411, cap. II *"Qué mantenimyento an de aver los freyres que estuvieren en el convento y en el de Magazela"*, vid: LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Autos capitulares y definiciones manuscritas de la orden de Alcántara*... Op. cit. p. 92. APO. Caja 134. Libro de fábrica de la iglesia de San Benito de Castilleja de Guzmán (1633-1647); y Caja 262, Libro de fábrica de la iglesia de San Benito de la villa de Heliche (1637-1645). Véase además: AMORES MARTÍNEZ, F. "La iglesia parroquial de San Benito de Castilleja de Guzmán en los siglos XVII y XVIII. Estudio histórico artístico", *Actas VII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. El Aljarafe Barroco*. Sevilla, 2010, p. 393.
[430] AHN. OOMM., AHT., Exp. 26.191, s/f.
[431] El resto de los prioratos fueron: San Benito de Martos, el de Osuna, San Benito de Porcuna, Santa María de la Coronada de Porcuna, San Benito de Jaén y Santa Fe de Granada.
[432] CIUDAD RUIZ, M. *Los freiles clérigos de la orden de Calatrava*... op. cit., pp. 166 y sigs.

insistimos en que no podemos hablar de comunidad pues sus casas, aunque anexas, estaban bien diferenciadas, así como sus bienes, rentas y patrimonio[433].



Lám. 9. *Antigua parroquia de Santa Lucía, hoy Centro de Documentación de las Artes Escénicas de Andalucía. Junto a ella se situaban algunas casas y huertas alcantarinas.*

Respecto a las facultades administrativas y religiosas de las que gozaron los priores sevillanos, debemos decir que éstas eran muy parecidas a las del prior de la casa madre de Calatrava. De este modo, estaban igualmente obligados a residir en sus respectivas sedes[434]; a desempeñar con sumo celo su papel de padres espirituales de los comendadores y caballeros de su comarca (especialmente en las *Pascuas*)[435]; y a cumplir con sus preceptos como freiles clérigos calatravos, esto es: a oficiar al menos dos mi-

[433] AHN. OOMM. Leg. 6.102, doc. 18, fol. 9r. Véase además, CIUDAD RUIZ, M. *Los freiles clérigos de la orden de Calatrava...* op. cit., pp. 251-254.
[434] En caso de incumplimiento, los priores se enfrentaba a la pena de excomunión y a una multa de 2.000 maravedís que, obligatoriamente, habrían de ser gastados en reparos o en la compra de ornamentos y libros para el priorato. O'CALLAGHAN, J. F. "Definiciones of the Order of Calatrava enacted by Abbot William II of Morimond, April 2, 1468", en *Traditio*, núm. 14 (1958), pp. 231-268.
[435] En el capítulo General de Ayllón de 1411 se reiteraba que*"... los comendadores de tierra de Sevilla que vengan a recehir los sacramentos con el prior de Sevilla so la dicha pena".* LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Autos capitulares y definiciones manuscritas de la orden de Alcántara...* Op. cit. p.

sas semanales (tres a partir de las Definiciones de 1418) y a rezar las horas en la iglesia de su priorato de acuerdo con las formas y ritmos marcados por las reglas del Císter[436]. Era también obligación del prior, enseñar a los freiles caballeros de su demarcación a rezar correctamente las horas y a llevar un registro escrito, a modo de libro de matrícula, donde anotar el nombre de los caballeros que no acudiesen al priorato para cumplir con sus obligaciones[437].

La coordinación de los curatos de las nacientes comunidades de Villadiego, Villalba, Cajar y Carrión de los Ajos, repobladas entre 1327 y 1334, también era misión del prior, aunque la facultad de nombrar curas en estas villas pertenecía al comendador y la jurisdicción eclesiástica estaba cedida por este último a los priores sanjuanistas del convento de San Juan de Acre, al menos en el siglo XVI[438].

En el aspecto puramente doctrinal debemos decir que la vida del priorato no estaba estrictamente cerrada a los caballeros calatravos pues también hubo lugar en su iglesia para la participación de feligreses laicos, al igual que ocurrió en otros prioratos de la Orden[439]. Así lo demuestra la fundación de -al menos- dos cofradías en la iglesia prioral: la de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, en 1431, y la de las Cigarreras, en 1563[440]. Sin embargo, el mayor impacto religioso sobre la población laica, se produciría en las villas dependientes del priorato, en las que el estilo de la Orden impregnaría desde luego las ceremonias. Piénsese, por un momento, en el rezo del oficio divino o de las horas canónicas a las que el pueblo estaba obligado a acudir. Éstas debían ser oficiadas por los freires con su manto de coro puesto y toda la pompa correspondiente. Las cruces de Calatrava, presentes en las vestiduras litúrgicas, en los paramentos, en los altares, etc. recordarían en todo momento su pertenencia a la Orden.

---

[436] En caso de incumplimiento, los priores se exponían a la pérdida del cargo y a la reclusión, por un año y como penitenciados, en el Convento de Calatrava. Vid.: O'CALLAGHAN, J. F. "Las Definiciones de la Orden de Calatrava, 1383-1418", art. cit., pp. 118-124; y, Ídem, "Definiciones of the Order of Calatrava enacted by Abbot William II of Morimond, April 2, 1468", art. cit., pp. 231-268. .

[437] AHN. OOMM., Códices 813b, fols. 19v y 12r y v. Capítulo General de Sevilla, 8 de marzo de 1511.

[438] Los nombramientos de algunos de estos jueces eclesiásticos aparacen recogidos en: AGS. Expedientes de Hacienda, Leg. 247. En ellos se cita como jueces eclesiásticos de Carrión de los Ajos a frey Martín Tenorio Aníbal, en 1570, y frey Gaspar de Barahona, en 1573.

[439] TORRES JIMÉNEZ, R. "La influencia devocional de la Orden de Calatrava en religiosidad de su señoría durante la Baja Edad Media", en *Revista de las Órdenes Militares*, (2005) núm. 3, pp. 37-74.

[440] Esta hermandad mantuvo su sede en la iglesia del priorato hasta el 1578, año en el que se trasladó al monasterio de la Santísima Trinidad.



Lám. 10. *Iglesia y dependencias de la casa del priorato calatravo de San Benito en Sevilla. Cuadro de Manuel García Rodríguez fotografiado por Laurent y grabado por García para La Ilustración Española y Americana en 1890.*

Los comendadores, también jugarían un papel especial en esta influencia espiritual de la Orden sobre las parroquias rurales pues, como se ha dicho, tenían la potestad de nombrar a sus curas.

Priores, comendadores y freires, en definitiva, se preocuparían de fomentar y vigilar el espíritu y las costumbres cristianas entre los fieles de las villas, lo que se deja ver claramente: en muchas mandas de las visitas, en las atenciones que unos y otros tenían para con sus templos (donación de objetos litúrgicos, cálices, etc.) y, una vez más, en la creación o promoción de las cofradías. Fue ésta última, una herramienta muy importante, utilizada especialmente por priores y comendadores[441]. Tal vez a alguno de ellos se deba la fundación de la cofradía de Nuestra Señora de Consolación de Carrión de los Ajos, cuya creación es anterior a 1561[442], si bien esta advocación ya se veneraba en la villa al menos desde mediados del siglo XV[443].

---

[441] TORRES JIMÉNEZ, R. "La influencia devocional de la Orden de Calatrava...", *art. cit*., pp. 65-74.
[442] APSM. Leg. 210, fols. 167r [*Un poder que otorgaron el hermano mayor e diputados de Nuestra Señora de Consolación a Gonzalo Muñoz*] y 171 v. [*Un poder que otorgaron los cofrades de Nuestra Señora*

Sobra decir, que el conjunto de toda esta organización religiosa estaba supeditada, de uno u otro modo, a las directrices del prior mayor del convento de Calatrava, al maestre (o al rey, según la época) y al papado; pero también, aunque sólo sea en parte, al arzobispado de Sevilla. Y es que, pese a que los territorios de las órdenes militares gozaban del carácter *"nuluis diócesis",* el acuerdo firmado entre la orden de Calatrava y el arzobispado de Sevilla en 1267 y confirmado en 1350, reconocía a este último la jurisdicción respecto a los clérigos de la Orden, las iglesias y los fieles habitantes de sus territorios. Ahora bien, parece que este asunto quedó limitado al papel, pese a la fuerte multa que acordaron pagar en caso de incumplimiento (110.000 maravedís)[444]. Y es que -como ya advertimos- tenemos pruebas más que suficientes de que, al menos en los siglos XV y XVI, eran los comendadores quienes nombraban a los curas y a los jueces eclesiásticos sin intervención alguna del arzobispado.

2.5. INCORPORACIONES, DESAMORTIZACIONES Y ARISTOCRATIZACIÓN DEL SEÑORÍO (SIGLOS XVI-XVIII)

A lo largo de la Modernidad, hay tres momentos cruciales y comunes que afectaron de manera importante, aunque de diferente modo, a las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara. Nos referimos a: la incorporación de dichas órdenes a la Corona castellana; al periodo de las llamadas *desamortizaciones* y al largo proceso de la *aristocratización* de sus respectivos señoríos. Todos ellos tuvieron un impacto crucial en nuestras encomiendas y por ende conviene ahora analizarlos y ver de qué modo lo hicieron en líneas generales.

Antes de hacerlo, hemos de advertir, que sobre estos tres episodios existen hoy en día numerosos estudios monográficos y de carácter conjunto, que van desde los ya clásicos trabajos de José Fernández Llamazares, Ramón Carande y Salvador de Moxó[445], hasta los más recientemente publicados por los profesores José I. Ruiz,

a Francisco de Reinoso y varias escrituras de trivuto de vidas que otorgó Alonso Gómez, mayordomo de la hermita de Nuestra Señora de Consolación de ciertas tierras a Francisco Pérez].

443 AHN. OOMM. Leg. 6102, exp. 1, fol. 9r. Visitación de 1490.

444 MENACHE, S. "La orden de Calatrava y el clero andaluz (siglos XIII-XV)", art. cit., p. 645.

445 FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J. *Historia de las cuatro órdenes militares. Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*. Sevilla, 2005; CARANDE, R. *Carlos V y sus banqueros*. Madrid, 1943; y, MOXÓ, S. "Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 31 (1961-1964), pp. 327-361.

Luis Corral, Bonifacio Palacios, Carlos de Ayala, José Cepeda o Manuel M. Martín, entre otros[446].

2.5.1. Las incorporaciones de las órdenes a la corona castellana

Para comenzar, debemos decir que los tres acontecimientos antes enumerados tienen su verdadera raíz en una reflexión que ya muchos se hacían a finales del siglo XV: una vez terminada la Reconquista, ¿para qué habrían de valer las órdenes militares? El infiel estaba a punto de ser expulsado de la Península y fuera de ella había otras organizaciones que ya cumplían con el cometido de su persecución. Entonces, ¿qué hacer con las órdenes castellanas? Algunos consejeros reales llegaron a plantear varias posibilidades como la de enviarlas a luchar al norte de África, o la de convertirlas en fuerzas navales, pero ninguna de estas ideas fructificó[447]. Ahora bien, lo que los Reyes Católicos siempre habían tenido bien claro, es que en su proyecto unificador no podían quedar flecos señoriales que se escapasen al dominio de la Corona y mucho menos de los del calibre de la órdenes militares cuyos territorios, recordemos, sumaban un total de 5.500.000 de hectáreas, de las cuales 2.888.000 correspondían a la Orden de Santiago, 1.725.000 a la de Calatrava y las 887.000 restantes a la de Alcántara[448]. Es por ello que, antes incluso de la conquista de Granada, sus altezas ya había empezado a escribir la historia futura de las órdenes que pasaba, en primer lugar, por la incorporación de sus respectivos maestrazgos a la Corona; como así hicieron con el apoyo del Papa, sumando Calatrava en 1488, Santiago en 1493 y Alcántara entre 1494 y 1504[449].

Las bulas emitidas entonces lo dejaban bien claro, los reyes -para no incurrir en irregularidades- no serían nombrados maestres de las órdenes, sino *"administradores de sus maestrazgos"*. De este modo, la naturaleza eclesiástica no era vulnerada, mien-

---

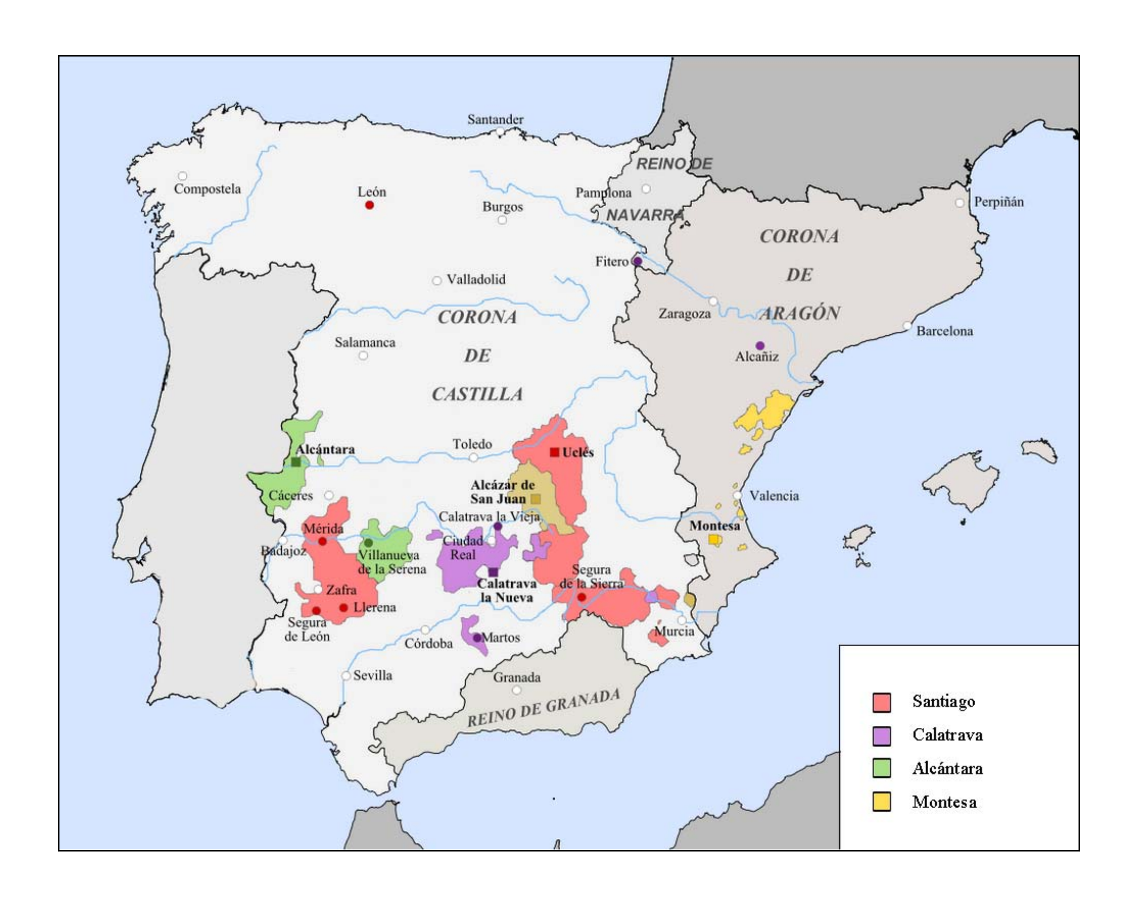
[446] Tómese como ejemplo CEPEDA-ADÁN, J. "Desamortizaciones de tierras de las órdenes militares en el reinado de Carlos I", en *Hispania*, núm. XL (1980), pp. 487-528.

[447] El próximo número de la *Revista de las Órdenes Militares* estará dedicado precisamente a esta cuestión.

[448] RUIZ RODRÍGUEZ, J. I. *Las Órdenes Militares en la Modernidad*. Madrid, 2001, p. 25.

[449] Realmente, el proceso de absorción de las órdenes había empezado a fraguarse, muy lentamente, desde mucho tiempo atrás. El primer paso dado en este sentido fue el hito de dominar las elecciones maestrales, lo que ya se había logrado durante la regencia de Fernando de Antequera, poco antes de 1410; el segundo, controlar la administración sobre los maestrazgos, lo que se conseguiría en tiempos de Juan II, especialmente durante los gobiernos de su valido el condestable don Álvaro de Luna; y, tercero, la asunción de los maestrazgos de manera temporal por parte de Enrique IV en 1456. De tal modo, que si la incorporación real y definitiva no se logró antes fue porque la Guerra Civil Castellana no dio tregua para ello. Sobre este proceso, véase el amplio análisis que hace Carlos de Ayala en apartado 32 de su ya citada obra *Las órdenes militares hispánicas...,* op. cit. pp. 733-771.

tras que el gobierno temporal sobre las órdenes, que era lo que realmente interesaba, quedaba en manos de sus altezas, quienes ostentarían desde ese momento el control político sobre sus tierras y pasarían a disponer de las abultadas rentas de sus *mesas maestrales* -que se desviarían automáticamente a la Real Hacienda-, así como de la distribución de sus patrimonios, rentas y dignidades.



Mapa 5. *Distribución geográfica de los principales territorios de las órdenes militares españolas a finales del siglo XV, poco antes de la toma de Granada.*

Como es sabido, esta triple incorporación gozó inicialmente de un carácter tem poral que fue prorrogado hasta 1523, año en el que el aún rey Carlos I consiguió del papa Adriano VI la bula necesaria para convertirla en perpetua. Desde ese momento la *administración* sobre las órdenes pasó a formar realmente parte del patrimonio dinástico de la Corona, creándose para su mejor gobierno el Real Consejo de las Órdenes, entidad de la que ya tratamos.

Ya para entonces, los Reyes Católicos se habían atrevido a realizar algunos cambios, siempre pensando en una mayor vigilancia político-administrativa sobre las

órdenes. Véase por ejemplo la reactivación o puesta en marcha, según el caso, de la figura de los gobernadores. Este mismo celo guiaría muchas de las decisiones tomadas por el aún rey Carlos I, como la que ya citamos sobre la creación de un único alcalde mayor para las posesiones sevillanas y aljarafeñas de las tres órdenes.

Estos cambios, que duda ofrece, repercutieron en el conjunto de las tierras santiaguistas, calatravas y alcantarinas y, por ende, en nuestras encomiendas. Sin embargo, serían las desamortizaciones y el proceso de aristocratización de su señorío los que les afectarían de una manera más evidente.

2.5.2. Las desamortizaciones del siglo XVI

En todas las bulas papales emitidas con respecto a la incorporación de las órdenes a la corona castellana, existió un apartado por el que los reyes se comprometían a mantener inalterable el patrimonio de éstas y sus preeminencias, así como a defender la fe católica de la *república christiana* y de toda la cristiandad[450]. Los Reyes Católicos supieron cumplir a la perfección con esta manda, pero no así Carlos V y Felipe II quienes no tuvieron ningún reparo en sacar el máximo partido a los bienes de las tres órdenes.

No conforme con las pingües rentas que dejaban a la Real Hacienda las mesas maestrales, el emperador Carlos V obtuvo, en 1529, licencia del papa Clemente VII para poder empeñar todos sus frutos y rentas durante 10 años[451]. Pero esto aún se le antojaba insuficiente. La crítica situación del erario público y el aumento de las urgencias diarias del Estado -algunas de ellas motivadas por las guerras en defensa de la fe cristiana- le llevaron a solicitar una nueva ayuda al Papa (Paulo III) de quien, en esta ocasión, lograría una bula para poder enajenar hasta 40.000 ducados de renta, la mitad procedente de las mesas maestrales y la otra mitad de las encomiendas. A cambio, el emperador, quedaba obligado a recompensar a las órdenes con un valor equivalente en juros cargados sobre la Real Hacienda, más un incremento de 5.000 ducados destinados a la lucha contra el infieles[452]. Esta bula sería posteriormente confir-

[450] Vid.: AYALA MARTÍNEZ, C. *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media*... op. cit., pp. 751-758.
[451] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava*... Op. cit., p. 711 [1529, septiembre, 8, Roma]. Esta bula sería confirmada posteriormente por Paulo III, Ibídem, pp. 714 y 715 [1535, abril, 5, Roma].
[452] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava*... Op. cit., pp. 715-720 [1536, septiembre, 20, Roma].

mada en 1548, 1559 y 1570, dando en ellas permiso a la infanta doña Juana y al Felipe II para continuar el trabajo emprendido por su padre[453].

El proceso de enajenación desarrollado en virtud de tales bulas dio pie a la desmembración de algo más de 800.000 hectáreas repartidas por todo el reino. La orden más perjudicada fue la de Calatrava con unas pérdidas cercanas al 25% de su patrimonio territorial; a la que le siguió la orden de Santiago con un 12% y, finalmente, la orden de Alcántara, la menos afectada, con una pérdida del 6,6% de sus tierras[454]. Todas estas tierras pasarían a formar parte del patrimonio particular de diversas familias nobles, lo que -obviamente- cambiaría el régimen señorial de muchas de las villas que hasta entonces habían formado parte de las órdenes militares. Dentro de este gran lote iría incluida la totalidad de las posesiones de la encomienda alcantarina de Heliche, que fue vendida íntegramente al conde de Olivares por 28.722.111 maravedís, en 1537[455]; así como la villa calatrava de Carrión de los Ajos, que fue adquirida el sevillano Gonzalo de Céspedes, rico comerciante y veinticuatro del cabildo de Sevilla, quien pagó por ella 2.740.473 maravedís, en 1576[456].

Sobre la desmembración de Heliche el profesor Antonio Herrera García ya hizo algunas consideraciones generales en su obra *El Aljarafe Sevillano durante el Antiguo Régimen* (Sevilla, 1980); mientras que sobre la de Carrión de los Ajos ya trató brevemente la hispanista Helen Nader en su libro titulado *Liberty in absolutist Spain, the Habsburg sale of towns, 1516-1700* (Johns Hopkins University Press, 1990). En la presente tesis abordaremos -llegado el momento- ambos procesos de enajenación que hicieron desaparecer del ámbito político y territorial sevillano a la Orden de Alcántara (aunque se mantuvo su jurisdicción eclesiástica); y motivaron la pérdida del 100% de los vasallos alcantarinos y de un 98% de los perteneciente a la encomienda calatrava de Casas de Sevilla y Niebla. Estudiaremos entonces con detalle todo el proceso seguido en ambos casos, en los que de manera firme se siguió a rajatabla las instrucciones dadas por el emperador Carlos V para la aplicación de la bula. Unas instrucciones

[453] Ibídem, pp. 723-725 [1548, junio, 10, Roma].
[454] LÓPEZ, C, POSTIGO, E. y RUIZ, J. I. "Las órdenes militares castellanas en la época moderna, una aproximación cartográfica", en *Las órdenes militares en el Mediterraneo Occidental (siglos XII-XVIII).* Madrid, 1988.
[455] ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891, fol. 48r-50v.
[456] UCD. UL. Shield special collections oversize, Dp. 402, c. 35-A4, fols. 13r-15r.

que aún se conservan en el legajo 2.758 de la sección Estado del AHN y que fueron dadas a conocer en su día por el profesor José Cepeda[457].

2.5.3. La aristocratización de las encomiendas (siglos XVI-XVIII)

Como señalábamos anteriormente, otro de los asuntos clave que marcó el devenir de las encomiendas de las órdenes, fue el de la aristocratización de sus señoríos. Algo que, en cierto modo, ya había comenzado a producirse a mediados del siglo XIV, cuando el disfrute de éstas pasó de ser temporal a vitalicio y ya no digamos cuando -en el siglo XV- se abolió el solemne voto de castidad y se hicieron hereditarias. Sin embargo, va a ser en el decurso de los siglos XVI al XVIII cuando dicha aristocratización se haga realmente evidente, teniendo como especial punto de partida la incorporación de los maestrazgos a la Corona. A partir de ese momento, primero los Reyes Católicos y después Carlos V, empezarían a hacer uso de los hábitos de las órdenes y sus encomiendas para pagar favores o premiar gestas y comportamientos militares. Con ello lo que realmente se buscaba era afianzar un verdadero clientelismo monárquico que, además, no pudiera nunca convertirse en competencia. Y es que hemos de recordar que, tras la implantación de la figura de los gobernadores y el empuje dado a las organizaciones concejiles a lo largo del siglo XVI, las encomiendas dejarían de tener ese fin "público" de protección y defensa hacia sus vasallos, para el que fueron creadas; para pasar a convertirse en estructuras fundamentalmente honoríficas, en las que sus comendadores ya no dispondrían de ninguna atribución jurídica.

Ahora bien, este recurso era limitado pues entre las tres órdenes no llegaban a las 200 encomiendas y éstas, no olvidemos, se concedían con carácter vitalicio. Para po-

---

[457] *"1º. Se ha de optener permiso de los comendadores, pues así se expresa en la bula. 2º. Tasar el valor de las rentas. 3º. El rey debe desposeer las tales tierras como administrador que es de las OOMM. Y que se haga relación de la bula. 4º. Que el rey de poder expreso a quien tubiese que ir a desposeer el bien o encomienda. 5º. Es menester cédula de su majestad para los contadores mayores mandandoles que den privilegio a las ordenes y mesasa maestrales en los lugares del reyno de granada. 6º. En necesario que se haga carta patente por la que se haga relación de las necesidades del reino y de las sendas cantidades de maravedís que su majestad ha gastado en la pacificación de la cristiandad, en el reino de Granada, y de la necesidad que ay de sostener la armada contra los infieles para los ofender y defender al rey y a nuestros reinos y asimismo lo que es necesario para resistir al turco. Y expresar como son insuficientes las rentas reales existentes y como es necesario vender así ciertas rentas y posesiones que se han dado de las OM y mesas maestrales que así se le ha concedido por bula. 7º. Si pareciere bien, que en el próximo capítulo general se trate el asunto y se hagan dos escrituras y provisiones, una en la que se haga relación de las necesidaddes anteriormente dichas, y otra en la que mande vender los dichos heredamientos para hacer frente a las necesidades. 8º. Poder para las personas que participaran en la venta con el fin de que se puedan infromar de los valores de las rentas de los heredamientos y mesas maestrales".* Vid. CEPEDA ADÁN, J. "Desamortización de tierras de las órdenes militares en el reinado de Carlos I", en *Hispania*, 1980, XL, pp. 146 y ss.

der ampliar este margen Carlos V y, más tarde, Felipe II solicitaron a los papas permiso para poder dividir las encomiendas más rentables[458], así como para poder conferir las encomiendas mayores de Calatrava y Alcántara sin someter su aprobación al Capítulo General[459]. Una gracia que, desde luego, consiguieron mediante bulas.

Queda bien claro, pues, que cuando los monarcas nombraban a un nuevo comendador, o el Real Consejo de las Órdenes imponía el hábito sobre un nuevo caballero, lo que estaban haciendo en realidad era ampliar esa red de clientelismo basada en el Honor. ¿De qué otro modo sino se justifica el desproporcionado aumento en la concesión de hábitos? No olvidemos que, según los registros de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, de las 1.000 concesiones llevadas a cabo de manera conjunta en el siglo XVI, se pasó a las aproximadamente 10.000 del siglo XVII. La documentación de la época también refleja esta realidad en opiniones tan esclarecedoras como la siguiente:

> "Si V. M. quiere honrar no tiene con que sino ennoblecer con un hábito, porque nadie quiere otro premio sino honra, ni nadie es considerado mientras no tiene hábito y a V. M. no le engrandece tanto muchos millones como poder repartir gran caudal de honra".

O esta otra, que añade un aspecto muy importante, el de la hacienda:

> "Sin castigo y premios no es posible conservarse las monarquías. Éste (el premio) se reduce a mercedes de hacienda y honra. Hacienda no la hay, con que ha sido justo y forzoso suplir esta falta con alargar las honras".

Y es que, como es sabido, la hacienda escaseaba y mucho en el siglo XVII, lo que también se vio reflejado en la liquidez de las encomiendas cuyos beneficios mermaron debido a la inflación y a la pérdida de algunos bienes[460]. Ha de considerarse, además, que no todas generaban las mismas rentas, por lo que podemos hablar de encomiendas de primera y segunda categoría; así como de órdenes más o menos señeras, pues no otorgaba el mismo honor ser caballero de Santiago que de Calatrava o de Alcántara.

Por lo general, las encomiendas menos rentables serían concedidas como premios vitalicios a ciertos militares y personas destacadas de la nobleza rural; mientras que

---

[458] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* Op. cit., pp. 712-714 [1534, junio, 1, Roma] y pp. 727-730 [1587, abril, 22, Roma].
[459] Ibídem, pp. 725-726 [1560, diciembre, 3, Roma].
[460] RUIZ RODRÍGUEZ, J. I. *Op. cit.,* p. 29.

las más pingües se depositarían en manos de la alta nobleza y algunas instituciones eclesiásticas, concediéndose en la inmensa mayoría de los casos licencia para hacerlas hereditarias. Tómese como ejemplo el listado parcial que nos ofrecen Eliseo Serrano y Ángela Atienza en su estudio sobre las rentas comendatarias del siglo XVIII, en el que vemos como, en 1711, la Orden Tercera era depositaria de la Encomienda Mayor de Calatrava; el duque de Medinaceli, de la de Hornachos (Santiago); el Duque de Osuna, de La Clavería (Calatrava); el marqués de Santa Cruz, de Alfambra y la Solana (Santiago); la condesa de Peñaranda, de Casas de Córdoba (Calatrava); la duquesa de Medina Sidonia, de Castelnovo (Alcántara); y el cabildo del Pilar de Zaragoza, de la Mayor de Alcañiz (Calatrava); entre otros nobles propietarios[461].

Ya en el siglo XVIII, tras la llegada de los Borbones al trono de España, esta realidad cambiaría de manera notable. Y es que la nueva monarquía, libre de ataduras y compromisos hacia la nobleza castellana, prefirió estrechar el cerco, recortando favores y entregando las mejores encomiendas a miembros directos de la familia real, en especial a los infantes. Las relaciones entre esta nueva monarquía y las órdenes militares ha sido recientemente estudiada por el profesor Gijón Granados, a cuya obra nos remitiremos en más de una ocasión[462].

Todo el proceso de aristocratización que acabamos de resumir, se ve perfectamente reflejado en nuestras encomiendas sevillanas de Alcántara y Calatrava. El caso concreto de Heliche sería un buen ejemplo de lo que hemos denominado *encomienda de segunda categoría*, pues aunque sus rentas no eran en realidad cortas (670.488 marvs. anuales netos), habían sido reducidas a la categoría de juro tras la enajenación de sus bienes en 1537 y esto le restaba solera. Por ello, vemos como en la mayoría de los casos, la encomienda se adjudicó en los siglos XVI y XVII a nobles segundones y militares (algunos de ellos extranjeros) sin concesión hereditaria, hasta que llegado el siglo XVIII los Borbones la pusieron en manos de los infantes y algunos nobles de cierta relevancia como el marqués de Villafuerte o el Conde de Buretta.

[461] SERRANO MARTÍN, E y ATIENZA LÓPEZ, Á. "Valor y rentas de las encomiendas de las Órdenes Militares en España en el siglo XVIII", en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, núms. 61-62 (1990), pp. 144 y 145.

[462] Véase, GIJÓN GRANADOS, J. de Á. *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares*... Op. cit.,



Lám. 11. *Caballeros de las órdenes militares hispánicas con el hábito de ceremonia. Dibujo del s. XVIII.*

Por el contrario, la encomienda calatrava de Casas de Sevilla y Niebla va a ser un ejemplo perfecto de las que hemos catalogado como de *primera categoría*, pues sus rentas superaban el millón de maravedís. No en vano, durante todo el siglo XVI la encomienda estuvo en manos de la noble familia de los Padilla, descendientes del último maestre de la Orden de Calatrava don Garci López de Padilla; y durante la mayor parte del XVII, en las de los duques de Medina Sidonia; para después pasar a ser gestionada por los infantes y los propios reyes Carlos III y Carlos IV durante todo el siglo XVIII y los primeros años del XIX.

* * *

Tras este breve acercamiento a los aspectos territoriales, políticos, religiosos, sociales y económicos a las encomiendas de Heliche y Casas de Sevilla y Niebla, llega el momento de afrontar los capítulos monográficos dedicados a cada encomienda. En ellos analizaremos con detalle el origen y la evolución histórica de cada una de ellas, prestando especial atención al estudio de sus bienes y rentas.

CAPÍTULO III

EL SEÑORÍO ALCANTARINO EN LA CIUDAD DE SEVILLA Y EN EL ALJARAFE (SIGLOS XIII-XVIII)

1. LA ENCOMIENDA DE CASAS DE SEVILLA O HELICHE..— 1.1. Historia de la encomienda desde los orígenes hasta su venta.— 1.2. Proceso de enajenación: su venta al Conde de Olivares (1537).— 1.3. La persistencia formal de la encomienda hasta el siglo XIX.— 1.4. La Hacienda: bienes y rentas en Sevilla y el Aljarafe.— 1.5. Notas sobre la actividad económica.

Ya señalamos como, pese a la importante participación de la orden alcantarina en la conquista de Andalucía, la Corona no se mostró especialmente generosa a la hora de ceder nuevas tierras para su señorío. Muy al contario, las donaciones podemos decir que fueron casi simbólicas, cuando no obligatoriamente necesarias debido a las circunstancias que la guerra imponía, como puede entenderse de la entrega de las fortalezas de Morón y Cote en 1279[463], o de las de Priego y Cañete (la Real) en 1333[464].

A este recelo demostrado por la Corona, que de igual modo queda patente en el resto de las órdenes militares durante gran parte de la campaña andaluza, vendrá a sumarse el fracaso repoblador de 1270 que apenas si puso vida en las nuevas tierras[465]. Ambos factores se traducirán a corto plazo en un patente desinterés de la Orden hacia

---

[463] Sobre este asunto, ver.: BORRERO FERNÁNDEZ, M. "La Frontera de Sevilla con el Reino de Granada en Tiempos de Alfonso X", en SEGURA GRAIÑO, C. (Coord.) *Relaciones Exteriores del Reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza.* Granada, 1985, pp. 13- 21.
[464] GONZÁLEZ CRESPO, E. "Castillos andaluces en época de Alfonso XI", en *Castillos de España*, núm. 24 (1986), pp. 45-56.
[465] NOVOA PORTELA, F. "La orden de Alcántara en Andalucía (siglos XII-XIV)", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1991, pp. 19-32.

este territorio que, alejado de su principal núcleo extremeño, resultará difícil de gobernar[466].

Tras un largo periodo inicial de desidia, asistiremos, durante la segunda mitad del siglo XV, a una escalonada puesta en valor de las encomiendas sevillanas que, desafortunadamente, ya llegará tarde. El nuevo intento repoblador y la incipiente explotación de sus tierras, se verá truncada a causa de las enajenaciones impuestas por la monarquía que terminarán por desposeer a la Orden de todos sus bienes andaluces, compensando su pérdida mediante la entrega de nuevas tierras en Extremadura y a través de la concesión de juros sobre las rentas de la seda de Granada.

En las siguientes páginas, es nuestro propósito esclarecer este proceso de formación, desarrollo y extinción de estas posesiones alcantarinas, atendiendo de manera paralela al estudio de sus principales protagonistas, bienes y territorios.

1. LA ENCOMIENDA DE CASAS DE SEVILLA O DE HELICHE

Conviene advertir antes de comenzar a desglosar la historia de esta encomienda alcantarina, que la mayoría de los autores hacen una división de la misma en dos partes: por un lado la de Casas de Sevilla y por otro, y de manera paralela, la de Heliche. Ambas, según concluyen, unidas al fin en el siglo XV bajo la denominación común de Encomienda de Heliche[467].

Sin embargo, entendemos que esto es un error, pues a nada que nos fijemos en el listado de comendadores que las fuentes documentales nos ofrecen, nos daremos cuenta de que no se nombran de manera paralela para una y otra, sino que comienzan intitulándose como *Casas de Sevilla* y que posteriormente, a principios del siglo XV, pasan a llamarse *Casas de Heliche*, citándose aún en algunas ocasiones bajo la nomenclatura antigua, lo que ha dado lugar a la confusión. El propio cronista frey Alonso de Torres ya se dio cuenta del embrollo, y tal vez por ello, a la hora de enumerar las dignidades y comendadores pertenecientes al maestrazgo de fray Juan de Sotomayor (1416-1431), dejó anotado al referirse a frey Íñigo de Parea: *"... comendador de Heli-*

---

[466] Esta misma casuística se dará para con las encomiendas de Osuna, en la orden de Calatrava, y de Estepa, en la orden de Santiago. Es por ello que, como ya advertimos, los reyes se esforzarían -sin conseguirlo- en fomentar el traslado de sus respectivas sedes a zonas andaluzas.
[467] NOVOA PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., pp. 202-206.

che. Es lo mismo que las casas de Sevilla"[468]. Hecha esta advertencia, comencemos, ahora sí, a hilar el devenir de su historia.

1.1. HISTORIA DE LA ENCOMIENDA DESDE LOS ORÍGENES HASTA SU VENTA

1.1.1. Orígenes y formación (1236-1362)

El origen de las cuatro encomiendas andaluzas de la orden de Alcántara (Casas de Sevilla; Morón y Cote; Priego y Cañete; y Alhavar) es común. Todas ellas parten de una primera agrupación de bienes que comienzan a generarse tras la conquista de Córdoba en 1236, y que no se cerrará hasta la entrega de las últimas posesiones en 1333 (véase la tabla núm. 3)[469]. Este conjunto de bienes, aún sin formar del todo, comenzó a ser administrado de manera directa por los propios maestres, lo que podemos apreciar a través de diferentes documentos.

El primero de ellos, es el conocido pleito entablado en 1259 entre la Orden y don Diego Sánchez[470], Adelantado de la Frontera y hermano del caballero alcantarino don Fernando Sánchez quien, sólo dos años antes, había donado a la Orden la villa de Heliche junto con unas casas y otros bienes en Sevilla; un patrimonio que, según parece, era en realidad propiedad *proindivisa* de ambos[471].

Ambos hermanos habían recibido dichos bienes de manos del infante don Manuel quien los había recibido a su vez de su padre el Rey Sabio en 1253 durante el proceso de repartimiento de Sevilla[472].

---

[468] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, p. 294. Refuerza nuestra hipótesis el hecho de que Francisco de Rades unifique los términos en la tabla de encomiendas que nos ofrece en su crónica, enunciando la encomienda únicamente como *de Heliche*, vid. RADES Y ANDRADA, F. *Chrónica*... op. cit, p. 218r.

[469] Vid.: BORRERO FERNÁNDEZ, M. "La Frontera de Sevilla con el Reino de Granada...", art. cit. pp. 13- 21; y, GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*. Sevilla, 1989.

[470] VÁZQUEZ CAMPOS, B. *Los adelantados mayores de La Frontera o Andalucía (siglos XIII-XIV)*. Sevilla, 1984.

[471] *"Conocida cosa sea á todos quantos esta carta vieren, como yo D. Fernando Sánchez, sano de todo mi seso, bueno y con mio recuerdo, con todo mi entendimiento sano [...] Do e otrogo á vos D. García Fernández maestre y a vuestra orden lo que he e debo haber, conviene a saber: En Sevilla y suo término, e las casas que e en Sevilla en el cuerpo de la villa, e son a San Ildefonso. E otrosí queto he e debo haber poco e mucho en la alcairía que dicen Feliches, en o término de Sevilla, el donadío así como yo lo he e me lo dio D. Manuel. E las otras compras que yo hize..."*. TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, pp. 356 y 357. De esta carta también se nos da noticia en AHN OOMM. Índice 64, fol. 61v.

[472] *"Este es el heredamiento que dio el rey al ynfante don Manuel, su hermano. Dio a Feliche, que es en término de Solucar e ha en ella diez mil pies de olibar e de figueras, e por medida de tierra ciento e quarenta y cinco aranzadas e su(?) dada por docientas aranzasa a este ynfante don Ma-*

Enterado de la donación, don Diego Sánchez decidió querellarse contra la Orden acusando a su hermano y a la milicia de haber hecho un uso indebido de sus bienes. La disputa debió de trascender, pues fue el propio rey Alfonso X quien hubo de poner paz en el conflicto, exigiendo a las partes, reunidas en Toledo, que llegasen a un entendimiento. Don Diego Sánchez terminó finalmente por ceder, entregando a la Orden la porción de los bienes que le correspondía, eso sí, recibiendo a cambio, de manera vitalicia, todas las propiedades que la milicia alcantarina tenía en Carmona, a saber: un horno *de pan cocer*, unos molinos con sus pesqueras, veinte aranzadas de viñas, cuatro aranzadas de una huerta, veinte yeguadas de tierra para sembrar y otros tantos pares de bueyes para labrarlas, así como todo el trigo que se cogiese aquel año[473].

El cronista frey Alonso de Torres es quien nos informa de este proceso a través de su crónica, resumiendo en ella los documentos que afirma tener ante sí y que por entonces aún se conservaban en el archivo del convento de Alcántara. En todo momento es el maestre frey García Fernández quien se hace cargo de la situación, sin que llegue a nombrarse jamás a un posible comendador andaluz o sevillano. Es más, cuando el cronista compone el listado general de las dignidades y comendadores correspondientes a este maestrazgo (1254-1284), tampoco cita a ninguno alusivo a estas latitudes lo que reafirma nuestra teoría, y más teniendo en cuenta que durante este periodo la Orden había recibido de manos del Rey Sabio las alquerías aljarafeñas de Cambullón, Gelves y la Torre del Alpechín, mediante permuta en 1261[474]; además de las fortalezas de Morón y Cote, en 1279[475].

Igual de directa, pero aún más evidente, es la participación del maestre frey Gonzalo Pérez Gallego en la administración de los bienes andaluces (1298-1316). Bienes que, en buena parte, llegó a conocer de primera mano y por primera vez (habría otras)

---

nuel". B.N. Sc. Mss. 13.135. *Repartimiento de Sevilla*, fol 2v. Vid: GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*, Op. cit., t. II, p. 435. GONZÁLEZ GIMÉNEZ, M. *Diplomatario...*, op. cit., doc. 16 de 28 de marzo de 1253, pp. 14-16. Tb. *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, p. 62.

[473] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 375. Vid: GONZÁLEZ GIMÉNEZ, *Diplomatario...*, op. cit., doc. 231bis, p. 255. *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, vol. I, *De los orígenes a 1453*, Madrid, 2003, p. 188.

[474] La aldea de Cambullón, junto con la de Gelves y Torres de Alpechín, había sido donada a la orden de Alcántara por Alfonso X, en 1261, como permuta por la villa de Alcantarilla en Murcia. *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, pp. 104 y 105. *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, vol. I, *De los orígenes a 1453*, Madrid, 2003, pp. 308-310. Sobre Cambullón véanse además: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV: estudio y documentación.* Sevilla, 1975; ADPCCS. *Los despoblados medievales en el Aljarafe a través de las fuentes históricas y arqueológicas. Cambullon*, 1982; y Archivo Central de la Consejería de Cultura de Sevilla (en adelante ACCCS). MORENO MENAYO, Mª T. (et al). *Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Sevilla. Cambullon*, 1986.

[475] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. I, p. 414 y 415.

en 1300. En julio de ese año, estando en la ciudad de Carmona, la Crónica nos dice que se encargó él personalmente de entregar a fuero, por espacio de catorce años, algunos de los bienes que la Orden tenía en aquella ciudad, de los que -recordemos- había gozado en vida el ya referido don Diego Sánchez[476].

Durante su visita a Carmona, el maestre estuvo acompañado de los comendadores de Magacela, Salvaleón, Ferrera, Peñafiel, Zalamea, Brozas y Piedrabuena. De nuevo, nada se dice de un comendador andaluz.

Esta visita a Carmona no fue un acontecimiento casual o aislado. El maestre había viajado realmente a Andalucía (a los lugares de su orden y a algunos otros) enviado por la reina doña María para trasladar un mensaje a los concejos de la Banda Morisca; había que evitar a toda costa que don Enrique, tutor del rey don Fernando y Adelantado de Andalucía, entregase la villa de Tarifa al rey de Granada[477]. El viaje, pues, le dio al maestre la oportunidad de conocer el estado del patrimonio andaluz de la Orden, o al menos parte del mismo, y de realizar algunas gestiones, como la ya señalada[478].

Es interesante recalcar ahora el tipo de concesión a fuero que el maestre utiliza a la hora de entregar las tierras de Carmona, en este caso por catorce años. Ni que decir tiene que se trata de un tipo de concesión rentista acomodaticio y, posiblemente poco productivo. Esta actitud volverá a repetirse en 1307 durante otro de los viajes que frey Gonzalo Pérez Gallego haga a tierras andaluzas[479], pero ya para entonces algo habrá cambiado.

---

[476] *"Parece que el maestre después de haber hecho cuidadosamente lo que la reyna D. María le había mandado en algunas ciudades y villas de Andalucía, últimamente vino a Carmona a hacer la misma diligencia; y como se vio aquí, no olvidando de la buena administración de la hacienda de su Orden, dio a fuero unos molinos en el río Guadajoz y otros heredamientos que tenía en el término de esta ciudad a D. Martín de Tamariz y a D. Marina su mujer, á D. Nicolás Pérez y a D. María su mujer, vecinos y moradores en ella, para que por tiempo de catorce años tubiesen y gozasen todos estos bienes, con obligación de los repasos y de hacer algunas mejoras, imponiendo penas si assi no se cumpliese..."*. TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. I, p. 453.

[477] Vid.: CARMONA RUIZ, M. A. *María de Molina*. Barcelona, 2005.

[478] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. I, pp. 452 y 453; y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "Los hombres del Tratado de Alcañices (12 de septiembre de 1297)", en *El Tratado de Alcañices*. Zamora, 1999, pp. 219-247.

[479] Ese año, estando en la villa de Lora, el maestre despachó con Sancho García sobre cierto privilegio emitido por el Rey Sabio que éste había heredado de su padre y su hermano. Según parece, aquel consistía en la entrega de *diez caballerizas de tierra de pan a año y vez* en término de Morón. Dado que no estaba señalado el lugar de manera clara, Sancho García pidió al maestre que delimitase las tierras, y es aquí donde vemos de nuevo la dejadez que aparenta tener frey Gonzalo por unas tierras tan ricas y apreciadas como eran las de Morón: *"... pidió al maestre lo mandase hacer y se las confirme, pues le constaba eran suyas. Hízolo el maestre con gusto, y mandó, que si dentro de los términos que les señaló, hubiese más tierra de la que el Rey mandaba dar, hacia gracia de ella a Sancho García para que la gozase por sus días y después de ellos quedáse a la Orden...",*

En un viaje anterior, efectuado en 1305, el maestre se detuvo en Sevilla para firmar un acuerdo de arbitraje con el concejo de la ciudad a fin de resolver las diferencias que entre ambas instituciones existían relativas a los límites territoriales entre Morón, Cote y Sevilla[480]. En este acto el maestre de la Orden don Gonzalo Pérez se hizo acompañar por el comendador "*de lo que la Orden posee en Sevilla*"[481]. Por fin un avance, pero ¿por qué?

Es posible que las muchas ocupaciones que el maestre tenía en tierras extremeñas le impidieran atender como debiera a las andaluzas. Recordemos que es éste un periodo lleno de donaciones (Herjes, Villanueva de la Serena...), pactos (orden de Calatrava) y concordias (obispado de Coria) en las zonas de Alcántara y La Serena, a los que el maestre tuvo que dedicar mucho tiempo[482]. Eso, o bien que sus viajes al sur le habían abierto los ojos de cara a lograr mayores ingresos con que mantener a sus huestes y hacer frente a los gastos conventuales.

Esta última razón es, desde luego, la que movería al maestre en 1309 a reclamar para la Orden las aldeas de Heliche y Cambullón, tierras que los alcantarinos habían entregado años atrás, *por todos los días de su vida*, al matrimonio judío formado por don Samuel, privado del rey don Fernando, y doña Asebuena, entendemos que sin contraprestación alguna a cambio. La excusa dada por el maestre ante la Corona para lograr recuperarlas, es que la Orden necesitaba empeñar o arrendar aquellas tierras para obtener beneficios con los que poder acudir a la ayuda del rey en el cerco de Algeciras. Pese a mostrarse reticente en un principio, Fernando IV, terminó por ordenar la remoción del bien y su vuelta a la Orden en junio de 1309, saltándose con ello toda legalidad[483].

TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. I, p. 475.

[480] AHN. Sec. Nobleza. Osuna, carp. 21, núm. 3. Cit. por NOVOA PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura*... op. cit., p. 205.

[481] Sobre este primer comendador de los bienes sevillanos, únicamente sabemos que llegó a ser también comendador de Magacela, así se le cita el 26 de mayo de 1338, cuando asiste como testigo de la renuncia del maestre de Alcántara don Rui Pérez en favor de don Juan Núñez de Prado, vid: *Definiciones de la Orden y Cavallería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid. Año de MDCLII*. Madrid, 1660, p. 69.

[482] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. I, pp. 450-505.

[483] *"... E yo veyendo e catando muchos buenos servicios, que la dicha Orden, el dicho maestre me ficiera e face, e como me dixiera el maestre toda la verdad e como don Samuel e doña Asebuena su muger tenían estos lugares con cartas del convento, e suya, para en sus días, como dicho es, e señaladamientre porque havía mucho menester el dicho maestre de se acorrer de estas aldeas para mío servicio, y por le guardar la merced que le ficiera, tengo por bien e mando que la dicha Orden, e el dicho maestre, que hayan estas aldeas bien e cumplidamientre, así como las había antes que las diesse a don Samuel y a su muger, y que las pueda empenar y arrendar, y faga de ellas lo que quisiere..." . Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, pp. 146-148.

Pero dejemos de momento aparcadas las razones de este incipiente interés por las tierras andaluzas y volvamos con la figura de aquel comendador "*de lo que la Orden posee en Sevilla"* para analizarlo. ¿Qué significado tiene este título?, ¿cuáles son las propiedades a las qué se refiere? y ¿qué quiere decir con Sevilla?: ¿la ciudad?, ¿la diócesis?, ¿el reino? Una cita alusiva a su sucesor al frente de la encomienda, frey Martín Ibáñez, fechada el 25 de agosto de 1319, nos aclara la duda:

> "...Petrus Rodeciri, comendator omnium bonorum Ordinis militie Sancti Iacobi consistentium in diocesi Hispalensi, et Martinus Ioannnis, comendator bonorum Ordinis militie de Alcantara in diocesi eiusdem..."[484].

Como vemos, se trata de la diócesis[485]. Así pues, tanto el primer comendador, en 1305; como don Martín Ibáñez, en 1319, están gestionando en realidad todos los bienes que la Orden posee en Andalucía y que ya vimos en el capítulo precedente: desde los aljarafeños, a los cordobeses, pasando por jerezanos, los sevillanos y los ubicados en la Franja Morisca. El nombramiento de un comendador, no hay duda, va a ayudar a gestionar mejor los bienes y rentas de estas tierras, pero sólo hasta cierto punto debido a la dispersión territorial, por lo que podemos afirmar que el desinterés de la Orden va ha persistir de algún modo.

A un único comendador en un territorio tan fragmentado y distante entre si, no le queda otra pues, que continuar entregando a censo perpetuo los bienes o, en el mejor de los casos, a arrendarlos, como venía haciendo el maestre. Fuese cual fuese el modelo elegido, los réditos obtenidos nunca llegarían a ser verdaderamente copiosos, pero es que la realidad se impone. Las repoblaciones de las aldeas de Heliche, Cambullón y Castilleja, que pudiéramos calificar como auténticas joyas de la Orden por su potencial olivarero y vinícola, no llegan a fraguar realmente (no hasta finales del siglo XIV)[486]; en Morón y Cote la situación no va a ser muy diferente[487]; mientras que los bienes ubicados en el corazón y la periferia de las ciudades (Sevilla, Córdoba, Carmona y Jerez), son tan escasos y dispares que su explotación resulta tediosa. El hecho de que algunos de estos lugares fueran además considerados aún como territorios de fron-

---

[484] *Bullarium Equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha.* Madrid, 1719, pp. 227 y 228. Cit. en PALACIOS MARÍN, B. (Dir.), *Colección Diplomática...* op. cit., t. I, doc. 490, de 25 de agosto de 1319.
[485] Vid, PALACIOS MARÍN, B. (Dir.), *Colección Diplomática...* op. cit., t. I, doc. 490, de 25 de agosto de 1319.
[486] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *La repoblación de la zona de Sevilla*... Op. cit., pp. 60 y ss.
[487] GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *La Campiña Sevillana y la Frontera de Granada (Siglos XIII-XV). Estudios Sobre Poblaciones de la Banda Morisca*. Sevilla, 2005.

tera, dificultaba enormemente su colonización y obliga además a la Orden a dotarlos de soldados a los que, obviamente, había que pagar, alimentar y pertrechar, quehacer tan dificultoso como costoso[488].

No en vano, conviene señalar que, tras su constitución formal hacia 1362, la encomienda de Casas de Sevilla o Heliche, será una de las que mayor número de lanzas deba aportar al ejército del rey, quedando en algunos casos sólo por detrás de la Encomienda Mayor[489].

Esta realidad ha llevado al profesor Daniel Rodríguez Blanco a denominar este tipo de posesiones como de *encomiendas de gasto*[490]. Con todo, la explotación directa por parte de la Orden sigue siendo a comienzos del siglo XIV simple y llanamente impensable[491].

Es más, durante este periodo, y por primera vez, se está empezando a llevar a cabo una *patrimonialización* de las encomiendas dentro del conjunto de las órdenes militares. Esto es, las encomiendas están dejando se ser entendidas como un servicio prestado a la Corona, para pasar a concebirse como un bien personal que produce beneficios y honra y que, llegado el caso, puede ser incluso transmisible[492]. Esta situación muy rara vez llegará a producirse en las encomiendas andaluzas de la orden de Alcántara, y nunca antes del segundo tercio del siglo XV. Todo lo contario de lo que ocurrirá con la encomienda calatrava de *Casas de Sevilla y Niebla*, que estudiaremos llegado su momento. Si realmente la patrimonialización de las encomiendas tuvo alguna influencia en las tierras andaluzas, fue únicamente la de fomentar su aparición formal.

---

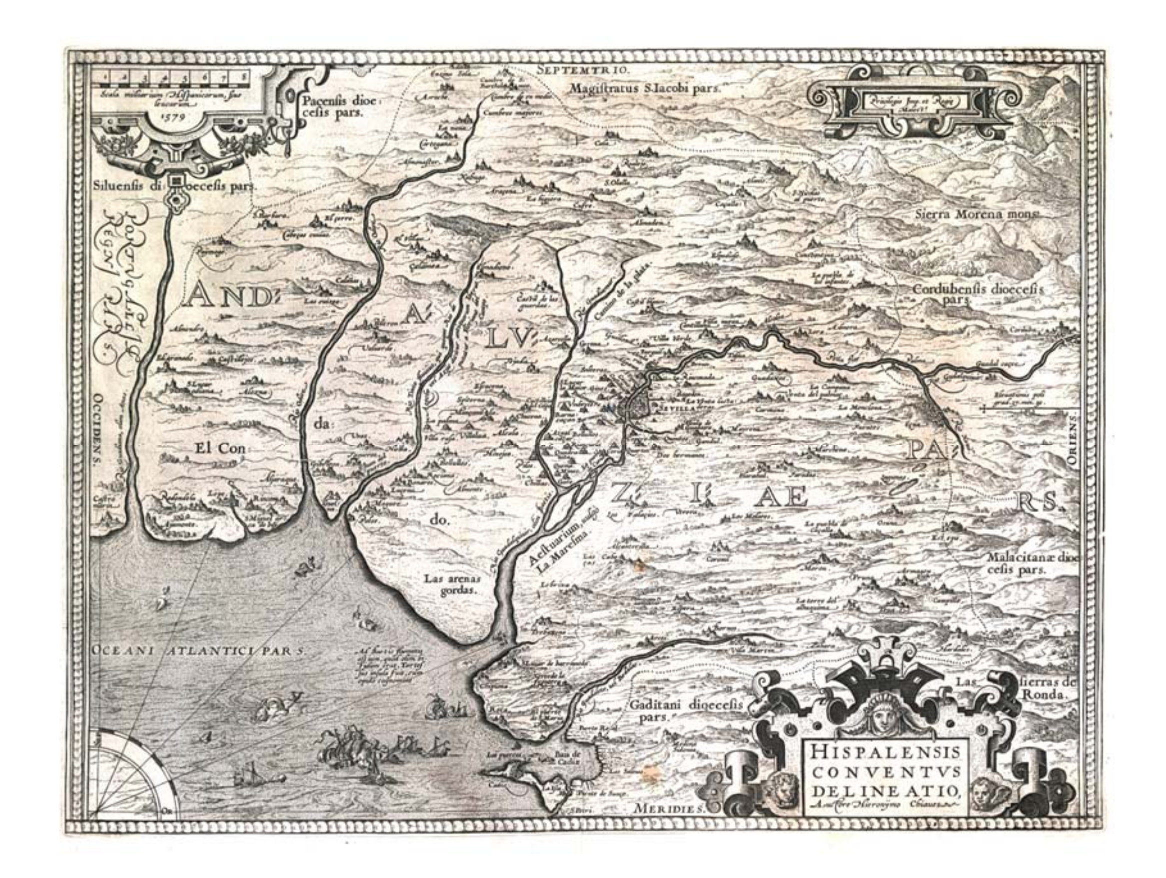
488 GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *Andalucía guerra y frontera, 1312-1350*. Sevilla, 1990, pp. 89 y ss. Vid. además *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. de D. CATALÁN, Madrid, 1977, vol. II, cap. CL, p. 75 y CCLVI.

489 AGS., Cámara de castilla. Lib de Cédulas 1, 277, 1. Relación de los comendadores de la orden de Alcántara junto con las encomiendas que poseen y las lanzas con las que sirven, 1497, septiembre, 13. Pub. MONTAÑA CONCHINA, J.L. de la. "La red comendataria alcantarina en el siglo XV", en *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, núm.II (2008), pp. 742 y 743.

490 RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *Historia, Instituciones y Documentos,* núm. 39, (2012), p. 314 y ss.

491 Para el caso similar de Estepa, véase: PEINADO SANTAELLA, R. "La encomienda santiaguista de Estepa a finales de la Edad Media (1494-1511)", en *Archivo Hispalense,* (1981) t. LXIII, núms. 193-194, pp. 107-158; y del mismo autor, "Estepa en la Edad Media (711-1559)" en *Actas de las I Jornadas sobre Historia de Estepa*. Sevilla, 1995, pp. 149-186.

492 Este nuevo concepto irá desarrollándose con el paso de los años y ya durante la Modernidad quedará perfectamente "definido", en especial durante los reinados de Carlos I y Felipe II, quienes, como grandes maestres, utilizarán las encomiendas para hacer o devolver favores personales.



Mapa 6. *Primer mapa en el que se representa el arzobispado de Sevilla. Grabado publicado en la obra "Theatrum orbis terrarum" (Amberes, 1579) del flamenco Abraham Ortelius*

La primera encomienda alcantarina escindida de la general que estamos estudiando fue la de *Morón y Cote*, cuyos comendadores podemos rastrear desde 1335[493]. A esta le seguiría en poco tiempo la de la efímera posesión de *Priego y Cañete* 1343[494], quedando el resto de bienes agrupados bajo la llamada encomienda de *Casas de Sevilla*, posteriormente denominada de Heliche, que sin embargo no aparece citada como tal hasta 1362, cuando el cronista Torres y Tapia cita a su primer comendador conocido, frey Diego Rodríguez de Baena[495].

[493] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. I, p. 555. Vid: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "Morón de la frontera y Enrique II, los privilegios reales de 1378", *Archivo Hispalense*, (1991) vol LXXIV, núm. 227, pp. 3-25.
[494] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, p. 51; y, AHN. OOMM. Carp. 477, núm. 4. Cit. por GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *El Reino de Sevilla en Tiempos de Alfonso XI (1312-1350)*. Sevilla, 1989, p. 188. Véase además: MOXÓ, S. de, "Relaciones entre la Corona y las Órdenes Militares en el reinado de Alfonso XI", en VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda (1275-1975). Ciudad Real, 1975, pp. 131 y 132.
[495] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, p. 92.

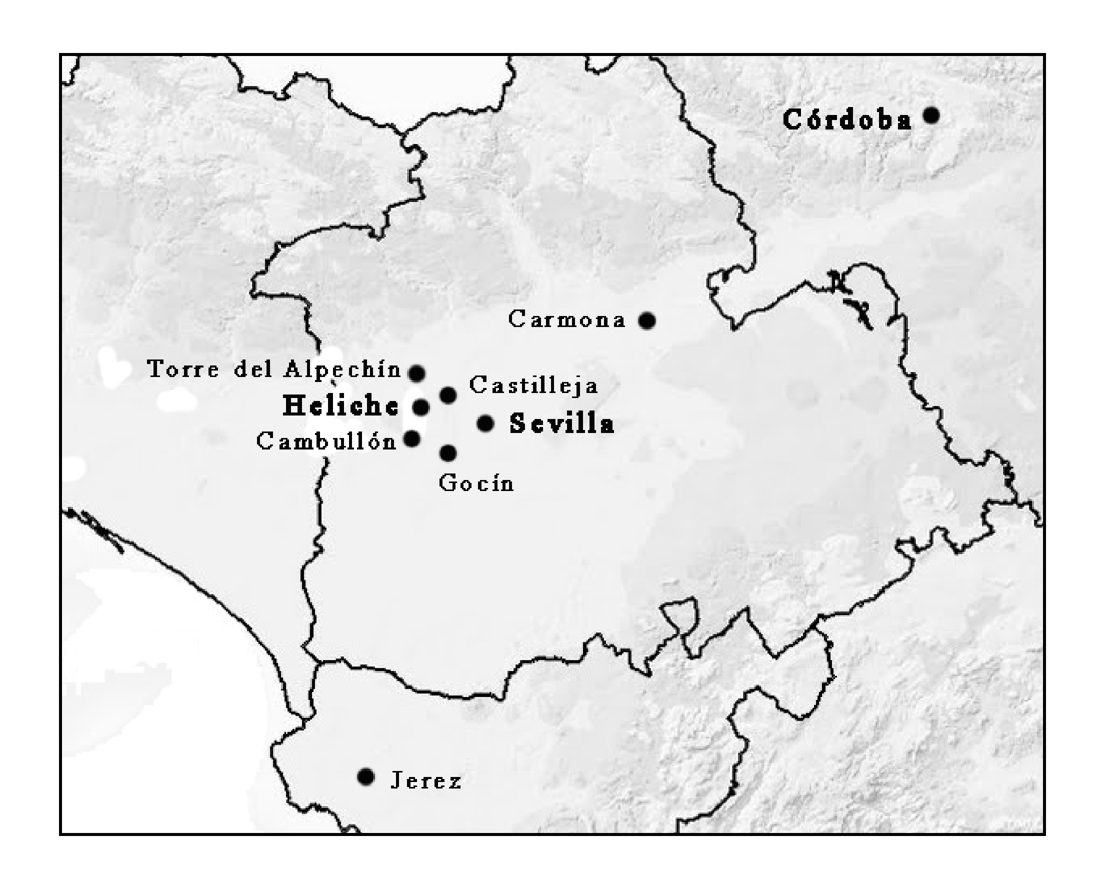
TABLA 6. BIENES DE LA ENCOMIENDA DE CASAS DE SEVILLA EN 1362	
Fecha de donación	**Bienes**
1236	En Córdoba: - Casas de Séneca - Iglesia de San Benito - 30 yugadas de tierra en Cazalilla - Ciertos bienes en Arruzafa y Alhadra
1248?	En Sevilla: - 3 aranzadas de huerta junto a la puerta del Sol - Cierta cantidad de viñas (luego se reducirán a 8 aranzadas)
21-X-1250	- Molino en el río Guadaira con su casas y pesquería
7-V-1253	- 20 yugadas de tierra en Gocín - Unas casas cerca de la puerta del Sol en Sevilla.
2-VIII-1253	- Dunchuelas Raxit (Castilleja de Alcántara), con sus dos molinos.
1253	En Carmona: - 20 yugadas de tierra, - 20 aranzadas de viña - 4 aranzadas de huertas - el lugar de *Alhavara*
1256	- Cierto donadío en Sevilla
2-V-1257	- Heliche - Ciertas casas y heredades en la collación de San Ildefonso de Sevilla.
Entre 1253 y 1259	- Ciertos molinos con sus pesquerías en el arroyo Guadajoz (Carmona).
28-VI-1261	Cambullón, Yelbes y la Torre del Alpechín
1266	En Jerez: - Una huerta - Unas casas en la collación de San Lucas - Una viña en *Barbayna*.
Antes de 1362	Characena (en el actual término de Huévar)

Fuentes: *Repartimiento de Sevilla*... Op. cit.; y, *Diplomatario Andaluz*. Op. cit.

Llegados a este punto conviene hacerse una pregunta. Tras la escisión, ¿qué bienes quedaron agrupados en la encomienda de *Casas de Sevilla*? La respuesta no es complicada si contrastamos los datos que ya tenemos y los que nos ofrece la visitación girada en 1499 por frey Nicolás de Ovando[496].

[496] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.

Gracias a esta comparativa podemos afirmar que formaron parte del patrimonio inicial de la encomienda de *Casas de Sevilla* todos aquellos bienes alcantarinos ubicados en las ciudades de Córdoba, Sevilla, Carmona y Jerez, amén de los molinos situados en los cauces del río Guadaira y el arroyo Guadajoz; 20 yugadas de tierra en Gocín, 30 yugadas más en Cazalilla y ciertos bienes en Arruzafa y Alhadra (Córdoba); a lo que hay que sumar: los lugares de Castilleja de Alcántara (*Dunchuelas Raxit*) y Heliche; y las alquerías de Cambullón, Yelbes, Torre del Alpechín y Characena, esta última incorporada en fecha incierta antes de 1362[497].



Mapa 7. *Distribución geográfica de los bienes más destacados de la encomienda alcantarina de Casas de Sevilla.*

Llama la atención, aunque no debe sorprendernos, el hecho de que el mismo año en el que comenzamos a tener noticias fehacientes de nuestra encomienda citada como tal (1362), el maestre Suero Martínez quisiera trocarla con el rey, junto con otros bienes

[497] Hasta el momento no se ha podido averiguar cuándo y de qué modo pasó a formar parte del patrimonio alcantarino la alquería de Characena, en el término actual de Huévar del Aljarafe. Lo que si está claro es que ya formaba parte de ella en 1362 pues aparece citada entre los bienes que la orden desea permutar con el rey a cambio de la villa de Oropesa. TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, p. 88.

andaluces. Las razones que motivan este interés siguen siendo las mismas a las que antes hemos hecho alusión: dispersión, alejamiento, coste de mantenimiento, etc. por lo que no creemos que sea necesario insistir más en ello.

El trueque que el maestre propone al rey don Pedro es el siguiente: él entregaría a la Corona las villas y fortalezas de Morón y Cote junto con otras posesiones andaluzas que *"éranle de poco útil y mucho gasto"*; y a cambio el rey concedería a la Orden otros bienes más cercanos a su maestrazgo[498]. El rey -afirma el cronista- planteó el asunto ante los miembros de su Consejo, mientras que el maestre hizo lo propio ante el Capítulo General de la Orden y finalmente llegaron al siguiente acuerdo: los alcantarinos entregarían Morón, Cote, Heliche, Castilleja, Cambullón, la Torre de Alpechín y Characena; y a cambio el rey les haría merced de la villa de Oropesa con sus aldeas y términos, más ciertos bienes que habían sido del arcediano D. Diego Arias Maldonado[499].

El acuerdo fue firmado el 17 de junio de 1362 en la villa de Alcántara pero, como advierte el cronista, se deshizo poco después. Pese a ello, interesa resaltar ahora una cuestión importante cual es la de la representatividad de la Orden. Fijémonos en que los bienes que se entregaron fueron los fronterizos y los ubicados en el Aljarafe sevillano, pero nada se dice de los urbanos ubicados en Sevilla, Córdoba, Carmona y Jerez. Y es que, pese a que la Orden intenta apartarse lo máximo posible de la frontera andaluza, es muy probable que aún le interesa seguir manteniendo estas pequeñas *islas* como símbolos de poder, del mismo modo que mantenía otras situadas en el centro y norte de la Península, mucho más alejadas, como Rollán, en Salamanca, o La Batundeira, en Galicia.

Las razones por las que el acuerdo se deshizo no han trascendido, aunque no debieron de distar mucho de las conjuras familiares y los favoritismos que rodearon un se-

---

[498] LÓPEZ GALLARDO, R. J. "La última centuria de la Orden de Alcántara en Morón de la Frontera, 1362-1462", en *Actas de las III Jornadas de Temas Moronenses*. Sevilla, 1999, pp. 37-60; véase además, DÍAZ MARTÍN, L. V. *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, 4 vols. Salamanca, 1997-1999.

[499] *"Dábase el Rey por bien servido del Maestre y de sus Caballeros y quiso hacerles esta merced y favor; tratolo primero con los de su Consejo, y el maestre con sus Freyles en su Capítulo General. Vinieron unos y otros en ello, y dio el Rey á la Orden por las villas de Morón y Cote y por los Lugares que tenía en el Alxarafe de Sevilla, que eran Heliche y Castilleja, Zambullón y la Torre del Alpechín y Caracena, la villa de Oropesa con sus aldeas y términos y los bienes todos que habían sido del Arcediano D. Diego Arias Maldonado..."*. TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, pp. 88 y 89.

gundo intento de trueque en 1378, esta vez sólo referido a Morón y Cote[500]. Por él llegaron a ingresar como propiedades de la Orden los lugares sevillanos de: Gines, la Barra de la Algaba, la Collera y la Juliana, además de unas casas en la collación sevillana de San Salvador[501]. Todas estas propiedades, según lo acordado, debían de organizarse en torno a dos nuevas encomiendas con sus cabezas visibles en Gines y Collera. Sin embargo, no hubo tiempo ni siquiera para formarlas. El trueque, tremendamente desfavorable para la Corona, fue deshecho por el sucesor al trono Juan I en 1385, devolviendo nuevamente a los alcantarinos las referidas fortalezas. El cronista frey Alonso de Torres omite por completo esta episodio.

1.1.2. El lento camino hacia la repoblación (1362-1460)

Formada ya definitivamente la encomienda en 1362 y con una persona al frente de ella encargada de gestionar su patrimonio, el siguiente paso era intentar un nuevo proceso de repoblación, sobre todo en los lugares y alquerías del Aljarafe, donde la Orden disponía de más y mejores tierras. Sin embargo, como bien advierte el profesor González Jiménez, la crisis demográfica de finales del siglo XIII, prolongada durante toda la siguiente centuria, convertía en una auténtica quimera aquella misión[502].

Mientras que la repoblación de la Campiña sevillana fue más o menos sencilla, gracias a la presencia previa de castillos, en la zona del Aljarafe, carente de aquellos, el proceso fue más complejo[503]. Aquí la defensa no era una vía posible o una excusa por la que someter a un grupo de vasallos bajo el poder señorial, pero sí lo podía ser la entrega de tierras y encontrar a personas que las quisieras explotar no era difícil. Por el contrario, muchas veces fue la propia presión ejercida por los campesinos sin tierra la que dio lugar a la ocupación (y repoblación) de ciertos territorios aljarafeños. Conocido es el caso de la alquería calatrava de Carrión de los Ajos, cuyo territorio fue ocupado sin más por campesinos de Huévar, Castilleja del Campo y Utrera en 1334[504].

---

[500] Sobre la conjura que envuelve a este trueque, véase: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *La Campiña Sevillana y la Frontera de Granada (Siglos XIII-XV)*. Op. cit., pp. 123-139.
[501] AGS. Hacienda (Consejo y Juntas de Hacienda), leg. 1, núm. 4. Pub. por: PALACIOS MARÍN, B. (Dir.) *Colección Diplomática...* op. cit., t. I, pp. 473-479, doc. 694, de 24 de mayo de 1378.
[502] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *La repoblación de la zona de Sevilla...* op. cit, pp. 49 y ss.
[503] Vid: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *La Campiña Sevillana y la Frontera de Granada (Siglos XIII-XV)...* Op. cit.; y, VALOR PIECHOTA, M. "Las fortificaciones medievales en la provincia de Sevilla", en *Congreso Fortificaciones en el Bajo Guadalquivir*. Alcalá de Guadaira, 2001, pp. 189-203.
[504] INFANTE GALÁN, J. *Los Céspedes y su señorío de Carrión,* op. cit., pp. 19 y ss.

A los calatravos entonces, sólo les quedó legitimar aquella ocupación para empezar a recibir nuevas rentas.

Algo similar debió ocurrir en Heliche, Cambullón y Torre del Alpechín en 1377. Ese año, y con el fin de poner en explotación sus tierras y atraer a potenciales nuevos vasallos, el maestre don Diego Martínez dio licencia a los vecinos ya asentados en Heliche, y a los que libremente quisieran hacerlo, a plantar viñas en los citados términos de la encomienda a cambio del noveno de la producción recogida, y de dos gallinas y cinco maravedís por aranzada plantada y año[505].

Una política muy similar es la que se pone de manifiesto en Castilleja de Alcántara el 17 de marzo de 1399, cuando el comendador Diego Fernández de Pravia, a fin de repoblarla, otorgó ciertos privilegios a quienes llegasen a habitarla. Entre las ventajas que entonces concede, ofrece un contrato de censo para labrar y esquilmar los olivares que la Orden tenía en aquella villa para siempre jamás, a cambio de la entrega del *cuarto*[506]. Probablemente, el impuesto pedido fuese demasiado alto y el resultado conseguido no agradó al comendador por lo que, al año siguiente, el 9 de mayo de 1400, éste decidió rebajarlo hasta el *septeno*, según parece sin el beneplácito de la Orden, como luego se verá[507]

Este modelo de repoblación-explotación resultaría, sin duda, mucho más rentable y provechoso que los arrendamientos de grandes extensiones por una o dos vidas que tan habituales habían sido hasta entonces; permitiendo, además, sentar las bases del formato señorial que ahora sí, les permitiría ejercitar una jurisdicción civil y eclesiástica real y directa. La nueva población, quedaba sometida, judicial y espiritualmente a la Orden, siempre que fueran vecinos de sus términos; quedando asimismo obligados a cumplir con los diezmos, novenos, tercios, martiniegas, maquilas, multas, etc., aquellas personas que habían decidido ocupar aquellos términos, aún sin vivir en ellos[508].

Los privilegios dados por el maestre frey don Diego Martínez y el comendador Diego Fernández de Pravia, surtieron verdadero efecto, especialmente en las tierras de

---

505 AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f. Vid. el texto completo en el apéndice documental dentro de la visita de 1499 girada por frey Nicolás de Ovando, docs. 2 y 3. La noticia de este previlegio, que no su texto, viene además recogida en: TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*.... op. cit, t. II, p. 141.
506 AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f.
507 Ídem.
508 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *La repoblación de la zona de Sevilla...,* op. cit, p. 51.

Heliche que fueron ocupadas (que no vividas) por numerosos campesinos, vecinos de los lugares de Albaida y Olivares[509].

Pero junto con este "nuevo" modelo de explotación, las entregas a censo perpetuo continuaron dándose, sobre todo en lo que a los bienes urbanos se refiere, lo que en cierto sentido, resulta lógico. Valga como ejemplo el permiso dado por el maestre don Fernán Rodríguez de Villalobos al comendador Diego Fernández de Pravia, durante el Capítulo General de 1398 celebrado en Villanueva de la Serena, para entregar a censo perpetuo las heredades que la encomienda poseía en Sevilla, Jerez y en el obispado de Córdoba a cambio de un tributo porcentual[510].



Lám. 12. *Paraje denominado Cambullón, donde debió de levantarse el efímero poblamiento alcantarino.*

Los contratos de arrendameinto, evidentemente, también estarían presentes dentro de esta nueva realidad, en la que vemos como se alquilaban por cierto espacio de tiempo tanto bienes como oficios o rentas. Sirva de ejemplo el arrendamiento que en 1387 hizo el comendador frey Diego Rodríguez a favor del arzobispado se Sevilla de

[509] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f.
[510] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, p. 235. El documentos es citado y analizado en AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f.

parte de la recaudación del diezmo correspondiente a los lugares de Heliche, Cambullón, Torre del Alpechín y Characena[511].

Todas estas medidas debieron tener cierto éxito en su conjunto pues el siguiente comendador, frey Martín de Manjarrés, continuó poniendo en práctica la misma política que su antecesor aunque, por imperativo del maestre, el infante don Sancho, hubo de volver a subir el impuesto ya que Fernández de Pravia lo había bajado sin permiso de la Orden[512].

Frey Martín de Manjarrés estuvo al frente de la encomienda al menos entre 1411, cuando asistió al Capítulo General de Ayllón, y 1424, fecha en la que, según parece, tuvo un serio contencioso con el arzobispado sevillano relativo a la entrega de los diezmos de la encomienda. Durante el proceso, Manjarrés llegó a estar amenazado de excomunión por no cumplir con la entrega pactada. Aparentemente el pleito se resolvió el 16 de julio de 1424, día en que se fecha la carta enviada por el comendador al cabildo sevillano, por la que se comprometía, y con él sus sucesores, a pagar a la iglesia de Sevilla los diezmos que se debieran. Ese mismo día se le levantó la pena de excomunión[513].

Durante el paso de frey Martín de Manjarrés por la encomienda andaluza, éste debió hacer carrera e importantes méritos -desconocidos para nosotros- que le alzaron hasta la Clavería de la Orden (1431) para, poco después, hacerse con la Encomienda Mayor gracias, en este caso, a su estrecha vinculación con el maestre frey Gutierre de Sotomayor (1432-1455)[514].

---

[511] ACS. Sec IX Fondo histórico General, c. 108, doc. 17. Vid. MONTES ROMERO-CAMACHO, I. *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la baja Edad Media. El patrimonio del cabildo catedral*. Sevilla, 1988.

[512] *"... e sobre esto vimos otra carta de poder de frey Juan de Sotomayor, comendador mayor de Alcántara e de Valençia, regidor e gouernador de la dicha Horden por el infante Don Sancho, perpetuo administrador del dicho maestrazgo, en que se contiene que estando el dicho don Juan de Sotomayor con los cavalleros e freyles a canpana tañida, según lo avían de huso e costunbre, en nonbre de la Horden e del dicho ynfante, dieron poder a frey Martín de Manjarrés, comendador de las Casas de Sevilla e Heliche, para que pudiese arrendar o azensuar e dar a terçio o quinto o dende arriba, o dende a baxo, todas las heredades que la dicha encomienda de Heliche tenía en el arçobispado de Sevilla e en otras partes, e para que el oliuar que fue dado a quarto a los veçinos de Castilleja de Alcántara por frey Diego Hernández de Pravia, comendador que fue de la dicha encomienda, e después la tornó a tributo de seteno, lo qual él no avía podido hazer en perjuiçio de la Horden lo pudiese boluer según en su conçiençia le paresçiese a quarto o como a él bien visto fuese mirando el pro de la dicha Horden...".* AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f. Esta medida fue adoptada en el Capítulo General celebrado en Alcántara entre el 16 y el 24 de diciembre de 1415. Vid: TORRES Y TAPIA, A. de, *Crónica*... op. cit., t. II, p. 235.

[513] ACS. Sec IX Fondo histórico General, c. 108, doc. 21

[514] TORRES Y TAPIA, A. de, *Crónica*... op. cit., t. II, p. 348.

La política de arrendamiento a censo de los bienes urbanos y tierras de las alquerías menores, continuó adelante durante el gobierno del citado maestre, ahora bajo la tutela de nuevos comendadores como frey Íñigo de Perea, quien estuvo al frente de la encomienda al menos entre 1431 y 1437. En principio, y como ya advertimos, este tipo de arrendamientos era menos productivo pero, en teoría, más acomodaticio en cuanto a su gestión. Nos consta, gracias a las investigaciones de la profesora Mercedes Borrero, que el alguacil sevillano Ruy Sánchez de Huete y el contador de la ciudad Alonso Díaz de Medina, tuvieron arrendados ciertos bienes de la encomienda durante este periodo[515].

Sin embargo, no todo eran ventajas. Había ocasiones en que las tierras arrendadas iban de unas manos a otras mediante traspasos que la Orden permitía pero no controlaba. Este es precisamente el caso de lo que sucedió con la alquería de Characena en 1435. Ese año, frey Íñigo de Perea arrendó, con el permiso del maestre, la citada heredad a Pedro Cerezo, vecino de Sevilla. Sin que sepamos los motivos, al poco de firmar, Cerezo traspasó el arrendamiento a favor de Alfonso García de Alanís, con las mismas condiciones de precio y tiempo. De manera inmediata García de Alanís puso en explotación las tierras, empeñando buena parte de su capital en acondicionarlas, tanto que apenas si le dieron rendimiento en un principio. Pese a ello, el arrendatario cumplió con los pagos que les correspondían entregando, durante el primer año de tenencia, la cantidad pactada al procurador Juan Rodríguez de Sevilla, encargado de gestionar la encomienda en nombre de Íñigo de Perea. Ahora bien, durante el segundo año la cosa se complicó. García de Alanís sólo pudo entregar al procurador 4.000 maravedís, debido a los nuevos y numerosos gastos a los que tuvo que hacer frente para preparar los terrenos. Como castigo, Juan Rodríguez le embargó las rentas, lo que provocó el malestar de García de Alanís quien denunció lo sucedido en noviembre de 1437 ante en concejo de Sevilla[516].

Aunque no sabemos el resultado del proceso, interesa y mucho un detalle que del documento transciende y que se va ha convertir en una costumbre peligrosa que afec-

---

[515] ACS. Sec. Justicia, 52, fol 50. Cit. BORRERO FERNÁNDEZ, M. *El mundo rural sevillano...* Op. cit., p. 257.

[516] *"... e porque el segundo anno de la dicha renta tengo pagados al dicho Juan Rodríguez quatro mill maravedís e tengo fechas grandes espensas en labrar la dicha heredad que es de olivares e vinnas... Agora el dicho Juan Rodríguez de Sevilla, en nonbre, del dicho sennor maestre... me perturba e enbarga la dicha renta e non me dexa gozar nin usar della por este segundo anno... no lo podiendo nin deviendo fazer de derecho... ".* AHMS. Sec. 10ª, AC 1437: sin mes, fol. 49 y nov-dic., fol. 16. Reg. SANZ-SIMÓ, *Catálogo...* op cit., docs 1171 y 1158. Pub. PALACIOS MARÍN, B. (Dir.) *Colección Diplomática...* op. cit., t. I, pp. 663-665, doc. 918, de noviembre de 1437.

tará al buen funcionamiento de las encomiendas. Nos referimos al hecho de que los comendadores no habitasen en las tierras de aquellas, o al menos en sus cercanías, tal y como se exigía en las definiciones de la Orden[517].

Esto provocará a la larga una mala gestión de los recursos, el abandono de las instalaciones agropecuarias, la falta de reparo en las casas y fortalezas y, en ocasiones, una explotación mayor sobre los vasallos por parte de los procuradores quienes, a fin de aumentar sus ganancias particulares, exprimirán a los pequeños rentistas lo máximo posible, como -en principio- parece trascender del documento anterior.

Casos como éste, molestaron, que duda cabe, a renteros y vasallos, por lo que según parece, el ímpetu repoblador iniciado hacia 1362 no llegó a dar los frutos deseados. Cierto es que las tierras aljarafeñas de la Orden se pusieron en explotación, pero sus lugares y alquerías no llegaron a poblarse de manera sensible, más allá de acoger a tres o cuatro familias.

Con todo, habremos de esperar hasta la década de los setenta para encontrar un nuevo y definitivo impulso repoblador, volcado especialmente en las aldeas de Heliche y Castilleja, perdiendo ya toda esperanza de poder lograrlo en Cambullón y Torre del Alpechín.

1.1.3. La encomienda en tiempos de Diego de Sandoval (c. 1460-1480)

El mandato de Diego de Sandoval fue, sin lugar a dudas, uno de los más largos y provechosos de cuantos tenemos noticias, pese a que las disputas entre el comendador, los vasallos y el cabildo catedralicio sevillano fueron una constante de principio a fin. De hecho, la primera noticia que tenemos sobre la presencia de Diego de Sandoval al frente de estas tierras, es una queja que el citado cabildo elevada el 2 de nero de 1460 sobre el cobro de los diezmos de Heliche[518].

Un año después, frey Diego de Sandoval es nombrado delegado, durante el Capítulo General de Alcántara de septiembre de 1461, para entregar las fortalezas y villas de Morón, Cote y Arahal al marqués de Villena, en nombre del maestre; y para recibir a

[517] La culpa de este abandono realmente la tienen las autoridades de la Orden, cada vez más transigentes con esta cuestión. En el cap. XXVIII de las Definiciones del Capítulo General de Burgos de 1495 la obligación de residir era perpetua, mientras durase el cargo, lo que se redujo después a tres meses y, más tarde, a dos; periodo que, a menudo, tampoco se cumplía. LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Autos capitulares y definiciones manuscritas de la orden de Alcántara*... Op. cit., p. 129 y 130.

[518] ACS. Sec IX Fondo histórico General, c. 108, doc. 27. Cit. HERRERA GARCÍA, A. *Historia de la villa de Albaida del Aljarafe: un primer acercamiento.* Albaida del Aljarafe, 1992.

cambio las plazas extremeñas de Villanueva de Barcarrota y Salvatierra, más el Castillo de Azagala[519]. Sin duda, un reconocimiento que nos habla de la gran estima que el maestre debió de tener hacia este personaje. El profesor Rodríguez Blanco, interpreta esta entrega como punto de inflexión en la explotación de las tierras andaluzas de la Orden. Esto es, que al deshacerse de la encomienda más gravosa (la de Morón y Cote), el resto de las tierras empezaron a ser mejor atendidas, siguiendo el ejemplo impuesto por la Orden de Santiago y motivados por los beneficios que el mercado sevillano producía[520]. En efecto, la documentación que conservamos deja entrever una nueva preocupación por la encomienda en esas fechas, pero no olvidemos que Morón, Cote y Arahal eran, al fin y al cabo, gestionados de manera independiente y, por tanto, la influencia en el devenir de la encomienda de Casas de Sevilla (también llamada ya de Heliche), no tuvo porqué ser tan directa. Pensamos que sí lo pudo ser, en cambio, el hecho de que, durante la década de los sesenta o principios de los años setenta, se desgajase parte del patrimonio de ésta última. En concreto, gran parte de los bienes que poseía en la ciudad de Carmona con los que habría de crearse la efímera *encomienda de Alhavar*, acontecimiento que vendría acompañado de la repoblación de Heliche en 1473[521].

Es cierto que los años sesenta del siglo XV fueron para esta encomienda sevillana un revulsivo. Un punto a favor en este aspecto, que no siempre se dio antes como ya vimos, fue el hecho de que el comendador residiese in situ, concretamente en la sevillana collación de San Juan, donde hubo de tener casa propia pues no nos consta que la Orden poseyera inmueble alguno en dicho lugar. En ella residió junto con su esposa Elvira Ortiz, a sólo tres horas de camino de los principales lugares de su encomienda, Castilleja y Heliche[522]. Este importante detalle, permitió a Diego de Sandoval tener pleno y directo dominio sobre sus bienes hacia los que prestó siempre un celo muy especial, llegando a extralimitarse en alguna ocasiones, como puede deducirse de la documentación que enseguida veremos. Gracias a ella, sabemos que el comendador

---

[519] TORRES Y TAPIA, A. de, *Crónica*... op. cit., t. II, pp. 356-359. Vid además AMO, leg 24, núm. 63. Bolsa 4, leg 1, núm. 9; GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *Documentación medieval del Archivo Ducal de Osuna*... Op. ci., p. 48, núm. 59.

[520] RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla...", art. cit., p. 321.

[521] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, pp. 410 y 572 y AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.

[522] Su residencia en la sevillana collación de San Juan queda manifestada en: ACS, sec. IX, c. 108, docs. 24 y 25.

mantuvo abierto un serio contencioso con la Iglesia de Sevilla durante varios años (1462-1470 aprox.).

Según parece, el comendador pretendió atribuirse, sin razón, la jurisdicción de la vecina villa de Albaida aprovechando la excusa de que muchos de los vecinos de ella poseían viñas en término de Heliche. Cierto es que aquellos estaban obligados a pagarle el noveno de la cosecha, terrazgo y otros tributos, como reconoció el arcediano de Niebla y canónigo de Sevilla don Fadrique de Guzmán en enero de 1460[523], pero esto no le daba derecho a más.

La situación había llegado a ser preocupante, en tanto que el comendador y sus hombres *"ferían, mataban, lisyaban y prendían"* a los vecinos de Albaida y de otros lugares de la iglesia de Sevilla que no se rendían a su obediencia[524]. La presión en este sentido debió ser tal, que los vecinos de aquellas tierras llegaron a amotinarse entrando a tropel, en cierta ocasión, sobre la villa de Heliche y causando importantes daños sobre el patrimonio de la encomienda[525]. Tal crispación, dio lugar a un rápido contencioso en el que Diego de Sandoval terminó reconociendo la jurisdicción y señorío de la catedral sevillana sobre la villa de Albaida[526]. Pero el cabildo, no contento aún con la palabra dada por el comendador, solicitó amparo al rey para poder así atajar verdaderamente el asunto. Enrique IV envió entonces, el 9 de enero de 1462, su carta de *"seguro e amparo e defendimiento real"* a favor del deán, Cabildo y sus vasallos, tanto de Albaida como de otros lugares[527].

Pese a la misiva real, aún debieron de quedar resquicios de aquel roce pues hasta el 7 de diciembre de 1463 el cabildo catedralicio no levantó la excomunión que, meses atrás, había aplicado sobre Diego de Sandoval[528]; quedando aún pendiente el arreglo de los daños materiales causados durante el levantamiento de los albaidejos. Sobre este asunto, hemos de decir que las obras necesarias para recuperar el patrimonio de la encomienda, fueron costeadas por el cabildo, según acuerdo firmado ante el notario apostólico Juan Rodríguez de Bracelos, y dirigidas por el maestro

[523] ACS, sec. IX, Fondo histórico General, c. 108, doc. 22.
[524] Ibídem, doc. 27.
[525] Ibídem, docs. 24 y 25.
[526] Ibídem, doc. 27.
[527] Ibídem, doc. 20.
[528] Ibídem, doc. 26.

mayor de albañilería de la catedral sevillana Juan López, quien las llevó a término el 6 de abril de 1464[529].

Pacificadas así las cosas, Sandoval decidió cambiar de estrategia pasando, hacia 1473, a involucrarse de una manera más provechosa y productiva sobre su encomienda en un momento en el que, además, ésta había sido reducida, con lo que aquello suponía en el avance hacia su mejor gobernabilidad. Dicha reducción fue motivada, como ya anunciamos anteriormente, por la exención de parte de sus bienes carmonenses con los que la Orden había decidido crear una encomienda independiente a la que llamó *Alhavar* o *Albahara*[530]. Es el cronista frey Alonso de Torres el primero en hablarnos de ella al enumerar las dignidades y comendadores correspondientes al maestrazgo de frey Gómez de Cáceres y Solís (1458-1473): *"Frey Gonzalo de Sotomayor, comendador de Alhavar. Estaba esta encomienda en el término de Carmona y después se enagenó, como diremos más adelante"*[531].

La vida de esta nueva encomienda resultaría notablemente efímera pues sería permutada, el 4 de febrero de 1480, a cambio de 31.000 maravedís de juro de heredad sobre las alcabalas de la ciudad de Badajoz[532]. Tan breve fue su existencia, que no llegó a tener nada más que un único comendador, el ya citado frey Gonzalo de Sotomayor[533].

Reducidos pues los términos de la encomienda de Casas de Sevilla, llamada ya definitivamente de Heliche, Diego de Sandoval puso en marcha un nuevo proceso de repoblación, volcado sobre las tierras de Heliche y Castilleja, que conocemos bien gracias a la visita girada por frey Nicolás de Ovando (comendador de Lares) y frey

---

[529] Las condiciones de obra fueron acordadas ante el notario apostólico Juan Rodríguez de Bracelos y sus resultados revisados y aprobados por el comendador en la fecha arriba citada. ACS. Sec IX Fondo histórico General, c. 108, docs. 24 y 25. Sobre Juan López véase: FALCÓN MÁRQUEZ, T. *La catedral de Sevilla. Estudio arquitectónico*. Sevilla, 1980, pp. 121-124; y RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, J. C. "Los canteros de la obra gótica de la catedral de Sevilla", Laboratorio de Arte (1996), núm. 9, p. 59

[530] Sobre Alhavar (hoy Aljabara), véase: FERNÁNDEZ CARO, J. J. *Carta arqueológica del término de Fuentes de Andalucía*. Sevilla, 1992; GONZÁLEZ JIMENEZ, M. *Aportación al estudio de los señoríos andaluces: el caso de Carmona*. Sevilla, 1973, p. 43; AHUS. *Carta arqueológica de la comarca de Fuentes de Andalucía. Aljabara I*, 1986; ACCC. MORENO MENAYO, M. T. (et al.), *Catálogo de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Sevilla. Aljabara I*, 1986; ADPCCS, TINOCO MUÑOZ, J. *Revisión y actualización del inventario de yacimientos arqueológicos del Término Municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).* Aljabara I, 1999.

[531] TORRES Y TAPIA, A. de *Crónica*... op. cit., t. I, p. 410.

[532] Ibídem, t. I, pp. 138 y 578. AGS. RGS., f. 251, vol. II, doc. 2431. El documento de la permuta fue transcrito y publicado por PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.), *Col. Diplomática*... op. cit., doc. 1278, pero cometiendo el error de confundir Alhavar con Arahal.

[533] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. I, pp. 410 y 572.

Garci Álvarez de Toledo (comendador de las Casas de Coria) en 1499[534]. Por ella sabemos que la nueva política del comendador se basó fundamentalmente en la dotación de los recursos para la explotación cerealística, vinícola y olivarera; así como en la entrega de censos razonables a los nuevos vecinos. Ejemplo de ese compromiso inicial son, entre otras medidas: el ofrecimiento gratuito de los pastos de la finca llamada *Montijos* para los bueyes de labor de sus vecinos; el libre tránsito de yeguas por la encomienda; o la reducción de los precios del "hervaje", que los comendadores posteriores revisarían muy a la alza[535].

Pese a todo, la concesión de tierras a los pobladores no terminará de llegar nunca, quedando estos siempre como renteros, tal y como se expresa en los textos: *"[...] e que los dichos veçinos, si no le están bien el tributo que el comendador demanda de las tierras de labor e de ervaje del ganado, puede dexar de labrar en la encomienda e no traer sus ganados en ella porque no están en el dicho lugar sino como renteros"*[536].

La vertebración de todas estas medidas surtió efecto, aunque -tal vez- no en la medida esperada. En 1499 eran 24 las familias que la poblaban el lugar de Heliche (véase la tabla 7), explotando además sus términos 42 vecinos de Albaida y 11 de Olivares. No es una gran población, pero sí un número suficiente de vecinos con los que poner en marcha una pequeña comunidad que, en adelante, se regiría por unas ordenanzas municipales básicas, referidas en su mayor parte a los asuntos del agro, cuyo cumplimiento descansaría sobre dos alcaldes ordinarios, un mayordomo y un alguacil[537].

Debía ser frey Digo de Sandoval hombre inteligente, sin duda, pero también temperamental y obstinado pues vemos como los errores cometidos al principio de su mandato vuelven a repetirse, una vez más, al final del mismo. Así se pone de manifiesto en el nuevo enfrentamiento abierto con el cabildo Sevillano referente a los diezmos

---

[534] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.
[535] *"Otrosí, dio por relaçión el dicho mayordomo de conçejo que, al tiempo que el dicho lugar se pobló, el comendador Sandoval les dio un pedaço de tierra que se diçe Montijos, que es çerca del dicho lugar para en que pastasen sus bueies de lavor [...]. Ansimismo, dixo el dicho mayordomo que, desde el dicho tiempo que el lugar se pobló, tienen por costunbre los veçinos de traer sus yeguas en la dicha encomienda e su término sin pagar por ello cosa lguna [...]. Dio por relaçión el dicho mayordomo que después que el dicho lugar se pobló, se acostunbró, çinco o seys años, que el comendador Sandoval vio que los veçinos del dicho lugar pagavan de ervaje por cada res vacuna quatro maravedís cada mes, e después sus suçesores lo han subido a diez maravedís la res cada mes [...]".* AHN. O-OMM. AHT., Exp. 26.708, s/f.
[536] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.
[537] Ídem.

TABLA 7. VECINOS DE HELICHE EN 1499.			
Nombre	**Bienes a censo**	**Ubicación**	**Renta**
Alonso García Ortiz	1 aranzada y media	Pago del Soto	Un noveno y dos gallinas
Juan Álvarez y Pero García	Media aranzada	Pago del Soto	Un noveno y dos gallinas
Pero García Ramos	Media aranzada	Valle de la Coriana	Un noveno y dos gallinas
Alonso Medina, alguaçil	2 aranzadas	–	Dos gallinas o su justo valor
Juan...	Media aranzada	Pago de la Coriana	Un noveno y dos gallinas
Juan Álvarez	1 aranzada	Pago de Valdelazos	Un noveno y dos gallinas
Alonso González, librero ?	1 aranzada	Pago de la Laguna	Un noveno y dos gallinas
Antón Sánchez Seco	¾ de aranzda	Pago de la Mezquita	Un noveno y dos gallinas
Aldonza González	1 aranzada	Pago de la Laguna	Un noveno y dos gallinas
Francisco Ramos	1 aranzada de viñas con un poco de la-braçón	Pago de la Laguna	Un noveno y dos gallinas
Pero García Pertora	1 aranzada	Pago de las Bodegui-llas	130 maravedíes cada año por San Miguel
Bartolomé Sánchez de Canti-llana	1 aranzada y media	–	130 maravedíes por cada aranzada
Catalina González	1 aranzada	Pago de Portillo	_
Pero García Ramos	1 aranzada	El Montecillo	130 maravedíes cada año por San Miguel
Juan Domínguez y Pero García Ramos	1 aranzada	_	130 maravedíes cada año
Bartolomé Rodríguez y Juan Domínguez	½ de aranzada	–	130 maravedíes cada año
Juan Baquero y Bartolomé Rodríguez	1 aranzada y media	–	130 maravedíes cada año
Alonso Gómez Hebrero?	1 aranzada y media	–	130 maravedíes cada año
Francisco Pérez Duque	1 aranzada y media	–	130 maravedíes cada año
Alonso Pérez	1 aranzada y media	–	130 maravedíes cada año
Juan Martínez	1 aranzada y media	–	130 maravedíes cada año
Gutiérre de Prado *Sevilla	4 aranzadas de viña	Pago del Sotillo	Un noveno y dos gallinas
Alonso de Medina	2 aranzadas de viña	Junto al camino de Olivares	Diezmo e noveno

Fuente: AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708. Elaboración propia.

que aquél debía de llevar en los lugares de Heliche, Cambullón y la Torre del Alpechín[538]. Sin embargo, nos parece mucho más significativo el proceso judicial que enfrentaría al comendador con el cendalero sevillano Tomás Sánchez en agosto de 1479, disputa en la que hubo de intervenir la propia reina Isabel a fin de calmar las ansias de Sandoval[539]. La base del problema existente entre ambas partes, pensamos que radica en el escaso éxito logrado por el comendador a la hora de repoblar las tierras de Heliche y Castilleja, lo que le llevó a tomar una drástica decisión: obligar a quienes tuviesen heredamientos en la encomienda a avecindarse en ella o, de lo contrario, a venderlos dentro de cierto plazo, bajo pena de perderlos si no lo hacían: *"... que todos los que tyenene heredamientos en su encomienda que no son vezinos della, que se a vezidasen en la dicha su encomienda o que bendiesen los dichos heredamientos dentro de çierto término e que sy no lo vendiesen // que los perdiesen..."*[540].

El sevillano Tomás Sánchez era una de las personas que, como algunas otras[541], tenían heredades en la encomienda (100 aranzadas de olivar y unas casas) y que, en absoluto estaban de acuerdo con esta medida, de ahí que apelase a la justicia real para afrontar el problema. La reina, desde luego, se revelará contra el comendador y dará la razón al sevillano[542].

Tras esta derrota, a Diego de Sandoval apenas le quedarán fuerzas para más y en enero de 1480 fallecerá dejando tras de si una encomienda parcialmente repoblada pero explotada en su mayor parte por vecinos de los lugares comarcanos, vasallos, bien de la iglesia de Sevilla, como es el caso de Albaida; bien del ducado de Medinasidonia, si hablamos de Olivares. En cualquier caso, una encomienda llena de proble-

---

[538] ACS, sec. IX, c. 108, doc. 16.
[539] AGS, RGS, fol 40, vol II, doc 1845. Cit. *Col. Dipl. Alc*., doc. 1262.
[540] Ídem.
[541] Véase el caso del vecino de Albaida Bartolomé González de Castro, quien poseía tres aranzadas de viña en término de la encomienda, *a do dizen Canbullón*. AHN. OOMM. AHT, Exp. 26708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.
[542] El empeño puesto por la reina en defender a Tomás Sánchez de poco valdría, ya que posteriormente la Inquisición se las quitaría -entendemos que durante un proceso de herejía- para más tarde ser entregadas por el emperador carlos V a la orden alcantarina. *"Hallamos que en el término susodicho de Castilleja, según está deslindado, están hasta çien arançadas de olivar e unas casas en el dicho lugar que fueron de Tomás Sánchez Cendalero, vezino de Seuilla, las quales pagan a la encomienda el mismo tributo que paguan los uezinos del dicho lugar... e que le fueron tomadas [dichas casas y olivar] al dicho Çendalero por la Santa Ynquisiçión, e que vuestras altezas fizieron merçed dellas a la Orden, el qual dicho oliuar arrienda el comendador, juntamente con todo lo otro que la dicha encomienda tiene e le pertenesçe en el dicho lugar e su término..."*. AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.

mas y deudas, como las contraídas con los vecinos de Albaida, a las que tendrá que hacer frente su viuda, doña Elvira Ortiz[543].

Esta compleja situación va a verse agraviada en febrero de ese mismo año debido a las luchas de poder que existen en el seno de la propia Orden de Alcántara y que, de algún modo, reflejan la situación vivida en el conjunto del reino por entonces. Hablamos de la pugna política por la ocupación de su maestrazgo, que enfrenta a quienes defienden la maestría de don Alonso de Monroy, partidario de los derechos sucesorios al trono de Castilla del príncipe Alfonso; y los que abogan por el alzamiento del joven don Juan de Zúñiga cuya familia, inicialmente indecisa, terminaría apoyando a Isabel[544]. En mitad de esta lucha interna, Monroy nombrará a un sustituto para ocupar la plaza dejada por Sandoval al frente de la encomienda de Heliche, pero los Reyes Católicos no aprobarán esta medida, como tampoco verán con buenos ojos las pretensiones de Francisco de Sandoval, hijo ilegítimo del difunto comendador, en su aspiración por heredar el título de su padre.

A fin de evitar nuevos conflictos y con el ánimo de pacificar la Orden antes de afrontar cualquier otro asunto, los reyes ordenarán secuestrar todas las encomiendas que en ese momento se encontrasen vacas, especialmente la de Heliche. Así, mientras se resuelve el problema del maestrazgo, los propios reyes serán los encargados de su administración[545].

En el caso de los bienes de nuestra encomienda, su secuestro fue ordenado hasta en dos ocasiones: la primera, el 4 de febrero, delegando para ello en el maestresala y en el alcaide de los Reales Alcázares, Pedro de Silva; y, la segunda, el 15 de ese mismo mes, encomendándole la tarea a don Álvaro de Bonilla[546]. El 2 de marzo de es mismo año, don Diego de Merlo sería comisionado por los reyes para hacerse

---

[543] ACS. Autos Capitulares, 1480, septiembre, 20. Fol. 55v; y 1480, octubre, 2, fols. 57r y 58v.

[544] PINO GARCÍA, J. L. *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*. Badajoz, 1991, pp. 228-251.

[545] *".... E porque nuestra merçed e voluntad es de mandar reformar la dicha horden, entre tanto, porque las rentas de la dicha horden e encomiendas dellas no se destruyan, ni disypen, y estén a buen recabdo para acudir con ellas a quien de derecho las oviere de aver, nuestra merçed e voluntad es de las mandar tomar de nuestra mano, e espeçialmente la encomienda de Heliche, e frutos e rentas della...".* AGS, RGS, fol 233, vol II, doc 2564, Publ. PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.), *Col. Diplomática...* op. cit., doc. 1283 de 15 de febrero de 1480, pp. 392-395.

[546] AGS, RGS, fol 194, vol II, doc 2471, Publ. PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.), *Col. Diplomática...* op. cit., doc. 1280 de 8 de febrero de 1480, pp. 389-391; y AGS, RGS, fol 233, vol II, doc 2564, Pub. PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.), *Col. Diplomática...* op. cit., doc. 1283 de 15 de febreo de 1480, pp. 392-395.

cargo de los bienes de la encomienda en tanto que los problemas anteriormente comentados se resolvían[547].

Mientras esto sucedía, Francisco de Sandoval conseguía del Papa Sixto IV la dispensa de la ilegitimidad de su nacimiento, haciéndole entrega de la encomienda de Heliche, con todos sus frutos, rentas y derechos el 13 de abril de 1480[548].

Tras el breve paso de Francisco de Sandoval por la encomienda, de cuya gestión no ha trascendido ninguna noticia, le llegó el turno a frey Arias Maldonado (hijo del doctor y catedrático salmantino, miembro del Consejo Real y promotor de la conocida Casa de las Conchas, don Rodrigo Maldonado de Talavera), a quien, poco después de su nombramiento, el 12 de septiembre de 1484, el papa Inocencio VIII le haría entrega de una segunda encomienda, la de la Moraleja, en la actual provincia de Cáceres[549]. Ambas, Heliche y Moraleja, se mantendrían unidas desde entonces durante cierto tiempo.

Sobre la figura de Arias Maldonado es muy poco lo que sabemos, pero lo suficiente para sospechar que no fue ni un hombre de armas ni de negocios, sino más bien de letras, razón por la que los Reyes Católicos le nombraron conservador del Estudio General de Salamanca, plaza que había quedado vaca tras la muerte de Diego Tejeda[550]. El desempeño de este oficio le mantuvo alejado de llevar un gobierno directo sobre sus encomiendas. Tras conseguir dispensa papal, tomó el hábito de la Orden de Santiago en la que recibió la encomienda de *Estrena*. Estuvo casado con doña Juana de Pimentel, dama de la reina, matrimonio del que nacerían varios hijos, entre ellos Rui Díaz Maldonado quien estaba llamado a ser el siguiente comendador de Heliche[551]. Creemos que murió durante la toma de la fortaleza de Competa (Málaga), tratando de recuperar la plaza para los Reyes Católicos[552].

---

[547] AGS, RGS, fol 319, vol II, doc 2701, Cit. PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.), *Col. Diplomática...* op. cit., doc. 1289 de 2 de marzo de 1480, p. 398

[548] B.ASV, Reg. Vat., 610, fols. 254v-257r.; Cit. Ibídem, t. II, doc. 1303 de 13 de abril de 1480, p. 415.

[549] B.ASV, Reg. Vat., 701, ff. 270r-272 v.; Cit. Ibídem, t. II, doc. 1405, de 12 de septiembre de 1484. Sobre su actividad al frente de la encomienda de la Moraleja véanse los documentos: 1544, 1563 y 1564.

[550] AGS, RGS, IV, doc. 341, f. 55; Pub. Ibídem, t. II, doc. 1408 de 18 de febrero de 1485, pp. 548 y 549.

[551] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...* op. cit., t. II, p. 576.

[552] PULGAR, H. *Crónica de los señores Reyes Católicos don fernando y doña Isabel*. Valencia, 1780, p. 331. El cronista -entendemos- confunde el nombre del comendador con el de su hijo y sucesor Rui Díaz Maldonado.

1.1.4. La encomienda durante el mandato de Rui Díaz Maldonado (1490-1525): la visitación de frey Nicolás de Ovando y frey Garci Álvarez de Toledo

Nacido en Salamanca e hijo, como se ha dicho, del anterior comendador de Heliche, Rui Díaz Maldonado, recibió de su padre una cuidada educación, haciendo de él un hombre piadoso. De ello da buena muestra su testamento, a través del cual dotaría dos nuevas plazas de freire y una importante capellanía en el convento alcantarino de San Benito, en cuyo claustro -además- mandaría enterrarse[553]. Como comendador, asistió a los capítulos generales celebrados en Burgos (1495 y 1523), Medina del Campo (1504) y Sevilla (1511), habiendo constancia documental del tratamiento de sus mandas testamentarias durante la celebración del Capítulo General de Madrid de 1534-1535[554].

Los lazos entre su familia y los Reyes Católicos, hicieron posible que éste heredara las dos encomiendas servidas por su padre cuya administración, nos consta, delegó continuamente en administradores-arrendatarios, como Cristóbal Dávila, Juan de Valtierra, Gutierre de Prado o Luis Fernández de Soria; lo que, una vez más, se dejaría notar sobre los lugares de Heliche y Castilleja, como tendremos ocasión de comprobar enseguida[555].

Lo más interesante de su mandato es que durante el mismo tuvieron lugar dos hechos de especial trascendencia muy vinculados entre si: el primero fue la renuncia del maestrazgo por parte de don Juan de Zúñiga a favor de los Reyes Católicos en 1494; y el segundo, la realización de una de las primeras visitas ordenada por aquellos a sus territorios, a fin de conocer el estado de todo lo que la Orden le entregaba[556]. Esta visita, girada para el caso de Heliche y Castilleja en diciembre de 1499, es aquella a la que ya hemos hecho alusión en varias ocasiones y que tantísima información nos aporta sobre sus vecinos, rentas, bienes, ordenanzas, etc., sin olvidar los aspectos

---

[553] Vid, TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, p. 635 y 646.

[554] LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Autos capitulares y definiciones manuscritas...,* op. cit., pp. 273 y 274.

[555] El 10 de febrero y el 16 de noviembre de 1492 Rodrigo Maldonado de Talavera, administrador de la persona y bienes de Rui Díaz Maldonado (su nieto), reclama a Cirstóbal Dávila y a Juan Valtierra, respectivamente, cuenta y pago del arrendamiento que cada cual tuvo sobre la encomienda de Heliche. AGS, RGS, IX, doc 276, fol. 235 y doc. 3317, fol. 86; Pub. PALACIOS MARTÍN, B. (Dir.) *Colección Diplomática...* op. cit., t. II, docs. 1648 y 1668, pp. 845-846 y 876-877. Por su parte, el administrador Gutierre de Prado es citado en la visitación de 1499.

[556] Recordemos que el maestre don Juan de Zúñiga se reservó para sí la totalidad del partido de La Serena, con su jurisdicción espiritual y temporal, civil, criminal "ac mero et mixto imperio" de manera vitalicia. Vid. MIRANDA DÍAZ, B. *Pleito por los pastos y aguas de La Serena...,* op. cit.

artísticos y espirituales. A continuación trataremos de desglosar su contenido por apartados temáticos, no sin antes situar la visita en el contexto en el que se produce.

1.1.4.1. Planteamientos previos a la visita

Tras hacerse con la administración de la orden de Alcántara, los Reyes Católicos convocaron Capítulo General en Burgos mediado el mes de septiembre de 1495, del mismo modo a como lo habían hecho con las órdenes de Santiago y Calatrava en Tordesillas el año anterior[557]. Se trataba de establecer el nuevo rumbo de las órdenes militares, aunadas ahora bajo las directrices de la Corona sin la intermediación de la figura del maestre. Desde este primer capítulo quedó ya claro que los reyes iban a poner todo su empeño por vigilar de cerca la maquinaria interna alcantarina, razón por la que van a dar una importancia notoria a las llamadas *visitaciones*. Esto es, a las inspecciones hechas *in situ* por ciertos delegados de la Orden encargados de evaluar cada detalle de cada lugar, aldea, alquería, iglesia, castillo, encomienda o vasallo propiedad de la misma.

En las *Definiciones* redactadas durante el segundo Capítulo General (Alcalá de Henares, del 9-XII-1497 al 15-I-1498), la misión de los visitadores quedará fijada ya de manera muy clara, obligando a que sean dos las personas encargadas de llevarlas a cabo una vez cada dos años, las cuales habrían de dejar por escrito tanto las informaciones recabadas como las órdenes dadas en nombre de sus altezas[558].

---

[557] Sobre la incorporación de las Órdenes Miliatares de Santiago, Calatrava y Alcántara a la Corona de los Reyes Católicos se han escrito infinidad de artículos, ponencias y capítulos de libros, por lo que sólo referenciamos como ejemplo dos de ellos que, por su amplitud y enfoque, nos parecen ahora los más acertados. Vid. LADERO QUESADA, M. A. *Los Reyes Católicos: la Corona y la unidad de España.* Madrid, 1989; AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Las órdenes militares hispánicas...* Op. cit. El apartado núm. 32 de esta obra está dedicado expresamente a las incorporaciones de los maestrazgo a la Corona, pp. 733-771.

[558] *"... estatuymos y ordenamos que en el capítulo general instituyan dos caballeros de la dicha orden que sean tenidos de visitar de dos en dos años el convento y prior y freyres y comendadores y caballeros de la dicha orden y sus vidas y conversaciones y los castillos y casas fuertes y llanas y yglesias y encomyendas y posesiones y rentas dellas y de la mesa maestral, porque a los que bien lo hizieren se den gracias y los que mal usaran y fizieren sean pugnidos y castigados como deven. Y las casas y castillos y posesiones que hallaren mal reparadas y mal labradas, los manden y fagan reparar y adobar a aquellos a quien son encomendados asignandoles para ello termynos competente y ponyendoles pena la que les pareciere. Y en el tiempo que les fuere asygnado no lo hiziere y cumplieren, tomen los visitadores en si los frutos y rentas de sus dignidades, encomyendas o officios los que vieren ser para ello bastantes y executar a ellos las penas en que cayeren y hagan luego a costa dellas reparar y labrar y hedificar sin alarga ny dilación alguna..."*. BNE. Mss. 5988, cap. XIII, fol. 103v. Cit. LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Visitación de la villa de Alcántara por frey Nicolás de Ovando y frey García Álvarez de Toledo en el año 1499", *Revista de Estudios Extremeños* (2007), t. LXIII, núm. II, pp. 790 y 791.

Durante la celebración de este segundo Capítulo General, fueron nombrados visitadores nuestros próximos protagonistas, frey Nicolás de Ovando, comendador de Lares, y frey Garci Álvarez de Toledo, comendador de las Casas de Coria, quienes visitarán la encomienda de Heliche a finales de 1499. Conviene ahora, antes de analizar el contenido de la visitación, esbozar siquiera unas palabras que nos acerquen a ambos personajes.

Frey Nicolás de Ovando, era hijo del capitán Diego de Cáceres Ovando y de Isabel Flores. Sobre su fecha de nacimiento y el lugar, mucho se ha discutido, disputándose tal honor entre la ciudad de Cáceres y la villa de Brozas en torno al año 1460, por lo que en el momento de la visita debía contar con unos 40 años. Las buenas influencias de su familia, lograron para el joven Ovando su cruzamiento como caballero de la Orden y la adjudicación de la encomienda de Lares cuando sólo contaba con 18 años. Su carrera dentro de la milicia alcantarina no había hecho entonces nada más que empezar. En 1488 asistió al Capítulo General celebrado en Plasencia bajo la presidencia del maestre don Juan de Zúñiga; en 1495 hizo lo propio en el Capítulo General de Burgos, de donde saldría nombrado visitador en unión con frey Juan Méndez; y en 1497 asistiría al Capítulo General de Alcalá de Henares, durante el que -como ya sabemos- le fue encomendado nuevamente el puesto visitador, en esta ocasión en compañía de frey Garci Álvarez de Toledo. Posteriormente, en 1500, asistió al Capítulo General de Granada, en el que fue nombrado Gobernador del Partido de Alcántara. Ovando ocuparía este puesto hasta el mes de septiembre de 1501, fechas en las que los Reyes Católicos lo eligieron para desempeñar la ardua tarea de Gobernador de las Indias, puesto por el que es sobradamente conocido y que comenzó a desempeñar el mismo día de su embarque en Sevilla, el 13 de febrero de 1502, día en el que partieron 32 embarcaciones bajo su mando. Su tarea al frente de dicha gobernación (1502-1509) es bien conocida por lo que no vamos a extendernos en ella ahora[559]. A su vuelta de las Indias, aisitió al Capítulo General celebrado en Sevilla en 1511 del que fue presidente y definidor, falleciendo pocos días después, el 29 de mayo de ese mismo año, sin haberle dado tiempo a abandonar la ciudad. Sus restos mortales reposan hoy en el

[559] Vid: MIRA CABALLOS, E. *Nicolás de Ovando y los orígenes del sistema colonial español*, 1502-1509. Santo Domingo, 2000; Ibídem, "Algunas precisiones en torno al gobierno de Fray Nicolás de Ovando en la Española (1502-1509)", en *Revista de Estudios Extremeños*, t. LII, núm. 1 (1996), pp. 81-98; Ibídem, "Economía y rentas reales en la Española durante el gobierno de Nicolás de Ovando (1502-1509)" en *Alcántara: Revista del Seminario de Estudios Cacereños*, núm. 42, (1997), pp. 13-30.

convento alcantarino de San Benito, casa madre de la Orden, en cuya iglesia se hizo labrar una capilla propia[560].

Respecto a frey Garci Álvarez de Toledo, es mucho menos lo que sabemos. Las primeras referencias documentales que nos hablan de él son precisamente las que aluden a su cargo de visitador de la Orden en 1499 cuando -como sabemos- ocupaba el puesto de comendador de las Casas de Coria. Dos años después aparece ya como Procurador General de la Orden, oficio por el que cobraba 50.000 maravedís anuales; y en 1504 lo vemos actuando como Obrero del convento de San Benito. Durante su periodo administrativo al frente de las obras le fueron entregados en depósito medio millón de maravedís destinados a la construcción de la nueva casa matriz alcantarina. Falleció en 1530[561].

* * *

Frey Nicolás de Ovando y frey Garci Álvarez de Toledo comenzaron su visita el día 21 de marzo de 1499, iniciándola, como de costumbre, por la villa Alcántara. Seguidamente visitarían el resto de las localidades del partido alcantarino para, después hacer lo propio en el partido de La Serena cuyas tierras solían visitar de oeste a este, dejando para el final la villa de Cabeza del Buey. Desde allí partirían hacia Sevilla, pasando previamente por Córdoba el 4 de noviembre y llegando finalmente a Heliche día 20 de diciembre.

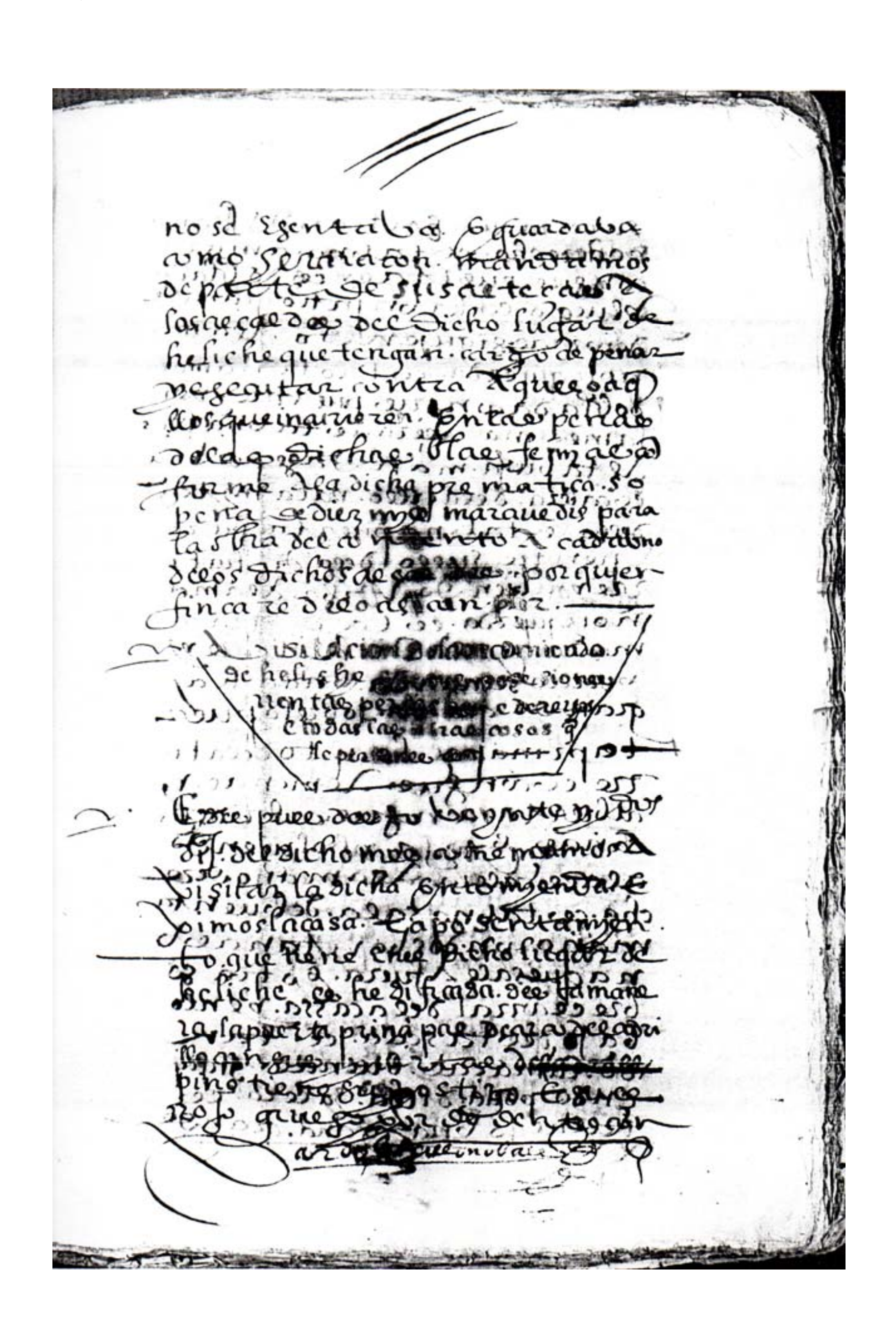
Ovando y Álvarez de Toledo estuvieron en la encomienda sevillana once días en total, entre el 20 y el 31 de diciembre en los que visitaron, por este orden, el concejo y la iglesia de Heliche; las casas que en aquel lugar tenía el comendador, la casa fuerte de la Torre del Alpechín; las mojoneras, las fincas principales; los hornos de poya y de ladrillo; así como ciertas huertas.

Seguidamente, los visitadores recabarían para su expediente información sobre las posesiones alejadas del núcleo principal de la encomienda, esto es: sobre la alquería de Characena; las huertas y casas de Sevilla; las fincas jerezanas; los bienes cordobe-

560 LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Visitación de la villa de Alcántara por frey Nicolás de Ovando y frey García Álvarez de Toledo en el año 1499", *art. cit.,* p. 792.; MARTÍN NIETO, D. "Luis de Morales y Lucas Mitata en el sacro convento de la Orden de Alcántara. Nuevas aportaciones documentales", en *Revista de Estudios Extremeños* t. XVIII (2002), núm I, pp. 45-48; ANDRÉS ORDAX, S. *El sacro convento de San Benito de Alcántara*, op. cit.

561 LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. "Visitación de la villa de Alcántara por frey Nicolás de Ovando y frey García Álvarez de Toledo en el año 1499", *art. cit*., p. 793.

ses; y la aldea e iglesia de Castilleja de Alcántara. Pese al más o menos detallado análisis que hacen de este segundo grupo de propiedades, es muy probable que no los llegasen a visitar todos *in situ*. De hecho sólo tenemos constancia de su paso por Córdoba (de camino a Sevilla el 4 de noviembre), Sevilla y Castilleja de Alcántara (el 31 de diciembre).



Lám. 13. *Comienzo de la visita a la encomienda de Heliche en 1499. AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f.*

Como era habitual en estos casos, los concejos de Heliche y Castilleja de Alcántara nombraron como juramentados a varias personas elegidas entre las más ancianas y *"de buena conçiençia"* del lugar, a fin de responder a las preguntas formuladas por los visitadores y de acompañarlos en su deambular por las propiedades y términos de la encomienda. Los helichenses nombraron para ello a: Alonso García, Pero Martín Cornejo, Pedro García Ortiz, Alonso López, Juan Álvarez Gil; mientras que los castillejinos eligieron a: Gonzalo Hernández de Carmona, Rodrigo de Alcalá, Pedro Bernal, Benito Sánchez, Cristóbal Martín Rey y Gonzalo de Carmona.

Las primeras cuestiones a las que tuvieron que responder, versaron sobre la organización municipal, muy marcadas en el caso de Heliche por la aún cercana repoblación de su término. Veámoslo.

1.1.4.2. La administración local

Ya vimos como fue el comendador Diego de Sandoval quien volvió a repoblar la villa de Heliche hacia 1473 y es precisamente ésta la primera noticia que ofrecen a los visitadores los juramentados del concejo, porque fue entonces cuando se establecieron las bases de la vida municipal de la encomienda: *"Hallamos, según la ynformaçión [que] ouimos que podrá aver veynte y çinco años, poco más o menos, que el dicho lugar es poblado e que desdel dicho tienpo se haze e tiene(?) esta costumbre..."*[562].

Como el resto de las villas alcantarinas, y en especial de las del Partido de La Serena a cuyo priorato -recordemos- se adscribía esta encomienda, la vida municipal giraba en torno a una serie de oficiales encargados de regir y gobernar la villa, en este caso, en nombre del comendador[563]. Dependiendo del número de pobladores, el número de oficiales variaba. A Heliche en aquel momento le correspondían dos alcaldes ordinarios, un alguacil y un mayordomo. Al ser una población pequeña, los regidores

[562] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.

[563] Previamente a este modelo de organización municipal, los concejos de la orden de Alcántara se habían gobernado con el sistema altomedieval de concejos abiertos, presente en todo el reino de Castilla hasta las reformas aprobadas por el rey Alfonso XI en 1346. Reforma de la que nace el modelo de representatividad que estamos viendo en Heliche. Sobre esta reforma, véase: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *El Reino de Sevilla en Tiempos de Alfonso XI (1312-1350),* op cit., pp. 144-148. Sobre el asunto de la administración local en su conjunto, véase el interesante estudio de RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Los concejos de órdenes militares en la baja Edad Media. Organización y relaciones con el poder", en *Historia. Instituciones. Documentos,* (1991) núm. 18, pp. 425-443; y para el caso concreto de la orden de San Juan vid.: PEINADO SANTAELLA, R. "La encomienda santiaguista de Estepa a finales de la Edad Media (1494-1511)", en *Archivo Hispalense* (1981) t. LXIII, núms. 193-194, pp. 107-158; y del mismo autor, "Estepa en la Edad Media (711-1559)" en *Actas de las I Jornadas sobre Historia de Estepa*. Sevilla, 1995, pp. 149-186.

parece que no eran necesarios o, al menos, nada se dice de su existencia en la visitación.

Según manifiestan los juramentados, la forma de elegir a los oficiales concejiles se ajusta al modelo conocido como de *imposición*, esto es, el sistema según el cual los maestres, reyes, gobernadores (a partir de los RR.CC.) o, en este caso, los comendadores, elegían directamente a los alcaldes y regidores, teniendo únicamente la villa el derecho de presentación de los candidatos en número doblado, ya fueran elegidos de manera directa, ya mediante insaculación (a partir de los RR.CC.). Este modelo estaría vigente en la encomienda sevillana desde su repoblación hasta el mismo momento de su enajenación en 1537. En Heliche, las elecciones tenían lugar el 21 de junio, día de San Juan, de cada año[564].

Una vez conformado el Concejo, sus tres miembros (los dos alcaldes y el alguacil) elegían directamente a la persona que habría de desempeñar la tarea de la mayordomía, esto es, la de recaudar los tributos, penas y rentas del concejo, así como la de custodiar el arca municipal de las escrituras, los libros de cuentas, los informes de los visitadores y el dinero: *"Otrosí, que el mesmo día nonbra el conçejo un mayordomo para que tenga cargo de las cosas del pueblo"*[565].

En el caso de Castilleja de Alcántara, el sistema era muy diferente dada su menor población. A este lugar sólo le correspondían un alcalde y un regidor. Ambos eran directamente nombrados por el comendador, sin recomendación previa de los vecinos de la villa lo que, además, hacía cuando buenamente le parecía: *"Hallamos, según la informaçión que ovimos de las dichas personas juramentadas, que es costunbre poner [en] el dicho lugar el comendador un alcalde e un alguaçil, e que los pone de los veçinos del dicho lugar, quales y quándo él quiere"*[566].

Tanto Heliche como Castilleja de Alcántara, gozaban desde el mimo momento de su repoblación de jurisdicción civil y criminal, *"mero, misto, ymperio"* la cual era dispensada en primera instancia por los alcaldes, siendo apelable en segunda instancia ante el comendador o su lugarteniente. Tras la creación de la figura de los gobernado-

---

564 *"... que el día de San Juan de junio, en cada un año, se juntan los del pueblo, e la mayor parte, e señalan quatro honbres personas para alcaldes, los más sufiçientes que les pareçe veçinos del dicho lugar, e de aquellos nonbra el comendador, o su lugarteniente, los dos quales quier, e aquellos sirben el dicho ofiçio de alcaydía aquel año; e por el consiguiente señala el pueblo dos personas para alguaçil y el comendador toma el uno qualquier e sirue su ofiçio. E ansí se acostunbra e haçe al presente..."*. AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.

565 AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.

566 Ídem.

res alcantarinos por los Reyes Católicos en los primeros años del siglo XVI, estos sustituirían a los comendadores en el desempeño de sus funciones ejecutivas y judiciales[567]. Ahora bien, dada la lejanía de su priorato y partido de cabecera, el de La Serena (en Badajoz), es probable que la encomienda sevillana quedase desatendida por lo que el emperador Carlos V ordenó, el 22 de septiembre de 1525, que fuese directamente el propio comendador de Heliche quien ejerciera en ella la administración de justicia[568]. Esta situación, no obstante, volvería a cambiar solo tres años después, en 1529, cuando Carlos I delegó finalmente la función judicial en la figura de un Alcalde Mayor, único para todas las posesiones que las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara tenían en el arzobispado de Sevilla. El primer alcalde mayor del que tenemos noticia es Diego de Porras, nombrado el 17 de julio de 1529[569]. A éste lo sustituiría, el 30 de noviembre de 1536, Diego López de Herrera[570], con quien asistiremos a la enajenación de la encomienda de Heliche.

En lo que respecta a las ordenanzas municipales, sabemos que ni Heliche ni Castilleja de Alcántara las tenían, como bien advierten los visitadores quienes, alarmados por este asunto, se encargaron de redactar unas en cada lugar ante el notario de la visitación. En el Partido de La Serena, cada una de las cuatro Comunidades de Villa y Tierra que lo conformaban, tenía sus propias ordenanzas pero, una vez más, la lejanía imponía nuevas leyes[571]. Es por ello que los visitadores se vieron obligados a conformar un texto sobre la marcha que, en el caso de Heliche, debió de recopilar el listado de privilegios y obligaciones que el comendador don Diego de Sandoval había dado a los moradores del lugar en 1473. A este *Corpus* se sumarían, además, las costumbres propias y generales de la Orden con lo que, en definitiva, el texto resultante no dejaba de ser verdaderamente un listado sobre el modo de cobrar las rentas y las penas y de vigilar el cuido de los frutos, como los propios visitadores indicaron en su informe[572].

567 Véase, MARTÍN NIETO, D. Á. "Campanario desde Carlos V hasta Felipe II (1517-1621)", en *Campanario*. Villanueva de la Serena, 2013, t. II, p. 79.
568 AGS. Cámara de Castilla. Libros de Cédulas, lib. 310, fol. 9 r.
569 AHN. OOMM. Lib. 327, fol. 147 v.
570 Ibídem, Lib. 328, fol. 228 v y 229 r.; y AHN OOMM. AHT, exp. 39.060.
571 Véanse nuestros trabajos: MIRANDA DÍAZ, B. *La Tierra de Magacela entre la Edada Media y la Modernidad...*, op. cit., pp. 41 y ss.; y, *La villa de Castuera (siglos XVI y XVII).* Op. cit., pp. 42 y ss.
572 *"Hallamos que el lugar* [de Heliche] *no tenía hordenanças para las cosas neçesarias y cunplideras a escepción(?) de algunas costunbres porque fuimos informados que en los panes e viñas se haze(?) mucho daño, e asimismo nos pareçió cosa justa que tuuiesen hordenanças por donde se llevasen las penas, e los frutos(?) fuesen mejor guardados.* [Y] *con acuerdo y paresçer de las dichas personas por nos(?) mentadas y de otros veçinos del dicho lugar hiçimos çiertas(?) hordenanças que nos pareçieron ser provechosas al pueblo, las quales están(?) confirmadas de nuestros nonbres e del notario de la visitaçión".* AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.

En la visita, de hecho, aparece un pequeño listado de diez obligaciones agrupadas y redactadas al modo de las ordenanzas de entonces relativas, precisamente, a las penas y a la buena conservación de los frutos, señalándose entre estas últimas la prohibición de cortar olivos y álamos; de acarrear leña, grama y ramal en Montijos, Monte la Grana y el arroyo de la Coriana; de hacer fuego en cualquier lugar de la encomienda entre mayo y el 15 de agosto; de cazar conejos, liebres o perdices sin licencia del comendador; y de echar a pastar sus ganados y de vendimiar sin permiso del mismo. ¿Serían éstas las ordenanzas a las que se referían los visitadores?

En el caso de Castilleja el proceso debió ser similar, aunque en este caso las necesidades radicaban sobre todo en la falta de medidas para la buena conservación de los panes y viñas[573].

1.1.4.3. La tierra: propiedad y uso

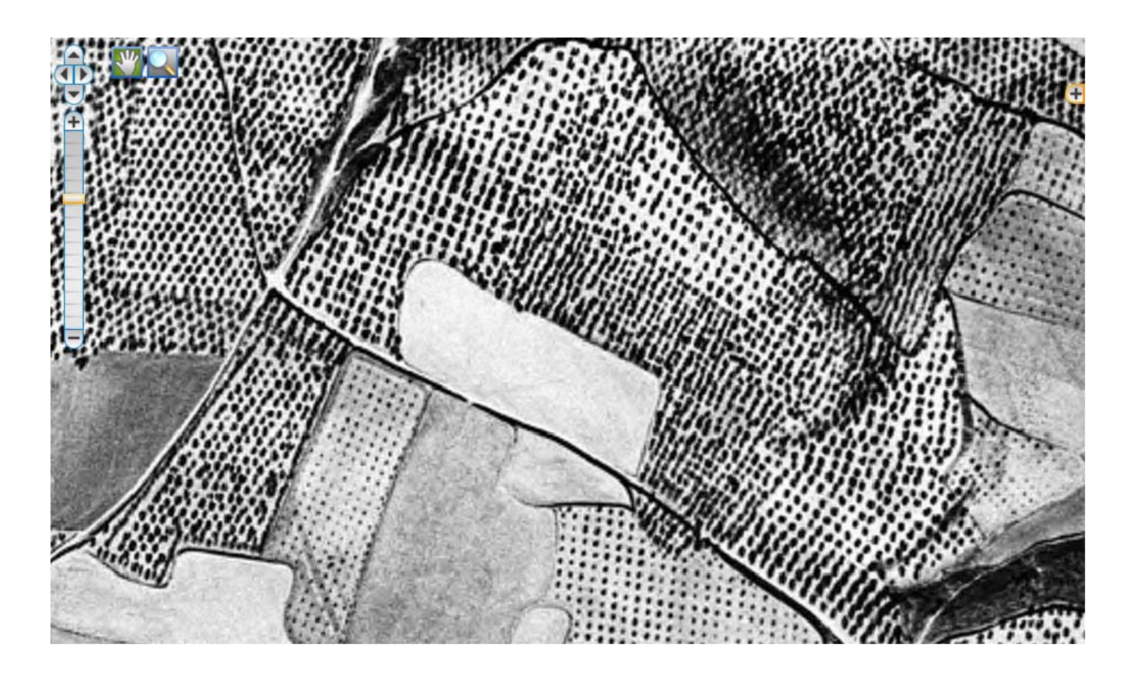
Junto con la organización municipal, otro aspecto importante sobre el que los visitadores inciden es aquel que se refiere al conocimiento de la propiedad y uso de las tierras. A este respecto, es interesante advertir como desde el principio los juramentados dejaron bien claro a los visitadores que ni los vecinos de Heliche ni los de Castilleja eran propietarios de las tierras, sino que unos y otros estaban sometidos bajo la condición de renteros. Las tierras, incluso la de los solares donde se levantaban las casas, pertenecían al comendador, teniendo éste que dar permiso tanto para ocuparlos, como para vender las casas construidas en ellos, en el caso de que los vecinos decidiesen hacerlo. Sobra decir pues, que en ningún modo podemos hablar de bienes concejiles o comunales (*"Heliche no tiene término ni exido ni otra cosa alguna..."*) sino, en el mejor de los casos, de bienes cedidos en usufructo, como la finca de Montijos en la que las 24 familias que, aproximadamente, poblaban Heliche por entonces podían tener a sus ganados sin coste alguno; o el pozo castillejino llamado del Concejo, en el que les estaba permitido dar de beber a sus ganados. A estos hay que sumar otros recursos, ya no gratuitos, como los hornos de pan y de teja y ladrillo, que los vecinos podían usar a cambio de un impuesto moderado.

573 *"Hallamos que en el dicho lugar* [de Castilleja] *no tenían hordenanzas para algunas cosas cunplideras al bien* [y] *pro común, espeçialmente para la guarda de los panes e viñas a cabsa de lo qual se haçía mucho daño, e porque nos paresçió cosa justa que en el dicho pueblo oviese hordenanzas para la guarda de lo susodciho, e porque los frutos fuesen mejor guardados, con acuerdo y paresçer de las dichas personas juramentadas e de otros veçinos del dicho lugar he çimos çiertas hordenanzas, las quales les dexamos firmadas de nuestros nonbres e del notario de la visitaçión"*. AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.

En cuanto a la ubicación de las tierras, es evidente que la mayor concentración de ellas se hallaba en torno a los poblados de Heliche y Castilleja, extensiones éstas a las que seguiría de lejos el cortijo de Characena y la casa fuerte de Torre del Alpechín, y, más alejadas aún, las hazas de Córdoba y Jerez y las pequeñas huertas de Sevilla. Hacer un cálculo total de su extensión es complicado, pues las fuentes no siempre señalan estos datos y, cuando lo hacen, a menudo utilizan diferentes tipos de medidas agropecuarias que hay que interpretar y convertir, con lo que esto añade de inexactitud al resultado.

Centrándonos primeramente en **Heliche**, debemos señalar que su término es el mejor delimitado, ya que los visitadores nos hicieron una perfecta descripción de su mojonera a raíz de ciertos problemas de deslindamiento que existían con el lugar de Albaida y el donadío de Soberbina, propiedad de la casa de Medinasidonia. Así, sabemos que el término redondo de la encomienda limitaba al norte con tierras de Gerena y con el donadío de El Poaielo, propiedad de las monjas de Santa Paula; al Este con el término de Salteras y el heredamiento de Quilillo, perteneciente al cabildo sevillano; al sur con el término de Olivares, que era de la duquesa de Medinasidonia; y al oeste con las tierras de Albaida, Sanluúcar de Alpechín y con el mencionado donadío de Soberbina. En suma, una buena porción de tierra que es la que, a día de hoy, conforma buena parte de los términos de la localidades de Olivares y Salteras.

Como ya señalara la profesora Borrero Fernández, y se reafirma en la visitación, buena parte de toda esta extensión estaba dedicada a la producción cerealística, fundamentalmente de trigo, lino y cebada y, en mucha menor medida, a productos como los yeros, las habas y los garbanzos. Pero además de esto, en 1499 la encomienda contaba con un almendral de unos 100 pies, situado en el arroyo de La Coriana; con 160 aranzadas de olivar (unas 76 hectáreas), plantadas en la zona oeste de la encomienda, entre el límite con Olivares y Albaida y la finca de Montijos; y unas 100 aranzadas de viñas (47,5 hectáreas), repartidas por los valles de La Coriana y El Tejar, las tierras de Cambullón, el llamado Prado de Albaida, El Montecillo y los pagos: de la Mezquita, de las Parras, de la Laguna, del Sitillo, del Soto, del Garrovillo, de Valdelazos, de Cambullón, del Tejar, de las Bodeguillas y del Portillo.



Lám. 14. *Ortofoto perteneciente al Vuelo Americano de 1956-57 en la que se observa aún en eriazo el solar de tierra que ocuparon las casa de la villa de Heliche hasta su desaparición en 1840, cuando ésta aún contaba con 16 vecinos.*

Respecto a la explotación del olivar, sabemos que ésta había sido entregada a los primeros pobladores de Heliche por el comendador Diego de Sandoval en pequeños lotes de 80 pies de olivos a cambio del tercio del aceite logrado; sin embargo, posteriormente, este derecho fue retirado y los olivares pasaron a arrendarse directamente por el comendador: *"Tiene más la dicha encomienda, a la parte de la villa de Oliuares e Albayda e haçia Montijos hasta çiento y sesenta arançadas de oliuar, las quales arrienda el comendador e haze cojer el açeytuna della"*[574].

La renta sacada al olivar debía de ser buena, según se deduce del interés demostrado en su conservación por Ovando y Álvarez de Toledo quienes, para evitar así el deterioro y menoscabo causado por los arrendatarios, ordenaron que los comendadores plantasen desde entonces dos aranzadas nuevas de olivar cada año: *"Por escusar el caymiento en que podría venir, vos mandamos de parte de sus altezas que en cada un año hagáis poner y plantar en su tienpo y a buena saçón dos aranzadas de olivar que sea de buenas estacas..."*[575].

En cuanto a las viñas, sabemos que habían sido plantadas principalmente por los vecinos de Heliche, Albaida y Olivares al tiempo del primer intento de repoblación a

[574] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f..
[575] Ídem.

finales del siglo XIV, durante el maestrazgo de frey don Diego Martínez. Como ya vimos en su momento, el maestre había dado permiso, en 1377, para poner viñas a quienes quisieran hacerlo, fueran o no vecinos de la encomienda, en las tierras de Heliche, Cambullón y la Torre del Alpechín, y que las tuvieran como *juro de heredad* a cambio del pago de 5 maravedís por aranzada y dos gallinas más el noveno del fruto cosechado. Cada aranzada -señalan los visitadores- estaba sembrado de unas 1.600 parras, lo que da un total aproximado de unas 160.000 cepas.

Cuando los visitadores se entrevistaron con los viticultores en 1499, advirtieron que la cantidad pagada era diferente, entregando sólo: o 5 maravedís o una gallina. Frey Nicolás de Ovando y Garci Álvarez de Toledo, conocedores del privilegio antiguo, ordenaron entonces a todos los que tuviesen viñas plantadas en la encomienda a que enseñasen sus cartas de censo ante el notario de la visitación; y así fueron pasando uno por uno y declarando la cantidad de viñas que tenían sembradas, el lugar en el que estaban, los linderos que tenían y la renta que pagaban por ellas. En total, presentaron sus credenciales ante el notario 24 vecinos de Heliche, 42 de Albaida y 11 de Olivares, si bien se advierte que eran más los viticultores, pero que hubo algunos que se negaron a presentar sus cartas de censo.

TABLA. 8. DISTRIBUCIÓN DE LAS VIÑAS DEL LUGAR DE HELICHE.

Procedencia	**Núm. de vecinos**	**Aranzadas de viña**
Albaida	42	47 y ¼ 380 cepas
Heliche	24	28 y ¾
Olivares	11	12 y ½

Fuente: AHN. OOMM. AHT., pleito núm. 26.708.

Revisada toda la documentación, los visitadores comprobaron que, en efecto, ellos llevaban razón y en las cartas de censo se especificaba lo que ya sabían. Esto, no obstante, era desconocido por los comendadores ya que ellos no habían conservado copia del privilegio. En otras palabras, los acensuados habían tenido engañados a los comendadores. Evidentemente, esto molestó a los visitadores quienes ordenaron que

desde entonces se pagase como tributo lo que realmente estaba mandado, esto es: dos gallinas y el noveno de la cosecha.

Observaron además los visitadores que había personas que plantaban cepas en las tierras de la encomienda sin el correspondiente permiso de la Orden, furtiva costumbre que ordenaron vigilar y penar, llegado el caso, con la pérdida de todo lo plantado. Esta advertencia fue pregonada en la plaza del pueblo el día 15 de enero del año siguiente[576].

Pero además de tierras de cereal, olivos y viñas, la encomienda contaba en Heliche con un monte dedicado a la recogida de la grana y una huerta llamada La Hontanilla, amén de los ya referidos lugares de *hervaje*.

La visita a Castilleja de Alcántara no es tan prolija como la de Heliche en lo que a datos agrarios se refiere, pese a ello disponemos de los suficientes como para hacernos una buena idea de conjunto. Como en el caso anterior, lo primero es delimitar el término. En el momento de la visita el término de Castilleja lindaba al Este con Camas, que era lugar de Sevilla; al sur con la heredad de Montijos, que era propiedad de un jurado sevillano; al oeste con Valencina del Alcor, lugar de Sevilla, y con el alcázar de doña María, mujer del tesorero de Sevilla; y al norte con las heredades de Albar Cohanes el nuevo y Albar Cohanes el viejo, propiedad de dos vecinos de Sevilla. Este término era notablemente más pequeño que el de Heliche generando una rentas seis veces y media menores[577].

La mayor parte de sus tierras estaban dedicadas al cultivo de cereales, principalmente, trigo y cebada, y eran arrendadas directamente por el comendador. Cuando éste decidía entregarlas a los vecinos del lugar, aquellos le pagaban a cambio como tributo el diezmo y el noveno (de diez fanegas dos), más la primicia (de diez fanegas media) y el noveno de la paja, siendo obligación del comendador o de su arrendatario el retirar las mieses de las eras. Al visitar estas tierras, los juramentados de Castilleja se quejaron de que durante los últimos seis años el comendador no había permitido a los vecinos labrarlas, habiéndolas arrendado a personas forasteras, lo que estaba provocando la marcha de algunos vecinos: *"... y que podrá aver seys años, poco más o*

[576] En la visita pone 15 de enero de 1499, lo que, sin duda, es un error, pues para entonces los visitadores no empezaron a llevar a cabo la visitación hasta el mes de marzo. Debe ser error del amanuense del traslado que volverá a repetirse cuando feche la visita a Castilleja en el año 1498, en lugar de escribir 1499.
[577] Vid: HERRERA GARCÍA, A. *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen,* op. cit., p.98.

menos, que les fueron quitadas y las arrendaron a honbres de fuera por lo qual los dichos veçinos se an perdido y reçiben agravio..."[578].

Los visitadores entonces hicieron sus pesquisas averiguando que en ese momento aquellas tierras estaban arrendadas a Gonzalo de Carmona, vecino -seguramente adinerado- de Castilleja. Tras sopesar las quejas, los visitadores manifestaron que el comendador podría hacer lo que él quisiere, pues no estaba obligado a nada.

Pero este no había sido el único recorte que los vecinos de Heliche habían sufrido en los últimos años. Según nos cuenta la visita y sabemos por otras fuentes, aquellos pudieron hacer uso, desde tiempos del comendador Hernández de Pravia (1399), de las tierras en las que estaban plantados los olivares para cultivarlas y explotar sus pastos para el ganado, a cambio del diezmo. Este uso había cambiado con el paso del tiempo, aumentándose el impuesto y llegándose al límite de prohibirles el uso de estas tierras en torno a 1479. Los juramentados pidieron a los visitadores que mediasen para resolver aquella situación, pero de nada sirvió. El daño que aquellos cultivos producían a los olivos y a su rendimiento, estimaron que era demasiado alto como para seguir sembrando entre los olivares: *"Por ende, mandamos de parte de vuestras altezas, que agora e de aquí adelante, las tierras donde los dichos oliuares están plantados no se sienbren por el mucho daño* [y] *disminuçión que dello se sigue a los dichos árboles y fruto que an de dar, e que los curen e labren..."*[579].

Junto con el cultivo del cereal, se dio también en Castilleja la producción de yeros, habas y garbanzos, en mucha menor cuantía; así con las plantaciones viñas y olivares.

En lo que respecta al olivar, ya vimos como este cultivo había sido entregado un siglo antes, el 17 de marzo de 1399, por el comendador Diego Hernández de Pravia a los vecinos de Castilleja a cambio del tributo del *cuarto* como medida repoblatoria. Sin embargo, el éxito logrado fue relativo por lo que, a fin de captar más pobladores, decidió bajar el tributo al *seteno* por su cuenta y riesgo. Esta medida disgustó a la Orden por lo que el infante don Sancho, administrador por entonces del maestrazgo, ordenó volver a ponerlo al *cuarto* en 1416. Aunque no tenemos constancia documental de ello, es probable que con posterioridad el tributo volviese a bajar pues en el momento de la visita los juramentados se quejan de que *"de veynte años acá"* (1479), los comendadores habían decidido volver a llevar el *cuarto* y a imponer un impuesto por

[578] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.
[579] Ídem.

moledura de 160 maravedís en lugar de los 40 que habían pagado hasta entonces. La queja fue evaluada por los visitadores pero no fue aceptada, manteniéndose pues vigente el tributo del *cuarto* y los 160 maravedís a cambio del trabajo de moledura.

Esto en cuanto a los olivares que tradicionalmente habían sido de la Orden, pero había más. De unos años a aquella parte, la encomienda había recibido en propiedad un pedazo de tierra con cien aranzadas de olivar que, al menos hasta 1479, había sido del cendalero Tomás Sánchez, como ya señalamos en su momento. Sobre él, en el pasado, había recaído el mismo tributo que en los olivares citados anteriormente, pero en 1499 todo el olivar estaba arrendado de manera conjunta a Diego Osorio, vecino de Sevilla, junto con el resto de los bienes que la encomienda poseía en la villa. Según los visitadores, Osorio pagaba por este olivar 7.000 maravedís anuales, teniéndolo arrendado por un periodo de ocho años que había empezado a contar desde el día de San Miguel (29 de septiembre) del año anterior.

En cuanto a las viñas, creemos que su explotación es algo más tardía que las de Heliche, pues recordemos que los términos de Castilleja no estaban incluidos explícitamente en la carta de privilegio dada por el maestre frey don Diego Martínez en 1377. Sin embargo, llama la atención que los visitadores aludan al "privilegio de las dichas viñas" cuando informan sobre éstas, máxime cuando además hablan de retribuciones diferentes. ¿Se referirían a un privilegio distinto? Creemos que sí, pues en otro lugar de la visita a Castilleja se habla sobre cierto poder dado por la Orden para que el comendador pudiera sembrar todo el término de viñas y olivares, poder del que -dicen- no se había hecho uso hasta ese momento.

Sea como fuere, lo cierto es que los vecinos de Castilleja habían pagado en el pasado, el diezmo y el noveno de los frutos recogidos en las viñas, lo que, posteriormente sería revisado mediante concordia, conviniendo entonces condonar el noveno a cambio de treinta y un maravedís por aranzada. Al advertir este cambio los visitadores quisieron volver a imponer la retribución antigua pero, tras ser advertidos por el comendador, no lo hicieron. La razón es que de haberlo hecho, el comendador estaba convencido de que los vecinos abandonarían las viñas[580].

La producción vitícola debía de ser rentable, pues -según manifiestan los visitadores- durante los últimos años el comendador había decidido fomentar la plantación de

---

[580] *"...Pareçionos que la condiçión desto(?) no se podrá mudar más, porque por parte del comendador fue dicho que si ouiesen de pagar noueno, que los poseedores dexarían perder las uiñas. Acordamos dello dexar así hasta [que] lo consultaria a vuestras altezas..."*. AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.

viñas haciendo uso del privilegio al que antes aludíamos. Esto, no obstante, trajo nuevos problemas ya que el lugar elegido, cierto monte en el que abundaban la coscoja y el lentisco, era utilizado por los vecinos para aprovisionarse de ramaje con que bardeaban sus corrales y abrigaban a sus ganados. El conflicto se resolvió como otras veces, dando libertad de acción al comendador[581].

Además de las tierras de cereal, olivar y viñas, la encomienda tenía en Castilleja un pedazo de tierra reservado para el disfrute de los bueyes de labor de los vecinos, cuyo uso había sido gratuito hasta 1474, cuando los comendadores empezaron a vender la hierva para la explotación ovina.

Una vez vitas la grandes extensiones de la encomienda, le llega el turno a las fincas menores algunas de las cuales alcanzaron a conformar en su día pequeñas aldeas que, con posterioridad, se irían perdiendo. Este es el caso de la Torre del Alpechín y Characena, a las que no sumamos ahora Cambullón, puesto que ya en 1499 estaba sobradamente absorbida por Heliche, lo que hace que nunca llegue a citarse en la visita con la misma entidad a como ocurre con las anteriores.

Algo alejada de la situación de Cambullón en dirección norte, se encontraba la antaño alquería de Torre del Alpechín, un complejo arquitectónico del que sobresalía su imponente torre de tapial musulmana. A él nos referiremos con detalle más tarde, cuando abordemos el estudio de los bienes de la encomienda. Despoblado el edificio hacía poco tiempo y en estado de ruina progresiva, es citada únicamente como edificio propio de la encomienda, pero sin la entidad territorial que en otro tiempo tuvo sobre el sitio y huertas de Los Boquerones, tierras con las que se comunicaba mediante un importante camino, posible vestigio de la calzada de Adriano[582]. La importancia del edificio, que entonces era notablemente distinto de como ahora lo vemos, llamó poderosamente la atención de los visitadores que ordenaron reparar algunas partes de sus diferentes baluartes y estancias a fin de que, al menos, se conservase en lo esencial.

---

581 *"... sobre esto vimos el dicho previllejo y en él no se haze minçión quel dicho monte se diese al dicho pueblo ni a los pobladores del, salvo aquellos que poseen e tienen fecho viñas y oliuares a renta. En el dicho poder, que se dio al comendador por la Horden, le fue conzedido* [permiso] *para que todo el término se diese a plantar de viñas y oliuares* [y] *que no avía avido efeto hasta agora que el comendador, que al presente es, dio aquel dicho pedaço de monte para plantar de viñas, lo qual nos paresçió que el dicho comendador pudo hazer acatando el pro e hutilidad de la Horden e ynterviniendo autoridad del, pues que los veçinos del dicho lugar no tienen allí más entrada de la que el dicho comendador les quisiere dar".* AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.

582 RODRÍGUEZ MORENO, R. "Olivares. Huellas de probable regadío andalusí bajomedieval y moderno en el valle del Guadiamar", *en I Encuentro de Arqueología del Guadiamar*. Sevilla, 2009. Publicación on-line. Véase además: VALOR PIECHOTTA, M. "Las fortificaciones medievales en la provincia de Sevilla", en *Castillos de España*, núm. 121, (2002), pp. 27-34.

"Otrosí, porque haçiendo la dicha visitaçión fuimos a ver la Torre de Alpechín, que está [a] *una legua del dicho lugar de heliche en término de vuestra encomienda, la qual de poco tiempo acá se a dexado de morar, e vimos que algunos labradores husan della ençerrando paja e otras cosas, y desta causa podía venir en caymiento. Vos mandamos ... hagáis reparar..."*[583].

El abandono de esta fortaleza, dio lugar a una menor vigilancia de la mojonera por aquellos contornos lo que en 1499 estaba provocando el intrusismo del ganado de las poblaciones cercanas. Afirman los juramentados que, en ocasiones, habían visto como hasta doscientas vacas y mil quinientas ovejas entraban a pastar en las tierras que rodeaban a la fortaleza y sus contornos, términos que, por otra parte, el comendador tenía arrendados a labradores forasteros a cambio del septeno y la primicia (de 10 fanegas, media).





Láms. 15 y 16. *Vistas actuales de la Torre del Alpechín, hoy en término de Olivares, y el cortijo de Characena, en término de Huévar.*

El abandono de la Torre del Alpechín nada tiene que ver con la situación vivida en el cortijo de Characena que, gracias a su lejanía del foco principal de la encomienda y a la riqueza de sus tierras, se debía encontrar bien conservado. Decimos debía puesto que los visitadores parece que no fueron a verlo, ya que no nos ofrecen la descripción

[583] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708.

del edificio sino que se limitan únicamente a citar sus linderos, extensión, cultivos y renta. Según esta información, sabemos que sus tierras limitaban al sureste con Huévar, al suroeste con Villanueva de Valbuena, al noroeste con Castilleja del Campo y al noreste con Sanlúcar del Alpechín, todos lugares de Sevilla. 70 aranzadas de su territorio estaban pobladas de olivares, quedando el resto, unas 400 fanegas, dedicadas al cultivo del cereal. Tal y como documentó la profesora Borrero Fernández, la viña también estaba presente por entonces en Characena, pero los visitadores no la citan[584]. En 1499 Characena estaba arrendada por 62.500 maravedís anuales.

Mucha menor importancia tuvieron las tierras de la capital sevillana, y de las ciudades de Córdoba y de Jerez de la Frontera que, pese a su buena situación, no eran muy grandes. Las de Sevilla estaban repartidas en tres pedazos, dos de huerta y una de viña[585]. La primera huerta, situada extramuros junto a la puerta de Córdoba, estaba arrendada al sevillano Alonso Sánchez Cruzado en 2.000 maravedís anuales; mientras que la segunda, ubicada en el altozano de San Julián, la explotaba Pero Ruiz a cambio de 4.000 maravedís, cuatro gallinas y una carga de granadas al año. Respecto a la viña, sabemos que ésta tenía 11 aranzadas y media de extensión y que se situaba *al sitio de los Navarros* (¿Muro de los Navarros?). En el momento de la visita eran cuatro las personas que la explotaban: García de Cuadros, Alonso de Zamora, Antón Sánchez y Alonso Pérez; a cambio de una renta anual de 450 maravedís anuales más el diezmo, que no se cumplía del todo. El arrendamiento de perpetuidad al que estaba sometidas las viñas había sido pactado en tiempos del comendador frey Martín de Manjarrés[586].

En cuanto a las tierras de Córdoba, éstas se encontraban a las afueras de la ciudad, cerca del camino que iba de Córdoba a Cañete y tenía por linderos los cortijos de Cazalilla, propiedad de la orden de Calatrava, Rumiador y Valesquita(?)[587]. Se trataba de doce yugadas (480 fanegadas) de *tierras de pan llevar*, a las que se conocía con el nombre de Hazas de Alcántara. En el momento de la visita éstas estaban entregadas a renta a tres hermanos de Bujalance: Gonzalo, Pedro y Alonso Muñoz, quienes a cambio de su disfrute por un periodo de ocho años (comenzado a contar en 1498), debían

[584] AMS., Act. Cap. 1437, núm. 1171. Cit. BORRERO FERNÁNDEZ, M. *El mundo rural sevillano...* Op. cit., p. 256.
[585] Sobre el asunto de las huertas urbanas, véase: COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. *Sevilla en la baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1977.
[586] AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499, s/f.
[587] Sobre este asunto, véase: NIETO CUMPLIDO, M. *Historia de Córdoba*. Córdoba, 1984.

entregar a cambio 31 cahices de pan al año (los dos tercios de trigo y el otro de cebada), quince *haldas* de paja y cuatro cerdos gordos puestos en la ciudad de Córdoba.

Finalmente, hemos de hacer referencia a las tierras ubicadas en Jerez de la Frontera, las cuales sabemos que se encontraban fuera de la ciudad y divididas en dos hazas: la de las Conejas y la de Alcántara. Su extensión conjunta era de siete *caballerías*, teniendo como linderos las tierras de Diego de Mirabel y las marismas. El jerezano Juan Rodríguez de Urvanejar(?) las tenían arrendadas entonces en 35 cahices de trigo al año, por un periodo de cinco años que había empezado a contar en 1498.

1.1.4.4. Bienes inmuebles y rentas

Otro de los aspectos importantes de cualquier buena visitación que se precie es el referido a los bienes inmuebles y rentas, aspecto fundamental cuando, como es el caso, se trata de una encomienda. Aunque unos y otros merecerán más adelante un apartado específico, hemos creído necesario enumerar al menos los bienes y valorar las rentas de manera sucinta para no perder la idea de conjunto que transmite la visitación que estamos analizando.

Así pues, comenzando por los bienes inmuebles, hemos de decir que la encomienda disponía en 1499 de los siguientes[588]:

En Heliche:

- Las casas del comendador, con sus habitaciones principales y torre, almacenes para trigo, alholí (almacén de sal), habitaciones para el servicio, molino con su almacén y tinajas para albergar más de 500 arrobas de aceite, caballerizas, bodega y patio con pozo en el centro.
- La iglesia de San Benito, que gozaba de rentas propias.
- Un mesón.
- Un horno de pan.
- Un horno de teja y ladrillo.

En Torre del Alpechín:

- Una casa fuerte, rodeada de foso y con torres en sus esquinas, poblada en su interior de habitaciones y diferentes cámaras, muchas de ellas arruinadas.

[588] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499, s/f.

En Castilleja:

- Un molino de aceite.
- Una iglesia.
- Ciertas tierras de pan llevar.
- Las casas del olivar que fue de Tomás Sánchez Candalero.
- Un corral para el ganado prendado.

En Characena:

- Un cortijo.

En Sevilla:

- Una casa en la huerta del altozano de San Julián, con su alberca y noria.

En Córdoba:

- La iglesia de San Benito.
- Unos mesones. Los visitadores dicen que no encuentran memoria de cuáles son, ni en los archivos de Córdoba ni de Sevilla, y que estos se adquirieron mediante permuta cediendo a cambio las casas que la Orden tenía junto a la iglesia, las conocidas como Casas de Séneca.

Salvo el cortijo de Characena, el resto de los edificios fueron examinados por los visitadores dando buena cuenta de su estado y necesidades en sus informes. Como es sabido, era competencia del comendador mantener todos y cada uno de ellos en buen uso y estado de conservación, según se expresa en las Definiciones, lo que en ocasiones resultaba dificultoso; bien por la falta de caudales, bien por la negligencia de los arrendatarios o los propios comendadores.

En 1499, los edificios de la encomienda alcantarina de Heliche se encontraban en buen estado, en líneas generales, necesitando algunos de ellos de reparos menores tales como repasos de tejados o reedificación de tapias. El caso más alarmante es el de la casa fuerte de la Torre del Alpechín que, deshabitada desde hacía años, se encontraba en ruina progresiva.

Llama además la atención el caso de las casas y mesones que la Orden tenía en las ciudades de Sevilla y Córdoba, de los que en el momento de la visita no se tenía noti-

cia alguna. El administrador Luis Fernández de Soria desconocía totalmente la pertenencia de tales bienes a la encomienda, lo que irritó a los visitadores quienes, ofuscados, ordenaron que se investigase hasta dar con el paradero de aquellas casas[589].

En lo que se refiere a las rentas que el comendador llevaba en 1499, hemos resumido sus importes en las siguientes tablas, distinguiendo, por un lado, las que se pagaban en moneda y, por otro, las que se compensaban con especies. Asimismo se hace distinción entre localidades pues, como veremos, los impuestos era en ocasiones más gravosos en Castilleja que en Heliche.

TABLA. 9. RENTAS PAGADAS EN DINERO (O MIXTAS)	
Concepto	**Renta**
Heliche	
Por cada moledura de aceituna.	160 marvs.
Castilleja de Alcántara	
Por cada moledura de aceituna.	160 marvs.
Sevilla	
Alquiler de la huerta de Alcántara en Sevilla	2.000 marvs. anuales
Alquiler de la huerta del altozano de San Julián	4.000 marvs., 8 gallinas y una carga de granadas anuales
Alquiler de las viñas de Sevilla	450 marvs. anuales más el diezmo de la cosecha

Fuente: AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708. Elaboración propia.

TABLA 10. RENTAS PAGADAS EN ESPECIES	
Concepto	**Renta**
Heliche	
De las viñas	Diezmo
De cada cosecha de grano	El seteno

589 *"... por quanto se dize por muchas personas que la dicha vuestra encomienda antiguamente tenía casas en la çiudad de Sevilla e ansimismo tenía otras en la çiudad de Córdoua y aún tanbién vimos algunas escripturas e previllegios antiguos en que se haze mençión de las dichas casas, como quiera que no se espresa en ellos a qué parte estavan ni con qué linderos, mas porque se deve creer por los tales yndiçios que las ovo e por ser muy antiguas pueden estar husurpadas y enajenadas, vos mandamos de parte de sus altezas que con mucho cuidado y diligençia procuréys por todas las partes que pudiéredes saber las casas que la dicha Horden tenía en las dichas ciudades de Sevilla e Córdova...".* AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499, s/f.

TABLA 10. RENTAS PAGADAS EN ESPECIES	
Concepto	**Renta**
Por cada yunta de paja	4 baranas
De la cosecha del lino	El seteno
De la cosecha de yeros, habas, garbanzos...	El seteno
De la producción de aceite	El tercio
Por cada solar habitado	3 gallinas al año
De cada 24 panes cocidos en el horno de poya	1 pan
Castilleja de Alcántara	
De las viñas	Diezmo y noveno
De cada cosecha de grano	Diezmo y noveno
De los pollos	Diezmo
De la cosecha de yeros, habas, garbanzos,etc.	Diezmo y noveno
De los pollos	Diezmo (el comendador lo da para el reparo de la iglesia)
Por cada solar habitado	10 marvs. al año
De la producción de aceite	El cuarto
De la paja	El noveno
Jerez y Córdoba	
Alquiler de las tierras calmas de Jerez de la Frontera	35 cahices de trigo al año
Alquiler de las hazas de Alcántara en el camino de Bujalance (Córdoba)	31 cahices de pan, 15 haldas de paja y 4 cerdos al año

Fuente: AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708. Elaboración propia.

En general, los conceptos de los que derivaba la renta del comendador son muy similares a los que aparecen referenciados en otras encomiendas de la orden alcantarina, con la diferencia, eso sí, del tipo de cultivos y de las cuantías, pues las tierras no siempre eran propicias para los mismos productos y la carga impositiva dependían en ocasiones del tipo de fuero poblacional y de los privilegios concedidos a sus habitantes. En este sentido, obsérvese la gran importancia que se le da a la producción del olivar, joya común de todo el Aljarafe, de la que derivan gran parte de los beneficios del comendador; y como, en contrapartida, se da una ausencia casi total de las rentas procedentes de la ganadería, tan habituales en los partidos de Alcántara y La Serena[590]

Además de estas rentas, el comendador recibía un ingreso extra proveniente de las **penas y calumnias**, esto es, de la cuantía recaudada por los alguaciles en concepto de

[590] Vid. MONTAÑA CONCHIÑA, J. L. "La red comendataria alcantarina en el siglo XV", *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIV, núm. 2 (2008), pp. 729-732.

multas por diferentes delitos (véase la tabla núm. 11). En este caso sí, las similitudes con los territorios extremeños de la Orden era mayor, llegando a ser incluso comunes en algunos casos, como se observa a través de las órdenanzas municipales de villas como Magacela o Valencia de Alcántara[591].

TABLA. 11. PENAS Y CALUMNIAS	
Acto	**Pena**
Heliche	
Por cualquier hurto	Setena
Por delito de sangre de los hombros arriba	600 marvs.
Por delito de sangre de los hombros abajo	120 marvs.
Por bofetada o empujón	120 marvs.
Por el uso de armas en una refriega con intención de herir, aunque no lo hiciera.	2 reales
De las reses pardidas en la encomienda durante más de diez meses y un día	El mostrenco
Por cada olivo cortado por el pie sin permiso	1 castellano de oro
Por cada rama de olivo cortada sin permiso	120 marvs.
Por cada vez que se rajara un olivo	70 marvs.
Por cada álamo cortado sin permiso, más el daño con las setenas	120 marvs.
Por cortar leña en la zona de Montijos	120 marvs.
Por cortar leña en el Monte de la Granala o ramal en el arroyo de Coria-na	60 marvs.
Por hacer fuego en la encomienda sin permiso desde mayo hasta el 15 de agosto	600 marvs. más el daño
Por la caza ilegal de conejos, liebres y perdices	200 marvs. más el perro, el hurón y la ballesta
Por cada res que entrase a hervaje sin estar igualada	12 marvs. la primera vez 24 marvs. por la segunda 60 marvs. por la tercera
Por la entrada de puercos y ovejas a hervaje	300 marvs.
De quien entrase a vendimiar sin permiso del comendador	600 maravedís
De quien cosechase el trigo sin permiso del comendador	600 maravedís
Por no entregar la yunta de huebra a la que estaban obligados los mora-dores de Heliche antes del tercer día de expresarse su solicitud	2 reales y la expresada yunta
Por moler la aceituna fuera de la encomienda	600 maravedís
Castilleja de Alcántara	
De quien entrase a vendimiar o trillar sin permiso del comendador	600 maravedís
Por cada olivo cortado por el pie sin permiso	1 dobla de oro
Por cada res vacuna que entrase en los olivares teniendo estos frutos	1 real de noche

591 MIRANDA DÍAZ, B. *La Tierra de Magacela entre la Edad Media y la Modernidad...,* op. cit., pp. 73 y ss.; y, BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, D. *Ordenanzas del concejo de Valencia de Alcántara,* op. cit..

TABLA. 11. PENAS Y CALUMNIAS	
Acto	**Pena**
	y medio de día
Por cada yegua que entrase en los olivares, viñas o panes	4 maravedís de día, 8 maravedís de noche y con fruto el doble

Fuente: AHN. OOMM. AT, exp. 26.708. Elaboración propia.

Como puede observarse por la tabla adjunta, las penas más cuantiosas eran las alusivas al matrato que se causase al olivar lo que, una vez más, redunda en la importancia que este cultivo tuvo, ya no sólo para la encomienda sino para el conjunto de los territorios del Aljarafe. Llama asimismo la atención, como las penas por delitos de sangre eran equitativas a las que una persona podía recibir en caso de vendimiar o cosechar a destiempo.

Amén de las citadas penas, los visitadores añadieron durante su estancia en la encomienda otras tantas, aunque su importe no revertiría en este caso sobre las arcas del comendador, sino sobre las de la parroquia de Heliche o Castilleja (según el caso), el alguacil y el juez ante quien pasase la causa, llevando cada cual un tercio de lo recaudado. Existían, no obstante, dos excepciones: la de las penas por petición de limosna y la de blasfemar o renegar. En ambos casos, todo lo recaudado quedaba destinado a sufragar las obras del convento alcantarino de San Benito.

TABLA 12. PENAS AÑADIDAS EN EL DECURSO DE LA VISITACIÓN	
Acto	**Pena**
Por no ir a misa mayor	10 marvs.
Por jugar a los naipes en la iglesia o cementerio	60 marvs.
Por trabajar en domingo	60 marvs.
Por perturbar el desarrollo de la misa	20 marvs.
Por bailar en las veladas de la iglesia	60 marvs.
Por celebrar ayuntamiento en la iglesia o reparto de cuentas	600 marvs.
Por cada puerco que andase suelto por las calles, por cada vez	12 marvs.
Por pedir limosna sin el permiso de la Orden o del pior de Magacela	2.000 marvs para la obra del convento
Por blasfemar	10.000 marvs para la obra del convento

Fuente: AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708. Elaboración propia.

1.1.4.5. Aspectos espirituales de la visita

Junto a los aspectos mundanos o temporales, era obligación de los visitadores vigilar con especial celo todo lo relativo a la vida trascendental o espiritual de las ciudades, villas, lugares y encomiendas de la Orden. El profesor Luis Corral Val ya estudió con detenimiento este asunto en su tesis doctoral que de manera tan directa y marcada se aprecia siempre en cuantas visitas conservamos de frey Nicolás de Ovando[592]. Acompañado ahora de frey Garci Álvarez de Toledo, ambos examinaron detenidamente las tres iglesias que la encomienda tenía, a saber: las de Córdoba, Heliche y Castilleja, todas ellas dedicadas a San Benito, analizando palmo a palmo sus naves y altares, sus objetos de culto y sus rentas y propiedades. Sin embargo, el verdadero examen espiritual no recaía sobre los templos sino sobre las almas de los moradores de sus tierras. En este sentido, da la sensación de que los visitadores llegaron a escandalizarse ante la noticia de que muchos vecinos de Castilleja y Heliche no asistían a las misas mayores ni santificaban las fiestas y, aún peor, renegaban y blasfemaban de manera continua, bailaban en las veladas de la iglesia y jugaban a los naipes tanto en éstas como en los cementerios colindantes. Todo ello, evidentemente, fue prohibido por los visitadores, estableciendo duras penas a fin de erradicar tan malas costumbres.

1.1.4.6. Disputas y mandatos de los visitadores

Era costumbre de los visitadores generales comprobar si se habían cumplido los mandatos dados por sus predecesores antes de emitir los suyos propios, para saber así orientar las nuevas recomendaciones y exigencias e insistir en aquello que, según observaban, no se había cumplido. En este sentido, llama la atención que ni Ovando ni Álvarez de Toledo hicieran ni una sola mención a posibles visitas anteriores. Esto -pensamos- pudiera deberse a que ésta era la primera visita que recibía la encomienda en muchos años, tantos que, parece por las muchas explicaciones que al comienzo del texto se dan que al menos Heliche no había sido visitada desde su última repoblación acaecida hacia 1474.

---

[592] CORRAL VAL, L. *Los monjes soldados de la Orden de Alcántara...,* op. cit., pp. 223-227. Este mismo aspecto espiritual, pero desde la perspectiva arzobispal, ha sido tratada por: SÁNCHEZ HERRERO, J. "La Diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Las visitas *ad limina* de los arzobispos de Sevilla D. Rodrigo de Castro, 1597 y D. Fernando Niño de Guevara, 1602 y 1605", en *Isidorianum,* (1992), vol. 1, núm. 1, pp. 233-264 .

Sea como fuera, lo interesante es observar como, amén de las ya citadas preocupaciones que los visitadores fueron demostrando a lo largo de su estancia, éstos tuvieron además que ser partícipes de la resolución de dos grandes conflictos o disputas: el primero referente a la explotación de las viñas en Heliche, y el segundo relativo a los diezmos pagados por los olivares de Castilleja de Alcántara. De ellos ya hemos hablado anteriormente, por lo que no nos vamos a repetir ahora, remitiendo al lector interesado al apéndice documental en donde podrá encontrar la transcripción completa de la resolución de tales conflictos.

En cuanto a los mandatos, también hemos hablado parcialmente de ellos en cada uno de los apartados estudiados anteriormente, pero conviene ahora resumirlos de manera agrupada.

- *Mandatos relativos a la conservación del patrimonio*: La preocupación se vuelca sobre todo en torno a tres edificios: la iglesia cordobesa de San Benito, cuya fachada parece amenazar ruina; la casa de la encomienda en Heliche, en la que la maltrecha azotea causa filtraciones al edificio, y en la que aún están sin terminar o necesitadas de reparos la casa del alholí, los patios y las caballerizas; y, por último, la Torre del Alpechín, cuyas torres, muros y puertas presentas numerosos desperfectos.
- *Mandatos relativos a la conservación del campo y de sus frutos*: Son estos, de algún modo, los que conforman en parte la redacción de las ordenanzas dadas por los visitadores durante su estancia en Heliche y Castilleja. Se trata en realidad de un listado de acciones penadas relativas a la guarda de los olivares, vides, panes, arroyos y pastos. Algunas de ellas ya existían y funcionaban con anterioridad a la visita.
- *Mandatos relativos a la guarda de las mojoneras y bienes*: Aunque son varios los que aparecen en la visita relativos a este apartado, dos son especialmente importantes: el que se refiere a la obligación de investigar y aclarar los debates sobre el amojonamiento y límites de la encomienda con el lugar de Salteras; y la obligación de averiguar el paradero y uso que se estaba haciendo de ciertas casas que habían sido - y debían seguir siendo- propiedad de la Orden tanto en Córdoba como en Sevilla.
- *Mandatos espirituales*: Orientados a insistir en la obligatoriedad de la asistencia a misa y la dignificación de las fiestas, rechazando y penando toda actitud indecoro-

sa celebrada tanto en el interior como en las proximidades de las iglesias de la encomienda.

1.1.4.7. Los últimos años de Rui Díaz Maldonado al frente de la encomienda

A juzgar por la visitación anteriormente analizada, podemos decir que la entrada de la encomienda en la Modernidad se lleva a cabo bajo parámetros de organización aún muy medievales. Los privilegios y las condiciones de vida municipales instauradas siglos atrás, siguen aún vigentes sin experimentar ninguna evolución. Esto, según hemos podido comprobar, había provocado enfrentamientos que, por otro lado, estaban resultando cada vez más exacerbados debido a la presencia de importantes arrendatarios y administradores que en absoluto eran capaces de suplir -ni les interesaba- la figura del comendador, descuidándose así muchas de sus obligaciones, como, por ejemplo, la de mantener a raya los diezmos que, nuevamente, empezarían a ser usurpados, poco a poco, por la Iglesia de Sevilla. De ello nos da buena cuenta una carta enviada por el procurador Juan Martínez, en nombre del comendador, al Consejo de las Órdenes solicitando su amparo ante la invasión sufrida por parte de la iglesia de Santa Ana de Triana que había empezado a cobrar el diezmo de los ganados mayores al sevillano Martín de la Isla quien tenían sus ganados en tierras de la encomienda[593].

Por el contrario, sí se aprecian atisbos de modernidad en la actualización del desempeño de las tareas judiciales dentro de la encomienda que, con la puesta en marcha del nuevo sistema alcantarino de gobernadores, pasará a depender temporalmente de estos para volver, poco después, a manos de los comendadores y, finalmente, a las de los Alcaldes Mayores.

Todo esto nos sería más fácil de analizar si hubiésemos conservado la visitación que el 7 de junio de 1518 hicieron a la encomienda frey Antonio de Jerez y frey Franisco de Ovando, que es citada en un pleito de 1555, del que luego hablaremos[594].

Frey Rui Díaz Maldonado terminó su mandato al frente de la encomienda el 5 de enero de 1525 siendo enterrado en el claustro del convento alcantarino de San Benito, junto al altar del Crucificado. En su tumba campeaban las armas de su familia acompañadas del siguiente epitafio, hoy perdido: *"Aquí yace el magnífico caballero Ruy*

---

[593] AGS. Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 5, caja 2, doc. 258

[594] AHN. OOMM., AHT., Exp. 26.191. sf. Esta visita es citada en un docuemento fechado el 29 de junio de 1555.

Díaz Maldonado, comendador que fue de Heliche y La Moraleja. Falleció a cinco días del mes de enero de 1525 años"[595].

1.1.5. Los estertores de la encomienda de Heliche

Los escasos y maltratados repobladores de Heliche y Castilleja de Alcántara, no verán mejorar su nivel de vida en los siguientes años, como tampoco se notará progreso alguno en el conjunto de su territorio. Y es que el rumbo de la encomienda había empezado a perderse para siempre. A la muerte de Rui Díaz Maldonado, la sede había quedado vaca por un tiempo, siendo confiada su administración temporal en Juan Zapata el 12 de mayo de 1526. Un año más tarde, el emperador Carlos buscaría sustituto, encontrándolo entre las filas de su ejército, nombrando entonces como nuevo comendador de Heliche a César Ferranusco; y, poco después, en 1528, al Maestre de Campo de los Ejércitos del Emperador Juan de Urbina, quien sería además nombrado Gobernador del Partido de Alcántara[596]. No tenemos constancia de que ninguno de ambos se preocupase realmente por la encomienda.

Durante el mandato de Juan de Urbina, en 1528, se llevó a cabo el Censo de los Pecheros, mandado realizar por el emperador Carlos V. Por él sabemos que Heliche contaba entonces con 20 pecheros y cuatro viudas; mientras que Castilleja de Alcántara, poseía 22 pecheros, cuatro viudas y dos menores.

Sobre Heliche el ceso dice que se trata de una *"villa pobre cuyos vecinos son trabajadores y jornaleros sin propiedad alguna, ya que todo el pueblo, incluidas las viviendas, son del Comendador que lo arrienda"*[597]. Nada que ya no supiéramos.

Y sobre Castilleja de Alcántara, afirma que es un *"lugar de poca calidad. Algunos olivares y viñedos en aparcería con el Comendador que se lleva la mitad de la cosecha. No hay ganado"*[598]. Es evidente que las condiciones no habían hecho sino empeorar, como indica la falta de ganado.

---

[595] TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica*... op. cit., t. II, p. 635 y 646.
[596] AGS. Cámara de Castilla. Libros de Cédulas, Lib. 310. Nombramiento de 13 de noviembre de 1528.
[597] *Censo de Pecheros de Carlos I. 1528*. Madrid, 2008, tomo II, p. 138.
[598] Ídem.

1.2. EL PROCESO DE ENAJENACIÓN: SU VENTA AL CONDE DE OLIVARES (1537)

El 11 de diciembre de 1534, durante el Capítulo General de Madrid, el emperador Carlos V nombró como nuevo comendador de Heliche a Cristóbal de Toledo quien estaba llamado a ser el último en disfrutar de todas sus rentas[599].

Uno de los primeros cometidos a los que tuvo que hacer frente durante su mandato, fue el de poner a la venta ciertos bienes que la orden alcantarina aún poseía en Andalucía y que, al parecer, habían quedado fuera de la encomienda helichense (no sabemos en qué momento), para pasar a formar parte de los bienes de la Mesa Maestral. Nos referimos a ciertos censos, tierras y heredades que la Orden tenía repartidos entre Sevilla, Alcalá de Guadaira, Salteras y, fundamentalmente, Carmona[600]. Propiedades difíciles de controlar y gestionar, como el llamado molino de Calatrava, en el río Guadaira que -recordemos- había sido donado a la orden por el rey Fernando III *el Santo*. La licencia para proceder a dicha venta fue dada por Carlos V el 2 de marzo de 1535[601].

Los Libros de Cédulas, en los que encontramos la noticia anterior, reflejan además la concesión, el 1 de febrero de 1536, de un permiso dado a Juan Ruiz de Baeza para plantar viñas y hacer una casa y bodega dentro del término de Heliche[602]. ¿Se trató de un favor real a un caballero importante? o, ¿el tal Juan Ruiz era un mero poblador de la villa? No lo sabemos.

En cualquier caso, no son estos los episodios más destacados del devenir de la encomienda de Heliche bajo el mandato de Cristóbal de Toledo, sino el de su enajenación y venta a favor del primer conde de Olivares, don Pedro Pérez de Guzmán y Zúñiga, asunto sobre el que ya avanzamos algo durante el capítulo segundo del presente trabajo y al que nos vamos a dedicar de lleno en las siguientes páginas.

1.2.1. La apreciación de las rentas de la encomienda

No debe sorprendernos que la encomienda de Heliche fuera una de las elegidas por el Emperador para empezar a hacer uso de la bula papal de 20 de septiembre de 1529.

---

599 LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Autos capitulares y definiciones manuscritas de la orden de Alcántara*. Op cit., p. 50.
600 Pudiera tratarse de los bienes pertenecientes a la efímera encomienda de *Alhavar*, sobre la que ya tratamos.
601 AHN. OOMM. Lib. 328, fol. 150r y v.
602 Ibídem, fol. 188r y v.

Hacía muchos años la orden de Alcántara había manifestado su deseo de desprenderse de sus propiedades andaluzas, y esta, sin duda, era una ocasión propicia para ello, aunque seguro que la Orden hubiese preferido un modo diferente de hacerlo.

Sea como fuere, una vez tomada la decisión de venta, el proceso de enajenación dio comienzo a mediados del mes de junio de 1537[603]. La primera tarea, como era de rigor, fue la de la tasar las rentas que la encomienda poseía, para poder así indemnizar a la orden alcantarina y poner un precio de cara a la posterior venta. Este laborioso trabajo fue encomendado a Francisco de Santiago, *continuo* de la casa del rey; y a frey Juan de Grijalba, prior de Magacela[604].

Según los datos que se recogen en la documentación conservada en el archivo de la catedral sevillana, el muestreo del valor de las rentas se hizo sobre dos periodos diferentes: 1523-1529 y 1532-1536[605]. El primero estaba destinado a calcular el importe de la indemnización que se debía entregar a la Orden y el segundo a establecer el precio de venta. Lógicamente se trataba de un modelo de tasación injusto, muy favorecedor para la Corona, pero a todas luces peyorativo para los intereses alcantarinos pues, por lo general, la cuantía de las rentas en tiempos pasados resultaba ser menor y con ello la valoración de los daños causados por su venta.

Los informes realizados a este respecto, señalaron que las rentas situadas en Heliche, Castilleja de Alcántara, Characena, Sevilla, Bujalance (Córdoba) y Jerez de la Frontera entre los años 1525 y 1529 habían generado un beneficio total de 2.979.948 maravedís o, dicho de otro modo, una media anual de 595.990 maravedís[606]. Si a esta media anual le sumamos la parte proporcional de los 5.000 ducados que, según las bulas, el rey tenía que repartir entre las órdenes militares, el montante total ascendía a 670.488 maravedís y medio, cantidad final con la que Carlos V debería desde entonces indemnizar a la Orden anualmente.

Como en el resto de las enajenaciones practicadas entonces, el importe de la indemnización quedaría respaldado mediante el establecimiento de un juro por la cuantía antes citada sobre las rentas y derechos que la Corona tenía en la seda de la

[603] La orden real para la tasación está firmada en Valladolid a 16 de junio de 1537.
[604] Al prior de Magacela se le pagaron por esta tarea 28.000 maravedís el 5 de octubre de1537. AHN. OOMM. Lib. 328, fol. 268r., Cit. MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela...,* op. cit., p. 169.
[605] El profesor Herrera García consultó en el Archivo General de Simancas un expediente relativo a este asunto, pero los datos que ofrece son parciales ya que sólo atañen a los años 1532-1534. Vid, HERRERA GARCÍA, A. *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen*, op. cit., p 98.
[606] ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891, 23v y 25v.

ciudad de Granada. La real cédula emitida para el establecimiento de dicho juro fue dada el 20 de diciembre de 1537, día en el que el comendador Cristóbal de Toledo renunció finalmente a la encomienda[607].

En cuanto a la tasación practicada de cara a la venta, y en la que se debían recoger el valor de las rentas de los años comprendidos entre 1532-1536, ésta ofreció un montante total de 3.300.062 maravedís, esto es, de 660.014 maravedís y medio de renta anual. A esta cantidad, según el modelo establecido por los consejeros del emperador, se debía sumar la derivada de tres conceptos más: por un lado, el valor de la tierra, tasado a 42.000 maravedís el millar; por otro, el de los vasallos, a 16.000 maravedís por cabeza; y, finalmente, el de lo que sumase la tasación del patrimonio inmueble de la encomienda (casas, molinos, castillos, etc.).

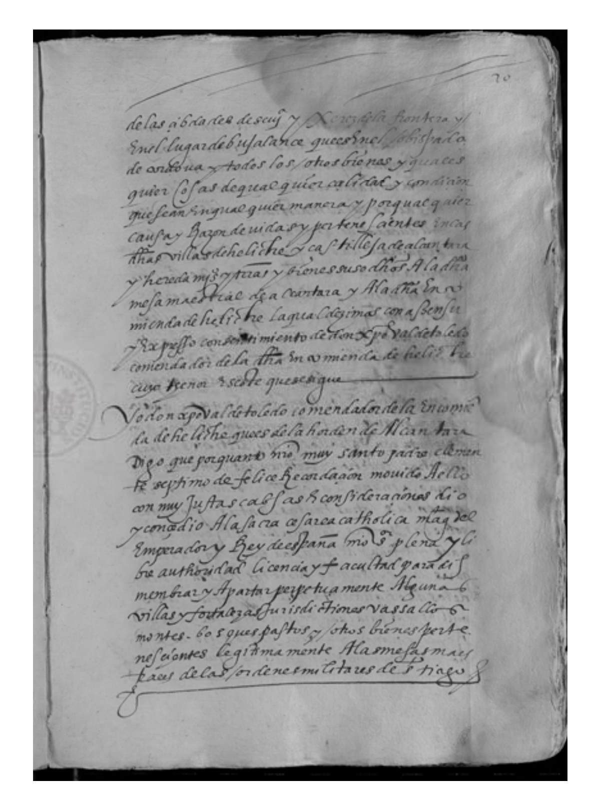
TABLA 13. TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA ENCOMIENDA DE CARA A LA VENTA		
Bienes tasados	**Precio unitario**	**Valores en marvs.**
Rentas (media anual entre 1532-1536)	-	660.014
Vasallos	16.000 el vasallo	840.000
Tierras	42.000 el millar	27.720.609
Patrimonio inmueble	-	171.502
Valor total de la encomienda		**28.622.111**

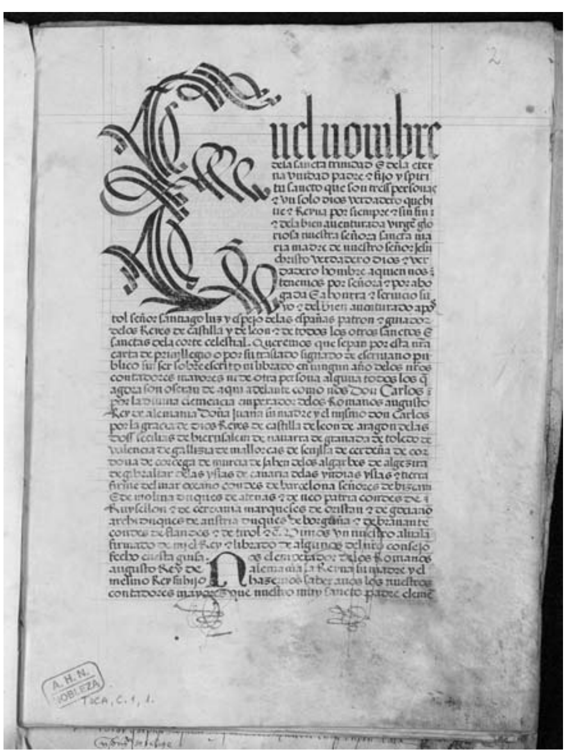
Fuente: ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891. Elaboración propia.

Así pues, los algo más de 660 millares de tierra de la encomienda fueron valorados en 27.720.609 maravedís; los 52 vasallos y medio en 840.000 maravedís; y el patrimonio inmueble en 171.502 maravedís[608]. Todo ello, sumado a los 660.014 maravedís del valor anual de las rentas, ofrecieron un montante total de 28.622.111 maravedís.

[607] ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891, fol. 20r. El privilegio con el que se selló de manera formal dicho acuerdo fue redactado en Valladolid, el 12 de abril de 1538. El documento original en AHN. NT. Toca, c.1, d.1. Véase su transcripción íntegra en el apéndice documental, doc. 6.

[608] Fueron tasados, según se expresa en el citado informe, en Heliche: una casa, dos casillas, unas caballerizas, dos corrales, un colgadizo, un mesón, ciertas tinajas, la Torre de Alpechín y su sitio, un horno de teja y ladrillo y una alameda. Y en Castilleja de Alcántara: un corral y un solar. ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891.





Láms. 17 y 18. *Renuncia a la encomienda de frey Cristóbal de Toledo, el 20 de diciembre de 1537 (ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891, fol. 20r.) y Juro sobre las rentas de la seda de Granada emitido en compensación por la enajenación de la encomienda (AHN. NT. Toca, c.1, d.1).*

1.2.2. La desposesión de los términos

Una vez valoradas las tierras y efectuada la renuncia del comendador el 20 de diciembre de 1537, el Emperador ordenó a Antonio Ortiz de Aguilera, vecino de Utrera, que tomase posesión de ellas en su nombre. La carta, emitida ese mismo día, fue comunicada de inmediato pero lo solicitado en ella no se llevó a término hasta dos meses más tarde, el 18 de febrero de 1538.

Ese día Antonio Ortiz se personó en la villa de Heliche, en compañía del notario Alonso Núñez, y siguiendo el ritual marcado para este tipo de actos, se reunió nada más llegar con los oficiales del concejo y una representación de los *homes buenos* de la villa. Este grupo estaba formado por: los alcaldes ordinarios Bartolomé Sánchez Cantillana y Diego López; el regidor Antón Sevilla; el mayordomo Mateo Díaz Maldonado; y los vecinos Diego Muñoz, Pedro García Ortiz y Hernán Martín de Gerena.

Siguiendo el protocolo marcado, Antonio Ortiz mostró sus credenciales, esto es, la carta por la que el emperador Carlos V le daba poder para proceder a la desposesión de los términos de la encomienda. Hecho ésto, el concejo acató lo que se le mandaba, entregó las varas de poder, nombró por Alcalde Mayor a dicho Antonio Ortiz y eligieron a cuatro personas, entre las más honradas y ancianas del lugar (Martín Hernández, Juan Martín Cornejo, Pedro García Ortiz y Hernán Martín de Gerena) para que le acompañaran durante el proceso.

Tras impartir justicia en un primer momento, dándo así fe de su nueva condición de Alcalde Mayor, procedió a la toma de posesión de los principales edificios de la villa, a saber: las casas principales de Heliche, su molino, bodegas y alholíes[609]; la iglesia de San Benito; y algunas casas de la villa, en señal de propiedad sobre sus tributos y censos. Seguidamente recorrió todo el perímetro de la mojonera de sus términos, examinándola con detalle.

Terminado el acto de desposesión de Heliche, esto mismo volvió a repetirse al día siguiente (18 de febrero de 1538) en el cortijo de Characena, en donde recibió la vara de su único alcalde; y al siguiente en el heredamiento de la Torre del Alpechín y en la villa de Castilleja de Alcántara, cuyos oficiales y *homes buenos* (los alcaldes ordinarios, Benito Rodríguez y Martín Fernández; el alguacil, Bartolomé Martín; y los vecinos de la villa, Bartolomé Díaz, Andrés Rodríguez y Jerónimo de Ordiales) entregaron igualmente todos sus poderes.

En la mañana del 20 de enero, el Alcalde Mayor y su notario se desplazaron y tomaron igualmente posesión de las dos huertas que la encomienda poseía en Sevilla. Con la toma de ellas se da por concluido el acto de posesión, si bien hemos de advertir que no aparecen reflejados en el mismo ni las viñas sevillanas de la Tierra de los Navarros, ni las posesiones jerezanas y cordobesas.

El proceso aquí resumido, lo hemos transcrito por completo e incorporado al apéndice documental por el gran interés que -entendemos- tiene, tanto para la historia de la

[609] *"E después de lo susodicho, en este dicho día, mes e año susodicho, estando en la dicha villa de Heliche, el dicho Antonio Ortiz de Aguilera, alcalde mayor de su Magestad, entró en las casas prinçipales de la dicha encomienda donde está el molino de azeyte y bodega de vinos y alholíes de pan, y tomó la posessión della y en señal de posessión mandó salir a Andrés Fernández(?) mayordomo que ha sido de la dicha encomienda, el qual se salió y el dicho alcalde mayor anduuo por la dicha casa de una parte a otra y de otra a otra y çerró y abrió las puertas y se dio por entregado dellas y nombró por su casero al dicho Andrés Fernández(?) por quanto fuese su voluntad, lo qual hizo paçificamente sin contradiçión alguna y pidiolo por testimonio...".* ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891, fol. 64v.

encomienda, como para el estudio del sistema protocolario de la época a la hora de hacer frente a este tipo de eventos.

En este sentido, añadir únicamente, el detalle curioso de que, tras la desposesión de casa uno de los cargos, ya fueran concejiles o religiosos, al nuevo Alcalde Mayor le correspondía la gracia de nombrar a los nuevos. Lo habitual en este tipo de actos, es que se eligiesen las mismas personas que hasta entonces los habían ocupado. Sin embargo, esta no es la tónica seguida siempre para el caso que nos ocupa, lo que puede indicar cierto descontento o la observación de negligencias en la administración por parte de aquellas personas.

1.2.3. La carta de venta

Aunque no conservamos la carta original, el manuscrito de la catedral sevillana nos ofrece un traslado de la misma entre la relación de documentos que componen el expediente 10.891 (sec. II, doc. 4)[610]. Gracias a él sabemos que los acuerdos entre el rey y el conde de Olivares, fueron cerrados nada más valorarse las tierras, sin esperar siquiera a su toma de posesión por parte del mencionado Antonio Ortiz. De hecho, sabemos que el pago de los 28.722.111 maravedís en que se tasó la compraventa, se llevó a cabo mediante cuatro entregas realizadas entre los meses de junio y agosto de 1537[611], si bien la carta de venta no se emitió hasta 22 de abril de 1538, estando el emperador en la ciudad de Barcelona.

El dinero entregado por el Conde de Olivares a la Corona, apenas fue visto por Carlos V, pues nada más quedar depositado en las manos del tesorero Alonso de Baeza, aquel se repartió entre los muchos deudores de la casa imperial.

Ahora bien, ¿qué es lo que había comprado realmente el conde de Olivares? Fundamentalmente tierras, las primeras de una larga serie de territorios aljarafeños que, con los años, llegarían a dominar la casa de Guzmán[612]. Pero también compró rentas y poder; poder jurisdiccional (civil y criminal) sobre los vasallos que en ellas habitaban

[610] El profesor Herrera García ya trató en parte sobre este asunto, en este sentido véase su obra: *El estado de Olivares: orígen, formación y desarrollo con los tres primeros condes (1535-1645).* Sevilla, 1990.
[611] ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891, fol. 48r-50v.
[612] Este proceso de adquisiciones ya fue estudiado, como arriba indicamos, por Herrera García en su obra: *El estado de Olivares: orígen, formación y desarrollo... op. cit.,*de lo que previamente ya había publicado un resumen en su otra monografía: *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen*, op. cit., pp. 66-101.

y con el que, de algún modo, se convertía en heredero de los pasados comendadores alcantarinos[613].

Como señor de sus nuevas villas y poseedor del poder jurisdiccional sobre ellas, el Conde de Olivares tenía derecho a juzgar los pleitos civiles y criminales en primera instancia y a nombrar alcaldes ordinarios, oficiales del concejo e, incluso, alcaldes mayores. Sin embargo, en la carta de venta nada se dice expresamente sobre la jurisdicción religiosa que -recordemos- también ostentaba parcialmente el comendador. Esto dará lugar posteriormente a ciertos malentendidos que provocarán un importante pleito entre el Conde de Olivares y el Priorato de Magacela entre 1549 y 1555. Sobre él hablaremos más adelante.

El documento de venta nos advierte además, que no formaron parte de la transacción: las alcabalas, tercias y pedidos; las monedas foreras y de servicios; los yacimientos de oro, plata y otro cualquier metal que se encontrase; así como, evidentemente, la suprema jurisdicción y apelación que, como marcaban las leyes del reino, ostentaba únicamente el monarca. Añadiendo, además, que el Conde de Olivares quedaba exento de cumplir con el mantenimiento de las *lanzas*, a lo que había estado obligado hasta ese momento la encomienda alcantarina.

Don Pedro de Guzmán debió de tomar posesión sobre Heliche en julio de 1538 y sobre Castilleja de Alcántara (ya de Guzmán) un año más tarde, en junio de 1539, según se desprende del contenido de las cédulas reales emitidas para tal efecto[614]. Pese a todo, su dominio venía siendo efectivo desde el día 1 de enero de 1538.

Tras la entrega de las villas y territorios, pudiera parece que el proceso de venta había concluido, pero no fue así. El conde, extremadamente celoso de sus bienes, no quería dejar ni un solo cabo suelto en el proceso de transacción para, en el futuro, no tener problemas. Es por ello que pidió al rey que se le entregasen todos los documentos, originales a ser posible, relativos a las tierras y bienes que había adquirido. Estu-

---

[613] *"... otorgamos y conoscemos que vendemos a vos el dicho don Pedro de Guzmán conde de Oliuares para uos y para vuestros herederos y sucessores después de vos y para quienes vos quisiérades y por bien touiéredes y de uos o dellos ouieren //[33r] título o cabsa para siempre jamás, las dichas villas de Heliche y Castilleja de Alcántara y donadío de Charaçena que es en el Axarafee de Seuilla, çerca de Huéuar, con su jurisdictión y con todo lo a él anexo y pertenesçiente con los montes, bosques, prados, alamedas, tierras, términos, pastos, aguas estantes y manantes, corrientes, vertientes e con todos los vassallos, señorío, jurisdictión ciuil y criminal, alta e baxa, mero mixto imperio, con todas las rentas, pechos y derechos e diezmos* [...]; *y en término de las dichas çibdades de Seuilla, Xerez de la Frontera y lugar de Bujalançe, que es en el obispado de Córdoua, e todos los otros bienes y qualquiera derechos y otras cosas temporales..."*. ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891, fol. 32v.

[614] ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891, fols. 57v y 60v.

diada y aprobada la solicitud por los señores de su Consejo, el 16 de enero de 1540 el rey ordenó al archivero del convento de San Benito que hiciese copia autorizada de tales documentos. Copias que habrían de quedar en el archivo, a fin de enviar los originales a manos del conde de Olivares[615].

1.2.4. Las disputas por el señorío espiritual de Heliche y Castilleja (1549-1555)

Cuando tratamos más arriba sobre este tipo de enajenaciones, vimos como, en ocasiones, la venta a terceros de las encomiendas iba aparejada de la cesión de los poderes espirituales que la Orden había tenido sobre ellas como, por ejemplo, en el caso calatravo de Carrión de los Céspedes[616]. Sin embargo, este no fue lo que sucedió en Heliche pues, como ya advertimos, la carta de venta a favor del Conde de Olivares no se dice nada al respecto. No al menos de manera expresa.

Por esta razón, el Prior de Magacela continuó ostentado oficialmente el poder religioso sobre las villas de Heliche y Castilleja hasta el año 1623, año de la erección de la Colegiata de Olivares, no sin antes tener que defender este derecho ante las reiteradas disputas entabladas por los diferentes condes[617]. Disputas que cobraron una especial importancia durante los años siguientes a la compra[618].

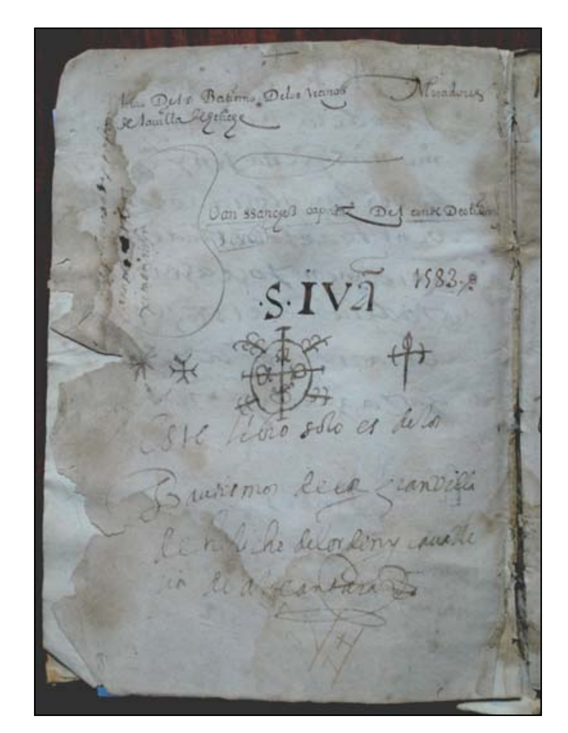
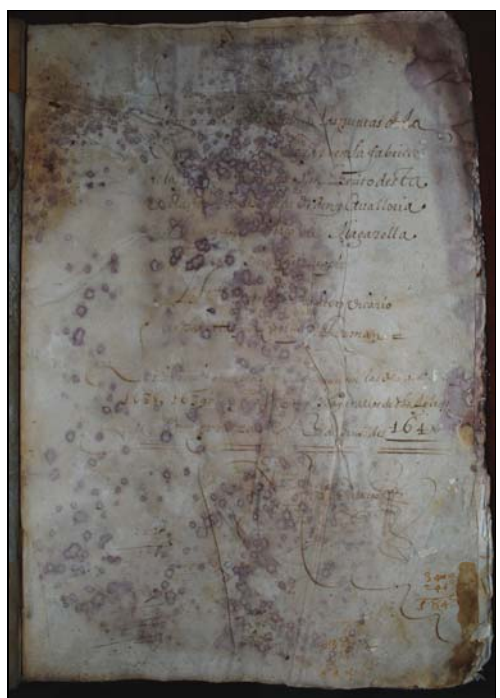
---

615 *"A vos los claveros del archivo del convento de la horden de Alcántara, o vuestro lugarteniente en el dicho oficio, sabed que por parte de don Pedro de Guzmán, conde de Olibares, me fue fecha relaçión que para guarda e conservación de su derecho e seguridad de la conpra que de mi hizo de la encomienda de la villa de Heliche e Castilleja de Alcántara con us anejos que hera de la dicha horden, tiene neçesidad de los previllegios e títulos originales que tocan a la dicha villas y están en ese dicho archivo, e me suplicó se las mandase dar originalmente, o como la mi merced fuese, lo qual visto en el mi Cnsejo de la dicha orden e conmigo consultado he acordado que devía mandar dar sobrillo la presente, e yo tóuelo por bien por la qual os mando que, luego questa mi çédula os sea notificada, busquéys o hagáys buscar en el dicho archiuo todos los preuillejios y títulos tocantes a la dicha encomienda e villas e dexando en él a costa del dicho conde de Olibares // los traslados signados y autorizados descriuano público y en manera que ha[ga] fee de los dichos previllegios y títulos, se los hagáys dar y déys luego originalmente a dicho conde o a quien su poder oviere para que haga dellos lo que por bien tuviere, e no hagades ende al. Fecha en Madrid a diez y séys días del mes de henero de mill e quinientos cuarenta años. Juanis Cardenalis. Por mandado de su majestad el governador en su nombre Pedro de los Couos. Señalada de los del Consejo de las Hórdenes"* AHN. OOMM., Lib. 328, fol. 367r. y v.

616 En esta población el poder espiritual pasó a manos de los nuevos señores de la villa, manteníendose en ellas hasta el siglo XIX. Vid. INFANTE GALÁN, J. Los *Céspedes y su señorío de Carrión,* op. cit., pp. 63 y ss.

617 APO. Libro de Posesiones de la Colegiata de Olivares. Cit. COTÁN-PINTO Y OLIVENCIA, F. "Heliche: Notas históricas sobre el mencionado lugar extinguido en el Aljarafe sevillano", *Archivo Hispalense*, (1965) núms. 132-133, p. 34.

618 Entre 1549 y 1555, el conde de Olivares reivindicó en diferentes ocasiones su supuesto derecho para nombrar a los curas de las parroquias de Heliche y Castilleja, llegando a hacer uso indebidamente del mismo. Ante el atrevimiento del conde, el prior de Magacela, frey Pedro de Cabrera, se vio obligado a defender los intereses de la Orden, poniendo el asunto en manos de la Santa Sede. Tras formarse el proceso correspondiente, el Vaticano falló a favor del priorato, otorgando sentencia definitiva y breve el 27 de febrero de 1549. Pese a ello, el conde perseveró en su intento y volvió a organizarse un nuevo pleito que, tras un largo periplo, fue elevado finalmente ante el Consejo de las Órdenes y resuelto ante él. Aunque no

Láms. 19 y 20. *Libro único de matrimonios de la parroquia de Heliche (1652-1785), en cuya portada se anuncia la dependencia eclesiástica a la orden de Alcántara (APO. Caja 134); y Libro de fábrica de la "iglesia de San Benito de esta villa de Heliche de la orden de Caualleria de Alcántara, priorato de Magazella" (APO. Caja 262).*

Pese a todo, tras la absorción oficial de 1623, las partes en conflicto acordaron la continuidad de los alcantarinos durante unos años más a fin de no deteriorar las buenas relaciones que por entonces existían con el Arzobispado de Sevilla y las Órdenes Militares. Este plazo de demora terminó para Castilleja de Guzmán, tras un sonado pleito, en 1653[619]; dilatándose hasta el 14 de diciembre de 1660 para el caso de Heliche, como atestiguan los libros de fabrica de la extinta parroquia[620]. Ese mismo año, 1660, fueron también incorporadas a la mencionada abadía el resto de las jurisdiccio-

se conserva la sentencia, todo indica que el proceso terminó otorgando la razón, una vez más, al prior magacelense. AHN. OOMM., AHT., Exp. 26.191, s/f. Sobre frey Pedro de Cabrera, vid: MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela de la Orden de Alcántara....* Op. cit., pp. 173-176.

619 AMORES MARTÍNEZ, F. "La iglesia parroquial de San Benito de Castilleja de Guzmán en los siglos XVII y XVIII. Estudio histórico artístico", *Actas VII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. El Aljarafe Barroco*. Sevilla, 2010, p. 393.

620 APO. Caja 134. Libro de fábrica de la iglesia de San Benito de Castilleja de Guzmán (1633-1647); y Caja 262, Libro de fábrica de la iglesia de San Benito de la villa de Heliche (1637-1645).

nes eclesiásticas pertenecientes al Estado de Olivares, esto es: las de Sanlúcar la Mayor, Albaida y Castilleja de la Cuesta, pese al gran revuelo que todo ello causó[621].

TABLA.14. PRIOROLOGIO MAGACELENSE HASTA LA SEGREGACIÓN DE HELICHE (1409-1660)	
Antiguo Priorato (1409-1495)	
1409-1431 / 1408-1455	Frey D. Fernando de Trujillo
1455-1473	Frey D. Alfonso Clemente
1473	Frey D. Diego Morales
1475	Frey D. García Mexía Azuero
1475 / 21 junio 1486	Frey D. Diego de Artiaga
¿1475 a 1488?	Frey D. Gonzalo Gutiérrez de Aponte.
Nuevo Priorato (1495-1660, año de la segregación de Heliche)	
16 de junio de 1488 / 29 de marzo de 1528	Frey D. Cristóbal Bravo de Lagunas
24 de enero de 1529 / 29 de marzo de 1542	Frey D. Juan de Grijalba
18 de febrero de 1543 / 27 de septiembre de 1553	Frey D. Rodrigo de Cabrera
18 de octubre de 1553 / 8 de noviembre de 1577	Frey D. Pedro de Cabrera
28 de noviembre de 1577 / 16 de junio de 1579	Frey D. Francisco Calderón
16 de julio de 1579 / 19 de mayo de 1586	Frey D. Francisco Rol de Acosta
30 de septiembre de 1586 / 1591	Frey D. Juan de Grijota
28 de agosto de 1591 / 9 de octubre de 1603	Frey D. Alonso Flores
18 de agosto de 1604 / 26 agosto 1605	Frey D. Bernardo Villela de Aldana
26 de septiembre de 1605 / 26 de septiembre de 1644	Frey D. Nicolás Barrantes Arias
1 de octubre de 1644 / 1678	Frey D. Fernando de Aponte y Zúñiga prior interino
3 de diciembre de 1644 / Muere a finales de enero de 1645	Frey D. Juan Calderón Gutiérrez
30 de enero de 1645 / 24 de febrero de 1645	Frey D. Fernando de Aponte y Zúñiga Prior interino por segunda vez (sede vacante)
20 de febrero de 1645 / 17 de octubre de 1657	Frey D. Agustín Velázquez de Tineo
17 octubre de 1657 / 13 de mayo de 1694[3]	Frey D. Francisco de Torres y Tapia Prior interino

Fuente: MARTÍN NIETO, D. y DÍAZ DÍAZ, B. *Los priores de Magacela de la Orden de Alcántara (la mal llamada sexta dignidad de la Orden)*. Badajoz, 2002[622].

[621] COTÁN-PINTO Y OLIVENCIA, F. "Heliche: Notas históricas sobre el mencionado lugar extinguido en el Aljarafe sevillano", *art. cit.,* p. 34.
[622] En este estudio se da a conocer detalladamente tanto el devenir del priorato como la vida y obra religiosa, política y cultural de todos y cada uno de los priores magacelenses, desde su creación hacia 1409 hasta su extinción definitiva en 1912.

1.3. LA PERSISTENCIA "FORMAL" DE LA ENCOMIENDA HASTA EL SIGLO XIX

Aunque los bienes de la encomienda se vendieron en su totalidad, ésta continuó existiendo, teniendo como único patrimonio el juro de 670.488 maravedís anuales sobre las rentas de la seda de Granada que Carlos V le había concedido como indemnización durante el proceso de venta. A esta cantidad habría que restar los 7.749 maravedís que anualmente eran obligatoriamente entregados al prior de Magacela[623].

El primer comendador de esta nueva etapa fue el mismo que cerró la anterior, don Cristóbal de Toledo, quien no empezaría con buen pie este nuevo periodo. Sabemos que fue llamado a la Corte el 26 de enero de 1541 para dar ciertas explicaciones sobre un asunto que desconocemos; que ese mismo día se le embargaron las rentas de la encomienda; y que, aclarado todo, le fueron devueltas a las pocas semanas[624]. Normalizada la situación, asistió como comendador al Capítulo General de Madrid de 1551-1552[625]. A su muerte, la encomienda quedaría vaca siendo administrada por don Francisco de Toledo entre 1554 y 1559.

El 11 de octubre de 1560, tras pasar un año como administrador, don Pedro de Ávila, marqués de las Navas, fue nombrado nuevo comendador de Heliche[626]. Durante su mandato (1560-1567), el 15 de junio de 1564, Felipe II hizo merced a la encomienda de la incorporación de un nuevo juro, esta vez situado sobre las alcabalas de Villanueva de la Serena, cabeza política del partido pacense alcantarino[627]. Su valor era de 15.169 maravedís líquidos, aunque quedaba reducido a 10.618 maravedís. La vinculación de este juro a la encomienda sabemos que no fue perpetua pues en 1746, durante la vacante existente entre los mandatos de don José de Velasco (1726-1745) y don Felipe Victtorio Amadeo (1747-1755), fue vendido al Tesorero General de la Orden de Alcántara a cambio de 212.366 maravedís[628].

A don Pedro de Ávila lo sustituiría en el cargo su hijo homónimo[629] y, tras él, una larga serie de nuevos comendadores, todos ellos nobles cercanos a la Corte, diplomá-

[623] AHN. OOMM. Leg. 4.460, exp. 7, s/f.
[624] AHN. OOMM. Lib. 328, Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava, fols. 399r, 400v y 408v.
[625] LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, J. M. *Autos capitulares y definiciones manuscritas...* op cit.
[626] AHN. OOMM., Libro 335. Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava, fol. 181r y v. Despacho de la administración de la encomienda de Heliche y Castilleja a don Pedro de Ávila, 15 de julio de 1559; fol. 277v.. Título de comendador de Heliche y Castilleja a don Pedro de Ávila, 11 octubre 1560.
[627] AHN. OOMM. Leg. 4.460, exp. 7, s/f.
[628] Ídem.
[629] Sobre el largo proceso de nombramiento de don Pedro de Ávila hijo, existen numerosos documentos repartidos entre los Libros de de Registro de las órdenes de Alcántara y Calatrava. AHN. OOMM., Lib.

ticos algunos, religiosos otros y, a partir de 1664 militares todos como, por ejemplo: el flamenco Claudio Maximiliano de Lannoy; Juan Cristian de Landas, Señor de Louvignies, General de Artillería de los Ejércitos de S. M. y Gobernador de Mesina; Juan Alonso de Castro, Capitán de Infantería del Ejército de Cataluña; don Martín Domingo de Guzmán y Niño, Marqués de Montealegre, Capitán de la Guardia Española; José de Velasco, Capitán de Guardias de Infantería Españolas; José Antonio Marín de Resende, Coronel del Regimiento de Caballería de Granada y Brigadier de los Reales Ejércitos; o Lorenzo de la Puente y Castro, Marqués de Villafuerte, Coronel y Alcalde de Lima; entre otros (vid. tabla 15).

Pese a sus altos cargos, ninguno de ellos aportó nada nuevo a la encomienda, si exceptuamos al capitán Juan Alonso de Castro. Éste, poco antes de terminar su mandato en 1708, logró captar un nuevo ingreso procedente, en esta ocasión, de un censo de 228.179 maravedís situado sobre dos casas situadas en la madrileña calle Madera Alta (parroquia de San Martín). Tal censo fue instituido realmente por doña María Antonia López Ordóñez, viuda del secretario del rey Felipe V don Roque de Santillán, el 15 de diciembre de 1707 y ofrecía un rendimiento anual del 3%, esto es, una ganancia de 6.845 maravedís[630]. Este nuevo ingreso vino a resarcir, de algún modo, las probables pérdidas que debieron sufrir las rentas de la encomienda justo un siglo antes, tras la aplicación de la ley de 14 de mayo de 1608, por la que se ordenó reducir el importe de los juros[631].

Debido a las relativamente escasas rentas de las que gozó la encomienda de Heliche, ésta nunca fue especialmente anhelada por la monarquía borbónica, como sí sucedería con otras que, rápidamente, la Corona pondría en manos de los infantes. En este sentido sorprende ver como, por ejemplo, el príncipe don Felipe de Borbón y Farnesio, durante su minoría de edad, poseía ya una docena de encomiendas, repartidas entre Santiago, Calatrava y Alcántara, que le reportaban un beneficio superior al millón de reales líquidos anuales[632]. La única ventaja que podía tener esta encomienda

337, fol. 424. Título de administrador de la encomienda de Heliche y Castilleja a don Pedro de Ávila ínterin se pone el hábito su hijo don Pedro, 16 noviembre 1567; Lib. 338, fol. 1. Carta al embajador en Roma para que pida breve para el goce de la encomienda de Heliche y Castilleja el Marqués de las Navas, mediante la menor edad, 10 abril 1568; Lib. fol. 223v. Título de la encomienda de Heliche y Castilleja a don Pedro de Ávila, 25 agosto 1569.

[630] AHN. OOMM. Leg. 4.460, exp. 7, s/f.

[631] Mediante esta ley el rey había mandado reducir los juros a 20.000 mrs. el millar. sobre la reducción general de los tipos de interés de todos los censos al quitar a 20.000 mrs. el millar, es decir, al 5%. Vid. *Nueva Recopilación*, Libro V, Título XV, Leyes 12 y 13.

[632] GIJÓN GRANADOS, J. de A. *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares...,* op. cit., p. 302.

sobre algunas otras, es que sus juros eran abonados por adelantado tal y como fue establecido por el Consejo en 1570[633].

Según la documentación que hemos podido localizar, el último comendador de Heliche fue don Carlos Saint-Genois Francque Capellier y Doblant, Conde de Saint-Genois, Coronel Agregado al Regimiento de Caballería de la Reina, quien fue nombrado como tal en 1788[634].

TABLA 15. COMENDADORES DE HELICHE (1305-1788)		
Año o periodo	**Nombre**	**Fuentes**
1305	? (Comendador de todos los bienes alcantarinos en la diócesis de Sevilla)	AHN. Sec. Nobleza. Osuna, carp. 21, núm. 3
1319	Martín Ibáñez (Comendador de todos los bienes alcantarinos en la diócesis de Sevilla)	Bulario Santiago, pp. 227 y 228
1353	Frey Pedro Alfonso	AHN. OM, Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava, V, Lib. 1345, fols. 155-156.
1362	Frey Diego Rodríguez de Baena (Casas de Sevilla)	Torres y Tapia, t. II, p. 92
1383	Frey Nuño Suárez (de Sevilla)	Torres y Tapia, t. II, p. 148
1383	Frey Ruy García (Casas de Sevilla)	Torres y Tapia, t. II, p. 148
1397	Frey Diego Rodríguez de Baena (Casas de Sevilla)	ACS. Sec IX Fondo histórico General, c. 108, doc. 17
1398, 1408, 1411	Frey Diego Fernández de Pravia (Casas de Sevilla)	Torres y Tapia, t. II, p. 188, 201 y 235. Visita de Ovando (1499) Asistió al Cap. Gen. 1411 en Ayllón.
1415	Frey Martín de Manjarrés, Después clavero (1431) y comendador mayor (1455) (Heliche)	Torres y Tapia, t. II, p. 236
-	Iuan Alonso de Nouaes (Heliche)	Rades y Andrada, p. 41v

633 AGS. Consejo y Juntas de Hacienda Leg. 167, 3 Heliche. Este documento trata sobre la demora sufrida por Pedro de Ávila, Marqués de las Navas, a la hora de cobrar los juros de la encomienda de Heliche. Este hecho se repitió hasta en dos ocasiones lo que generó cierto malestar. Por ello, el Consejo acordó que en adelante el fruto de los juros se entregase por adelantado: *"... En adelante está dada orden para que los juros desta renta se paguen por adelantado, cabe este en el valor della, porque es de los sitios más antiguos que ay en la dicha renta".*

634 AHN. OOMM. Leg. 4.460, exp. 7, s/f. Véase además: CÁRDENAS Y VICENT, V. de *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Madrid, 1992, p. 218.

TABLA 15. Comendadores de Heliche (1305-1788)		
1431	Frey Íñigo de Perea (Heliche)	Torres y Tapia, t. II, p. 294 Es lo mismo que las Casas de Sevilla
1440	García de Sotomayor (Heliche)	Bulario, pp. 217 y 218
Antes de 1455	Frey Andrés López del Castillo (Casas de Sevilla)	Torres y Tapia, t. II, p. 348
1455	Vaca (Casas de Sevilla)	Torres y Tapia, t. II, p. 349
1461-1480	Frey Diego de Sandoval 1473 se puebla Heliche (Heliche)	Torres y Tapia, t. II, p. 411 y 457
1480, abril	Francisco de Sandoval?	-
1485-1490	Arias Maldonado	-
1490, 1495, 1504, 1511, 1523, 1526	Ruy Diaz Maldonado	Torres y Tapia, t. II, pp. 576 y 669 Cap. Gen. de Burgos, 1495 Cap. Gen. de Medina del Campo, 1504 Cap. Gen. de Sevilla, 1511 Cap. Gen. de Burgos, 1523
1526, 12 mayo	Administración Juan Zapata	
1527, 15 febrero-1531	Cesar Ferranusco	
1534, 11 diciembre - 1552	Cristóbal de Toledo	Cap. Gen. de Madrid, 1534 (nombramiento). Cap. Gen de Madrid, 1551-1552
Venta de la encomienda y creación del Juro		
1534, 11 diciembre - 1552	Cristóbal de Toledo (Continua)	Cap. Gen de Madrid, 1534 (nombramiento). Cap. Gen de Madrid, 1551-1552.
1554, 16 marzo	Francisco de Toledo, administración	AHN. OOMM. Leg. 5784.
1559, 16 julio	Pedro de Avila, administración	AHN. OOMM. Leg. 5784.
1560, 11 octubre-1567	Pedro de Ávila, Marqués de las Navas.	AHN. OOMM. Leg. 5784.
16, nov, 1567 - 1569	Pedro de Ávila, Marqués de las Navas, administrador.	AHN. OOMM. Leg. 5784.
1569, 25 agosto	Pedro de Ávila	AHN. OOMM. Leg. 5784.
1573	Fabricio de Capua	AHN. OOMM. Leg. 5784.
-	Jerónimo de Padilla	AHN. OOMM. Leg. 5784.
1574	Hernando de Sandoval, administrador	AHN. OOMM. Leg. 5784.
1610	Enrique Pimentel	AHN. OOMM. Leg. 4460
1622	Alonso de la Cueva, Marqués de Belmar	AHN. OOMM. Leg. 4460
-	Fadrique Enríquez	AHN. OOMM. Leg. 4460
10 febrero 1663	Claudio Maximiliano de Lannoy	AHN. OOMM. Leg. 4460
1683	Juan Christian y Landas	AHN. OOMM. Leg. 4460
1698	Juan Alonso de Castro	AHN. OOMM. Leg. 4460

TABLA 15. COMENDADORES DE HELICHE (1305-1788)		
1708	D. Martín Domingo de Guzmán y Niño, Marqués de Montealegre	AHN. OOMM. Leg. 4460
4-jun-1726- 23 de julio1745	José de Velasco	AHN. OOMM. Leg. 4460
1747	Vittorio Amadeo Ferrero, Príncipe de Masserano	AHN. OOMM. Leg. 4460
1748	Príncipe Don Felipe	AHN. OOMM. Leg. 4460
1755	Luis de Guendica	AHN. OOMM. Leg. 4460
1762	Conde de Buretta	AHN. OOMM. Leg. 4460
1766	Marqués de Villafuerte	AHN. OOMM. Leg. 4460
1788	Carlos Conde de San Genois	AHN. OOMM. Leg. 4460

1.4. LA HACIENDA: BIENES Y RENTAS EN SEVILLA Y EL ALJARAFE

Llega el momento ahora de analizar más detalladamente los bienes y rentas de los que llegó a disfrutar (o no) la encomienda de Heliche a lo largo de su historia. Para su mejor estudio los hemos agrupado en tres zonas: ciudad de Sevilla, Aljarafe y resto de Andalucía. De ellas, la tercera será tratada de manera muy general, por quedar fuera del ámbito geográfico de nuestro estudio. Respecto a los bienes, prestaremos especial atención a su patrimonio arquitectónico, especialmente a sus iglesias, molinos y cortijos, centros neurálgicos de la vida diaria de sus moradores. Y sobre las rentas, intentaremos ofrecer una idea lo más aproximada posible del alcance que los frutos de esta encomienda generaron.

1.4.1. Bienes y rentas en la ciudad de Sevilla

El patrimonio alcantarino en la ciudad de Sevilla es inferior, en número y calidad, si lo comparamos con el que la Orden tenía en otras ciudades de la geografía española en las que ésta tuvo representación, como Salamanca e incluso Córdoba. Llama la atención, por ejemplo, que la Orden no dispusiese de iglesia propia en la que atender las necesidades espirituales de sus comendadores, lo que hubiese engrandecido y reforzado, desde luego, su presencia en Sevilla; como también se echan en falta unas casas decentes.

Algunos autores afirman que la Orden celebraba sus cultos en la iglesia de Santa Lucía, muy próxima a una de las huertas que los alcantarinos poseía en la ciudad. Sin embargo, no hay documentación que respalde esta hipótesis, como ya señalamos en su

momento. Es más, nos parece más lógico y sensato que de celebrar misa en templo ajeno lo hicera en la igualmente cercana parroquia de San Julián, advocación íntimamente ligada a la Orden que, recordemos, originalmente fue llamada de *San Julián del Pereiro*.

Pero ni una ni otra opción puede ser demostrada hoy por hoy con documentos, siendo únicamente constatable que en el siglo XVIII los caballeros alcantarinos asistían a los oficios y cumplían con sus cristianas obligaciones en la iglesia del priorato calatravo de San Benito, ubicada junto a la puerta de la Barqueta[635].

Respecto si tuvo o no **casas principales** la Orden en Sevilla, las crónicas no dicen apenas nada. Sabemos que Alfonso X había entregado al maestre don Pedro Yáñez unas casas cercanas a la puerta del Sol en 1253; y que el caballero don Fernándo Sánchez había hecho donación de otras, años después, en la collación de San Ildefonso. Sin embargo, el único comendador del que tenemos noticias fehacientes de que vivió en Sevilla, Diego de Sandoval (c.1460-1480), tenía su residencia en la collación de San Juan[636].

Ya fuera por la escasa calidad de las viviendas donadas a mediados del siglo XIII, ya por el desinterés que la Orden mostró inicialmente hacia ellas, lo cierto es que su memoria llegó incluso a perderse ya a finales del siglo XV, como advirtió frey Nicolás de Ovando durante su visita en 1499[637]. Por lo tanto, es muy probable que los comendadores y caballeros alcantarinos ligados a esta encomienda (recordemos que en 1495 ésta debía tener dispuestas 10 *lanzas*) nunca llegaron a gozar de una residencia digna en Sevilla[638].

Por el contario, de lo que sí hay noticia es de sus dos **huertas y** sus **viñedos**, perfectamente documentadas durante toda la vida formal de la encomienda entre los siglos XIII y XVI.

La huerta más importante debía ser la llamada de Heliche, situada en el altozano de San Julián y muy próxima a la puerta del Sol. Ésta contaba con una pequeña casa, su alberca y su noria y era arrendada habitualmente al doble del precio de la huerta que quedaba extramuros. No conocemos la extensión que tuvo exactamente, pero es posi-

---

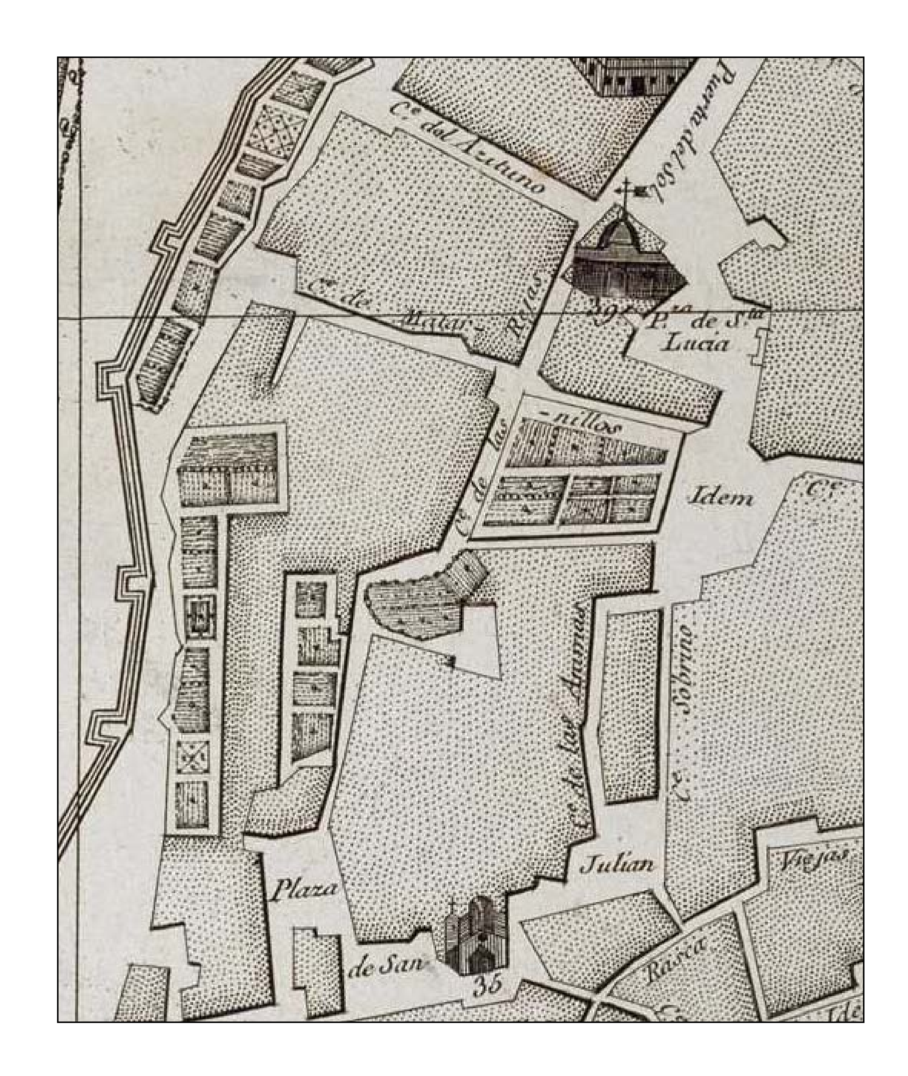
635 BNE., Mss. 2.692, fols. 196r-199r.

636 Su residencia en la sevillana collación de San Juan queda manifestada en: ACS, sec. IX, c. 108, docs. 24 y 25.

637 AHN. OOMM. AHT., exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.

638 LADERO QUESADA, M. F. "La Orden de Alcántara en el siglo XV. Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico", en *La España Medieval*, núm. 2 (1982), p. 502.

ble hacerse una idea gracias a los diferentes planos de los siglos XVIII y XIX en los que aparece, pues aunque hoy día no quede huella de ella, más allá del rótulo de una calle, sabemos que pervivió como tal hasta mediados del siglo XX.



Plano 1. *En el centro del plano, Huerta de Heliche ubicada entre las iglesias de Santa Lucía y San Julián. Detalle del plano de Sevilla de 1788.*

La segunda huerta, situada extramuros como se ha dicho, recibía el nombre de Huerta de Alcántara, y estaba próxima a la puerta de Córdona. En este caso carecía de casa, o al menos la documentación no la menciona, pero sí que contaba con alberca y noria.

Respecto a las viñas, sabemos que estaban plantadas a lo largo de 11 aranzadas de tierra ubicadas *al sitio de los Navarros* (¿Muro de los Navarros?), aunque desconocemos si dentro o fuera de la muralla. El terreno estaba dividido en cuatro parcelas desiguales, al menos desde tiempos del comendador frey Martín de Manjarrés

(c.1411-c.1424), y era así como se arrendaban[639]. No tenemos constancia de que la explotación contase con edificio alguno.

Sobre las rentas, los escasos datos que poseemos relativos específicamente a esta parte de la encomienda, los documentos cifran en unos 6.500 reales anuales lo que se sacaba por el arrendamiento de las huertas y viñas afinales del siglo XVI[640].

1.4.2. Bienes y rentas en el Aljarafe

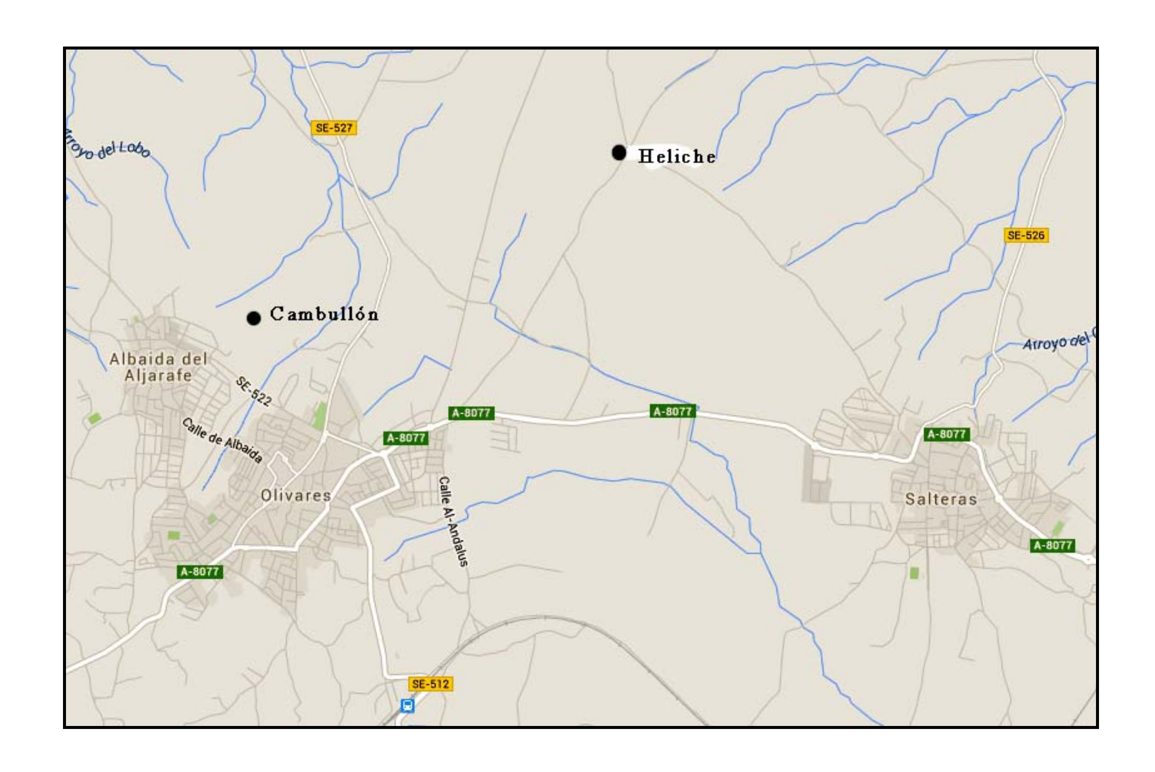
Como a estas alturas ya es más que sabido, el principal patrimonio territorial e inmueble de esta encomienda alcantarina se encontraba en el Aljarafe, repartido entre las villas de Heliche y Castilleja y los lugares de Characena y Torre del Alpechín. Entre los más significativos, llaman nuestra atención: la casa mayor de la encomienda en Heliche, la curiosísima casa-fuerte de la Torre del Alpechín, el antiguo cortijo de Characena y las iglesias de Heliche y Castilleja. A ellas hay que sumar otras arquitecturas habitacionales, como los mesones; y las dedicadas a la transformación agropecuaria y fabril, entre las que se encuentran los molinos aceituneros, los hornos y los corrales. De ellos trataremos en las siguientes páginas.

La casa de la encomienda: Sus orígenes constructivos, aunque difíciles de rastrear al haber desaparecido el inmueble por completo, pudieran datar de la época musulmana. Recordemos que cuando en 1257 el caballero Fernando Sánchez entregó Heliche a los alcantarinos, el lugar había sido ya previamente repoblado pues -de hecho- su entrega se hace bajo la denominación de "alqueiría", esto es: casa de labor con finca agrícola rodeada de un conjunto reducido de casas.

Es probable, pues, que parte de las casas principales de aquella alquería fueran utilizadas como germen constructivo del edificio cristiano posterior, como ocurrió también -y luego veremos- en la Torre del Alpechín. Tal vez de aquella época datase la torre que la casa de la encomienda poseía, como enseguida diremos. ¿Se trató también de una atalaya defensiva musulmana al estilo de las de Loreto, Aznalcollar y Torre del Alpechín? ¿O fue una construcción cristiana como la cercana Torre de don Fadrique en Albaida?

---

[639] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.
[640] Ídem.



Mapa. 8. *Ubicación de las villas de Heliche y Cambullón en el Aljarafe (Fuente: Google Maps).*



Lám. 21. *Vista del solar sobre el que se erigió la villa de Heliche hasta su despoblamiento en 1840. Aal fondo la población de Olivares.*

Las primeras referencias documentales sobre estas casas son tardías, pues se fechan a finales del siglo XV, durante el mandato del comendador frey Diego de Sandoval. De esta época no poseemos descripciones, pero sí conocemos de primera mano que las casas sufrieron serios desperfectos durante el alzamiento y revuelta protagonizada por los vecinos del Albaida contra el citado comendador a raíz del injusto cobro de unos diezmos. Aquellos daños fueron reparados por el maestro mayor de albañilería de la catedral sevillana Juan López, dándose por terminada la obra el 6 de abril de 1464[641].

Mucho más interesante es, sin embargo, la información que se desprende de la visitación girada por frey Nicolás de Ovando y frey Garci Álvarez de Toledo en 1499. Fueron ellos los que nos dejaron la primera y más importante descripción de cuantas poseemos del edificio. Según sus declaraciones, éste parece que respondía a lo que hoy entendemos por el típico cortijo andaluz de perímetro cuadrangular, fabricado en tapial y ladrillo y cuya alma giraba en torno a un patio central.

La fachada principal del inmueble correspondía a la zona noble y residencial del conjunto cuyo acceso se practicaba a través una puerta de ladrillo que daba paso a un destribuidor. En torno a él, se desarrorraban diversas estancias que eran utilizadas como salones, comedores, habitaciones, cocinas y despensas; gozando además de un pequeño patio o corral, independiente del principal, que era usado para la cría de aves. En un extremo de este conjunto, se erigía, poderosa *"una torre alta, vieja"*, de tres cuerpos de altura, construida en tapial y rematada con sus almenas[642]. A ella se accedía a través de una escalera de ladrillo desde la que también se daba acceso a otras alcobas de la casa.

Esta zona noble se comunicaba a través de una puerta trasera con el patio principal, el cual aparecía dispuesto a modo de *alcázar*. Los visitadores nos dicen que en él lo primero que llamaba la atención era el pozo que se ubicaba en centro, flanqueado por dos grandes pilares o abrevaderos en los que se daba de beber al ganado.

---

[641] ACS. Sec IX Fondo histórico General, c. 108, docs. 24 y 25. Sobre Juan López véase: FALCÓN MÁRQUEZ, T. *La catedral de Sevilla. Estudio arquitectónico*. Sevilla, 1980, pp. 121-124; y RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, J. C. "Los canteros de la obra gótica de la catedral de Sevilla", Laboratorio de Arte (1996), núm. 9, p. 59.

[642] Hay referencias documentales de la existencia de esta torre hasta bien entrado el siglo XIX, momento en el que se la conocía como "Torre de Heliche". Vid: COTÁN-PINTO Y OLIVENCIA, F. "Heliche: Notas históricas sobre el mencionado lugar extinguido en el Aljarafe sevillano", *art. cit.*, p. 37.

Rodeando buena parte del perímetro del patio, se levantaban unos almacenes, una casa de servicio, un alfolí (de reciente construcción), una tahona, un molino de aceite, unas caballerizas y una bodega. Este conjunto, obviemente, tenía su principal acceso desde el campo, a través de un gran portalón que facilitaba el tránsito de animales, productos agrícolas y mercancías.

El molino que se ubicaba en dicho patio, estaba perfectamente aderezado con su piedra y viga y contaba con ocho grandes tinajas donde podían almacenarse algo más de 500 arrobas de aceite. En él se molía toda la aceituna que se producía en la parte helichense de la encomienda.

En el momento de la visita, los comendadores advirtieron cuáles eran las repaciones que el conjunto de estos edificios necesitaba, entre las que destaban: la mejora de la azotea del distribuidor de la entrada, que poseía goteras; la compostura del corral de las aves, cuyos nidales estaban algo desbaratados; el arreglo de los pesebres de las caballerizas y la puerta de acceso a la tahona, ambos muy deteriorados; el reparo y afianzamiento de los muros del patio principal; y la colocación de puertas y cerraduras a diferentes estancias del conjunto, entre las que citan expresamente el alfolí que, recientemente terminado, no las había llegado a tener nunca. Advertían, además, sobre la necesidad de vigilar el cuidado de las casas, pues muchos arrendadores descuidaban de continuo su reparo y aseo.

Este edificio llegó a estar en pie, aunque muy descuidado, hasta el momento de la extinción del pueblo en 1840, cuando apenas lo rodeaban una docena de casas[643]. Sus materiales fueron reutilizados en la construcción de las nuevas viviendas erigidas en Olivares por los desplazados habitantes de Heliche.

La casa fuerte de la Torre del Alpechín: La Torre de Alpechín fue originariamente un baluarte almohade erigido entre los siglos XII y XIII[644]. Por entonces fue utilizado como torre vigía de los accesos a la ciudad de Sevilla, concretamente de los caminos

[643] Tras la desaparición del Antiguo Régimen en 1837, y con la puesta en vigor de la nueva Constitución, empezaron a erigirse los primeros ayuntamientos regidos bajo soberanía popular. Tres años depués, en 1840, la Diputación Provincial de Sevilla ordenó la incorporación al término municipal más cercano de las poblaciones que no tuviesen un número suficiente de vecinos como para formar su propio ayuntamiento. Heliche fue uno de ellos, como también lo fueron: Gelo, Castilleja de Talhara, Quema, Gandul, etc. Los escasos vecinos de Heliche, se vieron entonces obligados a trasladar su residencia a Olivares. Vid: COTÁN-PINTO Y OLIVENCIA, F. "Heliche: Notas históricas sobre el mencionado lugar extinguido en el Aljarafe sevillano", *art. cit.,* p. 36-38.

[644] VALOR PIECHOTTA, M. "Las fortificaciones medievales en la provincia de Sevilla", *art. cit*., pp. 27-34.

que llegaban desde la serranía de lo que hoy es Huelva y el suroeste de la provincia de Badajoz (Camino de los Boquerones, posible vestigio de la calzada de Adriano)[645]. Esta atalaya formaba parte de una serie de fortalezas levantadas con este mismo fin, en puntos estratégicos del extraradio de Sevilla desde los que, además, se controlaban importantes centros de poblamiento. Así por ejemplo, encontramos torres similares en Dos Hermanas (torre de Herberos), Aznalcollar (Torre de la Dehesilla), Benacazón (torre de Bogabenzohar) y Espartinas (torre de Loreto), a las que se suman los castillos de: Guillena, Cantillana, Lora del Río, Peñaflor, Almenara, Aznalfarache, La Encarnación (Villanueva del Río y Minas), Aznalcazar, Sanlúcar la Mayor y Alcalá de Guadaira[646].

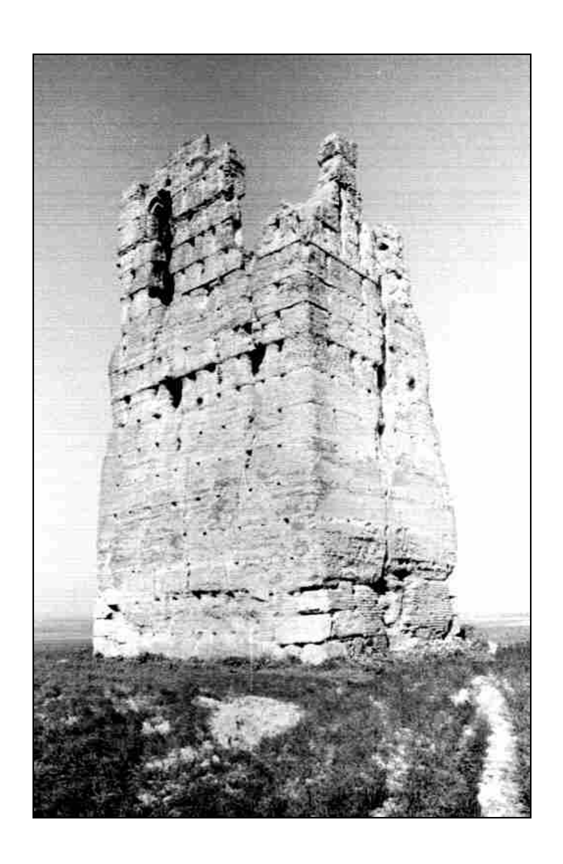
Una vez tomada Sevilla por los ejércitos cristianos, la Torre de Alpechín fue repartida a don Fadrique, para pasar después al infante don Alfonso de Molina y, finalmente, en 1261, a manos de la Orden por expreso deseo del rey Alfonso X el Sabio, como ya se vió[647]. En un principio es posible que los alcantarinos la tuvieran desatendida, de ahí el temprano y arrepentido intento del rey de entregar la torre a la ciudad de Sevilla en 1277[648]. Sin embargo, poco después, parece que la Orden comenzó a ocuparla y defenderla, equipándola entonces con nuevas defensas, dependencias y torres que terminaron por conformar un complejo arquitectónico de fuerte impronta defensiva. Recordemos en este punto, que la encomienda de Heliche estuvo siempre obligada a tener dispuestas para la guerra una serie variable de "lanzas", siendo en osaciones la que mayor cantidad de ellas aportaba de toda la Orden. ¿Fue entendido éste lugar como un pequeño reducto militar de la encomienda? Su estratégica situación a medio camino entre la ciudad de Sevilla y la llamada *Banda Gallega* tal vez así lo justifique.

La descripción más detallada y antigua de cuantas poseemos de este complejo, es la que nos dejaron los visitadores frey Nicolás de Ovando y frey Garci Álvarez de Toledo en 1499[649]. Inédita hasta la fecha, esta fuente nos permite conocer con cierto detalle tanto sus estancias como su distribución, debiendo ser tomada como referen-

---

645 RODRÍGUEZ MORENO, R. "Olivares. Huellas de probable regadío andalusí bajomedieval y moderno en el valle del Guadiamar", *Art. cit.*
646 VALOR PIECHOTTA, M. "Las fortificaciones medievales en la provincia de Sevilla", *Art. cit.*, pp. 27-34.
647 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*. op. cit., t. II, pp. 229 y 338.
648 VILLA RODRÍGUEZ, J. *Sevilla, ciudad de privilegios: escritura y poder a través del Privilegio Rodado*, Sevilla, 1995, pp. 296 y 297.
649 AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.

cia vital en próximas excavaciones, si es que las hubiera. Según nos cuentan, el complejo arquitectónico era de planta cuadrada y poseía una torre en cada esquina, cerrándose su perímetro mediante muros de adobe de más de siete *tapias* de alto y dos metros de espesor.



Láms. 22. *Torre del Alpechín en una foto de la década de 1950.*

El acceso principal del conjunto, realizado en ladrillo, debía orientarse hacia el Sur. Nada más cruzar sus puertas, a mano izquierda, se erigía la vieja torre musulmana que había sido integrada como parte fundamental del conjunto. Contaba ésta con tres cuerpos de altura abovedados, comunicados entre sí por una escalera de ladrillo, rematándose en su cénit mediante una terraza plana que, desde hacía ya mucho tiempo (lo describen como ruinoso), había sido cubierta a fin de utilizarla como almacén o soberado. Desde su cara norte continuaba el lienzo de muro que llevaba hasta la siguiente torre, mucho menor y de un sólo cuerpo. Dicho muro era interrumpido hacia la mitad por una segunda puerta que daba acceso desde el exterior y que, no obstante, ya aparecía tapiada en 1499, quedando como recuerdo de ella sólo un pequeño postigo. Desde aquella segunda torre, el adarbe continuaba hasta llegar a la tercera, mucho

más gruesa y alta, con tres cuerpos abovedados. Su plata baja cobijaba *dos piedras de atahona y su viga*. Desde su cara Sur, el muro continuaba hasta llegar a la última torre, probablemente del tamaño de la segunda. Poseía ésta un sólo cuerpo y en el momento de la visita se encontraba arruinada. En su interior hallaron los visitadores un brocal de pozo que catalogaron como "mazmorra".

Todo el perímetro del muro era liso en su coronación, sin almenas, gozándo únicamente de ellas la torre principal, esto es, la musulmana.

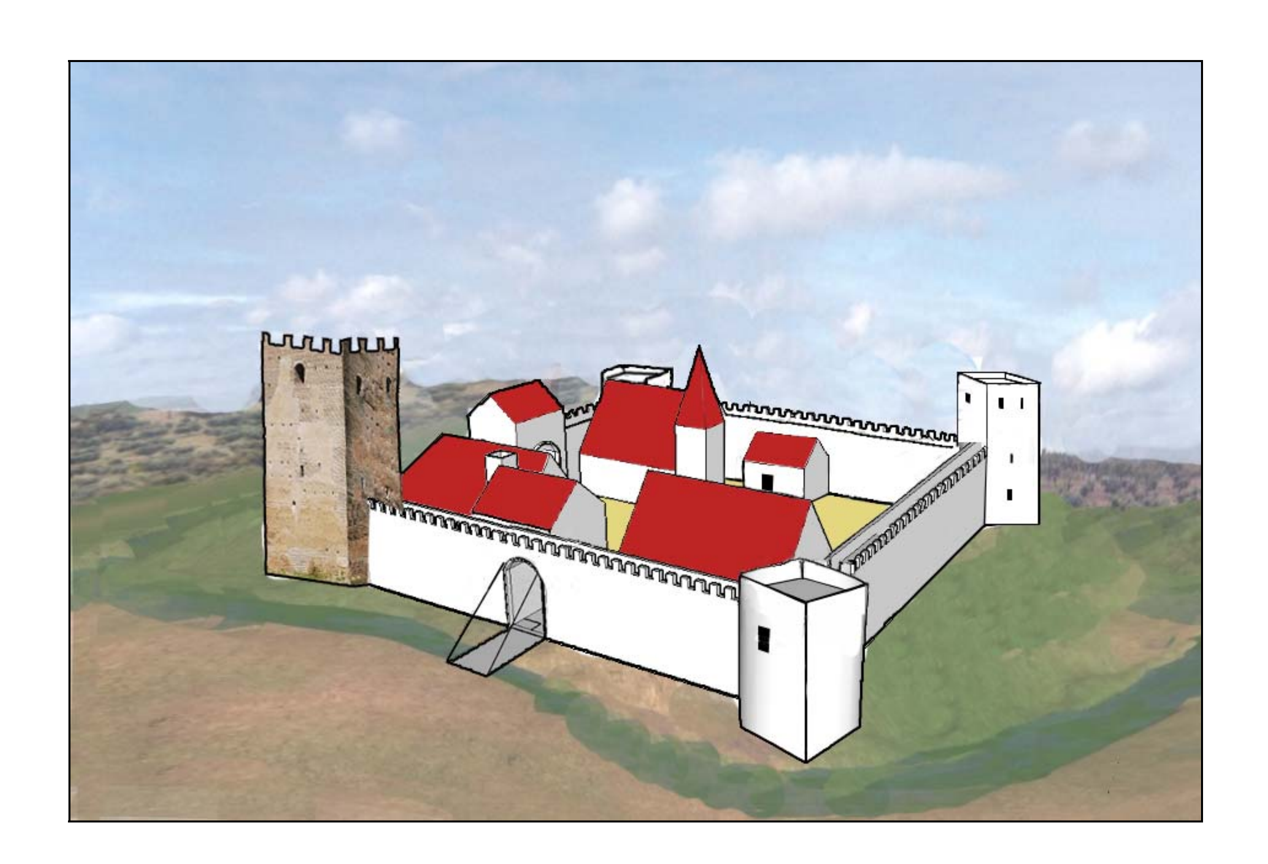
El espacio interior de la casa-fuerte estaba presidido por un gran patio central en torno al que se distribuía una serie de edificios usados como cuadras y "casas de aposentamiento", en su mayor parte desbaratadas. En un lado, arrimado al adarve, se encontraba además un pozo y un horno de cocer pan.

Todo el conjunto estaba rodeado por un foso que se encontraba cegado parcialmente en el momento de la visita. Junto a él aún se conservaban en 1499 algunos pedazos de barrera a manera de lo que en poliorcética se denomina *braga*.

Según frey Nicolás de Ovando, en el momento de su visita el edificio no estaba habitado, habiéndo sido abandonado poco tiempo antes. Esto había provocado su ocupación por ciertos labradores que lo venían utilizando como almacén, causando con ello algunos daños. Este uso indebido, sumado a la completa falta de reparos, estaba acelerando su deterioro. A fin de frenarlo, los visitadores ordenaron construir una nueva puerta principal con su cerradura, con la que evitar el intrusismo; reparar las puertas, techumbres y ciertas grietas de la vieja torre musulmana; construir un tejado a la torre del ángulo noreste (la tercera); limpiar el pozo y elevar su brocal; y tapiar un agujero, que se utilizaba como paso, en uno de los muros interiores de la torre sureste (la cuarta) [650].

No conocemos descripciones posteriores a ésta. Tan sólo algunas alusiones de carácter genérico que poco aportan. Tras la compra de la encomienda de Heliche por parte del duque de Olivares en 1538, pensamos que el edificio pudo caer en desgracia, siendo abandonado definitivamente. El paso de los años, las condiciones climáticas y el reaprovechamiento de sus materiales en obras cercanas, aceleró su ruina hasta tal punto que lo que nos resta del edificio es únicamente su torre principal, la musulmana, hoy relativamente bien conservada gracias a las obras de restauración y consolidación llevadas a cabo recientemente por la Escuela Taller del Ayuntamiento de Olivares.

[650] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.



Lám. 23. *Idealización de la casa fuerte de la Torre del Alpechín tomando como referencia la descripción de la visita de 1499 (Dib. Alonso Gutiérrez Ayuso).*

El cortijo de Characena: Ubicado en término de la villa de Huévar, el cortijo de Characena era otras de las más importantes propiedades que la orden alcantarina atesoraba en tierras del Aljarafe, ya limítrofes a las del denominado Campo de Tejada.

Las descripciones antiguas son excesivamente parcas en lo que a la apariencia y composición de este edificio se refieren, tanto que en la mayoría de los casos los documentos obvian hacer cualquier tipo de referencia al edificio para centrarse únicamente en la delimitación de las tieras, ofreciéndonos datos sobre su extensión, productividad, usos y demás.

Como en los casos de Heliche y Castilleja, Characena fue originariamente una alquería que, no obstente, no llegó nunca a gozar de un número importante de pobladores. Pese a ello, fue considerado "villa" hasta el siglo XVIII, llegando a contar con la figura de un alcalde ordinario[651] y, muy probablemente, de cura o religioso que aten-

[651] ACS., Sec. II, doc. 4, sign. 10.891, fol. 72v. En 1538, el documento de compra nos habla de que existía un alcalde ordinado. Por su parte, el interrogatorio de Ensenada nos dice que aún en 1754 disponía

diera la capilla que debió de ubicarse, ya en el interior del cortijo, ya en sus alrededores. Entendemos que dicho religioso continuó siendo nombrado por el Prior de Magacela, al menos hasta la incorporación de la finca al patrimonio de los dominicos a principios del siglo XVII.

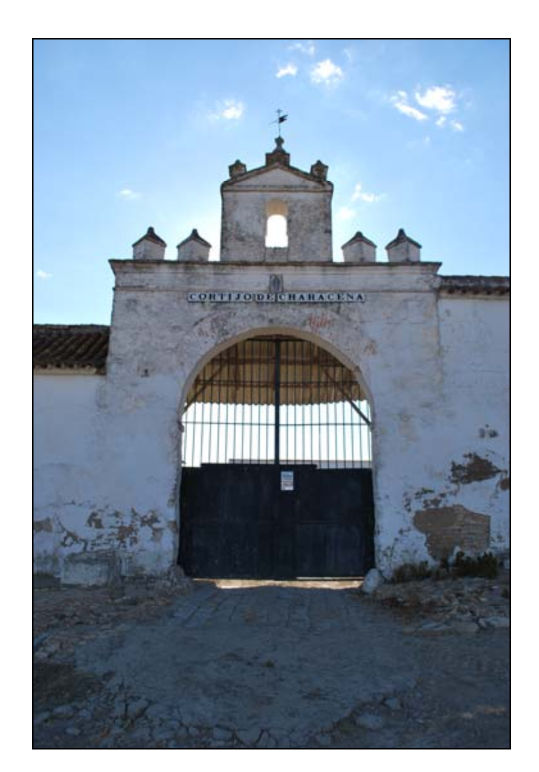
En el cortijo actual es muy poco lo que queda, por no decir nada, de la primitiva arquitectura alcantarina, siendo su alta torre la estructura actual más representativa del complejo, que bien pudiera datar de mediados del siglo XVIII. Toda ella se encuentra realizada en ladrillo y aunque en principio pudiera parecer que llegó a ser parte de un molino, nos llaman la atención varios detalles que la alejan de tal hipótesis. Lo primero, es que su interior no es enteramente macizo, como cabría esperar; y lo segundo es que muestra señales de haber sido utilizada como lugar de habitación, vigilancia o recreo.

Así, su caña aparece dividida en tres plantas. La inferior está prácticamente hueca y se abre hacia el Este mediante un gran arco rebajado comunicándose así con el interior de la hacienda. En el pasado, este primer cuerpo pudiera haber estado abierto también hacia el exterior del complejo mediante una puerta de arco apuntado de la que quedan restos en su cara oeste, hoy tapiados. Por su parte, el segundo cuerpo cobija en su interior una escalera que sirve de tránsito hacia el siguiente. La oscuridad de sus peldaños se contrarresta mediante la apertura de una pequeña saetera en su flanco oeste que deja pasar tímidamente la luz hacia el interior. Y finalmente se desarrolla una tercera planta, tremendamente calada gracias a la apertura de tres grandes ventanas de medio punto, flanqueadas por pilastras, que se orientan hacia el este, el sur y el oeste. Sólo la correspondiente al lado Este sigue aún parcialmente abierta, habiendo quedado las otras dos tapiadas.

El conjunto, rematado mediante una cubierta aterrazada, estuvo en su día enlucido y pintado de blanco, tal y como atestiguan los restos que aún perduran en varios de sus paños.

---

de jurisdicción civil y criminal propia, pese a haber quedado despoblado, por lo que tuvo obligatoriamente que emitir informe separado del de la villa de Huévar. En 1747 aún seguían funcionando las justicias de la villa de Characena, como atestiguan los protocolos notariales de Huévar. AMSM. Prot. Not., Leg. 200 fol. 35r y v, y 54r y v.





Láms. 24 y 25. *Detalle de la entrada principal y la torre del cortijo de Characena. Su fábrica actual es originaria del siglo XVIII y tiene numerosas intervenciones posteriores.*




Láms. 26 y 27. *A la izquierda, retablo cerámico de Ntra. Sra. del Amparo colocado por los Dominicos sobre la puerta del cortijo de Characena en el s. XVIII. A la derecha, estampa calcográfica de Gabriel José de Jesús Díaz en la que se inspiró el ceramista.*

El resto del edificio, igualmente construido en ladrillo, enlucido y encalado, corresponde más o menos al mismo periodo cronológico, si bien algunas de sus partes han sido recientemente rehechas o notablemente alteradas, lo que se pone de evidencia en aquellas zonas que presentan tejados de chapa. Llama la atención la antigua portada de la hacienda, coronada mediante almenas giradas y rematada con un campanil y una veleta. Su enorme arco de medio punto, aparece decorado en su zona superior con un pequeño retablo cerámico de alfar trianero alusivo a Nuestra Señora del Amparo, inspirado claramente en la escultura homónima que el imaginero Roque Balduque hiciera para los dominicos del convento de San Pablo de Sevilla. La representación cerámica guarda grandes paralelismos con la estampa calcográfica que del mismo tema hiciera el grabador Gabriel José de Jesús Díaz en 1754, por lo que la obra puede ser fechada por entonces.

Igualmente interesante, resulta la gran explanada de cantos rodados que precede al cortijo, junto a la que hasta hace muy poco aún eran visibles los cimientos de algunas casas. Según el interrogatorio del marqués de Ensenada, el lugar contaba, a mediados del siglo XVIII, con una atahona, lagar donde pisar la uva y mesón.

Como sabemos, Characena fue propiedad de la Orden de Alcántara al menos desde 1362. Tras su venta a don Pedro de Guzmán en 1538, la finca permaneció en poder de la Casa de Olivares hasta el último tercio del siglo XVI[652]. Con posterioridada a 1572, Garci Tello de Sandoval adquiriría su propiedad, como queda probado ya para 1593[653]. Muy poco tiempo después, don Baltasar de Brum, testamentario del humanista Arias Montano, compró la finca y su cortijo, para dejarla pronto en herencia al convento sevillano de San Jacinto, mediante claúsula testamentaria firmada el 27 de agosto de 1609[654]. Tras la muerte del señor Brum, y una vez instituido canónicamente el convento en 1623, su comunidad dominica se encargaría de la explotación del cortijo, nombrando para ello de manera periódica a un administrador general. Los vecinos de las cercanas poblaciones de Huévar, Castilleja del Campo y Carrión de los Céspedes

---

[652] En 1572 queda probado que Characena aún pertenecía al conde de Olivares, pues ese año se cerró un pleito que él y los arrendatarios del los diezmos del pan de su donadío, Pedro Daza y Alonso Sánchez Aguado, había iniciado en 1566 contra Garci Tello de Sandoval, vecino de Castilleja, por un asunto relativo a los diezmos de dicho producto. Garci Tello será condenado a pagar el 21 de junio de 1772 (ACS. Sec. IX, Fondo Histórico General, Leg 3, docs. 4 y 5). Posteriormente, este mismo personaje, propietario del donadío limítrofe de Villanueva de Valbuena, compraría al conde Characena, como arriba diremos.

[653] AMSM, Prot. Not., Leg. 211, s/f.

[654] AHN, Clero, Leg. 6.677, exp. 7. Pub. por: MIURA, J.M. "Baltasar de Brum, albacea testamentario de Arias Montano y heredero en su finca de Campo de Flores", en ANDRÉS MARTÍN, M. (Coord.) Anatomía del Humanismo: *Benito Arias Montano, 1598-1998: Homenaje al profesor Melquiades Andrés Martín.* Huélva, 1998, p. 460.

serían habitualmente trabajadores o arrendadores de algunas de sus tierras de sembradura[655]; aunque nos consta que otras partes de la hacienda se dedicaron a la explotación ganadera, criándose en ella toros de lidia que luego eran vendidos a la Real Maestranza sevillana[656].

Por todo lo dicho, el cortijo actual es, pues, costrucción más que probable de aquellos dominicos que se perpetuaron en su posesión hasta la exclaustración del siglo XIX.

Las iglesias: Son dos las iglesias que poseía la orden alcantarina en el Aljarafe, una en Heliche y otra en Castilleja de Alcántara, ambas dedicadas a la advocación de San Benito, al igual que la cordobesa, a la que ya aludimos antes. Sobre la antigüedad de ambas sólo podemos indicar lo que es obvio, esto es, que se levantaron a la vez que se repoblaron sus primitivas alquerías.

Dada la escasez de pobladores iniciales, aquellos primeros edificios eran de dimensiones muy reducidas y fábrica muy modesta, teniendo como principales y casi únicos materiales constructivos: el adobe para sus muros; el ladrillo, para sus esquinazos y arcos; y la madera y las cañas, combinadas con teja, para sus cubiertas y techumbres. Estos y otros datos los conocemos de primera mano gracias a que aún en 1499 aquellos edificios persistían y nos fueron descritos sucintamente por los visitadores Frey Nicolás de Ovando y frey Garci Álvarez de Toledo[657].

Así, sabemos que la iglesia de Heliche, la mayor de las dos, tenía dividido su única nave en cuatro crujías mediante tres arcos de ladrillo. Contaba ésta con dos portadas, la principal a los pies y una secundaria en uno de los costados, precedida al exterior por un saledizo a manera de portal. En el interior dos únicos retablos ornamentaban sus muros. El mayor, ubicado en la cabecera, acogía a las imágenes de Nuestra Señora con el Niño en brazos (¿Nuestra Señora del Álamo?) y de San Benito; mientras que el otro, de menores dimensiones, se disponía en un lateral de la nave, y estaba presidido por un lienzo de la Virgen[658]. A un lado del retablo mayor, embutido en el muro, se

[655] AMSM, Prot. Not., Legs. 200, 202, 211 y 485.
[656] LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L. *Ganaderías de lidia y ganaderos. Historia y economía de los toros de lidia en España*. Sevilla, 2012, pp. 302 y 303.
[657] AHN. OOMM. AHT., Exp. 26.708, s/f. Visitación de la encomienda de Heliche, 1499.
[658] Se sabe que la patrona de Heliche fue Nuestra Señora del Álamo, cuya imagen se veneró siempre en su parroquia. Debido a la antigüedad de la talla, datada a principios del siglo XIV y que aún se conserva, no es de extrañar que la imagen a la que aludan los textos sea ésta misma. Hoy día la Virgen del Álamo recibe culto en un altar de la Colegiata de Olivares. Vid: AMSM, Prot. Not., Legs. 200, 202, 211 y 485.

encontraba el sagrario. Su vano, perfilado de ladrillos, se ocultaba a la vista mediante unas puerta de madera "todo pintado de sus ymágenes". Junto al sagrario debía estar la sacristía, que también citan pero no ubican los textos; y en su interior un arca donde se guardaban la mayor parte de los escasos ornamentos litúrgicos que poseía la parroquia. Exteriormente la pequeña iglesia contaba con un tercer retablito, dispuesto al abrigo de sus portables. Éste estaba dedicado a San Benito y contaba con su imagen de bulto. Muy probablemente, esta pieza se encontraba dentro de una hornacina pues los visitadores nos indican que poseía "una red de madera delante". La iglesia contaba además con un pequeño esquilón que coronaba sus tejados y que albergaba a una sola campana.

Por su parte, la iglesia de Castilleja de Alcántara debía ser de menores dimensiones pues únicamente se señala que era de nave única, pero nada se dice de su división interna (si es que la tenía), contando con una sola portada de ingreso. En su interior, poseía el edificio un único retablo en el que, como en Heliche, se encontraban las imágenes de la Virgen con el Niño en brazos y San Benito, ambas de bulto. En el exterior lo único reseñable era su esquilón.

Estas dos iglesias fueron notablemente reformadas durante el siglo XVI, pudiéndose decir para el caso de Castilleja, que fue casi rehecha ya que el edificio pasó de tener de una a tres naves[659]. Pero tanto estas intervenciones como las que posteriormente debieron de sufrir ambos edificios durante los años de dominación espiritual alcantarina, han quedado ensombrecidas debido a la escasez de noticias. La falta de restos materiales y de fuentes documentales nos impiden ir mucho más allá de lo hasta aquí expuesto[660].

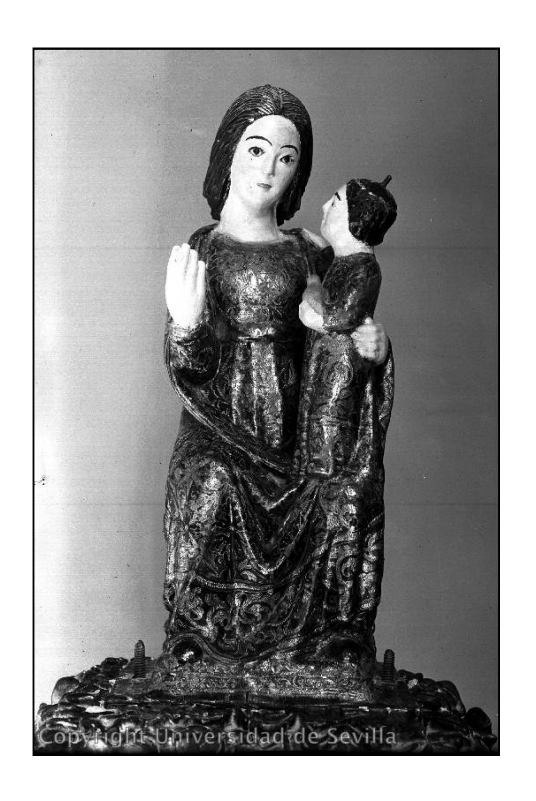
Con todo, la cosa cambia cuando las iglesias pasan a ser administradas por la Abadía de Olivares. A partir de entonces, los edificios volverían a ser intevenidos en numerosas ocasiones, tanto en lo arquitectónico como en lo escultórico. Este proceso ha quedado más o menos documentado, habiendo sido estudiado recientemente por

---

[659] AMORES MARTÍNEZ, F. "La iglesia parroquial de San Benito de Castilleja de Guzmán en el siglo XVII y XVIII. Estudio histórico y artístico", *art. cit*. pp. 393-406.

[660] En Heliche, del periodo alcantarino, únicamente se conservan cuatro piezas: la ya citada imagen de Santa María del Álamo; dos tallas del primer tercio del siglo XVII, una de San Benito y otra de San Antonio, ambas atribuidas a Francisco de Ocampo; y una escultura anónima de Nustra Señora de los Dolores de principios del siglo XVII. A excepción de esta última, que hoy se venera en la iglesia parroquial de Albaida del Aljarafe, el resto se conservan en la Colegiata de Olivares. Vid: MESA JARÉN, A. *Crónicas de una iglesia: la capilla mayor y la insigne Colegial de Olivares*. Sevilla, 2013; y HERRERA GARCÍA, A. *Villanueva del Ariscal: historia de mi pueblo*. Sevilla, 1995.

Reyes de la Carrera y Amores Martínez. A sus textos nos remitimos para mayor abundamiento[661].





Láms. 30 y 31. *Tallas de la Ntra. Sra. del Álamo (antigua patrona de Heliche) y de San Benito procedentes de la desaparecida iglesia de Heliche, hoy en la Colegiata de Olivares.*

Otros edificios: Según la visitación de 1499, la encomienda de Heliche contó con otros edificios importantes que eran: dos molinos de aceite, uno en Heliche y otro en Castilleja; un horno de pan y otro de teja y ladrillo, ambos en Heliche; y un mesón, sito igualmente en esta última villa.

De todos ellos destacan sobremanera los molinos, imponentes arquitecturas de tapial, ladrillo y sillarejo que dominaban el perfil de ambas villas. Sus torres de contrapeso, eran, de algún modo, símbolo de poder, riqueza y sometimiento, pues recordemos que los olivares fueron siempre la más productiva fuente de ingresos y rentas de la encomienda ya que toda la aceituna recogida dentro de su término, tenía que pasar obligatoriamente por sus trojes y pilones. Sobre los edificios, desde el punto de vista

[661] REYES DE LA CARRERA, M. R. "Obras y encargos artísticos del cabildo catedralicio sevillano para la parroquia de Heliche", en *Actas VII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla*. El Aljarafe Barroco. Sevilla, 2010, pp. 157-171; y AMORES MARTÍNEZ, F. "La iglesia parroquial de San Benito de Castilleja de Guzmán en el siglo XVII y XVIII. Estudio histórico y artístico", *art. cit.,* pp. 393-406.

material, poco podemos decir pues las descripciones resultan tremendamente parcas y en la actualidad nada se conserva de ellos.

1.4.3. Otros bienes y rentas

Como ya advertimos, la encomienda alcantarina de Heliche gozó no sólo de bienes en Sevilla y en el Aljarafe, sino también en otros puntos de Andalucía, a saber: Córdoba y Jerez de la Frontera. Dado que éstos quedan fuera de nuestro ámbito de estudio, no podemos detenernos demasiado en su análisis, pero creemos que es importante ofrecer al menos unas breves pinceladas sobre ellos a fin de tener una idea del conjunto total de los bienes y rentas que la encomienda poseía.

Las posesiones cordobesas son las más interesantes, además de ser probablemente las más antiguas posesiones de la Orden en Andalucía. Su origen hemos de buscarlo en el repartimiento de la ciudad, acaecido pocos años después de su conquista por Fernando III en 1236. Como reconocimiento a su participación militar, los alcantarinos recibieron un cortijo de treinta yugadas de tierra denominado *Cabeza de Alcántara*, situado a las afueras de la ciudad[662]; las llamadas *Casas de Séneca*; y una pequeña iglesia (en ocasiones se denomina *ermita*) próxima, que se dedicó a la advocación de San Benito. Todos estos bienes fueron administrados como parte de la encomienda de Heliche. La visita girada por frey Nicolás de Ovando en 1498 es la fuente más antigua en la que se nos describen estas propiedades. Sobre las casas, el visitador advierte que habían sido trocadas hacía un tiempo por unos mesones de los que nadie parece tener noticia; y sobre el cortijo, para entonces denominado *Hazas de Alcántara* y con una extensión menor (13 yugadas), señala que se encontraba arrendado a tres hermanos vecinos de Bujalance (Gonzalo, Pedro y Alonso Muñoz) a cambio de un pago anual consistente en 31 cahices de pan, 15 *haldas* de paja y cuatro cerdos gordos[663].

De gran interés artístico es la visita girada a la ***iglesia de San Benito***. Cercana a las casas de Séneca, la iglesia estaba precedida por un compás que la aislaba de la calle y desde el que, además, se tenía acceso a varias dependencias que eran utilizadas como almacenes. El edificio, probablemente de una sola nave, contaba en su interior con tres altares provistos de sus correspondientes imágenes. En la capilla mayor, cuya so-

[662] Como ya advertimos, Nieto Cumplido sitúa estas tierras en Cazalilla, pero según la visita de 1499 estas tierras estaban a las afueras de Córdoba, junto al cortijo de *Caçalilla*, propiedad de la orden de Calatrava. Vid.: NIETO CUMPLIDO, M. "El Libro de Diezmos de Donadíos de la Catedral de Córdoba...", *art. cit.,* pp. 125-162.
[663] AHN. OOMM. AHT, Exp. 26708 s/f.

lería se alzaba sobre la del resto de la nave, se situaba el altar principal presidido por una cruz de madera pintada flanqueada por las tallas de San Benito y Nuestra Señora. Por su parte, en la nave, se ubicaban tanto el púlpito como los otros dos altares. Uno de ellos estaba dedicado a San Cosme y San Damián cuyas imágenes, talladas en un solo bulto, quedaban arropadas por un modesto retablo en el que también tenía cabida una pequeña imagen de la Virgen. El otro altar estaba dedicado a Santa María Magdalena, cuya imagen, acompañada de un pequeña representación de la Deésis, quedaba igualmente Emmarcadas por su correspondiente retablo.

Los manteles, cruces y candelabros que adornaban dichos altares eran sumamente sencillos y pobres (nada había bordado, ni de metal) al igual que ocurría con los ornamentos litúrgicos, que se reducían a: una sola vestimenta para el oficiante, un cáliz de plomo, un portapaz de latón, dos pares de corporales, unas ampollas de estaño, un incensario de azófar y una campanilla (nada en plata).

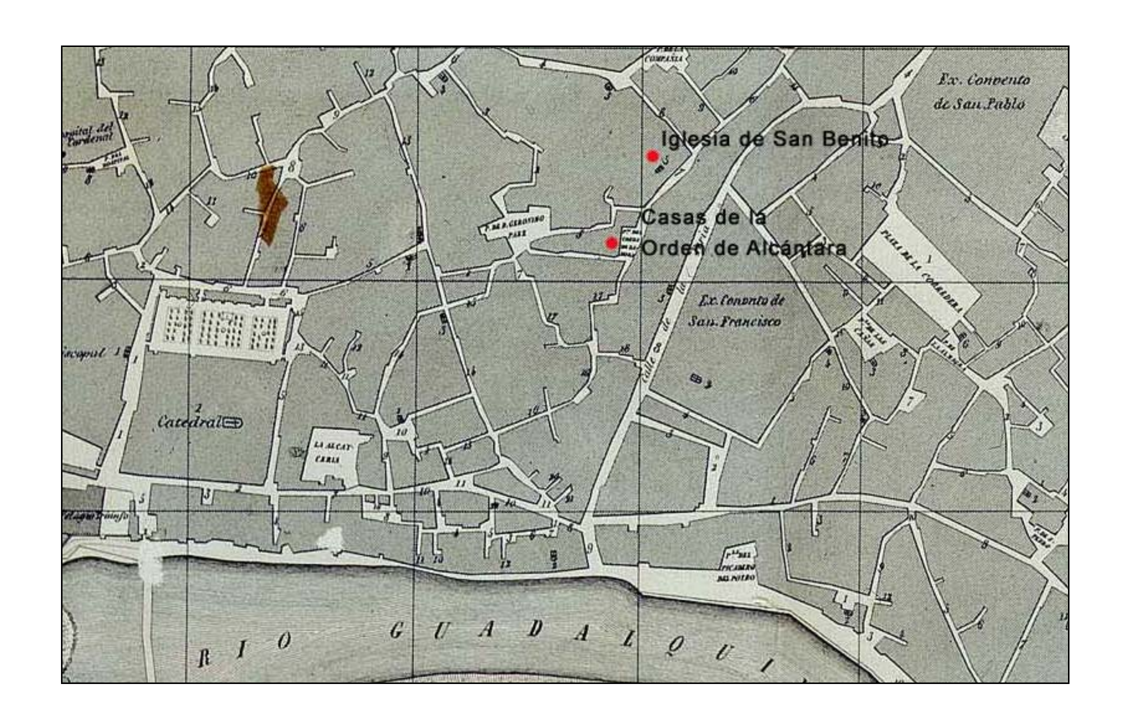
Una puerta situada en el interior de la iglesia daba acceso a una vivienda aneja destinada a dar cobijo al capellán encargado de atender a los cultos. Dicha vivienda se organizaba en torno a un patio central emparrado desde el que se tenía acceso a: dos alcobas (alta y baja), la cocina, la despensa y un segundo patio, más pequeño. Este patinejo contaba con un pozo y una tercera cámara parcialmente adobladada; y desde él se pasaba a un pequeño corral.

En el momento de la visita girada por Ovando, atendía la iglesia Gonzalo Ruiz, clérigo beneficiado de Santa María del Villar quien había sido designado cuatro años atrás por el administrador Rodrigo de Torral, encargado de gestionar los bienes cordobeses de la encomienda. Dicho clérigo oficiaba misa únicamente los miércoles y en ocasiones especiales, sin recibir sueldo alguno por parte del comendador. Sus únicos ingresos -afirmaba- procedían de las limosnas que los fieles pagaban por sus enterramientos[664].

Mucho más escaso era el patrimonio que la encomienda poseía en Jerez de la Frontera, limitado únicamente a dos hazas de tierra, cercanas a las marismas, que la documentación llama de Las Conejeras y de Alcántara. Entre ambas contaban con una extensión de siete *caballerías*. En el momento de la visita, las tierras estaban arrendadas

[664] AHN. OOMM. AHT, Exp. 26708 s/f.

a Juan Rodríguez Urbaneja, vecino de Jerez, a cambio de 35 cahices de trigo cada año, por un periodo de cinco años que había empezado a contar en 1498.[665].



Plano 2. *Ubicación de las casas de Séneca y la iglesia de San Benito, propiedades cordobesas de la orden de Alcántara.*

1.5. NOTAS SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ENCOMIENDA

Como ya sabemos, fueron tres las fuentes económicas principales de las que vivió la encomienda de Heliche durante la Edad Media, a saber: la explotación de sus propiedades (de eminente carácter agrícola), el desarrollo de sus facultades jurisdiccionales y la recaudación de los diezmos. Unas fuentes de las que, no obstante, parece que los comendadores no supieron sacar buen provecho hasta finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI, cuando el cambio en su política de explotación la convirtieron en una de las encomiendas más rentables de la Orden. La novena, para ser exactos, del las 53 que existían en 1529[666]. Y eso pese a que los esfuerzos repoblatorios de frey

[665] Idem.
[666] En 1529 se anota que la encomienda generó unas rentas brutas de 637.967 maravedís, lo que la convertía en la 5ª más productiva dentro de su partido, el de La Serena, y la 9ª en el conjunto de la Orden. BN. Mss. 5.988. A.H.N. OO.MM. Legajo 6.166.

don Diego de Sandoval, puestos en marcha en la década de 1460, no llegaron a dar todos los frutos deseados.

Y es que, en honor a la verdad, hemos de decir que si la encomienda logró funcionar en los estertores de la Edad Media, no fue sólo gracias a las mejoradas gestiones de sus comendadores y a la "contribución" de los vecinos de Heliche y Castilleja sino, fundamentalmente, a los réditos obtenidos de la implantación en aquellas tierras de los vecinos de Albaida y Olivares y, sobre todo, de los grandes arrendatarios.

En cualquier caso, las cifras económicas que se barajaron dentro de esta realidad y su evolución a lo largo de la vida de la encomienda (c.1362 - 1537), se nos escapa, pues no hemos logrado localizar fuentes medievales de las que surtirnos; y las modernas, resultan ser en su inmensa mayoría posteriores a la venta de la encomienda y, por ello, no representativas pues -como sabemos- quedaron reducidas al juro prometido por el Emperador[667]. Los únicos documentos que nos ofrecen alguna pista al respecto son pues: la visita de 1499 y el expediente de venta de 1537, lo que no es poco pues ambos textos (ya analizados, también en lo económico) son precisamente fieles testigos del periodo más álgido de la encomienda.

Con todo, de momento no podemos aportar ningún otro dato al respecto. Tal vez cuando el profesor Dionisio Martín Nieto termine de catalogar el fondo alcantarino del Archivo Diocesano de Badajoz y éste se abra a los investigadores podamos aportar nuevos datos.

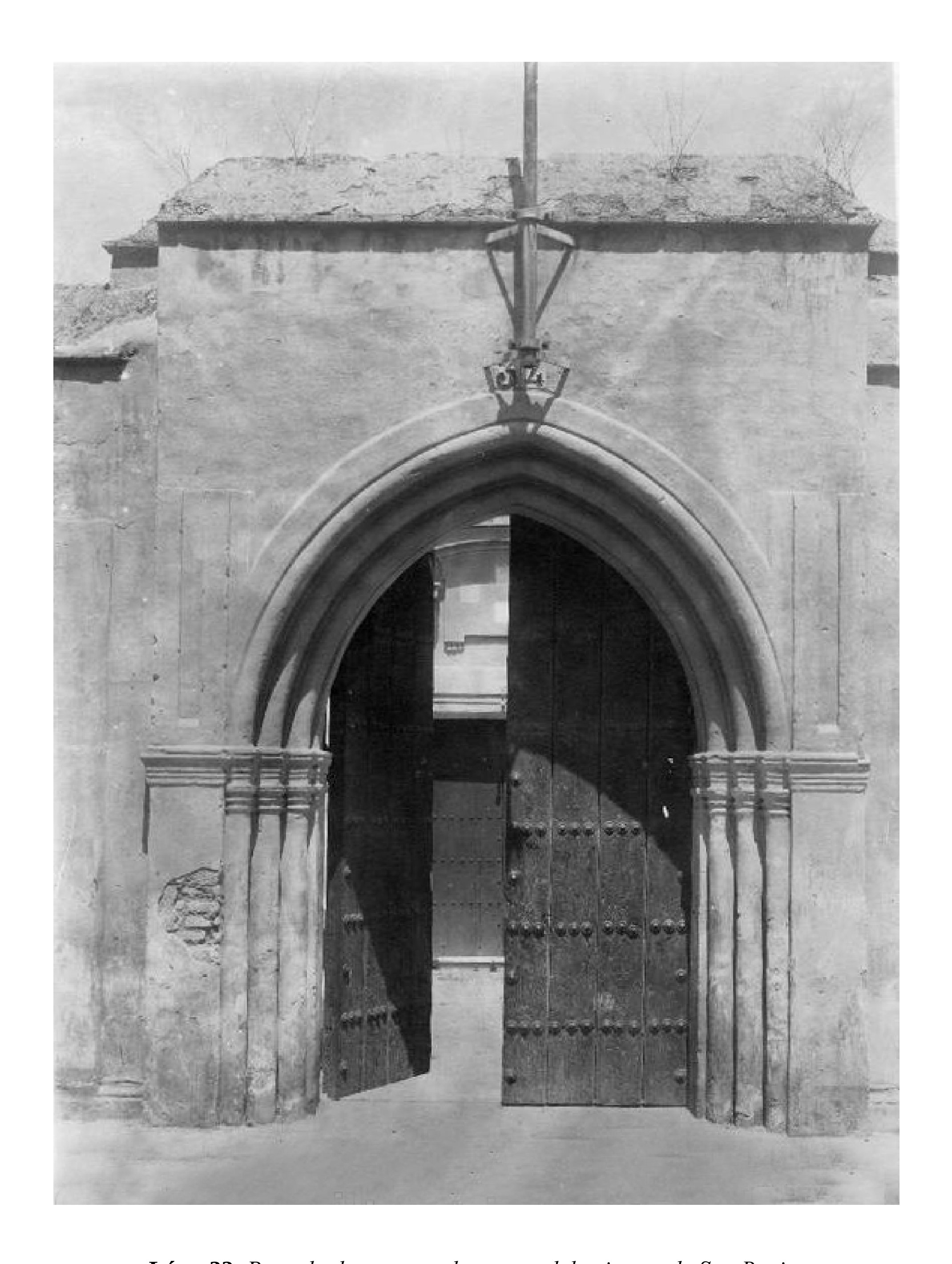
TABLA 16. VALOR DE LAS RENTAS DE LAS ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA EN 1529 Y 1585		
Partidos /Encomiendas	**1529**	**1585**
PARTIDO DE BROZAS		
Encomienda Mayor	1.671.180	4.332.875
Belvís y Navarra	233.985	580.000
La Puebla	134.021	417.666,5
PARTIDO DE ALCÁNTARA		
Peñafiel	448.400	-
La Zarza		2.007.899
Clavería	631.000	1.835.927
Portezuelo	1.014.000	1.542.401

[667] No se conserva ningún protocolo de Heliche y los de Castilleja, conservados en el AHPSe, arrancan, con numerosas lagunas en 1503.

TABLA 16. VALOR DE LAS RENTAS DE LAS ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA EN 1529 Y 1585		
Partidos /Encomiendas	**1529**	**1585**
Casas de Calatrava	482.105	1.241.333
La Magdalena	660.000	1.200.000
Belvís y Benfayán	912.025	-
Belvís de la Sierra		1.168.632
Benfayán		982.338
Ceclavín	330.000	850.000
Acehúche	507.778	600.000
Castillo		506.078
Hornos	107.500	170.000
Tenencia de Alcántara	150.00	-
Tenencia de la Puente de Alcántara	50.000	-
Tenencia del Convento Viejo y Puente de Alcántara		442.008
Tenencia de Almenara	60.000	-
PARTIDO DE GATA		
Casas de Coria	80.000	-
Moraleja	445.253	1.846.152
Las Eljas	613.900	1.588.783
Santibáñez	1.010.930	1.437.000
Villasbuenas		205.000 (enajenada. Juro)
Tenencia de la Peña de Fray Domingo	30.000	
PARTIDO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA		
Piedrabuena	919.295	3.615.925
Herrera	1.116.000	3.127.853
Mayorga	377.400	1.456.374
Esparragal	290.000	454.462
Tenencia de Valencia de Alcántara	100.000	-
Tenencia de Azagala	100.000	150.000
PARTIDO DE LA SERENA		
Lares	1.321.550	-
Esparragosa de Lares		1.403.000
Galizuela		601.000
Adelfa		346.000
Santispíritus		678.000
Zalamea	1.026.079	1.892.000
Castilnovo	643.962	1.833.000
Cabeza del Buey		1.576.000

TABLA 16. VALOR DE LAS RENTAS DE LAS ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA EN 1529 Y 1585		
Partidos /Encomiendas	**1529**	**1585**
Heliche y Castilleja	**637.967**	**770.000 (enajenada, juro)**
Dehesa del Rincón de Almorchón	744.373	633.000
Los Diezmos	250.000	625.000
La Portugalesa	245.000	555.000
Peraleda	103.000	514.000
Quintana	100.000	378.000
Juro de Badajoz	31.000	
Batundeira	25.000	
Batundeira y Juro de Badajoz		122.000
Tenencia de Magacela	150.000	150.000
Tenencia de Benquerencia	150.000	150.000
Tenencia de Casa de los Bodonales	50.000	50.000
Tenencia de Villanueva de Barcarrota	100.000	

Fuente: BN. Mss. 5.988. A.H.N. OO.MM. Legajo 6.166. Elaboración propia.



Lám. 32. *Portada de acceso a las casas del priorato de San Benito derrivada hacia 1951 (Fot. Laboratorio de Arte. Univ. de Sevilla).*

CAPÍTULO IV

EL SEÑORÍO CALATRAVO EN LA CIUDAD DE SEVILLA Y EN EL ALJARAFE (SIGLOS XIII-XVIII)

1. LA ENCOMIENDA DE CASAS DE SEVILLA Y NIEBLA.— 1.1. Orígenes y formación (c. 1269-1459).— 1.2. La encomienda unificada.— 1.3. El paso a la Modernidad.— 1.4. La encomienda en manos de la familia Padilla (1508-1591).— 1.5. El proceso de venta de Carrión de los Ajos (1570-1576).— 1.6. La encomienda durante el siglo XVII.— 1.7. La administración borbónica (1724-1802).— 1.8. Enajenación y extinción de la encomienda.— 1.9. La Hacienda: bienes y rentas en Sevilla y el Aljarafe.— 2. EL PRIORATO DE SAN BENITO DE SEVILLA.— 2.1. Orígenes y fundación.— 2.2. El priorato durante la segunda mitad del siglo XV.— 2.3. El priorato durante el siglo XVI.— 2.4. Los desastres del siglo XVII.— 2.5. Entre la recuperación y el incipiente declive.— 2.6. La extinción del priorato.— 2.7. La Hacienda: bienes y rentas del priorato en Sevilla y el Aljarafe.— 2.8. Bienes y rentas de las capellanías de frey Juan de las Roelas.— 2.9. Notas sobre la actividad económica del priorato.

Más afortunados que los alcantarinos, fueron los caballeros calatravos quienes recibieron mayores y mejores donaciones en tierras andaluzas, especialmente jienenses y sevillanas, que darían pie, como ya se vio, a una importante red comendataria volcada en torno a dos centros de poder religioso: el priorato de Martos en Jaén y el priorato de San Benito en Sevilla. A este último pertenecerían dos encomiendas (luego unificadas) denominadas: de las Casas de Sevilla y de las Casas de Niebla, de las que trataremos enseguida.

La historia de estas posesiones, corre de manera paralela a la encomienda alcantarina de Heliche, pues sus orígenes y entorno social y económico serían comunes. Los mismos problemas repoblatorios sufridos por los caballeros de la cruz verde en el siglo XIII, serán padecidos por los calatravos en el entorno del Aljarafe, que no encontrarán solución de continuidad hasta los siglos XIV y XV gracias a la pacificación de

los territorios, la puesta en marcha de exenciones fiscales, los derechos de plantíos y una serie de generosas cartas pueblas.

Como el resto de las órdenes, también Calatrava sufrirá el azote de las enajenaciones, especialmente bajo el reinado de Felipe II, cuyo máximo exponente lo constituirá la venta de la villa de Carrión de los Ajos (incialmente llamada de Calatrava), que estudiaremos con especial detalle.

A pesar de la pérdida de poder y territorios, su priorato y encomienda mantuvo una vida especialmente activa hasta los primeros años del siglo XIX, momento en el que ambos fueron enajenados, junto con el resto de los bienes de la Orden, durante los diferentes periodos de desamortización decimonónicos.

En las siguientes páginas, pretendemos indagar en este proceso de formación, desarrollo y extinción del dominio señorial calatravo sobre Sevilla y el Aljarafe, atendiendo paralelamente al estudio de sus principales protagonistas, políticas, bienes y territorios. Para una mejor comprensión de todo ello, hemos dividido el grueso del estudio en dos apartados. El primero está dedicado a la encomienda de las Casas de Sevilla y Niebla, creada a finales del siglo XIII; y, el segundo, al denominado Priorato de San Benito de Sevilla, fundado pocos años después. En ambos apartados, las tierras, casas, molinos y cortijos situados en Alcalá de Guadaira, Niebla, Trigueros, Gibraleón, Huelva, Hinojos, Ayamonte o Arjona (Jaén), también serán citadas para no romper la integridad de la encomienda y poder así comprenderla en toda su extensión; pero, como se verá, el eje central de nuestros análisis y comentarios se centrará fundamentalmente en Sevilla y en los lugares aljarafeños de: Espartinas, Huévar, Carrión de los Ajos, Villadiego, Villalba, Cajar y Almojón.

1. LA ENCOMIENDA DE CASAS DE SEVILLA Y NIEBLA

Es notablemente dificultoso averiguar con certeza cuál fue el origen de esta encomienda pues, al igual que ocurre en otros muchos casos, las fuentes medievales referentes a ella son escasas. Y es que una cosa es rastrear las donaciones, ventas y permutas realizadas a favor de la Orden en una zona determinada (en este caso Sevilla y el Aljarafe) y, otra muy diferente, averiguar la gestión que de los bienes adquiridos se hacía, sobre todo cuando se trata de lugares y bienes distantes entre sí y que poseen un carácter fundamentalmente rentista. Distinto es el caso de las propiedades de índole

militar, como los ya mencionados castillos de Osuna, Matrera o Puebla de Cazalla, cuyas encomiendas nacen prácticamente con la donación para lograr un inmediato gobierno de la plaza en cuestión. Ahora bien, ¿cuándo fechar la creación de una encomienda como la de Casas de Sevilla y Niebla que no deja de ser sino una acumulación de bienes? ¿Nada más recibir el primero?, ¿el segundo tal vez? ¿Cuándo...? Analicemos despacio este asunto.

1.1. ORÍGENES Y FORMACIÓN (C. 1269-1459)

Como ya ocurriera con los bienes andaluces de la orden de Alcántara, es muy probable que también los calatravos ubicados en la ciudad de Sevilla y el en Aljarafe comenzaran a ser gestionados inicialmente por los propios maestres de la Orden, sin que hubiese un encargado específico para su administración o, dicho de otro modo, que tales bienes pudieran haber quedado vinculados en un primer momento a la Mesa Maestral. De no ser así, no se entiende el silencio administrativo que recae sobre estas posesiones y su organización, pues en este caso, y a diferencia del de Alcántara, ni tan siquiera tenemos constancia documental del arrendamiento o puesta en valor del patrimonio sevillano de la Orden.

Las primeras alusiones documentales a la existencia de comendadores en los territorios de la Andalucía occidental datan de 1264, fechas en las que parece estar organizándose ya los bienes que la Orden posee en el vecino reino de Córdoba. Ese año, en una carta emitida por Alfonso X se alude al *"comendador de lo que ha la orden de Calatraua en Córdoua"*[668], expresión que viene a coincidir con la utilizada en 1307 para definir a Álvaro Pérez, primer comendador alcantarino de las Casas de Sevilla (luego llamada encomienda de Heliche)[669].

De manera coetánea (1264), pero ya en el reino de Sevilla, nace la encomienda de Osuna. Una posesión, ésta, de carácter eminentemente militar que necesitaba de un rápido gobierno. El primer comendador del que tenemos constancia es Roy Sánchez

[668] ACC. C. 0, núm. 165., Pub. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Diplomatario*, op cit., p. 305, doc. 278 de 23 de febrero de 1264.
[669] AHN. Sec. Nobleza. Osuna, carp. 21, núm. 3. Cit. por NOVOA PORTELA, F. *La orden de Alcántara y Extremadura...* op. cit., p. 205.

de Leyva quien actuó como tal durante el maestrazgo de don Juan González (1267-1284)[670].

Aunque no hay noticias directas, es probable que también por entonces se estableciesen otras encomiendas en la Tierra de Matrera y, posiblemente, en Silibar, tal y como se afirma en la **Concordia** de 20 de septiembre de 1267 firmada entre la Orden y el Cabildo de la catedral de Sevilla referente a la administración de los diezmos[671]. Pero ¿qué ocurre con la encomienda de Casas de Sevilla? ¿Por qué no se cita en dicha Concordia ninguno de los bienes calatravos ubicados en Sevilla y el Aljarafe?

La respuesta la creemos sencilla: y es que la repoblación no se había producido. Los primeros intentos repoblatorios realizados en Carrión (c. 1261) no habían tenido efecto, como tampoco lo tuvieron en las villas y lugares dependientes de la ciudad de Sevilla (Bormujos, Gelves, Gines, Palomares, Huévar, Pilas...)[672]; y la posterior invasión de los Benimerines dejó el territorio prácticamente yermo. En definitiva, la Orden poseía bienes en Sevilla y el Aljarafe pero era complicado explotarlos, por lo que organizar una encomienda no debía ser por entonces una prioridad. Ahora bien, ¿en qué momento cambiarían las tornas? Parece que sólo dos años después, pues el 8 de enero de 1269 se cita ya a un tal don Juan Pérez *"comendador de lo que ha la orden de calatraua en Sevilla"*[673]. Este hecho viene a coincidir además con otro acontecimiento que se revela como fundamental para el fomento y despegue de la encomienda. Nos referimos a la adquisición, bajo permuta, de las casas que habían sido del infante don Fadrique en Sevilla, situadas junto a la puerta de Bib-Arragel (luego de la Barqueta), ese mismo año[674]. En sus proximidades –precisamente- la Orden erigiría su primera sede física sevillana, establecida en las llamadas casas de San Antolín, de la que ya tenemos noticias en 1270[675]. Sólo unos años después de la creación de esta encomien-

[670] RADES, F. *op cit.,* p. 45.
[671] AHN. Códices 805.
[672] Vid: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *La repoblación de la zona de Sevilla...,* Op. cit., p. 37.
[673] AHN. OOMM. Lib. 1344, fol. 37r. *Cuantía que se pagó en Sevilla por la tenencia de los castillos de la Orden* (1269, enero, 8).
[674] AHN. OOMM. Lib. 1.344. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. IV, sign. 1344 c, fol. 50; RAH, col. Salazar, M-130, fols. 79 v-80 r; Publ. BALLESTEROS, *Sevilla en el siglo XIII* Op. ci., nº 162; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario...* Op. cit., pp. 491-492, doc. 369 de 25 de abril de 1269. La parte principal de las casas de Don Fadrique (palacio y torre) le serían quitadas poco después a la Orden por Sancho IV para entregárselas a las monjas de Santa Clara en 1289. Sin embargo, algunos de los huertos que la rodeaban sirvieron de solar para el asentamiento definitivo de las casas de la encomienda y del priorato calatravo, como ya advertimos. Vid: CÓMEZ RAMOS, R. "Las casas del infante Don Fadrique y el convento de Santa Clara en Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos*, (2007) núm. 34, pp. 95-116.
[675] En el *Bullarium* de Calatrava se recoge la noticia de que el arzobispo sevillano don Remondo dio poder tanto a los caballeros como a los seglares de cualquier clase, a enterrarse en la capilla que la Orden

da, que recibiría el nombre de Casas de Sevilla, se organizaría otra más bajo el título de Casas de Niebla, en este caso promovida por el maestre don Garci López de Padilla (1296-1322). Ambas se unirían hacia 1459 bajo la definitiva denominación de Casas de Sevilla y Niebla.

La encomienda de **Casas de Sevilla**, cuyo primer comendador conocido fue el citado don Juan Pérez, se puso en marcha aglutinando el patrimonio y las rentas que la Orden poseía en las villas y lugares aljarafeños de: Carrión de los Ajos, Villalba, Cajar, Almojón, Espartinas y Villadiego; las posesiones de Sevilla; y las de otros lugares como Alcalá de Guadaira, Camona y Arjona (Jaén). Sin embargo, no fue hasta la administración del comnedador frey Martín Fernández, acaecida durante los primeros cuarenta años del siglo XIV, cuando la encomienda empezó a despegar gracias a la puesta en marcha de una nueva política repoblatoria y de plantío para sus tierras, orquestada toda ella por el maestre don Juan Núñez de Prado.

Fue así como el 6 de noviembre de 1327 unas 34 familias procedentes de Villanueva del Ariscal llegaron a poblar y poner en cultivo las tierras de Villadiego, Villalba (luego llamada Villalvilla) y Cajar, bajo ciertas condiciones fiscales. Según se expresa en el documento de licencia, los nuevos pobladores tenían permiso para roturar el monte (a excepción del olivar), debiendo a cambio entregar el tercio del aceite producido, la doceava parte de la cosecha de cereales y el diezmo del resto de los productos cultivados y de los ganados.

El 17 de febrero de 1334 sucedió lo propio en Carrión de los Ajos con gentes procedentes de Castilleja del Campo, Huévar y Utrera. Pero, en este caso, las condiciones fiscales no fueron las mismas. Así, del pan, del vino, de cualquier tipo de grano y del ganado, se tendría que dar al comendador el noveno; y del aceite y de los higos pasos el quinto[676].

En ambos casos, las tierras entregadas por la Orden a los nuevos pobladores fueron dadas por *juro de heredad* y en plena propiedad, con el impedimento de poder venderlas a "infanzón, rico home ni [a] Orden alguna"[677].

---

tenía en las casas de San Antolín a cambio de un porcentaje de las mandas, en 1270. Esto prueba, al menos, que los calatravos estaban asentados para entonces en la ciudad. *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* Op. cit., p. 688.

676 AHN. OOMM., Mss. 1.346, fol. 69r-70r. La copia que de este documento se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (Col. Salazar y Castro, I-39, fol. 65v-67r), fue dada a conocer por: INFANTE GALÁN, J. *Los Céspedes y su señorío...* op. cit., pp. 100-102.

677 AHN. OOMM. Mss. 1.346, fol. 33r y v. Pub. por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *La repoblación de la zona de Sevilla...,* Op. Cit., p. 53, 114 y 115.

Diez años después, en 1344, la encomienda recibió, mediante un trueque acordado con Juan Alfonso, señor de Alburquerque y Medellín, un nuevo e importante conjunto de propiedades situadas en Sevilla y en Huévar y compuesto por numerosas tierras, huertas, casas y olivares[678]. Con esta incorporación, se terminaba de conformar la encomienda cuyos territorios ya no volverían a crecer. No al menos de manera importante. Estas tierras de Huévar, muy próximas a las de Carrión de los Ajos (en algunos casos incluso linderas), se convertirían en un importante foco de producción oleica y cerealística que junto a los de Villalba, Villadiego, Almojón y Carrión, ofrecerían a la encomienda importantes beneficios, como más tarde se verá.

Paralelamente a la formación de la encomienda sevillana surgió, como decíamos, la de las **Casas de Niebla**. Los bienes y rentas sobre los que se creó, no eran como en el caso sevillano antiguas propiedades de la Orden sino recientes adquisiciones obtenidas tras la toma de Niebla[679]. En su mayoría dichas propiedades procedían de una permuta concertada entre la Orden y Pedro Sánchez de Cámara entre 1289 y 1290[680].

A estos bienes iniciales se sumarían poco después varias casas, olivares y molinos en Sevilla y Niebla ofrecidos a la Orden por Pedro Rodríguez y Sancho Martínez en 1292 y 1318, respectivamente[681]; además de la importante dehesa de **Nicoba**, en término de Niebla, donada por el rey Pedro I el 20 de agosto de 1350[682]. La mayoría de todos estos territorios estaban dedicados a la producción cerealística, aunque también había importantes extensiones de viñedos y olivares.

Según parece, el primer comendador de Casas de Niebla fue frey Gonzaliáñez[683], quien ostentó el cargo durante el maestrazgo de don Garci López de Padilla (1296-

---

[678] RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *art. cit.*, p. 311.

[679] Vid: ANASAGASTI VALDERRAMA, A.M. y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media: historia y documentos*. Huelva, 2006; Ibídem, Niebla *en la época de Alfonso X*. Huelva, 1984; y, LADERO QUESADA, M. A. *Niebla, de reino a condado*. Huelva, 1992.

[680] La permuta en realidad no fue aprobada por el rey Sancho IV hasta el 8 de septiembre de 1294. AHN OOMM., Calatrava, carp. 426, nº 148. (Inserto en la confirmación de Sancho IV de 15 de nov. de 1294). Las donaciones a Pedro Sánchez, escribano de cámara del rey, se otorgan en 1289 y el 5 de septiembre de 1290. Éste donó a la Orden sus tierras en Sevilla, Arcos y Niebla. Vid.: Índice de la colección de don Luis Salazar y Castro, vol. XXIII, docs. 37.092 y 37.107, pp. 368 y 372. AHN OOMM., Calatrava, carp. 426, nº 148; AHN AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. IV, fols. 154-156; RAH, col. Salazar, sign. 9-614, fols. 329v - 332v.

[681] GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*. op. cit., t. II, p 366.

[682] DÍAZ MARTÍN, L. V. *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta.* Valladolid, 1975. La donación de Sancho Martínez, el 4 de enero de 1318, en: Índice de la colección de don Luis Salazar y Castro, vol. XXIV, doc. 37.276.

[683] RADES, F. *Op. cit.*, fol. 52v.

1322). A él lo seguirían otros como Simón Pérez, quien ya lo era en 1385[684]; o como Juan Fernández de Salazar, a quien el cronista Rades cita como tal durante el maestrazgo de don Pedro Girón (1445-1466)[685]. Ninguno de ellos debió tener los problemas que tuvieron los comendadores de las Casas de Sevilla, pues en este caso no fue necesario repoblar las tierras (no había vasallaje) sino simple y llanamente ponerlas en producción mediante su arrendamiento o entrega a censo, lo que se lograría gracias a los vecinos de las villas en las que se situaron sus principales bienes, a saber: Niebla, Trigueros, Huelva, San Juan del Puerto, Almonte e Hinojos.

TABLA 17. Bienes de las encomiendas de Casas de Sevilla y Casas de Niebla en 1296	
Casas de Sevilla	
Sevilla	Casas principales, hazas, rentas y viviendas.
Carmona	Cortijo, molino arinero y tierras
Carrión	Vasallaje, casas principales, iglesias, tierras, rentas, molinos de aceite y diezmos
Villalba	Vasallaje, cortijo, tierras, rentas, dos molinos de aceite y diezmos
Espartinas	Casas y tierras
Almojón	Tierras, rentas
Cajar	Vasallaje, cortijo, dos molinos de aceite, tierras y diezmos
Villadiego	Vasallaje, cortijo, tierras y diezmos
Huévar	Casas, huertas y olivares.
Casas de Niebla	
Niebla,	Casas, tiendas y molinos
Trigueros	Casas principales, bodega, tierras y la Dehesa de Nicoba
San Juan del Puerto	Tierras.
Almonte	Tierras.
Hinojos	Cortijo y tierras.

Fuente: AHN. OOMM. AHT, Exp. 35.299

684 TORRES Y TAPIA, A. de. *Crónica...,* op. cit., t. II, p. 161.
685 Rades, *op. cit.,* fol. 78v.

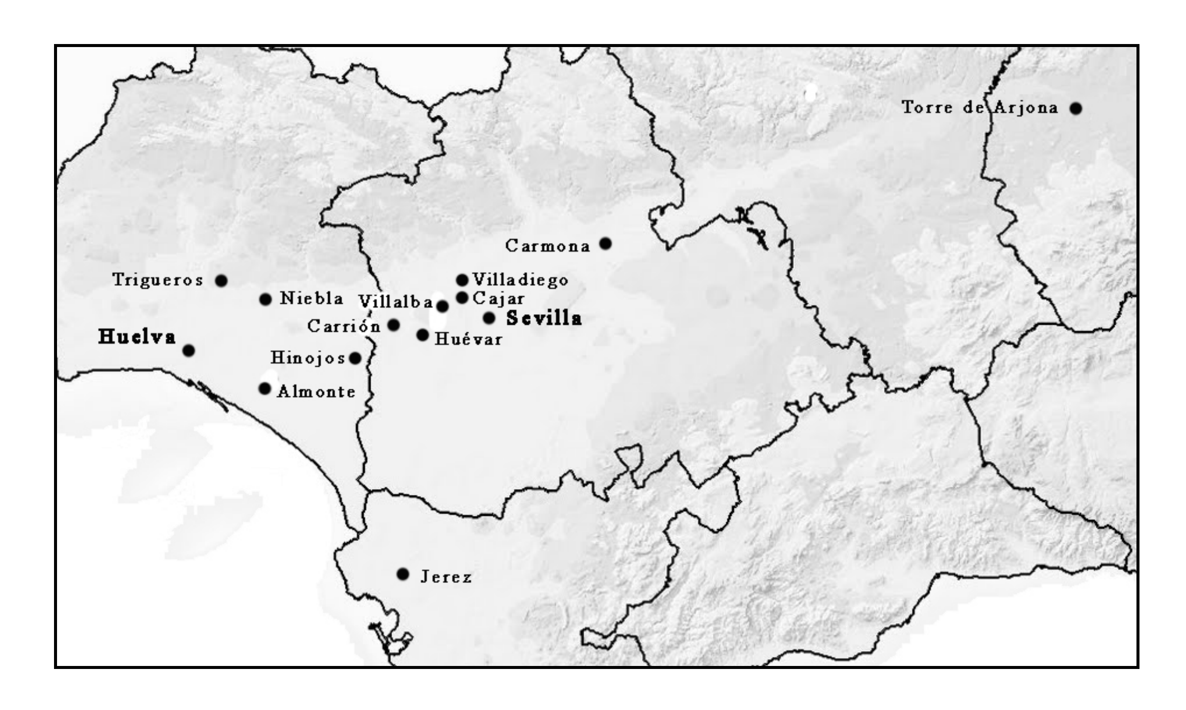
El trabajo realizado por todos aquellos comendadores y sus sucesores, sevillanos e iliplenses, logró poner en funcionamiento el sistema rentista de la encomienda, que ya en 1350 debía de funcionar holgadamente. Prueba de ello es la ampliación realizada el 1 de julio de ese año, de la **concordia** firmada entre la Orden y la Iglesia de Sevilla en 1267, agregando a la misma como nuevos territorios, todos los pertenecientes a las encomiendas de Casas de Sevilla y Casas de Niebla[686]. Esta división administraviva entre ambas encomiendas se mantuvo durante cien años más hasta que, a mediados del siglo XIV (c. 1459) se produjo la unificación bajo el maestrazgo de Pedro Girón y la administración de frey Juan de las Roelas, comendador al que, por su importancia, debemos dedicar las siguientes páginas.

1.2. LA ENCOMIENDA UNIFICADA: LA LABOR DE FREY JUAN DE LAS ROELAS (C.1443- C.1489)

Durante el maestrazgo de don Pedro Girón, las encomiendas de Sevilla y Niebla terminaron por unificarse, empezándose a nombrar de manera genérica como *encomienda de las Casas de Sevilla*, para más tarde, ya durante la administración de los Reyes Católicos alcanzar su definitivo nombre de *encomienda de las Casas de Sevilla y Niebla* La razón que empujó a tomar esta decisión nos es desconocida de momento, aunque hay dos posibilidades que resultan creíbles. La primera es la de lograr, mediante la agrupación, una encomienda con mayores y apetecibles rentas; y, la segunda la de unificar la gestión de un territorio ya de por si complicado de gobernar debido a su lejanía respecto a la casa matriz calatrava. Cualquiera de ambas, incluso la suma de ellas, puede dar lugar a una hipótesis verdaderamente plausible. A esto se añade la situación creada en 1464, año en el que el maestre de Calatrava, don Pedro Girón, se deshizo de las villas de Osuna y Cazalla, recortando así de manera notable la presencia de la Orden en el Reino de Sevilla[687]. ¿Fue éste un revulsivo más?

[686] *"E porque Cazalla, e Luchena, e Villalva, Tajiro, e Carrión de los Ajos, e los otros bienes que la dicha Orden de Calatrava ha en Sobreras, e en Villadiego, e en Huévar, e en Niebla, e en sus términos, e en Xerez, e en Arcos, e en sus territorios e en Écija, e en sus términos, non eran nombrados en la dicha compusición, consentimos e placenos que todos estos lugares e bienes sobredichos que sean de la condición de la dicha compusición primera que ficieron los dichos nuestros antecesores para que hayamos nos el arzobispo y cabildo la tercia parte pontifical de los eizmos de estos dichos lugares...".* Cit..........

[687] Vid: FRANCO SILVA, A. "Don Pedro Girón, fundador de la Casa de Osuna (1423-1466)", art. cit., pp. 63-93; VIÑA BRITO, A. "Don Pedro Girón y los orígenes del señorío de Osuna", *art. cit.*, pp. 267-285.



Mapa. 9. *Situación de las principales propiedades de la encomienda unificada de Casas de Sevilla y Niebla.*

Lo que sí sabemos con certeza es que la persona elegida para hacer frente a este importante proceso fue **Juan de las Roelas**, freire calatravo que se hizo cargo de su gobierno hacia 1443 y que permanecería al frente de la misma hasta 1489[688]. Sobre su biografía y ascendencia poco sabemos más allá de lo que nos ofrecen las visitaciones giradas a la encomienda. De ellas parece trascender que nos encontramos ante una persona perteneciente a una estirpe poderosa[689], económicamente muy solvente, generosa y especialmente decidida y activa. Su carácter emprendedor le llevaría a transformar en buena parte la fisonomía tanto de la encomienda como del priorato de San Benito, mediante la puesta en marcha de una serie de reformas constructivas y elevación de nuevos edificios, tanto religiosos como civiles, muchos de ellos (molinos, abrevaderos, hornos, etc.) destinados a poner en valor el potencial productivo de sus territorios, dedicados principalmente a la producción cerealística, oleica y vinícola, como ya se dijo. Por ello, creemos que es acertado afirmar que frey Juan de Roelas fue a la encomienda calatrava de Sevilla y Niebla lo mismo que don Diego de Sandoval fue a la alcantarina de Heliche.

[688] RODRÍGUEZ-PICAVEA, E. "Prosopografía de la Orden de Calatrava en Castilla: la primera mitad del siglo XV", *Meridies. Revista de Historia Medieval*, (2005) núm. 7, p. 237.
[689] *Cfr.*, SÁNCHEZ SAUS, R. *Linajes sevillanos medievales*. Sevilla, 1991, vol. 1, p. 139 y vol. 2, p. 376.

Ya en la primera visita realizada a la encomienda y priorato durante su gobierno de la que tenemos constancia (1459) se deja ver claramente esto que señalamos. En ella se enumeran diferentes mejoras realizadas por dicho comendador tanto en la iglesia del priorato de San Benito como en las casas principales de la encomienda, en las que probablemente residiese. Asimismo, se mencionan otras obras de importancia, entre ellas cabe señalar: la construcción de un nuevo molino de aceite en la villa de Hinojos, el arreglo del molino harinero de Cerrajas en Alcalá de Guadaira y la mejora de la casa y molinos del cortijo de Villalba[690].

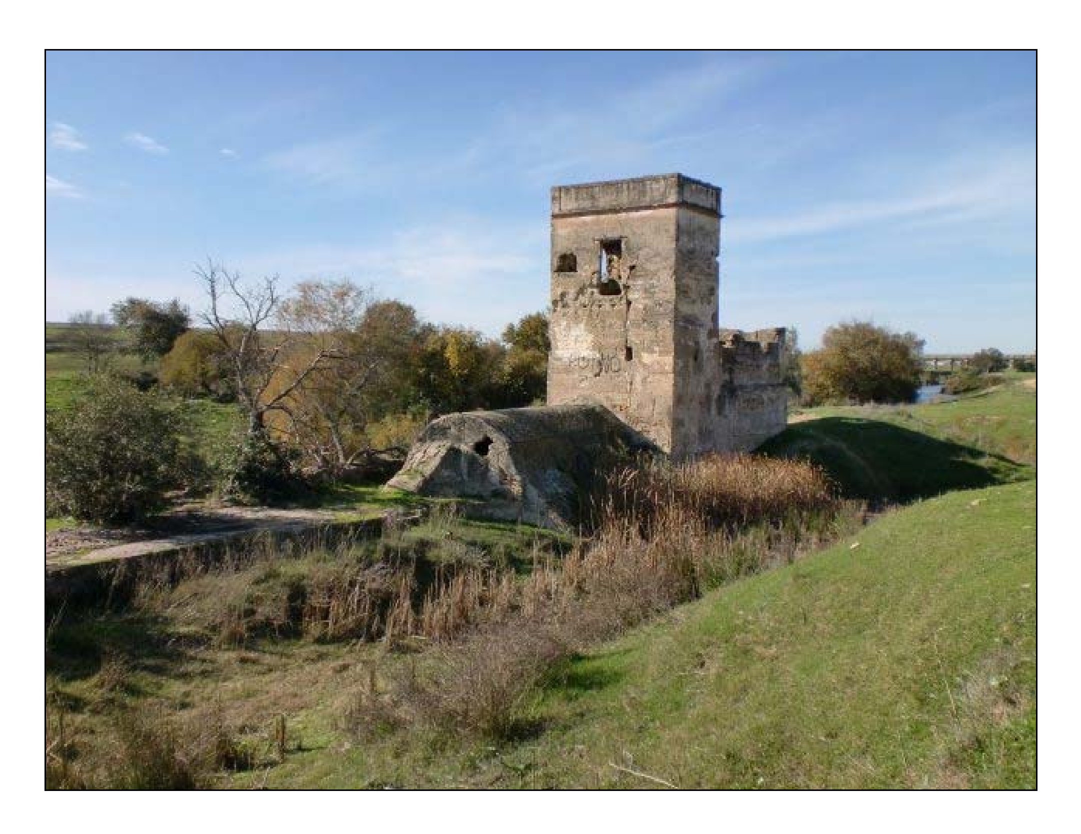
Cuatro años más tarde, el 21 de julio de 1463, los visitadores de la Orden frey Juan de Ávila, comendador de Montanchuelos, y frey Juan de Cuenca, giraron nueva visita a la encomienda. En ella dejaron por escrito su admiración hacia el comendador por haber rematado muchas de las obras de las que antes hablábamos, amén de otras nuevas igual de necesarias que había emprendido, como la construcción de un horno de teja y de ladrillo en la villa de Carrión de los Ajos; y nuevos pilares, pozos y abrevaderos para los cortijos de Villalba y Cajar[691]. Pese a ello, los visitadores aclaran que el comendador no había cumplido con todos los mandatos de la anterior visita (1459), pues aún quedaban por reparar algunos edificios como la casa que la encomienda poseía en Carrión de los Ajos[692]. Dato curioso éste, pues se ve aquí una prioridad, la de reparar antes los "edificios productivos" que los de residencia.

---

690 AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 9. *"…e junto a esto esta la iglesia de San Benito, la qual esta reparada e la mitad obrada de nuevo que la obro e reparo el comendador frey Juan de las Roelas* […]. *Primeramente, que cumplays e acabeys el molino de aseyte que teneys començado en Ynojos, e que le fagays poner su viga e los otros aparatos por manera que lo dexeis moliente y corriente; e que fagays e pongays otra viga nueua al molino de aseyte del cortijo de Villaluilla e que le repaséis lo otro [...]; e repaseis el portal que está junto delante de la bodega en la dicha casa de Villaluilla [...]".*

691 AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 13. *"... e anssimismo que auía fecho en la casa de Uillalua y de Cajar dos pilares muy buenos con un poço para abreuar los ganados y bueyes que para cultiuo de sus oliuares tienen(¿); e que ansy a rematado en dos molynos de aseyte que en la dicha villa tiene muy gran parte en cada uno. Otrosy, fallamos que ansy a fecho de nuevo en Finojos un molino de aseyte qye no lo solía aver [...] ; e ansy mismo que auía fecho en Carrión un forno de teja e de ladrillo de nueuo que no los solía aber [...].*

692 La necesidad de rehabilitar este edificio era tal que los visitadores ordenaron a los alcaldes ordinarios de la villa que secuestraran las rentas del quinto del aceite hasta alcanzar los 10.000 maravedís para con ellos hacer frente al gasto de las obras. AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 13. "*Yo frey Alonso de Ávila, comendador de Montanchuelos e frey Juan de Cieça, visitadores de la Orde por nuestro señor el maestre, facemos saber a vos Gonzalo García alcalde vecino de Carrión de los Ajos, que en la otra visitaçión pasada fue mandado a frey Juan de las Roelas, comendador de las casas de seuilla, que asolase muy bien de ladrillo raspado la sala quarta(¿) de que está en las dichas casas entrando en el patio dellas a la mano yzquierda, e que refiçiese e reparase la portada con el lienço de las paredes de la entrada de la casa de Carrión; e que desenuoluiese e repasase muy bien los lagares de la dicha casa de Carrión, para lo qual todo como qonsta que se le dio plaço conuenible en que lo pudiese faser e aquel es pasado e mucho más tiempo nunca lo a fecho ni cunplido; por ende, de parte del maestre nuestro señor, vos mandamos que luego uisto este nuestro mandamiento defendays al dicho comendador e a todas qualesquier personas que se deuiere e ouiere de dar qualesquier marauedís o azeyte de la renta del quinto del azeyte*



Lám. 33. *Molino de Cerrajas, en Alcalá de Guadaira, restaurado por el comendador frey Juan de las Roelas poco antes de 1459.*

Pero no todo el interés de frey Juan de las Roelas se centraría en lo material. El aspecto espiritual, pese a no corresponderle, fue igualmente importante para él. No en vano su deseo de enterrase en la capilla mayor de la iglesia del Priorato de San Benito de Sevilla, le llevaría a emprender importantes obras de reforma hasta el punto de llegar a plantear y ejecutar una nueva capilla mayor, amén de la institución de dos capellanías[693]. Para ello, obviamente, hubo de contar con el permiso y beneplácito del maestre de entonces don Rodrigo Téllez Girón, y que logró durante el capítulo celebrado en la villa de Almagro el 1 de diciembre de 1476. Según lo establecido por el maestre, las dos nuevas capellanías fundadas por frey Juan de las Roelas y sus correspondientes capellanes hubieron de quedar sujetas al prior de la casa y su patronato

que estuuiere en el dicho lugar (de) carrión que es de la dicha su encomienda, que las non reçiba ni se recudan a él con ningún pretesto(?), e cobradlo e reçibidlo vos todo fasta en contía de diez mill marauedís; e de los dichos marauedís que assí reçibiéredes de la renta de la dicha encomienda faced e obrar las obras e cosas que en este mandamiento son contenidas que el dicho comendador auía de facer, las quales obras e reparos le fueron mandadas façer en la otra visitaçión e no las fiço [...]".

[693] Sobre las obras de construcción de la nueva capilla mayor trataremos en el apartado dedicado al Priorato de San Benito.

ligado perpetuamente al comendador de turno[694]. La institución formal de las capellanías tuvo lugar el 20 de mayo de 1477, fecha en la que se firma el pliego de condiciones establecido por el propio fundador, en el que se ofrece una detallada lista de los bienes destinados al mantenimiento de dichas capellanías[695]. Algunos de aquellos bienes, como los molinos de Trigueros e Hinojos, provenían de las propiedades de la encomienda, siendo otros directamente aportados por el comendador. A la muerte de frey Juan de Roelas, el patrimonio de las mencionadas capellanías aumentaría mediante la incorporación de nuevas propiedades entregadas, en este caso, por Pedro de las Roelas, hermano del comendador, mediante cláusula testamentaria.

Un año después de la institución de las capellanías, volvemos a encontrar un ejemplo más del celo puesto por frey Juan de las Roelas en el mantenimiento del patrimonio de su encomienda, en este caso relativo a sus derechos. Según parece, los vecinos de Carrión de los Ajos venían desde hacía algún tiempo vendiendo las propiedades que poseían dentro de su término a personas forasteras, tanto eclesiásticas como seglares, la mayor parte de ellas vecinos de Sevilla. Dado que la ley imperante obligaba a las personas a pagar sus impuestos en sus lugares de de residencia, independientemente de dónde se encontrasen sus bienes, las rentas de Carrión estaban disminuyendo. Es por ello que el comendador Roelas, con el apoyo del concejo de la villa de Carrión, inició una campaña para intentar evitar este tipo de ventas y, de paso, cobrar las rentas correspondientes a aquellos forasteros. Obviamente, esta medida molestó a algunas personas que, heridas en su orgullo y patrimonio, intercedieron ante los reyes (aprovechando su estancia en Sevilla) para evitar la doble cobranza de impuestos. Alonso de Virués, Alfonso de Portugal, Alonso de Orihuela, Jorge López de la Cueva, Isabel Ruiz Reinoso (mujer que fue de Juan Arroyo) y Diego Herrera, todos ellos vecinos de Sevilla, son algunos ejemplos. Los reyes Isabel y Fernando, como no podía ser de otro modo, se pronunciaron a su favor en una cédula real que lleva fecha de 3 de junio de 1478 y en la que ordenaban al comendador y al concejo que respetasen sus privilegios[696].

---

[694] AHN. OM, Leg. 302, fol. 626r. *Visita de las capellanías que fundó y dotó el comendador de Casas de Sevilla y Niebla frey Juan de las Roelas en la iglesia del priorato del Señor San Benito de la ciudad de Sevilla (1720).* En esta visita se recojen los traslados de los documentos originales fundacionales.

[695] AHN. OM, Leg. 302, fol. 361v y ss.

[696] AGS. RGS, Leg. 147.806, doc. 79. En el caso de Jorge López de la Cueva, esta medida hubo de repetirse, y así los reyes enviaron una nueva cédula específica sobre su persona el 4 de agosto de 1478, AGS. RGS, Leg. 147.808, doc. 2.





15 Capellanías de Sevilla Nº 12

año 1537

Capellanías de Sevilla

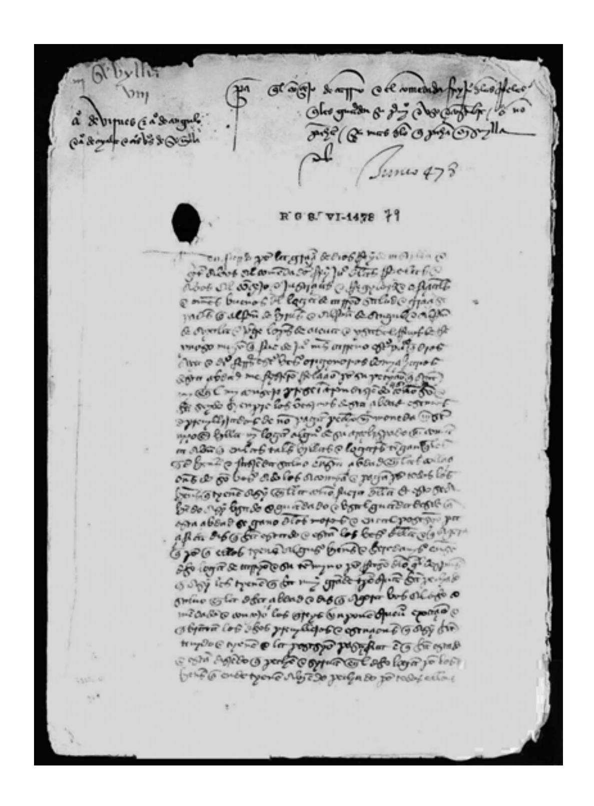
Láms. 34 y 35. *Capilla mayor de la iglesia del priorato de San Benito (hoy muy transformada) en la que aún campean los escudos del comendador frey Juan de las Roelas. A la derecha, folio primero recto de la visita realizada a sus capellanías en 1537 (AHN. OOMM., Leg. 6105, Exp.15).*

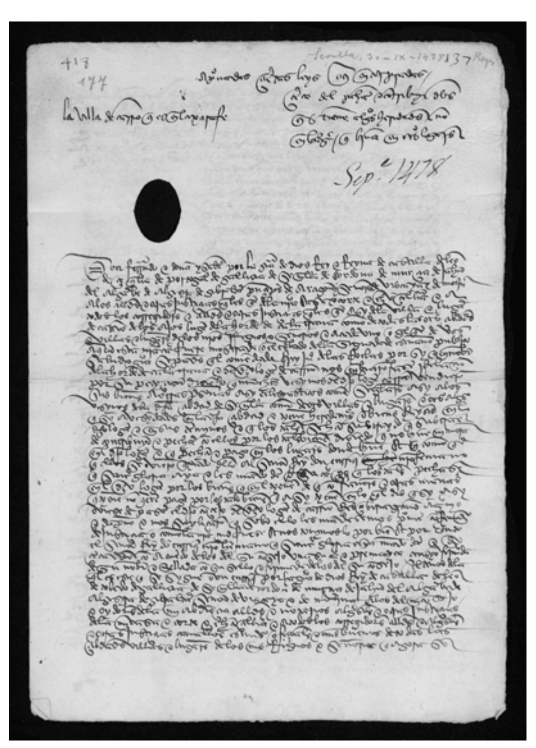
No contentos con la decisión de los reyes, el comendador y el concejo elevaron su súplica ante la Corte y, aunque no lograron nada frente al anterior aforamiento, sí consiguieron de sus altezas la prohibición de que los vecinos de Carrión vendiesen desde entonces cualquier tierra de sus territorios a personas forasteras al mismo (como estaba ordenado en los fueros medievales), especialmente si estaban sujetas a un señorío diferente[697].

Tras este pequeño logro, frey Juan de las Roelas continuaría con su proyecto de mejoras, a fin de hacer cada vez más productivos los bienes, recursos y edificios de la encomienda. Todo ello dentro de un clima que, con los años, se volvió algo enrarecido pues recordemos que, en 1487, el maestrazgo de la orden de Calatrava pasó a manos del rey Fernando. Esta última etapa del gobierno de Roelas, truncada por su

[697] AGS. EMR. Mercedes y Privilegios, Leg. 393, doc. 177 (1478, septiembre, 30, Sevilla).

muerte acaecida en 1489[698], nos es conocida precisamente gracias a las visitas de 1490 y 1492, giradas ya bajo la administración de los Reyes Católicos y el gobierno del siguiente comendador, frey Luis de Saavedra. Por ellas sabemos que, durante sus últimos años de vida, el comendador se volcó sobre todo en la mejora de los edificios de la villa de Carrión de los Ajos, especialmente de los religiosos (iglesia y ermita)[699].





Láms. 36 y 37. *Cédulas de los Reyes Católicos amparando a Alonso de Virués y otros vecinos de Sevilla ante el comendador y concejo de de Carrión de los Ajos (AGS. RGS, Leg. 147.806, doc. 79) y prohibiendo vender las tierras de aquella la villa a forasteros (AGS. EMR. Mercedes y Privilegios, Leg. 393, doc. 177).*

[698] AGS. RGS, Leg. 149.007, doc. 522. Comisión a petición de Francisco, criado de Frey Juan de las Roelas, para que se le reconozca la carta de horro concedida por el citado comendador en su testamento (julio de 1490).
[699] AHN. OOMM. Leg. 6.102, exp. 1.

1.3. EL PASO A LA MODERNIDAD: LOS PRIMEROS AÑOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS REYES CATÓLICOS (1489-1508)

Como ya se vio, en 1489 los Reyes Católicos se hicieron con el poder de la Orden de Calatrava gracias a una bula otorgada por el Papa Inocencio VIII, idéntica medida que tomarían años después con respecto a las de Santiago y Alcántara para así lograr el pleno dominio sobre sus posesiones castellanas, sin tener que depender continuamente de engorrosas alianzas[700].

Como nuevo administrador de la Orden, el rey Fernando utilizaría su patrimonio para agradecer a la nobleza castellana su apoyo en la lucha contra el infiel, así como todo tipo de favores políticos y personales. Favores que a menudo serían recompensados mediante la entrega de encomiendas, todo ello dentro de un ambiente de secularización de la Orden cuyas raíces habían comenzado a formarse un siglo antes[701]. En el caso de la encomienda de las *Casas de Sevilla y Niebla* veremos como, en lo sucesivo, ésta aparecería ligada a poderosas familias como la de los guzmanes (condes de Niebla y duques de Medina Sidonia) que, pese a su inicial rebeldía, terminaron por apoyar a sus altezas en la guerra de Granada; la de los Padilla, herederos del último maestre de la Orden (Garci López de Padilla); y a la casa de Lara, estrechamente vinculada a la Corona desde época de Alfonso XI y especialmente activos en la lucha contra las pretensiones de la *Beltraneja*.

Una nobleza calatrava que, a diferencia de la estrictamente laica, tenían que someterse, eso sí, al cumplimiento de los votos, la regla y los estatutos de la Orden; proceder de matrimonio legítimo o poseer dispensa papal; tener que esperar a la edad adecuada para recibir el hábito y posteriormente una encomienda; y cumplir con las obligaciones económicas de la Orden, lo que implicaba el correcto mantenimiento del patrimonio comendatario[702].

Dado los muchos requisitos religiosos, fue también frecuente la solicitud por parte de los nobles de estas encomiendas como modo de vida y sustento para sus hijos se-

---

700 Vid.: FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit., pp. 48-56.

701 Vid: RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E y PÉREZ MONZÓN, O. "Mentalidad, cultura y representación del poder de la nobleza calatrava en la Castilla del siglo XV", en *Hispania*, (2006) vol. LXVI, núm. 222, pp. 199-242; RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E. "La nobleza y la Orden de Calatrava en tiempos de Juan II de Castilla": *As Orden Militares e de Cavalaria na Construçao do Mundo Ocidental. Actas do IV Encontro sobre Ordens Militares*, Lisboa, 2005, 585-620.

702 RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E y PÉREZ MONZÓN, O. "Mentalidad, cultura y representación...", *art. cit.*, pp. 199 y 200.

gundones. Este es el caso de los dos primeros comendadores de las Casas de Sevilla y Niebla en ser nombrados por los Reyes Católicos; **frey Luis de Saavedra y Rivera** (1489)[703], hijo del mariscal Gonzalo de Saavedra I señor de Zahara, comendador mayor de Montalbán de la orden de Santiago, alcaide de Tarifa y de Utrera y miembro del Consejo del rey Enrique IV, a quien tanto ayudó en la reconquista y pacificación del reino de Murcia; y **frey Luis de Castañeda**, vinculado a la nobleza sevillana (1494).

En ambos casos se trata de comendadores que, como frey Juan de Roelas, habitarán en las casas sevillanas de la Orden y administrarán sus bienes y rentas de manera directa, preocupándose de su mantenimiento y fomento productivo[704]. Así se pone de manifiesto, una vez más, en las visitaciones, especialmente en la de 1490. Ésta, precisamente, posee un valor especial pues es la primera en ser realizada bajo el maestrazgo de la Corona; idéntica situación a la vivida -como ya vimos- por la encomienda alcantarina de Heliche durante la visita de frey Nicolás de Ovando en 1499.

Como en aquel caso, también en éste la preocupación de los Reyes Católicos por conocer de primera mano el estado en el que se encontraba la Orden en el momento de su asimilación por la Corona está netamente presente. Así se observa, por ejemplo, en la mayor minuciosidad a la hora de redactar los textos, cuyo contenido responde a unas aspiraciones más globales y ambiciosas, yendo más allá del puro dato económico para adentrarse en el ámbito político, social, religioso y artístico[705]. Esto se deja ver en la descripción de sus edificios (aún muy sucinta); los inventarios de bienes, ropas, ornamentos y enseres; o el listado de necesidades cívicas, religiosas, constructivas, etc. que presentaban cada una de las propiedades calatravas de la encomienda en ese momento. Una visita, en definitiva, que aún sin llegar a alcanzar la categoría de las alcantarinas de la época, da un paso más.

Frey Lorenzo de Acitores, comendador de la villa de Huerta de Valdecarábanos; y frey Juan de Cuenca, prior del convento de San Benito de la villa de Porcuna; fueron sus dos grandes protagonistas. Ambos habían sido nombrados visitadores generales para el Partido de Andalucía durante el Capítulo General celebrado en Sevilla ese

[703] RADES, F. *Op. cit*., fol. 84; y BNE. Mss. 3.539, fol. 29.
[704] Ejemplo de ello es, por ejemplo, la directa intervención de los comendadores en la firma del arrendamiento de los bienes de la encomienda, como la llevada a cabo por frey Luis de Saavedra el 14 de mayo de 1492, día en el que arrendó una casa a favor de Martín de la Palma, vecino de Sevilla y Capellán de la parroquia de San Pedro; vid.: COLLANTES DE TERÁN, A. *Catálogo de la sección 16ª del Archivo Municipal de Sevilla (1280-1515)*. Sevilla, 1977, t. I, doc. 630, p. 73.
[705] AHN. OOMM. Leg. 6.102, exps. 1 y 9.

mismo año, 1490[706]; y, por tanto, fueron ellos los encargados de examinar nuestra encomienda durante el mes de junio.

Lamentablemente, no se ha conservado el texto íntegro de la visita, restándonos solamente de ella el cuadernillo correspondiente a Carrión de los Ajos, el cual vamos a tomar como modelo[707]. Sin entrar en detalles localistas, pues ya habrá tiempo de hacerlo más adelante, nos interesa ahora analizar sobre todo su estructura. Comienza el documento con la inserción de la carta de los Reyes Católicos en la que se consignan los nombramientos de los visitadores. Le sigue un listado de mandamientos relativos a asuntos constructivos, religiosos, judiciales, económicos y administrativos que, se entiende, se debió redactar tras examinar el lugar, lo que en absoluto se detalla, salvo en el caso de los edificios religiosos. Y completa y cierra la visita el inventario de posesiones, enseres y ornamentos litúrgicos existentes en estos últimos edificios.

De entre los mandamientos, y como especial novedad, llama la atención la inclusión de un apartado en la que se advierte que el nombramiento de los curas pertenece ya a sus Altezas, y no a los comendadores como había sucedido hasta entonces. Igual de importante resulta la manda dedicada a la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones religiosas (asistencia a misa de sus vecinos, prácticas de la confesión y comunión, etc.), algo especialmente acorde con el fervor religioso de la reina Isabel.

Pero lo que realmente destaca -a nuestro juicio- en esta visita de 1490 son las ausencias. Ausencia de la demarcación de las mojoneras; ausencia del análisis sobre la elección de cargos municipales; y ausencia de la revisión de las ordenanzas, fundamentalmente, entre otras. ¿Por qué no existe una verdadera preocupación sobre todo ello? Los lugares de Villalba, Cajar y Villediego estaban ya despoblados para entonces y sólo mantenía un alcalde ordinario compartido, pero ¿qué ocurre precisamente con Carrión de los Ajos, la única villa en la que se mantenía una población sometida a vasallaje con dos alcaldes ordinarios, un mayordomo y un alguacil? ¿Por qué no se preocupan por ello?

A modo de resumen podemos concluir diciendo que el contenido de la nueva tipología de visitas, aunque mayor, continúa siendo francamente parco; si bien ha aumentado considerablemente el abanico de asuntos analizados.

[706] AHN. OOMM. Leg. 6.102, exp. 1.
[707] Ídem.



Lám. 38. *Folio primero recto de la visita a Carrión de los Ajos en 1490*
(AHN. OOMM. Leg. 6.102, exps. 1)

Este modelo, aunque más sintetizado si cabe, vuelve a repetirse en la visita de 1492, girada por frey Juan de Almagro, sacristán del convento de Calatrava, y frey Juan de Aguayo, comendador de Víboras, tanto a la encomienda como al priorato sevillano[708]. En ella se pone de manifiesto la preocupación mostrada por el comendador frey Luis de Saavedra a la hora de mantener el patrimonio comendatario, en el que llegó a invertir ese año más de 90.000 maravedís (parte de ellos puestos *por su voluntad*); pero también se evidencia la falta de liquidez de la encomienda para poder hacer frente a otras necesidades, como los reparos de las casas principales de Sevilla y las de Carrión y Trigueros; el cortijo de Vallaba; y los molinos de Niebla, situados en Río Tinto. Pero, ¿a qué se debía aquella falta de efectivo cuando, supuestamente, la encomienda era lo suficientemente solvente? Las fuentes documentales que poseemos no

[708] AHN. OOMM. Leg. 6.102, doc. 18.

nos permiten dar una respuesta clara a esta cuestión pero, ¿pudiera haber influido en ello la despoblación de Villalba, Villadiego y Cajar? Sea o no ésta una de las causas principales, lo que sí parece cierto es que por esos años las rentas de la encomienda experimentaron una moderada caída, como se pone de manifiesto en la contabilidad conservada[709]. Este es el caso, por ejemplo, de las rentas procedentes de la villa de Trigueros relativa a los *vinos bastardos*, las cuales habían sido secuestradas por el duque de Medina Sidonia don Enrique Pérez de Guzmán. Este suceso fue denunciado por el comendador Saavedra, y seguido posteriormente por Castañeda, ante los Reyes Católicos quienes ordenarían reintegrarlas en su totalidad a la Orden el 26 de junio de 1493[710].

Algo similar ocurrió con los derechos de la venta en Sevilla de la harina producida en el molino de Cerrajas (Alcalá de Guadaira), derechos que habían sido otorgados a la Orden por el rey Enrique IV y que el cabildo de la ciudad había anulado. También aquí frey Luis de Saavedra tuvo que imponerse y llevar el caso ante la justicia real[711].

Pero no sólo las preocupaciones mundanas ocuparon el tiempo de los comendadores de este periodo, también las religiosas fueron objeto de su atención, pues sabemos que ayudaron en más de una ocasión a los priores de San Benito en su gestión económica. Así se pone de manifiesto, por ejemplo, en la visita de 1492 en la que frey Luis de Saavedra ayudó al prior frey Pedro de Troya a gestionar los 10.000 maravedís que frey Alonso Muñoz, comendador de Caracuel, había dejado en su testamento como contribución al mantenimiento del priorato y de sus capellanías[712].

En conjunto, es este pues un periodo complejo pero a la vez comprometido, en el que los comendadores residen en sus casas principales, se involucran directamente en su gestión administrativa e intentan, pese a las muchas dificultades, mantener y acrecentar en lo posible sus rentas y patrimonio. Un patrimonio que -recordemos- se distribuía en cuatro zonas principales y distanciadas entre sí: Sevilla y Aljarafe; Molino de Cerrajas (Alcalá de Guadaira); Niebla, Trigueros y su comarca; y el cortijo de la Torre en Arjona, en Jaén.

[709] El Libro Blanco de la Catedral de Sevilla no cita ya estas villas dentro del listado de los pueblos de Órdenes en el arzobispado. ACS. Libro blanco. Pub.: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *La repoblación de la zona de Sevilla...* op. cit., pp. 100 y 101.

[710] El verdadero trasfondo del proceso parece estar en que los vinos eran transportados por mar para su distribución y venta, lo que hacía que en su camino hasta los puertos de Huelva atravesaran las propiedades del Duque. AGS. CCA, Ced 3-2, 14, 1. *Restitución de bienes y rentas a la encomienda de las Casas de Sevilla.*

[711] AGS., CCA, CED, 3-2, 52, 1

[712] AHN. OOMM. Leg. 6.102, doc. 18, fol. 9r.

1.4. LA ENCOMIENDA EN MANOS DE LA FAMILIA PADILLA (1508-1591)

Pese a sus problemas económicos y su compleja administración, la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla continuaba siendo una de las más rentables de la Orden. De hecho, hay periodos en los que sus beneficios líquidos eran únicamente superados por los de la encomienda Mayor y los de la Clavería. Mucho tuvieron que ver en esto: las pingües rentas procedentes del molino de Cerrajas; los olivares de Huevar y Carrión; y los viñedos y trigales de Villalba, Villadiego, Cajar, Almojón y Trigueros, fundamentalmente. Por ello, no es de extrañar, que la posesión de esta encomienda fuese siempre anhelada; tanto es así, que hubo de llegar el momento en el que una sola familia la monopolizara durante años, como ocurrió con la muy poderosa estirpe de los Padilla, descendientes del último maestre calatravo don Garci López de Padilla, entre 1508 y 1591.

El primer miembro de esta familia en acceder a la posesión de la encomienda fue frey don Gutierre de Padilla, hacia 1508[713], al que sucederían: Gutierre López de Padilla (c.1514)[714], quien conseguiría hacer realmente hereditaria la encomienda por real cédula de 1555[715]; Jerónimo de Padilla (c.1561)[716]; y Antonio de Padilla (c.1582)[717]. Todos ellos estarían estrechamente ligados a la Corona y a la orden de Calatrava mediante encomiendas e importantes cargos religioso-administrativos, siendo además poseedores de notables fortunas territoriales en Almagro y Torredonjimeno, lugares en los que dispondrían sus casas principales. Así es como con esta familia llega por pri-

[713] BN. Mss. 3.539, *Relación de las encomiendas que tenía la Orden de Calatrava y de los Caballeros a quienes fueron concedidas y genealogías de otros varios de la orden mencionada y de la de Montesa,* fol. 29; FRÓREZ DE OCARIZ, J. *Libro primero de las genealogías del Nuevo Reyno de Granada*. Madrid, 1674, p. 302; Vid: *Definiciones de la Orden y Cavallería de Calatrava...,* op. cit., p. 71; PÉREZ MONZÓN, O. "La imagen del poder nobiliario en Castilla. El arte y las órdenes militares en el tardogótico", en *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 37, t. II, p. 911.

[714] Sobre este personaje, vid.: FERNÁNDEZ ESPINOSA, M. "El magnífico señor Gutierre López de Padilla, segundo patrono y mecenas del convento de Ntra. Sra. de la Piedad de Torredonjimeno", en revista *Encuentro* (2004), núm. XVI; y Ídem, "Nobleza Tosiriana... La noble casa de Padilla" en revista *Órdago*, (2000), Núm. 5, pp. 7-10; y FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *Corpus Documental de Carlos V*. Madrid, 2003, tomo III, pp. 658 y 659.

[715] BIVDJ. Envío 68, p 408. Cit. por: FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit, p. 234.

[716] Vid: FERNÁNDEZ ESPINOSA, M. "El magnífico señor Gutierre López de Padilla...", art. cit.; y Íbídem, "Nobleza Tosiriana... La noble casa de Padilla", art. cit., pp. 7-10. CAÑADA HORNOS, M. J. "La visita de la Orden de Calatrava a la iglesia de San Pedro (Torredonjimeno) en 1514", *Trastámara, revista de Ciencias Auxiliares de la Historia*, (2009) núm. 3, p. 39, nota

[717] Biblioteca del Instituto de Valencia de don Juan, envío 68, p 408. Cit. por: FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit, p. 234. BN. Mss. 3.539, *Relación de las encomiendas que tenía la Orden de Calatrava y de los Caballeros a quienes fueron concedidas y genealogías de otros varios de la orden mencionada y de la de Montesa*, fol. 29v.

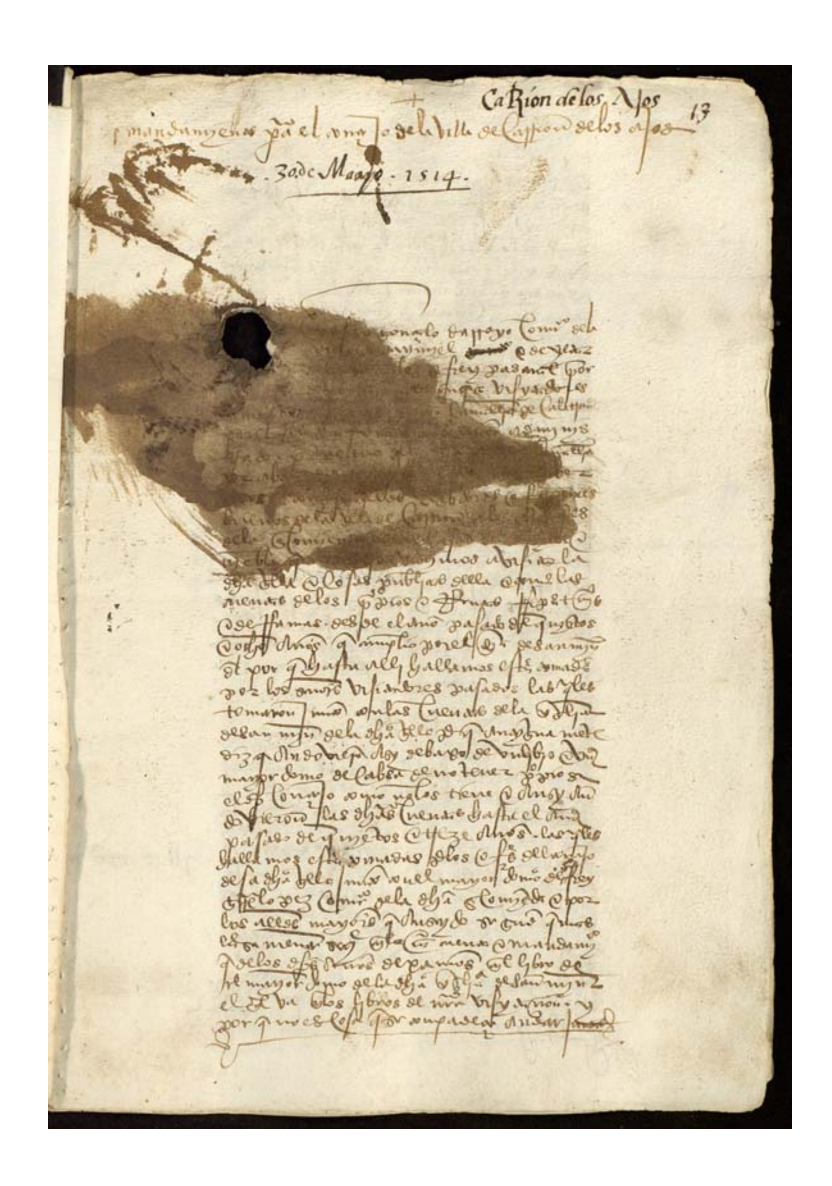
mera vez y de manera continuada el alejamiento, el divorcio entre comendador y encomienda que provocará una prolongada administración por parte de terceras personas no vinculadas a la Orden, preocupadas únicamente por llenar sus bolsillos, olvidando cualquier tipo de obligación.

El mandato de frey don Gutierre, pasará sin mayor transcendencia a la historia de la encomienda, pero no así el de sus sucesores. El primero de ellos, Gutierre López de Padilla (c.1514-c.1561), todo un personaje de las cortes de Carlos V y Felipe II[718], fue poseedor de la encomienda desde 1514 a 1561 y durante este largo mandato fueron muchos los acontecimientos que sucedieron: las visitas de 1514, 1532 y 1561; la reforma de la administración judicial impuesta por el Emperador sobre los territorios sevillanos de las órdenes militares, en 1529; la defensa de derechos judiciales de la encomienda sobre Villalvilla, en 1555; amén de otros asuntos más generales que también tuvieron su repercusión en la encomienda sevillana, como fueron: la celebración de los capítulos generales de 1516, 1518, 1523, 1534 y 1551; y la concesión papal de la administración perpetua de las órdenes militares a favor de Carlos V y sus descendientes, en 1523. 1536. Sin embargo, el comendador gozó de todos ellos desde la lejanía pues, como se ha dicho, la encomienda fue administrada realmente por sus mayordomos: el prior de San Benito de Sevilla, frey Bernardino de Lucio y, posteriormente, por Luis de Olid[719]; quedando documentado el arrendamiento de la misma a favor de Muñoz de Torres, al menos por un tiempo.

El poco celo puesto por dichos administradores y por los que previamente habían gestionado la encomienda en tiempos de frey don Gutierre, se dejaron ya sentir en fecha tan temprana como 1514. La visita de mayo de ese año, girada por don Gonzalo de Arroyo, comendador de Daimiel, y frey Pascual de Bolaños, prior de Porcuna y Zuqueca, nos revela como el lugar de Carrión había dejado caer su picota y como proliferaban en él los *"remisos e maliçeintes"* que ni confesaban, ni comulgaban, ni asistían a misa[720]. Esto, sin duda, nos deja ver el esbozo de una villa en parte desgobernada, sin lugar

[718] Entre otros, tuvo los cargos de comendador de Alcañiz, Mayordomo del rey Felipe II, miembro del Consejo de estado y Guerra y Contador Mayor de Castilla. Además formó parte del séquito que acompañó al rey a Inglaterra para desposarse con María de Tudor el 25 de julio de 1554. Vid: FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *Corpus Documental de Carlos V*. Op. cit., t. III, pp. 658 y 659.
[719] AHN, OOMM., Leg. 6.104, exp. 14.
[720] *"Hallamos que que no teníades picota en la dicha villa siendo como es cosa tan neçesaria para facer los abtos de justiçia que se ofresçieren, la qual solía estar en la plaça de la dicha villa e la dexasteis caer, por quanto vos mandamos que la hagáys poner sobre sus piedras donde solía estar de un buen madero con su tabla arriba muy bien hecha".* AHN. OOMM. Leg. 6.104, exp. 14, fol. 15r.

donde aplicar la justicia y cuyos habitantes, los únicos en vasallaje de la encomienda ya para entonces, no cumplían con los preceptos que la religión marcaba.


Carrión de los Ajos 13

. 30 de Mayo . 1514 .

Lám. 39. *Folio primero recto de la visita a Carrión de los Ajos en 1514 (AHN. OOMM. Leg. 6.104, exps. 14)*

Este problema tiene en realidad sus orígenes a mediados del siglo XV. Hasta entonces, las villas y lugares pertenecientes a las encomiendas de Casas de Sevilla y Casas de Niebla, posteriormente unificadas, gozaron, como el resto de encomiendas sevillanas de Alcántara y Santiago, de jurisdicción civil y criminal, *mero, misto, ymperio* propia. Ésta era dispensada en primera instancia por los alcaldes, siendo apelable en segunda instancia ante el comendador o su lugarteniente. Pero entre mediados del siglo XV y los primeros años del siglo XVI la situación cambio notablemente. La crea-

ción de la figura de los Gobernadores vino a desproveer a los comendadores de todas sus funciones judiciales, lo que desde el punto de vista práctico fue desde luego un acierto, pero no para todas las encomiendas. Las que quedaban más alejadas de las cabeceras de Partido, como es el caso de la que nos ocupa, vieron como el poder se alejaba y la justicia era desatendida lo que, evidentemente, relajó las costumbres de muchos de sus vasallos.

Este era pues un problema común y mayor, al que en 1529 el emperador Carlos V quiso poner freno. Pero, ¿cómo hacerlo? ¿cómo **reformar la administración judicial** sin volver a implicar en ella a los comendadores? La solución pasó por la creación de la figura de un Alcalde Mayor que habría de ser común para los territorios sevillanos y aljarafeños de las tres órdenes militares: Santiago, Calatrava y Alcántara; y bajo el que quedaría el poder de los alcaldes ordinarios de Carrión y Villalba. La primera persona en ocupar tal puesto fue Diego de Porras, nombrado el 17 de julio de 1529[721], al que sucederían: Diego López de Herrera, en 1536[722]; Alonso Gómez de Almorox, en 1554[723]; Martín Alonso, en 1562[724]; etc.

Mayor complejidad parece que tuvo la solución del **problema religioso** carrionero. La encomienda, como sabemos, disponía en su conjunto de dos centros religiosos como tales y, posiblemente, un tercero de menor entidad. El principal estaba únicamente formado por la iglesia del Priorato de San Benito, en Sevilla; el segundo, por las iglesia de San Martín y la ermita de Nuestra Señora de Consolación, en Carrión de los Ajos; y el tercero, por lo que parece que fue una capilla en la población de Trigueros. Es posible que Villalba hubiese dispuesto en el pasado de algún tipo de centro religioso, ya fuera pequeña iglesia o capilla dentro del cortijo, pero dado que su población se redujo a una única familia ya a finales del siglo XV, no debemos contabilizarla ahora.

La administración religiosa del priorato estaba únicamente orientada a atender en él a los comendadores y caballeros de la Orden, estando perfectamente reglada como ya se vio antes. De ella se encargaban el prior y dos capellanes. El prior era nombrado por el rey en calidad de maestre y disponía, además de las rentas, de un modesto suel-

---

[721] AHN. OOMM. Lib. 327, fol. 147 v. Cit.: FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit, p. 156.
[722] AHN. OOMM. Lib. 328, fol. 228 v y 229 r.; y AHN OOMM. AHT, exp. 39.060.
[723] AHN. OOMM. Lib. 336. Título de alcalde mayor para el licenciado Martín Alonso, 5 de abril de 1554.
[724] Ibídem, fol. 99v. Título de alcalde mayor para el licenciado Martín Alonso, 29 octubre 1562.

do que corría a cargo del comendador[725]. Por su parte, los capellanes eran nombrados por el comendador y no disponían de un subsidio fijo, sino sólo y exclusivamente de las rentas generadas por los bienes dejados por su fundador, el comendador frey Juan de las Roelas, y sus descendientes a finales del siglo XV.

Ahora bien, el caso de Carrión era diferente. Los párrocos de San Martín, que también lo eran de la iglesia (luego ermita) de Nuestra Señora de Consolación, eran nombrados directamente por el comendador y sus honorarios provenían únicamente de las rentas. Dado que éstas eran muy cortas, era muy difícil localizar a un religioso que quisiese hacerse cargo del puesto. Por esta razón, dice literalmente la visita, *"muchas personas se morían syn confysión ni reçibir los santos sacramentos"*. Para solucionar el problema, el emperador Carlos V ordenaría al comendador Gutierre López de Padilla que estableciese un sueldo anual para el párroco de 8.000 maravedís con cargo a las rentas de la encomienda. La medida parece que apaciguó las cosas, al menos en un primer momento, pero pronto apareció la picaresca protagonizada, una vez más, por los arrendatarios de la encomienda. Estos, que alquilaban las tierras con el condicionante de abonar el sueldo de los clérigos, solían nombrar a religiosos extranjeros, poco eficientes -según los vecinos de Carrión- a los que pagaban un salario menor. Esto hizo que el problema no sólo no se solucionara sino que empeorase como se pone de manifiesto en las cartas enviadas por el concejo de Carrión al monarca en septiembre de 1538 solicitando que los nuevos curas fuesen *naturales destos reynos* y que el comendador les pagase su sueldo, como su majestad le había ordenado[726].

---

[725] Este sueldo sería posteriormente incrementado por decisión del Capítulo General de Madrid de 1534, estipulándose desde entonces el pago de 8.000 maravedís anuales que debía abonar el comendador. AHN. OOMM. Leg. 4.353.

[726] AHN. OOMM. AHT., Exp. 44.897. *"Don Carlos, etc. Frey Gutiérre López de Padilla, comendador mayor de Alcañiz e comendador de las Casas de Sevilla y Niebla, salud e gracia. Spades que por parte del concejo y onbres buenos del lugar de Carrión de los Ajos me fue fecha relación por su peteción que es en el mi consejo de la dicha horden presentó, diziendo que vos como comendador del dicho lugar lleváys las déçimas del y soys obligado de probeer clérigo que por le dicho concejo fuere nonbrado para serbir la yglesia del dicho lugar, y que por ser pequeño y estéril no hallaban clérigo que sirviese, de cuya cabsa muchas personas se morían syn confysión ni reçibir los santos sacramentos y que en su suplicaçión yo os avía mandado diéredes de salario en cada un año a un clérigo que oficiese la dicha yglesia ocho mill maravedís; y que el mayordomo de la dicha vuestra encomienda por no dar el dicho salario pone clérigo extranjero e no sufiçiente para administrar el dicho ofiçio, e que ellos viendo el daño que viene a sus conçiençias tenían un clérigo buscado, vezino y ansy natural tal que conviene, por ende que me supliucauan les mandase dar mi prouisyón para que un Diego Díaz clérigo que ellos presentan syrva // el dicho ofiçio de cura y se le de el salario que por mi está mandado déys a los clérigos que se pusieren e que vos ni vuestros mayordomos no lo remováis del dicho su ofiçio pues pues era persona dota sufiçiente como podrá ser ynformado de los mis visitadores de la dicha Orden e que proueyese carta dello de remº con justizia o como la mi mercede fuese. Lo qual, visto en el dicho mi Consejo, fue acordado que devía mandar esta mi carta para vos e yo tóbelo por bien. Porque vos mando que luego que con ella fuéredes requerido pongáis en el dicho lugar de Carrión de los Ajos un clérigo presbítero ábil y sufiçiente, natural*

Pese a todo, el asunto no debió quedar bien zanjado, pues aún en 1555 continuaría habiendo problemas[727], a lo que pronto se sumaría la sobrexplotación de las obligaciones de los carrioneros para con la encomienda, que obligaría al concejo a defender sus derechos ante el rey en agosto de 1560[728]. Tan negativa actitud en absoluto se entiende ya que, como única población vasalla de las Casas de Sevilla y Niebla, los comendadores y arrendatarios deberían haber puesto más esmero y cuidado en su mantenimiento, pues con la prosperidad de sus vasallos habrían conseguido a su vez la de la encomienda. Pero esto no se vio o no se quiso ver y la población carrionera apenas prosperó durante el siglo XVI, acompañada de un lento aumento poblacional. A finales de siglo, la villa no contaba ni con horno, ni con carnicerías públicas, por citar algunas carencias. Pero, ¿quiénes eran estos únicos vasallos de la encomienda?

En su inmensa mayoría se trataba de pequeños agricultores y ganaderos, muchos de ellos no propietarios. De estos conservamos un listado completo de sus nombres, oficios y posesiones que fue redactado por el licenciado Gómez de Almorox durante el juicio de residencia tomado al Alcalde Mayor Diego López de Herrera[729] al finalizar su mandato en 1555[730]. Según este documento, vivían entonces en Carrión un total de 43 vecinos pecheros o, lo que es lo mismo, unas 200 personas (7 de ellas esclavas). En su conjunto, los vecinos era poseedores de 59 fanegas de tierra dedicadas al cultivo del cereal; 352 aranzadas y media y 5 cuartas de olivar; y 80.650 pies de viñas; estando obligados a pagar al comendador en concepto de rentas: el quinto del aceite y de los higos pasos; el diezmo de las minucias de las aves, del pan, del vino, del carbón, de los borricos, potricos, puercos, becerros, corderos y cabritos y del queso; la monta-

destos mis reinos que sriba el benefiçio de la dicha yglesia del dicho lugar y administre la heucaristía y sacramentos a los vezinos del, y le déys congrua sustentaçión para que él se pueda amntener e no hagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced e de diez mill marauedís para la mi cámara. Dada en la villa de Valladolid a XVIII días del mes de setiembre de mill e quinientos e treynta e ocho años...".

[727] El 9 de abril de 1555 el rey aceptó a fray Francisco Merino permutar su plaza de cura beneficiado en Carrión de los Ajos por la misma de Torralba, un lugar cercano y de menor entidad poblacional, lo que resulta muy extraño. AHN., OOMM., Lib. 334, fols 66v-67v.

[728] AHN. OOMM., Lib. 335, fol. 267v. Felipe II ordena, el 30 de agosto de 1560, que se envíe a Carrión de los Ajos copia de la carta de fuero y privilegio que el maestre Pedro Ibáñez (1254-1267) había entregado a sus primeros pobladores. El documento original al que se refiere es citado en las Definiciones de la Orden de 1576 cuando se describen los papeles de su archivo: *"Carrión de los Ajos. Población y fuero del dicho lugar y otros bienes de la Orden, en el caxón 68, núm. 37-41, y caxón 10, núm. 72, y en las visitas del núm. 2, 4, 6, 12, 23, 28, 34".* Lamenteblemente a día de hoy no se ha logrado localizar.

[729] AHN. OOMM. Lib. 328, fol. 228 v y 229 r.

[730] AHN OM, AHT, Exp. 39.060, *Juicio de residencia a Diego López de Herrera (1555).* El 16 de marzo de 1555 el rey ordenó pagar 6000 maravedís al licenciado Almorox en concepto del tiempo empleado en la toma de residencia que hizo a Diego López de Herrera, anterior alcalde mayor de Carrión de los Ajos, AHN. OOMM., Lib. 334, fol. 47v.

racía; una hacina de paja de cada vecino al año; y la martiniega (8 maravedís y una gallina por vecino y año)[731].

Pero la avariciosa actitud de los arrendatarios, no sólo se dejaba ver en la falta de atención gubernamental y religiosa, sino que también estuvo presente en la **conservación del patrimonio de la encomienda**. Un patrimonio que, según las fuentes, era únicamente mantenido en sus aspectos esenciales para permitir su más básico funcionamiento[732]. Y esto sólo en el caso de los edificios "rentistas" (molinos, lagares y almacenes) y principales edificios de poder (audiencia e iglesias), pues las casas de residencia y cortijos fueron casi abandonados. Así se pone de manifiesto cuando se hace un seguimiento continuado de las descripciones dadas en las visitas de 1532, 1561 y 1572. Esta última, girada tras la muerte del comendador frey Jerónimo de Padilla y Padilla (c.1561-1572), fue tomada por los visitadores don Alonso de Guzmán y frey Diego Gallego, y en ella las muestras son más que evidentes: los reparos son numerosísimos y afectan a casi todos los edificios propiedad de la encomienda[733]. La evaluación fue tan desastrosa que el rey Felipe II ordenó en 1774 realizar un contrainforme para valorar los daños con total precisión. Los datos obtenidos fueron aún más preocupantes. Sólo en Carrión era necesario invertir un total de 95.750 maravedís para reparar la torre del Molino de Enmedio y volver a edificar el horno de pan que se encontraba completamente arruinado desde 1521 o, lo que es lo mismo, desde época de don Gutierre Lope de Padilla, el segundo de los comendadores "ausentes"[734].

A todos estos problemas derivados, en general, de las malas gestiones llevadas a cabo por los arrendatarios, hay que sumar la avaricia demostrada por parte de los comendadores, como es el caso de don Gutierre de Padilla quien, en marzo de 1560, un año antes de fallecer, se propuso y consiguió desgajar parte de los bienes de la encomienda con el fin de conformar una pensión vitalicia para su hijo segundón, Antonio de Padilla. Todo ello con el beneplácito del rey Felipe II y del Santo Padre[735].

---

[731] Los mismos que en 1532. Vid.: AHN. OOMM., AHT, Exp. 47.964

[732] En 1561, poco antes o después de la visita general, la iglesia y los molinos de Carrión fueron objeto de algunas reformas. Los remates y pliegos de condiciones para la ejecución de las mismas fueron realizados ante el escribano Juan de Campos. De ello conservamos la noticia, pero no el documento. AMSM, Leg. 210, fol. 167v 169r y v.; en 1567 también la casa del Concejo de Carrión fue reformada o, tal vez levantada de nuevo. AMSM, Leg. 210, fol. 172v. *"Condiçiones y remate para fazer la obra de la casa del cabildo de la dicha villa"*. De nuevo conservamos la cita, pero no el contenido del documento.

[733] AHN. OOMM., AHT., Exp. 41.989.

[734] Ídem.

[735] AHN. OOMM., Lib. 335, fols. 221r y v.; y 223v.

Con todo, cuando el tercero de los comendadores de la saga familiar de los Padilla, don Jerónimo de Padilla y Padilla (c.1561-1572) murió en 1572, Felipe II decidió echar por tierra la condición hereditaria de la encomienda dictada por su padre el emperador como castigo a las numerosas faltas cometidas por aquellos en su gestión. Así, tras dos años de vacante, el rey nombró directamente a un administrador el 27 de enero de 1574, don Hernando de Sandoval, reservando la encomienda en manos de la Corona. Dicho administrador no llegaría nunca a ocupar su cargo pues Antonio de Padilla, hermano del anterior comendador, reclamó judicialmente para sí el derecho a heredar la encomienda[736]. El proceso abierto, dado a conocer por el profesor Fernández Izquierdo[737], dio lugar a que la encomienda permaneciese vaca varios años más, periodo durante el que tuvieron lugar dos acontecimientos trascendentales que mermarían en parte su rentabilidad. Hablamos de la enajenación y venta de la villa de Carrión de los Ajos; y de la construcción de la sevillana Alameda de Hércules, que provocó el derribo de varias casas pertenecientes al patrimonio de la encomienda[738].

De este modo, cuando por fin Antonio de Padilla consiguió recuperar la encomienda a favor de su familia, hacia 1582, ésta había quedado notablemente mermada y sin vasallos[739]. Sus años de gobierno pasarán sin pena ni gloria a los anales de la historia y, tras su muerte, en 1591 la encomienda volverá a manos del rey para pasar posteriormente a formar parte del patrimonio de los duques de Medina Sidonia, como enseguida veremos.

1.5. EL PROCESO DE VENTA DE CARRIÓN DE LOS AJOS (1570-1576)

Cuando el 20 de septiembre de 1529 Carlos V logró del Papa Clemente VII la primera **bula** para poder vender bienes de las órdenes militares hasta alcanzar el valor de 40.000 ducados, comendadores y freires temblaron. El pilar fundamental del acuerdo cerrado en 1523, cuando se aprobó la cesión vitalicia de los maestrazgos a favor de la

---

[736] AHN. OOMM., Lib. 340, fol. 119. *Que el comendador don Hernando de Sandoval tenga en administración la encomienda de sevilla y niebla vacante por muerte de don Jerónimo Padilla,* Illescas, 27 de enero de 1574.

[737] Biblioteca del Instituto de Valencia de don Juan, envío 68, p 408. Cit. por: FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit, p. 234.

[738] Vid: ALBARDONEDO FREIRE, A. J. "Las trazas y construcción de la Alameda de Hércules", *Laboratorio de Arte*, (1998) núm. 11, pp. 135-165. La enajenación de estas casas llevó aparejado un acuerdo de renta a perpetuidad cuyo valor pactado desconocemos: AHN. OOMM., Lib. 302c, fols. 142v-143v.

[739] Vid: BN. Mss. 3.539, *Relación de las encomiendas que tenía la Orden de Calatrava y de los Caballeros a quienes fueron concedidas y genealogías de otros varios de la orden mencionada y de la de Montesa*, fol. 29v.

Corona, se había roto; y lo volvería a hacer mediante nuevas concesiones en 1536, 1538 y 1546. Afortunadamente, la puesta en marcha de esta primera gran campaña de enajenaciones que -recordemos- provocó la venta de la encomienda alcantarina de Heliche en 1538, no afectó a la de Casas de Sevilla y Niebla, pero sí lo haría la segunda impulsada ya por su hijo Felipe II previendo la bancarrota de 1576. Fue entonces cuando se enajenó Carrión de los Ajos, una villa que, como sabemos, había pertenecido a la Orden desde el mismo momento del *Repartimiento* de Sevilla en 1253.

Según Infante Galán, el primer contacto de cara a la venta pudo haberse producido durante la visita realizada por Felipe II a Sevilla en 1570[740]. En ese momento era *veinticuatro* del cabildo sevillano don Gonzalo de Céspedes que, a la postre, resultaría ser el futuro comprador de la villa. Don Gonzalo era un rico noble de la ciudad, descendiente del comendador santiaguista don Juan de Céspedes, que, junto con su mujer Inés de Nebreda, había hecho fortuna gracias a la exportación de vino hacia el continente americano[741]. Fortuna que ahora quería acompañar de títulos y privilegios pensando ya en sus herederos.

Pese a que es muy probable que aquel encuentro se produjese, pensamos que las primeras negociaciones de cara a la venta no se llevaron a cabo hasta después de marzo de 1573, pues el día 17 de ese mes don Gonzalo de Céspedes y su mujer redactaron un testamento conjunto, lo que no tiene sentido de haber estado inmersos en un proceso de compra[742].

Con todo, el primer paso formal para la adquisición de la villa que conocemos no se produjo hasta el 20 de noviembre de 1574. Ese día tuvo lugar la firma de la escritura de asiento y concierto cerrada ante el contador de la Real Hacienda don Tristán de la Torre[743]. En ella se pusieron de manifiesto tanto las condiciones por las que se debía de realizar la tasación de la villa (rentas, bienes raíces, inmuebles y vasallos); como las obligaciones a las que desde ese mismo momento quedaba ligado el comprador. La firma de este acuerdo dio luz verde al proceso de tasación, tarea que el rey encargaría a don Agustín de Zárate, Administrador General de las Salinas de Andalucía, quien

[740] INFANTE GALÁN, J. *Los Céspedes y su señorío...* op. cit., pp. 31-33.
[741] En su testamento hace continuas referencias a la comercialización de este producto y a los distintos emisarios que utilizaba para transportarlo y venderlo en tierras americanas, fundamentalmente de México. AGS. CME., Leg 305, doc. 10. Testamento de Gonzalo de Céspedes e Inés de Nebreda. Sevilla, 17 de marzo de 1573, ante el escribano público de Sevilla Juan Rodríguez de la Torre, s./f.
[742] De hecho, el desconocimiento de la futura compra obligaría a los Céspedes a hacer rápidamente un codicilo el 7 de abril de 1576 con el que dejar constancia de la inclusión en su patrimonio común de la villa de Carrión. AGS. CME. leg. 584, doc. 8.
[743] UCD. UL. Shield special collections oversize, Dp. 402, c. 35-A4, fols. 13r-15r.

contaría con la ayuda del administrador de la encomienda don Hernando de Sandoval y la vigilancia del jurado Melchor de Vaena, representante de la parte compradora[744].

1.5.1. Apreciación de las rentas, bienes y vasallos de Carrión de los Ajos

Tres meses después de la firma del acuerdo de compra, Agustín de Zárate llegaba a Carrión de los Ajos el 22 de marzo de 1575 y, tras presentar sus credenciales ante el concejo, se puso manos a la obra. Como sabemos su misión tenía un doble objetivo: por un lado, averiguar la cuantía con la que se debía indemnizar a la orden de Calatrava; y, por otro, poner un precio de cara a la venta de la villa a don Gonzalo de Céspedes.

La primera tarea fue pues ordenar que se hiciera un padrón de los habitantes de la localidad, a la que seguirían otras actividades como: la averiguación de las rentas que la encomienda obtuvo durante el periodo 1569-1573; la contabilidad de los diezmos eclesiásticos para los años 1524-1529[745]; la valoración de los bienes inmuebles de la encomienda; y la toma de las medidas del término. Todo ello estuvo acompañado de una investigación sobre las causas judiciales que en ese momento estaban abiertas en la villa, a fin de esclarecerlas antes de que se produjese la venta.

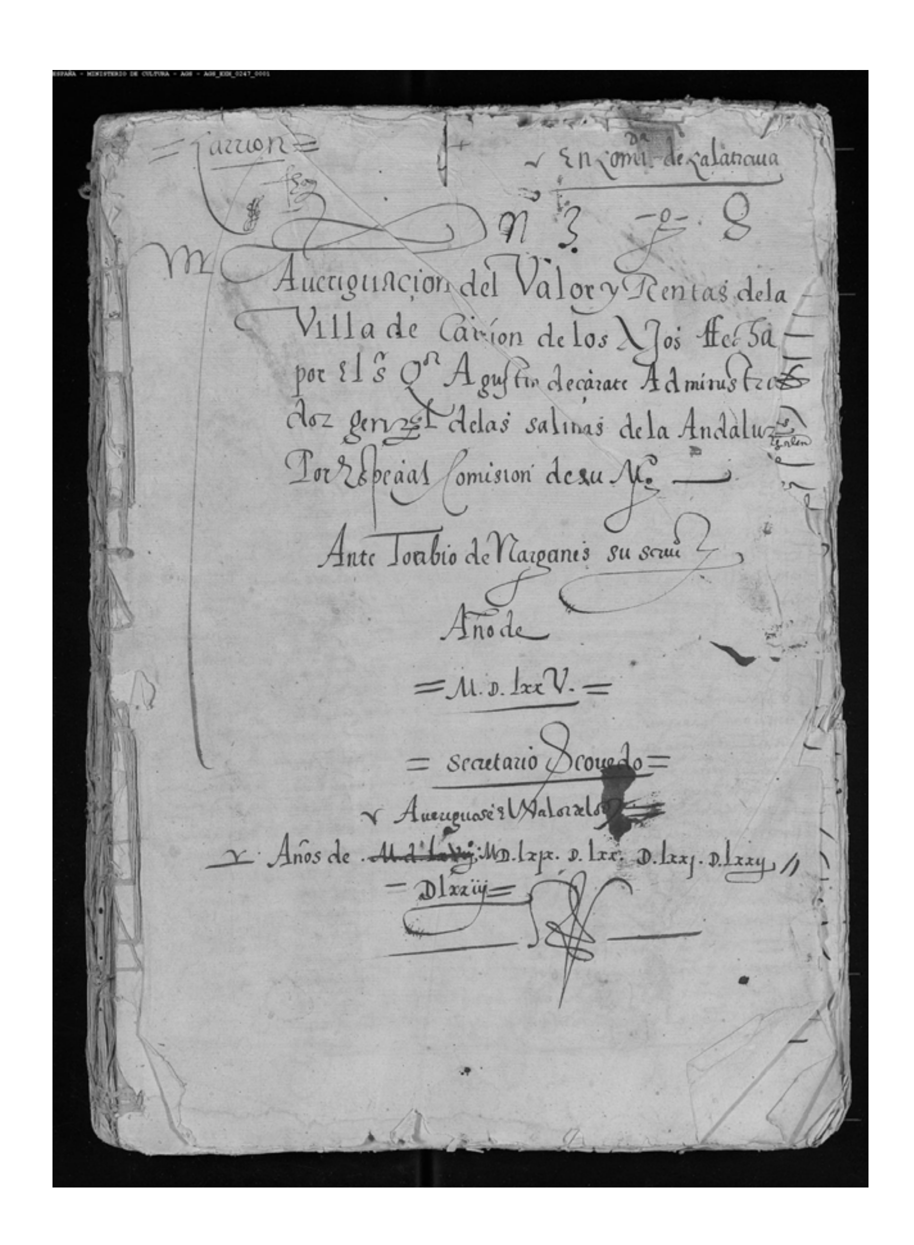
El padrón, realizado entre el 23 y el 24 de marzo, se hizo de manera exhaustiva, calle por calle y casa por casa, averiguando nombre, apellidos, oficio y grado de parentesco de cada uno de los moradores. En total fueron contabilizados 67 vecinos y medio, incluyendo: viudas, clérigos, hijosdalgo y mujeres solteras. Tan reducido número de vecinos resultó ser una sorpresa para el rey quien pensaba que Carrión tendría más de 100 y una mayor extensión de tierras, pues también éstas resultaron ser pocas. Tanto es así, que decidió cambiar los parámetros de la valoración, pasando a primar los habitantes sobre la extensión del término[746]. Con todo, el valor del vasallaje fue estimado en 945.000 a razón de 14.000 maravedís por vecino.

---

[744] El poder de Gonzalo de Céspedes a Melchor de Vaena tiene fecha de 6 de diciembre de 1574. AGI. EXH., Leg. 247, doc. 1, fol. 5r y v.

[745] Pese a que se pide que se averigüen las rentas de este plazo, los datos posteriormente ofrecidos harán alusión al periodo 1526-1529.

[746] Las claúsulas iniciales indicaban que el municipio se debía de tasar bien por su número de vecinos, si estos pasaban de 100; bien por su extensión agraria, en caso de villas de menos de 100 vecinos. *"Yten, que el dicho Gonçalo de Céspedes aya de pagar y pague a su Magestad por la jurisdición, vasallage de la dicha villa a razón de catorze mil marauedís por cada vasallo de los que vuiere y se hallare en ella al tiempo de la aueriguación, la quenta de los quales se aya de hazer y haga en la forma y manera que se acostumbra, y como de yuso yrá declarado; y si en la dicha villa no vuiere el número de cien vezinos, que se presupone que ay, aya de pagar y pague por la dicha jurisdición y vassallos y términos de la dicha*


= Carrion =
En Comd. de Calatraua
Aueriguaçion del Valor y Rentas dela
Villa de Carrion de los Ajos fecha
por el S. Dn Agustin de çarate Administra-
dor general delas salinas dela Andaluzia
Por especial Comision de su Md.
Ante Toribio de Narganes su scriu.
Año de
= M.D.lxxV. =
= Secretario Escouedo =
Años de M.D.lxix. D.lxx. D.lxxj. D.lxxij
= D.lxxiij =

Lám. 40. *Folio primero recto del expediente de tasación de la villa de Carrión de los Ajos en 1575 (AGS EXH, Leg. 247)*

Respecto a las rentas que los comendadores de Casas de Sevilla y Niebla cobraban en Carrión, los numerosos testigos interrogados (escribano, alcaldes, arrendatarios, etc.) manifestaron que les pertenecían: las dos terceras partes del diezmo del pan, vino y menudos; el diezmo completo del carbón y las *minucias* (ganado); la martiniega (8

villa a razón de quatro mil ducados por legua legal de cinco mil varas de medir en quadro sin que por los vassallos que en la dicha villa vuiere se aya de pagar ni pague cosa alguna". Pero tan corta era la extensión que al rey le interesó más tasar la villa por habitantes, pese a ser también corto el número de estos: *"Y todo ello visto por los del nuestro Consejo de Hazienda y con nos consultado, se acordó que deuíamos de elegir la cuenta de los vezinos que en el dicho lugar auía y cobrar los precios de ellos a los dichos catorze mil marauedís por cada uno como lo podíamos hazer por el dicho assiento, y que esto nos era más vtil y prouechoso que no la quenta del término a razón de los dichos quatro mil ducados por legua legal...".* UCD. UL. Shield special collections oversize, Dp. 402, c. 35-A4, fol. 16r.

maravedís y una gallina por vecino); las penas de cámara y de heredades; una carga de paja de cada vecino que sembrase; la montaracía; la renta del jabón; y la renta de la escribanía. Todas ellas, junto con las rentas reales de las alcabalas: del viento, de la carnicería, de los bienes muebles y de las heredades; arrojaron un valor conjunto de 259.960 maravedís para el periodo comprendido entre 1569 y 1573 o, lo que es lo mismo, una media anual de 51.992 maravedís, que multiplicados por la tasa estipulada en las condiciones (37.500 maravedís el millar) ofrecieron un montante total de 1.949.700 maravedís.

Por su parte, el cálculo de los diezmos eclesiásticos que el cabildo sevillano cobraba en el municipio (la tercera parte de los diezmos totales de la villa), fueron tasados en 4.039 maravedís para el periodo comprendido entre 1526-1529[747].

Sobre los bienes inmuebles sabemos que pertenecían a la encomienda, y así lo declararon los testigos: unas casas principales con almacenes y lagares, un horno de poya, otro de ladrillo y teja y dos molinos. Las casas fueron tasadas en 127.773 maravedís, pese a su mal estado de conservación; y los hornos al reducido precio de 1.500 maravedís cada uno de ellos, pues en realidad se valoraron sus solares ya que sus estructuras estaban arruinadas. Quedaron fuera de esta apreciación los dos molinos de aceite, pues estos no formaban parte de la venta ya que el rey los habían reservado previamente para adjudicarlos a perpetuidad a favor de la encomienda. Con todo, el valor de los bienes inmuebles se estimó en 130.773 maravedís.

La suma de los cuatro conceptos hasta aquí valorados: vecinos, rentas, diezmos y bienes inmuebles, hizo que el precio total del municipio se tasase en 3.028.473 maravedís. Sin embargo, de cara a su venta este montante sería rebajado en 288.000 maravedís, debido a la carga que sobre el municipio pesaba referente al salario del cura (8.000 maravedís) que de manera perpetua tendría que ser cubierta por el nuevo señor de la villa. Con todo, el precio final de venta quedó cerrado en 2.740.473 maravedís.

El 23 de julio de ese mismo año, 1775, se calculó también la cuantía con la que el monarca debía indemnizar anualmente y de manera perpetua a la encomienda: 43.992 maravedís[748]. A esta cantidad se sumarían además los 5.490 maravedís derivados de la parte correspondiente a los 5.000 ducados que el rey estaba obligado a repartir como recompensa en este tipo de enajenaciones, con lo que la cifra total se fijó en 49.491

[747] AGI. EXH., Leg. 247, doc. 1, fols. 80r-83v.
[748] Esta cifra surge de restar los 8.000 reales anuales que el comendador pagaba al cura de la villa, al valor medio de las rentas calculado en 51.992 maravedís, como vimos antes.

maravedís. Dicha suma quedaría impuesta sobre las rentas de la seda de Granada a modo de juro de heredad, como así quedó establecido por Real Cédula de 18 de agosto de 1575, día en el que el administrador Hernando de Sandoval renunció finalmente a la encomienda[749].

TABLA 18. TASACIÓN DE LOS BIENES DE CARRIÓN DE LOS AJOS		
Bienes tasados	**Precio unitario**	**Valores en marvs.**
Vasallos (67,5)	14.000 por vasallo	945.000
Tierras (3.036 varas de largo por 2.600 varas de ancho)	4.000 ducados por legua legal	-
Rentas (media anual entre 1569-1573)	51.952 (a 37.500 marvs. el millar)	1.949.700
Patrimonio inmueble	Casa: 127.773 marv Horno de poya: 1.500 Horno de ladrillo y teja: 1.500	130.773
Descuento por hacerse cargo perpetuo del sueldo del cura (8.000 marvs. anuales)		- 288.000
	Valor total de la encomienda	**2.740.473 marvs.**

Fuente: AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, Leg. 247.

Además de esta indemnización, la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla mantendría en la villa de Carrión, los dos citados molinos de aceite y el derecho del quinto del aceite.

Es curioso, aunque ahora no podamos detenernos en su análisis, ver como todo el informe no hace sino reflejar una sociedad cuya vida diaria, costumbres y urbanismo se encuentran aún profundamente imbuidos por parámetros medievales, los que empezaría a cambiar, poco a poco, tras la llegada de los Céspedes.

[749] UCD. UL. Shield special collections oversize, Dp. 402, c. 35-A4, fols. 20v-21v.

1.5.2. La desposesión de los términos

Una vez valoradas las tierras y efectuada la renuncia del administrador de la encomienda, Felipe II ordenó a Agustín de Zárate, que fuese a tomar posesión de la villa en su nombre. Pese a que la real carta lleva fecha de 9 de septiembre de 1575[750], las gestiones no comenzaron hasta el 22 de noviembre. Ese día Zárate se personó en la villa en compañía de su notario Juan de Llamo, y cumpliendo con el ritual marcado, se reunió con los oficiales del concejo y una representación de los *homes buenos* de la villa. Este grupo estuvo formado por: los alcaldes ordinarios Alonso Hernández y Francisco Suárez, los regidores Juan Miguel y Bartolomé López, el alguacil Pedro Martín, el alcalde de hermandad Gonzalo Muñoz, el escribano Luis Ramírez y el vecino Alonso de Virués.

Siguiendo el protocolo, Agustín de Zárate mostró sus credenciales y solicitó a los presentes que acataran las órdenes de su majestad, permitiéndole así tomar posesión de la villa en su nombre. Sometidos a la Real Cédula, los regidores ordenaron pregonar el auto del rey anunciando además la celebración de un concejo abierto al que quedarían convocados todos los vecinos del municipio y que tendría lugar al día siguiente[751]. Durante la celebración de dicho concejo, los vecinos se sometieron igualmente a la voluntad del rey, los diferentes cargos municipales renunciaron a sus poderes y Agustín de Zárate fue investido Alcalde Mayor y Juez Privativo de la villa en nombre de su majestad, recibiendo así las varas de justicia durante la toma de posesión de la Casa del Concejo y Audiencia[752].

Tras autonombrarse juez, un vecino reclamó justicia sobre un asunto particular al que Agustín de Zárate atendió y, seguidamente, continuó el acto de posesión que le llevaría a realizar un largo paseo por las calles y términos del municipio. Este recorri-

---

[750] Ídem, fols. 25v.

[751] El pregón fue dado por el pregonero municipal Diego Pérez en las *quatro calles e partes acostumbradas*, acudiendo posteriormente a la reunión concejil los siguientes vecinos: *"... Francisco de Birues, Bartolomé Hernández el viejo, Joan Moreno aluañil, Francisco Pérez, Francisco Bernal el viejo, Hernán Domínguez, Blatasar Hernández, Sebastián de Riuera, Joan de Paz, Francisco Reinoso, Juan Hernández, Pedro Garçía, Juan de Cabrera, Juan Sánchez, Alonso Domínguez, Juan de Lara, Francisco Martín mayordomo del conçejo, Lorenzo Díaz, Joan de Burgos, Joan de Canpos, Bartolomé Hernández Arroyo, Andrés Martín el viejo, Juan García, Antón Bernal, Sebastián Díaz [y] Joan Benítez"*

[752] *"... ratificando el dicho despojo y possessión entregaron a el dicho señor juez la casa y audiençia pública del concejo de la dicha villa, de la qual el dicho señor juez tomó possessión cumplidamente y echó fuera de ella a los dichos alcaldes, regidores, alguazil y mayordomo que dentro estauan y cerró la puerta della quieta y paçificamente, sin contradiçión de persona alguna; y mandó al dicho conçejo, justicia, regimiento y ofiçiales y vecinos y otras personas forasteras que presentes estauan, y dixo e manifestó que su merced les hazía sauer como él començaua en nombre de Su Magestad a exerçer la juridiçión real, ceuil y criminal, ordinaria y de hermandad en esta dicha villa"*. UCD. UL. Shield special collections oversize, Dp. 402, c. 35-A4, fol. 26r.

do se inició en la plaza, en las Casas del Concejo, donde se apropió del Pósito, del arca y las escrituras, de las casas de la encomienda y de la cárcel; a lo que seguiría la posesión de: el corral del concejo, la carnicería, el horno de pan, la ermita de Nuestra Señora de Consolación, la iglesia de San Martín, el horno de teja y ladrillo, el pozo de agua dulce y la dehesa, alternando dichas tomas con el nombramiento de los nuevos cargos concejiles y eclesiásticos y la apropiación de las rentas[753]. Al finalizar el acto, Zárate era ya poseedor de toda la villa y su término.

Según había quedado pactado, una vez tomada la villa por entero ésta debía ser entregada al comprador don Gonzalo de Céspedes, pese a que la real carta de venta aún no había sido redactada, ni lo sería hasta el 24 de abril de 1576. Este acuerdo de entrega prematura fue establecido en Madrid el 18 de septiembre de 1575[754].

Haciendo caso pues a las órdenes del monarca, Zárate entregó la villa a don Gonzalo de Céspedes, representado para la ocasión por su hijo primogénito don Juan de Céspedes. Éste tomaría el lugar el 26 de noviembre de 1575, sólo tres días después de que lo hubiese hecho Zárate, siguiendo un acto protocolario muy similar al anteriormente descrito.

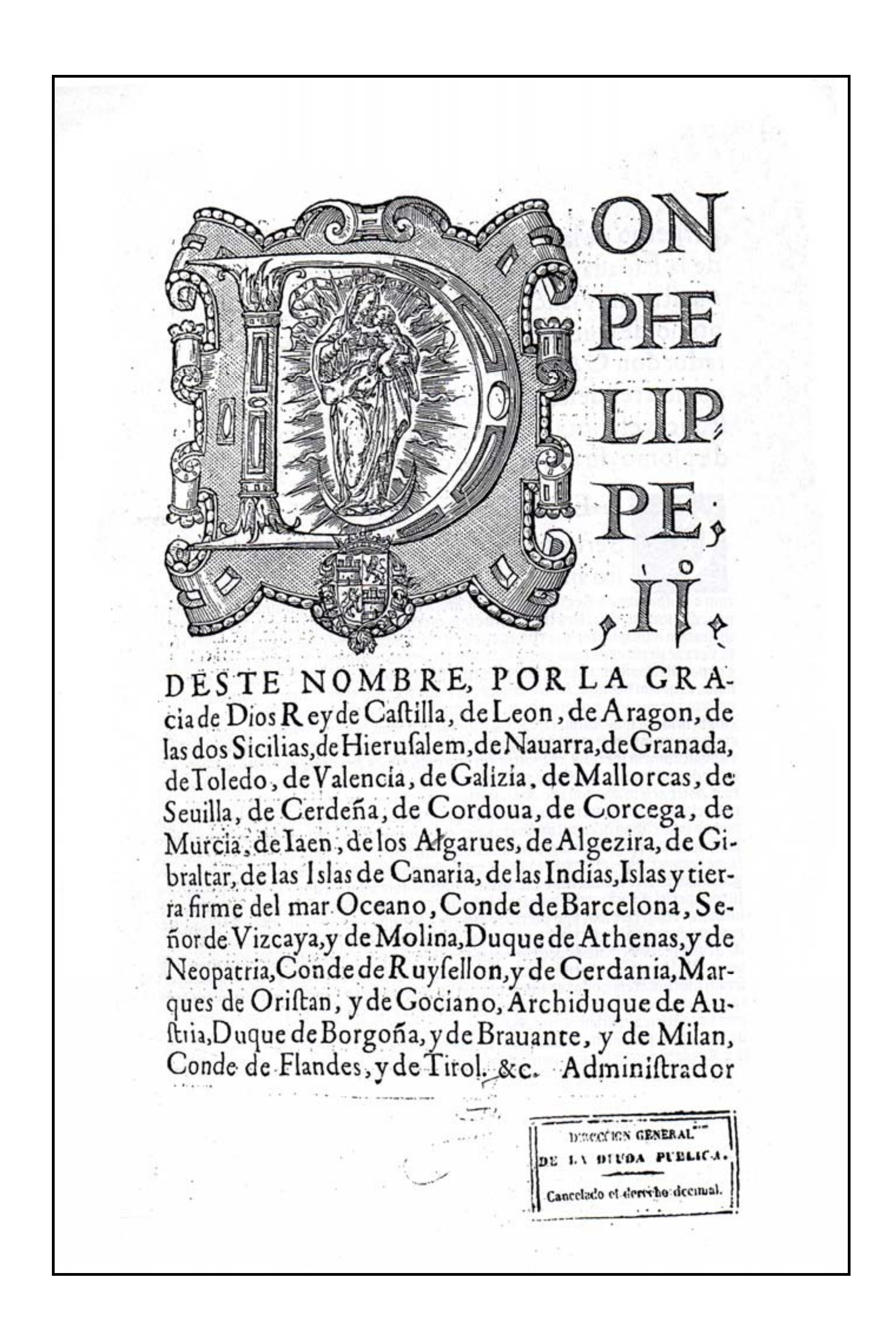
1.5.3. La carta de venta

La carta de venta fue emitida medio año después de la toma de posesión, el 24 de abril de 1576. Por ella se confirma lo que ya sabemos, que Gonzalo de Céspedes había adquirido la villa con todas sus rentas, vasallos y poderes, tanto jurisdiccionales (civil y judicial) como eclesiásticos. A partir de ese momento, don Gonzalo de Céspedes y sus sucesores tendrían derecho a juzgar los pleitos civiles y criminales en primera instancia y a nombrar jueces, alcaldes ordinarios, oficiales del concejo y religiosos para su iglesia. De igual modo, le estaba permitido edificar en ella una casa fuerte o fortaleza, cambiar el nombre de la villa de Carrión de los Ajos por el de Carrión de los Céspedes, y a establecer un mayorazgo que pudiese heredar sus descendientes.

El monarca únicamente reservaba para la Corona: las monedas foreras y los servicios y alcabalas que en la villa se repartieren; así como los mineros de oro, plata, azogue y otros metales, y los veneros y pozos de agua salada descubiertos y por descubrir; "*y la suprema jurisdición y apelación que aplicamos a nuestra Chancillería de*

[753] UCD. UL. Shield special collections oversize, Dp. 402, c. 35-A4, fols. 26r-32v.
[754] Ídem, fols. 20v-21v.

Granada"[755]. Y eximía a Gonzalo de Céspedes de cumplir con el mandamiento de las *lanzas*, a lo que había estado obligado la villa hasta ese momento.


DON PHELIPPE, II,

DESTE NOMBRE, POR LA GRAcia de Dios Rey de Caſtilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hieruſalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas y tierra firme del mar Oceano, Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, Duque de Athenas, y de Neopatria, Conde de Ruyſellon, y de Cerdania, Marques de Oriſtan, y de Gociano, Archiduque de Auſtria, Duque de Borgoña, y de Brauante, y de Milan, Conde de Flandes, y de Tirol. &c. Adminiſtrador

Lám. 41. *Encabezamiento de la escritura de posesión de la villa de Carrión. Copia que poseyó la familia Céspedes, hoy custodiada en la biblioteca de la univerdidad californiana de Davis. (UCD. UL. Shield special collections oversize)*

[755] Ídem, fols. 41v-47v.

Ahora bien, ¿hay algo más tras esta compra? Sí, en efecto. Gonzalo de Céspedes no compraba Carrión precisamente por sus tierras y rentas, sino para adquirir nobleza[756]. Él ya disponía de importantes casas y tierras en el término de Cazalla de la Sierra que explotaba destinando su producto al comercio con Indias. Pero ni Cazalla ni dicha actividad comercial le aportaban el ansiado ascenso social que perseguía. Tanto es así, que diecisiete días antes de firmar la carta de compra-venta, Gonzalo había incorporado ya la villa a su mayorazgo mediante un codicilo firmado el 7 de abril de 1576[757].

1.6. LA ENCOMIENDA DURANTE EL SIGLO XVII: EL DOMINIO DE LOS MEDINA SIDONIA

La venta de Carrión se produjo durante la administración de Hernando de Sandoval. Tras ésta, la encomienda ya mermada regresó -como vimos- a manos de los Padilla, en la persona de Antonio de Padilla, quien la poseyó desde 1582 hasta su muerte en 1591. Fue entonces cuando Felipe II decidió por fin retirar a esta familia su derecho hereditario sobre la encomienda, nombrando entonces un administrador, ya fuera para hacer menos traumático el cambio, ya por no tener claro el próximo candidato. El licenciado Francisco de Albornoz y Castro[758] fue la persona elegida para ello. Su

---

[756] Adviértase que para suplir tan sólo la inversión hecha en la compra del municipio, Gonzalo de Céspedes tendría que invertir el fruto íntegro de todas sus rentas durante los siguientes cincuenta y dos años y medio. Lo que es a todas luces disparatado.

[757] *"... yo el dicho Gonzalo de Çéspedes compré de su Magestad la villa de carrión con su juridiçión, vassallaje y diezmos y otras cosas anexas e perteneçientes a la dicha villa de Carrión según pareçe por las capitulaziones que en razón dello yo tengo hecha con su Magestad; pronto(?), nosotros ambos, de un acuerdo y conformidad, queremos y es nuestra voluntad de sacar y sacamos del dicho vínculo y mayorazgo que tenemos fecho en fabor del dicho don Pedro de Çéspedes, el dicho tributo de los dichos LU maravedís de renta en cada un año, los quales queremos que hayan don Françisco y doña Gregoria y doña Bernardina y doña Clara, y los partan entre si por yguales partes; y en lugar del dicho tributo metemos // e yncorporamos e vinculamos y subrugamos en el dicho vínculo e mayorazgo que tenemos hecho en fabor del dicho don Pedro de Çéspedes, nuestro hijo, y de sus hijos y desçendientes y de los demás llamados al dicho vínculo e mayorazgo la dicha villa de Carrión con sus términos e juridixión y bassallaje y rentas y diezmos con todo lo demás que nos perteneçe...".* AGS. AME, Leg. 584, doc. 8. *Codicilo de don Gonzalo de Céspedes e Inés de Nebreda*, 7 de abril de 1576. La fundación del mayorazgo se había producido el 3 de enero de 1572 y ahora, mediante una cláusula especial del codicilo, se incorpora al mismo la villa de Carrión a cambio de la renuncia de los 50.000 maravedís de renta que previamente se habían vinculado y que ahora serían repartidos entre el resto de los herederos. Existe un traslado de este documento en: AGS. AME, Leg. 584, doc. 8.

[758] El licenciado Albornoz, hijo de Antonio de Albornoz (*el de la quijada*) y Giomar de Castro, era un destacado noble de la corte de Felipe II que llegó a ostentar los títulos y cargos de: colegial mayor de Oviedo, caballero de la orden de Calatrava desde 1581, comendador del Tesoro y de Almagro, definidor general de la Orden, oidor de Valladolid y miembro del Consejo de Su Majestad. Además, en 1579 había sido padre del que estaba llamado a ser Cardenal de la Iglesia Católica, don Gil Carrillo de Albornoz. AHN. OOMM., Lib. 345, fol. 208 v. Provisión de administración de la encomienda de Casas de Sevilla al licenciado Francisco de Albornoz., 20 de noviembre de 1591. Se conserva una genealogía de esta personaje en el ARAH, Salazar y Castro, Genealogía de Francisco de

mandato, iniciado el 5 de mayo de 1592, y el de su sucesor, el ya comendador Antonio Fernández de Córdoba (c.1602-1606), puede ser considerado como una puerta o bisagra entre dos familias (Padillas y Guzmanes), pero nunca como un punto y aparte, pues la situación general de la encomienda seguirá pecando de los mismos defectos y virtudes. Es más, la evaluación hecha durante la toma de posesión de Albornoz y Castro obtendrá unos resultados tan nefastos como parecidos a los que veremos más adelante cuando los infantes borbones se hagan con el poder de la encomienda tras desplazar a los Guzmanes a principios del siglo XVIII[759]. La causa principal de esta continuidad hay que buscarla en la falta de atenciones que administradores y arrendatarios prestaron hacia la encomienda con el añadido de que, durante el nuevo periodo que ahora arranca, el de la Casa de Medina Sidonia, la encomienda sufrió diversos estragos medioambientales que provocaron numerosas pérdidas en rentas y, especialmente, en bienes como enseguida veremos.

La desastrosa gestión de los Padilla, de la que hablamos, queda perfectamente reflejada en el informe realizado por el prior de Valencia, frey Juan de Quintanilla y los maestros carpintero y albañil Lope García y Cristóbal de Cuellar, durante la toma de posesión del licenciado Francisco de Albornoz en 1592[760]. Se trata de una especie de juicio de residencia que, según las *Definiciones* de la Orden, debía de practicarse a cada cambio de comendador pero que, en la práctica, no siempre se hizo, siendo suplida, en ocasiones, mediante la presentación de visitas. El informe, de más de sesenta folios, nos ofrece una detallada descripción de los bienes que la encomienda poseía, así como de los daños que ésta presentaba y que, de manera conjunta, fueron tasados en 19.633 reales.

Tan elevada suma fue lógicamente requerida a doña Juana de Mendoza, viuda del difunto comendador Antonio de Padilla, y a sus hijos, quienes suplicaron al rey que les eximiese de pagarla, entre otras razones, por no estar conformes con el modo en que se había realizado la tasación. Las desavenencias dieron lugar a un contencioso del que no conocemos la sentencia pero, en cualquier caso, el informe en si nos muestra claramente la situación de dejadez a la que antes aludíamos.

Albornoz y Castro, natural de Talavera de la Reina, presentada para su ingreso en la Orden de Calatrava en 1581. Véase además, ESCUDERO, J. A. *Los hombres de la monarquía universal*. Madrid, 2011, p. 134.

[759] En 1592 las necesidades totales serían tasadas en 19.633 reales y en 1720 las correspondientes sólo a los bienes de Sevilla y el Aljarafe (a falta de los bienes de Niebla y la Torre de Arjona) en 17.050 reales.

[760] AHN. OOMM. AHT, Exp. 37.914

TABLA. 19. NECESIDADES PARA EL REPARO DE LOS BIENES DE LA ENCOMIENDA EN 1592	
Bienes	**Tasación de daños en reales**
Casas principales de Sevilla	9.199
Casas del Alameda (Casa de la Ollería)	508
Molino de Cerraja	1.298
Cortijo de Villadiego	2.100
Cortijo de Villalvilla	1.440
Casa y huerta de Huévar	150
Molinos de Carrión de los Céspedes	1.890
Casas, tiendas y molinos (de la Puente, del Álamo y de la Pañuela) de Niebla	1.958
Casas de la calle Real de Trigueros	2.090
	Coste total de las reparaciones: 19.633 reales.

Fuente: AHN. OOMM., AHT., Exp. 37.914.

Pero no sólo la encomienda había sido desatendida. El Priorato parece que también había padecido un problema similar pues las rentas generadas por éste ya no eran suficientes como para afrontar los gastos de la iglesia y del prior. Tanto es así, que durante el Capítulo General de Madrid de 1600, el rey ordenó que la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla duplicase su ayuda al mantenimiento del priorato pasando a pagar una cuota de 16.000 maravedís anuales[761].

Aún no había muerto Francisco de Albornoz cuando Felipe II decidió, hacia 1602, nombrar un nuevo comendador, don Antonio de Córdoba Cardona y Requeséns[762]. Fue éste el único miembro de la casa de los Cardona en ostentar el título

[761] *Definiciones de la Orden de Caualleria de Calatraua conforme al Capítulo general celebrado en Madrid,* Op. cit., p. 245.
[762] Antonio Fernández de Córdoba fue hijo de don Fernando Folch de Cardona y Requeséns y de doña Beatriz de Córdoba; biznieto del Gran Capitán; ostentó los títulos de: V duque de Soma; conde de Palamós; conde de Oliveto; conde de Avellino; conde de Trivento; V duque de Sessa; V duque de Terranova; V duque de Santángelo; V marchese di Bitonto; III duque de Baena; VII conde de Cabra; vizconde de Iznájar; señor de Doña Mencía, Rute, Zambra y Albendín, Cabcal; comendador de las Casas de Sevilla y Niebla; embajador de Felipe II y luego de Felipe III ante la Santa Sede (1590-1604); de los Consejos de Estado y Guerra de Felipe III; y mayordomo mayor de la reina Margarita de Austria y de Juana de Córdoba Cardona y Aragón.

de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla a la que, probablemente, accedió como reconocimiento a sus muchos méritos y buenas obras realizadas como embajador ante la Santa Sede[763]. Su gobierno al frente de la encomienda no nos ofrece datos de especial interés.

Tras su muerte y varios años de sede vacante, la encomienda por fin recaló en manos de la Casa de Medina Sidonia, quien sabemos luchó por su posesión ya desde finales de la etapa medieval debido a que muchas de las tierras calatravas de Niebla lindaban con las suyas propias o, simple y llanamente, porque formaban islas dentro de los límites de su condado[764]. Gaspar Alonso Pérez de Guzmán y Sandoval[765], fue el primer miembro de esta estirpe en ocupar la encomienda (c. 1626-1645) a quien, tras un nuevo periodo de sede vacante, heredaría su hijo Juan Clarós Pérez de Guzmán y Fernández de Córdoba (1666-1713)[766] y la viuda de éste doña María Sinforosa Núñez de Guzmán y Vélez de Guevara (1714-1723), ya como administradora[767].

Los desastres naturales, la mala administración de los arrendatarios y las desavenencias entre los Medina Sidonia y la Corona serán los protagonistas de este nuevo periodo.

1.6.1. El daño de las aguas

Aunque no sabemos con certeza cuándo se hizo cargo de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla, sabemos que don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán ya había tomado posesión de la misma para el fatídico año de 1626. Su gobierno al frente de la

---

[763] FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit, p. 58, nota 33.

[764] Ya vimos como los Medina Sidonia habían intentado acaparar las rentas calatravas de Trigueros. AGS. CCA, Ced 3-2, 14, 1. *Restitución de bienes y rentas a la encomienda de las Casas de Sevilla.*

[765] Fue don Gaspar Pérez de Guzmán XIII conde de Niebla y IX duque de Medina Sidonia; hijo de Juan Manuel Pérez de Guzmán y Silva y de Juana de Sandoval (hija del Duque de Lerma y valido de Felipe III). Su padre ejercía de gentilhombre y cazador mayor del rey, en Valladolid, cuando él nació. Bautizado el 2 de agosto de 1602 en la iglesia de San Llorente de Valladolid, le apadrinaron Felipe III y su tío el marqués de Cea, luego duque de Uceda y privado del rey. Fue poseedor de dos encomiendas calatravas: la de Casas de Sevilla y Niebla y la del Viso y Santa Cruz. SOLER SALCEDO, J. M. *Nobleza Española, grandeza inmemorial, 1520.* Madrid, 2008, p. 303.

[766] XI Duque de Medina Sidonia, hijo de Juana de Córdoba, la segunda esposa del IX duque don Gaspar Pérez de Guzmán. Llegó al ducado tras la muerte de su hermanastro. Antes de que tal cosa sucediera (1645), ya había recibido de manos de Felipe IV el marquesado de Valverde. Sus buenas relaciones con la Corona del nuevo rey Carlos II y los servicios prestados a éste, le valieron su pronto nombramiento como comendador de las Casas de Sevilla y Niebla, el 29 de noviembre de 1666 (AHN. FFCC. Mº Hacienda n. 1924), de El Viso y Santa Cruz, y de Castelnovo; al que seguirían otros títulos más destacados como el de Mayordomo Mayor, Virrey de Cataluña y, desde 1699, el de Consejero de Estado. Vid.: BURGOS, A. *Blasón de España, libro de oro de su nobleza*. Madrid, 1859, parte primera, t. IV, p. 103.

[767] María Sinforosa Núñez de Guzmán, IV marquesa de Toral, IV duquesa de Medina de las Torres y III duquesa de Sanlúcar la Mayor, fue la segunda esposa de Juan Clarós Pérez de Guzmán.

encomienda no pudo comenzar con peor suerte. La semana del 19 al 25 de enero de ese año se desencadenaron una serie de tormentas especialmente virulentas sobre la ciudad de Sevilla, que alcanzaron su grado máximo en la madrugada del sábado 24. Cuentas las crónicas que el fuerte viento de esa noche *"...meneaba los edificios y hacía jugar las paredes sobre los cimientos"*[768]. El agua caída fue tanta que subió notablemente el caudal del río inundando a su paso los conventos extramuros de los trinitarios y los jerónimos, a los que seguirían irremediablemente el resto de los edificios, civiles y religiosos de toda la ciudad y las poblaciones aledañas. Nada se salvó, el enorme caudal del Guadalquivir, frenado por la marea que ascendía desde Sanlúcar de Barrameda, convirtió a Sevilla y sus arrabales en islas en mitad de un mar que iba desde los Caños de Carmona a la cuesta de Castilleja[769].

La totalidad de las iglesias y conventos de Sevilla se vieron afectados en mayor o menor medida, 800 casas se vinieron a pique y todas las mercancías que estaban en el puerto, procedentes o a punto de embarcarse hacia las Indias, se perdieron.

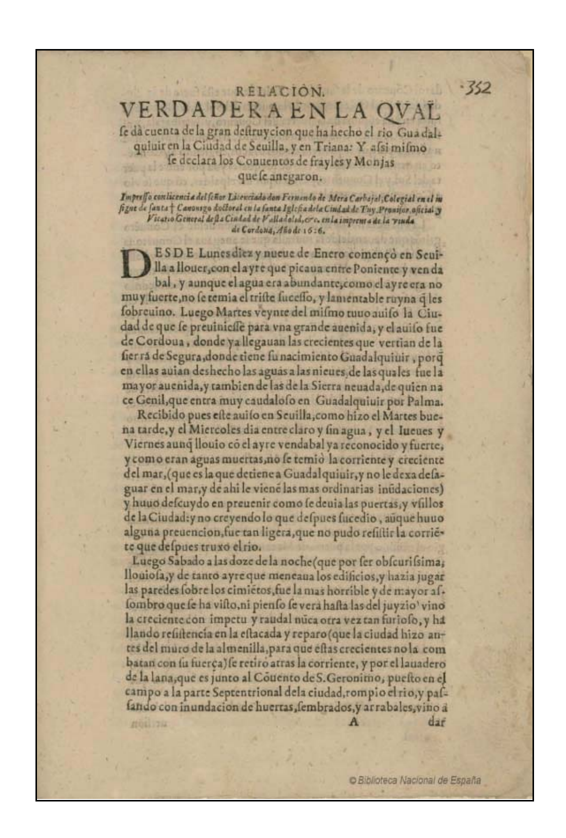
Las casas principales que la encomienda tenía en Sevilla quedaron notablemente dañadas, sobre todo en su planta alta y torre, como advertirían más adelante los visitadores: *"... las casas principales que la dicha encomienda tiene en esta ciudad, junto a la yglesia de San Benito, están mui maltratadas, especialmente las piezas altas e la torre, y si no se hacen con breuedad los reparos que mandamos haçer en esta vissita, se podrá undir la dicha torre..."*[770].

Peor parada salió, desde luego, la iglesia del priorato de San Benito cuya única nave quedó en alberca tras arruinarse por completo sus tejados: *"... se vissitó la yglesia de San Benito de Calatraua la qual, con la abenida del río, se alló la mitad della undida y cayda en el suelo"*[771].

Se perdieron provisiones, se cayeron muros y puertas, se anegaron los pozos, las huertas quedaron destrozadas y los legajos y pergaminos de sus archivos se marchitaron flotando sobre el agua, en pos de la corriente[772].

---

[768] BNE., Ms. 2.358, fols. 332r-333v
[769] *"Ha quedado el río por lo ancho de la ciudad, desde los caños de Carmona, hasta el pie de la cuesta de Castilleja, hecho un mar donde Sevilla es una isla, y Triana otra. San Bernardo, que es un arrabal, otra. La Cartuja otra, y todo al fin en medio de las aguas..."*. BNE., Ms. 2.358, fols. 352v.
[770] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, fol. 203r.
[771] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 4r.
[772] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.031, expediente de reparación de la iglesia iniciado en 1627.



RELACIÓN.

VERDADERA EN LA QVAL ſe dà cuenta de la gran deſtruycion que ha hecho el rio Guadalquiuir en la Ciudad de Seuilla, y en Triana: Y aſsi miſmo ſe declara los Conuentos de frayles y Monjas que ſe anegaron.

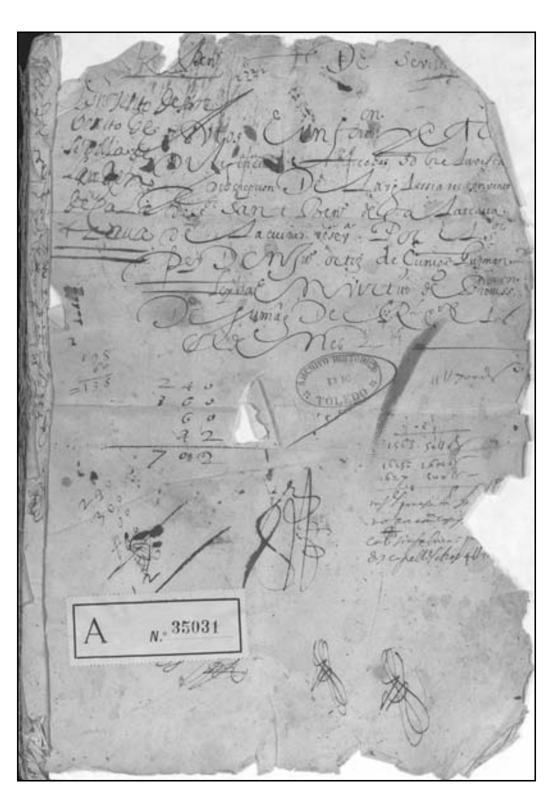
Impreſſo con licencia del ſeñor Licenciado don Fernando de Mera Carbajal, Colegial en el inſigne de ſanta † Canonigo doctoral en la ſanta Igleſia dela Ciudad de Tuy, Prouiſor, oficial y Vicario General deſta Ciudad de Valladolid, &c. en la imprenta de la viuda de Cordoua, Año de 1626.

DESDE Lunes diez y nueue de Enero començò en Seuilla a llouer, con el ayre que picaua entre Poniente y vendabal, y aunque el agua era abundante, como el ayre era no muy fuerte, no ſe temia el triſte ſuceſſo, y lamentable ruyna q̃ les ſobreuino. Luego Martes veynte del miſmo tuuo auiſo la Ciudad de que ſe preuinieſſe para vna grande auenida, y el auiſo fue de Cordoua, donde ya llegauan las crecientes que vertian de la ſierrá de Segura, donde tiene ſu nacimiento Guadalquiuir, porq̃ en ellas auian deshecho las aguas a las nieues, de las quales fue la mayor auenida, y tambien de las de la Sierra neuada, de quien nace Genil, que entra muy caudaloſo en Guadalquiuir por Palma.

Recibido pues eſte auiſo en Seuilla, como hizo el Martes buena tarde, y el Miercoles dia entre claro y ſin agua, y el Iueues y Viernes aunq̃ llouio cõ el ayre vendabal ya reconocido y fuerte, y como eran aguas muertas, no ſe temiò la corriente y creciente del mar, (que es la que detiene a Guadalquiuir, y no le dexa deſaguar en el mar, y de ahi le vienẽ las mas ordinarias inũdaciones) y huuo deſcuydo en preuenir como ſe deuia las puertas, y vſillos de la Ciudad: y no creyendo lo que deſpues ſucedio, aũque huuo alguna preuencion, fue tan ligera, que no pudo reſiſtir la corriẽte que deſpues truxo el rio.

Luego Sabado a las doze de la noche (que por ſer obſcuriſsima, llouioſa, y de tanto ayre que meneaua los edificios, y hazia jugar las paredes ſobre los cimiẽtos, fue la mas horrible y de mayor aſſombro que ſe ha viſto, ni pienſo ſe verá haſta las del juyzio) vino la creciente con impetu y raudal nũca otra vez tan furioſo, y hallando reſiſtencia en la eſtacada y reparo (que la ciudad hizo antes del muro de la almenilla, para que eſtas crecientes no la combatan con ſu fuerça) ſe retirò atras la corriente, y por el lauadero de la lana, que es junto al Cõuento de S. Geronimo, pueſto en el campo a la parte Septentrional dela ciudad, rompio el rio, y paſſando con inundacion de huertas, ſembrados, y arrabales, vino a

A dar



Láms. 42 y 43. *Crónica de la inundación vivida en Sevilla en 1626 (BNE., Ms. 2.358, fols. 332r-333v); y portada del expediente formado para la reparación de la iglesia y casas principales del priorato (AHN. ON. AHT. Exp. 35031).*

Una vez pasado el diluvio, el aparato burocrático comenzó a ponerse en marcha, aunque la primera visita para evaluar los daños no se produjo hasta el 11 de agosto de ese mismo año. Don Pedro de Córdoba, comendador de Torres y Canena, y frey Juan Carreño Ponce, vicario del Partido de Martos, visitadores generales del Partido de Andalucía por nombramiento del capítulo particular de 1622, fueron los encargados de contabilizar las pérdidas con la ayuda de Francisco Barranco y Manuel Flores, maestros de albañilería y carpintería, respectivamente[773]. En lo tocante a la encomienda, que es el apartado que ahora nos interesa, visitadores y maestros tasaron los daños del conjunto de la misma, incluyendo los bienes del Aljarafe, del Condado de Niebla y Huelva, y los cortijos de Carmona y la Torre de Arjona, en 1.054.276 maravedís. Una cantidad notablemente elevada si tenemos en cuenta que las rentas brutas de ese año habían sido evaluadas, pese a las pérdidas, en 1.869.657 maravedís, más el quinto del aceite de Carrión de los Ajos y las 110 arrobas de este mismo producto procedentes de los olivares de Huévar, aún sin tasar.

[773] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298 y 35.299, visita de 1626 al priorato y a la encomienda.

Sobre los daños materiales concretos producidos por el temporal en el patrimonio de la encomienda, hablaremos más adelante, cuando abordemos el capítulo de bienes y rentas, entre otras cosas porque sus reparos estarían ligados en parte al de la iglesia y las casas del priorato. Un proceso de recuperación, que la tediosa burocracia, sumada a la negligencia de comendadores y arrendatarios, alargaría durante años[774]. Y es que, ni que decir tiene, tampoco el duque de Medina Sidonia habitó en las casas principales de su encomienda, tal y como estaba ordenado por las *Definiciones*, como tampoco lo hicieron sus administradores. Es más, al menos desde la visita de 1609 dichas casas habían sido convertidas en *corral de vecinos* cuyas dependencias eran arrendadas a los habitantes de Sevilla. Esto, lógicamente, iba en contra de las leyes de la Orden y, aunque ya entonces se había ordenado abandonar tal práctica, todavía se mantenía en 1626, lo que impidió que los visitadores pudieran alojarse en ellas[775].

Esta queja es precisamente con la que se abre el listado de mandamientos de la visita de 1626, entre los que se encuentran otros de vital importancia, no tanto de carácter material, como fundamentalmente espiritual y protocolario. Según los visitadores, las cuestiones más preocupantes en ese momento eran las siguientes[776]:

- El comendador no tenía dispuestos los 14 coseletes y armas o, lo que es lo mismo, las 14 *lanzas* (de las 400 repartidas por la Orden), con los que estaba obligado a atender al maestre en caso necesario. Los visitadores ordenaron que se pertrechase como estaba mandado (Capítulo de Madrid, 1551-1552), por lo que debían tener por cada lanza: una celada borgoñona, una gola, unas corazas con su ristre, escarcelas largas, brazales, guardabrazos, guanteletes y lanza con su punta de diamante.

- Al estar el comendador ausente durante la visita, no habían podido averiguar si éste cumplía con los votos esenciales de la Orden, por lo que le recuerdan que debía atender cuidadosamente los ayunos y el rezado; y cumplir con la obligación de acudir a la casa y convento de San Benito de Sevilla en las tres pascuas y el día de la Asunción, y confesar y comulgar en dichas jornadas junto con el resto de los

---

[774] El primer expediente de tasación y presupuestos de obras en: AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.031. Las discrepancias en el modo de sufragar los gastos alargaría el proceso hasta 1652, año en el que se libraron 18.000 ducados, durante el Capítulo General celebrado ese año. Sin embargo, aún quedaban pendientes las obras que no se terminarían hasta la década de los sesenta, vid: *Definiciones de la Orden y Caballería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid en 1652*. Op. cit., pp. 316 y 317.

[775] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, fol. 202v y 203r. El tít 19 de las Definiciones indica*: "... mandamos a los dichos visitadores, que mientras que visitaren las personas y sus encomiendas, coman y estén en sus casas"* para así no elevar los gastos de la visita.

[776] El listado de mandamientos en: Ibídem, fols. 202v-206v.

caballeros, de manera que *"... con su buen exemplo se edifiquen los demás caualle-ros de háuito de la provinçia"*.

- En el aspecto caritativo, le recuerdan igualmente que tenía obligación de dar de comer a doce pobres el día de Jueves Santo de cada año en las casas de su enco-mienda, lo que no cumplía según había declarado su administrador Pedro de Carva-jal. Ordenaron que así lo cumpliese en adelante y que, por haber descuidado esta costumbre en el pasado, pagase de multa 1.000 maravedís, los cuales se aplicaban para la reparación de la iglesia de San Benito.

- En lo protocolario y formal, los visitadores advierten que el comendador no lleva-ba de manera visible entre sus ropas la cruz grana de la Orden cuando vestía de ra-so, lo que estaba siendo emulado por otros caballeros sevillanos. Ordenaron que co-rrigiese su conducta y que, en caso de ir vestido de cuero o *coleto*[777], cumpliese igualmente con su obligación llevando la cruz de oro pendiente.

- Para cumplir igualmente con lo establecido en las Definiciones, le recordaban que debía hacer inventario de sus propios bienes (a manera de testamento, se entiende) en la Semana Santa de cada año, dejando como disponedores de los mismos a *per-sonas de orden*.

- Respecto a lo material, los visitadores advirtieron que el comendador no cumplía con el reparo anual de los edificios, lo que provocaba desperfectos notables. A fin de evitarlo, ordenaron que se atuviese a lo que estaba mandado y que, desde luego, cumpliese con los reparos advertidos durante la visita, los que debía terminar de-ntro de los plazos marcados.

¿Cumplió el comendador con las mandas de los visitadores? No es fácil responder a esta cuestión, pues no hemos localizado más visitas para este periodo. Sin embargo, todo parece indicar que las cosas no fueron a mejor; en lo económico, por la desmesu-rada cantidad a invertir en el reparo completo de los bienes de la encomienda; en lo espiritual, porque al no estar habilitada la iglesia del priorato, los caballeros, y por

[777] *Coleto*. s. m. Vestidura como casaca o jubón, que se hace de piel de ante, búfalo o de otro cuero. Los largos como casacas tienen mangas, y sirven a los soldados, para adorno y defensa, y los que son de hechura de jubón se usan tambien para la defensa, y abrigo. *Diccionario de Autoridades*. Madrid, 1729.

ende el comendador, no podían cumplir debidamente con sus obligaciones[778]; y, en general, porque la Guerra de la Restauración de 1640 desvió el interés del Duque.

Sin embargo, nada de esto quita que la encomienda siguiera estando en marcha y que, al menos sus bienes rentistas, fueran atendidos debidamente, como sabemos que ocurría con los molinos de Carrión, periódicamente reparados[779].

1.6.2. Las desavenencias con la Corona y el eterno problema de los arrendatarios

Tras la muerte de don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán en 1645, la encomienda quedó nuevamente vacante durante varios años. La herida causada a la Corona por la afrenta y posible traición que el duque le hizo durante la Guerra de Restauración Portuguesa, pesó demasiado, tanto que el hijo de éste, don Gaspar Juan Alonso Pérez de Guzmán y Guzmán (X duque de Medina Sidonia), no llegaría a ser distinguido nunca con esta concesión, tal y como -seguramente- estaba previamente pactado[780]. Es más, la encomienda no volvió a manos de la casa de Medina Sidonia hasta después de la muerte del rey Felipe IV. Fue entonces cuando don Juan Clarós Pérez de Guzmán y Fernández de Córdoba, XI duque de Medina Sidonia, y hermanastro del anterior, fue nombrado comendador de las Casas de Sevilla y Niebla por el rey Carlos II el 29 de noviembre de 1666[781].

---

[778] Recordemos que la iglesia del priorato no sería reparada hasta la década de los años sesenta pues las partidas económicas para su reparación no se aprobaron hasta 1652, durante el Capítulo General de ese año. Vid: *Definiciones de la Orden y Caballería de Calatrava...* op. cit., pp. 316 y 317.

[779] AMSM. Leg. 198, fols. 35r-45v. Reparos de los molinos de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla en Carrión, 1643.

[780] Según la versión "oficial" de la historia, la poderosa ambición del duque le habría llevado a revelarse contra la Corona y a intentar la creación de un reino independiente en Andalucía con el apoyo de Holanda y Francia. A este anhelo se sumaría además su estrecho y probado vínculo con Portugal (su hija Luisa de Guzmán se había casado con el duque de Braganza, más tarde rey luso con el nombre de Juan IV), que le habría llevado a cooperar con el vecino luso en la revolución de 1640 durante la denominada Guerra de la Restauración. Ante la evidencia, y para evitar males mayores, el duque tuvo finalmente que confesar su culpabilidad ante el rey, de la que recogió testimonio escrito el notario mayor del reino. En sus declaraciones culpó al marqués de Ayamonte de haberle inducido a conspirar contra la Corte y negaba, tajantemente, cualquier intención de haberse querido proclamar rey de Andalucía. Esta confesión le salvó la vida pero no le libró de verse sometido a una fuerte multa de 200.000 ducados -ofrecidos a la Corona como "generoso donativo"- y a ser desterrado de sus posesiones andaluzas, además de la privación de algunos de sus títulos como el de Señor de Sanlúcar (que revirtió a la Corona) o el de Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía, que Felipe IV dejó en manos del duque de Medinaceli. Esta teoría fue puesta en tela de juicio por doña Luisa Isabel Álvarez de Toledo (XXI duquesa de Medina Sidonia) mediante la publicación de una serie de cartas procedentes de su archivo (leg. 2.420) en su obra *Historia de una conjura: la supuesta rebelión de Andalucía, en el marco de las conspiraciones de Felipe IV y la independencia de Portugal.* Cádiz, 1985.

[781] AHN. FFCC. Mº Hacienda n. 1924.

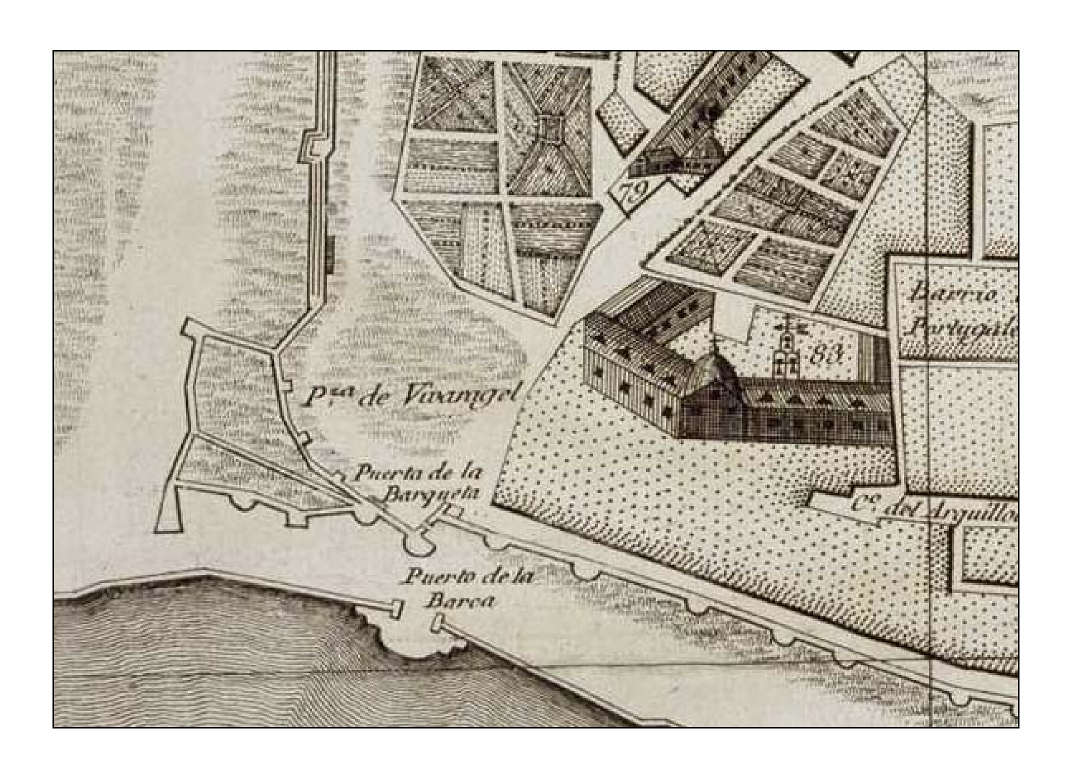
Tanto los años de su gobierno al frente de la encomienda (1666-1714) como los de su viuda sucesora, doña María Sinforosa Núñez de Guzmán (1714-1723)[782], estarían marcados por un mismo patrón de arrendamientos y despreocupaciones, que malograrían el ya de por sí maltrecho patrimonio de la encomienda. Así se pone de manifiesto en la visita girada por frey don Sancho Barrionuevo, miembro del Consejo de Su Majestad; y frey don Francisco Mellado Aguiluz, capellán de honor de Su Majestad y prior formado de San Benito de la ciudad de Toledo, entre enero y febrero de 1720.

En líneas generales la visita resultó desastrosa. Para empezar, las casas principales de la encomienda se habían arruinado por completo y en su lugar ya sólo quedaba un huerto[783]. Además, casi ninguno de los mandatos dados durante la toma de posesión de la duquesa en 1714 se habían cumplido, lo que provocó que la inmensa mayoría de las necesidades observadas a lo largo de la visita se achacaran, no a la mala administración de la duquesa, que también, sino fundamentalmente a la de su marido, como anterior comendador que fue de ella, y de un modo especial a sus arrendatarios. A esto hay que sumar el hecho de que los visitadores no fueran capaces, pese a sus esfuerzos, de averiguar el paradero de muchas de las propiedades de la encomienda, especialmente: de las casas ubicadas en Sevilla, de la mayoría de los olivares de Huévar y de algunas tierras de los cortijos de Villalvilla, Villadiego y Cajar.

Muy interesante resulta en este sentido, las pesquisas realizadas por los visitadores en torno al paradero de algunas de las casas que la encomienda había tenido en la Alameda y en la collación de San Pedro, de las que se tenía noticia por las visitaciones antiguas. Las primeras, como ya advertimos en su momento fueron, "expropiadas" por el concejo quien procedió a su derribo: unas para urbanizar la zona y convertirla en el afamado Paseo de la Alameda de Hércules (1574), y otras para erigir sobre sus solares

[782] Fue ésta la primera y única mujer en ser poseedora de la encomienda y, aunque a priori resulte extraño, no fue un caso aislado. El profesor Gijón Granados ha contabilizado hasta 90 nombramientos para el periodo 1700-1809. De ellas el 60% eran viudas, quienes recibían la encomienda como herencia de su marido; el 20% eran hijas, al no existir descendencia varonil; un 10% eran hermanas del comendador difunto; y otro 10% eran mujeres que las recibían como dote para su boda. Todas ellas lo hacían como "*administradoras de sus rentas*", que era la única fórmula administrativa por la que podían acceder a la posesión de las encomiendas ya que -recordemos- las mujeres no podían obtener la cruz de la Orden. En lo demás, la práctica era muy similar a cuando la encomienda la regía un varón, con la única diferencia de que en este caso siempre existía la figura de un administrador contable, quien se encargaba en realidad de todas las gestiones, pasando a la señora en cuestión la liquidez anual resultante a modo de pensión. En este tipo de concesiones, el peso desempeñado en la Corte por el caballero difunto era fundamental. Vid: GIJÓN GRANADOS, J. de A. *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares...* Op. cit., pp. 492 y 493.
[783] AHN. OOMM. Leg. 302, fols. 21r y v.

la cárcel de la Hermandad. Algo parecido -advierten los visitadores- había sucedido con siete de las casas situadas en la collación de San Pedro, cuyos solares habían sido utilizados para la formación de la llamada plaza de la Almenilla (luego de Bib-Arragel o de la Barqueta). Como indemnización, el concejo se había comprometido con la encomienda a entregarle una renta anual y perpetua de 374 reales y 22 maravedís de vellón, la cual se cobraba con regularidad[784].



Plano. 3. *Plaza de "Vibarragel" en Sevilla, junto a la puerta de la Barqueta, abierta tras la demolición de varias casas propiedad de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla. Junto a la plaza aparecen las huertas de la encomienda y la iglesia del priorato de San Benito (núm. 79). Plano de Sevilla de 1788.*

La pérdida de estos solares, por tanto, no habían supuesto en realidad una gran disminución de las rentas, pero sí lo había hecho el olvido y la desidia sobre la administración de otras muchas casas sevillanas, que resultaban estar: unas perdidas (como las de la puerta de Bivarrajel o del arquillo de las Roelas, entre otras) y otras arruinadas (en la calle de *Siegos*, frente a la muralla).

[784] AHN. OOMM., Lib. 302c, fols. 142v-143v. Ejemplo de ese cobro es la siguiente escritura: AHPSe. Leg. 1900, fols. 35r y v. Tribulo a la encomienda de Casas de Sevilla de la orden de Calatrava que el ayuntamiento le hace anulamente por la usurpación de unos solares para abrir la plaza de la Almenilla y por una casa que incorporó a la cárcel de la hermandad de esta ciudad (Sevilla, 1772, febrero 11).

Esto mismo ocurría con muchas de las tierras de los cortijos y olivares del Aljarafe. Sobre todo ello, los visitadores cargaron con virulencia, ordenando al administrador Francisco Respaldiza que, con la ayuda del prior de San Benito, frey Ignacio Calderón, averiguase quiénes las poseían, desde cuándo y qué rentas debía de pagar[785]. Este mismo mandato se amplió para las posesiones del Priorato, pues tampoco se tenía noticia de la mayor parte de las casas y rentas dejadas por el comendador frey Juan de las Roelas para el sostenimiento de las capellanías de la iglesia de San Benito[786].

TABLA. 20. RENTA DE LOS BIENES DE LA ENCOMIENDA EN 1723

Bienes	**Tasación en reales**
Molino de Alcalá	12.444
Heredades de Espartinas	7.000
Cortijo de Salteras	6.000
Cortijo de Carmona	2.000
Dos molinos en Carrión de los Céspedes	2.800
Una huerta en Sevilla junto al convento de San Benito	1.925
Casa de la Ollería en la Alameda	480
Haza en la Macarena	280
De la ciudad de Sevilla por unos solares que tomó para hacer la cárcel de la hermandad	240
Los santos lugares de Jerusalén sobre una casa en la calle Ciegos	51
Condado de Niebla: un cortijo en la Palma del Condado, tres molinos en Niebla (del puente, del Álamo, de las Peñuelas); una haza de tierra calma junto al puente de niebla; un olivar en Huelva, dos casas frente a la cárcel de Niebla; una casa en Trigueros; una dehesa de pasto y labor; más algunos tributos de los herederos de Pedro Pizarro, vecino de Gibraleón.	15.200
En la villa de Arjona el cortijo de La Torre	4.600
Todo renta	53.354 reales y 24 marvs.

Fuente: AHN. OOMM. Leg. 4388.

785 AHN. OOMM., Lib. 302c, fols. 198r y 199v.
786 Ibídem, fols. 146r y v.

En conjunto, los visitadores tasaron los daños correspondientes a las casas situadas en Sevilla y los bienes del Aljarafe e Hinojos en 17.050 reales, quedando por evaluar los correspondientes a los situados en la Torre de Arjona (Jaén) y en Condado de Niebla, a los que no pudieron desplazarse por la crudeza de aquel invierno y el mal estado de los caminos[787]. Con todo, el día 8 de febrero, don Sancho Barrionuevo y frey don Francisco Mellado ordenaron que se embargasen los frutos y rentas de la encomienda durante el tiempo que fuera necesario para poder hacer frente al pago, tanto de los reparos evaluados, como los que aún quedaban por tasar; mandando, además, que todas las obras estuvieran terminadas en un plazo máximo de cuatro meses[788]. Los edificios que según los informes del alarife se encontraban en peor estado, eran precisamente los molinos, que tan buenas rentas dejaban a la encomienda. Los de Carrión de los Céspedes eran los más dañados (necesitaban 9.000 reales para su reparo), de ahí la premura que se exigía a la hora de las reparaciones[789].

A la muerte de doña María Sinforosa en 1723, se hizo nuevo y detallado recuento de los bienes de la encomienda pero en él no aparece el listado de necesidades, por lo que no podemos hacer un seguimiento de la conservación de sus bienes. Por el contrario, sí se valoran las rentas de la misma que entonces ascendían a 53.354 reales y 24 maravedís[790].

A la muerte de la duquesa de Medina de las Torres, la encomienda fue dada en administración al conde de Villaumbrosa, don Vicente Niño de Guzmán y Espínola, quien ya había actuado como administrador contable de la misma durante el mandato de la duquesa[791]. Sin embargo, fue este un nombramiento efímero pues ese mismo año el rey Felipe V ordenó vincular la encomienda al patrimonio de los infantes, pasando ésta a pertenecer al del joven don Felipe de Borbón[792].

787 Debido al mal estado de los caminos, los visitadores encargaron el examen de los bienes de Niebla al vicario de Gibraleón, don Juan Prieto Pintero. AHN. OOMM., Lib. 302c, fols. 201r-203r.
788 AHN. OOMM., Lib. 302c, fols. 197v y 198r.
789 Ibídem, fols. 188v y 193v.
790 AHN. OOMM. Leg. 4.388.
791 AHN. OOMM., Leg. 5.820. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A. *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*. Tesis doctoral. Madrid, 2009, p. 909.
792 AGP. IDG. Secretaría. Leg. 770. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.*., p. 909.

1.7. La administración Borbónica: un tardío cambio de rumbo (1724-1802).

Ya tuvimos ocasión de estudiar en el capítulo segundo de este trabajo cómo, tras la llegada de los Borbones a la Corona de España a comienzos del siglo XVIII, el sistema comendatario de las Órdenes Militares cambió de manera notable, sobre todo en lo que respecta a su uso y administración. Así, desde un primer momento, los reyes en lugar de utilizar las encomiendas sólo para agasajar y premiar la lealtad de los nobles, como habían hecho los Asturias, las emplearían además para enriquecer el patrimonio de la Corona y, muy especialmente, para el mantenimiento del poder adquisitivo de los infantes. Más de medio centenar de encomiendas de las doscientas que poseían en conjunto las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, no volverían a ser entregadas a ningún miembro de la corte que no formase parte de la Familia Real. Se trataría, pues, de una reforma camuflada, en la que los estereotipos tradicionales del uso de la riqueza de las Órdenes Militares, se vincularían de una manera más directa a la Monarquía Hispánica, siempre bajo la complicidad de Roma[793].

Evidentemente, las encomiendas con mayores rentas serían las que fueran a parar a las manos de aquellos hijos segundones de la realeza, a menudo a edades aún muy tempranas. Para el caso que nos ocupa, cabe preguntarse ¿fue la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla apetecible para la corona española? La respuesta ya la sabemos, sí, desde luego que sí. El contador Ignacio de Béjar, uno de los muchos que regentarían este puesto durante la administración borbónica, puso de manifiesto en un informe fechado en 1788, que la encomienda sevillana era de las más ricas de la Orden, pese al inconveniente de tener perdidas muchas de sus rentas por causa de las dejadez de sus anteriores poseedores, y a que sus muchas haciendas estaban repartidas por distintos pueblos, lo que dificultaba su gestión[794]. He aquí los dos retos fundamentales a los que se tendrían que enfrentar los administradores de los infantes: por un lado recuperar las rentas perdidas, obsesión perpetua de los visitadores desde mediados del siglo XVII y nunca cumplida, como ya vimos; y, por otro, intentar hacer más sencilla la administración de la encomienda. ¿Llegaron a lograrlo? En parte sí, aunque algunas medidas se decidieron tal vez ya demasiado tarde.

[793] GIJÓN GRANADOS, J. de A. *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares*... Op. cit., p. 200.
[794] AGP. IDG., Secrataría. Leg. 708. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.*, p. 911.



Lám. 44. *El infante Don Felipe de Borbón y Farnesio. Lienzo de Bernardo Lorente, hacia 1730.*

1.7.1. La reforma administrativa del infante don Felipe de Borbón y la defensa y puesta en valor de la encomienda (1723-1765)

La mayor parte del esfuerzo organizativo se produjo evidentemente en los inicios. Desde que el rey Felipe V tuvo claro que las encomiendas iban a destinarse a mejorar la solvencia económica de sus vástagos, los asesores del monarca y los infantes se pusieron manos a la obra para idear un sistema burocrático de nueva planta. Esto, evidentemente, no hubiese sido necesario si los infantes hubiesen gozado de una sola encomienda cada uno, pero este no fue el caso. El rey llegó a otorgar hasta catorce a uno sólo de sus hijos, como ocurre con la figura de don Felipe de Borbón y Farnesio[795], con quien se inicia precisamente esta nueva etapa de nuestra encomienda sevillana.

[795] El infante don Felipe de Borbón recibió: de Santiago, la Encomienda Mayor de Castilla (1736-1766), y las de Aledo y Totana (1723-1766) y Alhambra y La Solana (1737-1766); de Calatrava la Encomienda Mayor de Castilla (1729-1766), junto con las de Alcañiz [Encomienda Mayor de Aragón] (1728-1766), la citada de Casas de Sevilla y Niebla (1724-1766), Fresneda y Rafales (1727-1766) y la de Manzanares (1733-1766), esta última transformada administrativamente como Mayordomía del Gran Priorato de San Juan; y de Alcántara, la Encomienda Mayor (-1766), Castilnovo (1724-1766), Ceclavín (-1766), Piedrabuena (1749-1766) y Zalamea (1738-1766). Todas ellas reportaban al infante la nada despreciable cantidad de casi dos millones de reales líquidos anuales. GIJÓN GRANADOS, J. de A.: *Op. cit.*, p. 302.

El nuevo sistema burocrático propició la creación de una serie de oficinas, una por cada infante (más tarde compartidas), cuya estructura organizativa estaría marcada por un administrador general, uno más por cada encomienda y un sistema unitario y centralizado de contabilidad en la Corte. En el caso de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla, la persona elegida para su gestión *in situ* fue José Ignacio Vespaldizar, quien tuvo su sede en Sevilla[796].

Don Felipe de Borbón y Farnesio, cuarto hijo (tercer varón) del rey Felipe V y de su segunda esposa doña Isabel de Farnesio, fue como decíamos el primer comendador de este nuevo periodo. Su toma de posesión tuvo lugar en 1724[797], cuando aún no había cumplido los cuatro años de edad y por ello es evidente que las decisiones más importantes de los primeros años de su gobierno tuvieron que ser tomadas por su administrador general, Francisco de Ocampo, quien contaría con la ayuda en Sevilla del ya mencionado José Ignacio Vespaldizar. La política iniciada por ambos estaría orientada hacia tres objetivos fundamentales: recuperar los bienes y rentas perdidos durante los años de gobierno de los Medina Sinodia, defender las posesiones de la encomienda y mejorar su productividad.

La primera de estas tres tareas fue probablemente la más compleja. La pérdida del archivo de la encomienda durante la tormenta de 1626 era el mayor problema al que se enfrentaban. Sin escrituras de deslinde o arrendamiento, era casi imposible lograrlo, cuando además habían pasado ya casi cien años desde aquel terrible suceso. Como única esperanza, pues, les quedaba la opción de reconocer los lugares in situ con la ayuda de algún testigo que aún conservase memoria por tradición oral. Algunas de las casas de Sevilla se lograron recuperar, como se deduce de las visitaciones posteriores, pero no parece que ocurriera lo mismo con las tierras perdidas en Huévar de las que no volveremos a encontrar descripciones[798].

No mucho menos entretenida fue la tarea de defender los derechos y rentas de la encomienda que durante este siglo se verían amenazados de manera reiterada, en especial los situados en Carrión de los Céspedes y Villadiego, dentro del Aljarafe; y los de La Palma, en términos del Condado de Niebla.

---

[796] AGP. IDG. Secretaría. Leg. 565/5. Documento suelto. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.*, p. 166.
[797] AHN. OOMM., Leg. 4.388. Toma de posesión del infante don Felipe, 1724.
[798] Ídem.

Sobre Carrión, recordemos que la encomienda aún conservaba en esta villa: dos molinos de aceite, las maquilas y el quinto del producto resultante de lo todo lo que en ellos se moliese. Pues bien, entre 1736 y 1764, los marqueses de Céspedes mantendrían en jaque a la encomienda y a la Corona a causa de sus repetidos intentos de apropiación y manipulación de las rentas. El origen del problema se encuentra en el hecho de que los administradores retiraron a los marqueses el alquiler de los molinos, del que habían gozado durante años. Como venganza, Joaquín Manuel de Céspedes (III marqués de Villafranca y X Señor de Carrión) puso en marcha una campaña para perjudicar los intereses de la encomienda en 1736. Ésta consistió fundamentalmente en la aprobación de un nuevo diezmo sobre la cosecha de aceitunas, que quedaría directamente ligado a su persona; la reducción del precio de las maquilas, que de 17 reales las rebajaba a 15; y la recaudación del quinto de la encomienda en especie de aceituna y no en aceite[799]. A esto se sumó además el robo de ciertas cantidades de aceite en los molinos de la encomienda por parte de los criados del marqués. Enterados de todos estos sucesos, los administradores de la encomienda se querellaron contra el marqués, dando lugar a un complejo pleito en el que inicialmente no se encontraron testigos que declarasen, pues todos estaban sometidos a la obediencia del marqués, incluidos los alcaldes, mayordomos y notarios del concejo: *"... con que todo resulta que los quintos del aceite pertenecientes a la encomienda quedan expuestos al arbitrio del marqués de Villafranca y de sus criados por no aver en Carrión notarios ni testigos con quien justificar estos excesos..."*[800]. Solicitada nuevamente la ayuda del rey, se logró que varios vecinos declarasen y sus testimonios ratificaron los abusos[801].

El marqués, viéndose entonces amenazado, intentó negociar solicitando por carta, el 17 de diciembre de 1736, que se le permitiese al menos mantener el arrendamiento

---

[799] *"... El referido marqués, sin título ni razón alguna, innova y perturba a la encomienda en su posesión inmemorial de cobrar los quintos en especie de aceite con antelación a otros qualesquier derechos que se deban sacar de las moliendas; y contra la dicha costumbre intenta sacar antes del quinto correspondiente a mi parte, un diezmo que no le pertenece, de forma que si hasta ahora de cada diez arrovas de aceite han tocado dos a mi parta por razón de si quinto, en adelante le ha de tocar menos, porque las dichas diez arrovas quedarán reducidas a nueva, y de ellas se habrá de sacar el quinto si se consintiere que el referido marqués de Villafranca saque antes el pretendido diezmo. A lo qual se añade que aviéndose pagado siempre los quintos de la encomienda en especie de aceite, ahora quiere que se ayan de pagar en especie de aceituna, por causar a la encomienda el perjuicio y gravamen de aver de pagar maquilas y de que tenga todos los desperdicios que son inescusables siempre que se cobra el diezmo del aceyte en la especie y fruto de la aceytuna..."*. AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.435. s/f.

[800] AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.435. s/f.

[801] Los testigos fueron: Andrés Díaz, Antonio Félix Hurtado, Andrés Sánchez, Juan Díaz, Cristóbal Reyes, Francisco Pérez, Hipólito de Herrera, Francisco Rodríguez, Pedro de Paz, Ignacio de Ribera, Juan Hurtado, Sebastián Bernal y Martín Bernal, todos vecinos de Carrión. AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.435. s/f.

sobre uno de los molinos. De lo contrario, advertía, no volvería a pagar el importe de las maquilas y, en adelante, llevaría a moler toda su aceituna al molino que los padres carmelitas de Escacena del Campo tenían en Carrión[802]. Pero la amenaza no fue atendida y los quintos del aceite carrionero continuaron pagándose como antiguamente[803].

Tras unos años de relativa paz, el marqués volvió a la carga, como se pone de manifiesto en dos nuevos pleitos librados ante el Consejo de Órdenes en 1753 y 1757[804]. Las diferentes sentencias no fueron nunca claras y, finalmente, otorgaron derechos a la encomienda que nunca fueron de ella, como el diezmo del aceite, que en realidad pertenecía a la Corona. Esta situación hizo que el rey, a través de su Real Consejo de Hacienda, se personara también en el conflicto. Así, tras presentar sus propias alegaciones, pasó a revista el pleito y se dio por nula la sentencia anterior, devolviendo los diezmos del aceite a posesión de la Corona; y reservándose, como hasta entonces, el derecho del quinto a favor de la encomienda[805].

El marqués don Joaquín de Céspedes no quedaría desde luego satisfecho con la intromisión de la Real Hacienda, por lo que, tal vez con la única intención de molestar, decidiría construir su propio molino de aceite en la plaza de la villa, junto a su palacio, en 1764. Tal atrevimiento generaría como es lógico un nuevo contencioso pues, según la carta de venta de Carrión, todos los vecinos (incluido el marqués) tenían la obligación de llevar su aceituna a los molinos de la encomienda[806]. Pese a todo, este asalto

---

[802] Este molino está documentado desde al menos el siglo XVI y creemos que estuvo situado frente a la iglesia parroquial de San Martín. En los protocolos notariales de La Palma del Condado (Huelva) existen direfentes escrituras de arriendo y cesión relativas a este molino, además de ser citado continuamente en la documentación carmelita relativa a Carrión de los Céspedes. Tómese como ejemplo en arrendamiento practicado el 22 de junio de 1779 a favor de don pedro Pérez Moreno. AMPC. Leg. 691, fol. 62r-65r.
[802] AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.435. s/f.
[803] Ídem.
[804] AHN. OOMM. Leg. 4388.
[805] Según el fiscal del rey todo había sido una argucia planeada por el marqués para apropiarse de los bienes de la encomienda: *"Siempre estuvo el fiscal confiado en que el derecho del señor Marques, actor y demandante, era y es del todo desestimable y que haviendo llamado y provocado a la Encomienda de la Orden de Calatrava a que saliesse al pleyto, era por fin particular de obsequiarla por si lograba constituirse único deudor de ella... como se evidencia del mismo pleyto a favor de la encomienda, en que el actor, haviéndole perdido, no ha reclamado la sentencia y, antes bien, conformándose con ella ha concluido... y es el más solícito y activo agente para ver en breve la confirmación, que desea, logrando su fin de que se despoje al Rey y venza la encomienda".* B.S.Z.: Sign. 2, B-N2. *Por el derecho de su Magestad y su Real Corona, Don Juan Antonio de Albalá Iñigo de su Consejo Supremo de Castilla y fiscal del Real y Supremo de Hacienda, con Don Joachin de Cespedes, Marquès de Villafranca y de Carrión de los Céspedes posseedor de la villa de Carrion sita en el termino del Alxarafe de Sevilla y con el Real Infante (don Felipe) Duque de Parma &c. como posseedor de la referida encomienda, que ha sido llamado y citado por el señor Marqués sobre la pertenencia del diezmo de azeyte* [sic] *de la villa de Carrion* [S.l.: s.n., s.a.], p. 4.
[806] AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.784; y OOMM. Leg. 256. Pleito sobre la construcción de un molino en Carrión de los Céspedes, 1764-1767.

parece que lo ganarían los Céspedes dado que, según el Rey, el derecho de molienda en la villa no era privativo de la encomienda, salvo para los olivares obligados a la entrega del *quinto*[807]. De hecho, el marqués pudo probar que, además de los dos molinos de la encomienda, la villa había llegado a tener otros dos en manos privadas, de los que ya entonces sólo se conservaba uno[808].





Láms. 45 y 46 *Molino de aceite construido por los marqueses de Céspedes en la plaza de Carrión, junto a su palacio, entre 1764 y 1765; y placa identificativa.*

Menos enrevesado fue el asunto relativo a la defensa de los intereses del cortijo de Villadiego (hoy en término de Valencia de la Concepción), de sus derechos de aceite,

[807] Real Provisión, Madrid, 7 de noviembre de 1766. AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.784, s/f.
[808] Estos molinos habían sido propiedad de Francisco Virués y Francisco de Mendoza, ambos vecinos de Sevilla, quienes los habían dejado como bienes ligados a sus respectivas capellanías fundadas en el priorato de San Juan de Acre de Sevilla y el convento de Carmelitas de Escacena; y la casa hospital de la Misericordia de Sevilla, respectivamente. Las certificaciones sobre la posesión de dichos molinos se recogen en el pleito ya mencionado, del que no conocemos la sentencia definitiva. AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.784, s/f.

en 1737[809]; y de sus alcabalas, en 1763[810]. En ambos se trato de usurpaciones similares a las vistas en Carrión, pero fueron prontamente recuperadas. En el caso de las alcabalas, el usurpador fue el conde de Valdehermoso, quien cobraba tales derechos a los trabajadores del cortijo mencionado calatravo.

Pero, como decíamos antes, no sólo la recuperación de los bienes perdidos y la defensa de las rentas preocuparon a los administradores del infante. También la mejora de la productividad de sus tierras y la modernización de las técnicas agropecuarias, fueron motivo de atención. Ejemplo de ello es lo sucedido en las tierras onubenses de Trigueros, en las que se ordenaría cambiar los cultivos, dejando de lado la producción de cereal e imponiendo la plantación de viñas, como en época medieval[811]. Por su parte, en las posesiones del Aljarafe, será precisamente el cereal y el viñedo el que sustituya en este caso al preciado olivar (sobre todo en Villalba y Cajar), costumbre que se venía ya implantando desde el siglo XVII y que los Borbones también practicarán, como queda de manifiesto por las respuestas dadas al catastro del marqués de Ensenada de 1755[812]. Así por ejemplo, sabemos que de las 752 aranzadas (todas de secano) que poseían conjuntamente por entonces las tierras de Villalba (ya más citada como Villalvilla), Cajar y Almojón, 410 de ellas estaban destinadas a sembradura, 286 a viña, 4 a arboleda de frutales y 50 a nuevos plantíos (¿de frutales?). Recordemos que en 1577 eran 200 las aranzadas destinadas al cultivo del olivar: 150 en Villalvilla y 50 en Almojón; y que la encomienda gozaba en su cortijo de Villalvilla de dos molinos que el catastro ya ni tan siquiera cita. Este cambio de rumbo en los plantíos de Villalvilla y Cajar, iniciado como decíamos ya en el siglo XVII, fue ya apreciado en la visita de 1720:

"... aunque en la dicha visita antigua consta que en dichos heredamientos de Villaluilla y Cajar hauía en cada uno ciento y cincuenta aranzadas de oliuar, oy se a reconocido no hauer ningún oliuar, y preguntado a los labradores por qué motiuo faltan, dijeron que con el tiempo y a causa de hauerse yntroducido el plantío de las viñas, por la mayor utilidad que dejauan, se

---

809 AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.767. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.*, p. 913.
810 Ídem.
811 Juan Carlos Sánchez Corralero, "Los baldios de Niebla durante los siglos XVI y XVII. Aprovechamientos comunales en el corazón del Condado de Niebla: Valverde del Camino, Trigueros, Beas y Villarrasa", Francisco José Aranda Pérez (coord.) *El Mundo Rural en la España Moderna. Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, p. 1.038.
812 AGS. CE. RG. L. 563, fols. 940r-948v.

perdieron en uno y ;otro sitio y permanece oy las viñas y tierra calma sin que se reconozca faltar ninguna porzión"[813].

El caso de Villadiego es diferente. En sus tierras sí se mantienen las semillas plantadas desde época medieval: trigo, cebada, habas, yeros y alberjones; pero se aprecia una importante merma de terreno pues de las 930 fanegas que su término poseía en 1577, en 1755 sólo queda 450. El sistema de explotación, tanto de Villadiego como de Villalvilla, Cajar y Almojón, continúa basándose en el barbecho, alternando así los años de plantío con los de descanso.

Respecto a Carrión[814], aquí como sabemos ya no quedaban tierras, únicamente los molinos, las maquilas y los quintos del aceite que Felipe II había reservado para la encomienda tras su venta en 1576 y que, como hemos visto, fueron motivo de continuas disputas. El olivar aquí, desde luego, sí se mantenía e incluso fue en aumento, estando siempre sus tres molinos a pleno rendimiento (los dos de la Orden y el de los carmelitas de Escacena). En 1755 los citados quintos generaron un ingreso a favor de la encomienda de 4.260 reales.

A la muerte de don Felipe de Borbón en 1766, la encomienda pasó al infante don Francisco Javier de Borbón y Sajonia[815] para, más tarde, en 1771, llegar a manos del rey Carlos III quien disfrutó de ella un solo año[816]. La política seguida durante sus correspondientes mandatos fue continuadora con respecto a la de don Felipe, al igual que la del inmediato sucesor, el infante don Gabriel de Borbón, quien, no obstante pondría en marcha nuevas y drásticas reformas administrativas durante el último año de su gobierno.

1.7.2. La fragmentación administrativa de la encomienda (1788-1800)

Fue en 1772 cuando el infante don Gabriel de Borbón y Sajonia[817], hijo de Carlos III y María Amalia de Sajonia, recibió de su padre la encomienda de Casas de Sevilla

---

813 AHN. OOMM. Leg. 302, fol. 38r y v.
814 El caso de Carrión ya ha sido estudiado en su conjunto, vid: IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. "Carrión de los Céspedes, perfil histórico de una villa del Aljarafe en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)", GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (Coord.) *Carrión de los Céspedes... op cit.,* pp. 95-142.
815 Vid: GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit..*, pp. 302 y 347.
816 SERRANO MARTÍN, E. y ATIENZA LÓPEZ, A. "Valor y rentas de las encomiendas de las Órdenes Militares en el siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, (1990) nº 61-62, pp. 146-147.
817 El infante don Gabriel fue, según las crónicas, el más inteligente de los hijos del rey, llegando a ser un gran traductor del poeta Salustio, un inteligente mecenas y un músico virtuoso. En este

y Niebla para que, con sus réditos, y con los de la Encomienda Mayor que también se le entregaba, pudiese sufragar la compra del Real Sitio de Ruidera, cuyo señorío, perteneciente a los bienes maestrales de la Orden, le sería vendido poco después[818].

Su toma de posesión, por poderes, tuvo lugar el 19 de junio de 1772 y a ella asistió el afamado Gaspar Melchor de Jovellanos, por entonces miembro del Consejo de Su Majestad y Alcalde del Crimen de la Ciudad de Sevilla[819]. Jovellanos acudió al acto como coordinador del nuevo trabajo de apeo y deslinde que se había realizado sobre la encomienda por don Andrés Prieto, alguacil mayor de Santo Oficio de la Inquisición. Un trabajo que resultó imprescindible ya que los apeos anteriores, levantados en 1766 durante la toma del infante don Francisco Javier, eran erróneos. Según parece, la extensión no había sido calculada con total precisión y presentaba algunos errores, a lo que se sumaba el hecho de haber quedado en parte obsoletos, ya que, con el paso del tiempo, se habían recuperado algunas de las tierras perdidas durante el dominio de los Medina Sidonia[820].

La realización de estos nuevos apeos puso de manifiesto, una vez más, la gran dispersión de los territorios de la encomienda y su complicada gestión, lo que no impidió en modo alguno que todo continuase igual. Así, los primeros años del gobierno del infante don Gabriel de Borbón (1772-1781) estuvieron marcados por una política de continuidad con respecto a los mandatos anteriores. Tanto, que los beneficios y los problemas seguían siendo prácticamente los mismos. De entre estos últimos, llama la atención la lucha por defender los derechos rentistas en Carrión, nuevamente invadidos por el marqués de Villafranca entre 1778 y 1781[821].

último campo fue discípulo del padre Antonio Soler, quien compuso expresamente varias sonatas para interpretarlas a dúo con su aventajado alumno. En el mundo político-religioso destacó por ser Prior de la Orden Hospitalaria de San Juan, siendo además caballero de la orden de Calatrava.

[818] AHN. OOMM., Leg. 4.388. Solicitud de concesión, 31 de octube de 1771; Breve papal, 10 dic 1771; toma de posesión, 19 junio de 1772. Vid. además: GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.*, p. 265, nota 673.

[819] AHN. OOMM. Leg. 4.388. *Descripción y reconocimiento de los bienes y posesiones de la Encomienda de Sevilla y Niebla para dar posesión de ella al Serenísimo Señor Infante don Gabriel que vacó por muerte del Serenísimo Señor el Infante don Francisco Javier, su antecesor.* 19 de junio de 1772. s/f. .

[820] Ídem. .

[821] Como habían hecho sus ascendientes, don Francisco de Paula Manuel de Céspedes, marqués de Villafranca del Pítamo y Carrión de los Céspedes, también pelearía con la encomienda sobre los derechos del aceite producidos en su villa centrándose, en esta ocasión, en los procedentes de las estacadas u olivares de nueva planta. La pugna fue vencida por el marqués en 1778 pero, tras revisarse el pleito en segunda instancia, el Real Consejo de las Órdenes, dio la razón al infante don Gabriel en su sentencia de 7 de julio de 1781. Lo complicado del asunto, y que no llega a quedar nunca claro, es que la obligación de llevar la aceituna a los molinos de la orden no era en realidad genérica para todo el olivar carrionero, sino que tan sólo afectaba a una parte y, por tanto, sólo



Lám. 47. *Retrato del infante Don Gabriel de Borbón y Sajonia, artífice de la división administrativa de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla. Lienzo de Antonio Raphael Mengs.*

Sin embargo, a medida que pasaban los años, los contadores elevaron la voz de alarma de lo que mucho que se estaba perdiendo a causa de la complicada gestión de la encomienda. Ignacio de Béjar fue el primero en hacerlo, redactando de *motu* propio un proyecto en el que planteaba una división tripartita de sus territorios. La primera de estas tres zonas tendría su sede en Sevilla y desde ella se gestionarían las rentas generadas en la propia ciudad y en los pueblos y fincas más cercanos. A saber, los aljarafeños de: Salteras, Villalvilla, Villadiego, Cajar, Almojón, Huévar y Carrión de los Céspedes[822]; y las de Carmona, Alcalá de Guadaira e Hinojos. Por su parte, la segunda zona tendría su centro en Trigueros, desde donde se administrarían las rentas de la propia villa, además de las de: La Palma, San Juan del Puerto, Huelva y Almonte. Y, por último, una tercera zona dedicada exclusivamente al cortijo jienense de la Torre en Arjona y al juro impuesto por Felipe II sobre las sedas de Granada (como indemniza-

algunos estaban obligados a pagar el quinto. Pero, ¿cuáles? He ahí la discusión. AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.964. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.*, p. 265, nota 673.

[822] La incorporación de las rentas de Carrión de los Céspedes a este primer grupo fue fruto de un proceso meditado. Geográficamente hubiese correspondido sumarlo al de Trigueros, como así se pensó en un primer momento. Sin embargo, su incorporación a Sevilla redundaría en mejores condiciones para el arrendamiento y subasta de sus bienes, por lo que finalmente de optó por esta segunda opción. Vid.: GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.*., p. 912.

ción tras la venta de Carrión), gestionados por un tercer administrador, en este caso con sede en Madrid[823].

Este proyecto fue debatido durante algunos años, sobre todo por la problemática que generaba la imposibilidad de fragmentar la jurisdicción eclesiástica, hasta que, finalmente, fue puesto en marcha cuatro años después de la muerte del infante don Gabriel, en 1792, ya durante la tenencia del rey Carlos IV (1789-1802).

Esta reforma vino acompañada de manera casual, por la absorción del Priorato de San Benito que, tras un periodo de estudio desarrollado entre 1875 y 1800, pasó a depender de la Vicaría de Martos[824]. De ello hablaremos con más detalle al abordar el capítulo dedicado al Priorato.

Cinco años después de ponerse en marcha la nueva administración tripartita de la encomienda, ésta sufrió nuevos cambios durante el proceso de reformas implantado por Manuel Godoy para el conjunto de las encomiendas reales en 1797. Los nuevos planteamientos hicieron que la encomienda pasase a ser regida conjuntamente con la Encomienda Mayor de Calatrava respetando, eso sí, su triple partición: zonda de Sevilla, administrada entonces por Juan García de Fornes; zona de Trigueros, administrada por Joaquín García López; y el cortijo jienense de la Torre en Arjona, administrado desde Madrid por Alonso Aguilar Jurado[825].

Al parecer, la implantación de todas estas reformas administrativas fueron positivas pues las rentas aumentaron hasta llegar a recaudarse, en años de cosechas normales, más de 100.000 reales anuales a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Una cantidad nunca alcanzada en épocas anteriores[826]. Pero las reformas llegaban demasiado tarde, la invasión francesa y la desamortización no tardarían en llegar, echándolo todo por tierra.

1.8. ENAJENACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ENCOMIENDA

En 1802 Carlos IV procedió a un nuevo reparto de las llamadas encomienda reales entre sus doce hijos[827]. Para ser justos y compensar las carencias y demasías de unos y

[823] AGP. IDG. Secretaría. Leg. 708. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.* p. 913.
[824] AHN. OOMM. Leg. 6.049.
[825] AGP. IDG. Secretaría. Leg. 708. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.* p. 915.
[826] Ibídem, p. 913.
[827] Lo importante era, como manifestaba la reina María Luisa a Godoy, *"... colocar a los chicos, que no pidan limosna, ni se queden aquí en Madrid, a nuestras costillas. Que ya sabes Manuel, que son una*

otros lotes, la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla tuvo que ser compartida, por lo que por primera vez en su historia ésta gozó de dos comendadores para un mismo mandato: don Carlos María Isidro de Borbón y Borbón, duque de Molina, y don Francisco de Paula de Borbón y Borbón Parma, duque de Cádiz[828].

Ambos comenzaron su gobierno con buen pie, confiando la batuta de sus posesiones al jurista Fernando Queipo de Llano, "*Secretario de las encomiendas de los Señores Infantes Carlos María Isidro y Francisco de Paula*" desde 1802 hasta el estallido de la guerra en 1809. Fueron estos unos años de relativa tranquilidad en los que la encomienda continuó con su normal quehacer, incluidas sus labores de caridad y mecenazgo[829], pero pronto el ambiente se enrareció. Y es que no fue esta una administración precisamente tranquila pues, a los problemas derivados de la Guerra de la Independencia, hay que sumar: el secuestro de la parte correspondiente a don Carlos María Isidro tras su autoproclamación como rey de España el 29 de septiembre de 1833; el proceso de exclaustración iniciado tras la aprobación del Real Decreto de 30 de julio de 1836, que suprimió el priorato calatravo de San Benito; y el proceso desamortizador de Pascual Madoz de 1855.

Durante este periodo la encomienda fue deshecha y sus tierras y edificios vendidos al mejor postor. Es más, sabemos que sus bienes no llegarían íntegros a la época de Madoz, como así se pone de manifiesto por la venta del cortijo jienense de La Torre en Arjona, adquirido por don Francisco Serrano, Teniente General de los Ejércitos y Senador del Reino, antes de 1851[830]. Lamentablemente, este capítulo queda ya fuera de nuestro marco cronológico por lo que no podemos detenernos ahora en su estudio.

1.9. LA HACIENDA: BIENES Y RENTAS EN SEVILLA Y EL ALJARAFE

Como sabemos por lo dicho en apartados anteriores, la encomienda calatrava de Casas de Sevilla y Niebla gozó de un importante patrimonio rústico e inmueble que ahora pretendemos estudiar con mayor detalle. Cuatro son los focos o zonas en el que éste se repartía: Sevilla, Aljarafe, Niebla y su Condado y resto de Andalucía (Alcalá

---

carga". MATEOS SÁINZ DE MEDRANO, R. *Los desconocidos Infantes de España. Casa de Borbón.* Barcelona, 1996, p. 92.

828 GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.* p. 307.

829 Donación de *"porciones de aceite de vitrolo"* a los hospitales de Sevilla en 1804. AGP. IDG. Secretaría. Leg. 708. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A. *Op. cit.* p. 915.

830 AHN. OOMM. Leg. 4.388, s/f.

de Guadaira, Carmona y Jaén). Nuestro interés, como es sabido, se centra geográficamente en los dos primeros focos, pero no por ello desatenderemos los otros que, aunque en menor profundidad, también serán estudiados.

TABLA 21. COMENDADORES DE CASAS DE SEVILLA Y NIEBLA		
Año - fecha[831]	**Nombre del comendador**	**Fuente**
Casas de Sevilla		
1269	Juan Pérez (comendador de lo que la Orden tiene en Sevilla)	AHN. OOMM. Lib. 1344, fol. 37r.
c. 1296	Frey Pedro de Escama	Rades, 52 vto.
c. 1304	Frey Pedro Díaz	RAH. Col Salazar y Castro, I-41, fols. 43-45
c. 1327	Frey Martín Fernández	AHN. OOMM. Mss. 1.346, fol. 33r y v.
Casas de Niebla		
c. 1296	D. Frey Gonçaliañez	Rades, 52 vto.
c. 1385	D. Simón Pérez	Torres y Tapia, t. I, p. 161.
c. 1445	D. Juan Fernández Salazar	Rades, f. 78 vto.
Casas de Sevilla y Niebla (unificadas)		
c.1443-1489	Frey Juan de las Roelas	AHN. OOMM. Leg. 6.109; AHN. OM, Leg. 302¸ AGS. RGS, Leg. 149.007, doc. 522
c. 1492	D. Luis de Saavedra	Rades, 84 r; AHN. OOMM. Leg. 6.102, exp. 1.
c. 1494	D. Luis de Castañeda	AGS. CCA, Ced. 3-2, 51-2.
c.1508	D. Gutierre de Padilla	BN. Mss. 3.539; AHN, Cód. 8.136,
c. 1517	D. Gutierre López de Padilla	AHN. OOMM., Leg 4353; BIVDJ. Envío 68, p 408.
c.1561	D. Jerónimo de Padilla y Padilla	AHN. OOMM., Leg 4353
c. 1582	D. Antonio de Padilla	BIVDJ. Envío 68, p 408.
1591	D. Francisco de Albornoz y Castro, administrador	AHN. OOMM., Lib. 345, fol. 208 v
c. 1602	D. Antonio Fernández de Córdoba Cardona y Requeséns	FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit, p. 58, nota 33

[831] Se indica el año o la fecha esacta de la toma de posesión. El dato de la cédula de concesión real se indica en la biografía de cada comendador.

c. 1626	D. Gaspar Alonso Pérez de Guzmán y Sandoval	AGS. CCA, Ced 3-2, 14, 1. ; AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.031.
29 nov. 1666	D. Juan Carlos Pérez de Guzmán y Fernández de Córdoba	AHN FFCC Mº Hacienda n. 1924
15 ene. 1714	María Sinforosa Guzmán, duquesa de Medina de las Torres	AHN. OOMM., Leg. 4388 ANN Nobleza. Olivares, c.1, D. 62.
1714	D. Vicente de Guzmán Espínola, administrador	AHN FFCC Mº Hacienda, n. 1924
1723	Infante D. Felipe de Borbón y Farnesio	AHN. OOMM., Leg. 4388
11 feb. 1766	Infante D. Francisco Javier de Borbón y Sajonia	AHN. OOMM., Leg. 4388; AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.964
1771	Rey Carlos III	-
19 jun.1772	Infante Don Gabriel de Borbón y Sajonia	AHN. OOMM., Leg. 4388
1789	Rey Carlos IV	-
1802	Infantes D. Carlos María Isidro de Borbón y Borbón Parma y D. Francisco de Paula de Borbón y Borbón Parma	AGP. IDG. Secretaría. Leg. 708. Cit. GIJÓN GRANADOS, J. de A.: *Op. cit.* p. 915.

En lo arquitectónico, prestaremos especial interés a las casas principales, iglesias, molinos y cortijos, por ser estos los centros habitacionales y productivos de mayor trascendencia. En cuanto a las rentas, hablaremos de ellas de modo puntual al referirnos a cada uno de los bienes rentistas (molinos, hornos, tierras, viñas, etc.), dejando para más tarde su estudio general al que dedicaremos un apartado específico.

1.9.1. Bienes y rentas en Sevilla

El origen del patrimonio sevillano de la orden de Calatrava o, lo que es lo mismo, de la encomienda de las Casas de Sevilla y Niebla, está íntimamente ligado a la rendición de la ciudad, al repartimiento de la misma y a las negociaciones que la Orden llevaría a cabo con el rey y diversos nobles durante los siglos XIII y XIV, fundamentalmente. De todas las tierras y bienes adquiridos entonces, la incorporación de las casas que habían sido del infante don Fadrique se revela como fundamental[832]. Parte de éstas, junto a otras ya preexistentes, dieron lugar al foco neurálgico de la encomienda, que instituyó sus casas principales sobre algunos de aquellos solares, erigien-

[832] AHN. OOMM. Lib. 1.344. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. IV, sign. 1344 c, fol. 50; RAH, col. Salazar, M-130, fols. 79 v-80 r; Publ. BALLESTEROS, *Sevilla en el siglo XIII,* op. cit., nº 162; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario...,* op. cit., pp. 491-492, doc. 369 de 25 de abril de 1269.

do junto a ellas la que habría de ser la primitiva iglesia del priorato de San Benito hacia la primera mitad del siglo XIV[833].

Las casas principales: No es sencillo rastrear la historia constructiva de este conjunto de edificios pero, sin duda, su origen parece que tiene relación con la incorporación al patrimonio calatravo de las citadas casas de don Fadrique en 1269. Fue entonces cuando la encomienda empezó a formarse y con ella sus casas principales. Construidas en el último tercio del siglo XIII, dichas casas debieron ser reformadas y ampliadas durante la siguiente centuria, a raíz del fuerte empuje que hubo de experimentar la encomienda tras la repoblación de Villalba, Cajar, Villadiego y Carrión. Sea como fuere, la primera referencia documental a las mismas es tardía, de 1459[834]. Ya entonces se nos dice que los edificios tenían como linderos la iglesia del priorato y la Almenilla, y que contaban con una parte habitacional y otra dedicada a corrales, cortinal, huerta y caballerizas[835].

La descripción más antigua y detallada de este edificio es, no obstante, la que se nos ofrece tras la muerte del comendador don Antonio de Padilla en 1592. Por ella sabemos que todo el complejo estaba rodeado por un alto muro de ladrillo y tapial cuyo frente principal, orientado hacia el suroeste (actual calle Calatrava), estaba presidido por una puerta central de ladrillo. A través de ésta se accedía a un patio o distribuidor desde el que se daba aceso a las caballerizas, a las huertas y al palacio o zona residencial.

La estructura del edificio principal respondía a la típica planta de la casa-palacio mudéjar ordenada en torno a un patio central poblado de naranjos. Tres de sus cuatro frentes poseían soportales, con sus galerías abiertas mediante una sucesión de arcos de distinto tamaño sobre pilares de ladrillo. En torno a este patio se ordenaban las dife-

[833] Las casas principales, esto es, el palacio y la torre de Don Fadrique, fueron posteriormente entregadas por Sancho IV a las monjas de Santa Clara en 1289. Sin embargo, pensamos que aquellas casas debieron de estar rodeadas por huertos. Alguno de ellos debió de quedar para la Orden siendo allí donde se estableciesen las casas de la encomienda y del priorato. Vid: CÓMEZ RAMOS, R. "Las casas del infante Don Fadrique y el convento de Santa Clara en Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos*, (2007) núm. 34, pp. 95-116.

[834] AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 9. Visita de 1459.

[835] Pese a que el emplazamiento ya es citado en visitas anteriores, no es hasta 1592 cuando la descripción se hace de manera completa y detallada: *"Yten, las dos paredes de la calle que la diuide la puerta prinçipal en dos partes, la una que va a la yglesia de San Benito, y la otra a al Almenilla, está de tapiería desde arriba con su cauallete y su ala de una parte a otra, y desde la mitad abaxo está de su albañilería..."*. AHN. AHT. Exp. 37.914, s/f. *Descripción de las casas, molinos y cortijos de la encomienda de las Casas de Seuilla y Tiendas de Niebla fecha por fin y muerte de don Antonio de Padilla, último poseedor de ella. Año 1592.*

rentes estancias: cocinas, salas de servicio, aposentos, salones principales, retretes, almacenes, etc., todos ellos repartidos entre las cuatro plantas que llegaba a tener el edificio en altura por algunas partes. La zona más alta de la casa lo constituía el quinto piso de su torre almenada, situada en la esquina noreste del complejo[836].

De entre las estancias más destacadas de la planta baja, llamaban la atención el salón principal y la alcoba, ubicadas en el costado noreste. El salón contaban con frescos en sus paredes, una gran chimenea francesa y un amplio ventanal con *asientos fraileros* que se abría hacia un pequeño patio o corral posterior. Este último servía de desahogo a la estancia y articulaba la parte más íntima del palacio conformada por una serie de pequeñas alcobas divididas mediante arcos rebocados de yeso. Las cubiertas de este gran salón eran de madera de castaño, sostenidas por nueve gruesas vigas, mientras que los batientes de sus puertas de ingreso, obrados en la misma madera, mostraban las armas de los Padilla[837]. Pero no eran éstas ni las únicas alcobas ni el único salón destacado del edificio, en las plantas superiores (principal, segunda y tercera) contaba con otras habitaciones igual de cómodas y, probablemente, pensadas para utilizarse en invierno. Las ubicadas en la planta principal tenían sus puertas talladas con los escudos del comendador frey Juan de Roelas y la cruz de la Orden[838].

Los suelos de la casa poseían distintos acabados, según la importancia del lugar, yendo desde los terrizos, hasta los de alcatifa y *enxambrilla*, pasando por los de hormigón y ladrillo raspado, siendo estos últimos los más comunes.

Respecto a las cubiertas interiores, eran todas de madera, y muchas de ellas contaban con alfarjes de tablas (con cinta y saetino) o cuarterones.

Desde el patio principal de la casa existía un aceso directo al huerto. Éste contaba con su pozo, alberca, noria y una pequeña casa de una sola planta para el hortelano. En él había plantados en 1592: diez granados, una palmera, cinco higueras y un árbol del paraiso (*Elaeagnus angustifolia*) de gran tamaño, además de algunas hortalizas.

En 1592 los visitadores adviertieron de lo maltrecho que se encontraba el edificio debido al poco ciudado de los administradores. Algo que a estas alturas no debe resul-

---

[836] AHN. AHT. Exp. 37.914, s/f.

[837] *"La sala prinçipal questá en este portal junto al dicho aposento, es una muy buena pieça aunque las puertas della son muy ynfames y están a lo antiguo, labradas toscamente de tablas clauadisas de madera de castaño con las armas de los Padilla..."*. AHN. OOMM. AHT. Exp. 37.914, s/f.

[838] *"...por este corredor se entra a una pieça sala alta que tiene alcobillas con sus arcos de yeso a los antiguo. Las puertas de ella son de pino labradas a lo antiguo con las armas de los Roelas y cruses de Calatraua..."*. AHN. OOMM. AHT. Exp. 37.914, s/f.

tarnos extraño. Es más, sabemos que en 1609 los arrendatarios convertirían estas casas en *corral de vecinos*[839].

Por si esto hubiese causado poco daño, el edificio sufriría la envestida de la tormenta del 24 de enero de 1626, la que le causaría notables quebrantos, especialmente en su planta alta y torre, a causa del viento; y en todos los bajos, por culpa de las aguas[840].



Plano. 4. *Señalado con el número 79, aparecen en este detalle del plano de Sevilla de 1788, las huertas de la encomienda donde se situaron las casas de la encomienda (ya entonces desaparecidas) ubicadas junto con la iglesia del priorato de San Benito, que sí aparece dibujada.*

No sabemos con certeza qué fue de estas casas principales de la encomienda tras la tormenta. El presupuesto para su reparación era, desde luego, muy elevado, como también lo fue el de la reedificación de las casas e iglesia contiguas pertenecientes al

[839] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, fol. 202v y 203r. El título 19 de las Definiciones indica*: "... mandamos a los dichos visitadores, que mientras que visitaren las personas y sus encomiendas, coman y estén en sus casas"* para así no elevar los gastos de la visita.
[840] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, fol. 203r.

priorato de San Benito. ¿Llegaron a repararse? Creemos que no, pues Diego Ortiz de Zúñiga las describe en sus *Anales* (1677) como completamente arruinadas, poco después de ser reedificadas tanto la iglesia como las dependencias priorales[841]. Corrobora esta teoría la visita de 1720 en la que se nos dice que los terrenos de aquellas casas, patios y cortinales habían quedado dentro de los límites de la gran huerta que se había formado con todo ello, cuya única construcción era ya para entonces una modesta casa de dos plantas destinada a dar cobijo al hortelano y a su familia[842].

Estas huertas continuarían siendo propiedad de la encomienda hasta la desamortización, siendo posteriormente vendidas y ocupadas por modernas viviendas y bloques de pisos a comienzos del siglo XX.

Casa de la Alameda: Es citada por primera vez en 1592, pero es posible que ya fueran propiedad de la Orden desde mucho antes[843]. Originalmente habían servido de hollería, pero posteriormente fue adaptada como vivienda. Lindaba por sus laterales con la casas de la Misericordia, la casa del Jurado Barahona y la Plazuela de los Roelas; al frente, con los Colegiales de Beca; y, a sus espaldas, con la Alameda. Poseía esta casa dos plantas entre las que se repartían cinco aposentos, dos salas y una cocina, todas ellas distribuidas en torno a un pequeño patio central con su pozo. Año tras año, la casa era alquilada hasta que en 1624 quedó parcialmente arruinada por culpa de la ya citada tormenta e inundación, que afectó con virulencia a aquella zona[844]. Tras ser reparada, en 1720 se dice que apenas le quedan linderos por haberse perdido algunas de las casas colindantes[845]; y que la antigua cocina había sido convertida en corral[846]. En 1770 la casa recibió una importante reparación y ampliación de la que nos habla la

[841] ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. *Anales eclasiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla.* Sevilla, 1766, p. 275.
[842] *"... se colije que así dicha casa principal, // con su jardín como el cortinal están hoy conprehendidos en el territorio que coje dicha huerta y casa, porque los linderos que se expresan en la descripción antigua son los mismos que tiene dicha huerta y también por el ámbito que al presente ocupa; y se previene así para que conste y cesen las dudas que pueden ofrezerse".* AHN. OOMM. Leg. 302, fols. 21r y v.
[843] AHN. AHT. Exp. 37.914, s/f.
[844] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, fol. 23r.
[845] *"... y visitose por dichos señores una casa que llaman de la Ollería, en la Alameda, que linda por la parte de arriba con un solar de casas perteneziente a la de la Misericordia de esta dicha ciudad, y por la parte de abajo con dicha Alameda, y no tiene más linderos por estar sola y no hauer señales de casas en aquel distrito, si sólo campo por la frente y espaldas de dicha casa...".* AHN. OOMM. Leg. 302, fols. 12v y 13r.
[846] *"... se visitó un corral que está a mano isquierda, entrando por el patio, y antiguamente era cozina y quarto de la casa que oy está arruinado y sirve de corral ...".* AHN. OOMM. Leg. 302, fol. 14r.

visita de 1772. Ya para entonces la casa volvía a contar con su cocina, lavadero y colgadizo, gozando además de un gran corral del que antes no disponía[847].

Otras casas y tierras: Además de las mencionadas propiedades, consideradas como principales por los visitadores, la encomienda poseía en Sevilla otras casas, solares y tierras que solían ser alquilados por ciertos periodos de tiempo. A saber: tres casas en la collación de San Pedro (absorbidos por el ayuntamiento para ampliar la Alameda y la Cárcel de la Hermandad)[848]; cuatro más en la calle Siegos (dos de ellas arruinadas en 1720); una más junto al arquillo y las casas principales de los Roelas[849]; siete solares junto a la muralla (tomados por la ciudad para abrir la plaza del Almenilla - luego de Bib-Arragel o de la Barqueta)[850]; y la llamada Haza de la Macarena, un pedazo de tierra calma de 9 fanegas ubicada intramuros, junto al camino de los Capuchinos, lindera con tierras de San Salvador y San Gil, que habitualmente se sembraba de trigo[851].

1.9.2. Bienes y rentas en el Aljarafe

Como ya sabemos, los principales bienes aljarafeños estaban repartidos entre Espartinas, Villadiego, Villalba (Villalvilla), Cajar, Almojón, Huévar y Carrión de los Céspedes. La inmensa mayoría de ellos eran propiedades rústicas, cortijos y molinos destinados a la explotación agropecuaria y al cultivo de la vid, el cereal y la aceituna. Pero también hubo edificios residenciales y religiosos, como los situados en Carrión de los Ajos.

Aunque no sufrieron las catastróficas consecuencias de la inundación sevillana de 1626, su historia y evolución corre paralela, más o menos, al conjunto del patrimonio de la encomienda, siempre dentro del vaivén de las decisiones tomadas por el administrador de turno.

Casas en Espartinas: No sabemos en qué momento fueron donadas o adquiridas por la encomienda, pero lo cierto es que en 1459 ya las poseía. Etaban ubicadas dentro de la propia villa de Espartinas y eran arrendadas anualmente a cambio de ocho galli-

847 AHN. OOMM. Leg. 4.388, fol. 52v.
848 AHN. OOMM. Leg. 302, fol. 23r.
849 Ibídem, fol. 21v.
850 Ibídem, fol. 19r.
851 AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299; AHN. AHT. Exp. 37.91; AHN. OOMM. Leg. 302.

nas. Así consta también por la visita de 1463[852]. Su rastro se pierde poco después, ya que a partir de 1490 no vuelven a citarse.

Cortijo de Villadiego: El cortijo de Villadiego estaba situado en el donadío del mismo nombre, antiguamente en término de Salteras (hoy término de Valencina de la Concepción), y contaba con una extensión de 903 fanegas de sembradura. Lindaban sus tierras con las del del Mariscal, del mayorazgo de Valencina, de la dehesa de Salteras y con las del cortijo de Santa Catalina de los frailes de San Isidoro.

Este lugar fue repoblado en 1327 con gentes llegadas de Villanueva del Ariscal, al igual que Villalba, Cajar y Almojón, pero el intento no prosperó quedando pronto deshabitado[853]. El cortijo nunca tuvo dimensiones importantes, destinándose sobre todo a almacén, más que a lugar de residencia. En él se guardaban los frutos que los vasallos o arrendatarios debían de pagar a la encomienda en concepto de diezmos. En la visita de 1492 se nos dice que el pequeño cortijo, compuesto por un sólo edificio lleno de paja, estaba muy viejo y maltratado[854].

Un siglo mas tarde, en 1592, los visitadores nos lo dibujan: *"sin techos, ni maderamientos, ni puertas niunguna, sino solamente con algunas paredes de los cimientos...";* y añaden que su estado de completa ruina se debe a que el edificio no fue reparado durante el gobierno del comendador don Antonio de Padilla (c.1582-1591) tal y como había sido ordenado en las visitas anteriores. Los reparos necesarios se tasaron entonces en 2.100 reales, incluidas las obras de reedificación del brocal del pozo y los abrevaderos[855].

En 1626 el edificio estaba de nuevo en pie, como se expresa en la visita de ese año, pero su fábrica no se nos describe. De hecho, no volvemos a tener una imagen clara del aspecto que mostraba hasta 1720, tras haber sido objeto de una ampliación. Ya para entonces el cortijo estaba compuesto por cinco modestos edificios de una sola planta, cuatro de ellos agrupados y uno aislado. Los que formaban el núcleo principal estaban dedicados a: tornero (16 x 6 varas de planta y tejado de bayunco); vivienda (12 x 5 varas de planta y tejado de palma); atahona (15 x 7 varas de planta y tejado de

---

[852] "Yten más, en Espartinas unas casas que le rentan quatro pares de gallinas". AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 13, fol. 261v. *Visitación de las casas de de la encomienda de Sevilla, 21 de junio de 1463.*
[853] Vid: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *La repoblación de la zona de Sevilla...* op. cit., pp. 63 y 64.
[854] AHN. OOMM. Leg. 6.102, doc. 18, fol. 12r.
[855] AHN. AHT. Exp. 37.914, s/f.

palma); y a cuadras (8 x 4 varas de planta y techo de palma)[856]. A unos 30 metros de distancia de este conjunto de edificios se situaba otro más (de 18 por 6 varas de planta y tejado de tejas), en cuyo interior quedaban dispuestos un horno de pan y un almacén para los aperos de labranza[857].



Lám. 48. *Aspecto actual del Cortijo de Villadiego, hoy en término de Valencina de la Concepción.*

Como vemos, se trata por lo general de edificios de una arquitectura bastante precaria, con paredes de barro y tejados de ramas, por lo que no ha de extrañarnos que con el tiempo volviese a perderse y reedificarse, como ya había sucedido para 1772, año en el que los visitadores dejaron descrito un edificio diferente, el último del que tenemos noticias. Se trataba de una sola casa de 27 varas de largo por 11 de ancho (22,41 x 9,13 m.) con orientación norte-sur y su puerta principal situada al Este. En su interior contaba con estancias residenciales, un horno de pan (de hasta seis fanegas de ca-

[856] Estos tres últimos edificios habían sido levantados por el administrador de la encomienda de entonces.
[857] AHN. OOMM. Leg. 302, fol. 28v-32r.

bida), cocina, almacén, caballerizas y gallinero; y, ya en planta alta, con un soberado destinado a la conservación de los granos y la harina[858].

La encomienda mantuvo este cortijo y donadío en propiedad hasta el siglo XIX. Actualmente existe un edificio en el mismo lugar, pero en él apenas quedan rastros de las antiguas estrcuturas.

Cortijo y molinos de Villalba: El cortijo de Villalba (luego Villalvilla), estaba situado en el heredamiento del mismo nombre, dentro del actual término municipal de Espartinas. Desde su frustrada repoblación en 1327 estaba considerado término redondo, con jurisdicción civil y criminal propia a la que le correspondía anualmente el nombramiento de un alcalde que compartía con Villadiego, Cajar y Almojón[859]. Sus tierras lindaban con el arroyo Repudio, la alcantarilla del Camino Real, el camino que iba de Sanlúcar a Sevilla, el heredamiento de Diego López de las Roelas, el monte real de Espartinas, las tierras de Diego Caballero de Cabrera, el camino de Villanueva a Sevilla, el pago de Valdehermoso (en Espartinas) y los lagares de Alonso de Santillán.

Aunque nunca se anotó la extensión completa de sus términos, a juzgar por los linderos estos debieron ser grandes. De ellos, 150 aranzadas estaban plantadas de olivos, dedicándose la mayor parte del resto al cultivo de las vid. Los agricultores que explotaban estas tierras tenían que pagar al comendador como tributo diversas cantidades de maravedís, gallinas y pollos, además de las dos tercias partes del diezmo de la uva, frutas y el resto de productos que se cogieran dentro del término.

Por las visitaciones de 1459 y 1463, sabemos que ya entonces su cortijo poseía dos plantas de altura y contaba con: cocina, lagar, bodega, horno, caballerizas, varias alcobas, dos corrales, dos pozos y dos molinos de aceite[860], con sus correspondientes almacenes, estos últimos necesitados de algunos reparos[861].

---

[858] AHN. OOMM. Leg. 4.388, fol. 69v.

[859] La jurisdicción civil y criminal y el derecho a tener un alcalde ordinario compartido, se mantuvo en Villalvilla probablemente hasta comienzos del siglo XIX. Desde luego en 1763 aún lo mantenía. AHN OM AHT., Exp. 47766, s/f. *"... que la dicha villa de Villalvilla es término redondo y jurisdicción de por si de la encomienda y al comendador pertenece nonbrar alcalde en cada un año".*

[860] Uno de estos pozos había sido construico por el comendador frey Juan de Roelas, quien además reparó los molinos: *"... e anssimismo que auía fecho en la casa de Uillalua y de Cajar dos pilares muy buenos con un poço para abreuar los ganados y bueyes que para cultiuo de sus oliuares tienen(¿); e que ansy a rematado en dos molynos de aseyte que en la dicha villa tiene muy gran parte en cada uno...".* AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 13.

[861] *"... que fagays e pongays otra viga nueua al molino de aseyte del cortijo de Villaluilla e que le repaséis lo otro [...]; e repaseis el portal que está junto delante de la bodega en la dicha casa de Villaluilla [...]".* AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 9. Visita de 1459.

Todas estas estancias serían descritas con bastante más detalle durante la toma de posesión del administrador Francisco de Albornoz en 1592. Gracias a ella sabemos que la casa se articulaba realmente en torno a dos patios. Flanqueando el primero aparecían los mencionados molinos, con 30 tinajas para almacenar el aceite; el lagar; y uno de los corrales con su pozo y noria. Tras cruzar unas grandes puertas de madera, se abría el segundo patio en torno al cual se ordenaban: la bodega, con 30 tinajas (con capacidad para casi mil arrobas de vino); un segundo corral con su horno; las caballerizas; un aposento que servía de cárcel, la cocina; y cuatro alcobas y un corredor abierto al campo, estos últimos situados en la planta alta[862].

La falta de atenciones que sufrió el cortijo durante la administración de los Medina Sidonia, se deja ver en la descripción de 1720, año para el que la mayor parte de sus estancias estaban notablemente maltratadas o, directamente, ruinosas como la cárcel, las caballerizas, uno de los corrales...[863]. Sin embargo, lo que más llama la atención es que no se describen ya los dos molinos de aceite que habían flanqueado su primer patio. Es posible que para entonces ambos hubiesen sido desmontados pues recordemos que durante el siglo XVII los olivares de Villalba fueron arrancados para dar paso al viñedo y las tierras calmas.

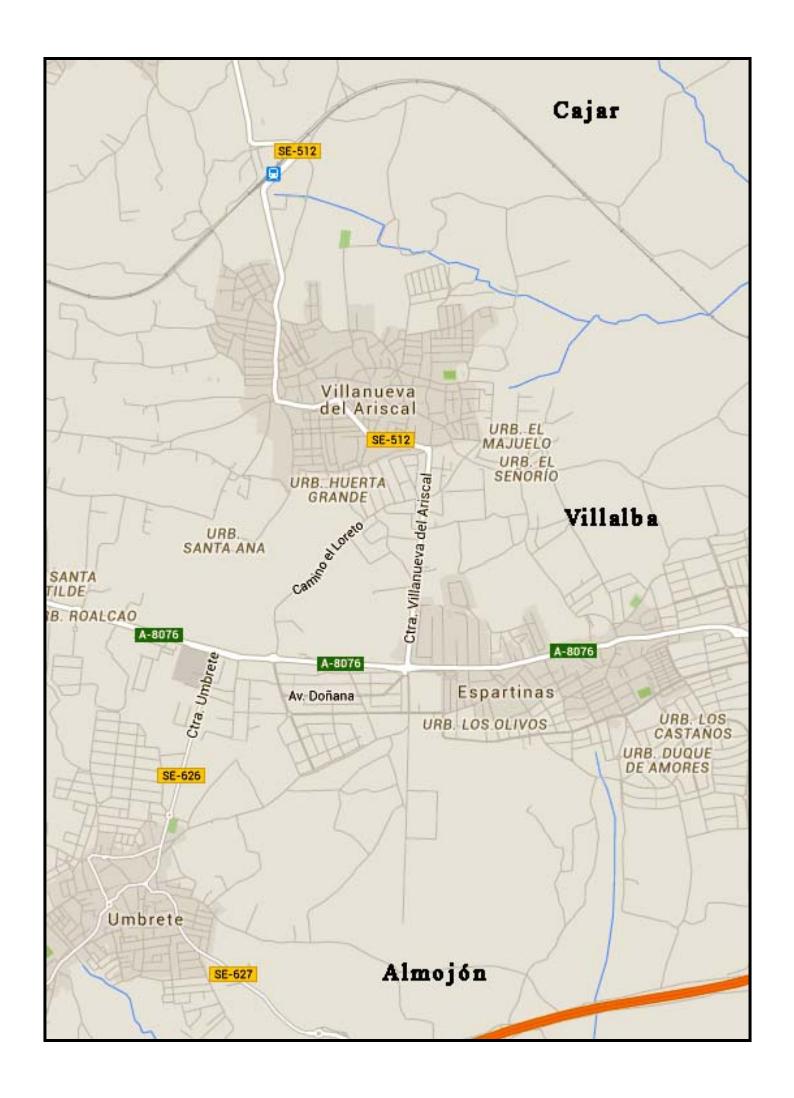
La producción vinícola de Villalvilla debió ser muy buena, pues los infantes no dudaron en reparar las dependencias residenciales del cortijo, el corral del concejo y el royo jurisdiccional, ampliando además el lagar y la bodega. Estas últimas obras se llevaron a cabo en 1746 durante el gobierno de don Felipe de Borbón y Farnesio[864] y permitieron a la encomienda seguir gozando de este lugar hasta el mismo momento de su desamortización. En la actualidad, aún existe en Espartinas una finca llamada Villalvilla, de límites mucho más reducidos, pero el cortijo que posee nada tiene que ver con el que fuera propiedad de la Orden. Es más, es posible que ni tan siquiera esté situado sobre el primitivo emplazamiento.

Cortijo y molinos de Cajar: El cortijo y los molinos de Cajar estaban ubicados en el heredamiento del mismo nombre, en el actual término de Espartinas. En 1327 se

[862] AHN. AHT. Exp. 37.914, s/f.
[863] AHN. OOMM. Leg. 302, fol. 32r-41r.
[864] *"... a la derecha [del patio principal] está el lagar y bodega, que tienen uno y otro veinti y nuebe varas de largo y siete de ancho con su torre y viga para hollar la uba con todos sus aderentes, y sus pilones que son dos, un tintero y diez y ocho tinaxas para cozer los mostos [...] y la bodega y torre tendrá como veinte y seis años"*. AHN. OOMM. Leg. 4.388, s/f.

intentó repoblar, pero como en caso de Villalba, ésta no prosperó apareciendo ya como despoblada en el siglo XV. Sus tierras lindaban con el camino y término de Salteras, el arroyo Repudio, el cortijo de Jilillo, el camino de Villanueva (del Ariscal) a Heliche y con el Rincón de Espartinas en Paterna de los Judíos. Del total de su territorio, 150 aranzadas estuvieron sembradas de olivos hasta el siglo XVII, momento en el que toda su extensión (cuya suma desconocemos) pasó a dedicarse a la producción de vid.

Al igual que Villalba, Cajar contó inicialmente con dos molinos de aceite que, no osbtante, perdió de manera temprana, pues aparecen ya como arruinados en la visita de 1459 y posteriormente no consta que volvieran a repararse[865].



Mapa 10. *Localización de Villalba, Cajar y Almojón.*

[865] *"Otrsy, vimos la heredad que se llama Caxar en questán dos molinos de aseyte de gran tienpo caydos…".* AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 9. Visita de 1459.

Junto a los molinos debió de existir en Cajar un pequeño cortijo al que el comendador frey Juan de las Roelas dotó de nuevos pilares, pozos y abrevaderos[866]. Sin embargo, su pista se pierde muy pronto pues desde 1492 no volvemos a saber nada de él. De hecho, en la visita de 1577 se dice que los diezmos y rentas de Cajar se pagan ya en Villalba, por carecer éste de un lugar donde poder hacerlo[867].

Molino y heredamiento de Almojón: Muy próximas a las tierras de Villalba y Cajar se encontraban las del heredamiento de Almojón, formada por tres pedazos de tierra que la encomienda poseía en los alrededores del lugar de igual denominación, hoy despoblado, en término de Bollullos de la Mitación. Lindaba este heredamiento con el propio lugar de Almojón; los olivares del sevillano Juan Martínez de Illescas; el término de Bollullos; los olivares del sevillano Pedro de las Roelas; y los heredamientos de don Juan Ponce de León, don Fernando de Saavedra y de León Barbones. La tierra mayor contaba en 1577 con 50 aranzadas de olivar y una parte de tierra calma, mientras que las otras dos, que anteriormente habían sido monte, estaban plantadas de viñas.

Contó Almojón con un molino para convertir en aceite el fruto cosechado en sus campos. Pero, al igual que Cajar, lo perdió de manera temprana a mediados del siglo XV[868], como habría de perder, ya en los siglo XVII y XVIII todo su olivar en favor del cultivo de la vid.

Casas y molino de Huévar: Como vimos, las tierras calatravas de Huévar procedían del trueque hizo la Orden con Juan Alfonso, señor de Alburquerque y Medellín, en 1344[869]. El heredamiento estaba inicialmente compuesto por varias casas, unas 430 aranzadas de olivar, seis viñas, cinco majuelos, ciertos montes y tierras calmas, dos huerta (una de ellas con su casa, pozo alberca y noria), un horno de teja y ladrillo y un

[866] *"... e anssimismo que auía fecho en la casa de Uillalua y de Cajar dos pilares muy buenos con un poço para abreuar los ganados y bueyes que para cultiuo de sus oliuares tienen...".* AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 13.
[867] AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.766. fol. 28r.
[868] *"Item vimos otra heredad en Almojón antes del lugar en que asy tiene.... de olivos e un molino de aseyte questá de muy largo tiempo derribado...".* AHN. OOMM., Leg. 6.109, doc. 9. Visita de 1459.
[869] RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", *art. cit.*, p. 311.

molino de aceite[870]. Los olivares y tierras de labor estaban divididos en diferentes suertes, hazas y pedazos repartidos por todo el término de la villa; mientras que las casas y el molino se hallaban en la población.

La explotación oléica, como es de imaginar, era el mayor atractivo de esta heredad por lo que llama la atención que su molino fuese tempranamente abandonado, tal y como nos cuenta la visita de 1459[871]. Sin embargo, a poco que nos fijemos en la contabilidad de la encomienda, nos damos pronto cuenta de que estos olivares nunca fueron explotados de manera directa por los comendadores, o no al menos en un principio, sino que eran dados a censo a los vecinos de la villa a cambio de dos pares de gallinas al año por aranzada, el doble de lo que se cobraba por el alquiler de una casa. Sí se mantuvo, sin embargo, la huerta con su casa para un hortelano, la que en 1459 era arrendada por 600 maravedís y un par de gallinas anuales. Ésta, ubicada en el camino de Sevilla, sería periódicamente reparada, siendo mucho el celo puesto por los visitadores cada vez que la examinaron[872]. Por su parte, las tierras de labor y las viñas eran arrendadas conjuntamente a cambio de 25 gallinas anuales.

La visita de 1626, en su empeño por averiguar el estado exacto de los bienes de la encomienda, nos dejó una completa y detallada relación de los bienes de Huévar, indicando quiénes eran los arrendatarios en ese momento y lo que pagaba cada cual.Ya entonces se advirtió que eran muchas las tierras de las que no se tenía noticia (especialmente de los montes y viñas) debido al poco interés que demostraron siempre los arrendatarios de los Padilla y a la picardía de los vecinos del lugar[873]. Esto mismo volverá a quedar patente en la descripción de 1720 quienes, fijándose en las visitas de finales del siglo XVI, advertirán muchas más faltas[874]. Y es que, como ya vimos, a la mala gestión de los Padilla se sumó la de los Guzmanes (duques de Medina Sidonia), lo que hizo que se perdiera el rastro a numerosos olivares, montes y varios miles de

---

[870] AHN. OOMM. Lib. 1347, fol. 18 r y v. *Carta de tueque entre la Orden y Juan Alfonso* , 1344, junio 8, Sevilla. Véase además: *Carta de arrendamiento de las propiedades que la Orden de Calatrava tenía en la aldea de Carrión de los Ajos y en la villa de Huévar a los judíos Alfez, almojarife del maestre don Juan Núñez, y a Zag Alfez, hijo de Abrahan Alfez, vecino de Escacena del Campo.* RAH. Col Salazar y Castro, ms. 1-39, fols. 146-149. Pub. por: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "El nacimiento de una comunidad aldeana: Carrión de los Ajos (siglos VIII-XV), *Carrión de los Céspedes. Historia y presente de un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada*. Sevilla, 1993, pp. 89 y 90.

[871] *"Item más, en Huéuar una heredad en que ay ochenta alançadas de oliuar e unas casas e un molino caydos de luengo tiempo..."*. AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 9. Visita de 1459.

[872] Según la descripción de 1592, la huerta estaba plantada de higueras, granados, álamos y toda clase de legumbres y hortalizas. AHN. AHT. Exp. 37.914, s/f. Descripción de la encomienda en 1592.

[873] AHN. OOMM. AHT. Exp. 35.299. s/f.

[874] AHN. OOMM. Leg. 302, fols. 45v-61v.

cepas[875]. Este descuido quedó también patente en los edificios, especialmente en la casa de la huerta que tuvo que ser reedificada a principios del siglo XVIII[876].

Pese a las numerosas pérdidas, en 1720 la encomienda aún poseía en Huévar 3.570 pies de olivos repartidos por las tierras y hazas llamadas de: Avilés, Frailecito, Cañadillas, Palancares, la Cañada del Judío y El Barrero; además de la mencionada huerta. La visita de 1772 no recoje ya ninguna de estas posesiones. Desconocemos el motivo[877].

Edificios civiles y religiosos de Carrión de los Ajos: Ya sabemos que el lugar de Carrión fue de los primeros bienes en incorporarse al patrimonio de la encomienda durante el repartimiento de Sevilla en 1253 y también que, pese a los tempranos intentos de repoblación, la villa no contaría con una comunidad estable hasta 1334, año en el que el maestre don Juan Núñez de Prado permitió a quince vecinos procedentes de Castilleja, Huévar y Utrera ocupar sus tierras a cambio de ciertas rentas y de su definitivo asentamiento en el lugar.

La población entonces comenzó a establecerse en el entorno de las casas y molinos que la encomienda poseía desde al menos 1334 en Carrión[878], situados en las traseras de la actual calle Antonio Machado[879]. Allí estuvo la primitiva plaza mayor hasta que fue sustituida por una nueva que se edificó sobre parte de las tierras del *exido* municipal hacia el segundo tercio del siglo XV. En 1532 y 1565 aún se tenía memoria de aquella primitiva plaza[880].

---

875 Ibídem, fols. 51v-61v. La mayoría de las viñas estaban situadas en Carrilla, un monte que la Orden dió a los vecinos de Huévar para que plantasen sus propias cepas. Además de éstas, la encomienda gozó de un importante número de viñas en el monte de las Beredas y en el monte de Guijarrete. En este último, había plantadas 4.000 cepas en 1577. Ibídem, fols. 49v. y 59v-61r.

876 Ibídem, fols. 41v-43r.

877 AHN.OOMM. Leg. 4.388.

878 Vid.: *Escritura de censo perpetuo de unas tierras y viñas en Carrión otorgada por frey Juan Núñez de Prado a varios vecinos de dicho lugar (1334)*; y, *Carta de arrendamiento de las propiedades que la Orden de Calatrava tenía en la aldea de Carrión de los Ajos y en la villa de Huévar a los judíos Alfez, almojarife del maestre don Juan Núñez, y a Zag Alfez, hijo de Abrahan Alfez, vecino de Escacena del Campo (1344).* RAH. Col Salazar y Castro, ms. 1-39, fols. 65v-67r y 146r-149v. Pub. por: INFANTE GALÁN, J. *Señoríos jurisdiccionales del reino de Sevilla...* op. cit., pp. 100-102; y, GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "El nacimiento de una comunidad aldeana: Carrión de los Ajos (siglos VIII-XV)", art. cit., pp. 89 y 90.

879 Popularmente aún hoy se la conoce con el nombre de *calle Molinos*.

880 *"... E tiene más la dicha encomienda en el dicho lugar de Carrión una haza de tierra de caver cinco celemines de cevada de sembradura que alinda por la una parte con tierras calmes de la viuda de Juan Díaz, vecina del dicho lugar, y por la otra parte con tierras de Francisco Reynoso, y por otra parte [con] la calle Real del dicho lugar. Esta haza solía ser Plaza del Pueblo y estaba fecha heriazo".* Visita a Carrión de los Ajos en 1565, en AHN. AHT. Exp. 47.964, s/f.

Hasta el nuevo centro urbano (que coincide con el actual, aunque muy cambiado en su fisonomía), se trasladarían entonces el royo jurisdiccional, así como los principales edificios de poder y de servicio, tales como: la casa de la encomienda y la carnicería, edificándose posteriormente en ella la casa de la Audiencia o casa del Concejo.

Según las visitaciones de finales del siglo XV la ***casa de la encomienda*** era un edificio grande, situado en la esquina suroeste de la plaza[881], con cuatro cuerpos de casa, bodega, corral y caballeriza[882]. Esta casa se utilizó fundamentalmente como punto de recogida y almacenaje de las rentas en especie que los carrioneros estaban obligados a entregar al comendador. Pero además, también se usó como vivienda por parte de los arrendatarios, siendo alquilada en numerosas ocasiones a los propios vecinos de la villa[883]. Su estado de conservación fue continuamente precario. Así se nos hace saber por las visitas de 1459 y 1463, en las que se insistía sobre ciertas necesidades de mejora o reparo que nunca llegaban[884]. Cuando en 1575 Felipe II ordenó tasar el conjunto de la villa para vendérsela a don Gonzalo de Céspedes, la casa, aunque habitada, se encontraba prácticamente en ruinas (*"... quitado de donde está, ninguna cosa vale sino para el fuego"*[885]), siendo tasada en 127.772 maravedís. El edificio sería posteriormente rehabilitado como casa-mesón por los Céspedes tras su compra en 1576 para, posteriormente, ser derribado definitivamente, edificando sobre este solar y los contiguos su propia casa-palacio, a la que adosaría su particular molino de aceite entre

---

881 *"... Primeramente, tiene la dicha encomienda en la villa de Carrión de los Ajos unas casas que alindan por la delantera y por un lado con la calle real, y por otra parte con casas y corrales de Bartolomé Hernández el viejo, y por la otra parte con solar de Diego Ramírez, vecino de Sevilla..."*. Visita a Carrión de los Ajos en 1565, en AHN. AHT. Exp. 47.964, s/f.

882 En 1463 las bodegas contaban con 25 tinajas sanas, 6 quebradas y 2 tinajos. AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 13, fol. 262v. *Visitaçión de las casas de de la encomienda de Sevilla,.*

883 En 1575, un año antes de que Felipe II vendiese la villa a Gonzalo de Céspedes, la casa de la encomienda estaba habitada por un matrimonio con sus cinco hijos, reservándose parte del edificio como morada del sacristán de la villa, Pedro Martín, y sus tres hijos. AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, Leg. 247, fols. 12v y 13r.

884 *"... que en la otra visitaçión pasada fue mandado a frey Juan de las Roelas, comendador de las casas de Seuilla, que asolase muy bien de ladrillo raspado la sala quarta de que está en las dichas casas entrando en el patio dellas a la mano yzquierda, e que refiçiese e reparase la portada con el lienço de las paredes de la entrada de la casa de Carrión; e que desenuoluiese e repasase muy bien los lagares de la dicha casa de Carrión, para lo qual todo, como qonsta que se le dio plaço conuenible en que lo pudiese faser e aquel es pasado e mucho más tiempo nunca lo a fecho ni cunplido [...] faced e obrar las obras e cosas que en este mandamiento son contenidas..."*. AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 13, fol. 262r. *Visitaçión de las casas de de la encomienda de Sevilla, 21 de junio de 1463.*

885 AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, doc. 247, fol. 84v. Tasación de la villa de Carrión de los Ajos, 1575.

1763 y 1764[886]. El edificio construido por los Céspedes aún se conserva, aunque profundamente modificado.





Láms. 49 y 50. *A la izquierda, edificio moderno construido sobre el solar de la antigua casa de la encomienda en Carrión de los Ajos. A la derecha, antiguo ayuntamiento de la localidad reedificado sobre la audiencia del siglo XVI.*

Frente a la casa de la encomienda se situaba la ***Audiencia*** o casa del Concejo[887]. Era éste un lugar modesto, no muy grande, compuesto por una única sala donde se administraba justicia y se organizaban las reuniones concejiles o "ayuntamientos". Dicha sala estaba rodeada por un banco corrido de ladrillo que servía de asiento.

Los orígenes constructivos de este edificio, como el de otros muchos "ayuntamientos" de la corona de Castilla, pudo estar íntimamente ligado a la Real Orden sobre el fomento de la construcción de "casa públicas" impuesta por los Reyes Católicos durante las Cortes de Toledo de 1480[888]. Sin embargo, es posible que ya Carrión contase

[886] Su utilización como mesón está documentada a través de varios protocolos notariales como, por ejemplo, el de su arrendamiento el 26 de junio de 1634 por parte de don Pedro de Céspedes, II Señor de Carrión, a favor de Pedro Díaz, AMSM. Leg. 198, fols. 15v y 16r. La construcción del molino en: AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.784.

[887] *"... las casas del concejo, que tiene por linderos la calle y campo público y corral de Luis Ramírez, escribano del conçejo y ermandad...".* UCD. UL. Shield special collections oversize, Dp. 402, c. 35-A4, fol. 26r.

[888] *"...Por ende, mandamos a todas las justicias y regidores de las ciudades y villas de nuestra corona real y a cada una de ellas que no tienen casa pública o ayuntamiento para se ayuntar, que dentro de dos años primeros siguientes [...] hagan su casa de ayuntamiento y cabildo donde se ayunten...".* DÍAZ DE MONTALVO, A. *Ordenanzas Reales de Castilla*. Sevilla, 1508, lib. VII, tit. I, ley I.

con tales casas pues en 1514 en edificio parece estar maltratado (¿o inacabado?). Según los visitadores, tenía deterioradas las bancadas, sin enlucir las paredes, y carecía de puerta y cerradura. Los freires calatravos ordenaron entonces suplir dichas faltas para adecentar el edificio, ordenando además que se pintasen sobre el nuevo reboco las armas reales y de la Orden *"como solían estar"*[889].

Sea como fuere, aquel edificio parece que debió de quedar antiguo o pequeño pues en 1567 se firmaron unas condiciones y remates *"... para fazer la obra de la casa del cabildo de la dicha villa"*[890]. Este nuevo Ayuntamiento, algo más amplio, es someramente descrito en 1576. Según parece, se levantó sobre el mismo lugar que el anterior, aunque añadiendo nuevos espacios mediante la absorción de parte del terreno público circundante, pasando así a tener al menos dos salas: una dedicada a las juntas y otra a pósito donde almacenar el grano[891]. De la documentación se deduce que la audiencia o casa del concejo estaba ubicada en la esquina noreste de la plaza[892].

Próxima a la audiencia se encontraba ***la carnicería***, un edificio de ladrillo y mampuesto cubierto de tejas que en 1514 se nos describe como muy maltratado, especialmente en su cubierta[893]. Este edificio fue arrendado periódicamente, junto con el abasto de las carnes, durante la baja Edad Media, pero con el paso a la Modernidad su uso disminuyó. Esto fue debido a la poca competitividad demostrada por los carniceros de Carrión que, pese a las gratificaciones que recibían por parte del concejo, no fueron capaces de satisfacer las necesidades de la clientela. Es por ello, que en la segunda mitad del siglo XVI fue habitual que la carnicería quedase vacante, obligando a los vecinos a abastecerse en las poblaciones cercanas[894].

---

[889] *" Visitamos el abdiençia donde oyen plitos los alcaldes, en la qual vos mandamos que hagays adobar los poyos que tiene dentro alrededor e un poco del antepecho donde se asientan las vancadas que están maltratados, los quales hareys adobar de ladrillo e cal; e asymismo enluzir las paredes por de dentro e pintar en ellas las armas reales e de la horden como solían estar, e ponerle una buena puerta con su cerradura".* AHN. OOMM. Leg. 6.104, Exp. 14, s/f.

[890] AMSM, Leg. 210, fol. 172v.

[891] *"... tomó posessión de la Casa y trox del pósito de la dicha villa que estaua junto, dentro de las casas del dicho concejo".* UCD. UL. Shield special collections oversize, Dp. 402, c. 35-A4, fol. 26v.

[892] Las dimensiones de la plaza eran entonces más reducidas, po lo que la esquina actual no es coincidente.

[893] *"Asymismo visytamos la carnecería, la qual hallamos está maltratada e hundido el tejado de la mitad della por quanto mandamos(?) cubrir e tejar de sus cañas e teja muy bien e retejar lo demás...".* AHN. OOMM. Leg. 6.104, Exp. 14, s/f.

[894] *"... la carnizería se suele arrendar en cada uno de los çinco años de la aueriguaçión, unos años a dos ducados y otros a veinte reales y que todo se haze por no libertar ninguna renta, que por lo demás el conçejo da al obligado un marauedí más por cada libra, más que en cada uno de los pueblos comarcanos, porque vengan a dar carne a la dicha villa, que valdrán estos maravedís demasyados ocho mill maravedís un año con otro; y ansy mismo le da al tal obligado entrada en la dehesa conçexil para veynte o treynta puercos, como se conçierta, que podrían valer un año con otro a tres mill maravedís la dicha*

Otro inmueble de interés, también propiedad de la Orden, era ***la cárcel***. Las fuentes documentales nos dicen que estaba situada en calle de la Cruz (actual Monge y Bernal), pero carecemos de descripción alguna[895].

Más información poseemos sobre los ***dos hornos*** con los que contaba la encomienda en Carrión, uno de pan y otro de teja y ladrillo. El primero estaba situado en la Plaza de la Iglesia (actualmente plaza de San Martín). La casa de éste se encontraba inicialmente aislada[896], aunque a medida que la población fue creciendo se le adosaron viviendas particulares[897]. Sabemos que el horno se arruinó hacia 1521 debido a la falta de reparos[898]. La dejadez de los administradores hizo que, pese a los continuos mandatos, nunca se llegase a arreglar antes de la venta de la villa en 1576.

Respecto al horno de teja y ladrillo, tenemos noticias de su existencia desde 1344[899]. Sin embargo, sabemos que tras unos años en uso, aquel primitivo horno fue abandonado para, posteriormente, volverse a construir poco antes de 1463 por mandato del comendador frey Juan de Roelas, quizá para atender a las necesidades de las

---

liçençia y entrada.[...]. *Preguntado si saue quánta carne se pesará en la carnizería desta villa un año con otro; dixo que ya tiene dicho arriua que algunos años no ay obligado sino que todo vezino va por carne a los lugares comarcanos deste Xarafe que son muchos y de mucha vezindad y están muy çerca, a legua y a media legua, y que quando algunos años ay obligado para la dicha carnizería es por la golosina del marauedí que tiene dicho que le dan en cada libra de más del preçio en que se vende en la comarca...".* AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, 247, fols. 26v y 29v.

[895] UCD. UL. Shield special collections oversize, Dp. 402, c. 35-A4, fol. 27r.

[896] *" Tiene más un orno de cocer pan que alinda de todas partes con la calle real...".* AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.964. Visita a Carrión de los Ajos en 1532.

[897] *"E tiene la dicha encomienda en la dicha villa de Carrión un orno de pan cocer, que alinda por la una parte [con] la calle real y por la otra parte con casas de Antón Miguel, que está abajo de la yglesia...*". AHN. AHT. Exp. 47.964, s/f., visita a Carrión de los Ajos en 1565.

[898] *"E luego pasaron a ver e vieron un solar que esta en el dicho lugar de carrion de los ajos en el qual fueron informados de personas antIguas del dicho lugar // que en el dicho solar estaba fecho un horno de cozer pan que era de la dicha encomienda, y ansi pareçe por la dicha visita antigua que hauía el dicho horno en el dicho lugar, y ansi mismo fueron ynformados que esta desierto e despoblado el dicho horno del año de veinte y uno a esta parte".* AHN. OOMM. AHT., exp. 41.989. Reconocimiento de los bienes de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla, 1574; *"Otrosí, dixo que en esta dicha villa ay un solar caydo junto a la yglesia que a oydo dezir que ha más de çinquenta años que solía auer allí un horno de poya que era del comendador y le pagaban de treynta panes uno el que allí yba a cozer, pero que este testigo, de los treynta años acá que se puede acordar, nunca ha visto allí horno ni otro edefiçio alguno".* AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, 247, fol. 31v. Averiguación del valor de las rentas de Carrión, 1575.

[899] RAH. Col Salazar y Castro, ms. 1-39, fols. 146r-149v. *Carta de arrendamiento de las propiedades que la Orden de Calatrava tenía en la aldea de Carrión de los Ajos y en la villa de Huévar a los judíos Alfez, almojarife del maestre don Juan Núñez, y a Zag Alfez, hijo de Abrahan Alfez, vecino de Escacena del Campo (1344).* Pub. por: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "El nacimiento de una comunidad aldeana: Carrión de los Ajos (siglos VIII-XV), art. cit., pp. 89 y 90.

obras de la iglesia de San Martín de Tours, cuya fábrica se estaba labrando por entonces[900]. En 1545 este segundo horno ya había dejado de funcionar[901].

Mayor interés tienen para nosotros ahora ***los molinos***. Fueron tres con los que contó la encomienda en un principio, uno de harina y dos de aceite[902]. Sobre el molino harinero la documentación de 1344 nos dice: *"... un molino de pan que es cerca de Carrión... con su casa texada e con sus muelas e con todo su aparejo moliente y corriente..."*. La expresión utilizada ("cerca de") parece indicar que el molino se encontraba fuera del término municipal de la villa. En este sentido hemos de plantear dos posibles hipótesis: la primera, que estuviera en aguas del arroyo Alcarayón en término de Castilleja del Campo, donde aún se conservan restos de un molino hidráulico muy próximo a los mojones de división entre ambas villas; y, la segunda, que el molino se ubicase en el arroyo Hordachón, en término de Sanlúcar la Mayor, donde era común que algunos vecinos de Carrión poseyeran molinos harineros a principios del siglo XVII[903]. En cualquier caso, dicho molino debió ser abandonado o vendido entre la segunda mitad del siglo XIV y los primeros años del XV, pues no aparece citado en ninguna de las visitaciones que conservamos.

Al contrario que el molino harinero, los dos molinos de aceite están perfectamente documentados desde 1334 hasta el siglo XIX ininterrumpidamente y hemos de recordar que éstos siempre pertenecieron a la encomienda por expreso deseo de Felipe II, como así quedó reflejado en la carta de venta de 1576. Ambos molinos conservaron siempre el mismo emplazamiento, aún conocido, dentro de la actual calle Antonio Machado, antaño denominada *Calle de los Molinos*.

---

900 AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 13. *"...Otrosy, fallamos que ansy a fecho de nuevo en Finojos un molino de aseyte que no lo solía aver [...] ; e ansy mismo que auía fecho en Carrión un forno de teja e de ladrillo de nueuo que no los solía aber [...]*. Sobre

901 *"... Preguntado si saue que la dicha encomienda tenga en la villa algunas otras haziendas o prehemineņçias demás de las que arriba están dichas; dixo que saue que esta encomienda y el comendador della tiene en el término desta dicha villa un solar y edefiçio caydo en el suelo donde solía en los tienpos pasados hauer horno de cozer texas y ladrillo, pero que a más de treynta años que ha que este testigo se acuerda le ha visto caydo en el suelo y no se haze en él labor ninguna..."*. AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, Leg. 247, fol. 31rv. Averiguación del valor de las rentas de Carrión, 1575.

902 Los tres aparecen referenciados en la ya citada carta de arrendamiento de 1344. Vid.: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "El nacimiento de una comunidad aldeana: Carrión de los Ajos (siglos VIII-XV), *art. cit*. pp. 89 y 90.

903 Véase como ejemplo el arrendamiento de un molino harinero en el arroyo Hordachón, término de Sanlúcar la Mayor, propiedad de María Díaz a Domingo Roberto el 5 de diciembre de 1634. AMSM, Leg., 198, fols. 71v y 72r.





Láms. 51 y 52 *Almacén del antiguo molino de Arriba en Carrión. Detalles de su exterior y su techumbre.*

El *Molino de Polo*, también nombrado como *Molino de Enmedio o Molino de Abaxo* (calle Antonio Machado, núm. 14)[904], era el de mayor capacidad productiva y de almacenaje de ambos, llegando a contar en 1756 con hasta 26 tinajas de aceite repartidas entre la canal y el almacén, capaces de albergar un total de casi 3.000 arrobas de aceite[905]. Originariamente se encontraba completamente aislado del corto caserío de la villa, y así se mantuvo unos doscientos años hasta que entre 1532 y 1565 un vecino llamado Francisco Reinoso edificó su casa y huerto entre ambos molinos, cerrando con ello el acceso a la vieja plaza mayor y empezando a conformar el trazado de la actual calle Antonio Machado[906]. El molino contaba con diferentes trujas, un almacén, una canal con su torre de contrapeso para la viga y un pequeño patio. Todas estas estancias serían restauradas en diferentes ocasiones a lo largo de más de quinientos años[907]. La última intervención que tenemos documentada data de 1779 cuando fue necesario recorrer todos los tejados del molino, en especial los del almacén o *truxa grande*[908].

Por su parte, el llamado *Molino de Arriba* (calle Antonio Machado, núm. 2), se encontró inicialmente en la misma situación de aislamiento que el anterior, siendo únicamente lindero con la calle real y el ejido municipal. Aunque de menores dimensiones, el este molino contaba con todos los pertrechos y estancias necesarias. Así, sabemos que en 1565 gozaba de: un patio en el que se situaban 11 trujas pequeñas con capacidad para 90 tareas, y una mayor capaz de albergar hasta 40 tareas; la canal con su torre de contrapeso para la viga, y una cuadra que también era usada como truja en

---

[904] El cambio de esta denominación tal vez se deba a la existencia de un tercer molino junto a la plaza de la iglesia que fue propiedad de la familia sevillana de los Virués, cedido a mediados del siglo XVI a la comunidad carmelita del convento de Nuestra Señora de Luna de Escacena del Campo (AHPSe. Real Audiencia de Sevilla, Leg. 29.521, Exp. 4). Este molino está documentado entre mediados del siglo XV y 1780, año en el que los frailes entregaron el inmueble al cura de Carrión don Pedro Pérez Moreno. APPC. Leg. 691, fols. 465r-473r. El documento de cesión lleva fecha de 12 de diciembre de 1780.

[905] AHN. OOMM. AHT., Exp. 47.964, fol. 12r.

[906] En la descripción del molino de 1532 se nos dice: *"Tiene más un molino de aceite que llaman de Polo, que alinda de todas partes con la calle Real..."*. Por su parte, en la visita de 1565 se comenta: *"... un molino de aceyte que llaman el de enmedio y por la visitación pasada dice que se llamaba el de Polo, que es a linde por la una parte la calle Real y por la otra parte con corrales de Francisco Reinoso [...] E tiene más otro molino de aceite que se llama el de arriva, que alinda con la calle Real y el egido, y por la otra parte con casas de Francisco reynoso"*. AHN. AHT. Exp. 47.964, s/f. Visitación de los bienes que la Encomienda de Casas de Sevilla y Niebla tenía en Carrión de los Ajos 1532 y 1565.

[907] En 1574, por ejemplo, fue necesario rehacer completamente la torre del contrapeso: *"tiene neçesidad de desenuolberse la dicha torre toda hasta los batanales y las esquinas della y el migajón de la dicha torre porque todo esta muy malo e cayéndose e lo vuelue todo a hazer de nuevo"*. AHN. OOMM. AHT. Exp. 41.989. Reconocimiento de los bienes de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla, 1574.

[908] AHN. OOMM. AHT. Exp. 47.964, s/f. *Memoria jurada de Bartolomé Sánchez, maestro alarife de Benacazón, sobre los reparos que necesitan los molinos que la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla tienen en el lugar de Carrión de los Céspedes*, 1779.

años abundantes[909]. Como en el caso anterior, la última reparación de la que tenemos noticia data de 1779, cuando era necesario retejar las cubiertas de su canal[910].

Además de los mencionados edificios civiles, hemos de recordar que la encomienda, como poseedora de la villa que era y encargada de la catequización de sus moradores, dispuso de dos **edificaciones religiosas**: la *iglesia de Nuestra Señora de Consolación* (convertida en ermita a lo largo del siglo XV) y la *iglesia de San Martín de Tours*. Tanto una como otra nos son descritas someramente en la visitación de 1490[911]. De sus primitivas fábricas prácticamente no ha quedado nada ya que ambas sucumbieron de manera importante durante el terremoto lisboeta de 1755.

1.9.3. Bienes y rentas en el Condado de Niebla

Además de los bienes y rentas sevillanos y aljarafeños, la encomienda gozaba de otro lote importante de tierras, derechos y edificios en tierras del Condado de Niebla, como ya sabemos. Pese a que territorialmente este apartado queda fuera del ámbito que nos hemos marcado, es importante que le dediquemos unas líneas para tener así, al menos, una idea del conjunto patrimonial y rentista de la encomienda.

Dentro de los límites del mencionado Condado, fue en las localidades de: Niebla, Trigueros, La Palma, Almonte, San Juan del Puerto y Huelva donde la orden de Calatrava atesoró sus principales posesiones.

En **Niebla** la encomienda contaba, en primer lugar, con *dos casas tiendas* anejas situadas en la plaza de la villa, en el arranque de la calle Real, a medio camino entre la parroquia de Santa María de la Granada y la iglesia de San Martín. Estos dos edificios debieron formar parte del lote recibido por la Orden de manos de Pedro Sánchez de Cámara entre 1289 y 1290[912]; y, aunque sabemos que se mantuvieron en pie durante toda la vida de la encomienda, fueron reformados en numerosas ocasiones sirviendo, ya en el siglo XVIII, como residencia del oficio de los escribanos[913].

---

[909] Ibídem, fol. 12r.

[910] Ibídem, s/f. *Memoria jurada de Bartolomé Sánchez, maestro alarife de Benacazón, sobre los reparos que necesitan los molinos que la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla tienen en el lugar de Carrión de los Céspedes*, 1779.

[911] AHN. OOMM. Leg. 6102, exp. 1, fol. 9r. Visitación de 1490.

[912] AHN. OOMM. Lib. 1.343. *Registro de Escrituras de Calatrava*, t. IV, fols. 154-156; RAH, col. Salazar, sign. 9-614, fols. 329v - 332v.

[913] *"Dentro de la dicha villa dos casas frente de la cárzel que siruen de ofiçio a los escrouanos..."*. AHN AHN. OOMM. Leg. 302, visita de 1720, fol. 202r.

Además de las mencionadas casas, la encomienda poseía en en el entorno de la villa *tres molinos* harineros, los llamados: de la Puente, de la Pañuela y del Álamo. El primero de ellos, inmediato a la villa, era el más importante y contaba con tres paradas o piedras de molienda, cubierta de bóveda de cañón y casa propia para el molinero en las cercanías[914]. Los otros dos, algo más modestos, poseían una y dos paradas, respectivamente, lo que hacía un total de seis piedras molientes en las que se reducía a harina gran parte del cereal que los vecinos de la villa cosechaban en los contornos.

También en Niebla, la encomienda poseía algo más de 300 fanegas de tierra repartidas entre: una haza de tierra calma llamada la Tierra del Puente; un pedazo pequeño de tierra en San Cristóbal; y 300 fanegas de tierra calma en el denominado cortijo de La Palma[915].

Si, como se deduce de las anteriores propiedades, en Niebla el patrimonio de la Orden estaba dedicado principalmnente a la explotación cerealística, en **Trigueros** esta tónica se mantiene, aunque con la variante de mostrar además cierta atracción hacia la producción vitivinícola. No en vano, la *casa principal* que la encomienda poseía en la villa (situada en la calle de la Orden) gozaba de una importante bodega en la que se vendía vino a los vecinos al por menor. Amén de la bodega, la casa contaba además con caballerizas, patio, corral y horno de pan propio, así como con diferentes estancias habitacionales[916].

Además de esta vivienda, la encomienda disponía de: un palacio, tres casas y cinco corrales repartidos por la localidad, todos ellos entregados a censo perpetuo a cambio de ciertos pagos en especie[917]. A este patrimonio urbano hay que sumar el rural compuesto por varias hazas de tierras, diversas viñas en el Pago de la Laguna (con varios miles de cepas) y un cortijo cuya extensión total alcanzaba las 262 fanegas de tierra[918]. En 1626 el cortijo y las tierras, junto con sus diezmos correspondientes, estaban arrendadas en un solo lote a favor de Juan Peguero, administrador de las rentas de la

[914] El molino del Puente aparece documentado durante toda la vida de la encomienda siendo descrito, al igual que los otros dos, tanto en las visitas medievales como modernas. En la actualidad el edificio se conserva en relativo buen estado, aunque sus piedras y maquinaria han sido saqueadas. Veánse las fotografías.
[915] AHN. OOMM., Leg. 302, visita de 1720, fol. 202r.
[916] Las mejores y más completas descripciones de la casa y bodega la encontramos en las visitas, ya citadas, de 1591, 1626 y 1720. En la actualidad el espacio de la bodega se conserva, aunque muy transformado, especialmente en sus cubiertas.
[917] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, visita de 1626, fols. 105 y ss.
[918] Las hazas y cortijo eran los llamados: La Huerta, de 18 fanegas; Las Caleras, de 28 f.; El Rosal, de 4 f.; Los Palmares, de 12 f.; y el cortijo de los Palmares, de 200 f. Vid.: AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, visita de 1626, fols. 41-53v y 107r-108v.

encomienda en la villa, a cambio de 450 ducados anulaes[919]. Al parecer este Juan Peguero negociaría con las rentas, pues ese mismo año subarrendaría la mitad de las mismas al matrimonio formado por Miguel García Conde y Juana Pareja Caballero a cambio del mismo importe que él había pagado por el total, esto es, 450 ducados[920].

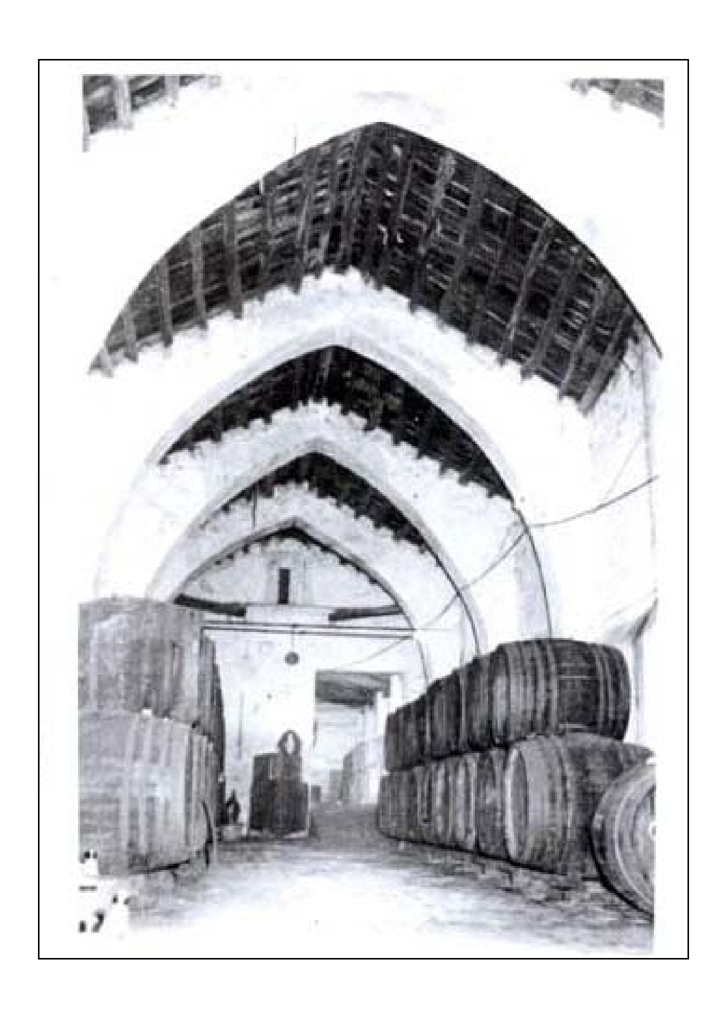




Láms. 53 y 54. *Vistas exterior e interior del molino de La Puenta, en Niebla (Huelva).*

[919] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, fol. 108v.
[920] AHPH. Protocolos de la villa de Trigueros, Leg. 5.256, fols. 79r-82r.

A estas hazas y cortijo, hay que sumar además la *dehesa de Nicoba*, donada a la Orden en agosto de 1350 por el rey Pedro I[921]. Esta importante propiedad, cuya memoria aún perdura, era un término redondo de media legua de circunferencia (unos 3 km.) que lindaba con las mojoneras de Gibraleón y San Juan del Puerto (en cuyo territorio se metía en parte) y con tierras propiedad de los jesuitas de la villa de Trigueros. Esta importante propiedad era explotada por los vecinos de la villa a cambio de un tributo perpetuo que, obviamente, variaba en función de la extensión de tierra ocupada. En 1626 eran 321 los vecinos que se aprovechaban de ella[922].



Lám. 55. *Interior de la bodega de la casa de la encomienda en Trigueros (Huelva). Fotografía de hacia 1960.*

---

[921] DÍAZ MARTÍN, L. V. *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta.* Valladolid, 1975. La donación de Sáncho Martínez, el 4 de enero de 1318, en: Índice de la colección de don Luis Salazar y Castro, vol. XXIV, doc. 37.276.

[922] En la visita de 1626 se hace relación de todos los vecinos de Trigueros que se aprovechaban de la dehesa de Nicoba, haciendo distinción de ellos por calles (Sileros, Moguer, de la Orden, de Huelva, Carpinteros, de Olleros y compañía, de la Audiencia, Empedrada, Pozo Nuevo y Boedo, Labradores, Machinas, Parras y La Plaza). AHN. OOMM. AHT, Exp. 35.299, visita de 1626, fols. 111v- 194r.

Respecto a la villa de **La Plama**, la encomienda poseía en ella en 1459 un donadío llamado *de la Orden*, con su cortijo y 420 fanegas de tierras[923]. Es posible que éste llegase a manos calatravas durante una permuta celebrada en 1415, pues no tenemos noticias anteriores[924]. Sea como fuere, el edificio sucumbió con el paso del tiempo quedando únicamente las tierras, las que nos son descritas por primera vez en la visita del año 1626. Por ella sabemos que sus márgenes limitaban con, entre otros linderos: el arroyo del Pilar, el camino de los Molinos, los valdíos concejiles de La Palma, el arrroyo Giraldo y el término de Villarasa. Aún hoy día la finca allí situada conserva el mismo nombre.

Además de este donadío, la encomienda poseía en La Palma la llamada *haza del Halledo*, una tierra de 24 fanegas de sembradura situada al suroeste del término, lindando con el arroyo del Pozo de las Vacas[925].

En cuanto a la villa de **Almonte**, sabemos que la encomienda poseía en ella unas casas principales dotadas con dos molinos de aceite; dos solares; ocho silos para aceitunas; cinco olivares (Judío, Romeral, Cetillo, Viñas y Estacadilla), con un total de 100 aranzadas; y dos viñas, con unas 20.000 cepas. La encomienda recibía por todos estos bienes un tributo anual y conjunto de 20.000 maravedís[926].

Muy escaso era el patrimonio situado en **Huelva**, el cual se resumía a un olivar de 200 pies, llamado de la Encomienda y perteneciente al heredamiento de Nicoba, situado *"en el sitio que llaman Nuestra Señora del Viso"*. A esto se sumaba una serie de tributos perpetuos situados sobre 19 viñas por los que se cobraba un total de 2.418 maravedís, más el diezmo de la cosecha[927].

Muy próximos a los bienes del campo de Huelva se encontraban los ubicados en **San Juan del Puerto**. En esta villa la encomienda gozaba de varias hazas de tierra, dehesas, viñas, olivares y huertas. Estas propiedades son citadas en las visitas en varias ocasiones pero sus apeos y deslindes no se han conservado[928]

---

[923] AHN. OOMM. Leg. 6.109, 9, f. 277 v. Visitación de 1459.
[924] AHN. Códices, Lib. 813. *Actas del Capítulo General de la orden de Calatrava celebrado en Sevilla el 8 de marzo de 1511*, fol. 119r.122v.
[925] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, visita de 1626, fols 35r-37v y 97r y v.
[926] Idem, fols 53r-56r y 200r-201v.
[927] Idenm, fols 196r-198v.
[928] La visita de 1723 es la que mayor información nos da sobre las propiedades ubicadas en San Juan del Puerto, vid.: AHN. OOMM. Leg. 4.388, s/f.

1.9.4. Otros bienes y rentas

Además de los bienes que la encomienda poseía en Sevilla, el Aljarafe y Niebla y su Condado, aún quedaba un reducto de propiedades dispersas dentro y fuera del Reino sevillano con las que se completaba el total de su patrimonio rústico y urbano. Nos referimos a: el molino harinero de Cerrajas, situado en término de **Alcalá de Guadaira**, que constituía una de las más importantes y productivas joyas de la encomienda; el Cortijo de la Milana, en término de **Carmona**, compuesto por 366 fanegas de tierra de sembradura repartida en diferentes hazas; el Cortijo de la Orden en término de **Hinojos**, compuesto por un total de 200 aranzadas, 120 de ellas sembradas de olivares[929]; el cortijo de El Carrascalejo y Dehesilla, en término de **Coria del Río**, de unas 42 aranzadas repartidas en varias hazas[930]; y el gran cortijo jienense de la **Torre de Arjona**[931], cuya extensión superaba las 1.200 fanegas de tierra[932].

1.9. NOTAS SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ENCOMIENDA

Al igual que en el caso ya estudiado de Alcántara, es muy complicado analizar las cifras macroeconómicas de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla para el amplio periodo que estamos estudiando. La razón es, una vez más, la falta de fuentes documentales (especialmente medievales), pues pese a que conservamos algunas visitas, éstas no siempre ofrecen datos representativos a este respecto. Es más, muchas de ellas nos presentan únicamente listados sobre la tasación de los propios bienes o el importe necesario para la reparación de los mismos, obviando detallar cuál era su rentabilidad.

Pese a todo, sí que hemos logrado reunir algunas cifras y datos, procedentes de las visitas y relaciones económicas de 1490, 1501, 1514, 1577, 1592, 1601, 1626, 1701, 1720 y 1772 que nos van a permiten resumir, a *grosso modo*, la actividad económica

[929] Este cortijo de la Orden contó con su propio molino de aceite erigido en tiempos del comendador frey Juan de las Roelas. Su legítimo dueño, no obstante, no era la encomienda, sino al priorato de San Benito o, mejor dicho, sus capellanías. En 1720 el molino ya se había perdido, como así lo indica la visita de aquel año. ANH. OOMM. Leg. 302, fols. 188r. El deslinde completo y detallado de las tierras del cortijo aparece recogido en la visita de 1626, AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, fols. 94v-96v.

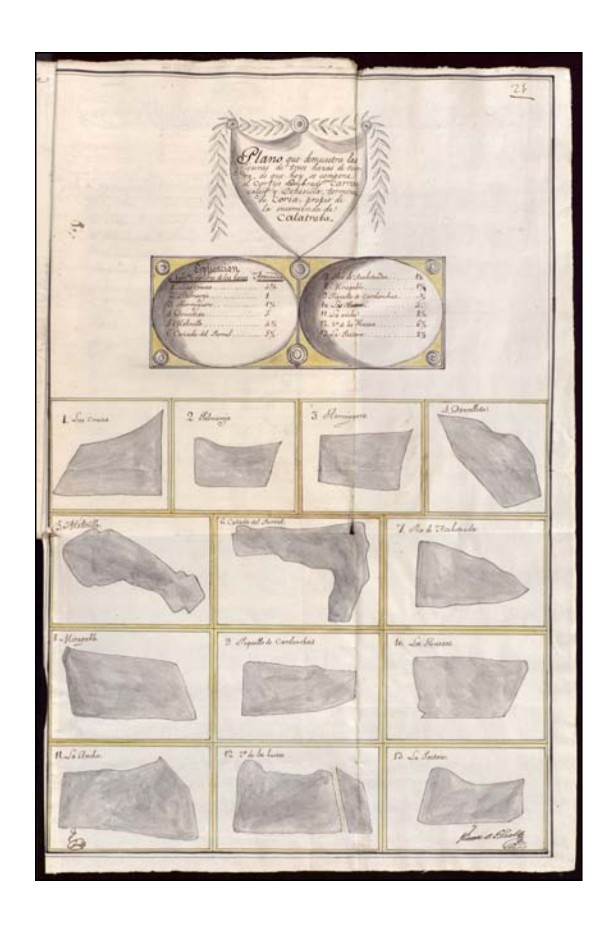
[930] AHN. OOMM., Leg. 4352. Plano de los cortijos de El Carrascalejo y La Dehesilla, propiedad de la encomienda de Calatrava.

[931] Su localización exacta: Lat. 37º 44" 7,08´"N / Log. 4º 0´30,12" W.

[932] Todos estos bienes aparecen reseñados, con mayor o menor detalle, en las diferentes visitas que hemos citado anteriormente.

de la encomienda, asunto del que -recordemos- ya hemos tratado de manera indirecta en otros apartados de este cuarto capítulo[933].

Antes de comenzar, debemos partir, una vez más, de la base de que toda la economía de la encomienda estuvo fundada -como cualquier otra de la Orden- sobre el ya conocido triple sistema de explotación basado en: las rentas de carácter territorial, el cobro de derechos jurisdiccionales y la recaudación de los diezmos.



Lám. 56. *Plano de las hazas en las que se dividía el cortijo de El Carrascalejo y Dehesilla, en término de Coria del Río, Sevilla (AHN. OOMM. Leg. 4352).*

Respecto a las **rentas territoriales**, sabemos que fueron estas las que mayores beneficios dejaron a la encomienda pues la extensión agraria entre olivares, viñas y tierras calmas era muy importante. Aunque en ocasiones parte de las mismas fueron directamente explotadas por los comendadores (especialmente durante la Edad Media), lo usual durante la Modernidad fue que todas ellas se arrendaran a terceras personas,

[933] Un somero panorama de la economía medieval de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla ya fue planteado por la profesora Imma Solano en su ya varias veces citada monografía, *La Orden de Calatrava en el siglo XV...* Op. cit., pp. 270-274.

generalmente por *miembros* y en periodos de cuatro o cinco años, siendo muy raras las veces en las que se arrendaron de manera conjunta. Pese a ello, hay casos como el del comerciante sevillano Ordoño Álvarez de Valdés quien alquiló la encomienda en su integridad entre 1570 y 1575 a cambio de 1.200.000 maravedís (240.000 marvs. anuales). Un precio desde luego muy ajustado si tenemos en cuenta que ya en 1514 las rentas habían generado 300.000 maravedís sólo ese año[934].

Los contratos de arrendamientos parciales que conocemos son numerosos, en especial los fechados en el siglo XVIII, siendo entonces los más pingües los que se refieren a el cortijo de Villalvilla, que cuando se arrendaba junto con los diezmos y demás privilegios rondaba los 150.000 maravedís anuales; superando la cifra de los 300.000 maravedís cuando se le sumaban además las tierras, viñas, casas y olivares de Cajar y Almojón[935]. A estos les seguía los quintos del aceite de Carrión, la bodega de Villavilla, el cortijo de Villadiego y los olivares de Huévar, que rondan una media de 5.000 maravedís anuales; a los que hay que sumar la llamada huerta de Calatrava en Sevilla (junto a la puerta de la Barqueta) y, fuera de nuestro ámbito geográfico: la finca llamada de la Orden en Hinojos, el cortijo de la Milena en Carmona, los molinos de Niebla y el molino de Cerrajas en Alcalá de Guadaira, los que dejaban notables beneficios[936].

Menos lucatrivo -desde luego- resultaba el alquiler de las casas (la mayoría de ellas ubicadas en Sevilla) que, en este caso, se arrendaban generalmente a censo perpetuo[937].

La mayor parte de estos contratos se firmaron en las notarías sevillanas, siendo el Oficio 3 especialmente rico en documentos. Mención especial merece el periodo que va de 1741 a 1782 en el que la mayor parte de los contratos aparecen firmados por Lorenzo de Villanueva Zaldua, administrador general de la encomienda durante el gobierno de los infantes don Felipe, don Francisco Javier y don Gabriel de Borbón[938].

---

934 AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, Leg. 247, fol. 27r.
935 En 1763 se dice que Jerónimo de Medina Ferragui había arrendado el cortijo de Villalvilla por 147.300 maravedís anuales, y que Melchor Flores de Rivera pagaba 343.400 maravedís por *"... las casas, viñas, olivares, tierras, heredamientos, censos, molinos de aceyte que ay en los oluares de la villa de Villalvilla y los sitios de Caxar y Almojón con sus anexos de tributos y las dos terçias partes del diezmo de los frutos que se coxieren y de lo que en ellos se criaren y renta de la dicha villa y sitios..."*. AHN. OOMM. AHT. Exp. 47766 s/f.
936 Más de una treintena de estas escrituras aparecen recogidas entre 1741 y 1782 en: AHPSe, Oficio 3, Legs. 1.899-1.901.
937 Hay varias escrituras de este tipo repartidas en: AHPSe, Oficio 3, Leg. 1.900.
938 Una de las renovaciones de su cargo puede verse en AHPSe, Oficio 3, Leg. 1.901, fols. 54 y sigs.

Respecto a los ingresos derivados del **señorío jurisdiccional**, en su más amplio sentido, sabemos que estos generaban una rentabilidad menor que los anteriores, en parte debido al escaso numero de pobladores que poseía la encomienda. De modo genérico, este tipo de rentas pueden agruparse en dos subapartados: derechos derivados del reconocimiento del señorío, y derechos procedentes de las facultades gubernativas y judiciales.

Entre los primeros, debemos mencionar la obligación anual que cada colono tenía de entregar al comendador: una carga de paja, una gallina *en pluma* y ocho maravedís (martiniega); a lo que se sumaba el monopolio sobre las instalaciones artesanales y servicios de utilidad pública, a las que los vecinos de Carrión de los Ajos y Villalba debían de acudir obligatoriamente, como: las escribanías, los horos de teja y ladrillo, los hornos de pan y los molinos[939]. Estos ingresos se vieron reducidos de manera importante a partir de la despoblación de Villalba a finales del siglo XV y la enajenación de la villa de Carrión de los Ajos en 1576.

En cuanto a la facultad judicial, ésta también generaba unos beneficios económicos derivados, en este caso, del cobro de las penas de cámara, heredades y *caloñas*, independientemente de si las causas habían sido juzgadas por los alcaldes (en primera instancia) o por los propios comendadores (en grado de apelación). La recaudación por penas de cámara no sólo repercutía en las arcas del comendador, pues parte de éstas -al menos en el caso de Carrión de los Ajos- se desviaba hacia la fábrica de la iglesia y las obras pías[940].

Mucho más rentable resultaba el cobro de los **diezmos** pues estos estaban directamente ligados a la explotación de las tierras y ciertos productos o recursos naturales, independientemente si quien las explotaba era colono o no de la encomienda[941]. Aunque hablamos genéricamente de *diezmo*, no todos los productos estaban sujetos a dicha cantidad porcentual, pues ésta variaba en función de los privilegios dados a cada villa. En cualquier caso, sólo las dos terceras partes de estos diezmos iban a parar a manos del comendador, correspondiendo el otro tercio al arzobispado, según lo establecido en las concordias.

---

939 AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, Leg. 247, fols. 27r-28v.

940 Las penas de cámara fueron impuestas en Carrión de manera tardía a partir de 1570 y sus réditos apenas superaban los 30 reales anuales. Ibídem, fol. 27v

941 AHN. OOMM., Libro 335. Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava (1557-1561). Fol. 267v.

Como decíamos al principio, la escasez de datos concretos y continuados sobre la gestión de estos recursos, hace que no podamos elaborar unas tablas precisas al respecto, a través de las cuales mostrar la evolución económica y rentista de la encomienda[942]. Puede que una segunda visita más pausada al Archivo del Palacio Real, donde se conserva la contabilidad de la encomienda correspondiente al periodo de gobierno de los infantes (siglo XVIII), nos hubiese ayudado a completar en parte este panorama. Pero la falta de tiempo y los estrictos plazos del antiguo plan de doctorado, no nos dejan otra salida que posponer este trabajo para otra ocasión

Pese a todo, los datos que poseemos unidos al contexto histórico de la propia encomienda -que ya conocemos- son más que suficientes para apreciar -a *grosso* modo- el devenir económico de la misma que va desde una incipiente y poco productiva etapa repobladora (siglo XIV), hasta una etapa verdaderamente fructífera vivida en tiempo de los infantes (siglo XVIII), pasando por un periodo intermedio de puesta en valor (siglo XV y XVI) y cierta decadencia (siglo XVII).

TABLA 22. ESBOZO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS DE LA ENCOMIENDA DE CASAS DE SEVILLA Y NIEBLA

Años	Rentas (en maravedís)	Fuentes
1490	106.075	AHN. OM, Leg.. 6.102, Exp. 1
1501	96.060	AHN. OOMM. Carpt. 469, núm. 374.
1514	300.000	AHN. OM, Leg.. 6.104, núm. 24
1570-1575	1.200.000 (arrendada)	AGS. EH., 247, fol. 27r.
1626	1.869.657 *	AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299
1701	1.008.399	AHN. OOMM. Leg. 258, caja 2
1773	1.807.236	AGP. IDG. Secretaría, Leg. 708.
1791	Admisnistración de Sevilla 1.976.590 Administración de Trigueros 2.032.384 Cortijo de la Torre (Jaén) 816.000	AGP. idg. Secretaría, Leg. 708.

* Nota: El montante de 1626 es parcial pues aún quedaban por sumar la renta de los quintos del aceite de Carrión y el monto resultante de las 110 arrrobas de aceite recogidas en los olivares de Huévar. .

942 Recordemos que el archivo original de la encomienda se perdió en la riada de 1626, tal y como se manifiesta en la visita de aquel año. Una pérdida difícil de suplir.

2. EL PRIORATO DE SAN BENITO DE SEVILLA

Este priorato fue instituido por la Orden de Calatrava con el fin de atender a los caballeros y comendadores del entorno sevillano que, debido a su lejanía de la casa matriz y de otros prioratos de la Orden, habían quedado desamparados en su asistencia espiritual[943]. Sobre sus orígenes y su devenir histórico, son muy pocos los autores que han escrito, limitándose en su mayoría a contextualizarlo dentro del conjunto de las posesiones de la Orden en el territorio sevillano, cuando no andaluz[944]. Nuestro propósito ahora es intentar esbozar esa historia con la documentación que hemos podido recabar y edificar unos cimientos sobre los que, con el tiempo, ir dando cuerpo a este interesante centro religioso.

2.1. ORÍGENES Y FUNDACIÓN

Los orígenes del priorato son a día de hoy bastante confusos pues ni los cronistas, ni las *Definiciones* de la Orden, ni las fuentes documentales nos aportan referencias claras al respecto[945]. Es por ello que entre la actual bibliografía hay opiniones para

---

943 MARAÑÓN, M. *Libro del Origen, Diffiniciones y Actos Capitulares de la Orden de la ynclyta Cavalleria de Calatrava*, Valladolid, Imp. AdrianGhemart, 1568, fol. 39.

944 Sobre el priorato calatravo de San Benito en Sevilla es muy poco lo que se ha escrito, siendo únicamente citado dentro del contexto general de las Órdenes Militares en Sevilla. Vid.: MORGADO, A. *Historia de Sevilla, en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas, desde su fundación hasta nuestros tiempos*. Sevilla, 1587, fol. 128v; ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. *Annales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla, metropoli de Andaluzia*. Madrid, 1677, pp. 275 y 725, así como la edición posterior de ESPINOSA Y CARZEL, A.M. Madrid, 1795-1796, 5 vols.; GONZÁLEZ DE LEÓN, F. *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M.N.M.L. y M.H. ciudad de Sevilla*. Sevilla, 1839, pp. 199-201; Ídem, *Noticia artística, historica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta ciudad de Sevilla*. Tomo I. Sevilla, Imp. José Hidalgo, 1844, pp. 190-191. SOLANO RUIZ, E. "El señorío de la Orden de Calatrava en Andalucía al término de la Edad Media", *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 7 (1977), pp. 97-165; Ídem, *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*. Sevilla, 1978, pp. 274-275; ARENILLAS TORREJÓN, J.A. *Del Clasicismo al Barroco. Arquitectura sevillana del siglo XVII*. Sevilla, 2005, pp. 171-173; GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, Mª del V. "Arquitectura y Órdenes Militares en Sevilla: intervenciones en los conventos de San Benito de Calatrava y Santiago de la Espada", *Temas de Estética y Arte*, 19 (2005), pp. 121-167; FERNÁNDEZ ROJAS, M. "Patrimonio artístico de las Órdenes Militares que existieron en Sevilla", *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, (2005-2006) núms. 267-272, pp. 297-338; PRIETO GORDILLO, J. "Propiedades arquitectónicas de la Orden Militar de Calatrava en la provincia de Sevilla", en GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, Mª del V. (ed.), *La arquitectura de las Órdenes Militares en Andalucía. Conservación y Restauración*, Huelva, 2011, pp. 373-392; RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las Órdenes Militares en el reino de Sevilla en la Edad Media", *art. cit.*, pp. 287-324.

945 MARAÑÓN, M. *Libro del Origen y Actos Capitulares*. Valladolid, 1568, fol.. 20; RADES Y ANDRADA, F. de. *Chrónica de las tres Ordenes y Cavallerias de Sanctiago, Calatrava y Alcántara*… Tole-

todos los gustos. Así por ejemplo encontramos a quienes proponen que fue creado en el siglo XIII, vinculándolo a la aparición de la encomienda de Casas de Sevilla[946]; o a quienes, por el contrario, retrasan su fecha fundacional hasta finales del siglo XIV, haciéndola coincidir con el Capítulo General de 1397[947]. De entre los estudios actuales sobresalen las teorías del profesor Zapata Alarcón, quien documenta ya un prior, un tal *frey Aparicio de las Casas de Sevilla*, relacionado con los reparos del castillo y cortijo de Luchena en 1352[948]. Por nuestra parte, hemos hallado otros dos priores anteriores a aquel: *frey Reinalt*, quien asistió como testigo al arrendamiento de las propiedades que la Orden tenían en Carrión de los Ajos a favor de unos judíos, en 1344[949]; y *frey Juan Alfonso*, quien aparece citado como tal tanto en la carta puebla de las aldeas de Cajar, Villalba y Villadiego, en 1327[950]; como en dos escrituras de censo otorgadas por el maestre frey don Juan Núñez de Prado a los vecinos del mismo lugar de Carrión de los Ajos en febrero de 1334[951].

Mayor antigüedad tienen las referencias documentales que aluden a la existencia de una capilla propiedad de la Orden en las *casas de San Antolín* en Sevilla, en 1270; y el hecho de que en la concordia de 1267 se haga alusión al "convento de Calatrava" de Sevilla[952]. Sin embargo, una capilla no es un priorato; y la utilización de la palabra "convento" no implica una comunidad formada, ya que este término era utilizado comúnmente por entonces para referirse al conjunto de freires de la Orden.

---

do, 1572, fols. 63v-64v. Ninguno de estos autores –los primeros en compendiar la relación de todos los prioratos formados de la Orden– especificó la fecha de creación del priorato de Sevilla.

[946] SOLANO RUIZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV*…, op. cit., p. 274.

[947] Aunque, como se ha dicho, Rades no fechó la creación del priorato en 1397, otros autores más o menos contemporáneos lo interpretaron como algo seguro. Este es el caso de MORGADO, A. *Historia de Sevilla*…, op. cit., fol. 128v; ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. *Annales Eclesiásticos*…, 1677, op. cit., p. 261; y ARANA DE VARFLORA, F. *Compendio histórico y descriptivo de la muy Noble y muy Leal ciudad de Sevilla*. Sevilla, 1789, p. 45. La trascendencia y difusión de estas obras han hecho posible que esta opinión se mantenga hasta nuestros días. *Cfr*., GONZÁLEZ DE LEÓN, F. *Noticia histórica del origen*…, pp. 199-200; PRIETO GORDILLO, J. "Propiedades arquitectónicas de la Orden Militar de Calatrava…", *art. cit*., p. 377.

[948] Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección Códices y Cartularios, L.813, fol. 120v…*Obligaçión de maestros al prior frey Apariçio de las Casas de Sevilla sobre el reparo del castillo e cortijo de Lutena* [sic]. *Era de IMCCCXC.* Cit. por: ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla. La reconstrucción del Priorato de San Benito en el siglo XVII", en *Arte, tradición y ornato en el Barroco Andaluz*. Córdoba, en imprenta.

[949] RAH. Col Salazar y Castro, ms. 1-39, fols. 146r-149v. *Carta de arrendamiento de las propiedades que la Orden de Calatrava tenía en la aldea de Carrión de los Ajos y en la villa de Huévar a los judíos Alfez, almojarife del maestre don Juan Núñez, y a Zag Alfez, hijo de Abrahan Alfez, vecino de Escacena del Campo (1344).* Pub. por: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. "El nacimiento de una comunidad aldeana: Carrión de los Ajos (siglos VIII-XV), *Carrión de los Céspedes...,* op. cit., pp. 89 y 90.

[950] AHN. OOMM. Lib. 1346, fol. 33r. y v

[951] RAH, Col. Salazar y Castro, I-39, fol. 65v-67r y 68v y 70r, Pub. por: INFANTE GALÁN, J. *Los Céspedes y su señorío...,* op. cit., pp. 100-102.

[952] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...,* op. cit., p. 688.

Con todo, a día de hoy sólo podemos afirmar -y siempre con cautela- que el priorato estaba ya creado en 1327[953]. Ahora bien, ¿cuál pudo ser su origen?, ¿dónde se ubicó?, ¿con qué rentas contó inicialmente? y ¿quiénes lo habitaron?

Responder a estos interrogantes no es sencillo, pues las fuentes de las que disponemos son muy escasas y, en ocasiones, vagas o confusas. El no contar con el archivo del priorato es un escollo difícilmente superable en este sentido.

En cualquier caso, parece claro que su **origen** debió estar íntimamente relacionado con aquella capilla y casas de San Antolín. En el acuerdo firmado en marzo de 1270 entre la Orden y el Arzobispado de Sevilla -en el que se citan por primera vez- se reconoció, entre otras cosas, el derecho de los calatravos a tener capilla y cementerio propio en aquellas casas. Allí podrían ser sepultados tanto los freires de la Orden como sus familiares y criados, además de cuantos fieles así lo deseasen. El acuerdo recogía además los derechos que corresponderían al arzobispado, al cabildo y a las parroquias de donde procediesen los difuntos que se enterrasen en San Antolín, haciendo una clara diferenciación entre si procedían de Sevilla, de la Tierra de su Arzobispado o de fuera del mismo. Asimismo, se regularon también los estipendios a percibir por las ofrendas y misas de aniversario, además de ciertas cuestiones sobre la disciplina eclesiástica a la que debían de someterse los capellanes, ya fueran clérigos de la Orden, curas diocesanos, o "seglares"[954].

Esta primitiva capilla debió dar lugar con el tiempo al llamado Priorato de San Benito, que ya aparece citado como tal en 1393[955] y que, cinco años después, vuelve a ser nombrado, esta vez en las *Definiciones* emanadas del Capítulo General de 1397, convocado por el maestre don Gonzalo Núñez de Guzmán[956]. En dicho capítulo se acordó crear una serie de nuevos prioratos para poder así hacer frente a la asistencia religiosa de los caballeros de la Orden que residían en lugares alejados del convento de Calatrava. Es aquí donde se aquilata el término de "prioratos formados" que tantas

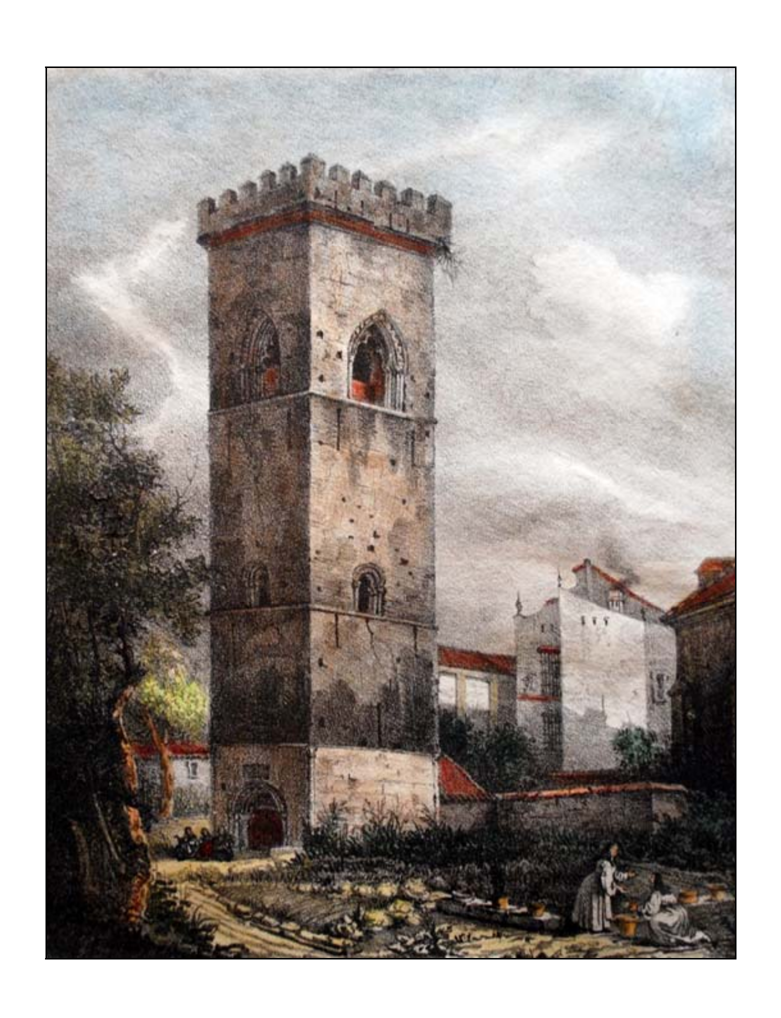
[953] Se trata en cualquier caso de una fecha muy temprana si la comparamos con la orden de Santiago, pues esta última no erigiría su "convento" sevillano hasta 1409. PEINADO SANTAELLA, R. "La orden de Santiago en Sevilla", en *Cuadernos de Estudios Medievales,* (1976-1977), núms. IV -V, p. 183.

[954] *Bullarium ordinis militiae de Calatrava...* Madrid, 1761, pp. 688 y 689. Vid.: CUIDAD RUIZ, M. *Los clérigos de la Orden de Calatrava en la Edad Media*. Ciudad Real, 2013, pp. 212 y 213.

[955] LADERO QUESADA, M. A. *Historia de Sevilla. II. La ciudad medieval (1248-1492).* Sevilla, 1980, p. 187. Ladero no cita la fuente documental de donde toma tales datos.

[956] AHN. OOMM., Lib 1.270. Definiciones del Rdo. Don Fray Guillermo, Abad de Morimundo, hechas en Almagro a 2 de abril de 1468. En ellas se citan las *Definiciones* dadas a la Orden de Calatrava por el Maestre Don Gonzalo Núñez de Guzmán, 1397. Pub. O'CALLAGHAN, J. F. "Las Definiciones de la Orden de Calatrava, 1383-1418", en *La España Medieval*, núm. 16 (1993), pp.112-116.

dudas ha generado, pues hay quienes los identifican con aquellos que se crearon a la vez que las encomiendas, lo que no es cierto en absoluto. Los prioratos formados -como bien advierte Rades- son en realidad todos los que se instituyeron como tal en aquella reunión, independientemente de si ya estaban creados o si se fundaron entonces[957]. Entre los que ya lo estaban, se cita desde luego el de Sevilla, lo que prueba, una vez más, una mayor antigüedad de la que muchos autores le suponen.



Lám. 57. *La Torre de don Fadrique en una litografía de c. 1860. En sus proximidades se situó la capilla de San Antolín, foco originario del priorato alcantarino de San Benito.*

Respecto a la **ubicación** de las casas priorales dentro del casco urbano de la ciudad, hemos de advertir que no hemos encontrado referencias documentales que nos sitúen

[957] *Definiciones de la orden y cavallería de Calatraua conforme al Capítulo General celebrado en Madrid. Año MDLII.* Op. cit., p. 150; véase además, RADES, F. *Op. cit*., fol. 64r.

el topónimo de San Antolín en el antiguo callejero de Sevilla. Pese a ello, no es aventurado pensar que, ya desde el principio, el priorato se erigiera junto a las casas de la encomienda o, lo que es lo mismo, en las cercanías de la puerta de Bib-Arragel (luego llamada de la Almenilla o de La Barqueta)[958]. Así desde luego lo estaba a mediados del siglo XV, fecha en la que encontramos las primeras descripciones de sus inmuebles, patios y aledaños. La documentación nos dibuja entonces un conjunto de edificios más bien pobres, edificados en tapial y madera, y estrechamente vinculados (contiguos) a las casas de la encomienda. Estos estaban formados por una pequeña capilla (cuya nave se estaba ampliando), una modesta casa prioral edificada en dos plantas, y una serie de dependencias que contaban con su patio y su corral[959]. El mantenimiento de estos edificios era costeado con las **rentas** derivadas del alquiler de los bienes del priorato que, en 1459 eran: 24 solares y medio en las cercanías de la capilla de San Benito; otros 22 solares y una huerta en la morería, junto a San Julián; dos casas en la ciudad; un horno de poya en la judería (Santa Cruz); un olivar en Carrión de los Ajos; unas tierras en Santiponce; y una heredad de "tierras de pan llevar", unos viñedos y dos casas en Salteras[960]. Todos estos bienes procedían de las donaciones y trueques efectuados por la Orden durante los siglos XIII y XIV.

En cuanto a los **moradores** del priorato, hemos de señalar que el único habitante del mismo fue su prior, como ya estudiamos en su momento. A éste lo acompañarían desde 1477 dos religiosos encargados de atender las capellanías instituidas por el comendador frey Juan de las Roelas.

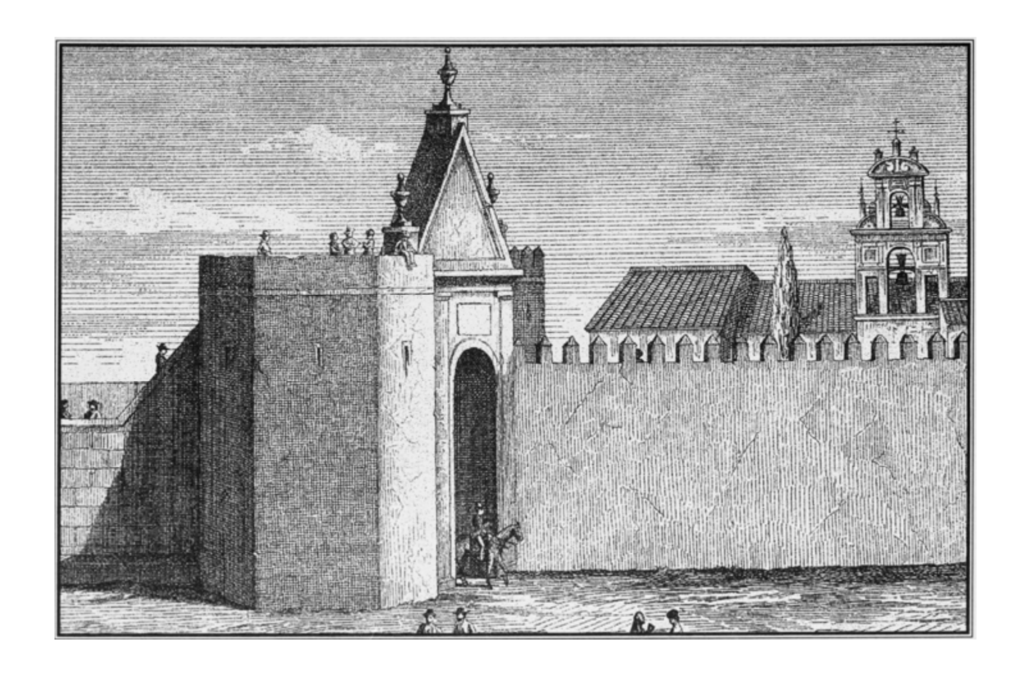
Aunque podría decirse que tras aquella incorporación pudo haberse formado una pequeña comunidad, lo cierto es que no fue así pues cada cual gozaría de su propia casa independiente, erigida dentro del recinto prioral, coincidiendo sus habitantes únicamente en el rezo de las horas y en la asistencia al coro. Y esto en el mejor de los casos, puesto que los cada vez más frecuentes permisos, harían que el prior abandonase el priorato durante algunas temporadas[961]; una práctica que también desarrollarían los capellanes, especialmente en el siglo XVII, rompiendo de este modo con cualquier tipo de convivencia.

---

[958] Esta misma opinión es compartida por el profesor Zapata Alarcón. Vid: "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", art. cit.
[959] AHN. OOMM. Leg. 6.109, 9, f. 280 r. y v. Visitación de 1459.
[960] Ibídem, f. 281 r. y v.
[961] En las Definiciones de 1568 el tiempo de residencia mínimo obligado para priores y comendadores se estableción en dos meses. *Libro del origen, deffiniciones y actos capitulares de la Orden de Calatrava*. Valladolid, 1568, introducción nota 11.

El prior sevillano, como el resto de los diecisiete priores formados calatravos, tenía como principal misión la de atender las necesidades religiosas de los caballeros de su comarca y la de mantener vigiladas y en buen estado de conservación su iglesia, bienes, rentas, ornamentos y casas priorales.

Sobre su elección y obligaciones ya tratamos, por lo que no creemos que sea necesario reiterarnos ahora. Únicamente recordar que hubo un antes y un después desde la incorporación de la Orden a la Corona. Un antes marcado por la férrea doctrina religiosa y un después más permisivo, en el que los priores tenderán a preocuparse más por las rentas que por sus devotas obligaciones.



Lám. 58. *Antigua puerta de la Almenilla o de la Barqueta.*

Recordar además que la vida religiosa del priorato no estuvo orientada estrictamente a atender a los caballeros calatravos, sino que también hubo lugar en ella para la población sevillana en su conjunto. Prueba de ello es el hecho de que diversas cofradías eligieran la iglesia del priorato para fundarse y establecer en ella sus respectivas sedes. Véase por ejemplo el caso de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, fundada en 1431 por los Duques de Medina Sidonia; o la de la Hermandad de las Cigarreras, nacida en torno a la figura de Cristo Atado a la Columna en 1563, pro-

bablemente bajo el mecenazgo de la saga de los Padilla, comendadores por entonces de las Casas de Sevilla y Niebla[962].

En cuanto a los freires que ocuparon el cargo de prior en Sevilla, conocemos únicamente el nombre de tres que lo fueron en el siglo XIV, siete del siglo XV, seis del siglo XVI, dieciocho del siglo XVII, trece del siglo XVIII y siete del XIX. El listado, que ofrecemos en tabla aparte, no está completo ya que no se conservan los expedientes de nombramientos de todos los priores. Probablemente esta lista podría ampliarse mediante la consulta de los Libros de Cédulas, tarea ingente para dato tan menor que hemos preferido postergar de momento.

2.3. El priorato durante la segunda mitad del siglo XV: el mecenazgo de frey Juan de las Roelas

La historia del priorato comienza a tomar realmente cuerpo para nosotros a partir de la segunda mitad del siglo XV; y lo hace gracias a los jugosos textos de las visitaciones. Por ellos sabemos que fue precisamente entonces cuando el priorato sufrió la primera de sus dos profundas remodelaciones[963], siendo el comendador frey Juan de las Roelas (c.1453-1490) el gran benefactor de las mismas. Pero ¿por qué partió esta una iniciativa del comendador y no de los priores? Como dijimos antes, los priores gestionaban una serie de rentas destinadas al sostenimiento del priorato, sin embargo éstas eran a todas luces insuficientes para acometer obras de calado como las que se desarrollarían durante este periodo. Según las Definiciones, el sufragio de este tipo de iniciativas correspondían a los comendadores o maestres, según el caso[964].

Las obras promovidas entonces por frey Juan de las Roelas, forman parte de su gran política constructiva llevada a cabo en el conjunto de la encomienda, de la que ya hablamos en su momento; y se desarrollaron entre la década de los años 50 y 80, teniendo como resultado, en este caso: la ampliación de la nave de la iglesia, la cons-

---

962 Sus primeras reglas fueron aprobadas el 16 de mayo de 1569 por el Provisor y Vicario General de la Diócesis, Cristóbal de Padilla. ¿Fue éste familiar de los comendadores?

963 La segunda llegaría un siglo más tarde, a raíz de la destrucción del priorato durante la inundación de 1626.

964 A partir del 28 de marzo de 1444 comenzaron a incluirse en los Estatutos Capitulares los mandatos que conminaban al maestre a tener reparados los edificios priorales. Biblioteca Histórica de Santa Cruz, sig. Ms. 335, fol. 29v. Cit. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", art. cit. Sin embargo, las *Definiciones* continuarían asignando paralelamente esta responsabilidad a los comendadores. *Definiciones* de 1652, pp. 443-444.

trucción de un nuevo retablo (atribuido a Juan Sánchez de Castro o a su círculo[965]) y la edificación de una nueva capilla mayor, concebida como panteón funerario destinado a su enterramiento[966]. A ello hay que sumar la construcción de dos nuevas casas (más bien, aposentos) dentro del recinto prioral para dar cobijo a los religiosos encargados de atender dos capellanías, también fundadas por Roelas en 1477[967].

Estas obras son reflejo del buen momento por el que atravesaba la encomienda, pero ¿sucedía realmente lo mismo con el priorato? A juzgar por sus rentas (que en 1459 ascendían a 3.057 maravedís, 15 gallinas, 15 fanegas de trigo y 30 arrobas de aceite), no parece que la situación fuera realmente boyante, aunque mucho peor lo tenía el prior, cuyas ganancias iban aparte, como ocurría en el caso de los otros diecisiete prioratos formados. Es sabido que los comendadores tenían la obligación de proporcionarles una ayuda anual destinada a comida, vestimenta, servicio y todo lo básico necesario. Sin embargo el estipendio resultaba tan escaso que, en ocasiones, impedía a los priores cumplir decentemente con sus obligaciones, algo que, de mancomún, pusieron de manifiesto durante el Capítulo General de 1468[968]. Pese a las quejas, parece que el asunto no quedó resuelto del todo, por lo que tuvo que ser tratado de nuevo en el Capítulo General de Madrid de 1534, estableciéndose entonces una asignación anual de 8.000 maravedís para el prior de San Benito de Sevilla[969].

Pese a sus escasos recursos, los priores sevillanos de este periodo debieron de gozar de gran prestigio o, al menos, de la confianza del maestre, pues sabemos que en varias ocasiones se les encomendaron tareas de suma importancia. De entre ellas destaca la participación del prior frey Alfonso de Almagro en la tasación y acto de entrega de las villas de Osuna y Cazalla a don Pedro Girón, permutadas por el rey Juan II a cambio de las de Fuente Ovejuna y Bélmez en 1464[970].

[965] *Cfr.,* BOUTELOU, C. “Noticia de ocho pinturas del siglo XV que se conservan en la iglesia de San Benito de Calatrava, en Sevilla”, *Museo Español de Antigüedades*, (1878) núm. 9, pp. 269-278; y FERNÁNDEZ ROJAS, M. “Patrimonio artístico de las Órdenes Militares...", *art. cit*., p. 303.

[966] AHN. OOMM. Leg. 6.109, 9, f. 280. 1459, abril, 10. Sevilla, *"...e junto a esto esta la iglesia de San Benito, la qual esta reparada e la mitad obrada de nuevo que la obro e reparo el comendador frey Juan de las Roelas…".*

[967] La licencia para la fundación, otorgada por el Capítulo de la Orden y su maestre don Rodrigo Téllez Girón, tuvo lugar el 1 de diciembre de 1476. Se conservan varios traslados, uno de ellos inserto en la visita de 1720, AHN. OOMM. L. 302, fol. 630v.

[968] AHN.OOMM., L. 1270 c, capítulo XXXII. Vid.: SOLANO RUIZ, I. *La Orden de Calatrava en el siglo XV*. op. cit., p. 142.

[969] La decisión del Capítulo fue confirmada mediante una cédula real dada el 2 de marzo de 1535. AHN. OOMM. Leg. 4353.

[970] La tasación en: AHN. NT. Osuna, C. 35, docs. 10-11; y la toma de posesión en Idem, docs. 41 y 42.



Lám. 59. *Tablas del antiguo retablo de la iglesia del priorato de San Benito, obras atribuidas al círculo de Juan Sánchez de Castro, encargadas por el comendador frey Juan de las Roelas a finales del s. XV. Hoy en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.*

Muy distinta fue, sin embargo, la valoración que los canónigos de la catedral sevillana tuvieron hacia los priores de San Benito. Aquellos, según parece, los trataron con cierto recelo, manteniéndolos a raya y vigilando la más mínima intrusión posible de los priores en la vida pública religiosa de la ciudad. Así se puso claramente de manifiesto en 1494. El 21 de marzo de dicho año, el prior frey Martín de Almodóvar quiso celebrar, junto a otros freires residentes en Sevilla, la festividad de San Benito tal y como estaba mandado por las Definiciones de la Orden. Para ello, organizaron una procesión por las calles de la ciudad. A medida que la comitiva avanzaba los freires fueron increpados e insultados y, finalmente, encarcelados por orden de Domingo de Mendoza, provisor de la Iglesia y Arzobispado de Sevilla, al entender que el acto violaba la jurisdicción del arzobispado[971]. Frente a tales sucesos, la Orden interpondría la pertinente queja ante los reyes pero, lamentablemente, no ha trascendido la resolución del conflicto.

Las visitas de 1492 y 1501 atestiguan, de algún modo, el final de este primer gran periodo de cambio. En ellas se da testimonio de la conclusión de las obras de la iglesia y las casas para los capellanes erigidas bajo el mecenazgo de Roelas; así como de la donación de 23.000 maravedís ofrecida por el comendador de Caracuel, frey Alonso

[971] AGS. CCA. CED., 3-2, 52, 2.

Muñoz, para la institución de una nueva capellanía que atendiese su enterramiento y su memoria[972].

Durante este periodo, las rentas del priorato pasaron de los 3.057 maravedís recaudados en 1459 a los 5.745 maravedís de 1501. Este aumento se debió en parte al rápido crecimiento que experimentaron los precios en Sevilla entre las décadas de los 60 y los 90 y que, en algunos casos, llegó casi a triplicar el valor de las cosas. La casa y huerta de la momería, por ejemplo, pasó de arrendarse en 463 maravedís en 1463 a hacerlo en 1.400 maravedís en 1501; mientras que el horno de la judería pasó de los 876 a los 1.000 maravedís para las mismas fechas[973]. Las inundaciones causadas por el río Guadalquivir en 1485 tal vez influyeran en aquella subida de los precios[974].

2.3. EL PRIORATO DURANTE EL SIGLO XVI: DESCUIDO PATRIMONIAL E INCREMENTO DE LAS RENTAS

La historia del priorato de San Benito durante el siglo XVI corre de manera paralela a la de su encomienda y, por ende, peca de los mismos problemas y virtudes. Es por ello que, pese a comenzar el siglo adoptando un talante continuador con respecto a la centuria anterior y aún mejorado, gracias a la aprobación de nuevas bulas como la que en 1524 otorgó a los priores poder para juzgar causas eclesiásticas en primera instancia, a finales de la década de los veinte muchas cosas empezarían a cambiar[975]. La reforma administrativa aplicada por el emperador Carlos V en 1529, y de la que ya hablamos en su momento, fue en parte el origen de todo[976]. La creación entonces de un Alcalde Mayor encargado de impartir justicia en los territorios sevillanos y aljarafeños de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, exoneraba de tal obligación a los comendadores y, por ende, la presencia continuada de aquellos en sus encomiendas pasó a ser, en cierto modo, innecesaria. Santiaguistas, calatravos y alcantarinos comenzaron entonces a nombrar administradores para gestionar los bie-

[972] De los 23.000 maravedís entregados, 3.000 estaban destinados al pago de los capellanes, 10.000 a la compra de rentas con las que sustentar en el futuro la capellanía y los 10.000 restantes para la compra de ornamentos. AHN. OOMM. Leg. 6109, exp. 18. Visita de 1492, fols. 7r-9v.
[973] AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 3. Visita de 1492; y AHN. OOMM. Carp. 469, doc. 375. Visita de 1501. Cit. SOLANO RUIZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV...* op. cit. pp. 270-275.
[974] ARANA DE VARFLORA, F. *Compendio histórico y descriptivo...* Op. cit., p. 93
[975] AHN. OOMM. Lib. 1347, fol. 162r-163r. Bula de Clemente VII (1524, enero, 18, Roma).
[976] AHN. OOMM. Lib. 327, fol. 147 v. Cit.: FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit, p. 156.

nes y tierras de sus respectivas encomiendas algo que, como vimos, daría pie a todo tipo de problemas.

Ahora bien, si el comendador no residía de manera continuada en las casas de su encomienda ¿debía hacerlo el prior? En principio las Definiciones no le permitían abandonar su sede ya que, recordemos, pese a que su misión principal era la de atender a las necesidades religiosas del comendador, también lo era la de hacer lo propio para con los caballeros de la Orden que residían en Sevilla[977]. Sin embargo, tenemos constancia documental (de momento sólo puntual) de que las ausencias, en efecto, se produjeron, comenzando a practicarse antes incluso de ser aprobada la mencionada reforma[978]. Tal vez por ello, en 1530, cuarenta años después de la muerte del comendador Roelas, ya eran muchas las deficiencias que mostraba el priorato:

> "... hallaron que las casas prinçipales del dicho prioradgo estavan para se caer e las otras posesiones muy mal tratadas…"[979].

Pero esta situación no sólo debe achacarse a la ausencia o negligencia de los priores sino, también, a otro mal endémico común durante toda esta centuria, como fue la falta de inversiones hecha por la Mesa Maestral que, salvo contadas excepciones, no dedicó partidas continuadas al mantenimiento del priorato[980].

A esta falta de caudales vino a sumarse el aumento de los precios provocado por el auge comercial de la Sevilla "americana" el que, difícilmente, pudo compensarse gracias a la incorporación de las nuevas rentas que, a manera de juros y heredades, recibió el priorato. Entre ellas debemos mencionar: los olivares de Palomares, sumados en

---

977 Las Definiciones de 1468 castigaban el abandono de la sede prioral sin el correspondiente permiso con pena de excomunióm y 2.000 maravedís. Vid: CIUDAD RUIZ, M. *Los freiles clérigos de la Orden de Calatrava en la Edad Media*. OP. cit., p. 174.

978 Este es el caso, por ejemplo de frey Alonso Ortiz, prior sevillano nombrado hacia 1528, tras la muerte de frey Leandro Colín. En una Real Cédula de 1530 enviada por el propio Emperador, se le pedía expresamente que, pese a su nombramiento, continuase al frente de la administración del convento de Calatrava como hasta entonces. AHN. OOMM., Libros Manuscritos, sig. 327c, fol. 212. Cédula de 10 de diciembre de 1530.

979 AHN., OOMM., AHT., exp. 44.829, s/f. 1531, junio, 20. Ávila. La mayor parte de los reparos acordados entonces iban destinados al recalzo de los muros. AHN., OOMM., Consejo, Calatrava, leg. 6104, 39, fols. 359-364. 1529, septiembre, 8. Sevilla. Cit. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", *art. cit*.

980 Biblioteca Histórica de Santa Cruz, sig. Ms. 335, fol. 29v. 1444, marzo, 28. A partir de esta fecha comenzaron a incluirse en los estatutos capitulares los mandatos que conminaban al maestre a tener reparados los edificios priorales. Cit. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", *art. cit*.

1527[981]; el alejado molino de Alzapierna, en la rivera del Guadiana a su paso por Calatrava la Vieja[982]; el cortijo de las Babosas de Écija, en 1537[983]; o las rentas de una nueva capellanía fundada por Juan de Monserrat[984]; todos ellos enumerados en la visita de 1551[985]. Una visita que, por cierto, tasaba en 20.187 maravedís las reparaciones materiales que era necesario practicar en el edificio, cuando las rentas líquidas del priorato eran entonces de poco más de 37.000 maravedís (incluidos los 8.000 marvs. del sueldo del prior)[986].

Pese a que todos estos factores contribuyeron en su conjunto al deterioro de sus edificios, no sería justo hablar de abandono pues no dejaron de practicarse pequeñas obras como: la construcción de una espadaña en 1511[987]; y, el remozado de sus muros perimetrales, la ampliación de las viviendas priorales y la incorporación de una pintura mural de San Benito y San Bernardo sobre la entrada de la iglesia, en 1573; entre otras de menor calado[988].

En el aspecto religioso, tampoco hubo carencias reseñables en el priorato. Más bien, todo lo contrario. El decoro de sus celebraciones, pese a la austeridad de sus ornamentos[989], caló en la sociedad sevillana que -pensamos- debió adoptar esta iglesia

981 Estos olivares, cuyo rendimiento anual se estimaba en 18.000 maravedís, habían pertenecido a frey Juan Ramírez de Segarra, comendador de las Casas de Córdoba. Pero dado que aquel no los explotaba, el emperador Carlos V decidió entregárselos al priorato de San Benito de Sevilla (1/4 parte) y a sus capallanías (3/4 partes), AHN. OOMM. Libros Manuscritos, sig. 327c, fol. 1v. Cédula de14 de junio de 1527; y, AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 39r. Visita de 1626.

982 *Idem*, fol. 42vr. Visita de 1626.

983 Este cortijo había sido propiedad del comendador frey Lope de Hinestrosa y fue incorporado a los bienes del priorato por concesión real firmada en Valladolid en 1537. AHN. OOMM. Leg. 6.111, Exp. 29, fol 67r. Visita de 1551; y ANH. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 33r. Visita de 1626.

984 No sabemos con exactitud cuándo se fundó esta nueva capellanía, pero sí que sus réditos se repartían entre el prior y los dos capellanes. En la visita de 1626 se dice que aquel año los censos de la capellanía rentaron 7.500 maravedís. AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 31v.

985 Estos y otros bienes aparecen citados en la visita girada por frey Baltasar Muñoz Salazar al priorato y sus capellanías en 1551 durante el gobierno de frey Mateo de Yllana. AHN. OOMM., Leg. 6.111, exp. 29.

986 AHN. OOMM., Leg. 6.111. Visita de frey Baltasar Muñoz Salazar al priorato y sus capellanías en 1551.

987 AHN., Sección Códices y Cartularios, L.813, fols. 61v y 66v.

988 AHN., OOMM., Libros Manuscritos, sig. 119c, fol. 220r y sig. 340c, fol. 36v. 1573, abril, 16. Madrid. *"...que libréis al liçençiado frey Françisco Ordóñez, prior del conbento de San Benito de la çibdad de Sevilla de la dicha orden çiento y treynta y tres ducados que valen quarenta y nueve mill y ochoçientos y setenta y çinco maravedís que con acuerdo de los del nuestro consejo de las órdenes le mandamos dar ansí para hazer subir tapia y media de lienzo de la delantera de la yglesia del dicho conbento y blanquear la pared como para pintar ençima de las puertas las ymégenes de sant benito y sant bernardo y para doblar una pieza de la casa del dicho conbento y hazer una despensa y un poço, con los quales dichos maravedís se ha obligado de hazer todo lo suso dicho dentro de un año bien y perfectamente conforme a la traça y tasaçión para ello fecha... fecha en madrid a diez y seys días del mes de abrill de mill y quinientos y setenta y tres años. Yo el rey. Por mandado de su Magestad, Martín de Gaztelu".*

989 AHN. OOMM. Libros Manuscritos, sig. 337c. Cédula de 3 julio 1567. Libramiento en la renta de maestrazgos de Calatrava del coste de una custodia de madera para el convento de San Benito de Sevilla.

como una más, no dudando en establecer en ella una nueva hermandad, la de *las Cigarreras* en 1563[990].

TABLA. 23. VALOR DEL PRIORATO EN 1551	
Concepto	**Cantidad en marvs.**
Sueldo del prior	8.000
Censo perpetuo de una huerta en la collación de San Julián	4.000
Censo perpetuo de las casas del horno de pan cocer de la puerta de Minjoa(?)	3.410
Tributos menudos unidos a los 900 marvs. que renta el molino de Alzapierna que es en la ribera del Guadiana	3.289
De los tributos de las viñas nuevas de Salteras	9.960
El diezmo de las dichas villas, que varía según el año	-
El olivar de Carrión de los Ajos	6.000 y 4 conejos
Otros tributos en Écija	2.500
De tributos en gallinas en Salteras, Sevilla y Écija	53 gallinas
Del cortijo de las Babosas en la ciudad de Écija	12 cahices de pan terciados, dos partes de trigo y una de cebada; más un puerco, 4 gallinas, 1 fanega de garbanzos y 6 cargas de paja.
La cuarta parte de los olivares que tienen las capellanías en Palomares.	No sabe qué rentan porque algunos no lo pagaban.
Total	37.159 marvs. 57 gallinas 6 cargas de paja 4 conejos 12 cahices de pan 1 fanega de garbanzos

Fuente: AHN. OOMM., Leg. 6.111, Exp. 29.

Pero, como ya vimos, la vida religiosa del priorato poco tenía que ver con la del lugar de Carrión de los Ajos, única población anexa por completo a la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla. Sus templos, aún estando sometidos a la obediencia del prior, eran administrados de manera paralela por el comendador, quien designaba di-

[990] Esta hermandad mantuvo su sede en la iglesia del priorato hasta el 1578, año en el que se trasladó al monasterio de la Santísima Trinidad de la misma ciudad Sevilla.

rectamente a sus religiosos y jueces eclesiásticos[991]. Esta compleja situación -recordemos- provocó un gran malestar entre los vecinos de la villa en 1538, pues los curas, ante la falta de vigilancia, desatendían sus obligaciones y *"muchas personas se morían syn confysión ni reçibir los santos sacramentos"*[992]. El comendador frey Gutierre López de Padilla tuvo que intervenir en el asunto a fin de resolverlo, pero parece que la solución se antojaba difícil ya que sus administradores no cumplían con lo que éste les ordenaba[993]. La cuestión de fondo no era solamente que sus administradores no pagasen a los curas de la villa los 8.000 maravedís pactados, sino que la vida religiosa quedaba desatendida. Entonces, ¿cómo solventar el problema?, ¿ayudaría la fundación de una cofradía en el sostenimiento y fomento de la religiosidad de la villa, como lo había hecho en el priorato? Imposible dilucidar esta cuestión con los escasos datos de los que disponemos, aunque no descartamos esta posibilidad, pues pudiera haberse fundado entonces la Cofradía de Nuestra Señora de Consolación, que ya aparece documentada en 1561[994].

Menos problemas hubo desde luego para cubrir los dos puestos de capellanes en el priorato, pues sus onerosas rentas hacían que la lista de pretendientes siempre fuese larga. Entre 1532 y 1593 hemos podido documentar hasta once capellanes (ver tabla 24).

Respecto a los priores, de momento sólo hemos podido documentar seis: Frey Pedro de Troya (1502), frey Leandro Colín (1528), frey Alonso Ortiz (1530), frey Juan Cabeza de Vaca (1534), frey Mateo de Yllana (1539-c.1551 y 1568-1570) y frey Francisco Ordóñez (1570-1573).

[991] Algunos ejemplos de estos nombramientos aparacen recogidos en el documento de tasación de la localidad de 1575, AGS. Expedientes de Hacienda, 2ª serie, leg. 247. En ellos se cita como jueces eclesiásticos de Carrión a los priores de San Juan de Acre, frey Martín Tenorio Aníbal, en 1570, y frey Gaspar de Barahona, en 1573.

[992] AHN. OOMM. AHT., Exp. 44.897.

[993] Este comendador -recordemos- tenía establecida su residencia en Torredonjimeno y fueron pocas las ocasiones en que visitó la sede de su encomienda sevillana, vid.: FERNÁNDEZ ESPINOSA, M. "El magnífico señor Gutierre López de Padilla, segundo patrono y mecenas del convento de Ntra. Sra. de la Piedad de Torredonjimeno", en revista *Encuentro* (2004), núm. XVI

[994] En 1561 el hermano mayor y los diputados de la Cofradía de Nuestra Señora de Consolación otorgaron un poder a favor de Gonzalo Muñoz. El documento no se ha conservado pero sí aparece enumerado entre los muchos que el escribano de Castilleja del Campo, Juan de Campos, envió al nuevo escribano de Carrión de los Ajos, Luis Ramírez, el 20 de diciembre de 1570 cuando éste último se hizo cargo de aquella escribanía: *"Un poder que otorgaron el hermano mayor e diputados de Nuestra Señora de Consolaçión a Gonzalo Muñoz"*. AMSM., Protocolos, Leg. 210, fol. 167r.

TABLA 24. CAPELLANES DOCUMENTADOS DE SAN BENITO DE SEVILLA EN EL S. XVI		
Fecha de nombramiento	**Capellán**	**Fuentes**
20-XII-1535	Fray Hernando de Morales	AHN. OOMM. Lib. 328c, fol. 183v.
29-I-1536	Fray Antonio de la Vella	AHN. OOMM. Lib. 328c, fol. 187v.
1-IV-1536	Fray Alonso de Troya, co-adjutor	AHN. OOMM. Lib. 328c, fol. 203r.
9-IV-1536	Fray Francisco de Mayorga	AHN. OOMM. Lib. 328c, fol. 204v.
18-V-1537	Fray Alonso de Troya	AHN. OOMM. Lib. 328c, fol. 247rv.
2 -VI-1555	Fray Bartolomé Serrano	AHN. OOMM. Lib. 334c, fol. 96v
23-I-1563	Fray Gregorio Ruiz	AHN. OOMM. Lib. 336c, fol. 224v.
26-I-1564	Fray Pero Sánchez	AHN. OOMM. Lib. 336c, fol. 259r.
28-VIII-1566	Fray Antón Naranjo	AHN. OOMM. Lib. 337c, fol. 203v
5-II-1567	Fray Sebastián Ruiz	AHN. OOMM. Lib. 337c, fol. 267r
29-IX-1593	Fray Gregorio Carreño	AHN. OOMM. Lib. 336c, fol. 407r

2.4. Los desastres del siglo XVII

El siglo XVII comienza, de algún modo, con el afianzamiento de la figura del prior mediante un reconocimiento mayor de sus honorarios. Y es que en 1610 el freire encargado de regir el priorato sevillano pasaría a cobrar el doble justo de su sueldo, esto es, 16.000 maravedís cada año[995]; siendo nuevamente revisada su nómina en 1624, durante el reinado de Felipe IV, alzándose una vez más hasta alcanzar los 24.000 maravedís anuales[996].

Las razones de este incremento nos son desconocidas. Tal vez se tratase de intentar implicar más a los priores en el servicio de su sede o de premiarlos por el aumento de trabajo que estos, en ocasiones, tenían que soportar durante las prolongadas ausencias

[995] AHN. OOMM. Leg. 4.353. Cédula de 25 de febrero de 1610 por la que se ordena que el comendador de Sevilla y Niebla pague anualmente al prior de San Benito 16.000 maravedís, según lo acordado en el Capítulo General.
[996] AHN. OOMM. Leg. 4.353. Cédula de 28 de junio de 1624 por la que se ordena que el comendador de Sevilla y Niebla pague al prior de San Benito 24.000 maravedís anuales.

de los comendadores[997]. En cualquier caso, esta medida parece que pudieran haber surtido efecto pues, durante la década de los años veinte, los priores decidieron adecentar las dependencias de la casa anexa a la iglesia de San Benito intentando hacerlas más cómodas y agradables para el quehacer diario, como así lo indica la construcción de una bodega y una nueva cocina[998].

Esta apacible situación, se vio en parte empañada por un incendio acaecido en los términos de Huévar y Carrión que asoló, en 1614, un total de 600 aranzadas de olivos, 4 de ellas pertenecientes al olivar que el priorato tenía en esta última villa[999].

La pérdida rentista ocasionada por aquel fuego pudo ser suplida tan sólo un año después, gracias a una concesión de la Orden. Ésta permitió al priorato ceder 14 aranzadas de sus tierras de Salteras a varios vecinos de la villa a cambio de que aquellos las plantasen de viñas y les entregaran un censo perpetuo (en dinero y gallinas), además del diezmo de la cosecha[1000]. Los acuerdos fueron firmados de manera individual por los interesados ante el prior y el escribano Jerónimo de Cabrera entre el 8 de junio y el 5 de diciembre de 1615[1001]. Independientemente de las rentas, esta medida se atisba como un precedente de la situación que se viviría en las tierras de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla durante la administración borbónica del siglo XVIII. Un periodo en el que -recordemos- el olivar dejaría paso paulatinamente a la producción vitivinícola, algo común al conjunto de los territorios del Aljarafe, especialmente dentro de los términos de Villanueva del Ariscal, Salteras, Mairena o Umbrete, entre otras.

Sin embargo, dicha política de plantación dependía de la calidad de las tierras, pues la visita de 1626 nos advierte como, en otras hazas, era preferible arrancar las viñas para poder arrendarlas como tierras calmas, debido a la poca productividad de las

---

[997] En ocasiones se daba el caso de que los priores se apoderaban de ciertas cantidades de maravedís pertenecientes al priorato para suplir sus carencias. Tal vez se pensó que si el sueldo era algo mayor estas prácticas desaparecerían. Ejemplo de este tipo de apropiaciones indebidas es lo sucedido con frey Jerónimo de Merlo que hacia 1605 se apoderó de 50 ducados de principal que el priorato recibió de Nicolás de Heredia, quien los dejó con cargo de la celebración de unas misas el día de la Encarnación de cada año. Al morir el prior, el dinero sería reclamado a sus herederos. AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 33v. Visita de 1626.

[998] AHN. OOMM. AHT., exp. 35298, fol. 46, visita de 1622 al priorato de San Benito. 22-VII-1622. El alarife Marcos Cano derribó un cuarto situado sobre la puerta de entrada a la residencia prioral y construyó una bodega y una cocina. Cit. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", *art. cit*., en imprenta.

[999] En la visita de 1626 se habla de este incendio. Por lo visto fue un vecino de Huévar quien lo provocó accidentalmente al intentar quemar una zarza. El olivar del priorato poseía 14 aranzadas. AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 40r y v. Visita al Priorato de San Benito, 1626.

[1000] Esta concesión aparece citada en la visita de 1626: AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 35r.

[1001] AMSM, Leg. 1.036, fols. 112, 115, 120, 121, 124, 127, 131, 140-144.

mismas. En este caso se trataba de viñedos antiguos cuya plantación original se había realizado con permiso del Capítulo General en tiempos del emperador Carlos V[1002].

Ambos procesos, de plantación de viñas y nuevas roturaciones, estarían de algún modo orientados a afianzar el dominio del priorato de San Benito sobre aquellas tierras pues sabemos que 1626 eran muchas las rentas perdidas o usurpadas, pese a que el prior tenían en Salteras un administrador (Juan García de Constantina) encargado de vigilarlas[1003].

Mucho más lucrativo sería el negocio derivado de la venta de 100 aranzadas de olivar en Palomares, pertenecientes al priorato y a las capellanías de Roelas, que fueron vendidos en 1617 por frey Jerónimo de Ortega Valenzuela con el permiso del rey[1004]. Parte de los 862.500 maravedís recibidos de la venta fueron rápidamente invertidos en la compra de una parte del *almoxarifazgo* real de la ciudad de Sevilla, lo que dejaría una renta anual para el priorato, de carácter variable, que rondaba los 11.000 maravedís[1005].

Pero ni el fuego, ni las rentas, ni la decisión de plantar una u otra cosa en las tierras del priorato iban a ser los grandes protagonistas de los primeros años de este nuevo siglo, sino la falta de inversiones en el reparo del patrimonio, algo que se aprecia perfectamente a través de las visitaciones de 1609 y 1622[1006]. Es más, las únicas intervenciones puntuales de las que tenemos noticia, son aquellas que tuvieron que realizarse por obligación, a raíz de la toma de posesión de cada uno de los priores y las efectuadas tras la visita de 1551[1007]. Es por ello que, en esencia, los muros maestros del conjunto prioral, colmados de recalzos y parcheados, continuaban siendo los mismos de finales del siglo XV y principios del XVI, aquellos que, a duras penas, habían

---

[1002] *"Porque pareze por la dicha visita que se a hecho y haze destos tributos de Salteras que la renta que el dicho priorato tiene en la dicha villa a venido en quiebra y diminuçión por heuerse consumido las biñas que estauan plantadas cpn lizençia del Capítulo General y del emperador don Carlos en las dichas dos hazas que el dicho priorato tiene en la dicha villa..."*, AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 38r.
[1003] *".... todos los quales dichos tributos y censos, confessó el dicho lizenciado frey Lucas Zarco, prior que estaua presente, y Joan Garçía de Constantina vecino de la dicha villa, que ansimismo estaua presente y que a administrado los bienes en su nombre, que se an perdido y no ay memoria en el dicho lugar de los dichos censatarios..."*. AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 36r y v. Visitación de 1626.
[1004] La Cédula Real, firmada en Madrid, llevaba fecha de 12 de agosto de 1617. Esta aparece citada en la visita de 1626. AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 30r.
[1005] En 1626, por ejemplo, sabemos que produjo 10.781 maravedís. *Ibídem*.
[1006] AHN. OOMM. AHT, exp. 35.031, fols. 19-22 (1609); Ibídem, leg 35.298, fols. 50-52 (1622). Cit. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", *art. cit.,* en imprenta.
[1007] AHN. OOMM. Leg. 6111, exp. 29, fols. 55-68.

soportados las crecidas del río en 1592, 1593 y 1596[1008]. Su estado, pues, resultaba realmente tan precario que cualquier nuevo contratiempo meteorológico (tormenta, viento, etc.) estaba llamado a causar grandes daños estructurales e, incluso, a provocar la ruina del conjunto, llegado el caso de un fuerte temporal; como, en efecto, sucedió.

Ya se vio al tratar sobre la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla, como la noche del sábado 24 de enero de 1626, una fuerte crecida del caudal del río Guadalquivir, provocada por las intensas lluvias caídas días atrás, arrasó la ciudad de Sevilla causando innumerables daños en su caserío. Una de las zonas más castigadas fue la de el entorno de la Alameda y de la puerta de la Barqueta, en donde se ubicaban la iglesia y las casas priorales, anexas a las de la encomienda. Aquella noche todo se vino abajo, el templo quedó prácticamente en alberca y las casas arrasadas[1009]. La visita girada en agosto de ese mismo año para hacer una primera evaluación formal de los daños, tasó en 288.526 maravedís los reparos necesarios en las casas del priorato y en 2.919.000 maravedís los de la iglesia; señalando como las rentas anuales de San Benito no pasaban de los 65.616 maravedís (más algo de trigo, cebada y gallinas)[1010].

Este episodio, sobre el que abundaremos como merece al tratar de los bienes inmuebles del priorato, dio pie a un largo proceso burocrático durante el que el fiscal encargado del caso intentó buscar culpables a fin de que sufragaran, o al menos compartiesen, los gastos de su reedificación o reparo. Una de las primeras medidas adoptadas en este sentido, sería precisamente la de depurar las responsabilidades del prior, frey Lucas Zarco de Morales, en atención al estado de los muros que aún se conservaban en pie. Pero las pesquisas no pudieron llegar a realizarse ya que la lentitud del expediente administrativo dio pie a que se encajara el invierno de 1627 y con él nuevas lluvias que echaron abajo lo poco que quedaba (salvo la capilla mayor y algunos muros). Sin pruebas y sin documentos de archivo -pues prácticamente todo se lo había llevado el agua- poco se podía hacer, salvo ponerse en firme con la tarea de las valoraciones, redacción de proyectos, elaboración de las condiciones y pregones para intentar sacar adelante unas obras de total reconstrucción.

[1008] Ejemplos de la destrucción de estas riadas los encontramos en: ARANA DE VARFLORA, F. *Compendio histórico y descriptivo...* op. cit., p. 93; y, MONTOTO, S. *Esquinas y conventos de Sevilla*. Sevilla, 1973, p. 167.

[1009] *"... se visittó la yglesia del convento de San Benito de Calatraua, la qual con la abenida del río se alló la mitad de ella undida y caida en el suelo, y la otra mitad amenaçando ruina [...] en presencia del prior se visitaron las casas del priorato, que son accesorias a la dicha yglesia, las quales están parte dellas, con el abenida que ubo del río, caídas y lo que quedó tan mal parado que sería menos costa hacer los cuerpos de nueuo que reparallas..."*. AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 8r y v. Visita de 1626.

[1010] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 8r-43v. Visita de 1626.

Pero las obras no comenzarían enseguida. El empeño del fiscal por repartir la carga económica, llevó una y otra vez a la redacción de nuevos informes sobre los bienes del priorato, tarea que añadiría más y más retrasos, siempre con un resultado baladí. Finalmente, convencidos que las obras sólo se podrían llevar a término si se sufragaban con cargo a las rentas maestrales, el rey emitió su real provisión el 29 de julio de 1632 autorizando la libranza del montante total del presupuesto, estimado en ese momento en 11.700 ducados[1011]. Pero sin que sepamos porqué, esta provisión nunca llegó a ejecutarse y el proyecto de reconstrucción quedó suspendido durante casi veinte años.

Así, no fue hasta 1651 cuando se retomó el asunto[1012], comisionando para su nueva dirección al caballero calatravo, de origen florentino, don Luis de Federighi y Fantoni Canigani y Pegna [1013]. Tantos años de demora, obligaron a rehacer informes y presupuestos por lo que el proceso, una vez más, fue lento. No sabemos la fecha exacta en la que comenzaron las obras (¿1652?), pero sí que en 1659 estaban ya muy avanzadas[1014]. Fue entonces cuando se contrató la hechura del nuevo retablo mayor al afamado pintor Juan de Valdés Leal, quien no terminaría su trabajo hasta 1678[1015].

Alzar y dotar de contenido nuevamente la iglesia y casas del priorato costaría finalmente a la Mesa Maestral unos 18.000 ducados.

Ante tan magno desastre, es obvio que la vida del priorato quedó notablemente alterada. En lo religioso, ya desde 1626, los visitadores habían autorizado al prior a que éste desarrollara sus cultos en cualquiera de los conventos de San Benito o San Bernardo establecidos en la ciudad, pero ¿llegaría a ponerse en marcha esta medida? Y, de ser así, ¿durante cuánto tiempo? Creemos que si de verdad se llevó a cabo no fue de manera prolongada, pues en el Capítulo General de 1651 ya se advirtió como los

---

[1011] AHN. OOMM. Consejo, leg. 3.178, s/f. Cit. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", *art. cit*., en imprenta.

[1012] *Definiciones* de 1652, pp. 316-317. *"De la reformación y reparación de las iglesias de Sevilla, Porcuna y de otros lugares de la Orden"*.

[1013] Su concesión como caballero de la Orden, en 1634, en, AHN. OOMM. Expedientillos, núm. 10.067 y Exp. 883. Don Luis de Federighi fue además Familiar del Santo Oficio, señor de Paterna del Campo y alguacil mayor y alferez mayor del cabildo Sevillano. Sobre su figura véase: NÚÑEZ ROLDÁN, F. "Presencia italiana en Andalucía siglos XIV-XVII", en *Actas del III Coloquio Hispano-Italiano*, La Rábida,1989, p. 49; GARCÍA FUENTES, L. *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias, 1580-1630*. Sevilla, 1997, p. 210.

[1014] AHPS. Protocolos Notariales, escribano Tomás Carrasco, leg. 2.667, fol. 1.174. Escritura de finiquito del maestro vidriero Juan Bautista de León. Pub. ARENILLAS TORREJÓN, J. A. *Del Clasicismo al Barroco: arquitectura sevillana del siglo XVII.* Sevilla, 2005, p. 172.

[1015] Vid. GESTOSO Y PÉREZ J. *Biografía del pintor sevillano Juan de Valdés Leal.* Sevilla, 1916, pp. 58-59; VALDIVIESO, E. *Valdés Leal.* Sevilla, 1991, p. 150; y, FERNÁNDE LÓPEZ, J. *Programas iconográficos de la pintura barroca sevillana del siglo XVII.* Sevilla, 2002, pp. 97-102. Estos lienzos se conservan hoy en la iglesia de la Magdalena, en la capilla de la Hermandad de la Quinta Angustia.

caballeros sevillanos (y entre ellos hemos de incluir a D. Miguel de Mañara) no cumplían con sus obligaciones con la disculpa de no tener *"... casa propia en que congregarse"*[1016].





Láms. 60 y 61. *La Alameda de Hércules era una de las zonas más inundables de Sevilla y el agua llegaba a ella precisamente por la calle en la que se encontraban las casas de la encomienda y del priorato calatravo. Riadas de 1876 y 1916.*

[1016] *Definiciones* de 1652, p. 316-317. *"De la reformación y reparación de las iglesias de Sevilla, Porcuna y de otros lugares de la Orden".*

En cuanto a la administración de las rentas, el asunto no quedó mejor parado. La pérdida parcial del archivo durante el desastre del año 1626 y el posterior abandono del priorato, provocaron la pérdida de muchas de sus rentas que se dejaron de cobrar durante años. Esto dio lugar a una situación de gran inestabilidad que empezaría a ser reparada nada más restituirse el priorato hacia la década de los años 70. Se abrió entonces un nuevo periodo marcado por una compleja política rentista que, por un lado, pretendió recuperar los derechos perdidos y, por otro, lograr unas rentas básicas similares a las que poseían antes del desastre. Para lograr esto último, los priores entregaron muchas propiedades a censo perpetuo en lugares como Salteras y Mairena lo que, a la larga, resultaría contraproducente[1017].

Los priores encargados de poner en marcha esta política serían frey Rodrigo Calderón Villalobos, frey Diego Calderón, frey Sebastián Pizarro del Valle, frey Gaspar de Robles Gorbalán y frey Diego Morillo de Chaves, entre otros[1018].

Pero sobre este nutrido grupo de priores, los nombres que realmente destacarían serían: el del caballero antes citado don Luis de Federighi, señor de la villa de Paterna del Campo; y el del historiador y caballero de Santiago don Diego Ortiz de Zúñiga, quienes, vinculados de un modo u otro a las obras de reedificación de la iglesia y casas priorales, hicieron todo lo posible por conservar la memoria de las glorias y pasadas y por mejorar el *status* que entendían le correspondía al priorato como símbolo representativo de la dignidad de la Orden en una sociedad tan jerarquizada como la sevillana[1019].

2.5. ENTRE LA RECUPERACIÓN Y EL INCIPIENTE DECLIVE: EL SIGLO XVIII

La situación de inestabilidad vivida tras la restitución del priorato se prolongó durante buena parte del siglo XVIII. Un siglo que estaría marcado por la continua sucesión de pleitos contra algunos vecinos de las villas de Salteras, Pilas, Almonte, Coria, Gelbes y Mairena en defensa, ya de sus propios intereses, ya del de las capellanías instituidas en el priorato[1020]. Los resúmenes de muchos de estos procesos judiciales

[1017] AHN. OOMM. Leg. 6.049.
[1018] AHN. OOMM. Legs. 4352 y 6.049; *Ibídem,* AHT, exp. 47.100.
[1019] Vid. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", art. cit.; y, ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. *Anales... Op. cit.,* p. 275.
[1020] Un ejemplo de ello puede verse en: AHN. OOMM. AHT.., exp. 4.700. Año 1734. El prior se queja de que se han perdido muchos censos en Salteras por el poco cuidado de sus antecesores y por dar las tierras

están recogidos en un "libro copiador" que se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid donde, además, aparecen asentadas muchas de las escrituras protocolarias generadas por el priorato entre los siglos XVI y XVIII[1021].

Pero no todos los priores estarían dispuestos a afrontar la compleja y poco gratificante tarea de pleitear, por lo que intentarían poner tierra de por medio y alejarse del priorato; y todo ello en un perido en el que el cargo de prior se entregaba a perpetuidad, o al menos eso parece que sucede en algunas ocasiones[1022]. El mejor ejemplo de esto lo encontramos en la figura de frey Ignacio Calderón, quien solicitaría al Consejo de Órdenes en abril de 1722, que le dejase residir en el convento de Calatrava, rechazando la vicaría de Martos -que también se le había otorgado- y manteniendo su preeminencia como prior de Sevilla[1023]. Luis de Salazar y Castro, miembro del Consejo al que se encargó la valoración de este asunto, lo tenía muy claro. Ningún prior formado debía de habitar fuera de su priorato por tiempo prolongado, pues así lo ordenaban las *Definiciones*[1024]. Cierto es que algunos de ellos -como los de Granada, Toledo, Valencia, Jaén, Porcuna o Fuencaliente- eran dispensados ocasionalmente para ocuparse en asuntos tales como: la atención de las capellanías del Sacro Convento, la agencia de Roma o las cátedras de la Universidad de Salamanca. Pero entre los mencionados prioratos y el de Sevilla, Salazar y Castro encontraba una notable diferencia. Mientras que en aquellas ciudades apenas había caballeros de la Orden (en ocasiones ninguno), Sevilla contaba con un gran número de ellos (algunos de ellos pertenecientes a grandes familias) y era indispensable su atención religiosa, máxime cuando además el priorato calatravo era punto de reunión de los caballeros alcantarinos los que acudían a San Benito a recibir los santos sacramentos por no gozar de una sede propia [1025].

---

a censo perpetuo. Dice que en el archivo no se conservan todos los papeles necesarios como para reclamar los censos y diezmos como debiera, de lo que vienen continuos problemas.

1021 AHN. OOMM. Leg. 6.049. El índice está elaborado el 27 de agosto de 1819. Se citan también aquí algunas de las donaciones, tributos y censos recibidos durante estos tres siglos.

1022 Además de frey Ignacio Calderón, quien fue prior entre 1719 y c. 1730, año de su muerte; encontramos a Eusebio Zamorano de Funes, quien ostentó el cargo entre 1731 y 1750. AHN. OOMM. Leg. 4.352.

1023 La toma de posesión de frey Ignacio Calderón como prior tuvo lugar desde el 13 de septiembre de 1719. AHN. OOMM. Leg. 4.352.

1024 Las Definiciones establecían que los priores formados sólo podían retirarse al Convento durante un máximo de dos o tres meses por razones espirituales y siempre que aquellos se costearan sus alimentos, a razón de tres ducados al mes. *Definiciones*, Cap. 14, tít. 2.

1025 BNE. Mss. 2.692, fols. 196r-199r

Es de suponer que este asunto fuera comprendido por frey Ignacio Calderón, pero no así lo tocante a la cortedad de las rentas que -a su juicio- no le permitían vivir decentemente y atender al pago de sus deudas. A esto, Salazar y Castro le contestó:

> "Sobre la falta de congrua del priorato de Sevilla, no tiene más razón frey don Ignacio porque aquel beneficio se estimó siempre en 1.000 ducados de renta, y aún oy con la injuria del tiempo y descuido de los priores llega a 700 ducados, que es dotación competente para que con casa propia pueda vivir en Sevilla un religioso, no sólo con decencia sino con comodidad. Con esta renta no comerá sólo pan, como dice..."

Es obvio que para Salazar y Castro el priorato de Sevilla era especial pues siempre -como él mismo afirmó- había sido muy considerado por la Orden, tanto por las grandes atenciones dispensadas por sus priores y capellanes, como por la regularidad que estos habían demostrado en su asistencia al coro. Es por ello -añade- que tras el desastre causado por la inundación de 1626, el Consejo de las Órdenes y el cercano convento de Santiago de la Espada, pusieron todo su empeño en su reconstrucción, no dudando en costear las obras. Y aunque en los últimos años la asistencia al coro había decaído debido a las escasas rentas recibidas por los capellanes, -concluía- no debía permitirse en modo alguno la ausencia del prior, pues de hacerlo *"...se arruinaría aquella casa, se perderían sus rentas, y lo que es más, se faltaría a la obligación de administrar los sacramentos a los cavalleros de las órdenes de Calatrava y Alcántara"*.

Las réplicas de Salazar y Castro convencieron a los miembros del Consejo de las Órdenes quienes, finalmente, impedirían que frey Ignacio Calderón abandonase el priorato, aceptando no obstante su renuncia a la vicaría de Martos. Es por ello que el prior quedó confinado en Sevilla, muy a su pesar. Pero la obligación, bien es sabido, no genera motivación y por ello no es de extrañar que su prolongado mandato (1719-1731) resultase ser un completo desastre. Así, al menos, lo calificó su sucesor en el cargo, frey Eusebio Zamorano de Funes, quien acusó a Calderón de haber descuidado las rentas e invertido parte de ellas en el pago de sus deudas personales[1026]. Esta situación dio pie a un contencioso celebrado tras la muerte de frey Ignacio Calderón, en 1732, durante el que se intentó depurar responsabilidades[1027].

[1026] Frey Eusebio Zamorano de Funes recibió el título de prior el 15 de julio de 1731. AHN. OOMM. Calatrava, Leg 4.352.
[1027] AHN. OOMM. AHT., Exp. 47.118.

Con la llegada de este nuevo prior, las aguas volvieron a su cauce y el priorato recobró la tranquilidad de otros tiempos. Su mandato, prolongado durante varios trienios seguidos (1731 y 1750), volvió a estar marcado por la defensa de los diezmos y la recuperación de las rentas perdidas tiempo atrás. Ejemplo de ello es el proceso abierto en 1734 contra ciertos vecinos de Salteras que se negaban a pagar el diezmo del pan. El mismo prior llegó a manifestar durante el proceso que la verdadera causa del problema radicaba en el poco celo que habían puesto sus predecesores en el cargo, quienes se habían obcecado por entregar las tierras a censo perpetuo, con lo que aquello conllevaba de pérdidas; lamentándose además de la desaparición de muchos de los documentos del archivo que hubiesen hecho más sencilla la resolución de aquellos entuertos[1028].

En agradecimiento por sus buenos servicios, el Consejo de las Órdenes recompensaría a Zamorano de Funes con nuevas responsabilidades, por lo que en 1750 se vio obligado a solicitar su renuncia como prior[1029], pasando a ser sustituido el 23 de agosto 1551 año por frey Alonso de Torres Guzmán[1030].

Sobre la administración de éste y sus inmediatos sucesores (frey Juan Hidalgo de Prado, 1753; frey José de Haro y Lodeña, 1758; frey Manuel de San Vítores, 1760; y frey Juan Francisco de Cuartar Castro, 1783[1031]) es muy poco lo que conocemos de momento, como tampoco sabemos cuál fue el impacto, material y moral, que llegó a causar el terremoto lisboeta de 1755.

En cualquier caso, parece que las esperanzas puestas por la Orden, los priores y los caballeros sevillanos durante la reedificación y nueva puesta a punto del priorato, no alcanzaron los logros esperados. De lo contrario, ¿por qué si no anexionar el priorato a la Vicaría de Martos en el año 1800? Veamos en epígrafe aparte a qué nos referimos.

2.6. LA EXTINCIÓN DEL PRIORATO

En 1775 la Vicaría del Partido de Martos (Jaén) apenas contaba con 600 ducados anuales, los que -a juicio de su vicario- eran insuficientes para el digno sostenimiento de su titular. Por ello, desde la vicaría se solicitó ayuda al Consejo de las Órdenes

---

1028 AHN. OOMM. AHT., Exp. 47.100. Durante el proceso también se hablaría de las pérdidas de los derechos rentistas de las capellanías fundadas por Juan de las Roelas.

1029 AHN. OOMM. Calatrava, leg. 6.049.

1030 AHN. OOMM. Calatrava, Leg 4.352.

1031 Ibídem, Leg 4.352; Ibídem, Leg. 6.049.

proponiendo de antemano una posible solución: anexar a ésta el beneficio del primero de los prioratos que quedase vacante y, mientras esto sucedía, la entrega de una dotación anual de 300 ducados con cargo a los fondos del Tesoro de la Orden[1032].

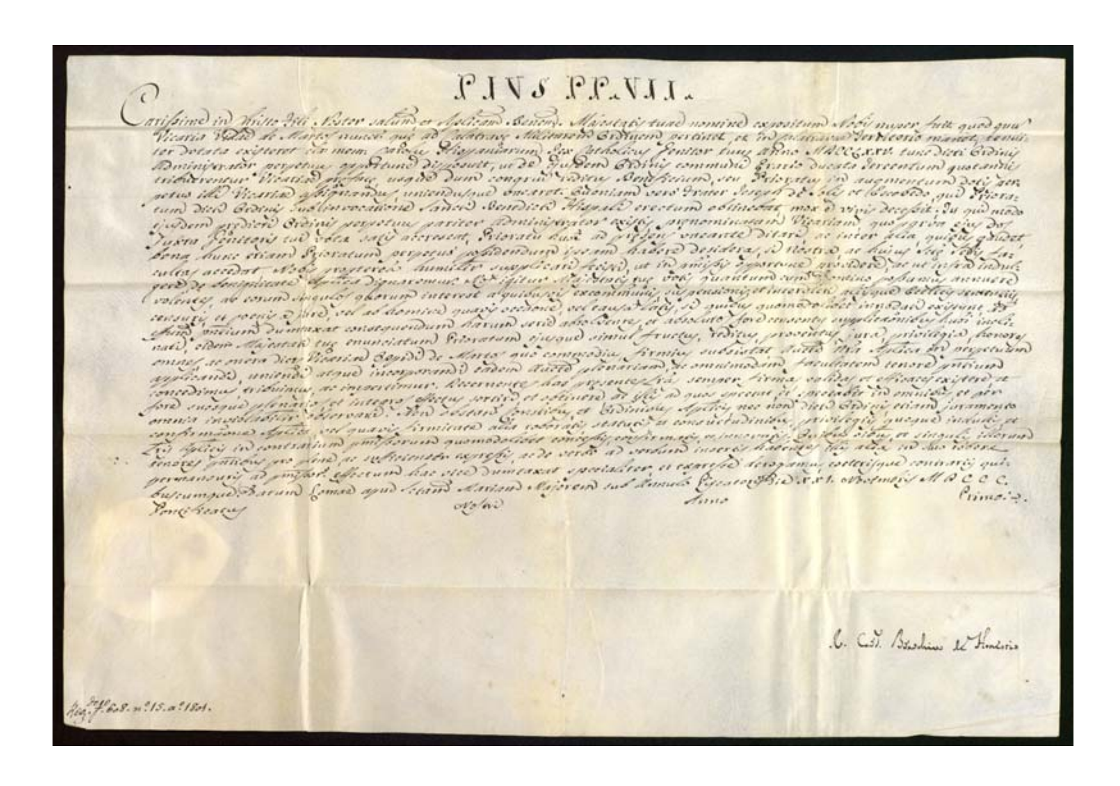
La propuesta fue estudiada y aprobada pero, llegado el momento, no cumplida del todo, pues pese a que la vicaría recibiría la dotación de los 300 ducados pactados, la anexión del priorato no llegaría hasta 1799. Y esto pese a que durante aquellos años vacaron, en efecto, algunos prioratos estando entre ellos el propio de San Benito de Sevilla, tras la muerte de frey Juan Francisco de Cuartar Castro, el 24 de marzo de 1784. Es probable que surgieran entonces algunas dudas sobre lo que hacer o no pues, por lo que parece, la sede sevillana estuvo vaca hasta 1789, año en el que se volvió a nombrar un nuevo prior, frey José de Solís Escobedo[1033]. Su priorato se desarrollaría con normalidad, restándonos numerosa documentación del mismo en la que se ve cómo éste atendía perfectamente el cuidado de sus rentas y patrimonio, por cierto, algo deteriorado por el paso del tiempo y, probablemente, aún como consecuencia del terremoto lisboeta. Mandó dicho prior reparar algunos tejados y habitaciones de las casas priorales; blanquear la iglesia; adecentar su púlpito, pinturas y vidrieras; renovar ciertos ornamentos litúrgicos; y practicar algunos reparos de carpintería en el retablo mayor (muy afectado por silófagos). Para todas estas obras el prior recibió la ayuda del Juzgado de Iglesias del Consejo de las Órdenes[1034].

Mantenido, y aún podríamos decir que muy decente, se encontraba pues el priorato cuando frey José Luis de Escobedo falleció a principios de 1799. Pero, en esta ocasión, no hubo lugar para las dudas. Rápidamente el Real Consejo de las Órdenes retomó el asunto de la Vicaría de Martos y, tras conseguir el visto bueno del rey, el proceso burocrático se puso en marcha. El 22 de septiembre de 1800 se pidió al comisionado en Roma, don Gabriel Durán, que solicitase al Papa el correspondiente breve a fin de que el Vicario de Martos y sus sucesores pudieran gozar y percibir los frutos y rentas del priorato formado de San Benito de Sevilla; y el 21 de noviembre de ese mismo año el Santo Padre aceptó la propuesta, expidiendo el documento solicitado[1035].

[1032] AHN. OOMM. Calatrava, Leg. 6.049. Consulta de 26 de septiembre de 1775.
[1033] Su nombramiento, el 26 de octubre de 1789 en: AHN. OOMM. Calatrava, leg. 4.352. Se conservan también en este expediente los doce "curriculum" enviados al Consejo por los freires que pretendían obtener esta misma dignidad.
[1034] AHN. OOMM. Leg 3.872. Expedientes de 1790 y 1792.
[1035] AHN. OOMM. Calatrava, Leg. 6.049. El documento completo se ha incluido en el apéndice documental, doc. núm. 49.

Una vez conseguido el breve papal, lo siguiente fue proceder al nombramiento del nuevo prior, lo que aconteció el 22 de julio de 1801, día en que el priorato sevillano quedó en manos de frey don Dionisio de Águila y Torres, vicario de la villa y partido de Martos[1036]. Desde este momento la realidad del priorato -obviamente- cambió y lo hizo además a las puertas de un tiempo llamado a ser convulso, plagado de acontecimientos y sucesos notables como la desamotización de Godoy, decretada en septiembre de 1798; la Guerra de la Independencia; la aprobación de la Constitución de Cádiz; el Trienio Liberal; o la aprobación de la bula *Quo Gravius*, entre otros. Un tiempo sobre el que -precisamente- hemos logrado recabar numerosos detalles que afectan sobre todo al devenir del patrimonio artístico y rentista del priorato y que, pese a quedar fuera de nuestro marco cronológico, serán tratados brevemente cuando abordemos el apartado correspondiente. Añadir ahora, únicamente, cómo durante la invasión francesa, el priorato fue secuestrado y sus bienes arrasados parcialmente. Sus mejores obras artísticas pasaron a los Reales Alcázares por orden del mariscal Soult, siendo posteriormente restituidos en parte. Una vez recobrada la paz, el priorato retomaría su andadura de la mano de la Vicaría de Martos, dedicando gran parte de sus bienes y rentas a la restauración de sus edificios y objetos de arte[1037]. Inmersos en esta tarea estaban aún los priores cuando llegó el fatídico año de 1836. La junta diocesana de la ciudad de Sevilla decidió en mayo de aquel año extinguir definitivamente el priorato. De nada valdrían los esfuerzos y cartas enviadas por el prior, frey Juan Muñoz[1038], y su administrador, José María Izquierdo, para evitarlo[1039].

[1036] Ídem.
[1037] AHN. OOMM. Calatrava, leg. 4.352.
[1038] Su nombramiento como prior el 9 de agosto de 1831 en: AHN. OOMM. Calatrava, Legs. 4352, 4353 y 366 (caja 1).
[1039] AHN. OOMM. Calatrava, Leg. 3.666, núm. 47.


PIUS PP. VII.

Lám. 62. *Breve papal de 21 de noviembre de 1800 por el que el priorato de San Benito de Sevilla se aneionó a la vicaría de Martos.*

Tras la exclaustración, las rentas serían enajenadas y los edificios del priorato abandonados a su suerte hasta mediados del siglo XIX cuando, tras la restitución de las Órdenes Militares a raíz del concordato de 1851, el duque de Montpensier recuperó el edificio, estableciendo en él la sede central para todos los caballeros santiaguistas, calatravos, alcantarinos y sanjuanistas de la ciudad. Al parecer, se celebraron allí nuevos capítulos generales y cruzamientos de caballeros.

Durante el Gobierno Provisional, entre 1868 y 1869, la iglesia y las casas priorales fueron temporalmente utilizadas como sede de la comunidad del convento de las Dueñas, tras ser exclaustradas de San Juan de la Palma[1040]; para, posteriormente, ser de nuevo utilizados por el Real Consejo de Órdenes hasta 1877, año en el que abandonaron definitivamente el edificio (y con ellos los cuadros de Valdés Leal) para erigir una nueva sede en el convento sevillano de Monte Sión en 1877[1041]. Los últimos moradores del priorato fueron don Eduardo Halcón, caballero de la orden de Santiago y el presbítero don Laureano de Azcona, capellán de las Órdenes Militares en Sevilla.

[1040] MONTOTO, S. "San Benito de Calatrava", *ABC*, núm. 19.965 (1967), p. 21.
[1041] *Ibídem*.

Ambos, por acuerdo tomado en el Capítulo General de 1 de julio de 1876, entregaron la iglesia y sus dependencias anexas al Arzobispado de Sevilla el 3 de enero del año siguiente[1042].

Durante el siglo XX la iglesia sería reutilizada primero por los Salesianos; después por el propio arzobispado, que estableció en ella una nueva parroquia, la de Nuestra Señora de Belén, en 1967; y, finalmente por las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA), las que se hicieron cargo del inmueble en 1983 ocupándolo aún en la actualidad como salón de actos del colegio[1043]. Por su parte, la zona de los huertos del priorato fue urbanizada a comienzos del siglo XX, edificando sobre ella bloques de viviendas; y lo que antiguamente fueron las casas priorales y de la encomienda, es hoy el edificio de las mencionadas escuelas (SAFA)[1044].

TABLA 25. PRIORES DE SAN BENITO DE SEVILLA		
Año o periodo	**Nombre**	**Fuentes**
1327	Frey Juan Alfonso	AHN. OOMM. Lib. 1346, fol. 33r. y v.
1344	Frey Reinalt	AHN. OOMM. Lib. 1347, fols. 12r-13r.
1352	Frey Aparicio	AHN. Cód., L. 813, fol. 120v
1407-1417	Frey Gonzalo Díaz	CIUDAD RUIZ, M. Los clérigos de la Orden de Calatrava... Op. cit., p. 379
1431	Frey Pedro	CIUDAD RUIZ, M. *Los clérigos de la Orden de Calatrava...*, op. cit., p. 379
1443	Frey Diego	CIUDAD RUIZ, M. *Los clérigos de la Orden de Calatrava...*, op. cit., p.. 379
1459	Antón de Almodóvar	Visita de 1459
1462-1466	Fray Alfonso de Almagro	AHN. NT., Osuna , C. 35,D. 41-42
1488	Frey Juan de Almagro	CIUDAD RUIZ, M. *Los clérigos de la Orden de Calatrava...*, op. cit., p. 379
1492	Frey Pedro de Troya	CIUDAD RUIZ, M. *Los clérigos de la Orden de Calatrava...*, op. cit., p. 379
1494	Frey Martín de Almodóvar,	AGS. CCA. CED., 3-2, 52, 2.
1502	Frey Pedro de Troya	AGS. CCA,CED,3-2,10,2
1528	Leandro Colín	AHN OM Lib. 327
1530	Alonso Ortiz	AHN OM Lib. 327
1534	Frey Juan Cabeza de Vaca	AHN. OOMM. AHT, Exp. 4.7100
1539-1551	Frey Mateo de Yllana.	AHN. OOMM. Leg. 6.111

[1042] Notaría de D. Francisco Rosales de Salamanca, Sevilla. Clase 7ª, núm. 3.396. Protocolo de cesión gratuita del antiguo convento de Calatrava a favor de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Sevilla, 29 de noviembre de 1983.
[1043] La carta de cesión del arzobispo don Carlos Amigo Vallejo, de 20 de novimebre de 1983, en: *Ibídem*.
[1044] *Ibídem*.

TABLA 25. PRIORES DE SAN BENITO DE SEVILLA		
1568-1570	frey Mateo de Yllana.	AHN. OOMM. Lib. 339, fol. 24
1570-1573	Francisco Ordóñez (fue nombrado visitador General para Andalucía en 1573)	AHN. OOMM. Lib. 339, fol. 24 AHN. OOMM. Lib. 340, fol. 36 AHN., OOMM., Libs. Manuscritos, sig. 119c BNE. Mss. 726 fol. 238 r.
1605	Frey Jerónimo de Merlo	AHN. OOMM. AHT, Exp. 35.299, fol. 32r
1610	Martín de la Barrera	AHN. OOMM. Leg. 4.353
1614	Jerónimo de Arteaga	AHN. OOMM. Leg. 4.352
1617 / 1626 /	frey Gerónimo Ortega Valenzuela	AHN. OOMM. AHT., Exp. 40.089.
1626 / 1627	Lucas Zarco de Morales	AHN. OOMM. AHT., Exps. 35.031 y 35.299
1639	Frey Bernabé de Resa Orozco	AHN., OOMM. AHT., Exp. 45.441, fols. 16r y ss.
+ 1646	Lucas Zanco	AHN. OOMM. Leg. 4.352
+ 1647	García de Aguilera	AHN. OOMM. Leg. 4.352
	Bernabé de Lesa	-
1641	Gonzalo de Salazar Ramírez	AHN. OOMM. AHT. Exp. 45.440
1653-1657	Gonzalo Pizarro de Carvajal	AHN OOMM. Leg. 4.352 y AHT, Exp. 45.440
1662	Luis Rodero de Salazar /	AHN. OOMM. AHT, Exp. 45.440
1665	Gonzalo Tardío Oorozco	-
	Rodrigo Calderón Villalobos	-
+ 1676	Diego Calderón	AHN. OOMM. Leg. 4.352
1678, 1683	Sebastián Pizarro del Valle	AHN. OOMM. Leg. 4.352 y AHT, Exp. 47100
+ 1692	Frey Gaspar de Robles Gorbalán	AHN. OOMM. Leg. 6.049
1692	Diego Morillo de Chaves	AHN. OOMM. Leg. 6.049
3 enero 1717	Andrés Hidalgo Cáceres	AHN. OOMM. Legs 4.352 y 4.353
+ 1719	Frey Diego de los Ríos Villegas	-
13 sep 1719 1622	Ignacio Calderón	AHN. OOMM. Leg. 4.352, Exp. 47.118, Leg. 6049; BN. Mss. 2.692, fols. 196r-199r
+ 1731	Ignacio Calderón	AHN. OOMM. Leg. 6049.
15 jun. 1731 /	Eusebio Zamorano de Funes	AHN. OOMM. Leg. 4352, Exp. 47.118, Leg. 6.049
Renuncia en 1750	Eusebio Zamorano de Funes	-
23 agost 1750 / 14 marzo 1751	Alonso de Torres Guzmán	AHN. OOMM. Legs. 4.352 y 6.049
2 dic 1752/ 8 marzo 1753	Frey Juan Higalgo de Prado	AHN. OOMM. Legs. 4.352 y 6.049
1758- + 18 mayo 1759	José de Haro y Lodeña	AHN. OOMM. Leg. 6.049
21 sep 1760 / + 1761	Manuel de San Vítores	AHN. OOMM. Legs. 4.352 y 6.049

TABLA 25. PRIORES DE SAN BENITO DE SEVILLA		
25 marzo 1783 / + 24 marzo 1784	Juan Francisco de Cuartar Castro	AHN. OOMM. Legs. 4.352 y 6.049
26 oct 1789 / 12 abril 1790 /	José de Solís Escobedo	AHN. OOMM. Legs. 4.352 y 6.049
Priorato agregado a la Vicaría de Martos		
5 fe 1799 / 22 jul. 1801	Dionisio del Águila y Torres, Prior de Martos	AHN. OOMM. Legs. 4.352 y 6.049
1817-1818	Frey Andrés Hidalgo de Cáceres	AHN. OOMM. Leg. 4352 y AHT. Exp. 49450
19 julio 1819	Frey Pedro Gil del Haba, Capellán de Honor de S.M.	AHN. OOMM. Legs. 4352 y 6.049, y AHT. Exp. 49450
22 jun. 1824-1829	Juan Hidalgo Chacón, Capellán de honor de S.M. Vacó por promocionar a una canongía de la Cat de Sevilla	AHN. OOMM. Legs. 4.352, 4.353 y 6.049
15 agost. 1829	Francisco Malfeito. Tomó posesion El 27 de Julio de 1830 Leg. 2114	AHN FFCC Mº Hacienda, Legs. 6.049 y 2.114
9 agosto 1831	Andrés Muñoz	AHN. OOMM. Legs. 366, 3872, 4353, 4352, 4353 y 6.049.
1834	José María Izquierdo, administrador del prior formado de San Benito apoderado de frey don Andrés Hidalgo (Muñoz?), juez eclasiástico ordinario de la villa de Martos	AHN. OOMM. Leg. 3.872

2.7. LA HACIENDA: BIENES Y RENTAS DEL PRIORATO EN SEVILLA Y EL ALJARAFE

El priorato calatravo de San Benito gozó de un nutrido conjunto de bienes y rentas que, aunque no estaba a la altura de los de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla, resultaba más que suficiente para su digno mantenimiento. La mayoría de estos bienes se concentraban en Sevilla, a los que se sumaban otros en el Aljarafe, repartidos entre las localidades de Salteras, Carrión, Palomares y Mairena; y algunos más en la Rivera del Guadalquivir (Santiponce, Coria, y Gelbes), en Pilas, en la campiña de Carmona, en tierras del Condado de Niebla (Almonte) y -ya fuera de Andalucía- en la propia Calatrava la Vieja.

Como en capítulos anteriores, nuestro objetivo en este momento será estudiar con el mayor detalle posible los bienes patrimoniales ubicados en Sevilla y el Aljarafe,

prestando especial atención a la iglesia de San Benito y a las casas principales del priorato. En cuanto a las rentas, seguiremos el mismo modelo establecido cuando estudiamos las de la encomienda, esto es: trataremos ahora de ellas de modo puntual, cuando abordemos cada uno de los bienes rentistas, y abordaremos su estudio general en un apartado dedicado específicamente a la economía.

2.7.1. Bienes y rentas en Sevilla

Ya vimos como el origen del patrimonio sevillano de la orden de Calatrava está íntimamente ligado al repartimiento de la ciudad de Sevilla y a las negociaciones que la Orden llevó a cabo con el rey y diversos nobles durante los siglos XIII y XIV, fundamentalmente. Fue entonces cuando se compuso la nómina inicial de bienes y rentas correspondientes tanto a las encomiendas de Casas de Sevilla y Casas de Niebla, como al priorato de San Benito al que ahora nos dedicamos.

El primer inventario conocido es ya tardío y data de 1459. En él aparecen reflejados como bienes y rentas dentro de la ciudad: la iglesia y las casas principales, situadas al noreste de la muralla, junto a la puerta de Bib-Arragel; 24 solares y medio, ubicadas en las calles aledañas; otros 22 solares y una huerta en el barrio de la morería, junto a la parroquia de San Julián; dos casas en lugar no determinado; y un horno en la judería (Santa Cruz) [1045].

Los solares a los que alude la visita, serían poco a poco edificados y entregados a censo perpetuo a varios vecinos de Sevilla, quienes fueron levantando sus casas sobre ellos, como así consta por la visita de 1501[1046].

Posteriormente, entre los siglos XVI y XVIII algunos de estos bienes se perderán, sumándose otros, ya por compra, ya por donación. Los inventarios modernos más completos de los que tenemos noticia son los correspondientes a las visitas de 1551[1047] y 1626[1048]. En ellos se describe con detalle cada una de las propiedades y rentas, incluyendo entre éstas últimas las que derivaban de las capellanías y los censos. Al estudio de los más importantes nos dedicaremos a continuación.

[1045] AHN. OOMM. Leg. 6.109, 9, f. 281 r. y v. Visita al priorato de San Benito, 1459.
[1046] AHN. OOMM. Carpt. 469, doc. 375. Visita al priorato de San Benito, 1501.
[1047] AHN. OOMM. Leg. 6.111, exp. 29. Visita al priorato de San Benito, 1551.
[1048] AHN. OOMM. Leg. 35.298. Visita al priorato de San Benito, 1626.

Las casas principales del priorato: El complejo arquitectónico primitivo del priorato de San Benito nos es prácticamente desconocido. Su origen, como ya se vio, pudiera haber partido de las llamadas *Casas de San Antolín*, documentadas en 1270 de las que, desafortunadamente, no poseemos ninguna descripción. Ahora bien, aquel primitivo núcleo debió de reformarse y ampliarse con el paso del tiempo, dando lugar a un conjunto mayor de edificios del que, esta vez sí, nos hablan ya las fuentes con detalle. En 1459 el sacristán del convento de Calatrava, frey Bartolomé de Almodóvar, y el comendador de Guadalfersa, frey Juan de Mora, visitaron el priorato esbozando a grandes rasgos la fisonomía de sus casas[1049]. Según nos narran, el edificio prioral se ubicaba junto a la iglesia de San Benito, al sureste de la misma, y orientaba su "fachada" hacia la actual calle Calatrava. Desde ella, un portón daba acceso a un corral rodeado de altos muros que, a modo de compás, separaba parte de las casas de la calle. Tras atravesarlo, se accedía a un patio enlosado de ladrillo en torno al que se distribuían las diferentes estancias, todas ellas construidas en tapial adobe y ladrillo, con tejados de madera, caña y teja. La zona residencial, situada al norte, lindaba con la iglesia y estaba construida, en parte, a dos alturas; mientras que en le flanco Este se levantaban dos modestas casitas.

En el momento de la citada visita, todos los edificios se encontraban bien reparados gracias a los esfuerzos realizados por el prior frey Antón de Almodóvar[1050], lo que no impediría que, pocos años después, las casas fueran objeto de importantes intervenciones durante los prioratos de frey Alonso de Almagro (c.1462 - c.1466), frey Juan de Almagro (c.1488) y frey Pedro de Troya (c 1492). El primero incorporó nuevas cámaras en la zona alta del flanco norte y sustituyó aquellas dos modestas casitas por un "palacio" labrado en *madera parda*; el segundo, levantó una cocina en el lado Sur; mientras que el tercero, se encargó de construir un establo, trasladar la cocina de sitio y adecentar y reparar muchas de las estancias del conjunto[1051].

Ya durante la primera mitad del siglo XVI, el prior frey Mateo de Yllana continuó con aquella política de sostenimiento material de las casas, que no hacía sino respon-

---

[1049] AHN. OOMM. Leg. 6.109, 9, f. 281 r. y v. Visita al priorato de San Benito, 1459.

[1050] "*... visitando el prioradgo de San Benito de las Casas de Seuilla, fallé que uos frey Antón de Almodóuar, vos avis(¿) bien obrado en las casas del dicho prioradgo et en el forno de poya de la judería, e lo tiene todo muy bien reparado"*. Ibídem, fol. 282r.

[1051] Véanse las visitas de 1463 y 1492. El historiador Manuel Ciudad Ruiz ha levantado recientemente un plano de cómo pudieron ser las casas aunque -creemos- es algo aventurado a juzgar por las fuentes que hemos localizado. Vid: CIUDAD RUIZ, M. *Los freiles clérigos de la orden de Calatrava...* op. cit., p. 389.

der a la obligación que como prior tenía de gastar al menos dos florines anuales (530 marvs.) en aquel menester, lo que -dicho sea de paso- normalmente no se cumplía. Durante los once primeros años de su priorazgo (1539-1551) Yllana invirtió sólo 3.800 maravedís, mucho menos de lo estipulado, con los que únicamente pudo solar algunas estancias, mandar hacer una reja para el zaguán, construir una alacena y blanquear las paredes del patio[1052].

El edificio resultante de aquel continuo obrar y reparar, es con el que el priorato entró de lleno en la modernidad y el que mantuvo en pie, pese a sus carencias, hasta 1626[1053]. Aquel año, las casas de aspecto mudéjar de las que hablamos, sucumbieron ante el desbordamiento del Guadalquivir, que se llevó por delante la mayor parte de sus muros. Los daños causados fueron evaluados por Francisco Barranco, Miguel Marcos y Manuel Fernández, maestros sevillanos de albañilería y carpintería, en 288.626 maravedís, esto es, unos 770 ducados, en septiembre de aquel año[1054]. Tras las fuertes lluvias del año siguiente, lo poco que quedaba en pie se vino abajo, junto con la nave de la iglesia, por lo que se hizo necesario reedificar todo el conjunto.

Como ya sabemos, las casas de la encomienda, construidas sobre el costado norte de la iglesia, corrieron la misma suerte, pero mientras que aquellas no se volvieron a levantar jamás, las casas del priorato y la iglesia sí lo hicieron. Ahora bien, pese a la imperiosa necesidad que la Orden tenía de ellas, las obras no comenzaron hasta la década de los años cincuenta. Su reconstrucción sería acometida a la par que la de la iglesia[1055].

El modelo de casa adoptado entonces estaba directamente inspirado en el que sucumbió en 1626, esto es, un edificio de planta nacida en torno a un patio central (en este caso dos), aunque, eso sí, incorporando materiales algo más dignos como el mármol y ciertas maderas nobles.

La nueva distribución dada al conjunto, redirigió el acceso que pasó a realizarse desde un compás compartido con la iglesia; dotándolo además de una mayor permeabilidad entre ambos edificios mediante la apertura de sendas puertas de comunicación situadas: una en planta baja, en el llamado patio de las columnas desde la que

[1052] AHN. OOMM., Leg. 6.111, Exp. 29, fols. 57r-58r.
[1053] El caballero santiaguista encargado de gestionar la rehabilitación de los edificios del priorato en 1627, dice en sus informes que, antes de la riada, las casas se hallaban muy maltratadas y sus aposentos eran antiguos y poco decentes, tanto que el prior y los capellanes solían utilizar la iglesia para sus reuniones. AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.031, fol. 13v.
[1054] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.299, fols. 8v-10v.
[1055] Al estudiar la iglesia del priorato nos detendremos más en este asunto.

se entraba directamente a la sacristía; y otra, en planta alta, situada en una de las salas del lado norte, por la que se accedía al coro (este tal vez ya existiese en el edificio anterior).

El mencionado patio de las columnas, de 93 varas cuadradas (78 m^2), era el más íntimo de la casa y repartía buena parte del área de servicio (cocina, despensa...) ofreciendo luz a las estancias de su piso alto. Desde él se tenía acceso al jardín posterior de la casa, de 485 varas cuadradas (402,4 m^2), que contaba con su pozo, su alberca y una modesta plantación de cítricos y frutales. Por su parte, en torno al patio principal, de 236 varas cuadradas (196 m^2), se organizaban las estancias más nobles, repartidas entre sus dos plantas de altura, algunas de ellas construidas sobre la sacristía de la iglesia aneja[1056].

Este edificio estuvo en uso hasta la disolución del priorato hacia 1836, teniendo con posterioridad distintos usos (lugar de reunión de las Órdenes Militares, convento, etc.) a los que ya nos referimos cuando tratamos sobre la historia del priorato. Hoy día no queda nada del edificio, estando la mayor parte de su primitivo solar ocupado por las canchas deportivas de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA).

La iglesia de San Benito: Dado que el propósito de esta tesis no es estudiar a fondo los edificios alcantarinos y calatravos sino ofrecer una relación comentada de los mismos como apoyo al conocimiento de sus encomiendas y priorato, nuestras notas han sido siempre breves. Ya habrá momento, más tarde, para publicar una serie de artículos monográficos acerca de estos bienes, pues es mucha la documentación que sobre ellos hemos logrado recabar. Pese a ello, me siento obligado ahora a detenerme más que en otras ocasiones en el estudio de la iglesia de San Benito. En primer lugar por la importancia que este edificio tuvo para la Orden de cara a su organización e impronta social en la ciudad de Sevilla y, segundo, por la trascendencia de algunos de los documentos localizados, como la planta del edificio, las trazas de sus retablos, etc. que completan en parte el puzzle histórico-artístico de la Sevilla barroca[1057].

[1056] Las mejores y más completas descripciones de este nuevo edificio las encontramos en sendos informes de necesidades elaborados en 1790 y 1819. AHN. OOMM., Leg. 4.352, fols. 60r-67v.; e, Ibídem, Leg. 3.872, fols. fols. 23r-29v

[1057] Nos gustaría advertir que, durante el decurso de nuestra investigación, el profesor Zapata Alarcón ha publicado un artículo (aún en prensa) que, en parte, da a conocer algunos de documentos los que habíamos localizado. Le agradecemos desde estas páginas la deferencia que ha tenido de compartir con nosotros sus conocimientos y reflexiones, pues de este modo hemos podido plantear una idea de conjunto mucho más completa.

Así pues, para repasar su historia hemos de comenzar diciendo que el origen de la iglesia, como el de las casas priorales, está ligado a la primitiva capilla de San Antolín de las que ya tratamos. Aquella capilla debió de perdurar durante años, siendo posteriormente reformada para, a la postre, convertirse en un edificio de mayor envergadura bajo el mecenazgo del comendador frey Juan de las Roelas, como ya se advierte en la visita de 1459.

> "... e junto a esto, está la iglesia de San Benito, la qual está reparada e la mitad obrada de nuevo, que la obró e reparó el comendador frey Juan de las Roelas"[1058].

A aquellas primeras reformas, le seguirían otras patrocinadas por el mismo comendador entre la década de los años 50 y 80 que terminaría por configurar un edificio con planta de cajón, de una sola nave, cabecera plana y puerta de acceso a los pies precedida de un soportal de madera. Al interior, la nave se cubría con un artesonado de par y nudillo, mientras que la capilla mayor, algo más elevada en altura y separada del cuerpo por un cancel de madera, se encontraba abovedada. Esta última era, sin duda, la parte más noble del edificio, pues había sido especialmente diseñada como capilla funeraria del comendador cuyo sepulcro se encontraba bajo el suelo, justo en el centro de la misma. Todos los paramentos de la capilla mayor estaban cubiertos con pinturas de follajes entre las que se intercalaban las armas de los Roelas, mientras que la solería era toda de ladrillo salpicada de olambrillas. El ara que presidía la capilla, quedaba dispuesta sobre varias gradas revestidas de azulejos que se coronaban con un magnífico retablo de pincel atribuido al círculo de Juan Sánchez de Castro, hoy conservado en parte en la sala I del Museo de Bellas Artes de Sevilla. También dispuestas sobre el ara, y colocadas delante del retablo, se encontraban las imágenes de la Virgen con el Niño (lado del Evangelio) y San Benito (lado de la Epístola)[1059].

Tras el impulso constructivo dado por Roelas a finales del siglo XV, se sucedieron diferentes intervenciones puntuales salpicadas a lo largo de la siguiente centuria, entre las que cabe mencionar la construcción de una espadaña, en 1511[1060]; la reconstrucción de la bóveda de la capilla mayor, realizada durante la primera etapa del priorato de frey

---

[1058] AHN. OOMM., Leg. 6.109, 9, fol. 280r y v.
[1059] Ídem.
[1060] AHN. Códices y Cartularios, L. 813, fols. 61v y 66v. Cit. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", *art. cit.*

Mateo de Yllana (1538-1551)[1061]; la adquisición de una custodia de madera, en 1567[1062]; la realización de una pintura mural de San Benito y San Bernardo sobre la puerta de acceso a la iglesia, en 1573[1063]; o la incorporación de un nuevo altar con su retablo presidido por una imagen de la Verónica y un cuadro de la Virgen acompañada de San Benito y San Bernardo, todo ello erigido hacia finales del siglo XVI[1064].



[1061] AHN. OOMM. Leg. 6.111, Exp. 29, fol. 60r. Durante su priorato se adquirió además una gran losa de piedra para cubrir el acceso a la cripta del comendador frey Juan de las Roelas*: "... en una piedra grande con sus albavones de hierro que en las dos visitaçiones pasadas está mandado que se ponga en la puerta de la bóbeda y enterramiento que está en la capilla de la dicha yglesia, dos mill e trezientos e doze maravedís...".* AHN. OOMM. Leg. 6.111, Exp. 29, fol. 60r.

[1062] AHN. OOMM. Lib. 337, fol. 354v. 3 de julio de 1567.

[1063] AHN. OOMM. Lib. 340, fol. 36 v. 16 de abril de 1573. *"...que libréis al liçençiado frey Françisco Ordóñez, prior del conbento de San Benito de la çibdad de Sevilla de la dicha orden çiento y treynta y tres ducados que valen quarenta y nueve mill y ochoçientos y setenta y çinco maravedís que con acuerdo de los del nuestro consejo de las órdenes le mandamos dar ansí para hazer subir tapia y media de lienzo de la delantera de la yglesia del dicho conbento y blanquear la pared como para pintar ençima de las puertas las ymégenes de Sant Benito y Sant Bernardo y para doblar una pieza de la casa del dicho conbento y hazer una despensa y un poço, con los quales dichos maravedís se ha obligado de hazer todo lo suso dicho dentro de un año bien y perfectamente conforme a la traça y tasaçión para ello fecha... fecha en Madrid a diez y seys días del mes de abrill de mill y quinientos y setenta y tres años. Yo el Rey. Por mandado de su magestad, Martín de Gaztelu".*

[1064] En el retablo se encontraba además una imagen de la Verónica, como así describieron los visitadores generales el 28 de septiembre de 1609. Se conserva un traslado parcial de la visita en: AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.031, fols. 19r-22r.

Lám. 63. *Artesonado de la iglesia del priorato de San Benito, obra del s. XVII en la que se imitó la antigua cubierta mudéjar (Fot. Laboratorio de Arte, Univ. de Sevilla).*

Pese a estas intervenciones artísticas, la iglesia, al igual que el conjunto de las casas priores, no gozó del mantenimiento necesario que sus inmuebles requerían por lo que, poco a poco, sus muros se fueron deteriorando. Esto se aprecia perfectamente en las visitas de 1551 y 1609. En esta última se anotan numerosas carencias que no sabemos si los priores llegaron a solventar del todo antes de la catástrofe de 1626[1065]. Sea como fuere, lo cierto es que cuando tuvo lugar la gran riada de aquel año, los maltrechos muros de adobe y ladrillo de la iglesia no pudieron soportar el empuje del agua y el edificio se vino prácticamente abajo. Tan sólo la capilla mayor se salvó en parte del desastre y, con ella, algunas tablas de su retablo. El informe realizado el 28 de septiembre de aquel mismo año por los maestros sevillanos Francisco Barranco, Miguel Marcos y Manuel Fernández lo deja bien claro: *"... se visitó la yglesia del convento de Sant Benito de Calatraua, la qual con la avenida del río se alló la mitad della undida y caída en el suelo; y la otra mitad tan mal parada questá amenançando ruina [...] que todo lo que está en pie de la dicha yglesia, eçepto la capilla mayor, es nezessario allanarlo y ponerlo por el suelo antes que se caiga y sacarle de çimiento..."*[1066].

Dichos maestros inspeccionaron con detalle las ruinas de la iglesia y concluyeron que sería necesario invertir 7.784 ducados para reconstruirla, tal y como estaba antes. El proceso burocrático puesto en marcha desde ese momento -recientemente estudiado por el profesor Zapata Alarcón[1067]- hubo de durar varios años. Durante el mismo, se intentó primero dilucidar si hubo negligencia por parte de los priores en la conservación del edificio. De haber sido así, buena parte de la carga económica habría recaído sobre ellos directamente. Pero tras analizar los restos y la redacción de varios informes, nada se pudo probar al respecto. Agotada esta vía por el fiscal, el paso siguiente fue acudir al texto de las *Definiciones*, en el que quedaba bien claro que, para solventar estos casos, debían de utilizarse las rentas maestrales.

Aún sin estar del todo convencido, el Rey se vio obligado a dar su aprobación para que se iniciaran los trámites de la reconstrucción, en marzo de 1627. El Real Consejo

[1065] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.031, fols. 19r-22r.
[1066] AHN. OOMM. AHT. Exp. 35.031, fol. 8r.
[1067] Cit. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", *art. cit.*

de las Órdenes delegó entonces en el caballero calatravo frey Juan Ortiz de Zúñiga Guzmán Layva para supervisar todo el proceso[1068]. Éste formaría a su vez una comisión técnica integrada por representantes de la encomienda, autoridades civiles y una terna de maestros de albañilería y carpintería compuesta por Marcos de Soto, Juan Bernardo de Velasco y Matías de Vargas[1069].

Tras varias semanas de trabajo, a finales de mayo de 1627 se presentaron ante Ortiz de Zúñiga dos propuestas de recuperación, cada cual acompañada de sus trazas y presupuesto. Ambas coincidían en la necesidad de reconstruir desde cero el cuerpo de la iglesia, su pórtico de entrada y la sacristía, pues todo lo que restaba de ellos había quedado inservible. Sin embargo, los planteamientos eran esencialmente diferentes. El primer proyecto, de tinte -podríamos decir- conservador, proponía reedificar la iglesia con los mismos materiales e idéntico aspecto que antaño había tenido; mientras que el segundo, abogaba por erigir los muros sin tapial y sustituir la cubierta de madera por otra compuesta por cuatro tramos de bóvedas baídas. Ambos proyectos fueron tasados en 9.400 y 11.600 ducados respectivamente, un precio notablemente más elevado que el ofrecido en septiembre del año anterior[1070]. Pese a suponer un mayor costo, tanto los maestros como el propio Ortiz de Zúñiga recomendaron poner en marcha la segunda opción por considerarla más perdurable y resistente ante las envestidas del río y porque el uso de una fábrica más noble en el edificio ayudaría a logar una mejor y mayor proyección pública de la imagen de la Orden[1071]. Esta misma política se había puesto en marcha tras el desastre de la riada por otras comunidades religiosas de la ciudad y los calatravos no querían ser menos.

[1068] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.031, fol. 2v.

[1069] Sobre estos maestros, véase: CRUZ ISIDORO, F. *Arquitectura sevillana del siglo XVIII. Maestros mayores de la Catedral y del Concejo Hispalense.* Sevilla, 1997.

[1070] Pese a que la primera opción resultaba muy similar a lo que se valoró en el mes de septiembre del año anterior (1626), el importe de su coste aumentaba en 1.616 ducados. Dos razones se argumentan como fundamentales: primero, que las lluvias del invierno de 1627 habían echado a perder muchos de los materiales que los primeros maestros consideraron como "reutilizables"; y, segundo, la subida del precio de la mano de obra y de los materiales causada por la fuerte demanda originada tras la riada. Vid: ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", art. cit.

[1071] *"... Demás de que todas las yglesias que se an reedificado, hasta la de los mendicantes, se ha hecho y van labrando así* [de bóveda] *por más perpetuidad y vistosidad y demás autoridad; y esto es más propio desta Orden por ser militar y concurrir con las demás desta çiudad y ser obra de su Magestad, sobre que también me pareçe se debe considerar que es yglesia de conuento de la Orden do[nde] se çelebran los diuinos offiçios y haçen las congregaçiones y juntas para las comuniones de los caualleros de Orden que aliende de que ay titulados, son los más nobles desta tierra pues los de toda ella que están a una jornada y muchos forasteros vienen a las comuniones y professiones.* AHN. OOMM. AHT. Exp. 35.031, fols. 12r-13v.

"... todas las iglesias que se an reedificado, hasta las de los Mendicantes, se an hecho y van labrando así por más perpetuas, y vistosas y de más autoridad..."[1072].

Las indicaciones dadas por los maestros de obras y el propio Ortiz de Zúñiga, parece que calaron hondo pues cuando el rey dio el visto bueno al proyecto el 20 de agosto de 1627, las condiciones de obra recogían -en efecto- la construcción de las cubiertas de la iglesia mediante bóvedas de piedra[1073]. Diversos pregones y posturas se sucedieron durante los siguientes meses hasta que, por fin, la puja fue rematada en el maestro sevillano Cristóbal Ramírez en agosto de 1629 a cambio de 11.700 ducados[1074]. Tras meses de espera, el 29 de julio de 1632 llegó la Real Provisión que autorizaba el pago de la mencionada cantidad con cargo a las rentas de la Mesa Maestral a razón de 2.000 ducados anuales pero, misteriosamente, llegado a este punto, el proyecto quedó paralizado. El profesor Zapata Alarcón achaca tan inesperado parón a la compleja situación política y económica de la época, lo que no debe estar muy lejos de la realidad histórica[1075].

Con todo, no sería hasta 21 años después cuando el anhelado proyecto se volviese a poner en marcha nuevamente desde cero, teniendo ya que enfrentarse a un edificio en absoluta ruina, del que apenas quedaba en pie la capilla mayor y algún pequeño fragmento de los muros de la nave. El caballero calatravo frey Luis de Federigui fue elegido como nuevo comisionado para el reconocimiento, puesta en marcha y vigilancia de las obras, en sustitución de Ortiz de Zúñiga[1076]. Pero por motivos de salud, Federigui no pudo personarse en la primera y nueva valoración del edificio, de ahí que delegase aquella tarea en el maestro Pedro Sánchez Falconete, arquitecto mayor del ayuntamiento sevillano que ya para entonces gozaba de gran prestigio[1077]. Falconete, a la luz de lo que quedaba en pie y de las necesidades planteadas, propuso una reconstrucción del edificio basada en dos modelos de ejecución, similares -si es que no eran los mismos- a los que se había esbozado veinticinco años antes. Esto es, uno adaptado a un estilo tradicional y otro "a lo moderno". Ambos fueron tasados en 16.000 y 18.000

[1072] AHN. OOMM. AHT., Exp. 3503, fol. 13r y v.
[1073] Las condiciones en: AHN. OOMM., Leg. 3.178, s/f.
[1074] AHN. OOMM., Leg. 3.178, s/f. Cit. ZAPATA ALARCÓN, J.: "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", *art. cit.*
[1075] ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", art. cit.
[1076] Su concesión como caballero de la Orden en, AHN. OOMM. Expedientillos, núm. 10.067 y Exp. 883.
[1077] CRUZ ISIDORO, F. *El arquitecto sevillano Pedro Sánchez Falconete*. Sevilla, 1991; MORALES, J. A. "Sobre Pedro Sánchez Falconete, maestro mayor del Ayuntamiento de Sevilla", *Archivo Hispalense*, núm. 229 (1992), pp. 131-151.

ducados respectivamente[1078]. Ante ambas propuestas, en el pasado se había optado por la solución más duradera y moderna, pero no ocurriría lo mismo ahora. Y es que la precariedad económica, hizo que el Consejo de las Órdenes se decantar por el proyecto menos oneroso, esto es, el que proponía reconstruir la nave del edificio mediante una armadura de par y nudillo, estribada y atirantada[1079].

La escasez de fuentes documentales, no nos permiten recrear con detalle la secuencia continuada de los procesos constructivos que debieron comenzar hacia 1652, tras la libranza del presupuesto necesario por parte de la Corona[1080]. Un proceso en el que sabemos que participaron: Diego Pinto, maestro carpintero encargado de realizar la armadura de la cubierta, el coro, las puertas principales y todos los trabajos menudos que fueron menester dentro de su arte[1081]; Pedro López del Valle, maestro de albañilería, encargado de erigir la espadaña y la portada de la iglesia, entre otros trabajos menores[1082]; Juan Bautista de León, maestro vidriero, a quien se le encomendó la tarea de realizar las vidrieras de la capilla mayor y de la nave[1083]; y el arquitecto Francisco Dionisio de Ribas, el dorador Juan Gómez Couto y el gran pintor Juan de Valdés Leal[1084], equipo de trabajo encargado de realizar el retablo mayor de la iglesia y otros dos menores colaterales, cuya hechura no se terminaría hasta 1661. Valdés Leal se comprometió además a pintar sobre la puerta de la iglesia *"una imaxen de Nuestra Señora con San Benito y San Bernardo"*, y sobre la puerta de la calle que daba acceso al compás *"dalle de color y dorar una cruz de hierro y un escudo de armas reales..."*[1085].

Alzar y dotar de contenido nuevamente a la iglesia y casas del priorato costaría finalmente a la Mesa Maestral unos 18.000 ducados.

[1078] BNE., Mss. 726, fols. 138 y 139. Dado a conocer por: ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", art. cit.

[1079] Es muy probable que las trazas utilizadas para la restauración fueran las ejecutadas por los maestros Marcos de Soto, Juan Bernardo de Velasco y Matías de Vargas en 1627.

[1080] BNE., Mss. 726, fol. 167. ZAPATA ALARCÓN, J. "Arquitectura de la Orden de Calatrava en Sevilla...", art. cit.

[1081] AHPS Protocolos Notariales, escribano Tomás Carrasco, Leg. 2.665, fol. 570.

[1082] AHPSe. Protocolos Notariales, escribano Tomás Carrasco, Leg. 2.665, fol. 1199.

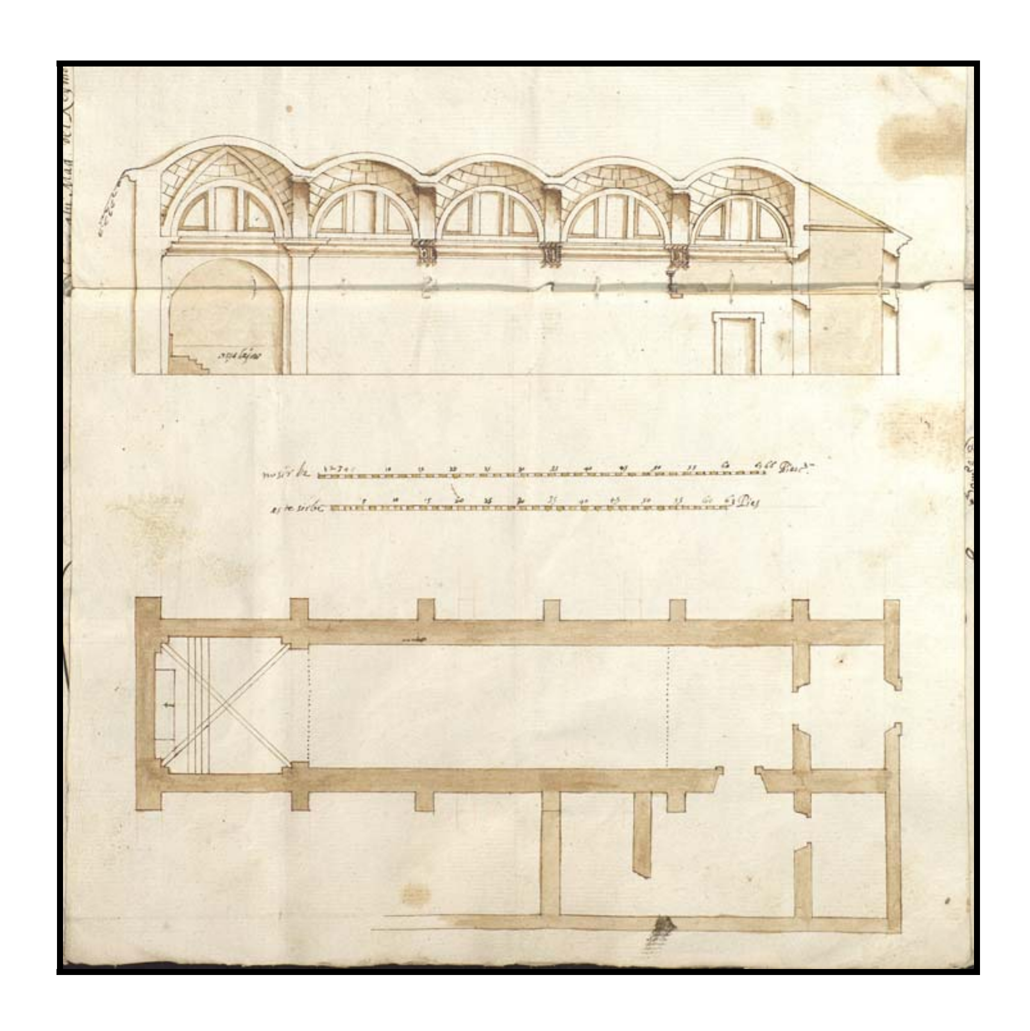
[1083] AHPSe. Protocolos Notariales, escribano Tomás Carrasco, Leg. 2.667, fol. 1174. Este contrato, junto con los anteriormente citados, fueron dados a conocer por: ARENILLAS TORREJÓN, J. A. *Del Clasicismo al Barroco. Arquitectura sevillana del siglo XVII*. Sevilla, 2005, p. 172

[1084] La hechura del retablo se concertó el 6 de noviembre de 1659. GESTOSO Y PÉREZ J. *Biografía del pintor sevillano Juan de Valdés Leal.* Sevilla, 1916, pp. 58-59.

[1085] Vid: FERNÁNDEZ LÓPEZ, J. *Programas iconográficos de la pintura barroca sevillana...,* op. cit., pp. 97-102. Estos lienzos se conservan hoy en la iglesia de la Magdalena, en la capilla de la Hermandad de la Quinta Angustia; y, VALDIVIESO, E. *Valdés Leal. Op. cit.,* p. 150.

El devenir administrativo y artístico de la reconstrucción del templo, como bien advierte el profesor Zapata Alarcón, es de algún modo el reflejo de una época y una sociedad -la hispalense del Barroco- en la que el *status* y el ascenso en la pirámide social eran concebidos como objetivos prioritarios por los caballeros de las órdenes militares. De otro modo, no se entiende la fuerte pugna que la documentación refleja en torno al asunto del modelo elegido para la cubrición de la iglesia. Y es que, el hecho de que los mendicantes pudieran cubrir sus iglesias de piedra y los calatravos no, constituía una afrenta inaceptable para su vanidad. Eso sí, también queda claro que por encima de los intereses localistas de los caballeros sevillanos, estaban los del Consejo de las Órdenes y la Corte, encargados de tomar realmente las decisiones. Y estos son los que, finalmente, optaron por dejar una impronta de continuidad en el edificio cuyo estilo, estructura y programa iconográfico, repetía con especial cuidado los modelos anteriores[1086]. Modelos derivados del medievo, periodo entendido como raíz y el verdadero sustento de las órdenes militares. Aquella continuidad, no obstante, no evitaría que -como también ocurriera en otros tiempos- se decidiese contar con algunos de los artistas más punteros del momento.

[1086] Las tablas que se conservaron del viejo retablo de finales del siglo XV, se ubicaron en el coro testimoniando así esta continuidad iconográfica que aún puede observarse en la sala I del Museo de Bellas Artes de Sevilla.



Lám. 64. *Alzado y planta de la segunda propuesta planteada por por Marcos de Soto, Juan Bernardo de Velasco y Matías de Vargas para la reconstrucción de la iglesia del priorato de San Benito en 1627 (AHN. OOMM. AHT. Exp. 3503).*

Terminada la reconstrucción de la iglesia y las casas del priorato, la normalidad volvió a imponerse. El prior y los capellanes regresaron al edificio para habitarlo, abriéndolo nuevamente al culto y cuidándolo con esmero, siempre dentro de sus posibilidades económicas, que no fueron muchas durante este periodo como ya se vio. Ahora bien, la negligencia demostrada por algunos priores durante la primera mitad del siglo XVIII, como fue el caso de frey Ignacio Calderón, y los daños causados por el terremoto lisboeta en 1755, volvieron a hacer mella en la fábrica de la iglesia. Se perdieron durante este medio siglo: el lienzo de la Virgen del Císter que presidía el retablo mayor y el de la Verónica situado en el pequeño retablo de la nave[1087]; desmejoró en parte el aspecto arquitectónico general del edificio por culpa del mal estado de

[1087] El lienzo de la Virgen del Císter fue pronto repuesto por una copia, atribuida tradicionalmente al pintor Juan Ruíz Soriano, de la que hoy se dice que fue obra del pintor hispalense Andrés Pérez. Vid: GÓMEZ ARRIBAS, A.: "La Virgen del Císter, una obra del pintor sevillano Andrés Pérez", en *www.Artesacro.org* (Pub. 6-XI-2010). Consulta realizada el 23 de febrero de 2015.

la techumbre y lo quebrado de algunas de sus vidrieras; se malograron tanto las pinturas exteriores como la campana y la espadaña; y se echaron a perder gran parte de los ornamentos y vasos sagrados. Un informe redactado por el maestro de obras José García y el *carpintero de lo blanco* José Salinas en 1776, tasó aquellas necesidades en 8.248 reales[1088].

TABLA. 26. OBRAS EFECTUADAS EN LA IGLESIA Y CASA PRIORAL ENTRE 1791 Y 1792		
Maestro	**Intervenciones**	**Gastos en reales**
Dionisio José Gutiérrez (entallador y retablista)[1089].	- Reforzó o reconstruyó, según el caso, la estructura del retablo mayor de la iglesia, que estaba atacado por una plaga de insectos silífagos	2.870
Francisco Rodríguez de Santa Cruz (pintor y dorador)[1090].	- Renovó la pintura mural de la Virgen del Císter que Valdés Leal pintó sobre la puerta de la iglesia. - Retocó los escudos con las armas reales, de la Orden y de los Roela que se repartían por la nave y la capilla mayor. - Doró: la cenefa del altar mayor, el velo de la imagen de Nuestra Señora, el atril del altar mayor y la moldura de un cuadro que de Jesús Nazareno que había en la sacristía. - Pintó: emulando piedra, la escalera del púlpito y las cabezuelas de los canes de la pared del coro donde descansaban las pinturas del viejo retablo medieval.	174
José García (alarife) Manuel García (carpintero)[1091].	- Diferentes obras de albañilería, carpintería y pintura blanca en la iglesia, sacristía y casas priorales. - Compostura de la cajonería de la sacristía.	1.454 y 10 marvs.
Pedro de Cárdenas (bordador)[1092].	- Renovación y aderezo de las vestiduras, ropa blanca, ornamentos y esteras de la iglesia y casa prioral.	1.374
		Gasto total: 5.872 reales y 10 marvs.

Pero catorce años después de aquel informe, parece que poco se había reparado. Cuando frey don José de Solís tomó posesión del priorato, el 12 de abril de 1790, aún era necesario invertir 5.300 reales de vellón para reparar la iglesia y las viviendas ane-

[1088] AHN. OOMM., Leg. 3872, fols. 1r.-18v.
[1089] Ibídem, fols. 41r y 42r. Reconocimiento del retablo y trazas, 14-X-1791.
[1090] Ibídem, fol. 54r y v. Carta de pago de 8 de agosto de 1872.
[1091] Ibídem, fols. 55r y 56v. Carta de pago de 1 de agosto de 1892.
[1092] Ibídem, fols. 55r y 56v. Carta de pago de 12 de octubre de 1892.

jas (sin contar con la renovación de los ornamentos)[1093]. Fue este precisamente prior quien, dos años más tarde, decidiría hacer frente a tantas necesidades, de una vez por todas. Una tarea para la que contaría con la ayuda del Juzgado de Iglesias de las Órdenes Militares[1094]. Las obras efectuadas entonces, en la que llegaron a gastarse 5.872 reales, afectaron a buena parte del conjunto prioral (vid. tabla 26).

Lamentablemente, el lustre otorgado al edificio durante aquellas reformas resultó de lo más efímero pues las tropas francesas, que llegaron a la ciudad en enero de 1810, saquearon el edificio ese mismo año expoliando sus más preciados tesoros. En aquel momento, todas las tablas y lienzos de sus retablos fueron desmontados y trasladados al depósito instalado en los Reales Alcázares con el fin de enviarlos a Francia, lo que afortunadamente no sucedería[1095].

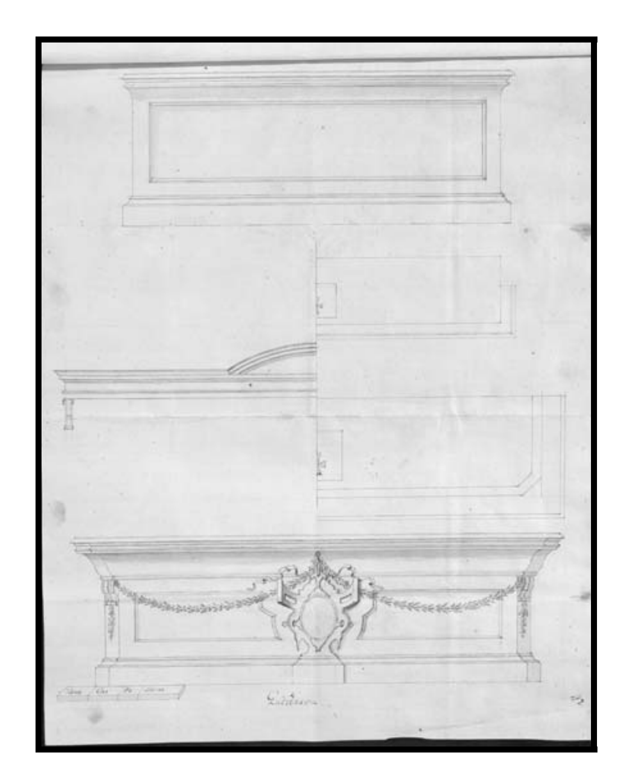
Tras la guerra y el periodo de desamortización vivido entre 1812 y 1814, los nuevos priores se afanaron por devolver, una vez más, la dignidad a la iglesia. Así, a frey don Dionisio de Águila y Torres, prior de Martos y Sevilla, debió de corresponderle la tarea de recuperar los lienzos robados por los franceses pues cuando en 1817 frey don Andrés Hidalgo de Cáceres tomó posesión del priorato, estos ya se encontraban nuevamente en colgados en la capilla mayor, directamente sobre la pared, a excepción del dedicado al Padre Eterno, al que se le pierde la pista desde entonces, y el del Arcángel San Miguel, que no volvería a ser inventariado hasta 1827[1096]. También debieron de recuperarse entonces los cuatro pares de santos del retablo medieval, aunque estos no volvieron a colocarse en su antigua ubicación en el coro hasta 1829 ó 1830[1097].

[1093] AHN. OOMM., Leg. 4.352, s/f; Existe un traslado en: Ibídem, Leg. 3872, fols. 19r-30r. Véase el apéndice documental, doc. núm. 46.
[1094] AHN. OOMM., Leg. 3872, fols. 41r- 62r.
[1095] FERRÍN PARAMIO, R. *El Alcázar de Sevilla en la Guerra de la Independencia. El Museo Napoleónico*. Sevilla, 2009.
[1096] El 11 de junio de 1819 los maestros José Moreno y José Trujillo, albañil y carpintero respectivamente, reconocieron el templo describiéndolo y señalando sus necesidades. Al hablar del la capilla mayor señalan: *"El altar mayor se compone de un quadro de Nuestra Señora, un quadro de San Sebastián, otro de Santa Catalina, otro de San Juan Bautista, otro de San Andrés, otro de San Antonio de Padua, otro de San Antonio Abad, y otro de San Félix de Cantalicio, cuyos cuadros colgados en la pared forman el altar mayor..."*. AHN. OOMM., Leg. 4.352, fol. 65v. Mucho se ha estipulado sobre el periplo que aquellos lienzos hicieron por Sevilla tras la invasión francesa. Las fuentes que hoy damos a conocer desdicen la mayor parte de lo afirmado hasta ahora.
[1097] *"... La iglesia tiene un coro alto, o sea tribuna, de seis varas de largo por cinco de ancho con su ventana y reja de hierro en su costado que da al corral, al frente una baranda de caoba con balaustres, pilastras y remates de lo mismo. Además [el coro] contiene cuatro cuadros // en mal estado y otros dos que se hallan en la yglesia en igual clase..."*. AHN. OOMM., Leg. 3.872, s/f. Reconocimiento de la iglesia del priorato de San Benito de Sevilla hecha por el arquitecto don Salustiano Ardanas durante la toma de posesión del prior frey Francisco Malfeito, 27-VII-1830.

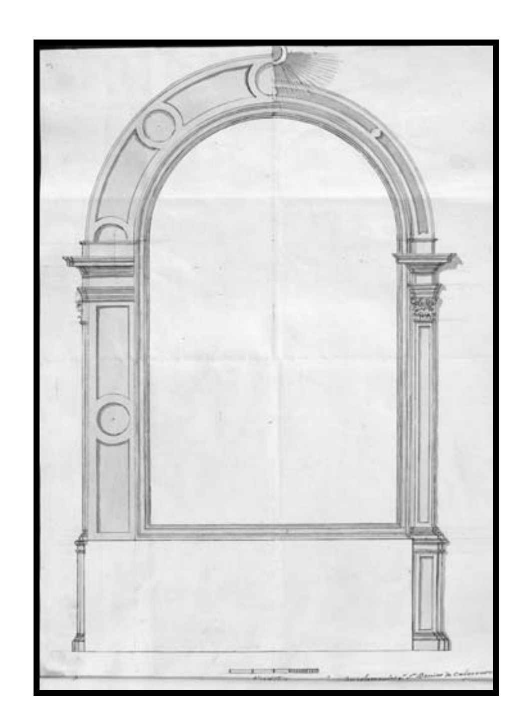
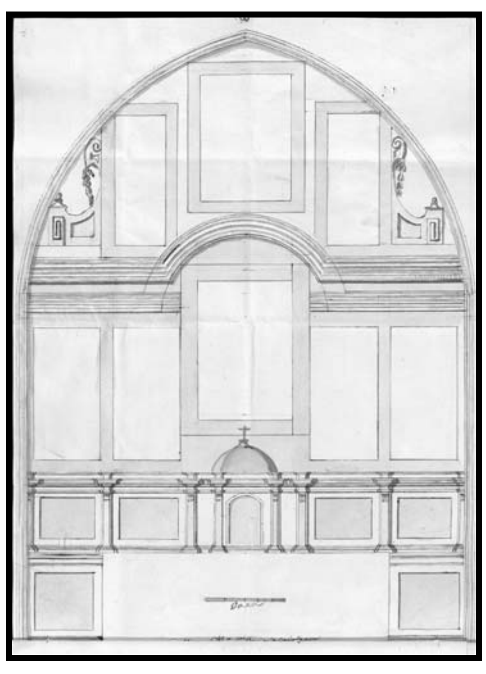
Los priores frey don Pedro Gil del Haba, frey don Juan Hidalgo Chacón, frey don Francisco Malfeito y frey don Andrés Muñoz, continuaron con la recuperación material del priorato, poniendo en marcha una serie de obras, la mayor parte de ellas menores, que se prolongaron entre 1819 y 1835. Entre las intervenciones más señaladas hemos de mencionar: la construcción de un nuevo retablo mayor y dos menores colaterales (en los que dar cobijo a las tablas y lienzos de Valdés Leal) realizados por el carpintero José Trujillo siguiendo unas trazas del maestro tallista Manuel López[1098]; la reparación de la espadaña y las cubiertas y vidrieras de la nave y la capilla mayor; y la hechura de diversos ornamentos y vestiduras[1099]. Con ellas la iglesia recuperó poco a poco la decencia que el lugar exigía. Un esfuerzo que, un vez más, valió de poco ya que en 1836 el priorato sería extinguido y sus bienes subastados.

Restituidas las Órdenes Militares en 1851, el Duque de Montpensier restauró la iglesia llevando a cabo en ella intervenciones de profundo calado que desfiguraron en parte su aspecto primitivo. Entre las más llamativas destacan: la elevación del suelo, que hizo al edificio interior y exteriormente un metro más bajo, el alicatado de los zócalos de la nave con azulejería trianera y la construcción de una nueva fachada, que es la que actualmente conserva[1100]. Pese a las reformas, el edificio no debió tener demasiado uso y fue nuevamente abandonado en 1877, cuando el Real Consejo de las Órdenes decidió trasladar su sede al convento de Monte Sión y con ella los lienzos de Valdés Leal que con el paso de los años recalarían en la capilla de la Hermandad del Dulce Nombre de Jesús de la parroquia sevillana de la Magdalena, donde se guardan desde 1919[1101].

[1098] El nuevo retablo, de gusto neoclásico, obligó a "cuadrar" en su parte superior varios de los antiguos lienzos y tablas de Valdés Leal, originalmente rematados en medio punto. Esto aún puede apreciarse en ellos, pues posteriormente nunca fueron devueltos a su forma original.
[1099] AHN. OOMM., Leg. 3872.
[1100] MONTOTO, S. "San Benito de Calatrava", *ABC*, (1967) núm. 19.965, p. 21.
[1101] Ídem.




Láms. 65 y 66. *Trazas del maestro Dionisio José Gutiérrez, realizadas en 1791, para el reparo de las cenefas del retablo de la capilla mayor (AHN. OOMM. Leg. 7832); y lienzo de San Benito acompañado con una mitra decorada con la cruz de Calatrava (hoy en la parroquia de Omnium Sanctorum).*

Lám. 67 y 68. *Trazas del tallista Manuel López, realizadas en 1827, para erigir un nuevo retablo en el que acomodar los lienzos de Valdés Leal que se habían conservado del anterior (AHN. OOMM. Leg. 7832).*

Ya en el siglo XX el edificio sería nuevamente intervenido hasta en dos ocasiones. La primera de ellas fue promovida por la comunidad salesiana, que lo habitó hacia mediados del siglo, y pretendía ampliar longitudinalmente el cuerpo de la iglesia. Las obras se iniciaron en 1951 bajo la dirección arquitectónica de Antonio Delgado Roig y pese a que nunca se llegaron a terminar, sí dio tiempo a eregir un nueva facha neobarroca que, no obstante, nunca se uniría al templo[1102]. Esta fachada hoy sirve de acceso a las Escuelas SAFA. Por su parte, la segunda intervención destacada tuvo lugar pocos años después cuando, en 1967, la iglesia se adecuó para ser utilizada como parroquia, bajo la advocación de Nuestra Señora de Belén.





Láms. 69-70. *Sobre estas líneas, cata en la que se puede observar uno de los primitivos enterramientos de la iglesia; y cata en la que se aprecia la solería y alicatado que se puso en época del duque de Montpensier.*

Láms. 71-73. *En la página siguiente, recreación de cómo debió de lucir el retablo mayor y los colaterales ubicados junto a la capilla mayor de la iglesia del priorato de San Benito hacia 1835. Nótese como los lienzos de San Antonio Abad, San Sebastián y San Andrés necesitaron de ciertos suplementos de tela para adaptar su antigua forma, rematada en medio punto, a la nueva, adintelada.*

[1102] GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M. V. "Arquitectura y órdenes militares en Sevilla: Intervención en los conventos de San Benito de Calatrava y Santiago de la Espada", en *Temas de estética y arte* (2005), núm 19, pp. 121-167.









Lám. 74. *Interior de la iglesia del Priorato de San Benito de Sevilla en el que se muestra el edificio en 1956. En ese momento, todo respondía a la estética dada durante la reforma impulsada por el Duque de Montpensier en 1851, aunque -desde luego- ya faltaba el retablo con los lienzos de Valdés Leal. (Fot. Laboratorio de Arte, Univ. de Sevilla).*

Recientemente el edificio ha sido intervenido una vez más para adaptarlo a su nuevo uso como salón de actos del mencionado colegio. Durante las obras, iniciadas en 2008, se han realizado diferentes catas arqueológicas que han sacado a la luz varios enterramientos y parte de los pavimento anteriores[1103].

[1103] LOBO TORRES, A. *Proyecto de intervención arqueológica preventiva en la iglesia de San Benito. Parroquia de Nuestra Señora de Belén.* Sevilla, 2007; e, *Informe preliminar: IAP en la antigua iglesia de San Benito del Priorato de la Orden de Calatrava. Plan Especial 1- "San Gil-Alameda" (Sevilla)*. Estos

Casas, huertas, tierras y hornos: Como ya anunciamos, fue realmente numerosa la cantidad de solares y casas que el priorato llegó a acumular y a arrendar dentro de los muros de la ciudad de Sevilla. Los inventarios realizados al respecto son numerosos pero ninguno de ellos resulta tan detallista como el de 1626[1104]. Por él sabemos que en esa fecha el priorato contaba con 40 casas, un horno, un corral, dos huertas, dos aranzadas de tierra y una viña. La mayor parte de aquellas propiedades estaban situadas en las calles: Rosas (hoy Fresas), 16 casas y un corral; San Benito (hoy Calatrava), 6 casas; Ciegos (hoy Pacheco y Núñez de Prado), 5 casas; la Morería Vieja (hoy San Julián y Moravía), 3 casas y dos huertas; y Santa Cruz, dos casas y un horno; entre otras[1105].

Las rentas obtenidas por el alquiler de cada una de aquellas casas iban desde los 34 a los 150 maravedís, dependiendo de su tamaño y ubicación. Aunque los bienes que más beneficio ofrecían eran, sin duda, las dos huertas que el priorato poseía en la momería vieja de San Julián, una de los cuales dejaba al priorato en 1626 la cantidad de 4.000 maravedís anuales más el diezmo de todo lo recogido. Parte de este patrimonio se perdió tras la riada de 1626.

Censos y capellanías: Otro apartado interesante era el de las rentas procedentes de los censos y capellanías con las que contaba el priorato. De entre las más lucrativas estaban las procedentes del Almoxarifazgo de Sevilla situadas sobre un juro que el prior frey Jerónimo de Ortega y Valenzuela había comprado al Rey hacia 1618. Dichas rentas generaban un beneficio anual de 10.781 maravedís[1106]. A estos ingresos se sumaban 16.994 maravedís procedentes de dos juros comprados a Isabel de Carrión en 1611 y 1615[1107]; y los 2.500 maravedís que le pertenecían de la tercera parte de las

proyectos nos ha sido facilitados por el director del colegio SAFA don Francisco Andújar Córdoba, desde aquí nuestro agradecimiento.

[1104] Se conservan inventarios desde 1459 hasta el siglo XVIII.

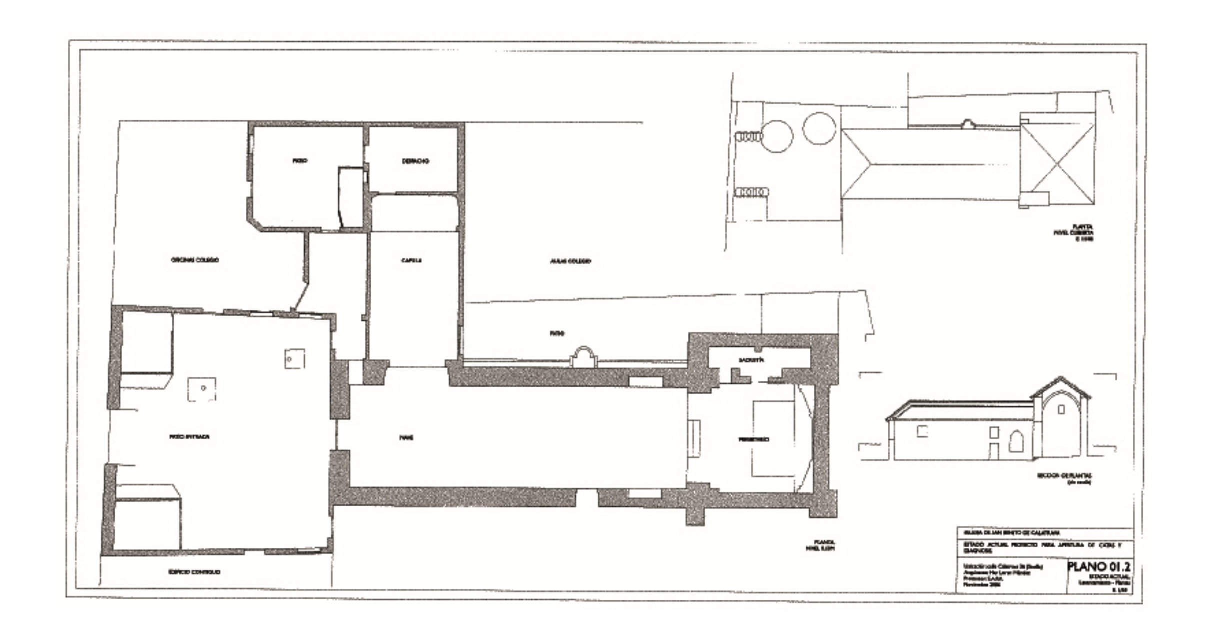
[1105] AHN. OOMM., Leg. 35.298, fols. 17r-38v. Visita al priorato de San Benito, 1626.

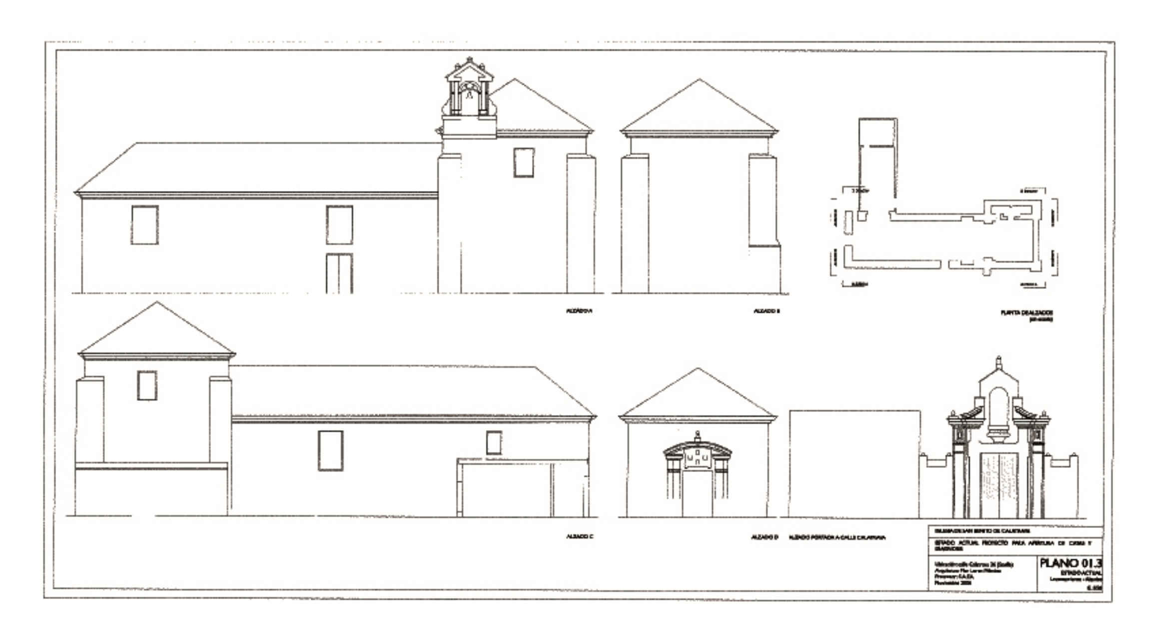
[1106] Frey Jerónimo de Ortega pudo comprar el referido juro gracias a que un año antes, en 1617, había vendido la parte del gran olivar de Palomares que pertenecía al priorato y que compartía con las capellanías fundadas por Roelas. Aquella venta, previamnete aprobada por el rey el 12 de agosto de 1617, le había supuesto un ingreso de 862.500 maravedís. AHN. OOMM. Leg. 35.298, fol. 30r. Visita al priorato de San Benito, 1626. Sobre el Alfoxarifazgo de Sevilla, vid.: GONZÁLEZ ARCE, J. D. "Las rentas del Almoxarifazgo de Svilla", en *BIBLID*, (1997) núm. 15, pp. 209-254.

[1107] AHN. OOMM. Leg. 35.298, fol. 30v-31r. Las escrituras fueron firmadas el 2 de abril de 1611 ante el notario sevillano Francisco de los Ríos y el 23 de marzo de 1615 ante el también notario hispalense Antonio de Medina Sánchez.

rentas generadas por la capellanía de Juan de Monserrate, cuyos beneficios compartían con los capellanes de San Benito[1108].

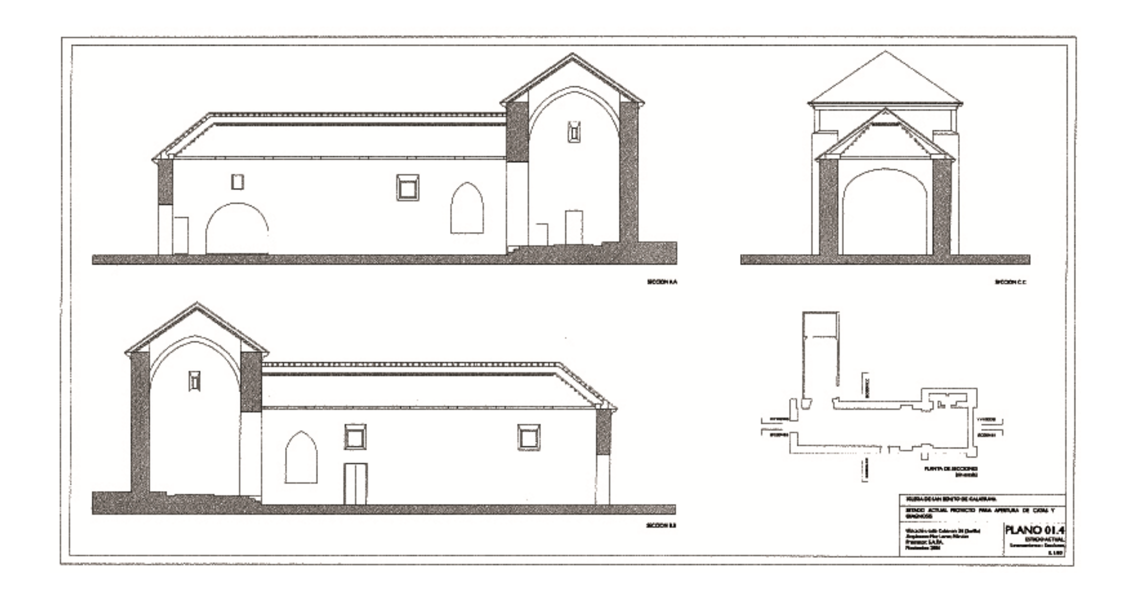
Punto y aparte merecen los bienes y rentas de las capellanías fundadas por Roelas, pues, como sabemos, aquellos no pertenecían estrictamente al priorato, sino a los capellanes. Es por ello que los estudiaremos aparte, más adelante.





Láms. 75 y 76. *Planta y alzado de la iglesia del priorato de San Benito en su estado actual. (Planimetría: Mar Loren Méndez, 2006)*

[1108] Ibídem.



Láms. 78. *Secciónes longitudinal y transversal de la iglesia del priorato de San Benito en su estado actual. (Planimetría: Mar Loren Méndez, 2006)*

2.7.2. Bienes y rentas en el Aljarafe

Junto a los bienes sevillanos, el priorato gozaba desde época medieval de varios bienes y rentas situados en las poblaciones aljarafeñas de Carrión de los Ajos, Mairena y Salteras a los que, ya en la modernidad, se sumarían otros en Palomares.

Olivar en Carrión: Como sabemos, la villa de Carrión perteneció por entero a la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla desde el momento de su donación en 1253 hasta su venta a Gonzalo de Céspedes en 1576. Sin embargo, desde la creación del priorato hubo una pequeña parte de sus tierras que se anexaron a éste. Nos referimos concretamente a un olivar de 14 aranzadas probablemente situado en la zona hoy conocida como El Malato[1109]. Este olivar era periódicamente arrendado a cambio de una renta, ya en especies, ya en dinero. En 1614 un incendio, al parecer fortuito, redujo a cenizas 250 de sus olivos por lo que el prior frey Lucas Zarco de Morales se planteó,

[1109] La visitación de 1626 nos dice que tenía como linderos tierras de Gonzalo de Céspedes (Estacada del Marqués) y de los carmelitas de Nuestra Señora de Luna de la villa de Escacena del Campo (Las Yeguas, El Candelero y El Caño). *Ibídem*.

en 1626, la opción de venderlo, lo que finalmente no sabemos si se llevó a cabo; si bien es cierto que ya no se cita en los inventarios del siglo XVIII[1110].

Tierras en Mairena: Desde el momento del repartimiento de 1253, la orden de Calatrava era propietaria de 20 yugadas de tierra en Mairena que, durante años formaron parte del patrimonio de la encomienda de Casas de Sevilla y Niebla para, posteriormente, ser compartidas con el priorato[1111]. No sabemos con exactitud ni cuándo se anexaron, ni dónde se localizaron los bienes, ni si se produjeron donaciones o compras posteriores. Sea como fuere, lo cierto es que la documentación prioral no trata sobre estas propiedades con regularidad hasta bien entrado el siglo XVIII[1112].

Tierras, casas y viñas en Salteras: En Salteras el priorato contaba con cierto número de viñas y 30 fanegas de tierra dedicadas inicialmente al cultivo de cereal que eran arrendadas a cambio de una parte de la cosecha. No ocurría lo mismo con las viñas, de las que el priorato recibía directamente dinero líquido. En 1551, por ejemplo, las rentas procedentes de las viñas generaron un beneficio de 9.960 maravedís[1113].

En vista de que el cultivo de la vid producía un mayor rendimiento, el prior frey Jerónimo de Arteaga decidió conceder, en 1615, parte de las tierras del priorato a los vecinos de Salteras, a cambio de que la plantasen de viñas y entregaran un censo perpetuo valorado en dinero y gallinas[1114]. Aquella medida, favorable en un principio, ocasionaría a la larga numerosos problemas a los priores de San Benito. Problemas que se extenderían a lo largo de toda la modernidad como se desprende de los pleitos que se sucedieron entre los siglos XVII y XVIII[1115].

[1110] AHN OM AHT, Exp. 40.089 Visita del 14 de septiembre de 1626 al olivar de Carrión de los Céspedes para ver si conviene venderlo o no; e *Idem*, Exp. 35298, fols. 33r-35r.
[1111] GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*. op. cit., t. II, p. 25. Vid: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A. "La Orden de Calatrava en Andalucía", MADRID Y MEDINA, A. y VILLEGAS DÍAZ, L.R. (Coords) *El nacimiento de la Orden de Calatrava. Primeros tiempos y expansión (siglos XII y XIII).* Ciudad Real, 2009, pp. 173-188.
[1112] AHN. OOMM. Exp. 49.450.
[1113] AHN. OOMM. Leg. 6.111, Exp. 29, fol. 67r.
[1114] Esta concesión aparece citada en la visita de 1626: AHN. OOMM. AHT., Exp. 35298, fol. 35r. La documentación original de cesión en: AMSM, Protocolos, leg. 1.036, fols. 112, 115, 120, 121, 124, 127, 131, 140-144.
[1115] AHN. OOMM. Leg. 6.049.

La visita de 1626 contabiliza: 12 viñas, plantadas sobre 23 aranzadas de tierra, y 9 hazas, con una extensión total de 26 aranzadas y tres *azuelas*[1116].

Además de aquellas tierras, el priorato poseía en Salteras seis casas dentro de la población dadas a censo perpetuo a cambio de cierto número de gallinas (10,5 gallinas en total cada año.

La mayoría de estas tierras, viñas y casas continuaron siendo propiedad del priorato hasta el siglo XIX.

Olivar y molino en Palomares: Fue éste uno de los bienes que se incorporó al priorato y a las capellanías de San Benito a comienzos de la modernidad, en 1527. Hasta entonces había pertenecido a frey Juan Ramírez de Segarra, comendador de las Casas de Córdoba. Pero dado que aquel no lo explotaba, Carlos V decidió entregar una cuarta parte del mismo al priorato de San Benito de Sevilla y las otras tres cuartas partes a favor de sus capellanías[1117]. Las rentas correspondientes al priorato rondaban los 4.800 reales anuales. La visita de 1537 señala la existencia de dos molinos, propiedad del priorato, ubicados dentro de la población de Palomares[1118].

Pese a que las cifras nos dicen que el olivar era productivo, el prior frey Jerónimo de Ortega Valenzuela arrancó los olivos y vendió las tierras, con licencia del rey, obteniendo por ellas la importante suma de 862.500 maravedís[1119]. Una parte de esos beneficios fue invertida en la adquisición de un juro sobre el almoxarifazgo de Sevilla, como ya vimos.

2.7.3. Otros bienes y rentas

Además de los referidos bienes y rentas aljarafeñas, el priorato gozó de algunas otras posesiones repartidas a lo largo del reino de Sevilla en lugares como: Santiponce, Gelves, Coria, Pilas, Almonte y Écija, además de un molino ubicado en tierras del Campo de Calatrava, en la actual provincia de Ciudad Real. De la mayor parte de ellas no hemos localizado nada más que referencias inconexas y citas salpicadas entre los informes redactados durante la toma de posesión de los distintos priores, que a nada

[1116] AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fols. 33r-35r.
[1117] AHN. OOMM. Libros Manuscritos, sig. 327c, fol. 1v. Cédula de 14 de junio de 1527; y, AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 39r. Visita de 1626.
[1118] AHN. OOMM. Leg. 6.105, Exp.15, fols. 6v y 7r.
[1119] La cédula real, firmada en Madrid, llevaba fecha de 12 de agosto de 1617. Esta aparece citada en la visita de 1626. AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 30r.

nos conducen. Pero sí que poseemos descripciones y datos interesantes de dos de aquellos bienes: el Cortijo de las Babosas, en Écija; y el molino de Alzapierna, en Calatrava la Vieja.

El cortijo de las Babosas de Écija: Originariamente este cortijo, situado muy próximo al puente que da acceso a la ciudad de Écija, fue propiedad del polémico comendador frey Lope de Hinestrosa, quien gozó de sus rentas hasta su muerte acaecida hacia 1537[1120]. Ese mismo año el emperador Carlos V, como gran maestre de las Órdenes, decidió anexar el cortijo y sus tierras al priorato de San Benito al que quedaría atado hasta el siglo XIX[1121].

Poseía *Las Babosas* una extensión de 48 yugadas de tierra dedicadas al cultivo de cereal y a la cría de ganado[1122]; y, pese a su buena situación, en 1551 no contaba ni con un acceso apropiado ni con una casa decente, por lo que el visitador frey Baltasar Muñoz ordenó que en lo sucesivo priores y arrendatarios se comprometiesen a sustituir las *casillas retamizas* que había entonces por una edificación más duradera[1123].

El cortijo solía arrendarse *a tres hojas* a cambio de cierta cantidad de cereales. En 1626 las rentas consistieron en 112 fanegas de trigo[1124].

Censo sobre el molino de Alzapierna en Calatrava la Vieja: Desconocemos desde cuándo y durante cuánto tiempo, gozó el priorato de Sevilla de este censo. La única referencia documental que de momento tenemos procede de la visitación de 1626. En ella se nos dice que el priorato recibía cada año 900 maravedís de censo, situados sobre dicho molino, de manos de María Carrillo, vecina de la villa de Almagro y mujer del difunto Gaspar Rótulo Carrillo. El molino de Alzapierna se ubicaba en la rivera del Guadiana, muy próximo a Calatrava la Vieja. Aún hoy quedan restos de su edificación[1125].

[1120] Sobre el comendador Hinestrosa vid.: FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI*, op. cit., pp. 393 y 397.

[1121] La donación aparece citada en: AHN. OOMM. Leg. 6.111, Exp. 29, fol 67r. Visita de 1551; y ANH. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 33r. Visita de 1626.

[1122] El visitador de 1551, frey Baltasar Muñoz de Salazar, señalo que las dimensiones del cortijo estaban equivocadas y no eran 48 yugadas, sino 4 y media las que poseía. Sin embargo, las visitas posteriores (como la de 1626) insisten en la medición de las 48 yugadas.

[1123] *"... dicho cortijo no tiene entrada ny salida para el camyno real y abrebadero de sus ganados, sino es por una sendilla muy angosta...".* AHN. OOMM. Leg. 6111, Exp. 29, fol 69r.

[1124] ANH. OOMM. AHT., Exp. 35298, fol. 33r. Visita de 1626.

[1125] Ibídem, fol. 42v.

2.7. BIENES, RENTAS DE LAS CAPELLANÍAS DE FREY JUAN DE ROELAS

Además de los bienes y rentas del priorato Sevillano, existían otros muchos vinculados directamente a las capellanías que el comendador frey Juan de las Roelas había instituido en 1477 a fin de perpetuar su memoria y la de su familia. A ellas -recordemos- estaba asociado el mantenimiento de dos clérigos y sus viviendas, situadas, pared con pared, junto a la iglesia de San Benito.

Según el documento fundacional los bienes iniciales fueron: un almacén de aceite y 5 casas en la ciudad de Sevilla; más dos molinos, uno de aceite en Hinojos y otro harinero en Trigueros, en la ribera del río Niocoba[1126]. A ellos se sumó además la promesa de la construcción de unas casas en las que dar cobijo a los capellanes, erigidas finalmente hacia 1490.

Esta dotación inicial sería incrementada en varias ocasiones. La primera de ellas tuvo lugar el 21 de agosto de 1488, fecha en la que don Pedro de Jaén, hermano del fundador y caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla, firmó su testamento. En él incluyó una cláusula por la que dotaba a las capellanías de 30.000 maravedís de renta anual y 3 caíces de trigo cada año[1127]. Con posterioridad, se sumó una nueva e importante remesa de bienes y rentas, llegados de la mano del sevillano Jácome de Supranes, en Almonte[1128]; del propio Rey, en Palomares[1129]; y, probablemente, del jurado Hernando de Medina, en Pilas[1130]. Todos ellos aparecen ya enumerados en la visita de 1537, una de las más antiguas y completas de cuantas tenemos noticia[1131]. En tabla adjunta acompañamos un listado detallado de todos estos bienes y rentas (vid. tabla. 27).

[1126] ANH. OOMM. Leg. 302, fols. 632-636.
[1127] ANH. OOMM. Leg. 302, fol. 636v. y Idem, Leg. 6109, exp. 18, fol. 4r y v
[1128] ANH. OOMM. Leg. 6.105, exp. 15, s/f. (visita a las capellanías en 1537). Jácome de Supranes impuso una carga perpétua sobre ciertos bienes de su propiedad que, posteriormente, fueron comprados por el comendador Pedro Díaz de León con la cláusula añadida de su cumplimiento. En la visita de 1537 se dice que entonces aquella carga, consistente en 3.747 maravedís y 4 fanegas de trigo, era pagada por sus herederos.
[1129] De esta donación, fechada en 1527 y de la que también se benefició el priorato, ya hablamos anteriormente. AHN. OOMM. Libros Manuscritos, sig. 327c, fol. 1v. Cédula de14 de junio de 1527; y, AHN. OOMM. AHT., Exp. 35.298, fol. 39r. Visita de 1626.
[1130] ANH. OOMM., Leg. 6.105, exp. 15, s/f.
[1131] Ídem. Existe al menos una visita anterior girada en 1492, pero no enumera los bienes con detalle: AHN. OOMM., Leg. 6.109, exp. 18.

TABLA 27. BIENES Y RENTAS PROPIEDAD DE LAS CAPELLANÍAS EN 1537[1132]	
Ubicación	**Bienes y rentas**
Sevilla	- Una casa junto a la iglesia de San Benito. - Un horno de pan y unas casas que lindan con casas del monasterio de San Pablo. - Una casa en la calle Ciegos (collación de Omniun Sanctorum). - Una casa en la Laguna (Alameda), en la calle de San Llorente que lindan con casas del monasterio de Santiago de la Espada. - Tres casas en el altozano de la Alaguna (Alameda). - Una casa en la calle Carrera Vieja. - Una casa en la calle de la Correría (collación de San Martín). - Una casa en la collación de San Vicente. - Una casa caída. - Una casa en el Pelader (collación de Santa Marina). - Una casa con huerta, anteriormente usada como almacén de aceite, en la calle de La Sierpe, callejuela del Azofeifo (collación de San Salvador) - Una casa, arrendada como botica, en la collación de San Nicolás - Una casa en la calle de Tocinos (collación de Omnium Santorum). - 18 fanegas de trigo de tributo perpetuo que paga Diego de Virués jurado de la ciudad de Sevilla. - 6 fanegas de trigo de tributo perpetuo que paga Juan de las Roelas. - 11.200 maravedís de tributo perpetuo que paga el comendador de las Casas de Sevilla y Niebla.
Palomares	- Tres cuartas partes del miembro de olivares y posesiones que la Orden tenía en dicho lugar. - Un olivar que dicen la Muleta de 8 aranzadas. - Un olivar llamado Malas Doncellas de 40 aranzadas. - Un olivar llamado Las Caleras de 40 aranzadas - Un pedazo de olivares de 2 aranzadas. - Una viña de 4.000 cepas y arboles frutales que linda con el arroyo Repudio - Un pedazo de tierra calma en el pago de Merlina de 1 aranzada. - 300 marvs. de censo perpetuo que paga Isabel Galindo y sus herederos sobre un molino de aceite de su casa de Salteras. - Una casa situada junto a la iglesia. - Una casa con su molino de aceite y cortinal en la Calle Real. - Una casa que llaman de La Parra, lindera a la anterior. - Un molino de aceite que está dentro de las casas de Diego de Guzmán.
Pilas	- Una casa con palacios y soberados, corral, huerta y molino de aceite. - Un olivar de 40 aranzadas. - Un olivar de 8 aranzadas - Un olivar llamado La Pila de 4 aranzadas en el camino que va a Carrión.
Hinojos	- Un molino de aceite.

[1132] El molino situado en la ribera de Nicoba en Trigueros, ya no se cita al haber quedado en ruinas. Según la visita de 1551, el costo de reedificarlo era muy elevado por lo que se aconsejaba entregar su propiedad a algún particular que quedase obligado a su reedificicón y a la entrega de un censo perpetuo. AHN. OOMM., Leg. 6111, exp. 29, fol. 95.

TABLA 27. BIENES Y RENTAS PROPIEDAD DE LAS CAPELLANÍAS EN 1537[1132]	
Ubicación	**Bienes y rentas**
Almonaster (aldea del Aljarafe)	- Un heredamiento de casas y molino de aceite y casas de cogedera y olivares de 40 aranzadas y varias suertes.
Almonte	- Una casa principal con dos molinos dentro en la misma villa. - Dos solares que están cerca de esas casa principales. - Un horno de pan cocer en la plaza. - Una suerte de olivar que llaman del Indio situado junto al camino de la Marisma de 28 aranzadas. - Un olivar que llaman de Somera, en El Tiradillo, de 20 aranzadas. - Una suerte de olivar llamado El Sequillo de 42 aranzadas. - Una suerte de olivar que dicen de Las Viñas. - Otra suerte de olivar en el camino que va a Bollullos de 4 aranzadas. - Una viña de 10.000 cepas. - Una viña de 10.000 cepas en el camino de Niebla.

Fuente: AHN. OM, Leg. 6.105, Exp. 15.

Respecto a las ganancias globales que tales bienes y rentas ofrecían a las capellanías, sabemos que en 1537 llegaron a recaudarse 52.792 maravedís y 33 fanegas de trigo; y en 1551 un total de 41.106 maravedís, 24 fanegas de trigo y 6 gallinas. Con posterioridad al desastre de 1626, las rentas descenderían, al igual que ocurrió con las del priorato.

2.8. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PRIORATO Y LAS CAPELLANÍAS

A estas alturas poco podemos añadir sobre este apartado que, como en el de la encomienda, queda cojo por la falta de fuentes documentales, irremediablemente perdidas para el caso que ahora nos ocupa[1133]. Sin embargo, es necesario -como entonces- redactar siquiera unas líneas que sirvan al menos de inspiración para otros investigadores que -quizá con más tiempo y mejor suerte- sean capaces de dar mayor luz sobre este asunto.

Así, conviene decir que, como en el caso de la encomienda, también el priorato y las capellanías vivían fundamentalmente de las rentas que sus bienes dejaban y de los

[1133] El archivo del priorato de San Benito sabemos que se perdió parcialmente durante la riada de 1626. Lo que de él quedó y la documentación que se generó después se conserva hoy en día parcialmente en la sección de Órdenes Militares del AHN. Allí encontramos algunos nombramientos de priores y tomas de posesión, pero la documentación económica, que debió pasar tras la exclaustración a la Delegación Sevillana de Hacianda, hoy está en paradero desconocido.

diezmos derivados de su producción, pero no -desde luego- de los beneficios jurisdiccionales, pues estos apenas quedaban reducidos a la primicia de algunos frutos[1134]. Y es que no debemos olvidar, que los priores de San Benito, como el resto de priores formados de Calatrava, no gozaron de potestad jurídica sobre sus territorios hasta 1524, año en el que Clemente VII otorgó a la Orden una bula para que estos pudieran resolver juicios eclesiásticos en primera instancia[1135].

Respecto al sistema de explotación de aquellos bienes, llevado a cabo por priores y capellanes, en nada se diferencia del que desempeñaron los comendadores. Como aquellos, fue habitual que los religiosos alquilasen sus respectivos bienes principales, tales como molinos, olivares o grandes tierras de labor, por cortos periodos de tiempo (entre 1, 4 ó 5 años); prefiriendo entregar a censo perpetuo las propiedades menores: como casas, tiendas, hornos y viñedos de corta extensión[1136].

Los escasas cifras globales que poseemos, nos permiten ver como las rentas priorales se fueron incrementando de manera notable desde mediados del siglo XV hasta la primera mitad del siglo XVII gracias, en primer lugar, a la incorporación de nuevos bienes patrimoniales, procedentes sobre todo de donaciones y obras pías; y, segundo, al aumento de las nóminas de los priores que, a menudo, aparecen sumadas a los ingresos globales del priorato. Similar situación se dio en las capellanías, cuyas rentas también aumentaron, especialmente durante el siglo XVI[1137].

Como ya vimos, un momento crucial en la vida del priorato fue el de su inundación durante la riada de 1626, que arrasó por completo sus casas e iglesias y, con ellas, su archivo. La desaparición de parte de este último, en el que se encontraban sus cartas de arrendamientos y entregas a censos, complicaría -y mucho- la administración de sus bienes durante algunos años. Esta situación ya se vaticinó en la visita girada ese mismo año, sólo unos meses después del desastre, en la que se tasaron en 65.616 maravedís y medio las rentas monetarias del priorato para aquel año, y en 3.207.526 maravedís el coste necesario para reedificar sus casas e iglesia.

[1134] SOLANO RUÍZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV*... op. cit., pp. 274 y 275.
[1135] AHN. OOMM., Lib. 1347, fol. 162r-163r. Bula de Clemente VII (1524, enero, 18, Roma).
[1136] Recordemos en este punto la entrega de numerosas tierras a censo para plantar viñas efectuada en 1615. AMSM, Prot. Not., Leg. 1.036, fols. 112, 115, 120, 121, 124, 127, 131, 140-144. La visita de 1626 nos ofrece además una información riquísima respecto a los contratos de este tipo. AHN. OOMM., Leg. 35.298, fols. 17r-42v).
[1137] AHN. OOMM., Leg. 35.298, fols. 17r-42v.

TABLA. 28. RENTAS DEL PRIORATO DE SAN BENITO (1459-1626)					
Año	**Renta en marvs.**	**Fanegas de trigo**	**Fanegas de cebada**	**Arrobas aceite**	**Aves**
1459	3.057	15	-	30	15
1501	18580	36	-	-	22
1551	37.000	-	-	-	-
1626	65.616	112	56		32

Fuentes: 1459, AHN. OOMM. Leg. 6.109, doc. 9; 1501, Ladero Quesada, M.A.: "algunos datos para la historia económica..." art. cit., pág. 655; 1551, AHN. OOMM. Leg. 6111, Exp.29; 1626, AHN. OOMM. AHT, Exp. 35299

Esta visita nos ofrece además un completo panorama económico, pues en ella se detallan cada uno de los bienes que poseía el priorato dentro y fuera de Sevilla, indicando la renta que generaban, la tipología de arrendamiento (temporal o a censo perpetuo), el notario ante el que se cerró el acuerdo y la fecha en la que sucedió. Todos estos datos los hemos extractado en varias tablas (tablas núms. 29-32). Valgan éstas como ejemplo puntual de la actividad económica del priorato.

TABLA. 29. RENTAS DEL PRIORATO DE SAN BENITO EN SEVILLA			
Bien	**Arrendatario**	**Renta**	**Escritura protocolaria**
Barrio de la Almenilla			
Casa	Vivienda del prior	Destruida	-
Calle Barrera (Judería, Santa Cruz)			
Casa	Isabel de Lara	93 marvs.	Juan Bernal de Heredia, 8-I-1586
Horno de pan	Gonzalo de Fabares	3.410 marvs.	Alfonso de Cazalla, 7-VII-1575
Casa del horno	Gonzalo de Fabares	48 marvs.	Hernando de Herrera, 21-I-1584
Calle Ciegos			
Casa	Francisco Coronado	40 marvs.	Jerónimo de Aguilar, 11-V-1561
Casa	Martín Sánchez	40 marvs.	-
Casa	La mujer de Juan Autero	75 marvs.	-
Casa	Gómez de Ávila	50 marvs.	-
Casa	Antonia Sánchez	37 marvs.	
Calle Jullaeive (o Canarios, Puerta de la Carne)			

TABLA. 29. RENTAS DEL PRIORATO DE SAN BENITO EN SEVILLA			
Bien	**Arrendatario**	**Renta**	**Escritura protocolaria**
La Morería Vieja (San Julián)			
Casa	La mujer de Fernando de Sierra	20 marvs.	-
Casa	La fábrica de S. Julián	10 marvs.	-
Casa	Luis de Aguilar	36 marsv.	-
Huerta (5 solares)	Hderos. de Francisco de Lugano	482 marvs. + diezmo	Melchor de León, 1-II-1602
Huerta	Alonso de Ávila	4.000 marvs. + diezmo	Diego de la Barrera Farfán, 1591
Calle Garbancera (pago del Garbanzal)			
Tierra (2 aranzadas)	Hderos. de Lagones	82 mrvs.	Gaspar de los Reyes, 5-IV-1605
Casa	D. Alonso de Guzmán	150 marvs.	-
Puerta de San Juan			
Alhóndiga del pan	Monasterio de S. Jerónimo	350 marvs.	Juan Núñez, 4-I-1532
Calle Rosas			
Casa	Hderos. de Sebastián Rodríguez	102 marvs.	-
Casa	Juan Ramírez	37 marvs.	-
Casa	Juan Sánchez y Hospital de San Bartolomé	50 marvs.	-
Casa	Juan de Cuadros	37 marvs.	-
Casa	Monasterio de Sta. Mª de las Cuevas	37 marvs.	Cristóbal de la Barrera, 13-VI-1544
Casa	Pedro de Olivares y Mayor de Valderrama	37 marvs.	Mateo de Almonacir, 16-II-1545
Casa	Beatriz García la Barbada	37 marvs.	Jerónimo de Aguilar, 11-V-1561
Casa	Pedro Hernández	35 marvs.	Jerónimo de Aguilar, 11-V-1561
Casa	Diego Ruíz	50 marvs.	-
Casa	Juan Galán	50 marvs.	-
Casa	Pedro de la Fuente	56 marvs.	Juan de la Rentería, 17-VI-1540
Casa	Alonso Pérez	50 marvs.	Diego de la Banera Farfán, 30-IV-1552
Casa	Miguel Jerónimo	37 marvs.	Mateo de Almonacir, 21-X-1544
Casa	Juan de Cuadros	37 marvs.	Jerónimo de Aguilar, 11-V-1571
Corral	Andrés de la Bastida	34 marvs.	Diego de la Barrera Farfán, 7-X-1552
Casa	Mateo Gil	56 marvs.	Gómez Álvares de Aguilera, 2-XI-1542
Casa	Francisco Bázquez	34 marvs	-
Calle San Benito			
Casa	Luis de Tapia	35 marvs.	Luis de la Barrera Farfán, 27-V-1551
Casa	Convento de San Clemente	35 marvs.	Jerónimo de Aguilar, 11-V-1561
Casa	Convento de Sta. Mª de Gracia	34 marvs	Luis de la Barrera Farfán, 21-V-1551

TABLA. 29. RENTAS DEL PRIORATO DE SAN BENITO EN SEVILLA			
Bien	**Arrendatario**	**Renta**	**Escritura protocolaria**
Casa (dos partes)	Hderos. de Juan de Lenzuela y Andrés de la Batida	84 marvs.	-
Casa	Hderos. de Juan Sánchez	40 marvs.	-
Casa	Hderos. de Juan Sánchez	50 marvs.	-
San Pedro			
Casa	Pedro González	50 marvs.	-
No localizadas			
Casa	Hernán Jiménez Paniagua	150 marvs.	Fernando de Sotomayor Cuéllar, 8-I-1617
Casa	Doctor Valverde	37 marvs.	Mateo de Almonacir, 8-VII-1548
-	Catalina de Morales	170 marvs.	Diego de la Barrera Farfán, 13-III-1553

Fuente: AHN. OOMM. AHT, Exp. 35299

TABLA 30. OTRAS RENTAS DEL PRIORATO DE SAN BENITO EN SEVILLA		
Bien	**Renta**	**Escritura protocolaria**
Almoxarifazgo de Sevilla	10.781 marvs.	Ced. Real, 12-IX-1617
Capellanía de Juan de Montserrat	400 marvs.	-
600 ducados de principal sobre el cabildo de Sevilla	4.406 marvs.	Francisco de los Ríos, 2-IV-1611
32.844 marvs de principal de Isabel de Carrión	1.640 marvs.	-
Redención de un censo	50 ducados	-

Fuente: AHN. OOMM. AHT, Exp. 35299

TABLA 31. RENTAS DEL PRIORATO DE SAN BENITO EN EL ALJARAFE			
Bien	**Arrendatario**	**Renta**	**Escritura protocolaria**
Carrión de los Céspedes			
Olivar (14 aranzadas)	-	No está arrendado	-
Palomares			
Casas y tierras		4.799 marvs. y 2 gallinas	-

TABLA 31. Rentas del priorato de San Benito en el Aljarafe			
Salteras			
Casa	García Ponce	1 gallina	Sancho Fernández de Teva, 7-IX-1625
Casa	Juan Fernández de Teva	2 gallinas	Jerónimo de Cabrera, 5-IV-1615
Casa	Juan Fernández de Teva	1 gallina	
Casa	Francisco Camacho	1 gallina	Sancho Fernández de Teva, 7-IX-1625
Casa	La viuda de Pedro Vázquez	4 gallinas	Jerónimo de Cabrera, 5-IX-1615
Casa	Juana Fernández	Gallina y media	Jerónimo de Cabrera, 5-IV-1615
Haza de tierra (6 fanegas en La Higuera de Calatrava)	Ambrosio Rodríguez	16 gallinas y el diezmo	-
Haza de Tierra (10 aranzadas en La Higuera de Calatrava)	Juan García	Diezmo	Sancho Fernández de Teva, ?-IX-1625
Viña (2 aranzadas en La Higuera de Calatrava)	Juan Muñoz	16 reales, 1 gallina y el diezmo	-
Viña	Francisco de Fuentes	1.600 marvs y 2 gallinas	Sancho Fernández de Teva, 8-IX-1625
Viña (2 aranzadas)	Pedro Martín	13 reales, 1 gallina y el diezmo	Jerónimo de Cabrera, 5-IV-1615
Viña (4 aranzadas)	Juan Ponce	36 reales, 2 gallinas y el diezmo	Jerónimo de Cabrera, 1615
Viña (2 aranzadas)	Juan Sánchez	16 reales, 1 gallina y el diezmo	Jerónimo de Cabrera, 1615
Viña (2 aranzadas)	Hderos. de D. Alonso Román	16 reales, 1 gallina y el diezmo	Jerónimo de Cabrera, 1615
Viña (2 aranzadas)	Inés Bernal	16 reales, 1 gallina y el diezmo	Jerónimo de Cabrera, 1615
Viña (1 aranzada)	Cristóbal Bermejo	1/2 gallina y 273 marvs.	Jerónimo de Cabrera, 1615
Viña (2 aranzadas)	Pedro García	17 reales, 1 gallina y el diezmo	Jerónimo de Cabrera, 1615
Viña (2 aranzadas)	Andrés Díez	13 reales, 1 gallina y el diezmo	Jerónimo de Cabrera, 1615
Viña (3 aranzadas)	Bartolomé Sánchez	15 reales y el diezmo	Jerónimo de Cabrera, 1615

TABLA 31. Rentas del priorato de San Benito en el aljarafe			
Viña (3 aranzadas)	Juan García	23 reales y 1 gallina y cuarto	Jerónimo de Cabrera, 5-IV-1615
Haza de tierra (3 aranzadas)	Antón Román	23 reales	Jerónimo de Cabrera, 5-IV-1615
Haza de tierra (1 aranzada)	Antón Román	4 reales	Jerónimo de Cabrera, 1615
Haza de tierra (1 azuela)	Hernando Martín	6 reales	-
Haza de tierra (1 aranzada)	Alonso Román	6 reales	Jerónimo de Cabrera, 4-IV-1615
Haza de tierra (1 aranzada en el Pozo de San Benito)	Diego Sánchez	44 reales	Jerónimo de Cabrera, 5-IV-1615 Sancho Fernández de Teva, 10-IX-1625
Haza de tierra (1 azuela)	Juana Mateos	6 reales	Sancho Fernández de Teva, 8-IX-1625
Haza de tierra (1 azuela)	Lázaro Rodríguez	6 reales	Diego del Corral, 25-IV-1621

Fuente: AHN. OOMM. AHT, Exp. 35299

TABLA 32. Rentas del priorato de San Benito en otros lugares			
Bien	**Arrendatario**	**Renta**	**Escritura protocolaria**
Écija			
Cortijo de las Babosas	-	14 cahíces de la pan terciados (1 trigo / 2 ceba-da)	-
Calatrava la Vieja			
Molino de Alzapierna	María Carrillo	900 marvs.	-

Fuente: AHN. OOMM. AHT, Exp. 35299

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

Una vez concluida la faceta expositiva de nuestro trabajo, conviene destacar brevemente, a modo de resumen y consideración final, une serie de conclusiones con el objetivo de poner en valor las aportaciones logradas mediante la presente tesis doctoral. En este sentido, recordar que nuestro propósito inicial era conocer más de cerca la implantación de las órdenes de Alcántara y Calatrava en la ciudad de Sevilla y en el Aljarafe, así como la realidad diaria y el devenir de sus territorios en sus aspectos sociales, económicos, religiosos y artísticos. Todo ello dentro de un amplio marco temporal que abarcaba desde el siglo XIII al XVIII.

Para lograr nuestros objetivos era de rigor presentar en primer lugar a las propias órdenes militares de Alcántara y Calatrava, a lo que dedicamos el primer capítulo de nuestro estudio abundando -entonces- en asuntos tales como sus orígenes, organización jerárquica, bases territoriales y divisiones administrativas. Estas nociones, han sido imprescindibles para contextualizar nuestro trabajo, y nos han ayudado a comprender el porqué de muchos detalles relativos a las encomiendas que hemos estudiado.

Para la redacción de este capítulo introductorio tomamos como base fundamental las crónicas, *bullarium* y definiciones de ambas órdenes (Alcántara y Calatrava), así como diversos repertorios documentales, monografías y artículos específicos a los que hemos ido haciendo referencia en las notas al pie. Se trataba pues de hacer un resumen y puesta al día sobre el acontecer histórico de ambas órdenes, con la particularidad de abarcar un amplio arco cronológico- el mismo que afectó a la vida de nuestras encomiendas- que tenía obligatoriamente que romper la tradicional barrera del 1500.

Superada esta fase, se abría entonces la necesidad de plantear un segundo capítulo dedicado, por un lado, al establecimiento de ambas órdenes en Andalucía, prestando especial atención a su implantación en Sevilla y el Aljarafe; y, por otro, a las características generales que marcaron el régimen señorial de ambas órdenes en estos territorios.

Para elaborar el primero de los apartados mencionados, se hizo imprescindible la consulta de los repertorios documentales elaborados por los profesores Julio González (*Repartimiento de Sevilla...,* Madrid, 1951) Manuel González Jiménez (*Diplomatario Andaluz de Alfonso X...,* Sevilla, 1991) y Bonifacio Palacios Martín (*Colección diplomática medieval de la orden de Alcántara...,* Madrid, 2000) así como el estudio y asimilación de las reflexiones vertidas -especialmente- por los profesores Daniel Rodríguez Blanco, Emma Solano Ruiz, Carlos de Ayala Martínez y Mercedes Borrero Fernández, en sus respectivas publicaciones[1138]. Gracias a sus trabajos, en los que en ocasiones ya se aborda directamente el asunto que nos compete, pudimos superar esta fase, estrictamente medieval, sobre la que enseguida reflexionaremos.

Mayor amplitud de miras se adjudicaron al segundo apartado en el que ya extendimos nuestro marco cronológico hacia la modernidad y empezamos a dar a conocer nuevas fuentes documentales. Las reflexiones vertidas en este apartado, no son sino un compendio analítico de lo que se deduce de los dos siguientes capítulos, dedicados monográficamente al estudio de las encomiendas sevillanas de Alcántara y Calatrava, con el añadido del priorato calatravo de San Benito, razón de ser de la presente tesis.

Las aportaciones documentales que a través de ambos monográficos damos a conocer, justifican sobradamente la necesidad que había de redactar este trabajo. Hallazgos como el de la visitación alcantarina de 1498-1499; el expediente de compra de la villa de Carrión de 1575-1576; o las visitaciones, informes y cédulas reales relativas a la encomienda y priorato de Calatrava, entre otros documentos, no sólo viene a complementar estudios anteriores, como los ya citados de Emma Solano Ruiz y Daniel Rodríguez Blanco, sino que además cubren ciertas lagunas de su etapa medieval.

[1138] RODRÍGUEZ BLANCO, D. "Las órdenes militares en el Reino de Sevilla en la Edad Media", art. cit; SOLANO RUIZ, E. *La Orden de Calatrava en el siglo XV...* , op cit; AYALA MARTÍNEZ, C. *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media...*, op. cit.; y, BORRERO FERNÁNDEZ, M. *El mundo rural sevillano durante el siglo XV... ,* op. cit.

Con todo, ha llegado el momento de preguntarse ¿cuáles son las conclusiones que extraemos tras analizar de manera conjunta e independiente la presencia de las órdenes de Alcántara y Calatrava en el Aljarafe de Sevilla?

1º. La ***implantación*** de las órdenes de Alcántara y Calatrava en Sevilla y el Aljarafe se produjo de manera inmediata tras la reconquista de la ciudad de Sevilla. Fernando III y su hijo y heredero Alfonso X, fueron en gran medida los responsables de ello, como ya desmostraron Manuel González y Daniel Rodríguez. Sus donaciones, menos numerosas de lo esperado pero, en cualquier caso, significativas, dieron pie a que ambas órdenes acumularan un importante solar en estas tierras que enriquecieron mediante compras, trueques y otras donaciones. Este proceso de acumulación se completó entre 1248 y 1333, en el caso de Alcántara; y entre 1248 y 1350, para el caso de Calatrava.

Dada la dispersión de los bienes obtenidos y la lejanía de las mismas respecto a las cabeceras de ambas órdenes, su repoblación y puesta en explotación no fue sencilla y se produjo de manera tardía, teniendo que esperar hasta 1269 para ver aparecer las primeras estructuras territoriales básicas calatravas; y hasta 1305, para el caso de las alcantarinas. Sin embargo, aún quedaba entonces mucho por logarar. Las invasiones de los Benimerines (1276-1285) y la posterior situación de depresión que afectó a todo el reino, hizo que la repoblación y puesta en valor de aquellas tierras se ralentizara, no tomando verdadero cuerpo hasta la segunda mitad del siglo XIV, en el caso de la orden de Calatrava, y mediados del XV para la de Alcántara. Para estas fechas, ya sí, el proceso de implnatanción se puede considerar que había finalizado. A partir de entonces se abriría una segunda fase de mantenimiento y revalorización, de resultados muy desiguales para ambas órdenes.

2º. Respecto al ***territorio*** acumulado por ambas órdenes en el conjunto del reino de Sevilla, queda demostrado que fue muy importante, especialmente en el caso calatravo. Esta Orden se convirtió en la protagonista indiscutible de las milicias castellanas, gozando de un patrimonio especialmente rico repartido fundamentalmente entre la Banda Morisca, el Aljarafe Sevillano y la zona de Niebla, tierras que sumadas suponían un 3,4% de la totalidad del reino, según los cálculos realizados por el profesor

Manuel García Fernández[1139]. Unas cifras alejadas de las alcantarinas, cuyas propiedades, ubicadas sobre todo entre la Banda Morisca, Sevilla y el Aljarafe, se estimaban en un 2,8% del reino; y -desde luego- muy superiores a las de las órdenes de San Juan y Santiago, con el 1,4% y 1,2% del reino, respectivamente[1140].

En lo que respecta propiamente al ámbito de sus encomiendas sevillanas: Casas de Heliche (Alcántara) y Casas de Sevilla y Niebla (Calatrava), esta desigualdad se mantuvo, pues las propiedades reunidas por la encomienda calatrava, una vez unificada a mediados del siglo XV, fueron mucho mayores a las alcantarinas. Ahora bien, la orden de Alcántara gozaría de una gran ventaja, y es que sus posesiones más importantes (Heliche y Castilleja de Alcántara) fueron prácticamente linderas, lo que facilitó, en parte, su administración. Una tarea que se hizo especialmente compleja en las tierras calatraveñas debido precisamente a su dispersión. Recordemos en este punto que las distancias extremas entre los bienes más alejados de ambas encomiendas fueron de 180 km, en el caso de la alcantarina; y 265 km. en el caso de la de Calatrava.

Tanta desigualdad porcentual casi desaparece cuando limitamos el cerco a los territorios que han sido objeto principal de nuestro estudio, esto es, los situados en Sevilla y el Aljarafe. Aquí la suma de km^2 se aproxima, pese a variar enormemente el número de propiedades entre una y otra orden, siendo siempre más numerosas las calatraveñas. En ambos casos se trata de terrenos que nada tienen que ver con los ubicados en la Banda Morisca, donde ambas milicias dispusieron de villas de frontera fuertemente fortificadas. En las tierras de Sevilla y el Aljarafe ese carácter militar no existe, pues salvo la casa fuerte alcantarina de la Torre del Alpechín, no encontramos ningún otro edificio que presente rasgos militares. Muy al contrario, estamos en ambos casos ante encomiendas de carácter netamente rentista cuyas tierras se dedican al aprovechamiento agrícola, abundando en ellas el cultivo de los cereales, el viñedo y -fundamentalmente- el olivar; siendo casi anecdótico el uso ganadero.

Respecto a la propiedad de la tierra, sabemos que, en el caso de la encomienda de Heliche, ésta perteneció siempre al comendador, como delegado de la Orden, quien llegó a tener incluso el poder de conceder solares para la edificación de las casas; por lo que en ningún caso podemos hablar de bienes concejiles similares a los que gozaron

[1139] GARCÍA FERNÁNDEZ, M. *El Reino de Sevilla en Tiempos de Alfonso XI...* , op. cit., pp. 187 y 188.
[1140] En total, las citadas cuatro órdenes sumaron algo más de 2.757 km^2 , es decir, un 8,8% de la totalidad de las tierras del reino de Sevilla. Vid. Ibídem.

en otros territorios alcantarinos[1141]. Sí parece que había una dehesa de uso comunal llamada Montijos, pero los arrendatarios de la encomienda no siempre la respetaron. Parecida situación se dio en la encomienda calatrava de Casas de Sevilla y Niebla, en cuya villa de Carrión nos consta que hubo algunas tierras que fueron -en este caso- consideradas como bienes de propios o concejiles, como la dehesa del Chaparral[1142].

3°. La ***población*** y la ***organización concejil*** es otro asunto del mayor interés sobre el que conviene tratar aquí. Respecto al primero de ellos, hemos visto como la repoblación de las tierras sevillanas y aljarafeñas pertenecientes a ambas encomiendas fue muy lenta; en parte debido al desinterés que mostraron las propias órdenes; en parte a causa la compleja situación bélica y la crisis del siglo XIV. Es por ello que no pudimos hablar de una primera e incipiente repoblación hasta 1327-13334, para el caso de Calatrava, y hasta 1377-1399 para el caso de Alcántara. Un proceso que no llegó a ser verdaderamente efectivo hasta finales del siglo XV, momento crucial en el que lugares como Heliche, Castilleja de Alcántara o Carrión de los Ajos, empezaron a dar muestras de cierta estabilidad poblacional, frente a otros como la Torre del Alpechín, Villadiego, Villalba y Cajar que sucumbieron para siempre.

Los escasos datos numéricos de población que conservamos, nos hablan -en cualquier caso- de villas y lugares (cuatro alcantarinas: Heliche, Castilleja, Cambullón y Characena; y cuatro calatravas: Carrión de los Ajos, Villalba, Villadiego y Cajar) que durante la Edad Media apenas superaron los veinte o treinta vecinos, y que, sólo en el caso de Carrión de los Ajos logró superar la cincuentena ya bien entrado el siglo XVI[1143].

Amén de dichos habitantes, en torno a ambas encomiendas siempre hubo lo que podemos considerar como una *población flotante*. Esto es, aquella que se aprovechó de los recusros de las citadas encomiendas, e hizo uso de ellos a cambio de una pactada contribución y los diezmos, sin tener la necesidad de vivir en ellas. Conocido es el caso de los vecinos de Albaida y Olivares que explotaron las tierras de Heliche; así

[1141] Véase por ejemplo las importantes tierras comunales de las que gozaron las diecinueve villas del partido de La Serena, al que recordemos pertenecía Heliche. MIRANDA DÍAZ, B. *Pleito por los pastos y aguas de La Serena...*, op. cit., pp. 17-25.
[1142] ÁLVAREZ REY, L. "Caciquismo y campesinos en la Baja Andalucía: Carrión en los siglos XIX y XX", en GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (coord.) *Carrión de los Céspedes...,* op. cit., p. 147.
[1143] Recuérdese que en 1576, cuando la villa fue vendida a Gonzalo de Céspedes por Felipe II, la población contaba con sesenta y siete vecinos, incluyendo: viudas, clérigos, hijosdalgo y mujeres solteras.

como el de los de Castilleja del Campo y Huévar que se adentraron en los términos de Carrión.

En cuanto a la administración local, hemos podido comprobar como ésta no varió sustancialmente respecto a lo que sucedió en el resto de las poblaciones de dichas órdenes durante el medievo. Así, fueron inicialmente los comendadores quienes ocuparon la parte superior de la pirámide administrativa, como representantes del maestre en sus respectivos territorios. Estos gozaron de la jurisdicción civil en segunda instancia y del beneplácito de poder nombrar a los alcaldes y regidores (mediante el modelo de *imposición*) y a los párrocos, sacristanes y escribanos, de manera directa. En el escalón inmediatamente inferior de la pirámide se situaron los alcaldes ordinarios, dos en el caso de las villas más pobladas, y uno sólo para los lugares y cortijos de menor entidad. Los alcaldes, independientemente de la relevancia del municipio, gozaron por igual de la jurisdicción civil en primera instancia. Ante ellos, pues, pasaban las causas judiciales que, sólo en el caso de ser recurridas, eran elevadas ante el comendador. El Concejo que los alcaldes encabezaban, estaba formado además por: un alguacil, que se encargaba de mantener el orden público, vigilar el cumplimiento de las ordenanzas, cobrar las multas y apresar a los delincuentes; un mayordomo, que llevaba las cuentas municipales; un alcalde de hermandad; un escribano; y, en ocasiones, un almotacén, quien tenía encomendada la misión de controlar el comercio de mercancías, vigilar las pesas y medidas del mercado y adecentar las calles.

Tras la reforma administrativa planteada por el emperador Carlos V en 1529, la cabecera de la pirámide descrita pasó a ser ocupada por un único Alcalde Mayor común para las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara que sustituyó en sus funciones a los anteriores comendadores. El resto de la pirámide se mantuvo igual, aunque sufriría cambios durante el reinado de Felipe II. Sin embargo, ya para entonces la encomienda de Heliche había sido enajenada por completo y la calatrava de Casas de Sevilla y Niebla perdería su villa más poblada, Carrión de los Ajos, en 1576.

Respecto a la economía concejil, señalar que la documentación deja bien clara su pobreza. Sin bienes de propios, su dependencia económica de las órdenes fue total en algunos aspectos; mientras que en otros, los municipios se verían obligados a cargar sobre los vecinos los gastos puntualmente necesarios.

4º. Respecto a la ***organización eclesiástica*** y ***vida religiosa***, ésta tuvo igualmente una jerarquía piramidal cuya cabeza visible fue la del prior de Magacela, en el caso los territorios alcantarinos; y -al menos por un tiempo- la del prior del convento de San Juan de Acre, en el caso de los calatravos.

La depedencia religiosa de la encomienda de Heliche al priorato de Magacela queda suficientemente probada mediante los libros sacramentales y de visita, así como la de su pertenencia a dicho priorato tras la venta de la encomienda al conde de Olivares. Esta regalía se mantuvo hasta 1660, cuando la jurisdicción eclesiástica de Heliche y Castilleja pasó a depender definitivamente de la Colegiata de Olivares.

En cuanto a la cabeza eclesiástica de Calatrava, sabemos quer fueron los priores de San Benito quienes gozaron de mayor representatividad religiosa en Sevilla. Sin embargo, parece que nunca llegaron a desempeñar el papel de jueces eclesiásticos de los territorios de la encomienda. La razón es que los priores formados calatravos no pudieron ejercer dicho papel hasta 1524, gracias a la concesión de la correspondiente bula por el papa Clemente VII. Es por ello, que probablemente fueran los priores sanjuanistas del convento de San Juan de Acre quienes se encargaron de ejercer dicha jurisdicción durante la Edad Media, quedando probado este desempeño para la segunda mitad del siglo XVI, pese a que ya para entonces los priores de San Benito podían haberla desempeñado. En cualquier caso, el nombramiento de dichos jueces eclesiásticos fue siempre competencia directa de los comendadores.

Por debajo de los priores y/o jueces eclesiásticos, se situaron los párrocos quienes tenían la misión de atender las iglesias y ermitas de las villas y lugares antes citados. En ellas sólo hemos podido documentar cuatro templos, a saber: las iglesias de San Benito de Heliche y de Castilleja; y la iglesia de San Martín y la ermita de Nuestra Señora de Consolación, en Carrión de los Ajos.

Cerrando la pirámide por la base encontramos a los capellanes del priorato de San Benito de Sevilla y a los sacristanes de cada una de las parroquias. Todos ellos fueron siempre nombrados por los comendadores quienes -además- se hicieron cargo de sus sueldos, tal y como estaba establecido por las *Definiciones*, salvo en el caso de los citados capellanes. Los estipendios de estos últimos estuvieron siempre sujetos a las rentas de las capellanías establecidas por el comendador frey Juan de las Roelas en 1477.

Respecto a la práctica religiosa en sí, hemos podido comprobar como, al contrario de lo que muchas veces se ha afirmado, el priorato de San Benito nunca poseyó una comunidad conventual, sino que sirvió como lugar de oración para los numerosos caballeros calatravos -y los pocos alcantarinos- que vivieron en la ciudad y en sus inmediaciones.

La defensa de la fe y el fomento de la religiosidad, que según las Definiciones de ambas órdenes debía ser algo intrínseco en ellas, se hizo patente también en las parroquias enclavadas en sus territorios, como se demuestra en las visitas y en el hecho concreto de la fundación de diversas cofradías.

Para concluir, debemos decir que pese a constituir jurisdicciones exentas (directamente dependientes del Papa) por su condición de territorios *"vere nulius"*, las negociaciones entre las órdenes militares y el arzobispado de Sevilla siempre fueron tensas, sobre todo debido a la rica fuente económica que suponían los diezmos derivados de tal jurisdicción. Es por ello, que ya desde fechas muy tempranas (s. XIII) se establecieron diversos acuerdos y concordias por los que las órdenes se comprometieron a entregar al arzobispado una tercera parte de los diezmos.

5º. En cuanto a la economía, señalar como, desde el principio, decidimos dividir su estudio dentro de dos apartados diferentes. Por un lado, el de la hacienda (patrimonio y rentas) y por otro el propiamente económico.

Respecto a la ***hacienda***, hemos podido ver como la inmensa mayoría de sus objetos patrimoniales, tanto rústicos como inmuebles (territoriales y solariegos), tuvieron siempre un carácter o una finalidad agropecuaria. Véanse, por ejemplo: los olivares, las tierras de labor, los viñedos y las huertas; o los diversos edificios de transformación con los que contaron, como: molinos, hornos de pan y hornos de teja y ladrillo. A ellos se sumarían, en menor número, otros bienes de carácter eminentemente urbano, como los edificios religiosos, las casas, y los solares.

Todos ellos, a excepción de las iglesias y las casas principales, fueron siempre considerados activos económicos y empezaron a ser explotados nada más organizarse la encomienda. Su cuidado, por lo general fue esmerado, aunque hubo épocas de abandono. Para su mantenimiento y restauración las Definiciones y los visitadores establecieron normas y ordenanzas muy estrictas que no siempre se cumplieron, especial-

mente en lo referido al mantenimiento de las casas de principales de una y otra encomienda, deshabitadas por los comendadores durante largos periodos.

De todos los bienes antes citados, los olivares fueron considerados como la principal *"joya"*, tanto en las encomiendas como en el priorato. Y es que este cultivo fue el que, probablemente, dejó mayores rentas debido a su alta productividad dentro de la zona del Aljarafe, un entorno muy apropiado para el desarrollo del olivar. A la alta productividad, se sumó además la obligación que los colonos tenían de transformar el producto en los molinos de las órdenes, previo pago de las correspondientes maquilas, lo que generaba ingresos extras. Y a esto se añadía la alta tasa de diezmo impuesta sobre esta producto (el tercio en Alcántara, y el quinto en Calatrava) que se entregaba no en frutos sino en aceite elaborado.

Junto a los olivares, las tierras de labor y las viñas, vinculadas a sus respectivos cortijos, serán otro importantísimo recurso patrimonial, generador de rentas y diezmos.

Mucha menor importancia tuvieron desde luego los bienes urbanos ubicados principalmente en la ciudad de Sevilla que, pese a su elevado número (sobre todo en el caso de la encomienda y priorado de Calatrava), no aportaron rentas importantes, salvo en el caso de las huertas y los hornos.

Respecto a la ***actividad económica*** propiamente dicha, debemos decir -en primer lugar- que no presenta diferencias sustanciales con respecto a ámbitos jurisdiccionales y geográficos parejos; aunque sí con otros territorios de las órdenes. De este modo, encontramos, por una parte, una fuerte dedicación a la agricultura que los vecinos desempeñaron en pequeñas parcelas de tierra (para pan, viñas u olivares) entregadas en usufructo, desde tiempos antiguos; o mediante censos enfitéuticos, muy abundantes. Y, por otro, una casi total ausencia de la ganadería, actividad ésta muy importante en otras encomiendas de las órdenes como las situadas en el partido alcantarino de La Serena, o en el partido del Campo de Calatrava, donde hicieron tradicionalmente su agostadero las cabañas trashumantes procedentes de las serranías leonesas.

Esta actividad agrícola, desarrollada en el seno de las encomiendas, la podemos considerar como de autoconsumo, por lo que apenas generaban excedentes. De hecho, no hemos podido documentar ni un solo establecimiento en Heliche, Castilleja o Carrión en la que se comerciase con tales productos y tampoco las fuentes nos hablan de arrieros. Con todo, en el mejor de los casos sólo podemos hablar de algunas bodegas

dedicadas a la venta de vino, o de algún vecino que comerció con la miel y las frutas obtenidas de las huertas, pero poco más.

Ahora bien, esta regla se rompía cuando la encomienda calatrava de Casas de Sevilla y Niebla era arrendada en su totalidad, o por grandes miembros, a importantes comerciantes o ricos hombres en los siglos XVI, XVII y XVIII. La productividad de sus gestiones sí fue, en este caso, destinada al comercio sevillano.

Toda esta actividad económica generó importantes ingresos para los comendadores, ya a modo de rentas, ya a modo de diezmos o de beneficios jurisdiccionales, de lo que tratamos detalladamente en su momento. Ahora bien, la productividad de todos ellos varió notablemente de unos periodos a otros. Así, vimos como durante la etapa medieval los beneficios fueron de cortos a moderados, por estar la mayor parte de las tierras entregadas como censos perpetuos, una opción cómoda de explotación pero poco rentable. Con la llegada de la modernidad (siglos XVI y XVII), los beneficios crecieron gracias al uso cada vez más frecuente de los contratos de arrendamiento temporal. Sin embargo, el salto cualitativo llegó de la mano de los borbones quienes lograron, ya en el XVIII, que la encomienda aumentara notablemente sus beneficios mediante la introducción de nuevas técnicas agrarias, la reorganización de los cultivos y una vigilancia más directa y efectiva.

6º. Aunque desgraciadamente la **faceta artística** no es concebida como una parcela importante dentro de las tesis de historia, mi vinculación personal al mundo del arte y los hallazgos realizados durante el presente trabajo, me llevaron a plantear a mi director la posibilidad de incluir un breve apartado en cada capítulo dedicado a este menester; y así lo hicimos.

Lo primero -pues- que debemos señalar respecto a este asunto, es que son muy pocos los edificios y objetos artísticos que se han conservado, estando además notablemente transformados aquellos que lo han hecho. Pese a ello, la abundancia de fuentes documentales en este campo, nos ofrece la posibilidad de estudiarlos con cierta profundidad.

A lo largo de nuestro estudio hemos distinguido siempre entre dos tipos de edificaciones: las dedicadas a la artesanía y a la transformación agrícola, tales como los hornos de teja y ladrillo, los hornos de pan, los cortijos, los lagares y los molinos; y las

construcciones religiosas, habitacionales y concejiles, como iglesias, ermitas, casas principales y ayuntamientos.

En todos estos casos, llama la atención la adecuación al entorno que ambas órdenes experimentaron. Acostumbradas como estaban a utilizar fundamentalmente la piedra como elemento constructivo de sus edificios extremeños y castellano-manchegos, se amoldaron rápidamente al uso del tapial, el ladrillo y la madera; llegando a mudar incluso los estilos, pasando del gótico al mudéjar.

Las iglesias de Heliche, Castilleja y Carrión, así como la del priorato de San Benito en Sevilla, constituyeron un testimonio fiel de lo que acabamos de decir. Sus plantas y alzados se adecuaron a la moda sevillana de entonces, primando en ellas el uso de ciertos elementos como pilastras, espadañas, ornamentados alicatados y alfarjes de madera para las cubiertas.

Esto mismo debió apreciarse en la arquitectura habitacional, especialmente en las casas principales de ambas encomiendas. De las pertenecientes a Calatrava, hemos localizado varios testimonios documentales que nos hablan de su irregular trazado mudéjar y de sus reformas y ampliaciones renacentistas.

Pero si hay dos edificios que han llamado nuestra atención por encima de los demás, y sobre los que hemos conseguido realizar aportaciones significativas, estos han sido la casa fuerte de la torre del Alpechín y la iglesia prioral de San Benito. Sobre la primera, hoy reducida a una mera torre de época almohade, hemos logrado documentar el aspecto que tuvo durante su etapa bajomedieval, cuando fue utilizada por la milicia alcantarina como avanzadilla defensiva del valle del Guadalquivir. Los testimonios ofrecidos en la visita de 1499 son motivo más que suficiente para poner en marcha una nueva campaña arqueológica con el fin de conocer con mayor profundidad la realidad de este interesante enclave que ahora sabemos que fue mucho mayor.

Respecto a la iglesia prioral, ya se sabía de las joyas que albergó en su interior, como el retablo gótico del círculo de Juan Sánchez de Castro o el retablo barroco de Valdés Leal. Sin embargo, poco se conocía sobre su actividad constructiva, sus usos, altares y la funcionalidad religiosa que desempeñó, lo que ahora ha quedado en parte documentada. Muy interesantes resultan en este sentido las trazas de los retablos que albergaron las tablas de Valdés Leal, así como el devenir de estas últimas hasta llegar a descansar en su ubicación actual, la capilla de la Hermandad del Dulce Nombre de Jesús en la parroquia de la Magdalena de Sevilla.

Al terminar este trabajo, ¿cuál es es suma la visión general que nos queda sobre la presencia de las órdenes de Alcántara y Calatrava en Sevilla y el Aljarafe? En pocas palabras, nos encontramos ante dos territorios complejos de explotar y gobernar, que debido al alejamiento de sus respectivas casas matrices, nunca fueron valorados en su justa medida; y, cuando por fin lo hicieron, ya era demasiado tarde. Tarde para Alcántara en 1537, cuando se enajenó la encomienda de Heliche, justo cuando mayor rendimiento ofrecía; y tarde para Calatrava a principios del siglo XVIII, cuyas tierras, algo más apreciadas y siempre más generosas, comenzaron a rendir realmente bajo la administración borbónica. En cualquier caso, tierras ricas, productivas y bien situadas, pese a su dispersión. Pero, por encima de todo, muy poco pobladas ¿Demasiadas cargas señoriales? Tal vez en la pregunta se encuentre la respuesta.

***

Una vez advertidas las conclusiones y señaladas las mayores aportaciones, no podemos terminar sin enunciar cuáles creemos que han sido nuestras carencias y que focalizamos especialmente en la realidad económica de las encomiendas. Un asunto que podríamos haber tratado de manera más efectiva (sobre todo en el caso calatravo) si hubiésemos dispuesto de mayor suerte y más tiempo para bucear entre los desordenados fondos del Archivo General del Palacio Real de Madrid. Gracias a que el profesor Gijón Granados nos abrió los ojos pudimos hacer algo, pero aún quedan algunas lagunas. En cualquier caso, ya habrá tiempo más adelante de subsanar ésta y otras carencias que -pensamos- no restan ahora mérito alguno al trabajo logrado.